

R. 31055

OCIOS

De Españoles Emigrados,

EN LONDRES.



PERIODICO TRIMESTRE.

AÑO DE

1827.



... Vitanda est ...
... desidia ...
Hor. SAT. 11. 3



LONDRES.

SE VENDE EN CASA DE LOS SS. DULAU Y COMPAÑIA; TREUTTEL
Y WURTZ, SOHO-SQUARE; Y BOOSEY E HIJO, OLD
BROAD-STREET.

Imprenta española de M. CALERO, 17, Frederick Place, Goswell Road.

INDICE

DE LOS ARTICULOS QUE CONTIENE ESTE TOMO.

NUMERO I.

Los EDITORES.....	1
APARATO HISTÓRICO	
Dictámen de la comision de las cortes de 1823 sobre el reconocimiento de la independenciam de las Américas.....	3
CIENCIAS POLÍTICAS Y MORALES.	
Observaciones sobre el discurso pronunciado por Mr. Canning en la cámara de los Comunes, el día 12 de diciembre de 1826.....	7
Si la mayoría de los españoles quiere gobierno despótico.....	31
Arreglo de las prisiones.....	39
Reflexiones acerca del mal que en el día aflige á la Inglaterra.....	51
LITERATURA Y BELLAS LETRAS.	
Epítome de la historia de América.....	84
<i>Espagne poétique</i> por D. Juan Maury: juicio de esta obra.....	97
Antigua marina y comercio de España: analisis de la <i>Coleccion de Viajes y descubrimientos hechos por los españoles</i> , publicada por el Sr. Navarrete.....	111
MISCELANEA.	
Conaturalizacion de la cochinilla en el medio dia de España.....	122
Beneficencia para con los emigrados españoles.....	124
Cartas de un emigrado: primera, sobre el gobierno municipal de Lóndres.	125
Estracto de una carta de Madrid del 3 de Enero de este año.....	130
Noticias científicas y literarias.....	134
Reseña política.....	136
Anuncios.....	143

NUMERO II.

APARATO HISTÓRICO.	
Correspondencia diplomática del gabinete británico en 1822 y 1823 sobre los asuntos de España.....	144
CIENCIAS POLÍTICAS Y MORALES.	
Arreglo de prisiones.....	161
Carácter del actual gobierno de España.....	176
Jesuitas: verdaderos enemigos del altar y del trono.....	190
Estado doctrinal del clero de Francia.....	193
ARTES Y CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES.	
Medios de fomentar la agricultura.....	195
Inventos nuevos.....	199
Navegacion y viajes á los polos.....	204
Cria de los gusanos de seda en España.....	208
Si de los indios pueden esperarse progresos en las artes.....	213
LITERATURA Y BELLAS LETRAS.	
Viajes y descubrimientos de los españoles.....	214
Noticias secretas de D. Jorje Juan y de D. Antonio de Ulloa sobre América.	233
Poesía: canto del Tiber.....	246
Situacion económica y política de Méjico á principios de 1827.....	251
MISCELANEA.	
El <i>Mejicano ocupado</i> , folleto impreso en Méjico.....	259
Carta de un emigrado sobre la fuerza militar de Lóndres.....	260
Necrologia: conde de Taboada.....	261
Emigrados españoles en Portugal.....	263
Beneficencia de los ingleses para con los españoles refugiados.....	264
Noticias científicas y literarias.....	265
Registro bibliográfico.....	272
Reseña política.....	281

INDICE.

NUMERO III.

APARATO HISTÓRICO.

Representacion del obispo de Oviedo al Sr. D. Fernando VII.....	289
Riego al Ayuntamiento de Algeciras el 31 de enero de 1820.....	293
Decreto dado en Andújar por el duque de Angulema.....	294
Proposicion hecha en Cortes sobre la renta de los diputados.....	295
Voto particular de algunos diputados sobre la misma.....	296
Proclama del general Quiroga en enero de 1820.....	299

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Sobre el establecimiento de una cámara alta en España.....	301
Resultados de las enseñanzas primarias sobre la prosperidad pública.....	316
Combinacion teocrática en Europa contra las libertades públicas.....	318
Bulas de extincion y de restablecimiento de Jesuitas cotejadas.....	340
Quebrantamiento del plácito rejio en Francia y sus resultados.....	345
La educacion considerada como alivio del pobre y del laborioso.....	348
Ensayo de un catecismo moral para el pueblo.....	351

ARTES Y CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES.

Medios de promover la agricultura.....	354
Cria de los gusanos de seda en España.....	364

LITEATURA Y BELLAS LETRAS.

Poetica de D. Francisco Martinez de la Rosa.....	370
<i>Espagne poétique</i> por D. Juan Maria Maury.....	376

MISCELANEA.

Inventos nuevos.....	382
Cartas tercera y cuarta de un Emigrado.....	386
Bazaar en Londres para el socorro de emigrados.....	392
Si los españoles tienen talento para la música.....	396
Aversion de los hispano-americanos á la metrópoli.....	397
Necrologia: D. Francisco Gasco—D. Simon de Rojas Clemente.....	299—401
Documentos sobre la intervencion del rei de Nápoles en el congreso de Laiback	414

NUMERO IV.

APARATO HISTÓRICO.

Actas del parlamento de Nápoles relativas á la intervencion de S. M. el rei de las Dos Sicilias en el congreso de Layback.....	433
--	-----

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Documentos relativos á la lei del senado de Venecia de 1763 sobre no consentir en la república regulares que no esten sujetos á los obispos.....	446
Observaciones sobre la influencia que las máximas del clero católico ejercen en la prosperidad de la península española.....	450
Visitas domiciliarias de los pobres.....	468
Viaje á Madrid en el mes de agosto de 1826 por Adolpho Bianchi.....	472
Observaciones dirigidas á las potencias de Europa, y en especial á la nazione británica, de resultados de los sucesos escandalosos de la Península.....	477

LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Diccionario de Hacienda por D. José Canga Argüelles, juicio de esta obra...	520
Elementos de la Ciencia de Hacienda por D. José Canga Argüelles, juicio de este obra.....	520
Ocios de emigrados españoles juicio que los sabios extranjeros han formado de de este periódico.....	524

MISCELANEA.

Españoles emigrados y Sir R. Wilson.....	529
Establecimiento del juicio por jurados en Ceylan.....	529
Carta V de un emigrado. Periódicos ingleses.....	536
Carta VI id. Constitucion inglesa.....	539
Exposicion pública de la industria española en Madrid.....	545
Codices de rabinos españoles que se conservan en la biblioteca del Escorial...	546
Reseña política.....	560

OCIOS

De Espanoles Emigrados,

SEGUNDA EPOCA.

ENERO, 1827.

LOS EDITORES.

Precisados desde luego por un incidente imprevisto á suspender la publicacion de nuestros *Ocios* en medio de las pruebas mas lisonjeras de aprecio que al mismo tiempo se nos repetian por la bondad de nuestros lectores, y por el juicio de algunos de los mas acreditados periódicos de Inglaterra y Francia, tenemos todavía la satisfaccion de poder corresponder á estos favores, continuando por algun tiempo la impresion del nuestro, si bien dándole otra forma cómoda y ventajosa, cuanto ser pueda, para el público.

Será pues el presente cuaderno el primero de la nueva serie de los *Ocios*, y á este seguirán de tres en tres meses otros tres hasta fines de 1827, impresos en el mismo tamaño y carácter, y de tal modo redactados que, cerrándose en el cuarto todas las materias principales en que se ejerzite nuestra pluma, formen los cuatro un volumen completo de 576 pp. entero é independiente de otros que podamos dar á luz, si nuestra situacion nos anima ó habilita á continuar publicando algunos otros mas.

Deseosos de mejorar en lo posible el plan de la redaccion, y prestándonos en esto con agradecida docilidad á las observaciones que nos han hecho algunos maestros en la materia, como son, entre otros, los redactores de la *Revue Encyclopédique*, continuaremos guardando el orden de materias ó principales secciones, que de algun tiempo á esta parte habiamos adoptado,

comprendiendo en ellas los artículos mas interesantes que nos sea dado escojer, para formar el aparato de la historia moderna de España; para tratar las cuestiones de aplicacion mas inmediata á la política de la Península y de América, consultando siempre el bien de nuestros compatriotas y hermanos, y nunca el desao-go de ningun partido ni personalidad; para dar noticia de los frutos mas útiles con que las luzes del siglo vayan enriqueziendo las artes y ciencias; para presentar las humanidades y la historia política y literaria de España bajo los diferentes aspectos en que pueda considerarlas la crítica á favor del progreso en tan interesantes ramos; y para dar, finalmente, noticias sucintas y metó-dicamente dispuestas de los sucesos políticos mas notables, de los descubrimientos, curiosidades y nuevas producciones de la prensa, que parezcan mas dignas de mencionarse segun el plan que nos proponemos.

No podemos ménos de advertir con este motivo que, adop-tando el discreto consejo de nuestros benévolos censores arriba citados, usaremos de severidad rigorosa, así en orden á insertar poesías inéditas, como respecto al modo de tratar las cuestiones sobre materias eclesiásticas, paraque de ellas resulte la primera utilidad, no tanto á la controversia meramente teológica ó disci-plinaria, quanto á los derechos de las naciones considerados en contacto con la relijion, y en la lid con las máximas y preten-siones que á su sombra intentan menoscabarlos.

El precio de la nueva suscripcion es 18sh. por un año, que se pagarán por cuartas partes al entregarse cada cuader-no, á razon de 4sh. 6d. Los números sueltos se venden á 5sh. cada uno.



APARATO HISTORICO.

Dictámen de la comision de las cortes españolas de 1823 sobre el reconocimiento de la independencia de las Américas.

La comision ha examinado la memoria del secretario del despacho de Ultramar, y su contenido ha debido darla el triste convencimiento de la posicion aislada en que el gobierno se encuentra de hecho respecto á aquel dilatado hemisferio, ya por el atraso de noticias que contiene, y ya tambien por la contrariedad que á ellas presentan muchos acontecimientos posteriores que muestran bien el espíritu de aquellos pueblos. Su conclusion indica que el secretario del despacho, penetrado de esta misma idéa, se preparaba á presentar á la deliberacion de las cortes datos fijos y definitivos, que imprimiesen á aquellas provincias un estado de paz y de utilidad mutua para ambos continentes, y la comision que se lisonjeaba de ser así ayudada para conseguir tan grande objeto, ve con dolor frustradas sus esperanzas por causas que no ha estado, ni está en su alcance el evitar.

En tales circunstancias la comision no puede ménos de manifestar al congreso que el sistema de expectativa y de fortuna que hasta ahora se ha observado, necesariamente nos conducirá á la pérdida hasta de la esperanza de cualquiera clase de ventajas en nuestras relaciones con aquellos paises, y que los comisionados *ad referendum* sin autorizacion alguna, probablemente no harán mas que perder el tiempo, sufrir desprecios, y volver diciendo simplemente lo que todos sabemos: que los americanos quieren ser independientes, y cuando mas, (aunque la comision lo duda) agregarán que han oido algunas proposiciones tan enteramente contrarias á los intereses de la península, que desde luego serán inadmisibles, pues siendo ellos los promotores, es casi cierto que no las harán de otro modo. Tendremos pues la negociacion paralizada y perdido el tiempo. Entretanto que nosotros dormimos, las naciones extranjeras están mui en vela, y el congreso debe recordar que en todas las comunicaciones del ministro frances con el embajador ingles en Paris sobre los asuntos de España, siempre jugó el negocio de América de un modo principal, que parece no se les olvidaba un momento, y que acaso influye poderosamente en nuestra situacion actual. No olviden

las cortes, que en la nota del gabinete de las Tullerías que precedió á la invasion, se ofrecia expresamente el auxilio de la Francia con sus ejércitos para la reconquista de América, y tampoco debe olvidarse que, como manifestó un Sr. diputado en la célebre discusion de 11 de febrero, son mui antiguas las pretensiones de la Francia, que se renovaron hace poco para coronar á un príncipe de su casa en Buenos Aires. Verdad es que esta pretension es ya ridícula, pero marca la tendencia de aquel gabinete, y mucho mas cuando la tal nota, y las insinuaciones sobre América acompañaban á las de sus aliados, y todos pedian, nada ménos que nuestra esclavitud, como si dijeran: *sed vosotros y los americanos esclavos, que es lo que conviene á los déspotas.* La opinion pública va descorriendo ya este velo demasiado, y ya vemos en papeles de Lóndres, que la santa alianza habia señalado á la Rusia su departamento en el oriente, mientras que Luis se ocupa en sojuzgar la España y la América meridional.

No perdamos de vista el sistema de neutralidad que observa Inglaterra en nuestra lucha, que es decir, en la lucha de la libertad contra los tiranos: lucha en que toma parte abiertamente la opinion pública del pueblo ingles: lucha en que se interesan todas las almas libres y generosas: lucha en fin, que en otras circunstancias hubiera sido evitada por un gobierno esencialmente libre, y el mas poderoso de la tierra. Existe pues un grande interes de por medio, y es máxima de los gabinetes medir la justicia por la utilidad, y esta no por el verdadero bien de los pueblos, sino por el mayor influjo y engrandezimiento de los gobiernos.

Es innegable, que por muchos años debe renunciar la España á toda tentativa hostil contra las provincias insurreccionadas de América, pues concluida nuestra actual lucha, cuya duracion no sabemos, será preciso, si se quiere afianzar la libertad, no dividir nuestra fuerza, que nunca será mucha, por el estado de decadencia en que se halla y debe quedar la nacion. Es preciso desengañarnos; prescindiendo de la absoluta inutilidad de una agresion, que solo daria ventajas efímeras, despues de enormes gastos que no seria posible sostener por mucho tiempo, debemos confesar que no podemos practicarla, y que los americanos tienen bien poco que temer, si nos consideran como opresores, y mucho que esperar si nos miran como amigos y aliados, ó mejor dicho, como hermanos suyos. La América insurreccionada ya no se pazifica; será preciso subyugarla, y para esto se necesitaria un

grande ejéjzito que no se separase ni un momento de allí, pues en el mismo instante las pasiones mas encendidas por la misma opresion producirian su efecto, y el resultado puede inferirse. La esperiencia ya lo ha acreditado, pues repetidas veces ha sucedido que los pueblos que ya se creian pazíficos no han tardado mas tiempo en insurreccionarse, que lo que tardaban en perder de vista las tropas que los dominaron.

Los hombres irreflexivos que acaso han creido que los extranjeros servirian para reconquistar la América, y que tal vez se han dejado aluzinar con estas promesas ; creen que podrian realizarlas, y que en todo caso lo harian para utilidad de la España, y no para apoderarse de lo que hubieran conseguido, ó para dejar á España los costos y el nombre de poderosa siendo de ellos toda la utilidad ?

Por mas encarnizada que sea la guerra y el odio entre aquellos habitantes y los peninsulares, es preciso no equivocarse, no durará mas tiempo que el que tardemos en transijir con ellos. En el dia mismo tenemos una prueba en la indignacion que sabemos ha causado en aquellos países las notas con que nos insultaron los gabinetes extranjeros. Los americanos conocen que su interes está unido al de la España constitucional, y nunca tendrá partido entre ellos el sistema despótico, cuya tendencia seria á reducirlos al miserable estado de colonias, bien que sus esfuerzos fuesen impotentes. La propension casi innata de los americanos á la independenciam no procede únicamente de resentimientos, sino del natural deseo que tienen los hombres cuando se reunen en grandes masas, de gobernarse por sí solos, cuando acertada ó equivocadamente se consideran capaces de ello ; y mucho mas, cuando una enorme distancia de sus actuales gobernantes los priva de muchas ventajas, y los provoca á la separacion. Rotos sin embargo los vínculos de los gobiernos, jamas lo estarán los de unos pueblos enlazados estrechamente por la naturaleza, la religion, el idioma y las costumbres.

Estas reflexiones conducen á la comision á inferir, que si no entramos directamente á tratar este asunto, no solo perderá la España cuanto pudiera conseguir, sino que la sobrevendrán gravísimos males, pues el término ha de ser, ó consolidar la América su independenciam, y desatender toda proposicion de España, ó caer en manos de alguna ó algunas de las potencias extranjeras, ya sea por verdadera ocupacion, ó ya por una tutela que equivalga á lo mismo ; y en este

caso, aumentada la fuerza en las demas potencias, y disminuida en España vendrá, á ser esta insignificante en la balanza política, y robusteciendo el poder de los déspotas, perecerá la libertad aquí y en América, ó mejor dicho, en el mundo entero.

Désengañémonos, sea cual fuere la transaccion que se haga con los americanos, solo perderá la España lo que ya no puede conservar, que es el gobierno y administracion de algunos de aquellos países, pero no las demas ventajas del enlace de dos pueblos, no como quiera amigos, sino identificados; y si dejamos, como hasta aquí, que el tiempo decida, es hacer la causa de los extranjeros, quitar á nuestro comercio hasta la esperanza de alguna ventaja, privarnos de toda cooperacion con todos los países de América, que si ahora son impotentes, no lo serán en breve tiempo, pues la naturaleza en su juventud se repone mui pronto de las pérdidas que le causan las enfermedades, y un país que vale mucho siempre puede algo.

No por esto se crea que es el ánimo de la comision que se proceda á declarar la independenciam de América, ni á establecer desde este momento sus bases: quiere sí que se empiezen los tratados de un modo positivo y eficaz, ya sea para pazificar aquellos países volviendo al seno de la madre patria por convenios mutuos, ya sea paraque, en caso de no haber otros recursos, se haga la emancipacion del modo mas ventajoso para ambas partes, y no rompamos de una vez los vínculos que la misma naturaleza nos inspira conservar. La comision opina que el decoro nacional y la prontitud en este negocio, exigen que los tratados se hagan, ó bien en la península, ó bien en un punto de una potencia europea y amiga que elija nuestro gobierno, y que á esto debè preceder un armisticio con aquellos países que actualmente se hallen en guerra, siempre que quieran enviar sus comisionados, continuando la guerra en los que se nieguen á entrar en este convenio. Son mui obvias las razones que ha tenido la comision para este dictámen, pues no hai duda que la menor dificultad que se ofrezca á nuestros comisionados en América (aunque ahora se les facultase para lo que no lo están), las visicitudes de la guerra y otros infinitos acontecimientos dilatarian sobremanera una negociacion, que haciéndose en la península, ó bien en un punto de Europa perteneciente á una potencia amiga, se facilitaria enteramente por la rapidez de las comunicaciones, que están igualmente fáciles para los países de América que para nosotros. Las cortes con su

alta penetracion inferirán otras razones de política para adoptar este partido, que acaso es el que nos queda : razones que la comision no cree desenvolver mas estensamente, pero que son de gran momento para el que las medita.

En virtud de lo espuesto, la comision, aunque llena de la mayor desconfianza del acierto en materia tan grave, pasa á exponer su dictámen á las cortes en los artículos siguientes. Primero, se invitará á los gobiernos de hecho de las provincias disidentes á enviar comisionados con plenos poderes á un punto neutral de Europa, que designará el gobierno de S. M., siempre que no prefiriesen venir á la península, estableciéndose desde luego un armisticio con los que se avengan á enviar dichos comisionados. Segundo, el gobierno de S. M. nombrará por su parte uno ó mas plenipotenciarios, que en el punto designado, estipulen toda clase de tratados sobre las bases que se consideren mas á propósito, sin escluir las de independencia, en caso necesario. Tercero, estos tratados no tendrán efecto ni valor alguno hasta que obtengan la aprobacion de las cortes. Las cortes determinarán lo mas acertado.—Cadiz 31 de julio, de 1823.—Firmado.—Sanchez.—Isturiz.—Florez Calderon.—Vizmanos.—Santos Suarez.—Melendez.—Varela.

* * *

A vista de este documento, de cuya autenticidad respondemos, los que en las Américas se dempeñan en descarriar la opinion sobre los liberales peninsulares, se convencerán de que estos no resistieron el reconocimiento de la *independencia ultramarina*, con el empeño que el autor del *Diario de Vera Cruz* y otros de su laya suponen. Si la imparcialidad y el juicio abandonan á los periodistas, su noble ocupacion, léjos de ser útil, producirá daños irreparables á la sociedad.

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Observaciones sobre el discurso pronunciado por el H. G. Canning en la cámara de los Comunes, el día 12 de diciembre de 1826.

El carácter del presente periódico nos obliga á hacer algunas observaciones sobre el elocuente discurso pronunciado por S. E. el Sr.

secretario de estado y del despacho de los negocios extranjeros, en la sesión del parlamento inglés el día 12 de diciembre próximo pasado, al discutirse en él la contestación al *mensaje del rei*, de resultados de los escandalosos acaecimientos de Portugal.—Ciudadanos de la nación española, y arrojados de ella por el impulso fementido de una facción temeraria que mancilla su honor, destruye su poder, y sacrifica á los furores de una grosera cabala teocrática, la probidad, el saber y las riquezas; desde el asilo generoso en que nos hallamos, nos creemos obligados á sostener la fama y los derechos de la patria que nos dió el ser, rectificando los extravíos que padezca la opinion sobre los sucesos pasados en ella, sobre el verdadero carácter nacional, y sobre las probabilidades de utilidad que aun ofrece España á los pueblos que caminan á la prosperidad, á la sombra de leyes protectoras de su libertad y bienestar.

El amor de la patria disculpará el atrevimiento de añadir nuestras reflexiones al discurso del altamente distinguido y H. G. Canning, y este ilustre personaje oirá la débil voz de unos emigrados, que si toman parte en un debate que de lleno les pertenece, lo hacen con la timidez que les inspiran los respetos debidos á la sabiduría, honradez y patriotismo de tan célebre político. Confiamos en que el infortunio que injustamente nos rodea, no disminuirá el peso de nuestras razones, ni las hará aparecer ante un ministro filósofo con otro aspecto que el inocente que en sí llevan, de desaogos decorosos de unos corazones tan dilacerados por los reveses que sufre su nación, como ansiosos de su mejora.

I.

El H. G. Canning demuestra convincentemente que la nación inglesa debe sostener al Portugal en la lucha á que le provoca la desastrosa conducta de una potencia vecina, porque está obligada á ello por los tratados. ¿Pero la invasión que aquel reino acaba de sufrir de parte de unos rebeldes portugueses, organizados en España, tiene por objeto agregar el todo ó parte del territorio portugués á la corona castellana, como reyes mas poderosos que Fernando VII en circunstancias mas favorables que las presentes, lo han intentado? ¿Se trata de dilatar la esfera de las conquistas hechas en el año de 1801? Es constante que los invasores reducen los tiros de su osadía á derribar la constitucion dada á los portugueses por el rei D. Pedro, y á restablecer el absolutismo. El aprieto en que se encuen-

tra la infanta regenta de Portugal, y el cual la obligó á reclamar el apoyo de la Gran Bretaña, nace de los progresos que en el país sometido á su mando, hacen unos facciosos patrocinados en su inobediencia por el gobierno oculto de la Península, del mismo modo que Besieres, Eroles, Capapé y Mosen Anton lo hicieron en España, fomentados por el club oscuro que dispone de los destinos de la Francia, para acabar con la constitucion que el rei Fernando habia reconocido y jurado, y hecho jurar y reconocer á sus súbditos.

II.

La completa semejanza de los dos sucesos nos trae á la memoria, que cuando los jefes de la faccion predicaban en España el perjurio, organizaban la insubordinacion á las autoridades lejítimas, y hollaban las virtudes sociales con igual encarnizamiento que lo ejecutan Silveira y sus secuazes en Portugal, apenas hubo quien apoyara los derechos de España, quien protejera su causa, quien escuchara sus razones, y se pusiera de parte de la justicia. Las potencias que disponen en el dia del equilibrio europeo ; ó miraron pasivas los atentados, ó directa ó indirectamente los protejieron, persuadidas que con ello promovian sus intereses, y aseguraban el esplendor y el poder de los tronos. Sola la Gran Bretaña, no contenta con aconsejar á todas la conducta pazífica que debian observar, y con disentir en Verona de los acuerdos del congreso que abrian la puerta á las hostilidades, medió con el gabinete frances encargado de la empresa de atacar la España, procurando apartarle del empeño desgraciado que tomaba á su cargo de intervenir con la fuerza en el arreglo de los negocios interiores de una nacion independiente. Pero sus gestiones, en las cuales el señor secretario de estado y del despacho de negocios extranjeros el H. Canning, descubrió su destreza y la liberalidad que le distingue, haciendo la defensa de la conducta de los españoles constitucionales, no produjeron efecto, siguiendo la Francia animosa su marcha, porque conoció que el gabinete británico, no contento con ofrecer su mediacion, se encerraba en el círculo de una neutralidad estricta. De suerte que, miéntras la Gran Bretaña respetó escrupulosa los principios mas sanos de la moral, la Francia, burlándose de ellos con descaro en medio de las luzes del siglo XIX, atacó denodada las bases de los gobiernos moderados, dió brios al despotismo, alentó á los fanáticos, y sirvió de capa á los excesos mas criminales. Oh! y si el gabinete de las Tullerías hubiera conocido

entónces que el británico estaba dispuesto á dispensar á España un apoyo, si no igual, en algo parecido al que hoy concede al Portugal! Con esto solo se hubiera evitado la invasion de la península, el mundo no seria triste espectador de los escándalos que en ella pasan, la Francia no se veria en el compromiso en que se encuentra despues de haber consumido inmensos tesoros, y la Gran Bretaña habria sacado ya mayores utilidades políticas y pecuniarias que las que hasta aquí le han procurado el giro de su política, y los nuevos rumbos que ha abierto á sus especulaciones mercantiles.

III.

Mas la Inglaterra, se nos dirá, ¿ podia dilatar el círculo de sus gestiones en favor de España, no mediando los deberes de una alianza, como la que la liga al Portugal? Nosotros responderémos decididamente que sí, porque estamos persuadidos á que entre las dos naciones, si no hai una alianza escrita, existen relaciones, si se quiere tanto ó mas sagradas, mas poderosas, y mas augustas que las que median con Portugal. Y cuando así nos explicamos, será bien se entienda que no hablamos de nexos de casas reinantes, como los que forman el pacto de familia de *los Borbones*, resultado de la sangre derramada para asegurar á dos familias en dos solios poderosos, sino de *empeños* y de ligas de una *nacion* con otra, dirigidas á asegurar la tranquilidad, la prosperidad y la libertad de ambas.

La nacion española y la británica, en vez de tratados sugeridos por la maña, y estendidos sobre pergaminos que destruye el tiempo, y cuyo contesto desaparece con las circunstancias, ó al influjo de la voluntad de un monarca; en los anales honrosos de la guerra contra Napoleon, terminada con su vencimiento, tienen el monumento de una *alianza* eterna, fundada sobre recíprocas conveniencias, y contraida en las lides que ambas sostuvieron en favor de su independendencia, de su honor y su bienestar.

Las banderas españolas é inglesas, matizadas aun con la noble sangre de los valientes de ambos pueblos, y las divisas que ornán el pecho y atestiguan las proezas de los que militaron bajo tan ilustres enseñas, son unos diplomas, si se quiere nuevos, pero no ménos sagrados ni de menor valía que los que encierran las colecciones diplomáticas de la *alianza* que desde el año de 1808 contrajo la nacion española con la nacion inglesa, que apoyó la opinion pública, (*) y robusteció el decreto de

(*) Véase la nota primera.

las cortes extraordinarias de Madrid de 1814, y el que las mismas dieron en el marzo de 1823, relativo al pago de ciertas deudas que el ingles reclamó sin fruto, del poder arbitrario. Cualquiera que recuerde la situacion de la Gran Bretaña y de la Península en la época á que nos referimos, convendrá en que solo cerrando los ojos á las desgracias, y los oidos á la seduccion, pudieron los españoles mantener la alianza; la cual como que no se ha formado segun las reglas ordinarias de la política, no puede perder su fuerza por los medios que esta reconoce como bastantes para anularla. (*)

IV.

¿Y cómo se desconocerá la perpetuidad de esta *alianza*, si se recuerda la conducta observada por la nacion española en el momento en que, al terminar la lucha con Napoleon, la prosperidad disculpaba la indiferencia? ¿Cómo negar el vigor á una *alianza* que se ratificó cuando parecia que cesaban las circunstancias que la habian producido? Si Inglaterra reputa vigentes los convenios ajustados con Portugal en 1661 y 1703, con motivos ménos poderosos y cuya trascendencia es mucho mas débil para los que hoy vivimos que la alianza peninsular, ¿podrá avenirse con los sentimientos nobles que distinguen al pueblo ingles, reputar muerta una *alianza* nacional que en la época en que debió haber desaparecido, si motivos puramente temporales la hubieran creado, recibió nueva fuerza? Cuando en el año de 1814, las armas inglesas y españolas corrian victoriosas con la velocidad del rayo el territorio frances, protejiendo los movimientos combinados de los ejércitos de Austria, Rusia y Prusia; y cuando Bonaparte, cediendo al fin de su empresa firmó en Valencey un tratado con Fernando, y restituyéndole al trono, se prometió poner fin á la guerra de la Península; los diputados de la nacion española reunidos en las cortes de Madrid, solo porque consideraron comprometida la seguridad del ejérezito británico en este paso, inexorables en mantener la *alianza* resistieron el convenio, desecharon las propuestas del emperador de los franceses, y llegaron á suspender la obediencia á Fernando, mientras este no les diera seguridades de no estar influido por aquel, y de respetar los acuerdos de la nacion, entre los cuales se hallaba el

(*) Véase la nota segunda.

de la amistad con la nacion inglesa. El decreto que con este objeto espidió el congreso español el dia 2 de febrero de 1814, dió nuevo vigor á la *alianza ajustada en el de 1809*: la nacion británica aplaudió la hidalga resolucion de las cortes, y conoció por esperiencia propia cuan invulnerables son las palabras de los españoles cuando las pronuncian sus sentimientos, libres de las trabas y disfrazes con que las desfigura la política del gabinete; el pueblo español recibió con entusiasmo el acuerdo de sus representantes; la travesura de Napoleon se estrelló contra la honradez peninsular: y un lazo eterno unia á las dos naciones, cuando al sentarse Fernando en el solio que ambas le habian recuperado, anuló lo ejecutado, dió sensibles y repetidos desengaños á los ingleses, sufocó la voz de la nacion aherrrojando á sus diputados: y desatendiendo sus intereses, la envolvió en la desgracia sin sacar para ella las ventajas á que la hacian acreedora su valor y sus sacrificios.

Sangre y tesoros derramados sin medida para lograr un solo objeto; fiel correspondencia de parte de España en las coyunturas mas críticas para la Inglaterra, y una franca y sincera fidelidad en llenar sus empeños, son títulos mas robustos á los ojos de la razon que los que pueda dar un frio, y á las vezes caviloso tratado, para merecer la consideracion, el interes y el auxilio de un pueblo como el británico, que, siendo el peninsular libre, y gozando una forma de gobierno igual en sus bases al de la Inglaterra, puede sacar de su amistad inmensas utilidades. Es pues innegable que desde el año de 1808, existe una *nacional, sincera, ventajosa, y no abolida alianza* entre la nacion inglesa y la española: y si, mal pecado, quedó como adormecida en los 6 años del absolutismo que mediaron desde el de 1814 al de 1820, restablecido el imperio de la moderacion, y recobrado por el pueblo el ejerzicio de los derechos sacrosantos que una fatal combinacion de circunstancias le habia arrebatado, volvió á renacer la *alianza*, como no derogada por el consentimiento de los contrayentes.

V.

¿ Pero en dar la Inglaterra á la nacion española en el año de 1814 ó en el de 1823 un apoyo parecido al que actualmente dispensa al Portugal, consultaba á sus intereses? ¿ Los podia tener en que aquella disfrutara de un régimen liberal? ¿ Reconocia ventajas efectivas en impedir que las demas potencias interrumpieran la marcha de su

regeneracion? La historia coetánea contesta á estas cuestiones. ¿Tuvo la Gran Bretaña interes en apoyar á los españoles en la guerra contra Napoleon? ¿Sacó ventajas de su alianza? ¿Para lograr el fin de sus sacrificios en la guerra con el emperador de Francia, le bastaron la amistad y los recursos de Portugal? ¿Hizo con ellos solos los progresos que despues de haberse unido á la España? ¿Y hubiera disfrutado tan de lleno la cooperacion de esta, sometida á la direccion de un *gabinete absoluto*, como la gozó durante los años corridos bajo el imperio de un gobierno nacional? Los reveses que sirven siempre de pretesto para hacer convenios pazíficos con el enemigo, y para abandonar á los aliados: sirvieron en España para alentar los ánimos, para entrar en nuevos combates, y para hacer mas firmes los lazos de la amistad con los ingleses. Que se compare la situacion de estos en España miéntras duró el gobierno nacional, con la que gozaron en la época del absolutismo y con la que hoi disfrutan, y esto les dará á conocer las inmensas ventajas que deberán prometerse en sostener á una nacion, que solo aspira por término de sus sacrificios á gozar las benéficas influencias de un régimen semejante al que disfruta su aliada.

Por otra parte sabemos que la firmeza con que la Inglaterra mantiene la *alianza* con Portugal, nace de los medios que ella le proporciona para influir sobre el continente europeo. ¿Cuanta mayor sería su accion, unida la de toda la península? El peso de 14.000,000 de habitantes es infinitamente mayor en la balanza de las combinaciones que el de 3.000,000; ¿y la palanca que el gabinete británico tiene en sus manos no obrará con mas eficacia sobre el grande espacio de la Península, que sobre el pequeño recinto que reconoce por aldeaños al Duero, al Miño y al Guadiana? La *alianza* de las dos naciones apoyada por la proteccion de la Gran Bretaña con igual vigor en los años de 1814 y siguientes, que lo fuera en los corridos desde el de 1808, hubiera opuesto un dique á las miras ambiciosas que desde el año de 1814 descubrieron ciertas potencias: Inglaterra hubiera animado los progresos de la civilizacion: y aherrrojado el feroz fanatismo, dispondria hoi del poder irresistible de las luces del mundo, y adquiriendo las riquezas y la union de la parte mas respetable de la familia europea, no se veria en la necesidad de hacer los desembolsos á que, en medio de las estrechezes domésticas, la obligan los sucesos del Portugal.

Con solo el apoyo moral de su amistad, la Francia no habria acometido á la España ; esta hubiera arreglado tranquilamente los vicios de su gobierno ; los capitalistas ingleses hubieran dirigido á la península los cuantiosos fondos que han invertido en especulaciones hasta aquí infructíferas, seguros de retornar cuantiosas utilidades ; la versatilidad y el doblez no habrian hecho la base de la conducta del gabinete español ; la atroz venganza, la asquerosa supersticion, la estúpida ignorancia y las asesinas maquinaciones del hipócrita fanatismo, comprimidas por la mano del genio, del saber y el patriotismo, no hubieran venido á inundar de crímenes el suelo español ennoblecido hasta aquí con las virtudes, el honor, y las proezas de sus hijos ; y la Inglaterra, altamente recompensada y gloriosamente ufana de haber cortado los pasos del despotismo, y de haber conseguido uno de los objetos principales que se propusiera el año de 1808, cuando volviendo *los ojos á España*, se decidió á formar con ella *una alianza* con cuyo apoyo pudiera *contener los males que sufría la Europa*, recibiria de parte de la Península el tributo eterno é inagotable de un agradecimiento ilimitado, que no serian poderosos para debilitar los manejos de la política ; porque en el carácter de los peninsulares sobresale tanto la gratitud, como el odio irreconciliable á las injusticias, cuando van mezcladas con el desprecio y el insulto.

VI.

Si tantas y tan poderosas razones debian hacer esperar de parte del gabinete británico un apoyo ménos dispendioso que el que hoy concede al Portugal, ¿ porque cerrando en 31 de Marzo de 1823 su interesante correspondencia con el de las Tullerías, *protestándole el vivo deséo que le animaba de poder mantener, durante la guerra con España una estricta y exacta neutralidad invariable...* *miéntras que el honor y los intereses de la Gran Bretaña se respetáran por ambas partes*, dejó que la Francia bajo pretestos, cuya fuerza desconoció la Inglaterra (*) invadiera la península, realizando en el año de 1823 el proyecto concebido por Luis XIV, y aumentando su poder ? El ilustre G. Canning descubre el motivo que, si hace el elogio de sus principios y de su filantropía, no creemos que por esto destruya los argumentos que puedan presentarse. “ El *no mezclarse en una guerra de opiniones*, que con razon ape-

(*) Véase la carta de G. Canning á Sir Stuarti 31 de marzo de 1822.

llida S. E. *tremenda*.” Pero los aprestos militares que hace la Inglaterra, y las tropas que dirige á Portugal, ¿ no van á sostener en este reino una guerra de *opinion* igual á la de que se huyó en el año de 1823? La obligacion que imponen á la Gran Bretaña los tratados de 1661 y 1703, es relativa á defender al Portugal de las invasiones extranjeras, dirigidas á atacar su integridad é independencia. ¿ Silveira acaso ataca el territorio portugues para ponerlo á la merced de una potencia extranjera? ¿ Amenaza á la familia reinante en la posesion del mando? De modo alguno. Silveira hace guerra al sistema constitucional: quiere que prevalezca *el absolutismo sobre el gobierno moderado*: pone al trance de los combates el triunfo de las opiniones de la política; mas claro, *hace la guerra á los principios*. Y los ingleses amparando con la fuerza al gobierno constitucional no entran de lleno en ella? “ Guerra es de opinion, dijo el H. Canning, la que ahora se mueve entre España y Portugal, por haberla declarado los enemigos de las nuevas instituciones: y aunque, añade, “ si Inglaterra se ve ya precisada á entrar en ella, lo hará con el deséo sincero de mitigar y no de exasperarla, tomando parte solo en el conflicto de las armas, y no en el de las opiniones.” No podemos concebir cómo pueda verificarse esta segregacion en una lid que está unida á la opinion, por mas que la metafísica la presente fácil. “ Nosotros, continúa el H. Canning, no intentaremos mantener por la fuerza la constitucion portuguesa; pero cuidaremos que nadie impida llevarla á efecto. Déjese á aquellos arreglar sus propios intereses; pero con respecto á las intenciones de la fuerza extranjera, mientras la Gran Bretaña tenga las armas en la mano, las empleará en impedir que se fuerze el giro de la opinion de los portugueses.” ¡ Con cuanto placer mezclado de un triste sentimiento, vemos anunciados por un labio ilustre los deseos que en el año de 1823 manifestaba, y que en el día descubre el verdadero pueblo español! “ Déjeseme decidir por mí la forma de mi gobierno, decia, aléjense de mi vista las armas extranjeras: condénese al silencio la abusiva interpretacion de la voz de *legitimidad*, y sin alterar la paz continental, desaparecerá el pretexto que para romperla presenta la opresion de un pueblo inocente.” Lo que hoi proclama el H. Canning, es lo que solicitaba España cuando la Francia, puesta al frente de las facciones, soltó los diques á los crímenes, se alió con las hezes del pueblo, y procuró hacer pasar por opinion nacional los ecos horribles de la inmoralidad

y del perjurio.... Esto pretendia entónces España, y por no haberlo logrado, yaze en la desgracia, sirviendo de juguete á la cabala teocrática ; de triunfo á los que se gozan en la ruina de las justas libertades, y á los que, transijiendo con los opresores la condenaron al escarnio ; de compasion á las naciones cultas, y de ejemplo lastimoso á la posteridad.

VII.

¿ Mas cómo la política inglesa resistió tomar en el año de 1823 el giro que en el de 1826 ? ¿Cómo el gabinete británico que, en nota dirigida al Sr. Stuart fecha 30 de setiembre de aquel año, decididamente manifestó al gobierno frances “ que si las espresiones del rei cristianísimo á las cámaras se entendian bajo el concepto de que las instituciones del pueblo español no eran lejítimas á no recibirlas como don gratuito de mano del soberano, despues de restablecido en el poder absoluto, *ni la nacion española lo podia reconocer como principio ni ningun hombre de estado ingles defender:*” dejó que prevaleciera al fin esta herejía ? ¿ Cómo, habiéndose enunciado en este pasaje la guerra *de principios*, se abandonó al momento ?

El respetable secretario de estado nos descubre con la franqueza, propia de su noble honradez lo que la sagacidad liberal columbraba. *Perdidas las esperanzas, dijo, de una reconciliacion entre España y Francia, roto el vínculo que unia las provincias de América á la corona de España, y que el tiempo y los sucesos parecia haber decidido su separacion de la metrópoli, y partiendo del supuesto de que hacia mucho tiempo que la España tenia noticia de las opiniones de S. M. B. en la materia, protestando que no era su intencion apropiarse la parte mas pequeña, y exijiendo que la Francia no intentara adquirir para sí posesion alguna en el nuevo mundo, por título de conquista ó de cesion, (*) el ministerio ingles se apresuró á dar existencia á las Américas para corregir los errores del mundo viejo, y contrarestar los males que le afligian. (+)* Por manera que, al comprometerse España en una guerra que, debiendo serle gloriosa, le fué desgraciada, porque en vez de emplearse en ella el hierro y el fuego, el enemigo puso en movimiento la corrupcion y la inmoralidad y el engaño ; la Gran Bretaña buscó en el nuevo mundo nuevos amigos. Buscó en la América,

(*) Carta id.

(+) Discurso del H. G. Canning en la cámara de los comunes.

naciones nuevas, á las cuales tuvo que dar *existencia* nueva, mientras perdía la que tenía una nacion antigua, que reúne títulos llenos de gloria, garantes de un poder inmenso. ¿Y las nacientes naciones americanas, podrán reemplazar actualmente á la española, y proporcionar á la Gran Bretaña los medios conducentes al logro de los sublimes objetos que se propuso *al volver sus ojos sobre las regiones ultramarinas*, cuando el incendio de la Península, la obligó á trasladar al mundo nuevo los penates venerables de la alianza y de la amistad española?

Convengamos en que todo el precio de las relaciones diplomáticas con la América depende de la consolidacion de su independencia, y en que esta sufrirá ataques violentos ó amenazas, mientras el reconocimiento de la antigua metrópoli no le ponga el sello, y dando una vigorosa consistencia á las repúblicas, aleje de ellas las convulsiones, ahogue los partidos, y haga desaparecer las esperanzas de los poco afectos á la libertad, afianzando su tranquilidad interior de la cual pende la opinion y el poder de aquellos gobiernos y la prosperidad de los paises que dirijen: elementos necesarios para que la Inglaterra pueda contar de seguro con ellos como con unos agentes útiles para sus combinaciones. Nadie desconoce que es casi quimérico esperar que Fernando reconozca la independencia siempre que se deje á su libre espontaneidad, porque su resistencia es superior á todos los esfuerzos que puedan hacerse en contra, y porque aun vendida ¿qué seguridad inspira la conducta de un gabinete que vulnera con frialdad la fe de sus palabras, ó que sabe alterar oscuramente la quietud de las repúblicas, como que se ha hecho en la península y lo está haciendo con Portugal? El reconocimiento de la *independencia americana*, solo puede ser sincero é invulnerable cuando le haga la nacion, es decir, cuando descansen sobre convenios que ajuste un gobierno liberal. ¿Y podia esperarse que este lo realizara en el año de 1823? En la época en que la Gran Bretaña parece que habia perdido la esperanza de que se verificara, las cortes de Madrid preparaban el reconocimiento de la independencia, del cual aquella hubiera sacado grandes ventajas sin sacrificios, porque tenia pruebas nada equívocas de la disposicion del gobierno español á complacerla en todo lo que fuese compatible con el honor: de lo cual fuéron buenas pruebas el reconocimiento de las deudas cuyo pago reclamó, y la reforma de los aranceles de las aduanas hecha en Cadiz en 1 de julio de 1823, de la cual Inglaterra sola sacó el provecho.

VIII.

Pero vemos que esta volvió los ojos á las Américas, para *corregir los errores del mundo viejo, y refrenar los males que le aflijen*. Nosotros demasiadamente pequeños para atrevernos á profundizar las miras de un gobierno que tiene vinculada en sí la destreza en el manejo de los negocios públicos, no creemos vulnerar los respetos que le profesamos, manifestando que la combinacion de las actuales circunstancias, y la situacion de las nuevas naciones americanas nos hacen reputar difícil de conseguir, por este medio, los filantrópicos fines que se ha propuesto el ministerio ingles, cuando al abismarse España en a depresion del absolutismo volvió los ojos al nuevo mundo.

La Inglaterra, en nuestra humilde opinion, hubiera logrado *corregir los errores del mundo viejo, y contrarestar los males que le aflijen*, si se hubiera mantenido unida á la España constitucional. Si en los años de 1814 y 1815 hubiera dado á la política europea la direccion que inspiraban las circunstancias, y que señalaba el curso de los sucesos de los 20 años anteriores, y empleado la inmensa fuerza moral que le daba la posesion del augusto prisionero que la fortuna habia puesto en sus manos, ¿quién hubiera resistido su impulso? El prestigio que acompañaba á los españoles en aquella época, iba unido á la fama de las proezas inglesas y peninsulares: y el derecho que estas daban para exigir lo que reclamaba el sólido bien de la Europa, y la union de las fuerzas y de los respetos de las dos naciones, hubieran conseguido establecer el orden que se necesitaba, encadenando la discordia, debilitando las pretensiones del absolutismo, y limpiando al mundo de las hezes religiosas que le degradan, corrigiendo eficazmente *los errores, y conteniendo los males del mundo viejo*.

A la voz de la España é Inglaterra unidas con los vínculos de sus recíprocos intereses, de sus victorias, y de las bases de su política interior y exterior, los potentados que acababan de rescatar sus tronos por los esfuerzos de las dos naciones, sumisos como lo habian estado á Napoleon, hubieran cumplido á los pueblos las palabras que les dieran de mejorar sus instituciones, haciéndolos disfrutar este bien en premio de los pasados trabajos; y no habrian pensado en organizar el despotismo, exigiendo la obediencia pasiva de sus súbditos, fomentando el odio á las justas reformas, olvidando los servicios, y deprimiendo al linaje humano. Pero por desgracia huyó la ocasion, y despedazada España por

sus gobernantes, perdió la consideracion que habia logrado á costa de su sangre, y la Gran Bretaña tuvo que dar otro giro á sus planes, quedando franco el *territorio de los errores*, y el *curso de los males*. Animado entónces el jenio desolador de la supersticion, sopló sobre los príncipes el aliento de la arbitrariedad, puso espuelas á sus deseos, no muertos sino contenidos : y apoderados del *Vaticano*, y viendo libre de competidores el campo de su dominacion, puso en armas al clero, lisonjeó el amor propio de los potentados, hizo correr como inconcusas las máximas mas desacertadas, predicó la intolerancia, declaró la guerra á las luces, vilipendió el patriotismo, sedujo á los incautos con el nombre de la divinidad, aterró á los valientes con la fuerza que con indiscrecion le entregaron los soberanos, y para remachar los grillos de la esclavitud, *perpetuando los errores, y aumentando los males del viejo mundo*, sacó con mano intrépida al hipócrita jesuitismo del sepulcro dó le habian confinado la entereza de los monarcas y la ilustracion de un pontífice filósofo, y al hacerle renacer de sus cenizas: “ tú, le dijo, que sabes aumentar los prosélitos á costa de la relajacion de la moral, que enseñas á los hombres á burlarse de sus palabras y á despreciar sus juramentos, que reputas justo todo lo que es útil, y pones en contribucion el sudor del pueblo laborioso enriqueziendo á los sectarios de tus opiniones á costa del trabajo ageno, y disponiendo á tu placer de los imperios: tú que sabes atar á tus manos la política de los gabinetes: someté de una vez las naciones al férreo yugo del dominio teocrático, haz enmudecer la razon, que sean vanas las idéas consoladoras de la sana política, y que el clero, sobrepuesto á los tronos, disponga á su arbitrio de la vida, del honor, y de la riqueza del mundo entero. No haya mas diplomacia que la que plazca á los oligarcas teocráticos establecer, y no encuentre el hombre apoyo en las leyes, mientras no le comprare con la humillacion á la voluntad omnipotente del sacerdocio.”

¡ Ojalá que la historia viva de nuestra edad no nos hiciera ver en España, en Alemania, Francia é Italia el cumplimiento de este fatal decreto ! ¡ Ojalá que no fuera la que acabamos de describir la situacion del mundo civilizado, y la imájen de la suerte que nos cabe ! Este es el cuadro que ofrecemos, este el resultado de la lucha de tantos años, en esto vinieron á terminar las esperanzas formadas por los hombres sabios y por los patriotas, y este el estado en que se encuentran los mismos soberanos que han dejado engrandecerse

á los que debieron haber mantenido sumisos y dependientes. ¿Y quien sabe si la osadía de los ikusos y de los perversos enmascarados con el antifaz de la religion, no llevará mas adelante sus planes homicidas? Si los que formó Napoleon alarmaron en gran manera á los gabinetes europeos, ¿cómo no los pone en armas los que lleva tan al cabo la liga teocrática, mas desastrosos que aquellos? ¿Cómo no divisan que despues de haberlos ensayado con buen éxito en la península, en Francia, en Alemania y en Italia, amenazan quizas á la Irlanda, y cuentan con triunfar en las regiones ultramarinas?

Y en tan triste coyuntura la Gran Bretaña protectora de la civilizacion y de la libertad de los pueblos, ¿podrá cortar la cabeza á la hidra, *detener los males, y arrancar los errores que los nutren y robustezan*, con sola la cooperacion de las Américas? El mal es tan urgente, y tan grande la arrogancia y denuedo de los campeones del fanatismo y de la arbitrariedad, que no dan lugar á esperas. Las repúblicas americanas, merced á la índole del carácter de sus habitantes, á la naturaleza de sus gobiernos, y á las circunstancias que los favorecen, podrán sin duda dentro de algunos años prestar apoyos respetables á la Inglaterra, é influir en la política de Europa, *disminuyendo los males que padece y destruyendo los errores que la aniquilan*; mas en el dia (debemos decirlo con franqueza y sin que por ello pierda en lo mas mínimo el precio de las nuevas repúblicas) no es dado lograrlo. El reconocimiento de la independenciam por la metrópoli aceleraria la época, porque dejaria á las repúblicas enteramente libres de los cuidados con que siempre llama su atencion la enemistad del gabinete de Fernando, el cual no declarará la independenciam de un modo franco, esplicito y seguro, porque en sus consejos prevalece el influjo de la cabala *teocrática* absoluta, y domina el Vaticano que mira con horror las novedades de la América y emplea todas sus arterias para desbaratarlas.

¿Y las Américas estarán en el dia en disposicion de ayudar á la Inglaterra á resolver el problema de *acabar con los errores, y de dulcificar los males de la Europa*, cuando vemos que la intolerancia religiosa sirve de base á las constituciones de aquellos paises; cuando se debate con encarnizamiento y con sangre el punto de la edad para la profesion monástica; cuando se guardan miramientos delicados con la curia romana; cuando las consecuencias de la guerra y los efectos de la revolucion impiden á algunas repúblicas satisfacer las deudas con-

traídas; cuando en algunos países hombres ilustrados desacreditan la libertad de imprenta y el jurado, proclamando formas monstruosas de constitucion que solo pueden preparar el camino al despotismo; cuando en alguno se discute la clase de gobierno que entre los republicanos debe dirijirla; y cuando otro, apurado por las fuerzas extranjeras, apenas puede mantener su posicion. En el estado inevitable en que las coloca la suerte actual, no pueden dilatar las combinaciones políticas al extranjero, y necesitan de la mediacion y del amparo de Inglaterra para acabar de consolidarse: ¿y mientras esto se verifique serán poderosas para arrancar los errores, y *aliviar los males del mundo viejo*?

¿Y las utilidades pecuniarias que ha sacado la Gran Bretaña de las Américas suplen acaso á los fallos que pueda haber sufrido su política, dándole medios abundantes para realizar los planes que se ha formado sobre el nuevo mundo? En esta parte no titubeamos decir que en el dia son mucho ménos importantes que los que hubiera facilitado á la Inglaterra la amistad y alianza con la España constitucional. La opinion demasidamente exajerada de las riquezas del nuevo mundo que refluan en la península, fué sin duda la causa que impulsó al gabinete británico para mirar como una adquisicion grande, conseguida sin efusion de sangre, la del traspaso de las relaciones ultramarinas, de manos de una metrópoli incapaz de mantenerlas, á las de los ingleses. Pero la historia económica le decia que el importe de todo el comercio de ida y vuelta en los años mas florecientes entre España y sus colonias, no habia excedido de 1,469.441,695 rs. (14.699,476£), entrando el valor de los géneros extranjeros con 223.174,717 rs. (2.231.747£), y los nacionales con 206.584,113 rs. (2.065,841£); que el total de los caudales que venian cada año para el tesoro público no pasaba de 160.000,000 rs. (1.600,000£); que la extraccion lejitima de pesos que se hacia de la península á las demas naciones, apenas pasaba de 7.000,000 de duros (1.400,000£); que la acuñacion total de las casas de moneda de las provincias ultramarinas sujetas á España, en los años mas felices, no pasaba de 659.000,000 rs. (6.590,000£), y que la del opulento Méjico que en año comun de los diez y nueve corridos desde el de 1790 á 1819 llegaba á 20.056,564 pesos (4.009,723£), bajó á 329,892 duros (65,978£) en cobre en los años de 1814,

1815 y 1816, y en el de 1825 ascendió la en plata y oro á 7.889,044 pesos (1.577,808 £); que el producto de las minas de estos preciosos metales en Méjico, Perú, Chile, Buenos Aires y Nueva Granada era de 75,217 marcos del primero, y de 3.460,840 del último, computándose su valor en 43.500,000 duros (8.700,000 £); que la de la Valenciana, la mas rica de Méjico, rinde 360,000 marcos de plata, dejando una utilidad líquida de 12.000,000 rs. (120,000 £); y que la poblacion de las regiones hispano-americanas no pasa de 18.0000,000 de habitantes.

Estos resultados descubrian bien á las claras que los errores fiscales de la metrópoli, y el sistema vicioso de su gobierno, habian condenado á las regiones ultramarinas á la miseria, impidiendo sacar de ellas todo el partido que ofrecen sus ricos terrenos y sus climas felices; que el fomento de los manantiales de la riqueza ultramarina necesitaba tiempo y constancia, y de consiguiente que la Inglaterra no podia prometerse, de pronto, que tan vastos países recompensaran el precio de su proteccion ni le produjeran las incalculables utilidades que á ella y á las Américas les hubieran proporcionado el amparo de la Península y el triunfo de su causa. A este iban unidas el reconocimiento de la *independencia*, las francas comunicaciones mercantiles de las tres naciones, la adquisicion por los ingleses del conocimiento que la experiencia de tres siglos habia proporcionado á los peninsulares sobre la índole del comercio ultramarino, sobre el método con que debia conducirse acomodado á los gustos del país y á las costumbres de sus naturales, y sobre la perspectiva favorable ó adversa que debia presentar la explotacion de las minas, atendidas las innovaciones justas, introducidas por el nuevo sistema político que hacian desaparecer en mucha parte los principales agentes de aquella industria. Por no haberse consultado estos datos, que á la verdad no eran comunes, y por haber faltado la cooperacion de España, el erario de las nuevas repúblicas, sobrecargado con el pago de los gastos de una guerra que no hubiera existido siendo aquella constitucional, y estando unida la Gran Bretaña; padece escasezes que le imposibilitan satisfacer á los acreedores ingleses los réditos de los caudales que á préstamo le fiaron; el consumo de los géneros peninsulares, entorpecido por los efectos de las hostilidades, imposible de llenarse con producciones inglesas, se inclina hácia

una nacion que las rivaliza; las especulaciones de la minería han burlado los cálculos alegres que formaron los capitalistas de la Gran Bretaña; varias expediciones mercantiles han salido fallidas por haberse realizado con escasas nociones de las circunstancias; y todo el comercio de la Gran Bretaña con las provincias de Hispano-América no ha excedido de la débil suma de 263.735,700 rs., (2.377,257 £), en el año de 1824, que es un importe siete veces menor al del comercio que hizo la península.

Si en los años 1814 y 1823 hubiera logrado la Península un apoyo en algo parecido al que hoy da al Portugal, con la victoria de los principios liberales hubieran adquirido las naciones ultramarinas una base sólida para su política, y los tratados ajustados con ellas, dictados por la conveniencia mutua, apoyados por las relaciones de la sangre que median entre los peninsulares y los de ultramar, y robustecidos por la estrecha union con la nacion inglesa, hubieran producido una poderosa *alianza constitucional* de 9 naciones, que sirviendo de contrapeso á la *alianza del despotismo*, enfrenase sus demasías, *corregiendo los errores, y aliviando los males que sufre el mundo viejo.*

La nacion inglesa no miraria perdidos 2,000.000,000 rs. (20.000,000 £) que bajo la buena fe ha prestado á la España *constitucional*, y cuyo pago le niega descaradamente el gobierno absoluto; porque aquella hubiera encontrado recursos con que responder á sus obligaciones; y dirigida por un gobierno moderado, tendria tan religioso miramiento al crédito, cuanto le trata con desden el poder arbitrario: sacaria un partido inmenso del tráfico con las Américas, porque España, al arreglar sus aranceles con ellas, la hubiera dejado llevar las utilidades en los géneros que ella no produce; daria salida al sobrante de su poblacion, cuya indigencia le aflige, dirigiéndole á la península, y formando colonias agrícolas en los deliciosos campos de la Andalucía, en los desiertos de la Mancha, y en las llanuras de Castilla, las cuales, estrechando los vínculos de la amistad con los lazos de la sangre, darian inmensos provechos á los especuladores; y finalmente, habria facilitado á los dueños del dinero medios seguros en que emplearle con gigantescas utilidades, y sin los riesgos inevitables en las especulaciones lejanas; porque un gobierno libre haria desaparecer de España las barreras ominosas que á la industria y al genio oponen la supersticion y la ignorancia:

Y á la verdad, si los grandes tenedores de capitales ingleses qui-

sieran dirigirlos á las operaciones de bancos de socorros y de auxilios en las reliquias respetables del nacional de Madrid, saqueado por la insaciable voracidad del gobierno absoluto, tienen aun una base de crédito capaz de llenar sus deséos. Si apetecen minas, sin citar las de oro y plata que se dice existir en la Península, en la de plata de Guadalcanal, explotada con fruto en otros tiempos, encontrarán empleo para sus fondos. Reconocida en el año de 1822 por D. Fausto Elhuyar, director que fué de la minería de Méjico, halló este sabio profesor, que un quintal de mineral producía nueve marcos de plata; producto que calificó de asombroso y desconocido en las ricas minas de América. El mismo calculó necesarios para el beneficio 12.000,000 de rs. (£120,000). Se sabe que esta mina en tiempo de Felipe II producía á los explotadores 3.000,000 de rs. anuales; de donde es visto, que no contando con las mejoras inmensas que han recibido la metalúrgica y la maquinaria desde aquella época, y con que rindiera mayores productos que entónces, ofrece un rédito de mas de 20 por ciento. Si los mismos quieren dedicarse al beneficio del azogue, del plomo, del cobre y del cobalto, Almaden, Almadenejos, Valencia, las Alpujarras, Rio tinto, y Gistau, en Aragon, les ofrecen con que satisfacer sus deseos con tanta abundancia, como que en el estado imperfecto en que hoi se hallan, rinde la mina de azogue 16.000,000 rs. (£163,000): las de plomo 20.000,000: la de cobre 2.000,000; y la de cobalto, si nada produce, es porque faltan capitales para hacer en grande las operaciones que en pequeño presentaron asombrosos resultados, bajo la ilustrada proteccion de Carlos III.

Si los especuladores quieren sacar partido de las nuevas aplicaciones del vapor, y de los caminos de hierro; Asturias, Aragon y Sevilla con sus abundantes minas de carbon de piedra, y Vizcaya, Asturias, Galicia y Cuenca con las de hierro que encierran sus montañas, presentan los materiales necesarios para llevarlo á efecto. Finalmente, si quieren dirigir los capitales á la agricultura, inmensos terrenos dotados de todas las proporciones necesarias para el cultivo se presentan por todas partes, ofreciendo recompensar con usuras los cuidados y los fondos que se emplearen en su beneficio, sin mas auxilios que los que faciliten los capitales y las leyes protectoras de la propiedad que dieron las cortes últimas, y las que solo pueden dimanar de un gobierno constitucional. Finalmente, si la aficion de los dueños del dinero los lleva á las empresas de canales por los alicien-

tes que promete uno que citaremos, se podrán conocer las utilidades que deberán prometerse de los demas los que invirtieren en ellos sus capitales. El canal de riego, proyectado desde Córdoba hasta Sevilla, tendria de coste 22.000,000 de rs. (222,000 £) y los productos agrícolas, que rendirian dentro de pocos años las tierras que se regaran con sus aguas, se regulan en 1,126.549,590 rs. anuales.

VIII.

Tantas, tan indisputables y efectivas ventajas políticas y económicas dejan de disfrutar la Inglaterra y las Américas, de resultas de las desgracias que sufre España desde los años de 1814 y 1823: desgracias que despues de hacer derramar lágrimas á los hombres sensibles amantes de la libertad y de la justicia, pueden quizá tener un influjo terrible sobre la suerte del continente europeo y americano si la nacion británica no contiene los progresos del absolutismo civil y religioso que amenaza sumerjir al género humano en el abatimiento de que le habian rescatado las luzes de tres siglos. La Gran Bretaña destinada para proteger la civilizacion y la libertad de las naciones, tiene en su mano una palanca poderosa, y dispone de recursos bastantes para resolver en el año de 1827 un problema ménos difícil, aunque mas fecundo en resultados útiles, que el que comenzó á desatar en en el de 1808.

Con solo dispensar á su fiel aliada la España, la proteccion para que consiga un gobierno liberal, dará un paso grande hacia la redencion *política del continente europeo*, asegurando la libertad de América; porque restablecida aquella á la justa libertad que apetecen sus hijos, y que no hai razon para disputarles, reuacera la íntima y no derogada alianza de las dos naciones, y con ella una nueva y consoladora política remplazará la tortuosa y opresora que aflije al mundo. La Gran Bretaña conservará en este una poderosa influencia, las naciones *ultramarinas asegurarán sus gobiernos; aliadas estas con una parte tan respetable del viejo mundo opondrán un muro impenetrable á las invasiones del absolutismo, y una balanza de poderes se establecerá entre las naciones, nueva pero gloriosa: porque afirmará su justa libertad y bien estar.*

Cuando deseamos que la Gran Bretaña dispense la proteccion á España para el logro de un *gobierno moderado*, no tratamos de que intervenga directamente en la designacion de este; porque apoyamos el principio que ha recordado el H. G. Canning, y que respeta al-

tamente el gobierno británico, *de que debe abstenerse de intervenir en las instituciones interiores de una nacion*, sino que aludimos al empléo de aquellos recursos que proporcionan el poder, la opinion y las conexiones de una potencia tan respetable, para que una nacion amiga salga al fin de la desdicha en que está sumerjida, y vuelva á presentarse con la dignidad y gloria que le son debidas. El gabinete ingles en su comportamiento actual con Portugal, hace ver que sin vulnerar las máximas de la sana política, sabe emplear los grandes medios de que dispone en favor de sus amigos. ¿Y los negará á España, cuando esta solo desea gozar de una *moderada libertad*? ¿Podrá desconocer á su fiel aliada por verla desfigurada y sin los atavíos de su antigua fortuna? ¿Reputará excesivo ó peligroso, un deseo de imitar á la Gran Bretaña en el disfrute de las ventajas de un réjimen igual al suyo? El honor nacional, y los intereses abogan en su favor.

IX.

¿Pero detiene su mano bienhechora la persuasion de que España *bien avenida con el despotismo, ni puede ni apetece sacudir las cadenas, ni es digna de la libertad moderada*? Esta opinion, si acaso pudo prevalecer por un momento, la creemos rectificada con las victoriosas razones que ha alegado nuestro digno compañero de infortunio, el Sr. Alcalá Galiano (*). Fuera de que, preguntaremos nosotros á los que la sostengan ¿qué entienden por *nacion*, cuando tal concepto forman de la española? ¿Acaso llevan este nombre las tropas tumultuarias de venales proletarios, que siguiendo el impulso de los fanáticos, gritan y blasfeman contra lo que no conocen, y se entregan maquinalmente á los desmanes y á las venganzas? Los ingleses saben bien que los pueblos son siempre lo que quieren que sean sus directores; y cuando en su misma historia no hallasémos datos en que apoyar esta verdad, la de la Europa moderna y la actual de España nos los facilitarían con abundancia. El nombre verdadero de pueblo ó nacion, le lleva siempre la parte ilustrada, la de los propietarios, en una palabra, la de los *hombres de algo*. ¿Y esta acaso en España apetece el desconcierto del despotismo? Si los franceses quie-

(*) Véase la carta de este distinguido español en el *Times* del dia 26 de diciembre de 1826, y el artículo siguiente, en el cual procuramos hacer ver lo infundado de esta imputacion con demostraciones las mas convincentes.

ren de buena fe confesar la verdad, y referir imparcialmente los hechos que presencian, no podrán negar que la masa abatida, la abandonada, y la delincuente del pueblo español, es la que entonó los himnos groseros de la ovacion, cuando los hijos de S. Luis penetraron el Pirinéo; la que sublimó las cadenas de la opresion á la alta categoría que solo corresponde á los emblemas de la gloria; la que forma el ejézcito de las llamadas *juntas apostólicas*; y la que, con el apellido de la religion, quiere *absolutismo*, mientras este por provecho de los corifeos del desorden interesados en sostenerle, necesite su apoyo. Los franceses mismos no han visto sobresalir en las orgías de horror y de depresion que afean á la península, á las clases distinguidas ni al *verdadero pueblo*, que sobrecojido á vista de la inundacion desoladora de la plebe grosera sobre el territorio de la razon y la justicia, se lamenta en el silencio de su situacion, sufre las demasías de la canalla, y sucumbe bajo los rudos golpes de un sanguinario sacerdocio y ó emigra á otras naciones, ó suspira por el establecimiento de un sistema moderado de gobierno.

X.

Esta ansia, este ardiente deséo, rectificado con los infortunios y con las terribles lecciones de la esperiencia, es el que ocupa el corazon de todos los españoles amantes del honor y del bien estar de su nacion: todos apetecen un gobierno moderado, y sin empeñarse en sostener los *principios violentos y exajerados*, se darian por contentos con lo que se pueda, prescindiendo de lo que se deba hacer, siempre que se asegure con invulnerables garantías la *justa libertad*, la *seguridad individual*, y la *prosperidad del pueblo español*. A tan reducidos y justos límites se circunscribe el anhelo de los *verdaderos españoles*: sin escluir de este catálogo honroso á los *emigrados*, á quienes algunos, sin razon, miran como peligrosos, por suponérseles inquietos y descontentos, sedientos de sangre, y depositarios exclusivos de la caja fatal de las calamidades de la península...; Cuan mal los conocen los que así discurren! ; Cuan poco conceden á los estímulos de los nobles sentimientos que abrigan en su pecho los que así se explican! y ; cuan pronto se han olvidado los ejemplos de virtud de que dieron muestras esos mismos, á quienes un terror pánico producido por las absurdas y fatales imputaciones de sus encarnizados enemigos, hace mirar con una injusta prevencion!

Los españoles emigrados, (lo dirémos con la sinceridad que forma nuestra divisa,) tienen sobradísimos motivos para vivir *inquietos* y *descontentos*, al ver el falaz engaño con que el monarca comprometió su honradez para sacrificarlos: el prescindimiento inmoral con que se han recompensado sus servicios: la sevicia atroz con que se han dilacerado sus buenas opiniones, se han atropellado sus familias inocentes, y se han saqueado sus propiedades: la negra frialdad con que se les condena á la miseria: y la indiferencia inhumana con que los gobiernos continentales les niegan el asilo que el derecho de gentes ha concedido siempre al infortunio; pero los emigrados peninsulares que se precian de pertenecer al *verdadero pueblo español*, devorados del amor de la patria y llenos de los principios de probidad y de honor que desconocen los verdugos de ella, solo abrigan sentimientos de paz, de reconciliacion y de orden, olvidan sus padecimientos, sofocan los movimientos irresistibles de la represalia, y desde el primero hasta el último, si es que se puede formar escala entre personas que tienen un grado igual de honradez y de cordura, están prontos á sacrificarse por la tranquilidad y el bien de su nacion.... La memoria del año de 1820, es un garante de lo que decimos. ¿Apareció en aquella época esa saña vengativa que ahora se supone gratuitamente reconcentrada en el corazon de los emigrados? ¿No sobraban injurias qué vengar, y daños qué resarcir? Los perseguidos, á quienes el anuncio del imperio de las leyes rompió los grillos que los tenían presos en los calabozos y presidios, y los que, franco el camino, vinieron desde los países estranjeros á la península, ¿por ventura la mancharon con crímenes? ¿La atemorizaron con calamidades? ¿Pues por qué temerlo en el dia, siempre que en España prevalezca un sistema político, que haga triunfar las leyes, y que descansen sobre respetables garantías?

Déense estas de una vez á la península; sea la Gran Bretaña la que influya en ello, y las resultas coronarán sus esfuerzos. Decídase esta nacion grande, ilustrada y poderosa á poner término á los escándalos: y con su apoyo desaparecerán los obstáculos que puedan oponérsele, y que la imaginacion abulta. El honor nacional, la conveniencia, y las circunstancias parece la estimulan con eficacia. Un año mas que se pierda tal vez se pierde todo, sin esperanza de recobro. Las maquinaciones de la teocracia caminan orgullosas á hacer dependientes á los reyes y á los pueblos de la voluntad abso-

luta de los ministros del santuario: y la desgracia y la incauta sencillez de los pueblos, favorecen el logro de la empresa temeraria de la supersticion y de la ignorancia. La libertad del pueblo español, apoyada en la union con la Gran Bretaña y con el *nuevo mundo*, basta para desbaratar proyectos tan desoladores. La nacion que se apresure á proteger la causa justa de la península, atrayéndose la aficion y la fuerza de los hombres ilustrados, de los honrados y de los hombres útiles, adquirirá en el mundo una influencia eterna.

La presteza es la que debe decidir: ¿y quien sabe si conociéndolo la Francia se adelantará á dar á las ideas *moderadas*, y á la *razon oprimida en España*, la proteccion que se apetece, y que le es tan fácil dispensar? ¿Y si esto sucede, la Francia no haria pasar á sus manos la *palanca* que el *gabinete británico* ha anunciado tener á su disposicion? ¿Y cual será entónces el resultado? Y dueña aquella nacion valiente é intrépida *de la fuerza de un gigante*, ¿dejaría de emplearla como gigante?.....

NOTAS.

(1) Para prueba de que la *opinion española* apoyó y robusteció esta alianza, que tiene el verdadero carácter *nacional*, insertaremos dos documentos que casualmente poseemos; y nos seria mui fácil acompañarlos iguales de todas las provincias de España, si nuestra situacion no nos pusiera obstáculos poderosos para hacerlos llegar á nuestras manos.

En las páginas 50 y 51 del *manifiesto que de sus servicios hizo y publicó en Valencia el año 1809 la junta de observacion y defensa de este reino*, se lee lo siguiente:

“ Como la enemistad con la Gran Bretaña pusiese obstáculos al logro de los santos fines que se ha propuesto el pueblo con su memorable revolucion, de aquí la necesidad de hacer cesar una guerra, que *las intrigas del gabinete débil de nuestros reyes*, mas bien que el odio *nacional*, habian encendido contra una nacion noble, consiguiente en sus planes, fiel á sus amigos, y de un carácter análogo al nuestro.

“ El pueblo valenciano manifestó claramente su cariño á los ingleses, dando lugar en la junta á D. Pedro C. Tupper: é impaciente por comunicar con ellos, corre al puerto del Grao, se apodera del primer buque que se le presenta, en él se embarcan aquellos sujetos que se creyeron mas apropiado para el caso; entran mar adentro, y abordando al primer barco ingles que se les ofreció á la vista, parlamentan con su capitán, le hacen venir á tierra entre las aclamaciones de la alegría, y los afectos de la fraternidad mas cordial, y echan las primeras líneas á la *alianza que media entre las dos naciones*.

“ En la historia política de España no se encuentra un tratado de amis-

tad mas sincero ni mas solemne, que el que Valencia ajustó con la Inglaterra el dia 25 de mayo de 1808. Sin aparato, sin formas diplomáticas, sobre la simple cubierta de un buque corsario, á la faz del cielo y de la tierra, un corto número de valencianos patriotas, estrechan entre sus brazos á los ingleses, piden su amistad, les descubren las horribles tramas con que la Francia intentaba esclavizar á España, y la decision del pueblo á morir ántes que ceder; y el pueblo desde la orilla lo confirma con entusiasmo, *jura eterna union con la Gran Bretaña, y pide la aprobacion de sus votos al gobierno establecido.*

“ Este examina al capitán, le descubre la negra perfidia del emperador de los franceses.....y siguiendo los deseos del pueblo, los ratifica solemnemente.”

Habiéndose presentado en Valencia el año 1809 el H. Frederick North, individuo de la cámara de los comunes; la junta que gobernaba á aquel reino, le cumplimentó por medio de una diputacion, cuyo presidente pronunció el siguiente discurso:

“ Exmo. Sr. La junta superior de observacion y defensa de este reino, que en 25 de mayo de 1808, echó los primeros cimientos á la feliz alianza que media entre Inglaterra y España, tiene el honor de presentarse á V. E.

“ Testigo de los sentimientos del pueblo, manifiesta á V. E. el alto aprecio que Valencia hace de su distinguida persona y de la gran nacion á que pertenece. Díguese V. E. admitir la oferta de nuestros servicios, y de creer, que si la generosidad con que la Gran Bretaña ha auxiliado nuestros esfuerzos, empeña nuestra gratitud; la nobleza con que sus hijos han derramado su sangre en Galicia y en los campos de Talavera *hará eterna nuestra amistad*, y Valencia será quien diga con entusiasmo á sus hijos: “ esta es la nacion de los héroes que se han sacrificado por romper las cadenas con que el tirano de Europa queria esclavizaros; respetadla, vivid en estrecha union con ella, y si algun dia el gobierno débil ó corrompido intentare deshacer lazos tan sagrados, contrarrestad sus ideas, y acordandoos del año 1809: *dad la vida por quien supo morir por asegurar vuestra independencia.*

Oficio de la junta á dicha diputacion.

“ V. SS. han llenado, cual la junta superior se prometia, la comision que les dió la misma, paraque en su nombre cumplimentaran al H. Frederick North, manifestándole los sentimientos de amistad y gratitud de que está penetrada por los esfuerzos con que la Gran Bretaña sella su *union con España*; y ha acordado que un acto de tanta ternura se anuncie en los papeles públicos, para *eterna memoria de nuestros inviolables juramentos.*—Dios &ct. —Valencia 25 de Agosto de 1809.—José Caro.—Manuel de Villafañe.—Sres. D. José Canga Argülles.—D. Pedro La Riva.—El Baron de Petrés y D. José Roa, vocales de esta junta.

(2) En número otro insertarémos una demostracion de la directa influencia que este célebre decreto ha tenido sobre la libertad de Europa, sacado de la defensa que preparó uno de los diputados de las cortes de Madrid de 1814, para la vista de la causa criminal que se le formó de orden de Fernando VII. ¡Así se recompensan los servicios de nuestra edad!!!!

Si la mayoría de los españoles quiere gobierno despótico.

Como pudiera ser funesta á la futura prosperidad de la nacion española la opinion que circula estos dias, de que es menor el número de españoles que desean la templanza del poder real de sus monarcas, y mayor, el de los que desean el mando despótico; me creo obligado, como español, á esponer al superior juicio de este respetable público, lo que acerca de esto he observado por mí, oído á personas dignas de todo crédito, y sabido por conductos seguros despues que me separé de la Península.

Ante todas cosas, debo recordar que consta de nuestros códigos legales y de nuestras crónicas que el gobierno orijinariø de las monarquías de Leon, Castilla, Aragon y Navarra, unidas ahora en una sola corona, fué templado desde su principio, con espresa exclusion de todo poder despótico. Las cortes de estas monarquías, en que desde su fundacion se hacian las leyes, se autorizaban y se acordaban los tributos y se resolvian los negocios árdus del estado, se refundieron en las cortes generales que comenzó á celebrar la nacion en tiempo de los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel, desde el momento en que se agregaron á Castilla los reinos de Aragon y Valencia y el principado de Cataluña, de que se componia la monarquía aragonesa. Estas cortes, compuestas unas vezes de los brazos de la nobleza, del clero y del pueblo, y otras del clero y de diputados de las ciudades, y otras de estos solamente, se conservaron en España, aunque con alguna variedad, en toda la época de la dinastía austríaca, no habiendo ejemplar de que, sin el concurso de los procuradores de la nacion, se hubiesen sancionado ó publicado leyes ó impuesto contribuciones.

Esta observancia de nuestra lei fundamental llegó á perderse de hecho y contra derecho en la dinastía de la casa de Borbon, cuyos reyes se arrogaron la potestad de hacer las leyes por sí solos, añadiéndoles la cláusula formularia inventada poco ántes: *valga como si fuese publicada en cortes*; cláusula que prueba no haber podido desconocer estos reyes que era orijinariamente templado por las cortes su poder, y que era ilegal y usurpado su mando absoluto.

Desengañada la nacion de que la ninguna intervencion de sus cortes en los negocios públicos del reino habia dado lugar á la invasion de Bonaparte, por los medios que son harto públicos, clamó por-

que se precaviese este riesgo para lo sucesivo, restaurando las leyes fundamentales que cierran las puertas al mando real despótico, porque si estas hubieran estado en vigor, no pudiera haber salido de España el rei sin el consentimiento de las cortes. Este fué el clamor general de España desde aquella época hasta que las cortes de Cadiz sancionaron la constitucion en virtud de espreso mandato de la junta central, con amplios poderes de todas las provincias, y con presencia de los concilios toledanos, del Fuero-juzgo, del Fuero real, de las Partidas del rei D. Alfonso el sabio, de los fueros de Aragon y Navarra, y de las leyes posteriores recopiladas en nuestros códigos. Que esta fué una de las mas poderosas armas que desconvirtieron los planes de Napoleon y de su constitucion de Bayona, apenas hubo en aquella época quien lo desconociese. Este convezimiento, y el de que aquella era sustancialmente la lei fundamental de España con algunas modificaciones accidentales favorables al poder real, facilitó el reconocimiento de ella de parte de los gabinetes aliados. El haberse fijado en este código el período de ocho años para observar si convenia alterarle en alguno de sus artículos, le hizo recomendable á la sabia Europa, la cual reconoció en documentos auténticos que sus autores habian concordado con el decoro del trono, el zelo de la futura independencia y libertad de su patria.

Que la nacion abrazó esta restauracion de sus leyes fundamentales con sincero júbilo, es un hecho innegable; lo es tambien el haber durado esta aceptacion general hasta que las cortes, con presencia de los expedientes sobre donaciones reales, restituyeron al trono los derechos jurisdiccionales concedidos con profusion incautamente por algunos reyes á ciertos grandes y caballeros titulados, abolieron la inquisicion y dieron muestras de que iban á reformar el excesivo número de eclesiásticos, restringir sus privilegios en lo perjudicial á la causa pública y reducir las riquezas, notoriamente incompatibles con la prosperidad nacional, á los términos de una decorosa sustentacion.

Entónces se declararon abiertamente contra las cortes dos clases de enemigos: los señores jurisdiccionales, y el clero secular y regular; enemigos, empero, no de la constitucion, que muchos de ellos habian firmado, y todos aceptado y aplaudido, sino de las medidas adoptadas ó anunciadas por las cortes, contrarias á sus privados intereses.

Mas como este encono no podia serles fructuoso miéntras no tuviesen á su favor el brazo del rei, creyeron necesario para ello presentársele como apologistas del trono, cuya máscara era inverosímil, sin pintarle como contraria á su real autoridad la restauracion de las leyes fundamentales. Así estas dos clases resentidas, por conservar lo que habian perdido ó temian perder si continuaban los planes de las cortes, á trueque de atraer al rei á su bando, le ayudaron á la usurpacion del mando absoluto, contra el cual habian clamado como los demas españoles desde la pérvida entrega del reino á Bonaparte.

De los grandes y títulos de Aragon y Castilla han llegado á desengañarse algunos hasta el punto de merecer la persecucion de Fernando VII. El partido que no desiste, y probablemente no desistirá, es el de la parte fanática de ambos clerics, la cual, rezelando que para salvar sus intereses temporales, no alcanzaba la mano fuerte del rei, agregó á ella la máscara de religion, apellidándose defensores, no solo del trono, esto es, del despotismo, sino del altar, que para ellos es la opulencia del clero; con lo cual lograron aluzinar gran parte del pueblo sencillo, haciéndole creer que es incompatible el catolicismo con las monarquías templadas.

Por este rápido bosquejo puede rastrearse quienes son los que en España desean despotismo, y quienes un gobierno moderado bajo una forma prudente, conforme á las primitivas leyes de la monarquía.

Quieren despotismo, en primer lugar el rei y sus ministros escogidos; los individuos de la llamada camarilla, que se reparten como buenos hermanos el mando absoluto; sus domésticos, los empleados de varias clases, cuyos destinos dependen del actual sistema. De estos deben exceptuarse los que, aun en medio del atraso de sus sueldos, conservan pundonor para no robar ni dilapidar los fondos que pasan por sus manos, ni dejarse corromper con cohecho ó soborno. Porque estos, no hallando medios honrados para remediar su indigencia, se duelen de haber comprado, y de sostener á costa suya, la ignominia y desolacion de su patria.

En segundo lugar, gran parte de los señores jurisdiccionales, cuyos derechos restituyeron las cortes á la corona. De este número deben excluirse tambien los grandes y nobles perseguidos actualmente, encarcelados ó expatriados, que son muchos, y otros descontentos con el rei, por haber aprobado los decretos de las cortes favorables al trono sobre los señoríos.

En tercer lugar, la parte fanática del clero secular y regular, que por las medidas de las cortes vió amenazada su opulencia y el influjo que habia tenido hasta entónces en el gobierno temporal. A este bando pertenecen, en cuanto al clero secular, los obispos y los prebendados de las catedrales, que en España suelen llamar *alto clero*. En los cuales, sin embargo, no deben comprenderse muchos ilustrados y desinteresados, que prefieren á su riqueza y dominacion personal la prosperidad del reino. No hai en España cabildo ninguno que no cuente algunos de estos individuos virtuosos ; y pudiera señalar muchos. De la turba de los fanáticos se exceptúan tambien los curas párrocos, ó por lo ménos las tres cuartas partes de los veinte y dos mil á que asciende su número. No solo porque esta clase, como mas sabia, conoce mejor las ventajas que trae para nuestro pais el imperio de la lei, sino porque, hallándose generalmente dotada con escasez, y aun con miseria, respeto de los grandes arcedianos y canónigos, se prometian mejorar en rentas con la reforma establecida por las cortes. Y así se vió en los años 21 y 22, que á pesar de la infame aplicacion que hizieron de parte del medio *diezmo* algunas juntas diocesanas para fomentar y mantener á los precursores de la invasion, en varias diócesis excedieron las rentas de los párrocos á las de los canónigos.

Al bando de los partidarios que tiene el despotismo en el estado regular, pertenecen los generales y provinciales que suelen ser despotas de sus súbditos, y proporcionalmente los prelados locales, y los demas que tienen interes en que duren los abusos y los desórdenes que trataron de corregir las cortes, declarando que no consentirian sino regulares sujetos á los obispos. Fuera de estos frailes ó de los adictos á ellos, en que hai tambien excepciones, todos los demas odian por lo comun el mando absoluto ; porque con las medidas que iban adoptando las cortes al tenor de la lei fundamental, se prometian librarse de la opresion de algunos prelados, y verse libres de parcialidades domésticas, premiados segun su mérito, y mejor asistidos. De estos frailes amantes del orden se secularizaron muchos en los años 1822 y 23, los cuales han aumentado el número del clero ilustrado que ama la lei, y lamenta los desafueros del despotismo. Estos altos potentados de ambos clerics han formado en España la actual faccion variamente manifestada con los títulos de *Junta Apostólica*, el *Ancora*, y el *Angel exterminador*, probablemente aliadas con otras

iguales familias de Francia y de Italia, dependientes acaso y siervas de otro cuerpo formidable que manda al mundo, y que tal vez, si no se le ataja el vuelo, acabará con los derechos esenciales de las naciones, así como aspira á usurpar el señorío temporal sobre los príncipes, y á sepultar las libertades canónicas de las iglesias.

En cuarto lugar, los llamados familiares de la inquisicion, que eran las alguaciles que tenia esparzidos este tribunal en los pueblos del reino; los cuales con su abolicion han perdido las prerogativas y privilegios que disfrutaban sobre los demas vecinos. Entre estos hai muchos que solo conservaban apego al despotismo miéntras por su medio se prometian el restablecimiento de la inquisicion. Mas habiendo perdido la esperanza de que Fernando VII la restablezca, viendo expuestas sus personas y bienes á los estragos del mando absoluto, han perdido el aliento que ántes tenian para romper lanzas en su defensa. Al lado de estos familiares pueden colocarse en las ciudades catedrales los subalternos y dependientes de los cabildos, que viven de su dotacion, los cuales, como interesados en la conservacion de su riqueza, son enemigos de quien trataba de moderarla.

En quinto lugar, aman el despotismo los rejidores perpetuos, porque las cortes les quitaron el manejo de los fondos públicos y el mando despótico municipal. Los majistrados de las audiencias, porque desterrada la arbitrariedad por la lei, no les quedaban pretextos para vender la justicia, ni convertir en propia utilidad el influjo que les daba el antiguo réjimen en la parte gubernativa de los pueblos; y sobre todo, porque pesaba sobre ellos una efectiva responsabilidad de que apenas queda rastro en el gobierno despótico. Y los escribanos, porque perdieron las socaliñas que les proporcionaba su influencia en el éxito de los procesos. De este número deben exceptuarse los hombres justos que se conservaban en cada una de estas clases; no diré que fuesen muchos, mas yo conozco á algunos.

En sexto y último lugar, se presentan como defensores del despotismo los facciosos acaudillados, fomentados ó mantenidos por el clero farisaico, ilustre vanguardia del cordon que nos trajo la salud. Mas esta vanguardia se componia en parte de ladrones y facinerosos que tienen sobre su cabeza el cuchillo de la lei, muchos de los cuales, sobre no haber sido premiados, han sido desatendidos y despedidos; y en parte, de paisanos sencillos, unos pobres que se alistaron en esta cruzada apostólica por no morir de hambre, y otros infatuados con

el error de que eran *soldados de la fe*. Los hambrientos son siempre del que les da pan,^o y no forman partido: los alucinados retroceden con el desengaño de que no son mensajeros de apóstoles; y este desengaño le tienen ya. Porque han visto que no es de Jesu-Cristo la religion á cuyo nombre se les ha predicado la devastacion, la sangre y la venganza, y que ningun español honrado puede mirar sin horror un desgobierno, que á pasos gigantescos los arrastra á la irreligion, y á ser la befa y el escarnio de la Europa civilizada.

Tales son las lecciones con que cuenta el despotismo de España para su apoyo. Veamos ahora quienes son los que quieren en aquel reino un gobierno legal y templado.

En primer lugar: todos los que actualmente sufren en sus personas y en sus haciendas los horribles efectos del espionaje, casi inquisitorial, del enfurecido fanatismo, de la frenética avaricia, de la sacrílega profanacion de los juramentos y de los sacramentos, de la venganza, de la calumnia, de la perfidia y de los demas vicios que desdoran actualmente y degradan al clero y al trono español.

En segundo lugar: los hacendados, que ven espuestos sus capitales á la rapacidad de un despotismo cruel y famélico.

En tercer lugar: los comerciantes de todas clases, cuyo giro está casi extinguido, y á cuyas especulaciones mercantiles opone el réjimen arbitrario las trabas y los obstáculos que habia quitado la lei.

En cuarto lugar: los que viven de su industria, á quienes se destruyen ó se ciegan las fuentes de su subsistencia. Sirvan de verbigracia los fabricantes de papel, los fundidores de letra, los impresores y libreros y los oficiales de todos estos artistas, que con la libertad de imprenta habian tomado en España un vuelo increíble; y ahora se ven en gran parte sin giro, sin obra, y muchos convertidos en pordioseros.

En quinto lugar: los artesanos, porque con el despotismo han perdido la consideracion que tenian como ciudadanos, y la esperanza de ser honrados con las alcaldías, rejidurías, y otros empleos municipales, como lo fueron en la época del gobierno constitucional, aun en las capitales de provincia y en Madrid, de cuyo ayuntamiento fué rejidor un honrado y virtuoso zapatero el año de 1821, al tiempo que era alcalde de barrio de su cuartel, esto es, dependiente suyo, el duque de Medinaceli.

En sexto lugar: los labradores aliviados por las cortes en el medio

diezmo, y gravados ahora con el diezmo entero y con el pago de los atrasos. Y estos son la tercera parte de pobladores del reino.

En sétimo lugar: los pueblos de una gran parte de la monarquía, oprimidos por el mando absoluto con los derechos del señorío territorial y con el llamado voto de Santiago, de que habian sido exonerados por las cortes. En sola la provincia de Valencia son de señorío mas de las tres cuartas partes de los pueblos.

En octavo lugar: los médicos, en quienes desde el año 1812, se ha observado una constante decision por la monarquía templada, que tiene pocas excepciones. De estos profesores puede calcularse que habrá en España de ochenta á cien mil. Nace esto, así de la naturaleza de sus estudios, como de la independenciam en que están de los empleos del gobierno; á que se añade el que les consta por el trato interior de las familias, cual es el modo de pensar de la mayoría de todas las clases.

En noveno lugar: los que fueron milicianos constitucionales, cuyo número en el año de 1823 ascendia á doscientos mil. Este cuerpo se componia de hacendados, comerciantes, labradores, y artesanos en los cuáles, como he dicho, está arraigado por su propio interes el odio del despotismo; y ademas, de gran parte de la alta nobleza, incluso algunos grandes de España, como lo eran en Madrid el conde de Oñate y su hijo, el duque de Abrantes, y el marques de Villafranca, y otros en varias provincias, los cuales quisieron dar esta prueba ostensible de su amor á las leyes fundamentales, para cuya defensa se instituyó esta milicia.

En décimo lugar: el ejército entero de la nacion, á excepcion de pocos jefes detestables por su cobardía y por su estupidez; porque no me toca á mí llamarlos traidores. Aun estos se dejaron seducir ó corromper con las dolosas promesas de que iba á darse á España un gobierno representativo. Prueba clara de que ni aun ellos deseaban contribuir con su necia credulidad á que usurpase el rei el mando despótico, y de que les constaba que este era el deseo general de la nacion, de cuya causa se hizieron ó se finjieron defensores. Y así es, que la voz que hizieron correr por sus ejércitos, de que iban á establecerse en España cortes, aunque bajo otro plan, aluzinó á las tropas que aun en este caso creyeron ser leales á la nacion; los cuales lamentan ahora y detestan la felonía de los que les vendaron los ojos para convertirlos á su salvo en sostenedores del despotismo.

En undécimo lugar: deben agregarse á estos amantes de la lei constitucional un sin número de personas ilustradas y despreocupadas de todas las clases, que por principios y por esperiencia de los males presentes, conocen los horrores y las calamidades á que será inevitablemente conducida la nacion por el actual despotismo, mas atroz aun y mas bárbaro que el que la puso al canto del precipicio á fines del reinado de Carlos IV. Porque Fernando VII, á trueque de ser déspota de los españoles, se ha hecho á sí mismo y á su pueblo esclavo de los franceses; cuyas falanjes, al paso que disimuladamente parecen lisonjear los planes crueles del monarca, y contribuir á la perpetuidad de su yugo férreo, acaso amenazan á la nacion con la servidumbre á que hace años y aun siglos pretende reducirla la Francia. Son muchos los que en España por solo este temor desean ver destruido un despotismo, que así compromete la independencia y el honor nacional.

En duodécimo lugar: prueba es de que la masa general de la nacion española odia el gobierno arbitrario, y desea y ama la templanza del poder real, la conducta que observó cuando, á principios del año 1820, proclamaron la lei constitucional las tropas de la Isla de Leon. Este pequeño cuerpo militar, perseguido tenazmente y en parte batido, bastó para que sobre su débil apoyo alzasen todos los pueblos un general clamor contra el mando absoluto, no habiendo habido uno solo que le defendiese ó abogase por él. Restablecida la lei fundamental, y jurada por el rei, se estrellaron en la resistencia de los pueblos todas las facciones que se fueron alzando contra ella; y no prevalecieron hasta que las sostuvo á cara descubierta, cuando se quitó la máscara, el mal disimulado invasor armado de una fuerza á que no podian resistir los pueblos invadidos sin auxilio de nuestro ejército. Burlada la esperanza que tenian en este poder nacional incomparablemente superior al de los agresores, y vencido por ellos, no con el poder de las armas, sino con la ficcion, con la falsedad y la superchería, se vieron obligados á sofocar sus sentimientos patrióticos, viendo ya desnudo sobre sus cuellos el alfanje de la mas desafortada tiranía.

Siendo pues evidente que una inmensa mayoría de la nacion española ha deseado y desea con sinceridad el restablecimiento de sus leyes fundamentales: ¿en qué consiste que calla arrastrando las duras cadenas de la actual esclavitud, y no precaviendo la otra mas infame

de que se ve amenazada? Si la masa general del reino desea el restablecimiento de sus leyes fundamentales, ¿cómo es que no manifiesta si quiera este deseo, y su aversion al mando despótico? ¿Cómo no hace España para sacudir el despotismo, lo que hace Portugal para no consentir que se le ponga este yugo? Mas este que parece enigma no lo es para el que conozca el actual estado de aquel desgraciado reino. Entre la mayoría de España y la de Portugal hai una enorme diferencia: la mayoría de España tiene sobre sí al gobierno y al ejézcito frances, cuyas bayonetas, habiendo invadido al reino so color de darle un gobierno moderado, no han hecho sino cooperar con los enemigos domésticos á que subsista el mando absoluto. La mayoría de Portugal cuenta para el establecimiento de su gobierno moderado con el brazo fuerte del gobierno británico, y con su ejército. La mayoría de Portugal tiene á su favor al rei y á su regencia: la mayoría de España tiene contra sí al rei y á los ministros de su afrancesada é inquisicional policía. Esta sola reflexion descubre la causa porque la mayoría de Portugal, y no la de España, puede mostrar su amor al gobierno moderado, y su odio y horror al despotismo. Luego el que del actual silencio y sufrimiento de la nacion española oprimida con dos fuerzas irresistibles, colijiese que ama la tiranía, sería semejante al que de la paciencia de un esclavo aherrojado con dos fuertes cadenas, infriese que está bien hallado con la esclavitud, y no desea ser libre. Qúitensele á este esclavo sus cadenas, y pregúntesele á la faz del mundo si prefiere la libertad á la servidumbre, y entónces se echará de ver cual era el verdadero deséo que ocultaba en su corazon. En igual caso se halla la masa general del pueblo español. Salgan de su suelo las tropas que le esclavizan, ó esté cierta esta mayoría, cuando ménos, de que nose aumentará el número de ellas para proteger la tiránica opresion del actual sistema, y entónces aparecerá en todo su esplendor el ardiente amor de las leyes fundamentales que está ahora sofocado en los pechos de los españoles.

ARREGLO DE LAS PRISIONES.

Solo un hombre insensible á la compasion ó amamantado con la leche del mas feroz despotismo, ó que no haya sufrido el rigor y las incomodidades de una cárcel, podrá mirar con ojos serenos la miseria de sus desgraciados moradores. Convencidos por las luzes

de la razon y por una tan amarga como costosa esperiencia de las desgracias de los que gimen en las prisiones, creemos hacer un servicio á la humanidad en dedicar una parte de nuestros *Ocios* al alivio de los seres desgraciados que habitan las mansiones destinadas á la seguridad de los que han tenido la fatalidad de cometer algun crimen, ó de provocar contra sí las sospechas de su fatal perpetracion, y *non ignara mali miseris succurrere discimus*.

La beneficencia es tan característica de la estirpe española, como su honradez y el ejercicio de tan noble virtud siguió entre nosotros el compas de la libertad. Miéntas la península conservó el gobierno moderado, las cárceles fueron un *lugar de detencion y seguridad, y no de afliccion y de tormento*. Cuando declinó en absoluto, la dureza y la miseria se apoderaron de las prisiones, y el número de las víctimas creció á la merced del capricho; mas no bien se volvió á respirar el aire de la libertad nativa, tornaron á triunfar los principios de la moral y de la equidad en punto tan importante.

La lei 4 tit. 5 lib. 4 del fuero real, impuso la multa de 12 mrs. al que sin derecho *prendiese á otro*, y de 300 sueldos al que le llevara á la cárcel.

Por el artículo 287. de la constitucion española, se prohíbe prender á ningun español sin que preceda informacion del hecho, por el cual merezca pena corporal y un mandamiento del juez, por escrito. Por el 290 se manda tomar declaracion al arrestado ántes de ser puesto en prision: por el 295 se exime de la cárcel al que diere fiador, en los casos en que la lei no prohiba expresamente que se admita la fianza: y en el 296 se dispone que se le haya de poner en libertad con caucion al preso, en *cualquier* estado de la causa que aparezca que no se le pueda imponer pena corporal: el artículo 297 mandaba disponer las cárceles de manera que sirvan para asegurar, y no para molestar á los presos, teniéndolos en buena custodia, mas nunca en calabozos subterranos y mal sanos. El alcaide, segun la letra del artículo 293, no puede recibir en clase de preso en la cárcel al que no acompañare un acto motivado del juez. Finalmente, en el 298 se mandan visitar las cárceles con frecuencia, sin que haya preso alguno que deje de presentarse por ningun pretexto.

La constitucion de la república federal del Centro-América, ha es-

tablecido las bases de la libertad individual de un modo el mas seguro, cuando no contentos sus sabios lejisladores con adoptar iguales principios que los peninsulares, les han dado la mayor amplitud. En efecto, en dicha república no puede el juez dar órden para la prision de un ciudadano, á no resultar al ménos por el dicho de un testigo quién es el delincuente. Todo preso debe ser preguntado á las 48 horas, y el juez á las 24 siguientes decretar la libertad ó permanencia en la cárcel; y ningun arresto impuesto como pena correccional puede pasar de un mes (art. 156, 158, 160 y 162, tit. X).

Dentro de las 24 horas se le hará saber á todo individuo, dice el artículo 117. cap. 8 de la constitucion del Perú, la causa de su prision y cualquiera omision en este punto se declara atentatoria de la libertad civil. Produce accion popular contra los jueces todo procedimiento ilegal contra la libertad personal y la seguridad del domicilio, art. 109, y se mira como garantía constitucional la conservacion de la buena fama ú opinion del *individuo miéntras no se le declare delincuente*, conforme á las leyes art. 193 cap. V.

“Nadie puede ser detenido sin que haya semiplena prueba ó indicio de que es delincuente, ni detenido por indicios mas de 60 horas; art. 150 y 151. seccion 7^a título V. de la constitucion de Méjico. Finalmente, en la del estado de Chile se dispone, que nadie pueda ser preso sino en los casos que determine la lei y segun sus formas, y en su casa ó en los lugares públicos destinados á este objeto; que ninguna incomunicacion pueda impedir que un senador ó el majistrado encargado de la prision visite al considerado como reo, y que nadie pueda estar preso mas de 48 horas sin saber la causa y contarle las gestiones que sobre ella se hubiesen practicado. art. 123, 124, 126 y 128. tit. XII.

He citado con el mayor placer estos documentos, porque, al paso que descubren la dulzura filosófica de los lejisladores españoles de todos los siglos, y los rectos principios que los han dirigido, bastan para establecer el arreglo de las cárceles de un modo sólido, honran las luzes de nuestra edad, ya que no aparten del delincuente ó del presunto reo la pena á que le sujeta el delito, ligan la compasion á su suerte, y haciéndole mirar la pérdida de la libertad y las aflicciones, como pago de lo que debe á la sociedad ó como una mortificacion inevitable que al cabo se ha de compensar con

la declaracion de inocencia, sin que en su persona aparezcan las huellas ominosas de la miseria y de la violencia. En las naciones en donde se respete en tan alto grado como las que hemos citado, la seguridad individual, en donde esté tan reprimida la accion funesta de encarcelar al ciudadano : en donde se procure con tan laudable escrupulosidad su buen tratamiento, y cuya legislacion inspire tan alto respeto á los derechos inscriptibles del hombre, cortando los vuelos á la arbitrariedad, poniendo freno á la saña judicial, barreras impenetrables á los hambrientos curiales, y enseñando á los hombres á respetar el infortunio de los detenidos, el número de estos no podrá exceder del que legalmente deba poblar las cárceles. Primer elemento para el arreglo de estas. Miéntas sea tan facil como en los países gobernados por la arbitrariedad la facultad de emprisionar ; miéntas todo hombre constituido en autoridad se crea con derecho para prender, y las leyes miren como juguete los encarcelamientos, las prisiones rebosarán en infelizes desgraciados ; y su número unido á la frialdad de los majistrados, á las ideas políticas equivocadas, y á los errores lejislativos, aumentará el infortunio de los encarcelados, convirtiendo una mansion esencialmente triste en un lugar de hediondez y de depravacion.

Odiar el delito y compadecer al delincuente : mirar al preso como á un desgraciado : no reputarle reo hasta que el majistrado lo decida : y no olvidar que, á las vezes el hombre justo padece al lado del reo, son las máximas que, impresas en el corazon de todos, obligan á hacer ménos molesto la carcelería. El que creyere que con ello se alentaría á los hombres á ser delincuentes, ó está dotado de insensibilidad, ó el influjo de los errores groseros aleja de su alma los encantadores estímulos de la compasion. ¡ Ojalá no existieran en las sociedades cultas seres tan degradados ! No hace muchos años que al tratarse en Madrid del arreglo de las cárceles, un majistrado que hoi ocupa un puesto eminente en premio de sus atrocidades, exclamó que *se harian estas tan cómodas, que el hombre cometeria delitos por ir á ellas*. Los anglo-americanos pudieran responder á este menguado, si hombres de su jaez fueran capaces de oír la razon y de conocer los sentimientos propios de la filantropía y de la ilustracion.

Ni la razon ni la esperiencia, dicen los sabios y generosos individuos de la sociedad de Lóndres en su cuarta esposicion, apoyan las ideas de los que así discurren. Las reformas de las cárceles, léjos de de-

bilitar, cooperan á hacer mas saludables y eficazes los efectos de las penas. El trabajo corporal, la parsimonia en la comida, y el apartamiento de los compañeros en los vicios, son castigos, no solo correccionales, sino ejemplares.

Correjada por las leyes la facilidad y licencia en prender: determinados con exactitud filosófica los casos en que proceda la prision del ciudadano: escaseada la imposicion de la pena de muerte: acomodadas con exactitud las penas á los crímenes; y establecido el jurado; con esto solo se reducirá á la menor espresion el número de los encarcelados: se facilitarán los medios de introducir el orden en las cárceles; y se convertirán en establecimientos útiles, las que en el dia son solo escuelas de laceria y de infamia. Cuando la constitucion estableció como una de las principales obligaciones de los españoles la de ser *justos y benéficos*, quiso arraigar en su corazon los sentimientos filantrópicos, sin exceptuar de su participacion á los que por sus crímenes ó por una desgracia no merecida, yacen en las prisiones espiondo sus delitos, ó esperando que el fallo de majistrados decida de su suerte. Tan acreedores como los enfermos y los desvalidos á los cuidados de los hombres sensibles son los encarcelados.

La seguridad de la vida, la proteccion de la sociedad, la administracion de justicia, la fuerza del gobierno y la conservacion del orden público dependen esencialmente de los medios que se adopten para corregir y mejorar á los delincuentes, segun lo asegura la filantrópica sociedad *de la mejora de las prisiones de Lóndres* en su sexta exposicion. El fin, continúa, de las penas legales no es el de la venganza, sino el de la correccion de los delitos. Para lograrlo, deberán adoptarse tales expedientes, que sean poderosos para alejar á los hombres de cometerlos. Con este objeto el castigo deberá ser de tal índole, que esencialmente responda al fin; que su rigor produzca el mayor efecto sobre la sociedad, y la menor aficcion al delincuente. Todo rigor intempestivo es inpolítico, excita la compasion en favor del que le sufre, y es injusto, porque quebranta el precepto que obliga al hombre á no hacer á otros lo que él no quisiera para sí.

Son incalculables, añade, los servicios que hizo á la nacion el filantrópico Howard desde que decididamente se empeñó en mejorar el estado de las prisiones que hasta su tiempo eran mazmorras de dolor, almacenes de pestilencia y escuelas de maldad. Estoy seguro, decia este hombre eminente, que los que conozcan la situacion de las cár-

celes, convendrán conmigo en que sin la lima del sentimiento, la tristeza de la miseria, la corrupcion de la atmósfera, la falta de ejercicio, y la escasez de alimento, el contagio de las enfermedades contra el que no hai defensa, la crueldad de los alcaides, y todos los horrores de las prisiones hacen perder la vida á un veinte y cinco por ciento de los detenidos en ellas.

Mas como la opresion produce sus efectos contra el que la emplea, resulta que las cárceles, cuyo abandono se ha hecho el azote de los presos, se convierte en castigo de la sociedad. Los destrozos de este desórden que ejerzen sus efectos sobre los inquilinos de las cárceles, derraman sus pestilentes influencias en el estado, cuando vueltos estos á la libertad, se convierten en propagadores de la inmoralidad y del vicio. ¿Y que otros efectos pueden esperarse de la fria y mortífera indiferencia con que se hunde á los desgraciados en calabozos inmundos, cargándolos de hierro, escaseándoles el alimento, la luz y el aire? Como si la incomunicacion necesaria para asegurar las pruebas del delito en el detenido, no fuera un tormento atroz, se le agrega el mal tratamiento, la dureza y hasta el insulto para condenar á la desesperacion al reo, y para acabar con la resignacion de la inocencia. ¿Y que consecuencia debe esperarse sino las de la depravacion, de la union acinada de detenidos? Delicuentes y reos, hombres depravados y otros que solo tienen contra sí la acusacion de desarreglo, hombres sin juzgar, á quienes las leyes suponen inocentes, y hombres ya convencidos y fallados por sus crímenes, delitos y debilidades, ladrones y desgraciados, deudores de mala y de buena fe, mozos y viejos, niños y jóvenes, hombres y mugeres viven juntos, se comunican sus ideas, y sumidos en la ociosidad sin oír mas voz que las de los cómitres, ni mas ruido que el de las cadenas y los látigos, sin que se les hable al corazon, se abandonan á la perversidad, los que están en los primeros pasos de la carrera del vicio se hacen consumados en él; y un veneno destructor de la sociedad fermenta en las cárceles, y prepara sus influencias desoladoras á la merced del abandono, y de la falta de filosofía de los gobernantes.

Reservado estaba á la sabiduría de la edad que alcanzamos, ocuparse de lleno en la suerte de los presos, en los cuales se ha reconocido un derecho para reclamar los auxilios de la justicia y de la humanidad. Las investigaciones filosóficas de los que han dedi-

cado sus tareas á un objeto tan digno de consideracion, han hecho ver que las miserias de las cárceles que se han creído características de ellas, son efecto inevitable del abandono de su arreglo : que debe alejarse de ellas todo mal tratamiento personal que no sea preciso para realizar el justo castigo impuesto al reo : dando á las prisiones toda la ventilacion y claridad necesaria : que un plan de trabajos mecánicos, acompañados de una sobria y parca comida, basta para convertirlas en pena saludable de los delitos : que el contagio moral se evita con la clasificacion de los detenidos y su reconocimiento : y la reforma de sus costumbres con las máximas religiosas. Todas estas medidas bien combinadas, son suficientes para inspirar temor, para corregir las malas inclinaciones, ilustrar el entendimiento, y dar una buena direccion al corazon.

¿ Pero y cómo se lograra tan noble objeto ? ¿ Cómo logrará la filosofía uno de los triunfos mas dignos de su poder ? Poniendo en ejecucion los medios que han adoptado las naciones mas cultas, entre las cuales, como en todo cuanto lleva impreso el noble carácter de la beneficencia, sobresalen los ingleses. Las sociedades filantrópicas formadas en el Norte-América y en Lóndres, auxiliadas por la sabiduría del gobierno, y la patriótica eficacia de los congresos nacionales, han logrado mejorar las cárceles y conquistar para la sociedad á los infelices, que sin su auxilio hubieran acabado en el patíbulo su funesta carrera, despues de perturbar el órden público. Vemos con el mas vivo interes, que en las nuevas naciones libres de América han empezado á producir sus felices influencias las luzes de las sociedades consagradas á las mejoras de las prisiones, y que en el Perú están ya echados los cimientos para competir en esta parte con las naciones que le han servido de maestras. Solo falta que aprovechándose las repúblicas de la paz que generalmente disfrutan, dén al proyecto la estension que él mismo reclama, generalizando su ejecucion, y haciendo que los verdaderos principios de la ciencia criminal venzan los errores del antiguo sistema.

El sexo bello, á quien la naturaleza, repartió como patrimonio la compasion y la dulzura á la par de los encantos que acompañan á la hermosura, debe tomar parte en una empresa tan análoga á sus sentimientos, y tan conforme á los movimientos de su corazon, como lo son la piedad y la beneficencia. “Grandes son las ventajas, dice la sociedad de Lóndres, que han producido las asociaciones de

damas en varias partes del reino unido. En la casa de correccion de Liverpool, las presas se ocupan, bajo la inspeccion de las damas, y las utilidades de su trabajo se aplican, como premio, á las que mas sobresalen en laboriosidad y en buena conducta. Todos los presos de esta gran cárcel están vestidos con la obra que hacen las presas. Iguales noticias se tienen de Bedford, Bristol, Carlisle, Colchester, Derby, Dunfries, Durham, Exeter, Glasgow, Lancaster, Nottingham, Plymouth y York." ¿Y quien podrá recordar los heroicos esfuerzos de la asociacion de señoras de Madrid hechos en medio de la indiferencia del absolutismo en favor de la mejora de las cárceles, sin derramar bendiciones sobre su zelo, y sin hacer votos porque semejantes cofradías se multipliquen y se protejan? Los nombres de las difuntas condesa de Castroterreño y Montijo, y el ardor filantrópico de la actual condesa de Villamonte, digna hija y sucesora en las virtudes de esta eminente señora, bastarían para enoblecere el establecimiento, y para recomendarle á los gobiernos libres é ilustrados, cuando faltaran documentos ilustres domésticos y estranjeros con que apoyar la idea. ¿Qué ocupacion mas digna de las señoras republicanas? ¿Cual mas propia de las que están destinadas á perpetuar la existencia de los nuevos gobiernos, dando á la patria hombres dotados de las virtudes sociales, que las que las ponen en ejercicio de un modo tan decisivo? Cuando las cárceles abran sus hórridas mansiones á la filantropía femenil, los infelizes que en ellas mueren en medio de la aficcion, tendrán el consuelo de saber que los ojos tiernos de una piedad desinteresada ven sus miserias: que labios dotados de una persuasion irresistible á los hombres mas duros, se emplean en hacer valer sus quejas: que seres cuidadosos por su misma índole y susceptibles de las impresiones del dolor, agitan sus justas pretensiones; y al fin estarán seguros todos de que con zeladores tan exactos, hasta las mas lijeras faltas serán advertidas, y que los lugares destinados á la correccion no son abreviados infiernos, como un déspota subalterno llamaba en el frenesí de su feroz ignorancia, á los calabozos que él mismo construyó para sacrificar á los que no tenian mas delito que el no convenir con sus opiniones políticas.

Pero cuando tratamos del arreglo de las prisiones y de mejorar la suerte de los destinados en ellas, al paso que no dejamos de conocer que las diferentes clases de estos pueden y deben influir en la con-

ducta que se deba tener con ellos, convenimos en que hai ciertos cánones ó reglas invariables que deben observarse con todos sin perjuicio de la diversidad de su condicion. “Hai personas, dice el benéfico Thomas Fowell Buxton, acusadas de delinquentes que pueden ser inocentes, y tales se reputan á los ojos de la lei hasta que reciben el fallo; mas miéntras esto se realiza, deben estar detenidas en las cárceles y privadas de libertad. La prision en este caso, que es el de todos los que tienen causas pendientes en los tribunales, no es una pena, ni como tal la sufren; sino únicamente un medio de asegurar la existencia del presunto reo, hasta el dia en que la voz del juez le condene ó le absuelva. Fundada en estos principios la lei británica y las de las repúblicas americanas y la española, relevan de pasar á la cárcel dando fianza, á todo el que fuere reo presunto de crímenes que no merecieren pena afflictiva, negando dicho beneficio á los que se hallaren en este caso, porque es de creer que procurarán con la fuga evitar el castigo, y dar al público la debida satisfaccion.” Hai otros á quienes las leyes condenan á la prision porque no pueden pagar sus deudas. Esto puede ser efecto de mala conducta ó de una desgracia inevitable. La prision en esta caso es consecuencia de la deuda, y debe reducirse á la material detencion del desgraciado, á la verdad tan perjudicial al mismo como infructuosa para su acreedor, el cual nada logra con la falta de libertad del preso sino imposibilitarle de cubrir su alcance. Hai casos en que la cárcel es pena del delito cometido y probado, y resultado de la sentencia dada por el juez, el cual castiga el crimen mandando detener al desgraciado en la prision, y señalando como descargo de su culpa el tiempo de esta y el modo con que deba ser tratado en ella.”

¿Y todos estos diferentes casos deberán ser mirados como de igual naturaleza? Y los ciudadanos que puedan incurrir en ellos han de ser tratados de un mismo modo? Oigamos lo que dice el sensible y filantrópico Buxton; y ójala que sus palabras se impriman de un modo indeleble en el corazon de todos los que dirijen á las naciones, y de todos los majistrados criminales, á quienes la falsa idea de la *vindicta pública*, matizada con los colores de la saña de la venganza, ha hecho hasta aquí sus corazones mas duros que el bronce! “La sana razon, dice aquel hombre benéfico, y las reglas de la justicia nos enseñan, que el hombre que se hallare en el primero de los casos citados, deberá ser tratado con la posible dulzura, pues

que harta mortificacion sufre con la pérdida de su libertad ántes de ser juzgado, y con la indulgencia razonable compatible con la seguridad le hará sufrir con resignacion su suerte. Todo acto de inútil afliccion, es opresivo é injusto. Las leyes pueden ser tan duras como las de Dracon contra los delitos, pero los lejisladores se engañan si creen que este sistema de dureza pueda ser garante de la inocencia; ningun principio de justicia podrá justificar la imposicion de penas á los que no esten convencidos de algun delito. Todos podemos evitar el castigo absteniéndonos de cometer crímenes, pero ninguno está libre de una falsa acusacion, y condenarle á mas que á la detencion de la persona sin otros fundamentos que la sospecha, es empezar castigando sin que aparezca el motivo justo."

"La prision que sufren los deudores no debe estenderse á mas que lo que reuna la voz, sin que la acompañen otros no necesarios y fatales agregados. No hai lei alguna en Inglaterra que autorize el que se les mortifique con rigores, fuera del que lleva en sí la privaciou de la libertad. Es injusticia disgustarlos con malos tratamientos, é injusticia tanto mas chocante, quanto recae sobre una clase de hombres que casi siempre se ven abrumados con el peso de la desgracia.

"No diré lo mismo respecto á la dureza que deberán experimentar en su tratamiento los reos ya convencidos y condenados á la cárcel en pena de sus delitos. El rigor es parte del castigo. Aunque la lei determine la naturaleza del crimen, y los juezes designen la calidad de la pena que deba imponerse con arreglo á las circunstancias del delito, nadie debe aumentar la que se imponga. Cuando la lei condene á un hombre simplemente á la prision, y le ponga por castigo únicamente la suspension del goze de su libertad, solo esto, y no mas, deberá sufrir; agravar su situacion con tratamientos regularmente peores que la pérdida de la libertad, es lo mismo que agravar y alterar las disposiciones de la lei, y añadir rigores no comprendidos en la sentencia. Yo sé bien que en algunos casos la misma lei agrava la prision expresamente mandando que los complicados en asesinatos, solo se alimentarán con pan y agua, estando sin comunicacion con los demas presos." Esta severidad reservada para ciertos delitos no debe extenderse á otros de quienes no hace mérito la lei.

"Partiendo de este principio, digo, que el preso por pena no debe sufrir mas incomodidad física y moral, que la que le imponga la sentencia; que su situacion no deberá ser peor, excepto la pérdida de la

libertad, que la tenia antes de su reclusion. Consideremos ahora la suerte de un desgraciado desde que el alguacil le afianza, sin olvidar, que no es reo hasta que el fallo lo declare. No hai derecho para conducirlo por las calles atado, ó encadenado, ni para presentarle como espectáculo de una pública ignominia á la faz del pueblo que quizás hasta alli le ha tenido por hombre honrado. La infamia podrá sí se quiere ser parte de la pena de un delito, mas nunca debe convertirse en consecuencia de una sospecha: asi que deberá conducirse á los ciudadanos á la carcel con todo el decoro, secreto y atencion posibles, y con la que se debe á sus respetos. Una vez dentro de la prision no hai derecho para cargarle de hierros, ni para hacerle sufrir mas pena que la que le cause su desgracia. Por eso dice Blakstone (lib. 4 cap 22.), que la ley no autoriza al alcaide para poner grillos al preso, á no ser un hombre desenfrenado, ó á no ser que intente escaparse;" y Lord King, supremo juez, contesta á los que creen necesarias las cadenas para la seguridad de los encarcelados, que esto se evita haciendo mas altas las paredes de las prisiones: el no tomar esta precaucion legal no puede justificar el castigo ilegal. La verdad del caso es, que el hombre mui rara vez sufre los grillos por efecto de su mala conducta, y siempre los lleva por los delitos ajenos; pues es mas barato cargarle de hierro que aumentar las dimensiones de las murallas que le encierran. De este modo disimulamos nuestra negligencia mortificando á los presos.

"Tampoco hay derecho para escasearles el goze del aire puro, para cercenarles los alimentos sanos y suficientes, ni para embargarles el ejercicio corporal: ménos le hai para prohibirles ejercer los oficios ó profesiones con cuyos provechos se mantiene la familia. Ni se les debe hacer sufrir los rigores del frio por falta de mantas en la cama, ó de fuego durante el dia. La razon es obvia. Al preso se le ha arrancado de su casa, privándole de los recursos de proveerse de lo necesario para la vida, y hai una obligacion de facilitarle los recursos moderados, pero necesarios para su subsistencia.

Ni se deben destruir sus hábitos, sumiéndolos en la holgazanería: ni corromper su moral, haciéndolos vivir en compañía de desalmados y convencidos delincuentes: ni su salud, encerrándolos por las noches en calabozos húmedos y sin ventilacion, mezclados con una multitud de desgraciados que con sus alientos corrompen la atmósfera; ó haciéndolos dormir con hombres contagiados de enfermedades asquerosas ó en

medio de los mortíferos efluvios de suciedad y corrupcion. En una palabra, todos los presos, no sentenciados, tienen derecho indisputable á que se les trate con compasion; á que se les acuda con lo necesario para vivir; se les aparte de las malas compañías, y se conserve su salud y sus buenos hábitos. A los que sufren la prision en pena de sus delitos, no se les debe afligir con mas, que con lo que la sentencia indicare; y la razon y la justicia les conceden el derecho de gozar de una atmósfera sana, de vestidos y cama regulares, y de una comida suficiente para su mantenimiento.

“Pero ademas de estos derechos, la sociedad tiene que cumplir, segun el sabio Buxton, para con los presos otros deberes. *Parum est improbos coercere pœna, nisi probos efficacias disciplina.* Es preciso que los detenidos por castigo, no se hagan peores, mas holgazanes, ménos sóbrios y ménos regulares que lo eran antes. Una buena política aconseja que al dejar las cárceles, se hallen corregidos y mejorados en sus costumbres.

El trabajo en un preso antes de su fallo debe mirarse como una recompensa del perjuicio que le causa la detencion, convirtiendo la sospecha del crimen en una ventaja suya, pues que se logrará muchas vezes hacerle adquirir tales hábitos, tales principios é instruccion que le indemnizen el perjuicio que le ocasionare la prision.

El *trabajo* es ventajoso á los presos por deudas, porque las causas regulares de su desgracia son las enfermedades, la holgazanería y los vicios; y se evitará la reincidencia por todos aquellos medios que sean capaces de asegurar la salud, el espíritu industrioso, y la sobriedad en los presos. La sociedad de Londres en la 5ª esposicion de sus taréas, publicada el año de 1823, recomienda como un objeto de la mas alta importancia el trabajo de los presos detenidos ó de los ya sentenciados. “Los vicios que han inundado nuestras cárceles, dice, han nacido mas de la ociosidad que de otra causa. El trabajo de manos en los condenados á la prision por sentencia, debe ser forzado, y aunque á los demas no se les pueda obligar, conviene estimularlos á las tareas por medio de un premio, reducido á aumentarles la comida, ó darles parte de las ganancias.

“Los castigos, concluye Buxton, se imponen para prevenir los delitos, y estos no se evitan sino con la reforma de las costumbres de los criminales. A tan noble objeto deben reducirse los cuidados del lejislador. Una vez separado el preso por sentencia de

la compañía de sus camaradas, deja de pensar como ellos, y esto soló le hace entrar en cuenta consigo, y le conduce al arrepentimiento. La incomunicacion con los compañeros de sus desórdenes ha humillado á los mas pertinazes, y muchas veces ha hecho buenos á los mas desalmados. Deberá dormir solo, y permanecer solo una gran parte del dia.

“Siendo la ociosidad la madre de la mayor parte de los vicios, la industria y la laboriosidad serán sus eficazes correctivos; por ello se deberá cuidar de que los presos por condena esten continuamente empleados, y á fin de animarlos se les dejará una parte de lo que rindan sus faenas. Debe prohibírseles el uso de licores como origen de grandes desórdenes. Como la falta de educacion es el manantial perenne de los crímenes, de aqui la necesidad de suplirla por los medios religiosos. Los sacerdotes deberán ocuparse en visitar diariamente á los encarcelados y en recordarles los deberes sociales: en hacerles orar y en exortarlos á la virtud, despertando las ideas de esta en los olvidadizos é imprimiéndolas en el corazon de los que las desconozcan.” *(Se continuará)*.

Reflexiones acerca del mal extraordinario que en el dia aflige á la Inglaterra, y que mas ó ménos incomoda ya á las naciones mas industriosas de la Europa: por D. Alvaro Florez Estrada.

! Sin que se perciba ninguna de las causas á que los políticos suelen atribuir la decadencia de una nacion, la prosperidad de la Gran Bretaña se halla en el dia amenazada de una manera, que no puede menos de alarmar á cuantos se interesen por ella. Al cabo de un periodo de doce años de paz sin temor de que un enemigo exterior tratase de interrumpirla: cuando su industria habia llegado al grado mas alto de perfeccion conocida: cuando en las cuatro partes del Globo tenia mas plazas fuertes que en época alguna anterior, es decir, mas medios de proteger y dar salida á sus manufacturas y de tomar á precios mas cómodos las primeras materias que no produce su suelo: cuando por haber su gobierno reconocido la independencía de la América Española, era la única nacion Européa que disfrutaba exclusivamente el comercio de aquel vasto continente, en donde se recoge la principal cosecha del oro y de la plata, que desde el descubrimiento del nuevo mundo

circula en todos los países : cuando las contribuciones que sufrían sus habitantes eran mucho menores que las que pagaban durante la última guerra : cuando por fin la libertad política y mercantil, que tanto contribuyen á la prosperidad y riqueza de las naciones, acababan de recibir (gracias á las luces y esfuerzos del actual ministerio) nuevas garantías y ensanches de importancia : en estas circunstancias, al parecer de fundadas esperanzas de mayor alivio de cargas y de mas medios de sostener las que restasen, su perspectiva económica, comercial y fabril es mucho mas penosa y difícil que cuando su mas temible enemigo, con el bloqueo continental y con un aparente ó verdadero proyecto de desembarco, disminuía sus recursos y aumentaba considerablemente sus gastos. El número de sus pobres cada dia se engruesa con una rapidez extraordinaria, no pudiendo ménos de pasar á la clase de mendigos los muchos artesanos diariamente despedidos de las fábricas : el producto de estas se disminuye con una progresion mui sensible por falta de salida, cuando esta debería ser mayor por haberse ensanchado el círculo de sus mercados : el comercio en un corto periodo de este año sufrió mas bancarrotas de importancia que en años de ninguna época anterior : el crédito, que es el que lo vivifica, anima y extiende, ha desaparecido y no es fácil restablecerlo : las rentas del erario no pueden ser tan productivas como deberían serlo en un orden regular de cosas : la dificultad de satisfacer las cargas públicas cada dia tiene que aumentarse en razon del número de brazos, que dejan de ser productivos y por consiguiente contribuyentes : finalmente, mientras no se destruya el origen del mal, este debe ir en aumento, no pudiendo menos de convertirse cada uno de los efectos indicados en una nueva causa, que lo agrave mas y mas, y que reproduzca otros aun desconocidos. Tal es el estado actual de esta nacion, sin que hasta ahora en mi concepto se haya descubierto la verdadera causa de resultados tan repentinos, tan tristes y tan imprevistos, y sin que por consecuencia se haya podido indicar el medio capaz de contener el progreso.

Atribuir los actuales males á empresas temerarias de los comerciantes, es suponer loca ó infatuada la mayor parte de una clase, precisamente la mas habituada á obrar con prudencia, y á calcular mejor sus intereses. Aun cuando este dato, enteramente gratuito, fuese cierto, sus efectos ni hubieran podido ser tan repentinamente

trascendentales á las demas clases del estado, ni podrían pasar de ser momentáneos.

Suponer que la insolvencia de los bancos provinciales, y la dificultad de restablecer su crédito es el motivo del mal, es confundir el efecto con la causa, es por mejor decir, presentar un efecto sin causa ó una causa sin resultado.

Decir que la Inglaterra agotó su numerario en los empréstitos hechos, ya para sostener la independencia de los nuevos estados de la América meridional y de la Grecia, ya para establecer las muchas compañías de minas, que se han formado en Lóndres, y que son sus consecuencias las que incomodan, verdaderamente es buscar el origen del mal en lo que por su insignificancia de ningun modo podia haber producido efectos tan considerables y duraderos. Aun suponiendo que estas cantidades ascendiesen á la suma de 26 millones de libras, á que poco mas ó menos monta la nominal de todos estos empréstitos, y que rebajados el descuento, los intereses de dos años, que quedaron depositados, las letras jiradas y satisfechas en Lóndres y el importe de géneros manufacturados admitidos como dinero entregado, calculando por largo, no pasa seguramente de 8 millones de libras, es hacer consistir en una cantidad mui insignificante la prosperidad de la nacion mas industriosa del mundo; idéa que de algun modo debe herir el orgullo nacional, y que por otra parte está desmentida por la experiencia, pues sin que se sintiese ninguno de los efectos, que en el dia se sienten, la Inglaterra en cada uno de los cuatro últimos años de la guerra de la independencia, para mantener su ejército y el Portugues, que tenía á su sueldo, á pesar de ser entonces mas limitado el mercado de su comercio y de no estar su industria tan perfeccionada como en el dia, enviaba á la Península 24 millones de libras en dinero efectivo.

Sostener que los males provienen de la perfeccion de las máquinas, porque estas disminuyen el número de operarios, es un error que de algun modo hace discupable la conducta de los artesanos, que influidos de esta preocupacion cometen el atentado de despedazar las máquinas de las fábricas. Siendo indudable que la nacion mas rica ó en posibilidad de satisfacer mas necesidades, será siempre la que con igual poblacion en una determinada extension de terreno, presente mayor cantidad de productos de tan buena ó mejor calidad adquiridos á menos costo, y no pudiendo dejar de contribuir á este resul-

tado la perfeccion de la maquinaria, por mas que algunos individuos queden sin trabajo en las manufacturas á que se aplican las máquinas, es evidente que en general una nacion será mas rica y podrá mantener mayor poblacion, cuanto mas se perfeccione la maquinaria, ó lo que es igual, cuanto mas se multipliquen los medios de aumentar, mejorar y abaratar sus productos. ¡A que estado de pobreza y de barbarie no llegaría mui pronto la nacion mas adelantada, si desterrase el arado y carro, cuyo uso, si el argumento fuese fundado, sería necesario prohibir, por ser las dos máquinas que ahorran mas brazos en la sociedad! Si, como sabiamente dice un economista Ingles, por un medio sobrenatural pudiese conseguirse, que todo lo que trabajan dos millones de Bretones lo pudieran trabajar solamente mil, el 1.999,000 pudieran emplearse en crear nuevos productos, ó en proporcionar diferentes medios de riqueza. Aun cuando la perfeccion de la maquinaria pudiese producir un mal, sería una idea equivocada suponer, que los primeros efectos de esta causa pudiesen ser la insolvencia de los bancos y las bancarrotas del comercio. Ademas, sin nuevas máquinas inventadas de dos años acá, los fabricantes no pueden ofrecer trabajo á igual número de operarios, prueba evidente que el mal no procede de esta causa. Parece increíble, que á lo mismo que constituye el caracter distintivo de la sociedad civilizada y rica, se atribuya el oríjen de su decadencia y penuria.

Atribuirlo á no poder rivalizar ya la industria Inglesa con la de otras naciones por haberse mejorado la de estas, por estar allí mas barata la mano de obra, y por haberse rebajado por el gobierno Británico los impuestos de internacion á los artículos de manufacturas extranjeras, es una idea desmentida con lo que ocurre en estas mismas naciones. Si fuese cierto lo que se supone, la industria de estas progresaría en la misma proporcion que decae la Inglesa, y es indudable que comienza á sufrir igual decadencia, lo que ademas de hacer sospechar que la causa es una misma, manifiesta que el oríjen del mal es mui diferente del que se supone.

Cuando los primeros síntomas del mal comienzan á sentirse en las clases mas acomodadas, ó que á lo menos solian manejar mas capitales, atribuir la causa del mal á la excesiva poblacion en mi concepto es otro error, pues en este caso el resultado comenzaría á sentirse por la clase menos acomodada y no por la de comerciantes y fabricantes como ha sucedido.

Decir que la causa del mal es la excesiva produccion, lo considero como un error clásico, que envuelve un dilema cuyos extremos son igualmente falsos; á saber, "ó el trabajo y la abundancia pueden producir el hambre y la penuria, ó toda la clase fabricante de la Inglaterra es tan necia que no sabe elegir otro trabajo que el que ocasiona la mendicidad de un gran número de habitantes." Prescindiendo de que en el periodo anterior al mal, no se aumentaron con exceso ni las fábricas, ni las máquinas, ni el número de los artesanos, por una razon mui sencilla debe conocerse, á no dudarlo, que la excesiva produccion no podia causar los resultados que en el dia se sienten. En este caso el terreno, los ganados, y todos los artículos que no son manufacturados, en vez de abaratare subirían de precio ó cuando menos conservarían el que tenian, y el valor del dinero no hubiera subido sino con respecto á los artículos manufacturados que se fabricasen con demasía.

Si, como algunos pretenden, el mal hubiese procedido de haber emitido los bancos mucho papel moneda, ó por el contrario de haber intempestivamente retirado mayor porcion del que se necesitaba para la circulacion, los efectos del mal no serían los que se sienten. En el primer caso, en lugar de haberse encarecido el papel moneda, hubiera caido en desprecio: en el segundo caso, el remedio del mal sería pronto y facil, y en mi concepto una de las mayores equivocaciones en economía, es la de suponer que con papel, arréglese su cantidad como se quiera, se mejore la suerte de las naciones, cuya industria comienza á estar en decadencia.

Poner finalmente en duda la gravedad del mal, atribuyéndolo vagamente á causas mui transitorias, que pronto desaparecerán, sin que se le aplique remedio alguno, es una idéa tan inexacta, que en mi concepto apenas es creible tenga mas partidarios que el mismo que ha tratado de sostenerla. No solo es desconocer el estado de la Inglaterra, sino el del continente entero, en donde por las naciones mas industriosas comienzan á sentirse iguales síntomas; lo que prueba hasta la evidencia, que la causa que los produce ninguna conexion tiene, como se dice, con las operaciones de este gobierno dirigidas á impedir la baja de los fondos, ni con las circunstancias en que se vió el comercio del imperio Británico en el tránsito de la guerra á la paz por hallarse sin poder emplear sus grandes capitales, ni con las operaciones del banco de Inglaterra, operaciones que cuando mas

podieran haber influido en acelerar el mal, mas no en producirlo. A estas se reducen las causas á que he oido atribuir el mal extraordinario que en el dia aflige á la Inglaterra.

De lo dicho en mi sentir resulta, que la verdadera causa, siendo extraordinarios los efectos, no puede ménos de ser extraordinaria, y mui diferente de todas las que anteriormente causaban otros males de que yo no trato. Averiguar cual sea, limitándome á indicar el remedio es el objeto que me propongo. Aun cuando me equivoque, creo que este escrito á lo ménos debe producir el interes, de que se examine con la detencion, que merece la gravedad del asunto, cuales podian ser los resultados del suceso, á que la atribuyo; suceso que, no pudiendo ménos de corresponder siempre los efectos á las causas, con precision tiene que producir las consecuencias mas importantes, que jamas se hayan visto, y que no sé que hayan sido calculadas ni ocupado la atencion de ningun escritor ni funcionario. Estoy persuadido, que con dificultad podrá hacerse este examen sin que se convenga conmigo, si no en el todo, á lo menos en la causa del mal extraño que se sufre, el cual no solo agrava todos los anteriores, sino que por sí solo amenaza la vida social de todas las naciones Europeas.

En mi concepto el orijen de este mal desconocido no es otro que el resultado de la disminucion en la cantidad de numerario que anualmente se importaba á la Europa, disminucion que no podia menos de seguirse de la importante crisis de la independendencia del pais cosechero del oro y de la plata. Digo que esta disminucion no podia menos de ser el resultado de la independendencia del continente Americano, porque ni la Europa atrajo jamas esta cosecha por su comercio é industria, ni jamas la podrá atraer por este medio, circunstancia que no se tuvo presente por los que creian, que todas las naciones Europeas, excepto la España, iban á aumentar su riqueza con el nuevo mercado, que se les abriría independiente la América. Todas calcularon lo que tenian que ganar, mas ninguna calculó lo que con precision tenian que perder. La preocupacion general, que naturalmente debia nacer de la falta de este cálculo, es la que, en mi concepto, aun en el dia hace que se desconozca la verdadera causa del mal. Procuraré desarrollar la idea.

Desde el descubrimiento del nuevo mundo, y principalmente desde que Felipe II suspendió el privilegio concedido por su padre al flamenco conde de Fugger, llamado por los castellanos, de Fucar, pro-

hubió beneficiar en España las minas de metales preciosos, ó ya por una intriga de los cortesanos contra el Conde, ó lo que es mas verosimil, con el objeto de agotar primero las del pais recién conquistado, como mas expuestas á dejar de ser pertenencia suya, es indudable que el principal capital, que alimentaba el comercio y la industria Européa no era otro que el dinero acuñado con el oro y la plata extraida de las minas de América. Este instrumento universal de todos los cambios y de la mayor parte de los contratos no se estancaba en la Europa. Aunque se aumentaba la cantidad de estos metales destinados á muebles y objetos de lujo, la plata acuñada en dinero se renovaba anualmente exportándose á Levante una igual ó aproximada, á la que se importaba de América. En los treinta últimos años la que se exportó, segun los mejores cálculos, fué mucho mayor que la que se importó. De esta verdad, por mas objeciones que contra ella se traten de hacer, no puede dudarse, pues que á no ser así cada seis ú ocho años se hubiera duplicado el dinero, que circulaba en la Europa, y en esta misma razon en cada uno de estos periodos hubiera bajado su valor. Sin que se hubiese sentido igual efecto tampoco hubiera podido establecerse el sistema de papel-moneda adoptado por la mayor parte de los gobiernos, sin exceptuar el mismo, que era el cosechero de los metales preciosos. La historia no ofrece un periodo, en que el curso del dinero, por mas leyes severas que se hiciesen en contrario, y por mas difíciles que fuesen las relaciones mercantiles entre las diferentes naciones de la antigüedad, se detuviese en otra parte que en el Oriente. Es decir, la cantidad de este artículo de absoluta necesidad para crear, fomentar y conservar la industria, á pesar de ser de naturaleza de no consumirse nunca fué fija y permanente, ni tal vez era posible inventar una lei, que la fijase, para asegurar en la sociedad el instrumento, de que tanto pende su prosperidad. No siendo la Europa cosechera de estos metales no podia suspenderse su importacion periódica, y continuar al propio tiempo su exportacion, sin que inmediatamente se sintiesen los efectos de una novedad tamaña, y nunca anteriormente ocurrida. Los comerciantes y fabricantes como eran los primeros á recibirlo y distribuirlo, y los que á este efecto no podian ménos de tener hechos algunos desembolsos anticipados, fueron por esta razon los primeros á sentir las consecuencias de esta falta. Si en todos los actuales sufrimientos públi-

cos no se echa de ver otra falta que la de numerario, y si es indudable, que se obstruyó su importación periódica ¿cómo puede desconocerse la verdadera causa del mal extraordinario, que mas ó ménos comienza ya á incomodar á las principales naciones de la Europa? Sintiendo el mal en el continente y aun en la América del norte, ¿cómo puede suponerse, que la causa sea una parcial á la Inglaterra, como por ejemplo la contribucion de pobres, la que se necesita para pagar el interés de la deuda, ó la lei (seguramente mal entendida) por la que se prohibia la introduccion de granos? Yo me circunscribo á tratar de descubrir la causa del mal, la que, por ser este ya general, no puede ser una aplicable solo á esta nacion, aventurándome á decir que aunque se remedien los males anteriores, sin duda de mucha importancia, los efectos del mal extraordinario seguirán sin interrupcion, mientras la causa, que los produce, no sea descubierta y destruida.

Durante el quinquenio, que precedió á la invasion de Napoleon en España, época del mayor producto de las minas, contando setecientos mil pesos en oro, se acuñaron anualmente en la casa de moneda de Méjico 28 millones de pesos fuertes, regulándose, que en las restantes casas juntas de moneda, que habia en la América Española, incluso veinte y nueve mil marcos de oro, que producian las minas del Perú y de Chile, se acuñaba igual cantidad. Las minas del Brasil con corta diferencia producian anualmente treinta y nueve mil marcos de oro. Que el cálculo de estas sumas sea ó no enteramente exacto, aunque por haberlo yo tomado (el que se refiere á las minas de la América Española) de documentos oficiales existentes en la Secretaria de Hacienda, no puede dudarse, que sea el mas aproximado á la verdad, en manera alguna debe destruir mi raciocinio. Para mi intento basta saber, que esta fuente, fuese su cantidad la que fuese, sino era la única, era la principal, que alimentaba toda la industria Europea, no solo proporcionando al comerciante y fabricante los fondos anticipados que necesitan tener, sino proveyendo igualmente á las demas clases del artículo, por cuyo único medio en toda sociedad civilizada se adquiere con facilidad cuanto es objeto de trabajo ajeno: y que de repente sino ha desaparecido por entero, á lo ménos ha menguado en mas de siete octavos de su anterior corriente. Aunque sin datos para anunciar á punto fijo, cual sea desde la total independenciam de la América Española la cantidad

anual de numerario importado á Inglaterra, el único punto de Europa, en que podia desembarcar, por ser la sola nacion de ella en relaciones mercantiles con el nuevo mundo, no creo equivocarme si afirmo, que no pasa de una octava parte, de la que se importaba anteriormente : es decir que no pasa en cada un año desde dicha época de seis á siete millones de pesos. Sentados estos datos, acerca de los cuales no puede haber la menor duda fundada, á no ser alguna pequeña equivocacion en el mas ó ménos del último cálculo ¿ como era posible, que se verificase una disminucion tan considerable en la importacion periódica de numerario traído á Europa, sin que produjese los efectos, que en el día siente la Inglaterra, y que comienza ya á sentir la Francia, la Holanda, el Austria y la Prusia? Si en toda la Europa ha menguado la cantidad de numerario en circulacion, á que estaba habituada, por haber disminuido la entrada periódica en mas de siete octavos ¿ como las naciones, que eran consumidoras de los géneros manufacturados en Inglaterra podrán comprarle una cantidad de productos igual, á la que acostumbraban tomarle? Cómo podrá el consumo interior dejar de sufrir igual disminucion? Presentar este ú otros efectos del mal como procedentes de la rebaja de impuestos acordada por el gobierno Británico á las manufacturas extranjeras, ó por la mejora, que estas han adquirido, ó por la mayor baratura de la mano de obra, ¿ no es desconocer el verdadero origen del mal, y contribuir á que no se acuda al oportuno medio de destruirlo, dando lugar á medidas, que no siendo las convenientes no pueden menos de aumentarlo? Tal lo imagino. En 1818 yo habia anunciado al público este mismo resultado, haciendo ver que la Inglaterra por ser la nacion mas industriosa y comerciante sería la que primero sufriría los terribles efectos de una crisis tamaña y tan equivocadamente calculada, y que en seguida los sentiría la Francia, y por último el continente todo, siendo el resultado final un trastorno general extensivo al sistema político existente en la Europa incompatible con la falta de la cosecha comun de metales preciosos.

Para hacer mas patente que la verdadera causa del mal no es otra que la que indico, no creo por demas satisfacer á las muchas personas, á quienes oigo afirmar que en ninguna época hubo en Europa y sobre todo en Inglaterra mayor abundancia de oro y de plata que en la actualidad, asercion, que, si fuese cierta, destruiría com-

pletamente mi raciocinio. Trataré de responder haciéndome cargo de los datos, en que se fundan y de otros, de que se desentienden. Apoyan su asercion, en que jamás se compraron uno y otro metal en Europa á precio mas bajo que al presente, y en que nunca las provisiones de boca estuvieron mas caras en Inglaterra que en la actualidad.

Si el oro con respecto á la plata está hoi barato, la plata con respecto al oro no puede menos de estar cara. Lo contrario sería una contradiccion imposible de que se realizase. Si, como lo creo, se compra hoi en el mercado á 86 chelines la onza del mejor oro, por la que pocos años hace se pagaban 115 chelines del mismo peso y calidad, este dato aislado no prueba que hoi abunde el oro mientras no se haga ver, lo que no juzgo posible que en el dia existe una cantidad de plata igual á la que existia en la época anterior. Para regular la abundancia del dinero ó de cualquiera de estos dos metales no basta tomar á uno de ellos por tipo del otro. Es necesario ver lo que cada uno de ellos representa de todas las demas cosas, y hacer la comparacion con lo que representaba en otra época. Asi como estos metales nos hacen conocer le abundancia y escasez, ó el valor de otros artículos, asi estos nos hacen regular el valor ó abundancia y escasez del oro y de la plata. Cuando es notorio que una vara de tela de algodón, que hace dos años se vendia por 30 peniques y hoi sin que desde entonces se hubiesen aumentado ni mejorado las fábricas, en que se trabaja este género, se vende por ocho: cuando un operario, que hace dos años ganaba por su trabajo diario 30 peniques no gana hoi mas que ocho: y cuando se regula, que el precio de toda propiedad territorial ha bajado en estos dos años un treinta por ciento, ¿podrá dudarse, que el dinero se vende hoi mui caro, ó lo que es lo mismo, que escasea con respecto al que habia, y por consiguiente que escasean los metales preciosos, de que se fabrica? La causa de la baja repentina del precio anterior de todos los artículos que no son dinero, ¿puede ser otra que la que por la inversa produjo en España los efectos contrarios á los pocos años del descubrimiento del nuevo mundo? Garcilaso el Inca en su historia del Perú para probar las grandes cantidades de dinero, que habian venido de su pais á la Península, asegura que cuando él llegó á España compraba en Sevilla á 6 cuartos el mejor par de zapatos, y que en la época, en que escribia su historia (pocos años

despues) tenia que pagarlos á cinco reales y en igual proporcion las demas cosas: es decir, el valor del dinero habia bajado mas de seis tantos con respecto al que tenia cuando el descubrimiento del nuevo mundo. De lo dicho resulta sin que en mi sentir pueda haber duda, que no solo no es cierto el dato, en que se apoya el argumento, sino que sucede todo lo contrario, de lo que por él se supone.

La baratura actual del oro con respecto á la plata precisamente es una prueba de mi asercion en todas sus partes. La plata, que circulaba en Europa toda era traída de América. El oro que habia en circulacion, no solamente era el que producian las minas del Brasil, Perú y Chile, cuya total cantidad, como se ha visto, se calculaba hacer la suma de 8.000,000 de pesos, sino que tambien se importaba otra cantidad igual ó tal vez mayor del Africa y del Asia. Obstruida la importacion del oro y de la plata que producian las minas del continente Americano, y continuando en Europa la exportacion de la plata el resultado no podia dejar de ser el escasear uno y otro metal con respecto á la cantidad, que antes solia circular, pero como debia escasear mucho mas la plata por haber quedado corriente una de las dos fuentes, que producian el oro, este debia abaratare con respecto á la plata, y encarecerse con respecto á todos los demas artículos, como es el caso.

Si las provisiones de boca están hoi en Inglaterra tanto ó mas caras que en época alguna anterior, lo que dudo, este dato por sí solo no prueba la abundancia de los metales que se dan en cambio por ellas. En un pais, en que las contribuciones son mui crecidas los artículos de primera necesidad para la subsistencia con precision tienen que ser los últimos á abaratare, mas no pudiendo bajar mucho su precio á causa del recargo, que llevan consigo, cuando principia á escasear el numerario, baja el consumo. De esta verdad no puede dudarse con solo que se atienda á la situacion, en que se hallan los muchos artesanos despedidos de las fábricas. Si el dinero abundase, esta clase que en el dia se halla sin tener donde ganar un jornal, y en el estado de mayor indijencia, consumiria los mismos artículos que antes solia consumir.

Trataré de los datos, de que no se hacen cargo los que aseguran esa abundancia de metales preciosos suponiendo gratuitamente que la importacion del dinero es la misma que era. Estos datos deben dejar poca duda de que su asercion es equivocada. La Europa no es

cosechera de oro y de plata, sino en una cantidad mui insignificante con respecto á la á que estaba habituada. La importacion ha disminuido cuando menos en siete octavos. La exportacion de la plata, metal, que en razon de cantidad se regulaba circular en proporcion de sesenta y cuatro á uno con respecto al oro, ha continuado como anteriormente. ¿Con qué datos pues podrá apoyarse esa mayor ó igual abundancia de dinero en la Europa, cuando para pagar el solo artículo *té*, consumido en toda ella, se exportaba acaso mas de una mitad del que producian todas las minas del nuevo mundo? Si se calcula la disminucion que hubo en la entrada del dinero desde el año de 1821, en que se verificó la independenciam total de Mexico, no podrá dudarse que en Europa debe actualmente escasear mucho la cantidad necesaria para conservar su industria. Aunque sin datos oficiales que no tiene el único gobierno que tiene reconocida la independenciam de la América, porque no se toma en sus aduanas razon del dinero que se introduce, no creo equivocarme, si computo que solo en estos cinco años ha menguado la importancia usual de este artículo en mas de trescientos y cincuenta millones de pesos. Supongo que ascienda á cincuenta millones el capital traído por los Españoles residentes antes en América, emigrados por la variacion del sistema político, suma mayor de la que he oído calcular á varios de los mas ricos, que eran los que podian estar mas enterados. Supongo que, ascienda á treinta y cinco millones, lo que se ha recibido durante este tiempo en Inglaterra por el comercio hecho con todo aquel continente, descontado el importe de las producciones que de allí se hayan traído. Supongo por último que monte á otros treinta y cinco millones lo que se haya recibido por las demas naciones Europeas, que tienen posesiones contiguas, habitadas á hacer el contrabando; sumas todas abultadas y que juntas, componen la total de ciento y veinte millones. El producto oficial de las minas, que antes pertenecian á España y Portugal; producto, que se importaba íntegro á Europa, montando á la cantidad anual de sesenta millones, en los cinco años debia formar una entrada de trescientos millones. A esta suma hai que agregar veinte millones de pesos, que calculo ser el dinero efectivo, que por sus empréstitos hayan sacado de Inglaterra los nuevos gobiernos de la América Española, primera cantidad de este artículo, que haya vuelto al pais cosechero. De todo resulta, que por la disminucion verificada en este solo periodo, sufre la Europa un deficit

de doscientos millones de pesos, que hubieran entrado, si la importacion periódica hubiese continuado, cual era antes de las inquietudes de la América. Si á esto se añade un tercio mas del producto oficial de las minas del nuevo mundo, que tambien venia á Europa, que era lo que, segun los cálculos de los inteligentes en la administracion, no pagaba el impuesto del quinto, que exigia el gobierno al cosechero, tendrémos que el deficit total sube á la suma cuando menos de trescientos y cincuenta millones. Si en este cálculo se comprende la disminucion, que desde 1810, en que comenzaron las inquietudes en la América Española, hubo en el producto mismo de las minas, hallarémos que el deficit que sufre la Europa es muy considerable. Suponiendo (cálculo á mi ver mui moderado), que desde aquella época no haya menguado la importacion periódica, mas que treinta millones de pesos por año, es decir, con corta diferencia una tercera parte de la cantidad comunmente beneficiada é importada; el deficit total resulta ser de cuatrocientos y ochenta millones de pesos, suma cuya falta en la circulacion, no puede ménos de influir extraordinariamente en la industria y el comercio de Europa.

Paso á examinar el resultado mas interesante, que hai que calcular en el suceso de la independenciam del nuevo mundo, á saber, si la Europa podrá en lo sucesivo atraer la cosecha de los metales preciosos, á que estaba habituada, y sin la cual no creo que ninguna nacion de esta parte del globo pueda conservar su industria, sostener sus cargas, satisfacer las comodidades, con que todas se habian conaturalizado, y sobre todo impedir el desnivel repentino de los precios de todas las cosas, desnivel, que verificado de repente no puede dejar de producir consecuencias mui tristes, y que considero como la causa de todas las desgracias que me persuado tienen que seguirse. El no haber ocurrido la menor duda acerca de la posibilidad de atraer la Europa la cosecha, que ántes atraia, es en mi concepto el motivo de que ni un solo escritor ó político Ingles, ni de otra nacion, á lo ménos que yo sepa, haya indicado ni aun indirecta ó accidentalmente la verdadera causa de la actual situacion de la Inglaterra, y lo es igualmente de que asi en el Parlamento como por los escritores se haya hablado con tanta obscuridad y divergencia en un asunto tan sencillo y de tanta gravedad.

Para hacer mas palpable la imposibilidad, de que la Europa atraiga en lo sucesivo esta cosecha, no juzgo superfluo detenerme á ma-

nifestar los medios, de que para atraerla se sirvió España. En seguida trataré de hacer ver que la Europa no podrá conseguirlo por su comercio é industria debiendo ser el resultado, si no se substituye pronto un equivalente, la decadencia total de estos ramos de pública prosperidad, que tienen que ir en una disminucion progresiva miétras que el interes, que produzcan, no sea proporcionado al capital ya invertido, lo que no es posible, á ménos que á la pérdida de la cosecha, que los alimentaba, reemplazca otra igual, ó á no ser que se restablezca el nivel destruido, nivel que no se reparará en muchos siglos sobre todo si la América, á tantos alicientes como naturalmente tiené para atraer la industria, añade el de una verdadera libertad.

La España no atraía esta cosecha por sus producciones y manufacturas, ni, como se ha creído, por el monopolio, que hacia de la industria de las demas naciones Europeas, pues los artículos de industria Europea que se enviaban á la América no eran ni con mucho suficientes á satisfacer la prodigiosa cantidad de los productos naturales, que de alli retornaba el comercio Español. La atraía por medios meramente opresivos. La atraía, porque el gobierno despues de tomar el precio de la propiedad del terreno mineral exigía por el permiso de beneficiar las minas un quinto del producto total de los metales elaborados, contribucion tan excesivamente crecida que sí no hubiese medios de eludirla haría al fisco dueño de casi toda la utilidad. El gobierno atraía el oro y la plata obligando á los cosecheros á presentar en la casa de la moneda una cantidad de metales proporcionada á la de azogues, que les vendía, y que era, la que se contemplaba necesaria para su elaboracion. El gobierno atraía este producto exigiendo el impuesto de fabricacion, que aunque no crecido en la apariencia daba lugar á muchos fraudes, y de este modo venia á serlo. El gobierno arrancaba de la América todo este producto, porque los mas de los grandes cosecheros, á quienes se concedía el privilegio de serlo, eran Españoles que remitían á la Península sus nuevos caudales. El gobierno paraque estos metales no se detuviesen en el pais, en que se extraían, ejercía un monopolio mercantil, que no se consideraba como contribucion, vendiendo á precios fijos y dictados á medida de su codicia los géneros en que él exclusivamente traficaba. El gobierno para conseguir el mismo objeto no permitía el comercio de los demas artículos sino por medio de un

monopolio concedido durante el primer siglo del descubrimiento del nuevo mundo solo á los Españoles de la corona de Castilla, extendido despues á los de la corona de Aragon. El gobierno con el intento, de que el oro y la plata del nuevo mundo viniese á la Península, habia prohibido cultivar las cosechas aun mas conaturales y de uso el mas comun, cuyos frutos pudiesen llevarse de España, cuales eran la de vino, aceite, lino, y otros frutos, la cual prohibicion solia variar respecto de algunos frutos siendo respecto de otros general para todas las provincias. El gobierno sin perder nunca de vista esta idea habia prohibido establecer fábricas de toda especie de manufacturas, no exceptuadas aun las de géneros mas groseros, y de mas comun consumo, como lienzos, paños, papel, &c. El gobierno no concediendo ningun destino de consideracion á los naturales del pais, señalando grandes dotaciones á los públicos funcionarios, y no siendo jamas mui escrupuloso en contener los abusos introducidos por estos para acrecentarlas, habia descubierto otro medio mui eficaz de transportar á la Península el numerario de América. El gobierno por medio de los supremos tribunales y secretarias establecidas en Madrid para decidir y arreglar los derechos, disensiones y solicitudes particulares de mayor interes de los súbditos Americanos lograba extraer grandes cantidades de dinero. El gobierno agotaba gran parte de esta cosecha por medio de una multitud de preocupaciones religiosas, con que al propio tiempo creia consolidar y conservar su dominacion en aquellos distantes y vastos paises. El gobierno finalmente atraia el oro y la plata por medio de contribuciones (llamadas donativos) para obras, que se hacian en la Península, y que nunca se suponian acabadas con el objeto de que el impuesto continuase, tales como el palacio de Madrid, el puente largo de Aranjuez, la catedral de Cadiz, y otras. El gobierno Portugues atraia por iguales medios, y por otros, si cabe, aun mas opresivos, la pedreria y el oro de las minas y lavaderos del Brazil, cosecha igualmente perdida para la Europa una vez independiente aquel pais. Por demas sería detenerme mas tiempo á probar, que el gobierno Español no podia atraer por otros medios que los que fuesen opresivos la cosecha, de que se trata, cuando voi á manifestar, que el comercio y la industria Europea no solamente no son suficientes para atraerla por entero, pero ni aun para atraer una fraccion.

El Continente Americano, la parte mas vasta del Globo y la mejor

situada para hacer el comercio, es tambien la mas felizmente dotada por la naturaleza. Mas feraz que ninguna otra produce artículos preciosos, exóticos varios de ellos de todo otro clima, y que hoi son poco menos que de primera necesidad por el uso general, que de ellos se hace, tales como la grana, añil, algodón, café, azucar, cacao, palos de tinte, maderas, quina, zarzaparrilla, carey, platina, vainilla, y otros varios artículos, sin que le falte una sola produccion, de cuantas son indígenas de nuestro coutinente. Destruídos por el simple hecho de la independencia de la América, los medios opresivos con que se le arrancaba la cosecha íntegra de los metales preciosos ¿ cómo será posible que en lo sucesivo deje de estar en su favor la balanza del comercio, cuando las producciones sobrantes de su suelo son de mucho mayor valor que las nuestras, en mucho mayor cantidad, y sobre todo, cuando tienen en Europa un número incomparablemente mayor de consumidores que el que puedan tener en el nuevo mundo los productos Europeos? La América aun sin industria siempre tendrá una cantidad mucho mas grande de artículos mas preciosos que enviarnos que la que pueda enviarle la Europa de géneros mui inferiores en valor. La América independiente ofrece una nueva salida á sus metales preciosos, por medio de la cual sin necesidad de que vengan á Europa, no llegarán jamás á envilecerse, en cuyo único caso esta podría hacerse con una parte de ellos. Destruídos los medios opresivos, con que se le arrancaban, y en libertad para cultivar todos los ramos, que producen la verdadera riqueza, ¿ no tiene que disminuirse la representativa, y aun cuando esta no se disminuyese, aumentándose la representada no tiene aquella que adquirir mayor valor, y por consiguiente ser para la Europa mas difícil su adquisicion? Suponer pues que la Europa sea capaz con su industria de pagar la cantidad prodigiosa de producciones Americanas, que solia consumir, y ademas la cosecha íntegra de sus metales preciosos en mi concepto es un cálculo, que no puede sostenerse con ningun fundamento. Si la industria y el comercio por sí solos fuesen capaces de atraerla ¿ por que hoi la Inglaterra, la nacion mas comerciante é industriosa del Globo, haciendo exclusivamente el comercio de la América no puede ni aun atraer el numerario suficiente á mantener sus fábricas, y mas cuando la América no ha tenido todavía tiempo para establecer las cosechas, que se le llevaban de España, ni para formar una marina mercantil, que exporte sus pro-

ducciones al punto del mundo en que mas valgan? ¿De que medios se servirá en lo futuro la industria Inglesa para conseguir lo que en el dia no consigue? ¿Cómo podrán atraerla aquellas otras naciones, cuya industria, comercio y marina no están tan adelantados? ¿Cómo podrán atraerla las que absolutamente carecen de fábricas y de marina? ¿Cómo estas podrán consumir á la Inglaterra las manufacturas que le consumian, y que mas ó ménos le pagaban las mas con un producto Americano? Lo que sucede ya en el dia ¿no acredita practicamente mi cálculo, y no hace ver cuan vanas é infundadas son las aserciones y esperanzas de los que sostienen otra opinion? Aun cuando se quisiese suponer, que la América adelantada su industria ha de consumir mayor cantidad de productos nuestros, sin que en esa misma proporcion se consuma en Europa mayor cantidad de producciones Americanas, el periodo, que debe transcurrir, antes que llegue esta época, aunque no excediese de veinte años, ¿no sería suficiente para que desapareciese por entero, cuanto constituye la prosperidad de la Europa? No atrayendo esta la cosecha, que alimentaba su industria, ¿podrá dejar de trastornarse su actual sistema político, cuyos gastos no podian soportarse ni aun por las naciones mas industriosas? La repentina independendencia de la América verificada sin las anteriores disposiciones, que debian tomarse á fin de precaver la crisis, que amenaza á la Europa, ¿dejará de producir igualmente una retrogradacion en las luzes, cuando estas son el resultado de las comodidades y riqueza de la sociedad perfeccionada? Las naciones mas comerciantes siempre fueron y serán aquellas, en las que mas progresen las ciencias, porque no pueden menos de ser las que tengan mas productos sobrantes, ó, lo que es un equivalente, las que tengan mas medios de mantener mayor número de personas dedicadas exclusivamente á cultivarlas. ¡Sucesos de menos importancia no causaron igual trastorno en los imperios mas florecientes de la antigüedad!

Paso á la última parte, en que trato mas bien de indicar que de examinar, cual sea el remedio. La independendencia de la América está dictada por las leyes de la naturaleza, que jamas se contrarian sin perjuicio de los que lo intentan. Cualquiera esfuerzo á resistirla no serviría sino para agravar mas y mas los males de la Europa entera. Los verdaderos intereses de las naciones están tan ligados entre sí que solo la irreflexion ó las pasiones pueden creerlos opuestos. Es-

paña indudablemente es de todas las naciones Europeas, la que mas debe ganar en este suceso. Para convencerse de esta verdad, bastaría cotejar el poder y la prosperidad de la Península durante los dos siglos anteriores al descubrimiento del nuevo mundo con el poder y prosperidad, que disfrutó desde esta época, en la que principió la decadencia de su industria por una consecuencia necesaria de sus nuevas posesiones. Prescindiendo de la injusticia y de la opresion, que necesariamente han de acompañar á las disposiciones de un gobierno, que manda á pueblos, que se hallan á tres ó cuatro mil leguas de distancia, la historia de la Europa moderna no ofrece el ejemplo de un solo establecimiento de colonizacion, que haya producido á la Metrópoli otra verdadera ventaja que la de satisfacer un vano orgullo á costa de grandes sacrificios sin ninguna ventaja real. Los que ha costado á la España la conservacion de sus colonias, á pesar de no ser su sistema mas defectuoso que el adoptado por las otras naciones, que tenian establecimientos ultramarinos, son demasiado notorios para que pueda dudarse, que es de su interes la independendencia del nuevo mundo. Lo único en mi modo de ver que exigia una política bien entendida, ó, lo que es igual, el interés general asi de Europa como de América, era que un suceso de tanta trascendencia se hubiese verificado precediendo un tratado, por el cual reconociendo solemnemente la España la independendencia de la América Española se arreglase al propio tiempo lo suficiente á evitar, el que quedase comprometida, como lo está en el dia, la prosperidad de la Europa. Interesados todos sus Gobiernos en precaver los males, que deben resultar de la pérdida comun de la cosecha en cuestion, en mi concepto deben apresurarse á que se repare esta falta, lo que no puede verificarse sin que ante todas cosas se haga el reconocimiento solemne de la independendencia del nuevo mundo. Convencido de que la Europa no podrá atraer el oro y la plata de América en la cantidad á que estaba habituada, y que sin ella es necesario, que su industria sufra una total decadencia, no resta otro medio de destruir el mal que descubrir dentro de la misma Europa la fuente, que produzca la cantidad de metales preciosos suficiente á suplir la pérdida, que ha sufrido. El remedio no puede ser tachado con fundamento de insuficiente: podrá serlo de difícil ó de impracticable. Acerca de la probabilidad de poder ser realizado me limitaré á decir, que á menos que resistamos el testimonio asi de los antiguos como de los

sabios modernos, que se ocuparon de este asunto, no puede dudarse. Lo único que hai que hacer, para que se descubra el manantial es destruir los obstáculos, que se oponen á que el individuo tenga el verdadero interés que debe tener en descubrirlo, dándole una sólida garantía. En mi concepto ni hai otro remedio, ni sin él en la parte mas ilustrada del Globo deja de verificarse el cambio mas peligroso y funesto, que jamas produjo acontecimiento alguno.

Aunque el asunto, objeto de este escrito, no se extiende á ninguno de los males, que son parciales á Inglaterra, sino que se limita á tratar del extraordinario, que incomoda á la Europa entera, con todo confieso, que me arredra la idea de publicar mis observaciones acerca de una materia, que tanto ha ocupado y tiene que ocupar á los sabios de esta nacion tan ilustrada igualmente que á los sabios del Continente entero. Lo que me hizo prescindir de este temor, ha sido la consideracion de que, aun cuando me equivoque acerca de la verdadera causa del mal, en su indagacion no puede darse á la materia la claridad que requiere, mientras no se analizen los resultados que debia producir el importante suceso de la independenciam de la América considerado bajo el punto de vista, en que lo presento al público.

SEGUNDA PARTE

O SEA

Contestacion á los argumentos hechos contra lo que se acaba de exponer.

Publicado el anterior escrito traducido al Ingles y al Frances por varios Escritores de estas dos Naciones se hicieron muchas impugnaciones, en que se trata de manifestar, que la causa del mal extraordinario, que en el dia incomoda á la Europa, y principalmente á la Inglaterra, no puede ser, la que yo indico. A tres se reducen los argumentos, de que hasta ahora tengo noticia. Primero: que en el mercado de Europa el premio del dinero está mas bajo que en ninguna época anterior, prueba indudable de su abundancia. Segundo: que la causa no puede ser la que yo anuncio no habiéndose sentido sus efectos en catorce años, pues que segun mi cálculo, la disminucion en la

entrada periódica del dinero, que venia de América, comenzó en 1810, y el mal no se sintió hasta 1824. Que si la no usual entrada, que de este artículo hubo en la Península hizo á los pocos años del descubrimiento del nuevo mundo bajar el valor del dinero seis tantos con respecto al que tenia antes de dicha época, siendo cierta la disminucion actual, no hubieran podido pasarse catorce años sin que se hubiesen sentido los efectos contrarios, y que por lo mismo los hechos, en que me apoyo, sacados de lo que refiere Garcilaso en su historia del Perú, lejos de corroborar mi idea deben servir para hacer la deducción contraria. Tercero y último: se reduce á decir, que el oro y la plata son completamente suplidos por las Notas ó papel-moneda de los Bancos, por las letras de crédito, y por otros agentes de la circulacion, y por consiguiente que la falta del dinero, como que nada importa, no puede ser la causa del mal, que yo trato de descubrir.

Respuesta al argumento primero.

El dinero puede venderse ó alquilarse, como se vende ó alquila un caballo, una casa ó cualquiera otro artículo, mas como al devolver el género alquilado es necesario, que al propietario del caballo se le entregue idénticamente el mismo, que habia salido de su poder y al propietario del dinero, aunque es necesario devolverle igual cantidad no hai que entregarle las mismas idénticas monedas que habia desembolsado, á causa de esta diferencia entre el alquiler del dinero y de lo que no lo es, suele comunmente confundirse el alquiler con la venta del dinero. Asi es que en este sentido equivocado, aplicando á los efectos del alquiler, ó llámesele locacion, el principio que solo puede convenir al contrato de compra y venta, generalmente se dice, que el premio ó interes del dinero es el termómetro de su abundancia ó escasez: que el interes baja cuando el dinero abunda, y que sube cuando el dinero escasea, porque con este artículo sucede lo que con toda otra mercancia, que se abarata en razon de su abundancia, ó se encarece en razon de su escasez.

Para poder satisfacer al argumento creo necesario exponer ciertos principios, que aunque no ignorados de ningun economista deben servir á demostrar mis razones y á desvanecer el racionio, con que se pretende destruirlas. El dinero se alquila cuando el dueño por un premio ó interes estipulado lo entrega durante un cierto periodo á otra

persona para que haga uso de él con la obligacion de devolverle no las mismas idénticas monedas sino igual cantidad. Bien que algunos, por la circunstancia de no devolverse las mismas monedas califiquen este contrato con el nombre de mútuo y no con el de alquiler, es indudable, que difiere esencialmente del de compra y venta, en cuyo caso el propietario, que se deshizo del dinero, no vuelve á recogerlo, y en nada sustancial difiere del contrato de alquiler, por cuanto al propietario, aunque no se le devuelven las mismas monedas, se le devuelve una cantidad, que tiene garantido por la lei y por la opinion igual valor que tenia, la que habia salido de su poder. El dinero se vende cuando, el que lo tiene, lo cambia por una tierra, una casa, un vestido, el trabajo diario de un operario, cuando en fin se deshace de este artículo en cambio de otra cosa, que no sea precisamente dinero. Está barato cuando por la tierra, la casa, el vestido, ó el trabajo diario del operario se da mayor cantidad de la que solia darse en otra época reciente. En la actualidad todos se quejan de que el precio de la tierra, de la casa, de los géneros manufacturados, y de los salarios de los artesanos, está muy bajo. Si, como es la verdad, el valor de todas las cosas cambiadas por dinero está muy bajo, el dinero no puede menos de estar mui caro, ó, lo que es lo mismo, no puede menos de escasear mucho. ¿Como pues sin detenerse en confesar lo primero, ó á lo menos, sin atreverse á negarlo, para sostener que hai en Europa mayor abundancia de numerario que en ninguna época anterior, confundiendo el alquiler de este artículo con su venta, se incurre en la contradiccion de decir, que todo está hoy barato, dinero y lo que se compra por dinero? ¿Puede dudarse de la mala aplicacion del principio, cuando en cambio de otros artículos se recibe en el dia mucho menos dinero que el que se solia recibir por otros iguales en cantidad y calidad, es decir cuando el dinero se vende mucho mas caro que en ninguna época anterior reciente?

¿Estos mismos datos no destruyen completamente la asercion de un escritor Frances, uno de los mas célebres economistas de la Europa, cuando al impugnar mi escrito asegura, que la crisis de la Inglaterra lejos de que proceda de la escasez del dinero, al contrario procede de que su dinero, gracias á los Bancos de Londres y de las provincias se ha multiplicado excesivamente? ¿Puede haber un testimonio menos equívoco de la actual escasez de numerario que el haberse encarecido este artículo y haberse abaratado todas las cosas, que con

él se compran? Si fuese cierto el dato de haberse multiplicado excesivamente los medios de la circulacion, justamente esta medida hubiera producido los efectos contrarios: se hubiera abaratado con precision el papel ó el dinero, y se hubieran encarecido todos los demas artículos. En Inglaterra no es el dinero ni el papel, el que cayó en desprecio, sino todo lo que estos agentes de la circulacion representan, prueba evidente de la escasez, que yo aseguro, pero dejemos esta digresion para acabar de satisfacer al argumento, que nos ocupaba.

Aunque es inegable que en un orden natural de cosas el premio bajo del dinero indica su abundancia, tambien lo es que nunca puede indicarla, cuando en la sociedad los tratos son violentados por algun accidente ó circunstancia particular, que contribuya á disminuir ó aumentar el número de los que toman á interes el dinero. Trataré de demostrar esta verdad. Los únicos que toman en el mercado el dinero son los comerciantes y alguna vez los fabricantes, que lo alquilan con el objeto de destinarlo de una manera, que segun sus cálculos con la venta de los artículos, en que piensan emplearlo, han de recoger una cantidad igual al capital alquilado, que tienen que reintegrar y al interes que han estipulado pagar, y ademas otra suficiente á recompensar su trabajo, sus gastos y los riesgos, que tienen que correr. Cuando calculan que no hai probabilidad, de que el capital, que se alquilase, produciría estos dos intereses, se abstienen de alquilarlo por barato que esté el precio de su alquiler. Estas circunstancias, por escasa que sea la cantidad de dinero presentado en el mercado, siempre sobrarán, ó hablando mas exactamente siempre faltarán, quienes lo soliciten, sin que su sobra deba ser un testimonio de su abundancia, como tampoco debe serlo de su escasez el premio alto, ni el que se alquile todo el presentado en el mercado. Es solamente la probabilidad del segundo interes y de ningun modo la abundancia ó escasez, lo que constantemente regula la baja ó la subida del premio, que se le da en el mercado. La experiencia, de lo que sin interrupcion acaeció en España desde el descubrimiento del nuevo mundo, no puede dejar la menor duda de esta teoría. En España desde dicha época entraba casi todo el dinero, que circulaba en Europa, y á pesar de esta abundancia en ninguna otra nacion el interes del dinero fue tan subido sin que pudiese dejar de serlo mientras los Españoles hiciesen el comercio exclusivo del nuevo mundo,

pues en este comercio los que alquilaban el dinero, hallaban probabilidad de satisfacer el interes estipulado no obstante ser mucho mas subido que en el resto de Europa, é igualmente le hallaban de satisfacer con mayor exceso que en otra parte el interes ó premio, que merecen el trabajo, inteligencia y riesgos de los que lo alquilan. Por desgracia tan cierta y notoria es esta asercion que el premio excesivo, que por la causa indicada se daba en España al dinero, fue lo que de repente destruyó la agricultura y las fábricas, no siendo posible emplearse ni en aquella ni en estas un capital, que produjese un interes tan alto, ni hallarse á premio mas bajo, mientras el comercio de América fuese tan lucrativo que pudiese alquilar el dinero á precio tan subido y desproporcionado, al que podian pagar los otros ramos de industria. El comerciante que antes en Sevilla y despues en Cadiz, los dos únicos puertos, que alternativamente hasta en 1778 hubo habilitados para las expediciones de América, empleaba 1,000 pesos en mercancías para remitir á Veracruz, tenia todas las probabilidades, que caben en un negocio de esta naturaleza, que á la llegada al puerto de su destino las vendería en tres mil. Aunque estipulase pagar á la vuelta del viage, que se suponía ser en un principio al año, y posteriormente á los seis meses, un cincuenta por ciento á riesgo de mar, como se expresaba siempre en el documento del contrato, que fue el premio comun en los dos primeros siglos de conocerse la América, ó el treinta y seis por ciento, que fue el de la época sucesiva, le quedaba una ganancia mucho mayor que la que solian obtener los comerciantes de las otras naciones, aunque tomasen el dinero á un tres por ciento. En razon de esta mayor ganancia debia aumentarse alli el número de los que solicitasen alquilar el dinero, y que ofreciesen mayor premio para conseguirlo, siendo el resultado final, que nada quedase sobrante, aunque en aquel mercado hubiese, como en realidad habia, mayor abundancia de este artículo que en ningun otro de Europa. Es pues evidente que el premio del dinero no es el termómetro de su abundancia ó escasez.

Si hoi está al uno y medio ó al dos por ciento, cuando jamas en otra época bajó del tres al cuatro, ¿por qué en vez de atribuirlo á la abundancia de este artículo, cuando no puede dudarse, que se disminuyó su importacion, no se ha de atribuir á la escasez de los que lo solicitan, motivada por la dificultad de hacerle producir? Disminuido el dinero, que solia haber en circulacion, mientras el valor del

que queda existente, se nivela con el precio de todos los otros artículos, que solian comprarse, por el pronto tiene que disminuirse el consumo: disminuido este tiene que disminuirse el comercio: disminuido el comercio tiene que aminorarse el número de los que solicitan tomar dinero en alquiler: y siendo menos los postores de este artículo con precision debe bajar el premio ó interes, que por él se dé en el mercado.

Si no hai guerra, ni peste, ni hambre, y todos los artículos abundan sin exceptuar el dinero, ¿qué mal es el que aflige á la Inglaterra actualmente? Si todos los géneros están baratos y lo está igualmente el dinero, ¿qué es lo que está caro, siendo lo uno correlativo necesario de lo otro? ¿Cómo es que en medio de tanta abundancia millares de individuos, que dos años hace gozaban de una subsistencia, aunque frugal, con que estaban contentos, pasan á un estado de mendicidad que no pueden soportar? ¿En que renunció y contradicciones no se incurre por sostener una preocupacion, principalmente si una vez nos ha lisonjeado, y nos puede aun lisonjear! No habiendo menguado la poblacion de la Europa, ni en sus habitantes el deseo de gozar, la disminucion en el consumo, que es lo único, que causa la ruina del comercio y de las fábricas, ¿puede proceder de otro origen que de la dificultad ó imposibilidad de pagar los artículos que solian consumirse? Faltan quienes alquilen el dinero, porque los que acostumbraban tomarlo, calculan no poder recojer con el capital, que alquilasen otro mayor, y suponer, porque haya lo menos, que es el dinero ofrecido en el mercado, que haya lo mas, que es el dinero, que debia recojerse de los consumidores, si hubiese en circulacion la cantidad acostumbrada, en mi sentir es una deduccion igual á la de suponer, que porque exista la cantidad de grano suficiente para hacer una sementera, debe existir una cantidad tan grande, como la que resultaría de su buena cosecha. El interes del dinero, invencion del comercio, mengua á proporcion que este desaparece.

Prescindiendo de las razones, que acabo de exponer, citaré un testimonio oficial, que no solo destruye completamente el argumento sino que comprueba todos mis anteriores cálculos, pues que hace ver el gran déficit que hubo en la importacion usual de los metales preciosos. Segun la memoria de 1826 presentada por el Gobierno de Méjico al Cuerpo Representativo, el producto de las minas del año anterior no excedió de 7.000,000 de pesos. Si pues al cabo de cinco

años de paz y de independencia las minas de la Nueva España, las principales de toda la América, no producen una cuarta parte de los metales preciosos que de aquella sola parte se importaban á la Península, ¿como es posible que haya en circulacion en Europa una cantidad de dinero como la que habia anteriormente? La escasez general de este artículo ¿podia menos de paralizar la industria, de disminuir el consumo, y de aminorar el número de los que solicitasen el dinero para emplearlo? El estado pues oficial del presente producto de las minas del nuevo mundo hace irrecusables todos mis cálculos y patentiza la verdadera causa del mal, á menos que se haga ver que la industria, el comercio y la agricultura de Europa pueden conservarse con igual prosperidad con una octava parte del dinero que antes empleaban.

Respuesta al argumento segundo.

Sin duda este argumento tendría toda la fuerza, que suponen los que lo hacen, si una circunstancia, de que se desentienden, ó de que no hacen atencion, no hubiese paralizado temporalmente el efecto, que sin ella antes hubiera debido producir la disminucion en la entrada del dinero. En Europa habia fuera de circulacion un repuesto de numerario mayor que la cantidad, que debia venir de América en los catorce años, y los Gobiernos inventaron el medio de sacarlo de los cofres, en que se hallaba. Los empréstitos hechos por la mayor parte de ellos principalmente por el de Inglaterra y el de Francia desde 1810 hasta 1821, en que supongo la casi total falta de la importacion de dinero, que venia de América, componen una cantidad, que excede con mucho á la de 480.000,000 de pesos, en que yo computo el déficit total, que hubo en la usual comun entrada de este artículo hasta en el dia. El dinero puesto por los capitalistas en un empréstito nunca es ni puede ser el que tienen en circulacion, sino el que tenian guardado en sus cofres. Por poco que se reflexione acerca del dato de los muchos y crecidos empréstitos públicos, que se hicieron en tan corto periodo, el solo deberá disipar toda duda sobre la verdadera causa del mal, y corroborar mis deducciones acerca de ella. Sin que en este periodo de once años hubiese bajado el valor del dinero mui considerablemente no podia haberse puesto en circulacion una suma de esta entidad, si la importacion periódica de este

artículo no hubiese sufrido la baja, que supongo, y si la importacion no hubiese crecido en razon del aumento, que con respecto á la cantidad, que debia importarse, tuvo el dinero desenterrado por los empréstitos. Ademas de estas cantidades no puede dudarse, que otras varias de importancia, aunque mucho menores, se pusieron también en circulacion en este periodo. Algunos Gobiernos echaron mano de la plata de las iglesias para acuñarla, y aun alguno exigió para el mismo objeto, la que tenian los particulares para el servicio doméstico. El clero Español, la corporacion tal vez mas rica de Europa, para sostener el sistema, de que pende su opulencia y predominio, tuvo que agotar sus tesoros henchidos durante muchos años. El hombre adinerado habituado á cierto tren y comodidades, cuyas rentas ó productos principiaron á menguar por una consecuencia del mal general ó por otra causa parcial, antes de disminuir considerablemente el gasto y tono, á que se habia acostumbrado su familia, regularmente habrá hecho uso del dinero que tenia ahorrado y fuera de circulacion. Todas estas cantidades, y algun aumento de papel moneda, que tambien tuvo lugar en esta misma época, puestas en giro, no podian dejar de ser un equivalente mui completo del dinero, que faltó en la importacion usual, que anteriormente se hacia de América. Véase como los efectos de este déficit no debieron sentirse durante los catorce años, de que se trata en el argumento. Los empréstitos cesan y la importacion del dinero queda enteramente obstruida en 1821, y los efectos comienzan á sentirse mui luego. A menos de ponerse en contradiccion con sus mismos principios los autores del argumento no pueden menos de convenir, en que, si bien sus razones serían indestructibles sin la circunstancia de los empréstitos, siendo esta innegable, el argumento no puede menos de convertirse en una demostracion de mi raciocinio. Si como dicen, y como es indudable, el efecto, que en catorce años hubiera causado la falta, que supongo en la importacion de la moneda, sería alzar el valor de esta considerablemente, los empréstitos, por cuyo medio se duplicaría ó triplicaría el dinero en circulacion, si su entrada de América hubiese continuado como antes, hubieran producido el efecto contrario, lo que tampoco se ha verificado. La disminucion pues, que yo anuncio, queda acreditada por el mero dato de los cuantiosisimos empréstitos, que se hicieron en tan corto periodo sin que el valor del dinero hubiese bajado. Causas tan diametralmente diversas y tan simultaneas no po-

dian menos de neutralizarse mutuamente, y contener los efectos, que cualquiera de ellas hubiera producido por si sola.

Respuesta al argumento tercero.

Si los autores del argumento quieren suponer, que el papel-moneda, ó las letras de crédito, sin tener el que lo emite, ya sea un Gobierno, ya un particular, medios de descontarlo en dinero efectivo á voluntad del portador, no puede ser un equivalente completo de este artículo, en este caso no pueden menos de reconocer la total falacia de su raciocinio, ó mas bien no pueden menos de reconocer, que no hai objecion en lo que dicen. Mas si con el argumento quieren suponer, que el papel ya de un Gobierno ya de un particular, sin probabilidad de poder estos descontarlo en dinero efectivo á voluntad del portador, es un medio supletorio del oro y de la plata, en tal caso ¿ porque no se aceptan las letras de un banquero puesto en quiebra, y porque el papel del Gobierno Español no tiene en el dia el mismo valor que el papel del Gobierno Ingles, y el papel de este porque no tiene el mismo valor que si fuese dinero? Semejante argumento, por respetables que sean sus autores, ¿ no equivale á decirnos que han descubierto la piedra filosofal sin necesidad de grandes ni complicados aparatos? ¿ Podrá un Frances ilustrado, que conozca la triste historia del papel moneda de su pais estar convencido de que el oro y la plata se suplen completamente con estos agentes de la circulation, sin que el portador de ellos esté seguro de su descuento en dinero efectivo? ¿ Será creible que un hombre de la probidad y de la opinion del que me hace el argumento, conociendo el secreto de suplir completamente el oro y la plata con papel-moneda no hubiese remediado los embarazos y el descrédito del Gobierno de su Patria, por haber este emitido un papel, con el que ningun oro ni plata se llegó á suplir? Me sorprende ciertamente ver entre los escritores que me hacen este argumento, al sabio economista Juan Bautista Say, que acababa de criticar la Obra de Mr. Sismondi titulada *Nuevos principios de Economía*, en cuya impugnacion presenta como una de las principales causas de la actual situacion de Inglaterra, el que *precisados los Bancos de Londres y de las Provincias á pagar sus empeños* (es decir á descontar su papel) *y no teniendo verdaderos capitales se han hallado en insolvencia*. Si como es indudable los citados Bancos se acaban de ver en insolvencia por falta de verdaderos capitales, ¿ no se deduce evidentemente que el oro y la plata no pueden ser suplidos completamente por las Notas de Banco, ni por otro jénero de papel-moneda? Si fuese cierta la asercion que forma el argumento ¿ á que necesitarían los Bancos

de verdaderos capitales para salir de sus apuros? Y si este desastre provino de no tener verdaderos capitales las corporaciones Inglesas, que mas obligadas estaban á conservarlos, ¿ como puede ser cierto que “ la crisis de la Inglaterra lejos de proceder de la escasez de la moneda, proviene de que esta se ha multiplicado excesivamente?” Semejantes racionios en boca de un economista del mérito de Say, en mi concepto son el testimonio menos equívoco de la exactitud de cuanto expongo, pues que no es verosímil, que hubieran podido ocultársele objeciones mas sólidas, si se pudiesen hacer contra mi escrito.

Ademas de estos argumentos por aquellas mismas personas, que reconocen no ser otra que la que yo descubro la causa del mal, se sostiene que no puede convenirse conmigo en los resultados, que preveo. De ningun modo se conforman con la idea, de que la Europa no atraerá en lo sucesivo la plata, que atraia por la intervencion de España. Sin tomarse el trabajo de satisfacer á las razones, que en apoyo de mi opinion yo habia expuesto, y sin atender á lo que hoy está pasando, pues si la industria Europea por si sola fuese capaz de atraer una cantidad tan grande como anteriormente se atraia, en la actualidad lo verificaría ya la de Inglaterra, la cual no ha podido conseguir el atraer ni aun la suficiente para alimentar sus fábricas, se lisonjean pronosticando resultados contrarios, á los que yo preveo. Los unos ayoyan su opinion, en que habiéndose formado en Londres muchas sociedades para trabajar las minas, no puede dejar de venir á Europa por este medio una gran parte de la cosecha de los metales preciosos. Otros aseguran, que por los medios, por los que las demas naciones Europeas extraian de España toda la cosecha, que venia del nuevo mundo, que por los mismos la podrán extraer directamente del pais cosechero, pues de otro modo llegarían á envilecerse alli los metales preciosos, ó á ser enteramente inútiles. Otros por último afirman, que si el impuesto del quinto sobre el producto neto de las minas arrancaba á la América una gran parte de esta cosecha, haciéndola venir prematuramente á España, semejante impuesto no podia menos de hacer que fuese mas caro este metal. Que siendo el efecto del diezmo sobre la cosecha del trigo hacer que este artículo se venda á precio mas alto, con la abolicion del quinto, doble diezmo, que pagaba la cosecha de la plata, esta tiene que abarataarse, y que de consiguiente la Europa deberá comprarla mas barata, y recibir por esta razon mayor cantidad sin la intervencion de España. Responderé por el mismo orden, en que acabo de referir estas opiniones.

Aun cuando las minas de oro y plata beneficiadas por cuenta de una sociedad establecida á muchas leguas de distancia, y en una nacion diferente pudiesen dejar igual ganancia que al propietario, que diariamente inspecciona los trabajos, lo que no es verosimil, y mucho menos si se atiende á que en poco bulto, se puede extraviar mucho valor, la cantidad de metales, que pudiesen recibir las compañías Inglesas, aun contando que estas fuesen dueños de todas las minas, sería tan insignificante con respecto á la que antes venia á Europa, que ciertamente no merece entrar su cálculo en la cuestion, que se discute. Los economistas Españoles, que han tratado de esta materia regulan, que el interes, que solia producir el capital empleado en beneficiar minas de oro y plata, computadas las ricas y las estériles, no excedia de un cuatro á un cinco por ciento. Sería pues superfluo detenerme mas tiempo en rebatir un cálculo, que solamente puede alucinar á los que carezcan de todo conocimiento en la materia.

Por varias razones mui poderosas conjeturo, que la Europa no podrá extraer de América por los mismos medios una cantidad igual á la que sacaba de España. Los grandes desaguaderos, por los que se escurrieron los inmensos caudales, que le vinieron de América, no fueron la industria y el comercio de las otras naciones. Aunque es inegable que la industria en la Península llegó á sufrir la mayor decadencia, efecto de una reunion de causas, que no pueden dejar de acompañar á un sistema de gobierno, que tiene por bases la intolerancia política y religiosa, tambien es igualmente cierto, que en ninguna nacion de la Europa el pueblo disfruta de menos comodidades artificiales, ni conoce menos necesidades facticias, á causa de lo apacible de su clima. Sus producciones agrícolas de mejor calidad en lo comun que las de lo general de la Europa, y aun algunas exclusivamente indígenas de la Península, eran suficientes para pagar los pocos artículos de manufacturas extranjeras, que sus naturales solian consumir. Los grandes desaguaderos por donde salieron todos sus caudales fueron las guerras, que por tantos años sostuvo el gobierno en Flandes é Italia manteniendo en estos paises crecidos ejércitos, que agotaban la poblacion y el dinero; fueron los favores y los privilegios concedidos á los extrangeros durante la dinastía de la casa de Austria, favores, de tal entidad, que la opinion de los sabios Españoles de aquel tiempo los consideró como una de las principales causas del empobrecimiento de la Nacion, y que no poco contribuyeron á encen-

der la guerra civil de las Comunidades de Castilla: fueron la ambicion, ó si se quiere el fanatismo de Felipe II, quien con el pretexto de religion para promover y sostener las inquietudes interiores de la Francia, y para destruir las reformas religiosas de la Inglaterra, y de una parte de la Alemania no reparaba en dejar á la Nacion enteramente exhausta de dinero: fueron los innumerables impuestos, con que la corte de Roma supo constantemente recargar á España por medio de la multitud de abusos, que constituyen el dominio espiritual, que sobre ella ejerce. Sin contar las inmensas sumas de dinero, de que en el tránsito á España se hicieron presa otras naciones, aun sin estar en guerra y mas principalmente con ella, fueron por último los desaguaderos, por los que se escurrió el dinero de España, los crecidos subsidios concedidos á varios Gobiernos ya para empeñarlos á una guerra, de que ningun fruto podia sacar la Nacion, ya para comprar una paz vergonzosa, ó para formar una alianza, que no tenia otras bases que los sacrificios pecuniarios, que se estipulaban pagaría la Nacion Española.

La América por su distancia y por sus diferentes intereses jamas podrá ofrecer á la Europa como le ofreció la España estos medios de adquirir el dinero. La Europa en lo sucesivo no puede contar con otro medio de extraer el dinero de América que el de su industria, y esta, como se ha dicho, no es creible, que sea suficiente á pagar las ricas producciones de aquel pais, que mas ó menos consumen doscientos millones de Europeos, quanto ni mas para atraer toda su cosecha de oro y de plata. La independenciam y los intereses de América tienen que producir una revolucion completa en el comercio del globo entero, y que hacer variar el curso del dinero, circunstancia, que por si sola debe alterar todo el sistema económico de Europa. El mercado del Asia, por cuantos respectos se mire, no puede menos de ofrecer á la América muchos mas alicientes que los que le ofrezca el mercado Europeo, y sin los riesgos y temores, que por algun tiempo tiene que inspirarle la Europa. ¿Con qué fundamento puede conjeturarse que libres los Americanos, para hacer el comercio en todos los puntos de la tierra, para cultivar y obtener de su suelo á menos costo todos los frutos, con que les surtia la España, y para establecer las fábricas, que la opresion no les habia permitido formar, y para las que tienen con abundancia, y de excelente calidad primeras materias, la Europa, la parte menos importante del globo, por lo que mira á su extension

y á la calidad de sus producciones naturales, haya de recoger como hasta aqui la cosecha íntegra de sus metales preciosos, y que los Americanos no hayan de darle otro giro? ¿Por qué lei desconocida en la naturaleza el pais, que en último resultado absorbía toda la plata Americana, á pesar de tener esta que dar la vuelta al globo entero, de pasar por innumerables manos, y de vencer muchas barreras, dejará de atraerla en lo sucesivo no existiendo ninguno de estos obstáculos y habiendose acortado la distancia en mas de dos tercios? Yo jamas he sostenido ó indicado, como se supone en una impugnacion, la quimérica idea, de que la cosecha íntegra del oro y de la plata debería detenerse en el pais, que los produce. Calculo si que el mercado del Asia, aun cuando la cosecha de la plata llegase á ser mas abundante que hasta aqui, la atraerá en mucha mayor cantidad que el Europeo, y que por este motivo no vendrá á Europa, ni con mucho la que venia. Calculo por las razones que luego diré, que la cosecha de los metales preciosos debe disminuirse por mas que se mejoren los métodos de beneficiarla, y por mas que queden abolidas las contribuciones que sufría este ramo de industria. Calculo, que con la sola independencia la América debe aumentar muchísimo su poblacion, y que en razon de este aumento tiene que detenerse allí en circulacion mayor cantidad de dinero, sin que el valor de este artículo decaiga. Calculo, que los Americanos con industria ó sin ella podrán retener fuera de circulacion cuantas cantidades de dinero sean imaginables sin que su valor decaiga. Calculo que la América independiente tiene que aumentar muchísimo su verdadera riqueza, y que en esa misma razon tendrá menos necesidad de desprenderse de la representativa. Calculo, que aun cuando los nuevos Gobiernos Americanos por efecto de la misma preocupacion que padeció el Gobierno Español, tratasen desde hoy de fomentar las minas, estas en muchos años no producirán tanto como producian. Calculo que los medios opresivos, de que se valia el Gobierno Español para atraer á Europa los metales preciosos, no se pueden reemplazar con los productos sobrantes de esta teniendo la América en mayor abundancia y de mayor valor otros productos con que pagar los Europeos. Repitiendo lo mismo que se halla en mi escrito, y no lo que en la impugnacion de Juan Bautista Say se me atribuye haber dicho, que aunque hoy los Ingleses y los comerciantes de toda Europa traen algun dinero de la América del Sur, que antes no traian directamente, todo él no excede de una octava parte del que antes se importaba por la intervencion de Espá-

ña, calculo finalmente, que con solo verificarse algunas de estas conjeturas, si la Europa dentro de su mismo suelo no se asegura una cosecha equivalente á la perdida, sufrirá en su industria y en sus luces una decadencia, cuyos resultados son incalculables. Causas grandes producen efectos grandes. El suceso de la independenciam de la América, el mayor en mi concepto, de que hai noticia en la historia de las naciones, no puede menos de producir novedades de la mayor importancia en el comercio y por consiguiente en el sistema político. El nuevo mundo, bajo cuantos sentidos se mire, es mucho mas privilegiado por la naturaleza que el antiguo. Si llega á consolidarse allí la libertad, y si llegan á gozarse los frutos que esta produce, la América tiene que obtener inmediatamente sobre las otras partes del Globo aquella influencia, que necesariamente ejercen los seres poderosos sobre los que no lo son tanto.

Afortunadamente para la América sus minas no producen la cuarta parte de lo que producian, y no es probable que jamás su cosecha llegue á ser tan abundante como lo fué bajo del sistema del Gobierno Español, el que al mismo tiempo que prohibia todo ramo de verdadera riqueza, fomentaba el beneficio de las minas aun á costa de una conscripcion la mas injusta, llamada *mita*, por la cual eran destinados á trabajos forzados hombres, que no eran delincuentes, y á quienes se les daba no un salario estipulado, sino dictado por el mismo Gobierno. Aun suponiendo que la aplicacion del efecto, que produce la contribucion del diezmo sobre los frutos, que no se consumen, debiese admitirse en una cuestion, en que se trata de la cosecha de un artículo, que no se consume, no por eso debe calcularse, que abolido el quinto, que pagaba la de la plata, esta se abarate, por cuanto con quinto ó sin él no puede menos de disminuirse considerablemente. El capitalista Americano, que emplee su caudal en un establecimiento agrícola ó fabril, con muchos menos riesgos y cuidados debe sacar un producto incomparablemente mas crecido que si lo emplease en beneficiar minas de oro y de plata. No digo que no haya un caso particular, en que suceda otra cosa: calculo resultados generales. Prescindiendo del interes pecuniario, móvil demasiado poderoso, el aliciente que el hombre tiene en dar un testimonio de su poder y riqueza, no puede menos de inclinar por mucho tiempo los caudales de aquellos naturales ácia semejantes establecimientos en un país en estado de infancia, sin los cuales desaparece toda idea de verdadera civilizacion y grandeza. Aquellos gobiernos, si

consultan el interes público, no pueden dejar de penetrarse, de que la riqueza de América nunca será mayor porque lo sea la cantidad de metales, que se extraigan de sus minas. El valor de esta cosecha, á diferencia de la de productos, que se consumen, no se aumenta por aumentarse su consumo y cantidad, sino por aumentarse los artículos que ella tiene que representar. Deben penetrarse, de que siendo igual el valor de una cosecha, como de ciento al que tendría si fuese de doscientos, no puede convenir ni á sus mejoras económicas, ni á su libertad misma fomentar este ramo. Finalmente deben conocer, que siendo la mayor poblacion útil de un país una de las primeras bases de su prosperidad y riqueza, y que no pudiendo haber un trabajo mas perjudicial á la salud, y por consiguiente á la reproduccion del hombre que el de las minas, no puede convenir el fomentarlas en un país tan despoblado, y que mas bien que ningun otro, aun en igualdad de terreno, puede dar subsistencia á mayor poblacion.

Algunos recordando males, que mas ó menos sufrían anteriormente todas las naciones Europeas, y cuyos efectos no podían dejar de hacerse mas sensibles con los del mal extraordinario, á que me he contraído, aseguran, que la causa, que yo descubro no es la única. Si se conviene en que la disminucion en la entrada periódica del dinero es en parte origen del mal de que se trata, ¿cómo podrá serlo lo que no tenga una intima analogia con la no importacion actual de este artículo? Si se desea hallar el verdadero remedio es necesario no equivocarse el origen del mal.

No se trata de una cuestion de literatura: se examina un negocio de interes general, el mas grave, en que jamas se ocupó Gobierno alguno. Procurar desconocerlo ó disimular su importancia no puedo concebir que produzca interes á ninguna nacion. De lo que se adopte ó no se adopte en orden á reparar la pérdida comun de la cosecha de los metales preciosos, con que se sostenia la industria Europea, en mi sentir, pende la prosperidad, ó decadencia de esta gran sociedad.

LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Epítome de la historia de América desde su descubrimiento hasta su emancipacion. ()*

Miéntas duró la lucha contra Inglaterra, las treze provincias que componian la nueva república de Norte América habian obrado de concierto, y los intereses particulares de cada estado nunca prevalecieron sobre el interes general. Supliéronse los gastos de la guerra con empréstitos, con la emision de papel moneda y con los sacrificios voluntarios de los ciudadanos, quedando contraida una deuda de 60 millones de duros. Para pagarla y hacer frente á los gastos del gobierno, se necesitaban impuestos y un sistema regular de administracion. Esto fué causa de que los intereses particulares recobrasen su imperio. Se manifestó un partido cuyas pretensiones eran que cada estado conservase la plenitud de la soberanía; que no hubiese ejército, y que una banearrota general removiese la necesidad de establecer contribuciones. Contra este partido, llamado *democrático*, se formó el *federalista*, cuyo principio fundamental se esplica, por su mismo nombre. Al fin vino á triunfar este, porque así debía suceder en medio de la total ruina del crédito público é individual, de la suspension del comercio y de las estrechezas que por todas partes importunaban. El año 1787 se reunió en Filadelfia una junta, la cual, á los cuatro meses de asiduo trabajo, presentó á la nacion americana la constitucion federal que todavia la gobierna, y que ha fundado su prosperidad. Conservó cada estado la administracion de sus intereses locales; el gobierno central se compuso de un presidente y de un vice-presidente elejidos para tiempo de cuatro años, y de un congreso con dos cámaras: la de representantes, que se renueva por entero de dos en dos años: y la del senado, que en el mismo período recibe de nuevo una tercera parte de sus individuos. Esta constitucion, adoptada desde luego por onze de los treze estados, fué proclamada en 1788, y mas despues se adirieron tambien á ella el de la Carolina septentrional y el de Rhode-Island. La presidencia recayó en Washington, quien desempeñó por dos vezes esta suprema majistratura; se repuso el crédito de la república con la fidelidad

(*) Continúado de la pag. 347 del tomo VI de la primera serie de este periódico.

en cumplir las obligaciones contraídas durante la guerra; las invasiones de los indios del Oeste fueron rechazadas por un cordón de tropas arregladas; se fundó la marina americana; se engrandeció el territorio de los Estados Unidos por medio de adquisiciones de tierras inmensas habitadas por los salvajes del Oeste; la administración de los terrenos nacionales quedó arreglada, y se puso entre las atribuciones del gobierno central; y se ajustó un tratado de comercio con la Inglaterra. Todas estas mejoras se hicieron luchando contra la fuerte resistencia que opuso el partido democrático. Los eminentes servicios de Washington y sus virtudes no pudieron eximirle de la censura, ni aun de los tiros de la calumnia, y se retiró de los negocios públicos lleno de disgusto. En la elección de su sucesor, que fué Mr. Adams, también triunfó el partido federalista; pero no fué reelegido para la presidencia, i desde 1802 han sido nombrados dos veces por la mayoría democrática los ciudadanos Jefferson, Madison y Monroe.

Bajo la presidencia de Madison se encendió la guerra contra la Gran Bretaña, y en ella conoció la república, por una parte sus fuerzas y recursos, y por otra los vicios de su sistema de administración. Viéronse los Estados Unidos precisados á declararla por los insultos hechos al pavellón americano, y sobre todo por el derecho de visita y de leva de marineros que se arrogaban los buques ingleses (*). La marina se componia de un corto número de fragatas y bergantines; el ejército estaba sin fuerza y mal mandado; las costas, sin defensa. Esto proporcionó al principio grandes ventajas á los ingleses: en el Canadá tuvo que capitular todo un ejército americano; la indisciplina de las milicias por todas partes acarreó desastres y quebrantos, y no se pudo ménos de consentir en que se volviese á formar un ejército de línea, que sirviendo de centro y de apoyo á las milicias nacionales, las hizo en efecto muy útiles. Los pocos buques de guerra americanos se ilustraron con heroicas acciones; pero no los habia bastantes para defender las costas, y así fueron taladas desapiadadamente por las escuadras enemigas. Los ingleses se internaron agua arriba por el Potomac, y derrotando al general Winter, que no habia podido reunir los contingentes de los estados, entraron

(*) El 19 de junio de 1812, declaró la guerra el presidente, despues de haberse decidido la cuestion por el congreso.

en la ciudad de Washington é incendiaron todos los edificios públicos. Pero aquí pararon todos los triunfos que consiguieron en esta guerra. Los americanos se mostraron todos á cual mas enérgicos y zelosos en rechazar á un enemigo, que al parecer queria competir con los mismos salvajes en lo bárbaro. La ciudad de Baltimore, defendida por el vecindario rechazó á los ingleses de sus muros; los lagos Champlain y Erie presenciaron la derrota de las escuadras y de los ejércitos del Reino Unido. La Luisiana, que en 1803 fué comprada por los Estados Unidos á la Francia en 80 millones de francos, y que pertenecia al territorio de la Union, se vió atacada por un ejército de 20 mil ingleses; pero el general Jackson, que voló á la defensa de la Nueva Orleans con las milicias de Tennessee, alcanzó la gloria de obligar al enemigo á retirarse matándole 2 mil hombres (*). En aquella ocasion los colonos de oríjen frances dieron muestra de aquella aptitud militar que todas las naciones reconocen en la francesa.

Escarmentado con tantos reveses, renunció el gabinete ingles al empeño de recolonizar la América; firmóse la paz en Gante (+), y el 22 de febrero de 1815 fué proclamada en los Estados Unidos. A Madison sucedió Monroe en la presidencia, y con su moderacion y prudente conducta contribuyó á que se olvidasen las denominaciones de federalistas y demócratas. La república se ha resarzado fácilmente de los daños causados por la guerra, y son inmensos los progresos que ha hecho en la prosperidad. En 1819 la España tuvo que cederles las dos Floridas, cuya defensa no estaba en su mano, y que servian de albergue y punto de retirada á los foragidos indios, negros é ingleses, que formaban un cuerpo bajo el nombre de seminoles. En lo tocante á los asuntos de Europa, se estableció para con todas las potencias el sistema de reciprocidad en punto á relaciones de comercio. El gabinete de Washington se ha mantenido rigurosamente neutral; pero ha anunciado que no sufriria intervencion alguna extranjera en la cuestion de las antiguas colonias españolas (‡). Las nuevas repúblicas de Hispano-América han sido reconocidas como estados independientes por aquel gobierno, ajustando con ellas trata-

(*) El 8 de enero de 1813.

(+) El 24 de diciembre de 1814.

(‡) Téngase presente que despues acá la politica del gobierno de Washington ha retrocedido de este paso tan avanzado. (Nota del traductor.)

dos de comercio y amistad. Ha tomado varias disposiciones para la destruccion del tráfico de negros. La deuda nacional va disminuyéndose rápidamente por medio de la amortizacion. Las rentas públicas se componen casi en el todo de lo que producen los derechos de importacion, y la marina ha recibido un fomento considerable. El sistema de defensa se ha completado, y todos los años se hacen nuevas compras de territorio á los indios. Nunca se ha visto un pueblo que presente un cuadro de incremento y prosperidad como el que ofrecen los Estados Unidos.

Actualmente comprende esta república una superficie de 2.076,400 millas cuadradas. Conforme á un artículo de la^a constitucion, el censo de la poblacion se saca de diez en diez años : hízose el primero en 1790 y la presentó de 3.210,326 habitantes. El segundo la aumentó á 5.219,762 : en el tercero llegó á 7.239,903 ; en el cuarto, que es el de 1820, ascendió á 9.638,216, de los cuales eran esclavos 1.538,118. Por donde se ha visto que la poblacion de los Estados Unidos tiene de 20 en 20 años un aumento progresivo del doble. Desde que se adoptó la constitucion federal, se han admitido otros nueve estados en el gremio de la Union, y disfrutarán de este mismo derecho otros tres territorios mas, luego que su poblacion llegue al número que se requiere para poder enviar un representante al congreso (*). Las posesiones inglesas de la América del Norte nunca podrán rivalizar con los Estados Unidos, estando como están diseminadas en una inmensa extension de terreno, donde el rigor del frio se opone á la fuerza reproductiva y estorba los progresos de la poblacion. En el Canadá se cuentan 400,000 habitantes ; el Cabo-Breton, la Acadia, las islas de San Juan, Terra Nova, Labrador y la Nueva Gales, no son mas que unos establecimientos para la pesca ó para el comercio de pieles, y suponen mui poco en punto á poblacion. Los indios que aun son independientes no pueden ya atajar los progresos de los anglo-americanos ; en el dia se hallan alongados detras de los montes de roca viva al occidente, y se calcula que no pasan de cuatrocientos mil, divididos en una multitud de naciones que se miran con un odio hereditario. Por el tratado de Gante se acor-

(*) Los nuevos estados son : Alabama, Misisipi, Luisiana, Tennessee, Kentucky Ohio, Indiana, Illinois y Missouri. Los territorios son los de Michigan, Arkansas y las Floridas.

dó entre la Inglaterra y los Estados Unidos el no molestarse mutuamente para el comercio de pieles con aquellos indios por término de diez años.

Si los Estados Unidos fueran las únicas colonias que se hubiesen emancipado de la autoridad de la metrópoli, los enemigos de la libertad podrian ver la causa de ello en las instituciones que desde el principio gozaron los establecimientos ingleses; pero las metrópolis que no concedieron instituciones han perdido igualmente sus colonias, y la América del Sur al cabo ha seguido el ejemplo de la del Norte (*). En aquella parte del nuevo hemisferio se principió la revolucion en un pais y por unos hombres de quienes se creia estar irrevocablemente y para siempre sujetos al réjimen colonial. La isla de Haiti, primera tierra americana ocupada por européos, tambien fué la primera que sacudió el yugo. Antes de 1498 ya existia en ella una colonia fundada por Cristóbal Colon. Los españoles destruyeron con las armas ó con el ímprobo trabajo de las minas toda la poblacion indijena que se cree llegaba á un millon; tiempo despues menospreciaron aquella posesion por atender á las minas mas abundantes del continente; desde 1630 se establecieron en ella algunos colonos franceses, y en 1697 la España cedió á la Francia la parte occidental de la isla que Colon llamó *Hispaniola*, y que vino á quedarse con el nombre de Santo Domingo, que era el de su capital. La colonia francesa tuvo grandes crezes; el año de 1789 habia en ella 11,500 plantaciones de azúcar, añil y café; su poblacion se componia entónces de 303 mil esclavos negros y 131 mil mulatos y blancos. La condicion de los esclavos era desgraciadísima; los mulatos nacidos del comercio de los colonos con las negras, eran muchas veces reconocidos por sus padres por herederos de sus bienes, mas no por eso dejaban de estar privados de todo derecho político. Mucho tiempo hacia que aguantaban con impaciencia la inferioridad de su suerte, cuando la revolucion francesa, comunicándose á las colo-

(*) Cualquiera que fuese la predisposicion que ya se hacia sentir en todos los dominios españoles para una reforma de instituciones, y que la presentaba necesaria, creemos que, tanto en la Península como en América, se adelantó la revolucion por circunstancias tan imprevistas como estraordinarias, y que por consiguiente muchos de sus resultados no han podido proporcionarse á la justa medida de lo conveniente, pasada la cual, los riesgos y las dificultades son mui grandes y de larga duracion. (*Nota del traductor*).

nias, les prometió que se les aplicarían los principios de libertad é igualdad. En efecto, recibiéronse favorablemente en la Convencion las reclamaciones de los mulatos de Santo Domingo, y por decreto de 15 de mayo de 1792, se les concedió el derecho de poder pertenecer á las asambleas coloniales; mas era tal la influencia de los criollos, que este derecho llegó á revocarse por el de 24 de septiembre del mismo año. Los mulatos, léjos de renunciar al derecho que habian adquirido y que sostenian los negros, rompieron en una guerra de las mas crueles contra los blancos, y se apoderaron de Cabo-Frances el 13 de junio de 1793. Desde entónces los colonos blancos se declararon contra la revolucion francesa; se negaron á recibir las tropas que iban á socorrerlos, y ayudaron á los ingleses á conquistar algunas plazas. El 4 de febrero de 1794 la libertad de los negros fué proclamada por la Convencion. Los ingleses fueron echados de la isla, y los blancos degollados ó forzados á la fuga. Toussaint Louverture, cabeza de este movimiento, dió una constitucion á la isla el 9 de mayo de 1801; la esclavitud quedó para siempre abolida, y la autoridad de la metrópoli desconocida enteramente.

Despues de la paz de Amiens, el primer cónsul se empeñó en reconquistar á Santo Domingo enviando un ejército de 25,000 hombres á las órdenes del general Le-Clerc. Este guerrero y la mayor parte de sus soldados, sucumbieron á los rigores del clima, y el único fruto de aquella expedicion fué el apoderarse por medios vergonzosos de la persona de Toussaint Louverture, para traerle á Francia á morir en un calabozo. En 1803, las reliquias del ejército que mandaba Rochambeau se rindieron á los ingleses por no caer en manos de los negros, y desde aquella época ha sido independiente la isla de Santo Domingo. Dessalines, hombre sanguinario, uno de los caudillos en la última lucha, se proclamó emperador de Haiti, en 1804 con el nombre de Jacobo I. El año de 1806 pereció este ambicioso en un movimiento popular, y tres lugartenientes suyos se dividieron la vacante. En 1811 vió el Cabo-frances á Cristóbal coronarse emperador con el título de Enrique I, organizando su corte al remedo de la imperial de Francia (*). En la parte montuosa de la isla se mantuvo Felipe capita-

(*) El almanaque de la corte de Cristóbal ha sido ocasion de risa y burla para la vieja Europa, que, al ver los títulos de duque de Limonada y de Mermelada, se ha olvidado de que sus propios títulos feudales no son ménos ridículos.

neando á los negros que le seguian. Petion, mulato instruido, fundó una república, y puso todo su conato en pulir é ilustrar al pueblo en la parte meridional de la isla. Despues de su muerte, acaecida en 1816, el general Boyer, hombre de un carácter elevado y noble, sucedió en el mando, y tuvo la dicha de afianzar para siempre la independencia de la república de Haiti. El ridículo imperio de Cristóbal desapareció con su jefe, á quien asesinaron sus propios soldados; muerto Felipe, no hubo nadie que le sucediese; la parte española fué conquistada, y el rei de Francia reconoció en 1825 la independencia de Haiti mediante una indemnizacion de 150 millones de francos. En el dia toda la isla es rejida por un mismo gobierno, que se compone de dos cámaras representativas y del presidente, cuyo cargo es electivo y de por vida. La isla de Haiti, llamada con razon reina de las Antillas, tiene 30,000 millas cuadradas de superficie: reune las producciones mas ricas del globo, y hai en ella minas de toda especie; su poblacion va creciendo con rapidez, y actualmente pasa ya de un millon. En virtud de un tratado con los Estados Unidos, los negros que viven en el territorio de esta república pueden establecerse en Haiti, la cual por este medio logrará tener muchos habitantes industriosos y mas instruidos que una gran parte de los suyos.

Bien pueden las casualidades precipitar las grandes revoluciones de los estados, pero la primera causa de ellas siempre se encontrará en la necesidad absoluta de las cosas. Así puede decirse que la revolucion de los Estados Unidos no fué motivada por el impuesto sobre el té, ni la de Santo Domingo por el decreto de la Convencion nacional; y así tambien es evidente que la separacion de las colonias españolas de su metrópoli se apresuró ciertamente por el tratado de Bayona de 1808, pero la causa de este acontecimiento está, por una parte en el desarrollo y madurez á que habian llegado aquellas colonias, y por otra en el sistema vicioso y absurdo del gabinete de Madrid, del cual hubiera sido ridículo esperar la menor mejora. (*)

(*) Mucho decir es esto. Si en tiempo de Carlos III se hicieron, como ántes hemos notado, considerables mejoras en el sistema colonial, ¿por qué no se habian de esperar de una revolucion, cuyo interes era aventajar la suerte de los españoles de ambos hemisferios? Los peninsulares en la misma constitucion sancionaron sus derechos y los de sus hermanos de ultramar. Otras que las que aquí se insinúan son las razones que justifican la independencia de Hispano-América. Perdónesenos la repeticion de la defensa, por la repeticion del ataque. (*Nota del traductor*).

Cuando llegó á América la noticia de los sucesos de Bayona, el primer sentimiento que se manifestó en aquellos habitantes fué el de una justa indignacion contra la alevosía con que el emperador de Francia habia logrado la cesion de la corona de España. En la península misma se formó una junta bajo el título de *junta suprema de gobernacion de España é Indias*, la cual envió diputados á todas las provincias de América reclamando la obediencia á sus órdenes, y anunciando haber sido reconocida por toda España. Pretendia al mismo tiempo igual supremacía la regencia que, al salir para Bayona, dejó Fernando VII establecida en Madrid; finalmente, la junta de Asturias se declaró con derecho á ser la reguladora, y falló que á ella pertenecia ejercer la autoridad suprema en la ausencia y cautividad del monarca. (*)

Miéntas que cada español pretendia tener derecho de gobernar los reinos de las Indias, sobrevino una circunstancia que aumentó las dificultades en las colonias. Siguiendo el ejemplo de los altos funcionarios de todos los paises, los vireyes y capitanes generales, ménos el virei de Méjico, se mostraron dispuestos á reconocer la abdicacion de Bayona y los derechos de José Napoleon. Pero el pueblo estaba mui ajeno de pensar así; echó á los enviados franceses, quemó públicamente las órdenes firmadas por el consejo de Indias, y obligó á los gobernadores á proclamar solemnemente á Fernando VII. Para no verse engañados, y no sabiendo á quien obedecer en España, los americanos siguieron el ejemplo de la península, formando en cada estado una junta compuesta de los ciudadanos mas recomendables (†); y al mismo tiempo para sostener á la metrópoli en la lid contra la Francia, enviaron

(*) En todas las provincias de España libres de franceses, no solo en la de Sevilla, se formaron juntas provisionales de administracion, mas ninguna se llamó *suprema* de España é Indias. Quiso la de Sevilla abrogarse este título, mas no le fué reconocido, y desistió de él. Ninguna envió diputados á reclamar exclusivo reconocimiento de parte de los americanos, pero todas los excitaron á la union con los peninsulares para rechazar la invasion, y al envío de subsidios por los conductos acostumbrados. La de Asturias tampoco pretendió ser reguladora; en lo que se adelantó á las otras fué en pedir cortes generales y que se celebrasen en su territorio, fundándose á la verdad en razones mas especiosas que sólidas para esta preferencia. ; Ojala que desde luego se hubiese podido establecer en la Península una autoridad central para todos los dominios españoles! De este modo acaso hubieran tomado otro rumbo los asuntos de América, y arreglándose sin venir á un rompimiento ni perjudicar los derechos de ninguna de las partes. (*El traductor.*)

(†) Tan á los principios no hubo una junta en cada estado de América;

en el espacio de un mes á la junta central que se habia formado en Sevilla, la cantidad de 90 millones de pesos (*). Aquella junta correspondió con tan poca gratitud á este rasgo de generosidad, que envió nuevos gobernadores á América, con el encargo de suprimir las juntas coloniales, y los comisionados lo lograron valiéndose de la perfidia y de la mano que les dieron los españoles de nacimiento. En varias partes fueron presos y quitados del medio los vocales de aquellas juntas, y se restableció el despotismo mas completo (†).

Imposible era que durasen las cosas en tal estado. Habíanse acostumbrado los criollos á examinar sus derechos y á convencerse de lo absurdas que eran las pretensiones de los españoles; así fué que á las primeras noticias de haberse dispersado la junta central en 1810, estalló de nuevo la revolucion y se hizo general. A fines de aquel mismo año, ya se habian formado juntas americanas en Caracas, en Santa Fe de Bogotá, en Chile y en Méjico. Gobernaban todavía en nombre del rei, y aun quedaban muchos medios de conciliacion; pero fueron desechados en términos absurdos por la regencia establecida en Cadiz, y por las cortes que despues se convocaron bajo la autoridad de la misma (‡). La conducta de los americanos fué calificada de re-

esto fué dos años despues. Quizá no pasarán de tres los que las formaron en la época á que se alude en este lugar del texto. (*El traductor*).

(*) La junta central (entiéndase que no es la de Sevilla que menciona el párrafo anterior del texto) no se formó, sino que se refugió en Sevilla cuando los franceses se internaron en las Castillas. (*El traductor*).

(†) Establecida la junta central, justo y forzoso era que en todos los dominios españoles hubiese unidad de accion y de mando. Debieron pues subordinársele las juntas de las provincias de América, así como lo hicieron las de España. Luego no fué la ingratitud ni ningun siniestro contra América lo que motivó la medida de la supresion de sus juntas. Que se hubiese abusado en el modo de efectuarla, es otra cuestion que nosotros no disputamos; pero lo que se restableció no fué precisamente el despotismo mas completo, sino el órden de cosas anterior, como sucedió en la Península. Este no era tan bueno como para ambos mundos lo deseaban los amantes de la libertad, pero tampoco habia habido tiempo ni medios de mejorarlo. (*El traductor*).

(‡) El orijen de los disgustos fué la discusion sobre el cómputo de poblacion que habia de servir de pie para que los americanos fuesen representados en las cortes. Pretendian estos que los blancos y las castas formasen la base para fijar el número de diputados, y los peninsulares admitian solo á los criollos y españoles residentes en aquellos paises. Encendiños una vez los ánimos, en una cuestion que por ambas partes podia sostenerse con muy buenas ra-

belion, y se enviaron tropas españolas á Montevideo, Veracruz, Coro, Panamá y Santa Marta, á pesar de la mucha falta que hacian para la defensa de la Península. En las cortes se trataron con desprecio las reclamaciones de los americanos. Diputado hubo que decia: "si los americanos se quejan de haber estado tiranizados por trescientos años, ahora sufrirán el mismo tratamiento por tres mil años." Otro se explicaba así: "Si por algo me alegro de la victoria de Albufera, es porque ahora podemos enviar tropas para sujetar aquellos rebeldes." Y alguno se atrevió á proferir estas palabras: "Yo no sé á que clase de bestias pertenecen los americanos (*)." Se desechó con desden la mediacion de la Inglaterra, porque, segun decian las cortes, no habia sido solicitada, y se ofrecia con miras siniestras (†). Ya desde entónces no les quedó á las colonias ningun miramiento que guardar, y el 5 de julio de 1810, el congreso de Venezuela proclamó la independencia de aquel pais, y su ejemplo fué imitado por la confederacion de la Nueva Granada y por la del Rio de la Plata, igualmente que por las provincias insurreccionadas de Méjico. La guerra contra los españoles tomó un carácter de encarnizamiento, que con propiedad pudo llamarse guerra á muerte. Pocas veces se daba cuartel por ninguno de los dos partidos, y despues de la victoria se mataban los prisioneros á sangre fria. Los españoles diéron el primer ejemplo de estas crueldades, y las nuevas repúblicas fueron las primeras en reponer el respeto á los principios de humanidad.

La restauracion de Fernando VII en 1814 no produjo mudanza alguna en las cosas de América, Abrazó el rei la tema de la sumision absoluta de los colonos, y envió al general Morillo con 10,000

zones, no era difícil que se fomentase la discordia por los intereses análogos á los que favorecieron la independencia de los anglo-americanos. (*El traductor*).

(*) Estos vulgares dicharachos, si es que alguna vez se profirieron, nunca encontraron cabida en los debates del congreso nacional. La cuestion de la independencia de América se ha tratado con el decoro y gravedad correspondiente, salva la libertad de opiniones, que ninguno deja de reclamar para sí, y que no todos llevan á bien en los que no piensan como ellos. Si por el desentono con que hablan de nosotros algunos americanos, juzgásemos de la dignidad y del seso de sus compatriotas, cierto que no daríamos una muestra aventajada de nuestra cordura, ni de nuestra justicia.

(†) Y las cortes, en buena política debian proceder en aquellas circunstancias, con el mas escrupuloso y aun desconfiado miramiento en aceptar la mediacion de una potencia marítima tan preponderante.

veteranos á reconquistar la Nueva Granada y la capitanía de Caracas. Al principio alcanzaron grandes ventajas; las tropas de los patriotas quedaron destrozadas, se rindieron todas las plazas fuertes, y murieron en los suplicios mas de mil individuos de lo mas luzido de la poblacion de aquellas provincias. Ya parecia que todo se habia perdido, cuando Bolívar volvió á tremolar el estandarte de la independencia. A pesar de los refuerzos que recibia de España, Morillo fué perdiendo á palmos todas sus conquistas, y el resultado definitivo de su espedicion (en diciembre de 1819) fué la fundacion de la república de Colombia con el territorio del reino de Santa Fe de Bogotá y de la capitanía general de Caracas. Esta república ha adoptado un gobierno electivo modelado por el de los Estados Unidos; el poder legislativo reside en el senado y en una cámara de representantes, y el ejecutivo se ejerce por un presidente elejido para tiempo de cinco años (*). Bolívar, uno de los caracteres mas heroicos de nuestra época, hombre superior á los reveses y superior á la fortuna, fué electo primer presidente y ha sido reelejido el año pasado. Despues de expelidos los españoles, la república de Colombia ha adelantado mucho en el camino de la prosperidad y del orden; se ha puesto en estado de enviar un ejército al mando de Bolívar para socorrer á los patriotas del Perú, y aquella vasta region tambien se ha librado del yugo español, y forma en el dia dos repúblicas bajo el título de Alto y Bajo Perú; esta última ha tomado el nombre de su libertador y se llama ahora república de Bolivia.

La república de Buenos Aires sufrió largos disturbios por las venalidades de algunos hombres de mucho influjo, y por las discordias inseparables de una revolucion que se agita en un teatro tan extenso. Pero aun en medio de estas discordias, Buenos Aires pudo enviar un ejército al mando del general San Martin para libertar á Chile. Aquel jefe derrotó á los españoles en dos batallas campales, y tambien los echó del Perú y de Lima su capital en 1821; pero este último pais, reconquistado por los españoles despues de la salida del general San Martin, no recobró la libertad hasta que se la afianzaron las victorias de Bolívar. Buenos Aires ó la confederacion

(*) No es tan exacta la conformidad con el modelo, que no exista á lo ménos la diferencia de ser federal la república de Anglo-América y unitaria la de Colombia. (*El traductor*).

del Rio de la Plata, ha triunfado al fin de todos los obstáculos y dificultades que podian oponerse á su prosperidad. Su gobierno se ha establecido sobre principios fijos, y la república es administrada por un congreso y un director. Rivadabia, hombre de un mérito y de un carácter mui distinguido, fué elejido director en 1825, y desde entónces cada dia se van haciendo nuevos progresos en la civilizacion y en la prosperidad. En aquel vasto y bello territorio todavía se encuentran inmensos llanos que brindan al trabajo del hombre para enriquecer nuevas generaciones, por lo cual se han tomado disposiciones tan sabias como liberales para excitar la emigracion de los hombres industriosos de Europa.

En Chile, donde la ambicion de la familia de O'Higgins ha causado largas agitaciones, se ha restablecido por fin la tranquilidad bajo la administracion prudente é ilustrada del general Freire. Este pais puede aspirar por sus minas y por sus producciones á un punto mui alto de prosperidad. Sus habitantes con razon son tenidos por los mas ilustrados de la América meridional.

La revolucion tambien se ha terminado en Méjico ó Nueva España. Un cura de la grande hacienda de Dolores, llamado Hidalgo, dió principio á la iusurreccion el año de 1810; las tribus de indios que son mui numerosas en aquellos paises auxiliaron mui eficazmente á los criollos; pero despues de haber logrado grandes ventajas, Hidalgo fué vencido, hecho prisionero y pasado por las armas el 27 de julio de 1811. Su sucesor Morelos, cuya pérdida lloran todavía los patriotas mejicanos, convocó una junta nacional y sostuvo la insurreccion hasta 1815. La trauicion le puso en manos de los españoles, y el reino de Méjico estaba al parecer del todo pazificado, cuando habiéndose proclamado la constitucion de las cortes (en 1823) volvió á dar grandes llamaradas el fuego que ardia debajo de la ceniza (*). Don Agustin Iturbide, puesto á la cabeza de algunas tropas, sitió al virei Apodaca en la capital. Llegó poco despues el nuevo virei Don Juan O'donojú, quien viendo que era imposible lidiar contra la fuerza de los acontecimientos, hizo con los insurgentes un ajuste, en cuya virtud se estableció una rejencia compuesta del mismo virei, de Itur-

(*) La tentativa del jóven D. Francisco Javier Mina, que en 1817 selló con su sangre los malogrados esfuerzos que hizo por la libertad de los mejicanos, bien merecia mencionarse en este epitome, siquiera por lo que tiene de histórico. (*El traductor*).

bide y de Negrete. La muerte de O'donojú fué la de la autoridad española en aquel imperio, y se convocó un congreso mejicano. Los proyectos de Iturbide no se enderezaban á establecer una república. En 1821 disolvió las cortes, hizo presos á treinta diputados de los de mas influjo, y se proclamó emperador. Cuatro obispos le unjieron solemnemente; pero á principios de 1824 se levantó el pueblo por todas partes, el nuevo emperador se vió precisado á desceñirse la corona y á espatriarse, recibiendo una pension de 25,000 pesos fuertes. Animado por algunos de su partido, y acaso por algun gabinete europeo, se embarcó el año de 1824 en Southampton y volvió á Méjico; pero no halló ni un solo partidario, y no bien desembarcó, cuando fué preso y pasado por las armas. Desde entónces la confederacion mejicana es rejida con grande unanimidad bajo un gobierno formado por la norma del de los Estados Unidos.

Guatemala fué el último pais que se separó de la madre patria, habiendo estallado la revolucion en 1821, ejecutada por una reunion de ciudadanos pazíficos sin ninguna efusion de sangre. Iturbide quiso incorporar este pais al imperio mejicano, y aun conquistó algunas provincias; pero luego que él cayó, el general Tillasola que mandaba las tropas mejicanas, se retiró accediendo al voto universal de los guatemaltecos, y estos se constituyeron en república el año de 1824. En principios de 1825 se verificó la instalacion de las dos cámaras del congreso, y desde aquella época todas las noticias de aquel pais anuncian que sus habitantes entienden bien la libertad, y que van difundiéndose sus beneficios. La república de Guatemala, ó de Centro-América, no es de las ménos interesantes entre las que existen en el Nuevo-mundo.

Esta última revolucion, la toma de Vera Cruz en Méjico y la del Callao en el Perú, han lanzado definitivamente á los españoles del continente de América. De todas sus antiguas posesiones solo les queda la isla de Cuba (*), situada á la entrada del golfo de Méjico. Las nuevas repúblicas deben poner la mira en conquistar esta posicion militar que los españoles han fortificado considerablemente de algun tiempo á esta parte, y desde donde todavía se lisonjea su gobierno de reconquistar unos estados, que dentro de poco serán mas poderosos que su antigua metrópoli.

(*) Y la de Puerto Rico.

Espagne Poétique: choix de poesie castillanes depuis Charles-Quint juspu'à nos jours, mises en vers français &c. España poética: poesias selectas castellanas desde el tiempo de Carlos V hasta el presente, traduzidas en verso frances: con una disertacion comparada sobre la lengua y la versificacion española: una introduccion en verso y varios artículos biográficos, históricos y literarios. Por D. Juan Maria Maury. Adórnanla algunos retratos. Tomo 1 Paris 1826. 8vo. de 450 pp.

L'ouvrage de D. Maury manquait à nos besoins, dice con exultante aprobacion de esta obra, uno de los muchos periódicos franceses que la han examinado, y que á una voz la han prohijado en la literatura francesa, salvo algunas diferencias accidentales en lo severo de la crítica ó en lo espresivo del encomio que de ella han hecho. Con igual razon pudiéramos decir nosotros que nos hacia suma falta un trabajo de esta clase, y felicitarnos de lo bien que lo desempeña el Sr. Maury.

En efecto: los franceses, que son acaso los que mas deben á la literatura española entre todos los estranjeros que han beneficiado su rica mina, son tambien los que, en el ramo que nuevamente acaban de adquirir por la diligencia y habilidad de un español, la habian conozido y cultivado ménos. Los italianos han tenido un Conti que, en elegantísimos versos, les ha presentado la flor de nuestros mejores poetas; los ingleses hallan en la *Antología Española* de Mr. Wiffen, cuya próxima publicacion hemos visto anunciada, una seguridad de poder disfrutar la misma ventaja, puesto que se la proporciona el acreditado traductor del Taso y de Garcilaso; los alemanes cuentan entre sus profundos críticos y exploradores de la literatura meridional, una honrosa lista de los que han descubierto, analizado y hecho sentir á sus compatriotas las bellezas de la poesía castellana; miéntras que entre los franceses, las bibliografías mas completas, los diccionarios mas copiosos, los cursos de literatura mas universales, dejan el brillante punto del parnaso español, cuando no agraviado con reparables equivocaciones y estrañas injusticias, á lo ménos abandonado á un olvido desairoso. Fácil nos seria presentar pruebas de esto, que tal vez parecerá exajerado resentimiento del amor á nuestra gloria literaria; pero baste citar el *Diccionario universal, histórico crítico y bibliográfico*, impreso en Paris pocos años haze, que en el artículo de *Fr. Luis de Leon*, apenas le cita como poeta, para decir que es mas

conozido por sus libros teológicos, y que el principal de estos es el tratado *De utriusque agni, typici et veri, immolationis legitimo tempore*.

¿Qué extraño es pues, que sorprendidos, por decirlo así, los literatos franceses con el don espléndido que les hace el autor de la *España poética* en los trozos selectos de este grande ingenio y de otros muchos que van con él á la par del mérito en sus respectivas clases, lo reciban con aplauso y agradecimiento? ¿Y cómo no han de apreciar tanto mas este rico presente, cuando se les ofreze ataviado en versos franceses, que, sin ajar ninguna de las gracias del orijinal, ántes bien realzando muchas de ellas, guardan en lo esencial los principales miramientos que, á lo ménos á lei de galantería, son debidos á las melindrosas musas del Sena? La moderna lengua castellana que hasta aquí estaba empeñada para con la Francia por las obras con que el sabio Cabarrus la enriquezió, paga por fin esta deuda con usuras, proporcionándole en la *España poética*, no solo una traduccion aventajada de lo mas sobresaliente de nuestro parnaso, sino tambien la indicacion de nuevos rumbos por donde, con un pequeño y prudente sacrificio de ese rigorismo displicente que distingue á la escuela francesa, podria, en nuestro concepto, dilatarse el vuelo de sus ingenios.

Mas no solo para con los franceses, sino tambien para con los españoles ha adquirido el Sr. Maury títulos mui justos á la gratitud y al aplauso, pues ademas de ganarnos el puesto de honor de que estábamos privados en una de las principales concurrencias de la república literaria, nos da un bellissimo ejemplo de cómo deben hacerse las traducciones, escribiendo al mismo tiempo un libro que, aun prescindiendo de su mérito distinguido como traduccion, debe mirarse por los mismos españoles como una de los mas útiles y mejor trazados para entender la historia de nuestra poesía, y sacar de ella el fruto con que brindan sus primores al que atinadamente sabe desbastarlos para verlos en su verdadero pulimento. Por esta razon creemos que no estará demas el que nos detengamos en dar una noticia mas individual de su contenido, y aun el hazer de paso algunas observaciones que nos sujiera el mérito mismo de la obra.

Empieza esta por una epístola dedicatoria en verso frances, escrita bajo los auspicios de antigua amistad á los dos celebrados poetas Arriaza y Quintana, á quienes dice:

"Rivaux á plus d'un titre, opposés trop souvent,
 "Mais de notre amitié tous les deux recevant
 "Un sentiment commun qui domina les autres,
 "Je vous offre un travail où mes vœux sont les vôtres."

Delicado pensamiento, que nos lamentamos de ver en cierta manera desmentido cuando mas abajo, hablando con Arriaza y de sus poesías, le recuerda.

"Et bientôt, dans Cadix, d'un ascendant moqueur
 "Bravant les factions, ta mordante logique,
 "Depeçait, en jouant, l'œuvre démagogique."

Pero no acibaremos el grato sabor que nos ha dejado la lectura de esta lindísima pieza, formando quejas que, si bien pueden disculparse con lo fáciles de sentirnos lastimados que nos haze nuestra desgracia actual, pueden tener otro sentido en la intencion inocente del autor, acaso no bien entendida por nosotros.

La maestría con que, en nuestro dictámen, apoyado en el de los críticos franceses, está escrita la dedicatoria, es un prelude de que la empresa del Sr. Maury, por ardua y atrevida que pueda parecer á primera vista, no tiene nada de presuntuosa en quien la abraza fiado en tamañas fuerzas.

Sigue un prólogo mui apreciable, y que no es la parte ménos importante de la obra, en el cual espone con singular sagazidad y tino las ventajas de la lengua castellana, los puntos mas notables de comparacion entre varias versificaciones, muchas y mui oportunas observaciones sobre la poesía española, y el sistema de la obra. Desde luego entra dando resueltamente á nuestra lengua la preferencia sobre las modernas latinas; y en verdad que las razones que presenta, (aunque en nuestro concepto no están esforzadas como pudieran, si los límites de un prólogo lo permitiesen), son decisivas, mal que le pese á un crítico ingles (*), que no se muestra satisfecho, volviendo la cuestion acia otro punto, cuando nos acusa de redundantes, sin hacerse cargo de que este defecto no es de la lengua ni de sus elementos constitutivos, sino de nuestras cabezas. Ni se piense que la passion priva al Sr. Maury de reconocer las ventajas que ofrezcan las demas lenguas puestas en parangon con la nuestra, pues mas de una vez suspende la atencion del lector cuando las pinta con espresiones semejantes á estas, vertidas en obsequio de la s. y la j. francesas. "Ces consonnes effleurent les e e faibles avec une delicatesse qui nous

(*) *Monthly Review*, enero 1827.

charme long tems avant que nous puissions en approcher. Les terminaisons, par exemple, telles que *rose, âge, ont, pour* ainsi dire, quelque chose d'aérien."

A algun literato de gran juicio y de profundo conozimiento en la lengua castellana, hemos oido lamentarse de la superabundancia de voces de muchas sílabas y de la escasez de monosílabos que hai en ella, resultando de aquí una desproporcion mui notable para traduzir, sobre todo en versos, composiciones de otros idiomas que, como el ingles y aun el frances, abundan mucho mas en monosílabos y en disílabos; pero la respuesta que da el Sr. Maury haziéndose cargo de la misma dificultad, nos parece convincente y razonable. "On pourrait (dice) á la rigueur n'y voir qu'une économie de rimes et de papier; l'essentiel n'est pas l'espace que tient chaque mot, pourvu qu'il soit à sa place." ¿Y acaso no tiene su desventaja esa misma abundancia de monosílabos? ¿Aglomerados en un verso no le harán insoportablemente duro? ¿Y si en ciertos casos pueden ser provechosos, dejen de ser incómodos en otros muchos mas? ¿Y cuantos de estos monosílabos se hazen del todo inútiles para la completa version de la idea en castellano, porque en ingles no son mas que una especie de muletas en que tienen que apoyarse las ideas para tenerse en pie y dejarse ver? Así es que por propia esperiencia nos atrevemos á decir que, de prosa á prosa, una obra cualquiera de cierto número de páginas, será mas corta traduzida del ingles al castellano.

Reconozemos con el Sr. Maury al italiano y al ingles la ventaja de poder suprimir en muchas palabras una de las sílabas del centro, y otros arbitrios de esta especie; pero hubiéramos deseado que antes de decir de nuestra lengua: "le versificateur, bien moins heureux avec le français, l'est encore moins avec l'espagnol... l'espagnol n'en a aucune; pas la moindre souplesse", se hubiese acordado de que ademas de poder decir *feliz y felice, troj y troje &c.* tenemos mucho mas á menudo la facultad de acortar ó alargar las voces *oriente orients: leon lion* y otras muchísimas de este jaez ó ja-ez.

Hablando del sistema métrico de nuestra poesía, comparándolo tambien con el de otras lenguas modernas, esplica los dos usos principales que ha tenido el hemitiquio en los versos alejandrinos y en los de arte mayor, hasta que adoptamos el endecasílabo italiano. Descubre en este ritmo dos modos distintos, sobre los cuales versa su varia cadencia y grata flexibilidad, siendo el primero el de la cesura ó reposo en la sesta,

y el segundo en la cuarta y octava. Si bien es cierto que son estas las diferencias radicales, no deja de serlo tambien que entre las dos hai otras muchas que las modifican y les dan nuevo jiro, segun reconoce el mismo Sr. Maury; por lo mismo somos de sentir, que sin quitar nada de lo mas ingenioso, y aun verdadero, que tiene su observacion, acaso seria preferible por mas cómoda y fácil de ejecucion en la practica, la distincion mas jeneral de nuestro endecasílabo, diciendo que su variedad característica consiste en poder hazerse la cesura ó el reposo desde la cuarta hasta la octava sílaba inclusive; resultando de aquí el ser tambien cierto que en este ritmo se conserva el constante y perceptible corte del verso en dos hemistiquios; pero que la ventaja que lleva á los demas está en que nunca son iguales, sin escluir por eso la facultad de hazer versos de esta medida que en una serie dada se corten del mismo modo, si así conviene al designio del poeta en modificar el ritmo, como sucede en los sáficos, que son endecasílabos cuya cesura, reposo ó hemistiquio se halla constantemente en la quinta.

El Sr. Maury da mui buenas razones para demostrar lo imposible que es la introduccion de los ritmos de las lenguas antiguas en las modernas, miéntras no se fije de un modo claro y universal y uniformemente entendido por todos los que usamos diferentes reglas prosódicas, en qué consistia el sistema métrico de aquellos. Estamos de acuerdo con él en este punto; mas nos parece que, sin perjuizio de deberse mirar como impracticable la imitacion inventada por algunos, y particularmente esforzada por nuestro Villegas en este punto, no se puede ménos de confesar que estas tentativas enriquezen los modos de versificar, y contribuyen á añadir nuevas cuerdas á la lira española, aunque nunca resulte que sea idéntica con la antigua. Prueba de esto es la adquisicion del ritmo que llamamos sáfico y adónico, el cual no será, si se quiere, el mismo con que en la Grecia se celebraba á Adonis ó suspiraba Safo sus ternezas, pero es grato al oido y mui gracioso y nuevo, y debido á la imitacion de los metros antiguos, de que por lo mismo seria lástima disuadir á los que la intenten ó la miren con aficion. A esta misma circunstancia se deben recientemente algunas modificaciones métricas mui felices que el Sr. Moratin nos muestra en la primera edicion completa de sus poesías líricas, y que son de añadirse á las cuarenta que presentan las fábulas de Iriarte. No dudamos que, cultivando con gusto y discernimiento este nuevo campo, pueden cojerse flores de peregrinas formas y matices en el jardin de nuestra poesía. Apenas hai un crítico entre nosotros que al hablar de las *Latinus* de

Villegas, ó de sus poesías castellanas en metro latino, no repita que fué poco feliz en su tentativa; y á nadie hasta ahora le ha ocurrido examinar si los versos que presenta con la idea de imitar el metro latino, podrian producir, cuando no este, otros resultados capaces de enriquezer nuestro sistema métrico. A nosotros nos parece que unos ensayos en los cuales se leen versos como los siguientes, bien podrian sugerir combinaciones en cuya adopcion no perderia nada nuestra poesía.

“ Páramos de Arcadia que mirais de mi dulce Licóris
 Los ojos, la blanca mano, la frente serena,
 Con ramas, con verdes hojas, con blando susurro,
 Al viento que os brinda pio, celebradla süaves.

.....
 Praderas del verde suelo que el Ménalo cria,
 Filis os ha pisado: mirad que mi Filis amena
 Al mayo produce flores; si os obliga su planta,
 Al viento que os brinda pio celebradla süaves.

.....
 Seis veces el verde soto coronó su cabeza
 De nardo, de amarillo trébol, de morada viola,
 En tanto que el pecho frio de mi casta Licóris
 Al rayo del ruego mio deshizo su hielo.
 Seis veces la florida Vénus con afeito de nácar
 Discreta formó la rosa, y discreta mi Filis
 Seis veces oyó mi quelis, seis veces, y dijo:
 Venziste, Coridon; tu voz de sirena me venze.”

El Sr. Maury, al delinear la fisonomía moral de la poesía castellana, dice bien cuan rica es en todos los jéneros, y añade: “ l'épopée seule a résisté à de nombreuses tentatives; le génie de nos grands poètes n'a pu s'y conformer: ils ne savaient marcher que par élans.” En esta disculpa hai mas agudeza que verdad, mas brillo que conviccion. Nuestros grandes poetas, en otro jénero acaso no ménos difícil que el épico, han sabido mas que andar par *élans*, como lo acredita el teatro antiguo, en cuya prodigiosa abundancia de piezas y de primores, se encuentra mayor número de dramas *perfectos* de lo que comunmente se cree. En este jénero fueron oriñinales, y no les ocurrió que en lo que escribian para la masa del pueblo debian atenerse á la imitacion de griegos, latinos é italianos, que se impusieron en sus poesías destinadas á ser leidas y juzgadas por la clase culta y erudita de la sociedad. La epopeya, en que hizieron tantos ensayos, era de esta última clase y en la que mas se sujetaron al yugo de la imitacion servil,

y por eso no tenemos ningun poema equiparable á la *Iliada* ni á la *Eneida*. Hubieran en este jénero, como en el dramático, dejándose llevar de sus propias inspiraciones, y del inagotable caudal de invencion que en él ostentan, y á buen seguro que no estaría tan escaso nuestro parnaso, pues las demas dotes accidentales que deben concurrir en una composicion de esta clase bien á menudo se encuentran en las demas producciones que tambien las requieren ó las admiten. No se objete que tambien imitaron servilmente en la poesía lírica, en la bucólica &c. en cuyos jéneros hai sin embargo muchas piezas maestras; porque es necesario hazernos cargo de que el número de ensayos fué infinitamente mayor y en composiciones mas fáciles, y así produjo mas aciertos, los cuales todavía son mui pocos respecto del inmenso fárrago en que se hallan envueltos, pero en la epopeya son contados los ensayos, la empresa mucho mas difícil, y así ninguno el acierto.

Esta observacion nos da una oportunidad para contestar al crítico ingles ántes citado, sobre el cargo que nos haze de que no tenemos un Molière. ¿Cómo pudimos tenerle en la época á la cual se refiere este reparo, si los que desplegaban disposiciones no inferiores á las del cómico frances, se hallaban colocados en circunstancia enteramente contrarias á las de aquel en la corte de Luis XIV? ¿En qué se parecia á esta la de Felipe IV? Si Moreto, v. g. en vez de entretener en el teatro á un vulgo, cuyos gustos é inclinaciones crearon y sancionaron las dimensiones y el carácter de nuestro drama, hubiera tenido que hablar únicamente delante de refinados cortesanos para pintar sus brillantes vicios, sus elegantes intrigas, es bien cierto que no habria ido en zaga á Molière, así como no le envidia en ninguna de las cualidades comunes á los argumentos mui diversos en que se ejerzitaron estos dos grandes ingenios. Ayudémonos con la historia y la filosofía á reflexionar sobre las épocas en que florezieron los hombres eminentes de que blasona cada nazione, y verémos hasta qué punto fueron sus obras maestras hijas de las circunstancias.

Cuando el Sr. Maury habla del plan y principales reglas que se ha propuesto para la ejecucion de su obra, no podemos ménos de copiar sus propias palabras; porque ellas encierran la contestacion mas concluyente á algunos de los principales reparos que le ha hecho la crítica, acaso por no haber tenido presente ó aprecio bastante el peso de estas razones.

“Las ventajas peculiares de la lengua castellana han dado á la poesía española un prestigio, y adornádola con un sím número de encantos que no puede ménos de perder en las traducciones. Además de esto, sea que la satisfaccion de verse tan ricos haya hecho á nuestros poetas mirar con indiferencia otros medios de luzir: sea que, viéndose dueños de un instrumento tan poderoso, no hayan querido malograr ninguna de las ventajas que les proporcionaba, suelen cuidarse ménos del pensamiento, y solo se esmeran en acendrar el lenguaje. Son brillantes por sus combinaciones rítmicas, por lo bien sazonado de los jiros, por lo audaz de las locuciones; distingüense especialmente por los efectos armónicos, para lo cual encuentran maravillosos recursos en la estructura de las mismas palabras. Los que respiramos las influencias meridionales, nos sentimos embelesados con el encanto de los sonidos, así como en la música puede un simple motivo que nada espresa, producir sensaciones mui agradables. En cuanto á esto, pues que el mérito del poeta consiste en agradar, los nuestros han podido merezer justos elojios, aun en aquella parte de sus composiciones ménos sustancial por lo que haze al sentido. Pero con todo es necesario confesar que nuestra literatura, especialmente la antigua, no está esenta de ser prolija.

“Por estas razones nuestros poetas originales presentarán muchas veces al traductor esta cuestion mui delicada de resolver: ¿se ha de modificar ó decirse todo? ¿Se han de tener con ellos mas miramientos que con los lectores? Yo me he decidido á favor de estos, y en general presento abreviados los originales. En algunas piezas he cargado bastante la mano para el esquilmo, salva la venia de quienes no aprueben esta libertad; pero sobre ser imposible trasladar las bellezas de los pormenores, hubiera habido sobrado arrojo en dar cabida á prolijidades que no se pudiesen resarzir con otras ventajas.”

Los que con esta franca profesion de principios todavía no se dieren por satisfechos, examinen los títulos que los autorizan á pedir mas de un traductor de *poesías selectas*. Este no se obliga ni se dedica á traducir obras completas de autores clásicos; mui distinto seria su plan en tal caso, y los que así lo desean para conozer lo bueno, malo y mediano de cada uno, engólfense, si tal les plaze ó conviene para sus miras. en las versiones literales y en las glosas y comentarios de los expositores. Lo que se ha propuesto el Sr. Maury,

lo que realmente faltaba, es asociar al parnaso español con el frances en lo mas sobresaliente y acomodado al gusto literario de nuestros tiempos, para que de su trabajo resulte la recíproca utilidad que debe buscarse en el comercio de las musas. Si Lope de Vega y Quevedo, enterados de los progresos y refinamiento que ha alcanzado en este siglo la literatura, se viesan invitados á presentar algunas muestras de sus mejores obras ante un areopago literario de los cultos parisienses, se guardarían mui bien de no escojer las mas susceptibles de ser limadas y cercenadas de manera que, siendo las mismas del siglo en que las escribieron, pareciesen dignas de elogio en el presente; ¿por qué pues no ha de ser esto lícito, y aun loable, en un traductor que haze por ellos lo que indudablemente harían por sí propios si estuviesen en su lugar?

En medio de esta justa libertad de que el Sr. Maury ha usado en sus traducciones, no dejan de ser estas harto fieles, no solo en cuanto á la imitacion de los ritmos, reproducidos con inesperada semejanza, sino tambien en cuanto al color nazional, y aun al individual de cada poeta, en la novedad de los jiros, en la orijinalidad de la espresion, y en algunos lunares que á vezes se convierte en matices de la misma belleza. Esto ha dado lugar á que un crítico frances haya dicho: que aunque es lícito amar á un poeta cojo, no por eso es permitido cojear con él. Pero tambien hai cojeras graciosas, y cojeras debidas á honrosos accidentes; y no sabemos por qué razon no se han de dar á conozér estas por quien se propone sacar un retrato que sin agravio de la verdad haga amar el orijinal.

Habiendo desenvuelto en el prefacio un precioso caudal de crítica, de erudicion y de profundo conozimiento de las principales lenguas vivas, y lejitimada así su persona para entrar en la demanda de su obra, al Sr. Maury nos ofrece en una introduccion escrita en verso frances la historia de los tiempos primitivos de nuestra poesia, con notas críticas y biográficas que abrazan todas aquellas particularidades, difíciles de colocar en el poema, pero que son de grande auxilio para completar el cuadro histórico. Divídese este en dos épocas: desde el poema del Cid hasta D. Alonso el Sabio; y desde el Arcipreste de Hita hasta Garcilaso. La parte relativa á los árabes está tan hábilmente enlazada con la mezcla de la literatura y de la historia, que puede mirarse como un epílogo de lo mas curioso que hai que saber de este interesante trozo de los fastos peninsulares, coor-

dinados y puestos en mejor luz desde que se publicó la obra del sabio D. José Antonio Conde, á quien sigue juiciosa y atinadamente el Sr. Maury. No han perdido de vista esta circunstancia los críticos franceses, apreciando debidamente un trabajo que les ofrece en pocas páginas de prosa y poesía francesa, un cuadro bien caracterizado de la primitiva literatura moderna española. Al tratar en esta introduccion de la época turbulenta y brillante del rei D. Juan II, dice el Sr. Maury, que ni de este monarca, apasionado á las musas, ni de su infeliz favorito D. Alvaro de Luna ha quedado ninguna de las composiciones en que se ejerzitaron. Acerca de lo cual nos atreveremos á decir que en el cancionero de Hernando de Castillo hai algunos motes de D. Alvaro, y que en una de las ediciones de las obras de Juan de Mena, y en alguna otra coleccion cuyo título no recordamos, se leen los siguientes versos del rei D. Juan :

Amor, yo nunca pensé
Que tan poderoso eras,
Que podrias tener maneras
Para trastornar la fe,
Fasta agora que lo sé.

Pensaba que conozido
Te debiera yo tener,

Mas no pudiera creer
Que fueras tan mal sabido ;
Ni jamas no lo pensé,
Aunque poderoso eras,
Que podrias tener maneras
Para trastornar la fe,
Fasta agora que le sé.

Tambien cita al enamorado Macías, espresando no haber llegado á su noticia ninguno de sus versos ; y teniendo nosotros á mano los siguientes que copia el P. Sarmiento, nos atrevemos á insertarlos, para que con los precedentes contribuyan, en cuanto es dado á nuestra débil cooperacion, á llenar un vacío de que parece lamentarse el Sr Maury

El gentil niño Narciso,
En una fuente gayada
De sí mismo enamorado,
Mui esquiva muerte priso.
Sennora de alegre riso
E gracioso lindo brio,
A mirar fuente nin rio
No se atreva vuestro viso.

Engannaron sotilmente
Con imjinacion loca
Fermosura e edat poca
Al niño bien paresciente.

Estrella resplandeciente,
Mirad bien estas dos vias,
Pues beldat y pocos dias
Cada cual en vos se siente.

Prados, verduras y flores
Otorgo que las miredes ;
Otro sí que escuchedes
Dulces cantigas de amores ;
Mas por sol nin por calores
Tal codicia non vos ciegue,
Vuestra vista siempre alegue
Las fuentes e sus dulzores.

Desèando vuestra vida,
 Aun vos dó otro conseio,
 Que non se mire en espeio
 Vuestra faz clara garrida ;

Ca sabed que la partida
 Seria dende tan fuerte,
 Que non vos fuese la muerte
 De Narciso repetida.

Permítasenos asímismo echar de ménos el nombre de Juan de la Encina entre los poetas contemporáneos de D. Jorje Manrique, y uno de los que mas brillaron en la corte de los reyes católicos. Su cancionero, ó coleccion de poesías, es uno de los mas raros, al par que de los mas apreciables por lo vario de los jéneros en que se ejerzitó, por lo festivo y delicado de muchas de sus composiciones, y porque fué el primero que traduziendo las églogas de Virgilio, empezó entre nosotros á dar el verdadero tono á la poesia bucólica, y con sus coloquios adornados de algun artificio y aparato escénico, adquirió un derecho á ser mirado como uno de los fundadores de nuestro teatro.

Conduzida la historia de nuestra poesia con tanta amenidad como buen tino en lo selecto de noticias y en lo juizioso de la crítica hasta principios del siglo XVI, empieza desde esta época la hermosa galería de los poetas mas sobresalientes hasta el tiempo de su decadencia y ruina á mediados del siglo XVII. Está dividida en dos grandes intervalos desde el tierno Garcilaso hasta el indefinible y admirable Góngora ; y desde el fecundo Lope de Vega hasta el arrogante y desigual Villegas. Comprende el primero las biografías y los trozos selectos de Garcilaso, Sta. Teresa, Fr. Luis de Leon, Herrera, Cervántes y Góngora ; y en el segundo se dan á conozer Lope de Vega, los dos Argensolas, Quevedo, Rioja y Villegas. Gran placer tendríamos en podernos detener en esta parte de la obra, si el espacio nos lo permitiese ; aunque, siendo la principal para el designio del autor y para los estranjeros á quienes está destinada, es para nosotros de una importancia secundaria considerada como traduccion. Pero no ostante se recomienda mui particularmente por la exactitud y graciosa amenidad con que están narradas las particularidades biográficas, y por la maestría con que están ejecutadas todas las traducciones. Donde no iguala al original es sin duda porque no alcanzan á tanto los medios de ninguna traduccion, pero lo presenta con toda la perfeccion posible. En casi todos los pasajes mas señalados lucha con valentía, y defiende á la poesia francesa de un modo mui diestro y honroso, aunque con armas mui desiguales. En no pocos lugares, y no de los

mas ventajosos, aclara, exorna y perfecciona el orijinal. Finalmente, en todo el conjunto de las traducciones tiene el raro acierto de presentar diáfanas, perceptibles y con un realze admirable de poesía francesa las bellezas mas disimuladas y encubiertas de la española en diction, en estilo, en pensamientos y en formas rítmicas.

Véase un ejemplo de la oportunidad con que esplica un pasaje que en el modelo no deja percibir bastante la idea del poeta, que es el marques de Santillana en su serranilla de la *Vaquera de la Finojosa*.

En un verde prado
De rosas e flores
Guardaba ganado
Con otros pastores.
La dije: " donosa,"
Por saber quien era
Aquella vaquera
De la Finojosa.

Dans cette prairie
Gardait ses troupeaux
Assise en repos
Sur l'herbe fleurie.
" Ecoute ma voix"
Lui dis, " nymphe belle"
" Vachère" dit-elle,
" De Fenonil-aux-Bois."

La profezia del Tajo de Fr. Luis de Leon es uno de los trozos en que con mas teson ha mantenido la difícil lucha con el orijinal:

Acude, corre, vuela	Accours, raise la plaine ;
Traspasa el alta sierra, ocupa el llano	Franchis les monts, poursuis, harcelle
No perdones la espuela	Ton coursier hors d'haleine ; harassé
No dés paz á la mano	D'un bras jamais lassé
Menea fulminando el hierro insano.	Exerce incessamment ton glaive delassé

¡ Qué lástima que de este endiosado poeta no nos haya presentado el Sr. Maury, si quiera una de aquellas sublimes composiciones filosófico-religiosas que caracterizan su númen, en nuestro concepto por nadie igualado en este jénero! ; Por qué no haber procurado decir en la lengua de Bossuet y de Fenelon :

¡ Qué descansada vida
La del que huye el mundanal rüido,
Y sigue la escondida
Senda por donde han ido
Los pocos sabios que en el mundo han sido! &c.

Cuando contemplo el cielo
De innumerables luzes adornado,
Y miro hácia el suelo
De noche rodëado,
En sueño y en olvido sepultado &c.

¿No hubiera podido quedar airoso en la traduccion de estas dos excelentes odas el que con el mismo poeta sabe competir diciendo:

Y tú, Betis divino,	Oh fleuve aux sources pures!
De sangre ajena y tuya amancillado.	Rougi du sang arabe et du notre mêlés,
Darás al mar vecino	Que de débris d'armures,
¡Cuanto yelmo quebrado!	Que de corps mutilés,
Cuanto cuerpo de nobles destrozado!	Bétis dans l'océan par tes ondes roulés!

Uno de los sonetos mas justamente celebrados es el siguiente de Lupericio Argensola:

Yo os quiero confesar, Don Juan, primero,
Que aquel blanco y carmin de Doña Elvira
No tiene de ella mas, si bien se mira,
Que el haberle costado su dinero.

Pero tambien que me confieses quiero
Que es tanta la beldad de su mentira,
Que en vano á competir con ella aspira
Belleza igual en rostro verdadero.

¿Mas qué mucho que yo perdido ande
Por un engaño tal, pues que sabemos
Que nos engaña así naturaleza?

Porque ese cielo azul que todos vemos,
Ni es cielo, ni es azul. ¡Lástima grande
Que no sea verdad tanta belleza!

Y dice el traductor rompiendo ufano todas las trabas con expedito desenfado:

Je l'avouerai, Don Juan, puis qu'il faut vous le dire:
Les lis et l'incarnat dont mes yeux sont épris.

Appartiennent a Donne Elvire,
En cela seulement qu'elle en paya le prix.

Mais convenez aussi qu'on n'a vu nulle fable
D'un si joli mensonge orner la fausseté,
Et qu'en vain chercherai-je une egale beauté

Sur un visage véritable.

De mon illusion que l'on s'étonne peu;
Telle charme en trompant la nature elle même:
Leve les yeux, et vois comme l'on aime
Ce bleu du ciel qui n'est ni ciel ni bleu.

Con sentimiento nos vemos precisados á poner fin á nuestras citas cerrando este artículo con la muestra de una traduccion de las mas ajustadas al orijinal, y sin embargo de las de mayor mérito en nuestro entender. Es la celebrada oda de Villegas al Zéfiro, que dice así:

Dulce vecino de la verde selva,
 Húésped eterno del abril florido,
 Vital aliento de la madre Vénus,
 Zéfiro blando.

Si de mis ansias el amor supiste,
 Tú que las quejas de mi voz llevaste,
 Oye, no temas, y á mi ninfa dile,
 Dile que muero.

Filis un tiempo mi dolor sabia,
 Filis un tiempo mi dolor lloraba,
 Quísome un tiempo; mas ahora temo,
 Temo sus iras.

Así los Dioses con amor paterno,
 Así los dioses con amor benigno
 Nieguen al tiempo que feliz volares
 Nieve á la tierra.

Jamas el peso de la nube parda,
 Cuando amaneze en la elevada cumbre,
 Toque tus hombros, ni su mal granizo
 Hierá tus alas.

Véase ahora la traduccion con la gracia la ternura, la armonía y la delicadeza del original, en cuanto puede permitirlo la lengua francesa.

Doux précurseur du printemps et des ris,
 Hôte assidu des bosquets fleuris,
 Chastes amours de Vénus et de Flore,
 Fils de l'Aurore.

A ma bergère, oh suave Zéphyr,
 Sur ton duvet nuancé de saphir,
 Toi qui pour elle as connu mes alarmes,
 Porte ces larmes.

Nise autrefois écoutait mes douleurs,
 Nise autrefois a pleuré de mes pleurs,
 Mais aujourd'hui mon amour pour salaire
 Craint sa colére.

Puissent les dieux, de ta grâce charmés,
 Puissent les cieux, par ton souffle embaumés,
 Calmes sourire aux terrestres espaces,
 Lorsque tu passes.

Sans que jamais le nuage du soir
 Sur ton duvet ait le tems de s'asseoir;
 Sans que jamais le frimas ni la grêle
 Touche ton aile.

Quien así traduze, quien así compone, quien así versifica en una lengua estranjera, mucho debe á las musas patrias, y mucho pueden estas

prometerse de un talento tan idóneo. Satisfaga pues el ansia con que el primer tomo de su *Espagne poétique* haze esperar el segundo, en que se propone dar traducido lo mas sobresaliente de nuestros cancioneros y romanceros, cuyas composiciones encierran nuestra verdadera poesía nacional. Y persuadido de que con esto solo no se desempeña para con la patria de la deuda que le imponen las felices disposiciones que de sus influencias ha recibido, apresúrese el Sr. Maury á pagarle un homenaje mas directo con la publicacion de su poema de *Espero y Almedora*, destinado, segun dice en la dedicatoria de la *España poética*, á cantar la amistad, la valentía y el amor.

ANTIGUA MARINA Y COMERCIO DE ESPAÑA.

Coleccion de los viajes y descubrimientos que hizieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana y á los establecimientos españoles en Indias: coordinada é ilustrada por D. Martin Fernandez de Navarrete, de la órden de S. Juan, secretario de S. M. ministro jubilado del consejo supremo de la guerra, director interino del depósito hidrográfico, individuo de número de la real academia española y de la historia, consiliario y secretario de la de S. Fernando. 2 tom. 4o. de CXI-455 y 456 pp; con un mapa del oceano atlántico septentrional y de las derrotas que siguió Colon hasta su recalada á las primeras islas, que descubrió en sus cuatro viajes desde 1492 hasta 1504; y otro de las costas de Tierra-firme desde el Orinoco hasta Yucatan, y de las Antillas y Lucayas con los derroteros que siguió Colon en estos descubrimientos.—De órden de S. M. Madrid, en la imprenta real, año de 1825. El tom. I contiene: viajes de Colon; almirantazgo de Castilla. Tom. II: la coleccion de los documentos concernientes á la persona, viajes y descubrimientos del Almirante D. Cristóbal Colon, al gobierno y administracion de los primeros establecimientos de Indias y de la marina castellana.

Tal es la descripcion bibliográfica, que hemos creido deber dar puntualmente de una obra tan interesante para la historia de España. Nuestro ánimo es analizarla toda tan rápidamente como lo exige la premura con que se disputan unos á otros el espacio los artículos de un periódico, y al mismo tiempo con el posible esmero para no dejar de notar nada de lo esencial, haciendo de paso algunas observaciones que nos vaya sujiriendo el testo.

El primer tomo, que es el que por ahora tenemos á la vista, comienza por la dedicatoria al Rei quien, á propuesta del Sr. Navarrete aprobó el plan de la obra, encargándole la ejecucion, y mandando que se imprimiese á costa de S. M.

Sigue una introduccion escrita con gran copia de curiosísimas noticias sobre los progresos que la geografía y la náutica por medio de las expediciones hechas en diversas épocas para explorar varios puntos del globo, y para buscar un nuevo camino á la India oriental; la gran parte que en ellas tomó la nazione española; el fomento que por este medio recibió su marina militar y mercante; los auxilios que se han tenido á la mano para formar esta preciosa coleccion; y la dilucidacion de algunos puntos dudosos ó controvertidos en la vida de Cristóbal Colon, á la cual se refieren muchos de los documentos.

Desde el tiempo del grande Alejandro pueden señalarse los viajes, de que se tiene noticia mas positiva, sin embargo de haber precedido los de los egiptios, fenicios, judíos, cartajineses y griegos; y aun ántes que estos, hechos con los auxilios de una civilizacion ya adelantada en estas naciones, deben contarse los que probablemente se harian al principio por tierra para explorar los confines de cada pueblo reunido en sociedad, y mas adelante por tierra y agua por las orillas y confines de rios y mares, y progresivamente por las costas y mar adentro.

Conquistado el oriente por el valiente Macedon, llegó á ser conocido por los europeos, y su ejemplo y estímulo á la dominacion animaron á los romanos á hazer lo mismo con lo hasta entónces desconozido en occidente, y á Mitridates con las rejiones del norte. Engolosinados los romanos con los tesoros, curiosidades y regalos de la molicie oriental, activaron por dos caminos el comercio en la India: el uno por Alejandria navegando el Nilo hasta Berenice y atravesando el golfo arábigo hasta Canna, en la Arabia feliz, de donde transportaban las mercancías á Musiris, primer depósito de la India; el otro por los puertos de la Siria á donde bajaban los jéneros desde Palmira, en el tiempo de su esplendor, que fué despues sustituido por Alepo. Valíanse de pilotos griegos y egiptios, quienes fueron los primeros en abandonar la navegacion costanera, para dejarse llevar por medio del oceano al favor de los monzones, ó vientos periódicos, hasta Musiris en la costa de Malabar.

La navegacion mas allá del estrecho de Gibraltar era mirada por

los romanos como estéril y penosa, pero el cartajines Hanon, valido de los auxilios que le facilitó la destreza de los pilotos andaluzes, descubrió las costas occidentales del Africa, y segun se vé por su Periplo ilustrado por nuestro sabio Campomanes, los españoles tuvieron una parte mui principal en aquella atrevida expedicion. Tambien se debe á los españoles la navegacion que los romanos aprendieron de ellos á las islas Sorlingas en busca del estaño. En el año 94 antes de J. C. emprendieron el primer viage al oceano atlántico, que frecuentaron despues en naves gaditanas; y desde entonces se difundió en España el gusto al lujo y á la ostentacion, cebados sus naturales con los jéneros ultramarinos que nuestros comerciantes tomaban en Roma en cambio de los frutos peninsulares.

Con la ruina del imperio romano cayeron las ciencias y las artes, se olvidaron los útiles resultados de los viajes, se suspendieron estos, y llegó la ignorancia en la geografía hasta el estremo de negar la existencia de los antípodas y la esfericidad de la tierra, contra la opinion que en los buenos tiempos de Grecia y Roma habia sido corriente.

En medio de este universal retroceso vinieron los árabes á restaurar las luzes, escribiendo tratados de geografía astronómica y descriptiva sobre observaciones hechas por sí mismos en los viajes á las tierras mas recónditas de Africa y Asia, y fundando en estas sólidas bases el tráfico que les era mas provechoso. La historia de los árabes españoles escrita por D. José Antonio Conde da noticias de varios viajeros y escritores geógrafos, que en los siglos VIII, IX y X hicieron expediciones importantísimas, estableciendo relaciones con Sumatra y otras islas del archipiélago índico, y avanzando hasta la China, apesar de no conocerse todavía, ni aun en este imperio, la aguja de marear. Por otra parte los soldanes de Egipto, dueños del comercio de la India por el mar Rojo, atraieron á los mercaderes italianos, especialmente á los venecianos, desde principio del siglo IX, y excitada la rivalidad de los genoveses y pisanos, llegaron estas repúblicas á conservar el comercio de levante hasta el siglo XII, en que ya frecuentaban los puertos de Cataluña. Entónces, y sobre todo desde el recobro de las Baleares, la ciudad de Barcelona, no solo competia con ellas en marina y comercio, sino que llegó á tenerlas como en feudo, necesitadas de su alianza y proteccion: opulencia y primacía que conservó hasta principios del siglo XVI.

A la influencia de los árabes, promovedores del comercio y navegacion de la edad media, vino á juntarse la de las cruzadas, que por espacio de dos siglos mantuvieron á Europa en inmediato y no interrumpido contacto con el Asia. Los viajes del famoso judío Benjamin de Tudela, en que empleó treze años consecutivos, dieron á conocer una gran parte de nuestro globo; y las piadosas expediciones de algunos misioneros al imperio del Mogol, cuyo soberano se conocia en el siglo XIII con el nombre de *Preste Juan*, contribuyeron mucho al mismo objeto. No se descuidaba entretanto el comercio en estender sus relaciones en los nuevos paises explorados por el zelo relijioso. En 1250 Nicolas, padre de Marco Polo, y Mafeo su tio hizieron un viaje á Constantinopla y á la corte del Gran Can. Repitieronlo en 1270 con su hijo y sobrino, quien lo prolongó por tiempo de 26 años hasta la China é islas del mar de las Indias, habiendo servido á los tres de grande auxilio los viajes y descripciones que muchos años ántes habian hecho los árabes españoles. Ni fué este solo el influjo que desde nuestra patria recibieron la geografía, comercio y la navegacion, pues los castellanos, aragoneses y navarros tuvieron tambien una parte mui principal en las cruzadas, poniéndose ademas en comunicacion con los pueblos del norte que habian concurrido al Asia, segun puede verse en la sabia memoria que sobre esto escribió el mismo Sr. Navarrete, y se incluyó en el tomo V. de las de la Academia de la historia.

Hasta aquí hemos visto como en miniatura y bajo lineamentos mui jenerales, el grandioso cuadro de la civilizacion del universo por medio de los viajes, del comercio y de la comunicacion de unos pueblos con otros, indicando la parte que como agentes ó instrumentos, como promovedores ó promovidos, han tenido en ella los españoles desde los tiempos mas remotos, hasta que, puesta en movimiento casi simultáneo y uniforme la Europa toda con las cruzadas, cada uno de los pueblos que la componen se asentó, fenecidas aquellas, por decirlo así á mirar solo por sí mismo, y formó por consiguiente un ramo separado y mas distinto en la historia progresiva de la civilizacion. Dejemos pues aquí, como lo hace el Sr. Navarrete, á las demas naciones, y sigamos la marcha de la nuestra, considerada particularmente bajo la direccion de la corona de Castilla hasta el glorioso reinado de D. Fernando y de Doña Isabel, bajo el cual se abrieron las puertas del Nuevo-mundo por el inmortal Colon, sujeto principal de los dos primeros tomos de esta obra.

Miéntras que los reyes de Aragon estaban como á la cabeza de la gran liga mercantil del Mediterraneo, haziéndose respetar de las repúblicas italianas por su poder marítimo, por la productora industria de sus súbditos y por sus poderosas relaciones con opulentos y lejanos países, los de Castilla, superiores tambien á los moros que hasta poco ántes los habian tenido siempre sujetos con la fuerza ó con el miedo, iban zanjando su poder y fomentando todas las semillas de la prosperidad nacional dentro y fuera del reino. El santo rei Fernando III debe ser mirado como el verdadero fundador de la grandeza que llegó á tener Castilla, y que se conservó hasta el enlace de esta corona con la de Aragon, apesar de lo borrascosos y turbulentos que fueron casi todos los demas reinados. Ciñéndonos aquí con el Sr. Navarrete á indicar algo de lo mucho que debió á aquel monarca el fomento de la prosperidad nacional por medio del comercio y de la marina, recordaremos los fueros que dió á la villa de Zaranz en Guipuzcoa, y á la de Pontevedra, á Noya y á Cartajena, todos en beneficio de la industria de mar, de la pesca y marinería. El aprestó en los puertos de la costa de Cantabria la escuadra que tan eficazmente contribuyó á la toma de Sevilla. El famoso repartimiento que hizo de las tierras de este reino y ciudad, y las sabias ordenanzas de policia y comercio con que animó la industria y la actividad del pueblo, la elevaron en poco tiempo á ser rival de Barcelona, y una de las ciudades mas ricas y comerciantes que entónces habia en el mundo. Las relaciones provechosas que unian á Castilla con los países extranjeros, se estrecharon y aumentaron con los enlaces que concertó entre su familia y las de los emperadores de Constantinopla y de Alemania, y con el rei de Jerusalem Juan de Briena.

Su hijo D. Alonso el Sabio estendió estas conexiones con las de las casas reinantes de Dinamarca, Sicilia, Bohemia, Francia y Aragon. En su reinado llegó á tener la monarquía un esplendor que ninguna de las de Europa podia disputarle; efecto, no tanto del carácter magnífico de este príncipe, cuanto de los medios con que universalmente supo aumentar el lustre que tenia su corona cuando la heredó de su gran padre, á pesar de los muchos sinsabores de familia, de las guerras con los moros y de la discordia civil á que tuvo que hacer frente. La pompa y grandeza con que celebró las bodas de su hermana Doña Leonor con el príncipe Eduardo de Inglaterra, las de su hijo con la infanta de Francia, las vistas de los embaja-

dores de Alemania cuando fueron á ofrecerle la corona imperial como al príncipe mas sabio y poderoso de Europa, y las de los enviados del Soldan de Egipto, movido á solicitar su amistad por la ilustre fama de tan brillante monarquía, fueron un testimonio irrefragable del auge que tomaba la prosperidad nazonal, prometiendo llegar en breve á lo sumo del poder y del engrandezimiento, si en los reinados sucesivos no hubieran continuado prevaleciendo las mas desastrosas disensiones intestinas. En medio de ellas y de la atencion que dedicaba D. Alonso á las letras, artes y ciencias, á las armas y á la legislación, la marina y el comercio no sacaron la parte menor de su infatigable solicitud. Confirmó, amplió y concedió nuevos privilegios á los buques catalanes é italianos, que hacian el tráfico de Levante. Aumentó y protejió la poblacion de la costa septentrional, confirmando á Bermeo el fuero de Logroño, y muchas gracias y franquizias á los activos guipuzcoanos de Motrico. La marina militar crecia á la par de la mercantil, y así se pudo aprestar en Sevilla la fuerte escuadra que combatió á Cartagena, se hizieron los extraordinarios preparativos para la expedicion de Africa, se armó la formidable escuadra de 104 naves mayores y gran número de galeotas, leños y bajeles para el sitio de Algeciras, se estableció la obra magnífica de las atarazanas de Sevilla, y se instituyó la orden militar de Santa Maria de España para premiar los fechos de mar.

Las villas marítimas de Guipuzcoa, especialmente Deba y Guetaria, acrecentaron su poblacion y comercio en el siguiente reinado de D. Sancho IV por medio de los notables fueros y privilegios con que estimuló su industria en la construccion de navíos, y la de los navarros que llevaban su tráfico á Flandes y otros paises del norte. Igualó á los comerciantes catalanes en franquizias á los genoveses, que eran los mas favorecidos. Aumentó asombrosamente la fuerza de sus armadas, y con ellas cerró el paso á España al rei de Marruecos, tomándole é incendiándole las suyas, y años despues se apoderó de Tarifa, derrotando ántes en Tánjer la escuadra de los moros.

D. Fernando IV, ademas de confirmar y ampliar los privilegios de que gozaba el comercio de Sevilla, estableció juzgado particular para la gente y causas de mar, cimentó el comercio de Bilbao confirmando el privilegio para su fundacion; facilitó el tráfico interior poniendo el registro y reconocimiento de las extracciones en los puertos de mar; y sus escuadras hizieron importantes servicios en el cerco y toma de Gibraltar.

Las leyes suntuarias que se publicaron en las cortes de Alcalá de 1348, prueban el extraordinario lujo y profusion de jéneros preciosos ultramarinos que habia en el reinado de D. Alonso XI, y la crónica de este príncipe, al describir su coronacion y la triunfante entrada que hizo en Sevilla, da razon circunstanciada de la suntuosidad en adornos y vestidos que era jeneral en todas las clases. Este monarca éstendió los privilejios de los cómitres de Sevilla á sus viudas é hijos menores, acabó de plantar el juzgado marítimo, reclamó de la Inglaterra el resarzimiento de los daños que sus corsarios habian hecho al comercio de los castellanos durante las treguas, dió varios reglamentos y órdenes mui acertadas para la lejislacion mercantil, facilitó el establecimiento de una lonja nacional en Brujas y de una compañía de comercio con la Rochela para fomentar el que los bascongados hacian en los paises del norte; permitió que los buques castellanos se ajustasen para el servicio del rei de Francia, quien los solicitaba de preferencia para formar sus escuadras y defender sus estados; hizo reconocer la concha de S. Sebastian y el canal de Pasajes para proporcionar fondeaderos cómodos y seguros, igualando á los comerciantes de aquella ciudad con los favorecidos genoveses en sus contrataciones con Sevilla; aplicó al fomento de la armada todas las escribanías del reino, y con ella quebrantó las fuerzas del rei de Marruecos y del de Portugal, y realzó la gloria naval de los castellanos en el famoso cerco de Aljeciras y otras muchas acciones memorables. En vista de este poderío, confesó la Inglaterra que los españoles caminaban á ser dueños absolutos de los mares, y así se apresuró á negociar la paz, como en efecto lo consiguió, ajustando en Lóndres el tratado con los cómisionados de las villas marítimas de Castilla y Vizcaya.

El rei D. Pedro, que á pesar del odioso dictado de Cruel con que le señala la historia, ocupa en ella algunas páginas gloriosas, fué el primer rei de Castilla que se embarcó en sus bajeles, y mandó sus propias escuadras. Presentóse delante de Barcelona con mas de ciento veinte naves, se hizo á la mar con otra de treze aprestada en Sevilla con asombrosa prontitud en perseguimiento de la del rei de Aragon, que infestaba aquellas costas; y tambien se embarcó en una flotilla para apoderarse de su hermano D. Tello que huia de la muerte. Gustaba de presenciar las maniobras navales y la pesquería de los atunes, y dejó consignada su decidida aficion á las cosas de mar en algu-

nas preciosas alajas que mandó fabricar en forma de naves, cuya primorosa ejecucion acreditaba no ménos el progreso de la artes en su tiempo.

En los dos reinados siguientes la marina castellana mantuvo su renombre y poderío, especialmente destruyendo en las aguas de la Rochela con el auxilio de la artillería, usada por primera vez en la mar, treinta y seis naos inglesas; tomándoles prisionero el jeneral con 8,000 hombres y todo el tesoro que conducian. No ménos formidable fué contra los portugueses en las bocas del Tajo y del Guadalquivir. En las cortes de 1371 se dieron varias disposiciones favorables al tráfico de los puertos de Castilla, Vizcaya y Guipuzcoa con los de Asturias y Galicia. D. Juan I continuó los triunfos navales contra Portugal en 1381 y 84. La jenerosa intercesion en que entró con el soldan de Babilonia á favor del rei de Armenia su prisionero, abrió por medio de los embajadores que envió á aquellas remotas rejiones, nuevas relaciones al comercio y nuevos caminos á la ilustracion de los castellanos. Casó á su primogénito con Doña Catalina, hija del duque de Alencaster, atajando así la ambicion de Portugal; y la introduccion del ganado merino que en sentir de algunos se verificó entónces, y que tanto se mejoró en España, proporcionó un nuevo ramo de comercio y fomentó las fábricas de paño.

La prudente economía de Enrique III, sus felices disposiciones para gobernar, y el acierto que tuvo en la eleccion de ministros y amigos, contribuyeron en gran manera á desembarazar á la industria y al comercio de las trabas que sufrían por el excesivo abuso del lujo. Envió embajadores á Bayaceto, al soldan de Babilonia, al Preste Juan y al gran Tamorlan, por dos vezes, segun consta del curioso itinerario que de este importante viaje, alongado por el Eufrates, la Armenia, Persia y la India hasta Sumarcante, escribió Ruiz Gonzalez de Clavijo, uno de los de la embajada, y que, publicado por Argote de Molina en Sevilla año 1582, fué reimpresso en Madrid por el Sr. Llaguno y Amirola, año 1782. Confirmó los privilejios de Bilbao, suprimiendo ciertos derechos que entorpezian su comercio con otros pueblos. Fué el primer rei que fomentó la construccion naval, dictando la famosa lei de preferencia en fletes y cargamentos á favor de los buques nacionales, aun por los mercaderes estranjeros establecidos en España. Quebrantó tambien las fuerzas marítimas de Portugal, y escarmentó á los moros en el Mediterráneo; y las atrevidas empresas de

D. Pedro Niño, que hostilizó á los ingleses dentro de sus mismos puertos, despojándolos de naves y repuestos, serán siempre otros tantos timbres de gloria en la historia de nuestra marina militar. En el reinado de este príncipe, y por los años de 1393 ó 1399, se hizo bajo sus auspicios por varios aventureros andaluces, vizcainos y guipuzcuanos la primera expedición á las Canarias, que pocos años después repitió Juan Betancourt, conquistando aquellas islas bajo el pleito homenaje que rindió á Enrique III, y que renovó á su hijo D. Juan II en Valladolid el 25 de junio de 1412. Hízose pues la conquista con la protección y auxilios del rei de Castilla, y en su nombre recorrió tambien el mismo Betancourt, ántes de concluir la conquista de las islas, la costa de Africa hasta el rio del Oro, que está mas allá del cabo Bojador. Desde entónces los castellanos frecuentaron aquellas costas adquiriendo en ellas grandes conozimientos y una larga posesion de sus principales puntos, ántes que los portugueses hiziesen por aquellos parajes las primeras expediciones, cuyos resultados revelaron á Vasco de Gama el paso á la India doblando el cabo de las tormentas. La rapidez de esta análisis solo nos permite insinuar así la cuestion que tan clara como estensamente ilustra el Sr. Navarrete sobre la pertenencia de las Canarias, disputada sin razon á Castilla por Portugal.

Los cronistas y otros escritores coetáneos del reinado de D. Juan II, al paso que refieren los largos disturbios que durante él desgarraron la monarquía, tambien dejan trasluzir pruebas inequívocas del alto grado de opulencia, esplendidez y finura que usaban los cortesanos y otras personas de algun rango; y hazen mérito de varias disposiciones que, en el desórden y tumulto de la discordia que tocaba á rebato, se dieron á favor del comercio y de la industria, de que no se descuidaban los gallegos, castellanos y vizcainos, haziendo, no solo el comercio del norte, sino el de levante, con frutos propios y mercaderías estranjeras. En las cortes de 1422 se decretó la construcción de nuevos navíos y galeras y la reparacion de las fuerzas navales existentes para emplearlas en proteger el comercio y defender las costas. En las de 1434 se notó y remedió la falta de naos grandes. La ciudad de Sevilla, en los últimos años de este reinado, florecia, segun Ortiz de Zuñiga, con la mayor opulencia de vecindario, comercio y riqueza que tuvo desde la conquista: llena de industrias mecánicas y de muchas fábricas de todo jénero de ropa: abundosa en cosechas de vino, aceite y lanas que se exportaban, así como

todo jénero de sedas, brocados y telas ricas: la nobleza opulenta de rentas de sus heredades y tierras, en ellas ejerzia la labranza por sus mayordomos, haciendo abundar la tierra de frutos y ganados. En medio de este auje no decayó el de la marina militar, como lo experimentaron los venzidos reyes de Tunez y Tremecen, los franceses socorridos por sus fuerzas, y todas las naciones teniéndole gran consideracion y respeto.

Esta bella perspectiva, que fácilmente hubiera podido consolidarse despues de llevada á un alto punto la pública prosperidad, toda desaparezió, toda se malogró en el siguiente reinado de Enrique IV, aunque á los principios de él todavía dieron algunos frutos las acertadas providencias de los anteriores, y algunas que se tomaron para facilitar el tráfico y circulacion. En prueba de que todavía se mantenía floreziente el comercio, dice la crónica de este príncipe: "que, cuando se confederó con los ingleses contra la Francia, el rei Luis y los de su reino recibian, no solamente daño, mas grand pérdida, porque los mercaderes de Castilla no iban á Francia con sus mercaderías." Y en la provincia de Guipuzcoa florezian tanto la navegacion y el trato, que el rei Enrique VI de Inglaterra recibió bajo su proteccion á los navíos de los bascongados que arribasen á sus reinos, y mandó resarzirles los daños que les habian hecho sus corsarios, valuados en 11 mil coronas.

Nada de esto existia ya cuando entraron á reinar los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel, verdaderos restauradores de la monarquía española. No es del presente propósito el referir los fastos de este glorioso reinado; pero siguiendo el que hemos abrazado, debemos indicar el especial conato que se puso en hazer revivir el tráfico de Guinea, *é aun adelante de Sierra Leona*: la real provision de 17 de Febrero de 1478, mandando que el oro y otros rescates adquiridos en la mina y en las costas de Guinea, se condujesen á España y no se sacasen para otras partes, y que se hiziesen armamentos marítimos, *paraque los naturales destes reinos anden y estén pujantes por la mar, los unos para ir á fazer dichos rescates, y los otros para los defender y segurar*: la renovacion de varias leyes propicias al comercio, á la navegacion y á la industria: la confirmacion á favor de los mareantes de Galicia, de los usos, costumbres y libertades que tenian de tiempo inmemorial: la prohibicion decretada á solicitud de los guipuzcoanos de que los estranjeros estrajesen

el valor de sus mercancías en oro, plata ó moneda, sino en frutos de la Península: el señalamiento de premios para los que á su costa construyesen navíos desde mas de mil toneladas hasta seiscientas, teniéndolos aparejados y dispuestos para todo: la proteccion dispensada á todos los comerciantes, bien manifiesta en las ordenanzas para el arreglo de la jurisdiccion privativa del prior y cónsules de la universidad de mercaderes de Burgos; y otras muchas atinadas disposiciones en materias de cambios, giros y ferias como la famosa de Medina del Campo, y favorables al gran comercio que hacian los españoles en Flándes, Francia, Inglaterra y otros estados, donde tenian cónsules y factores naturales del reino, para que quedasen en él, y no en los extranjeros, las grandes utilidades que produze un comercio activo. Fácil es ya inferir cual seria el poder de la marina militar en un reinado que tanto promovió la mercante, atendiendo al mismo tiempo al constante cuidado de abrir y mantener perenes todas las fuentes de la riqueza y prosperidad pública. Así se ve en el año de 1482 armarse en Vizcaya una escuadra de treinta navíos, reforzada con otros veinte de Andalucía y Galicia, para combatir á los turcos que se habian apoderado de la plaza de Otranto: en 1486 salir de Sevilla para socorrer al rei de Napoles otra armada al mando de Melchor Maldonado: en 1483, pasar á Vizcaya la reina Doña Isabel en persona para apresurar el apronto de las formidables fuerzas marítimas, que en breve se presentaron en el Mediterráneo, é hizieron el importante servicio de cortar á los granadinos los socorros de Africa, contribuyendo así directa y eficazmente á la rendicion de aquella ciudad: en 1496, asegurar las costas de Rosellon y Cataluña amenazadas por los franceses, y aprestar al mismo tiempo en Laredo una escuadra de 130 velas, grandes ó pequeñas, en la cual se embarcó para Flandes la infanta archiduquesa Doña Juana, acompañada de mas de 20 mil hombres de guerra: y finalmente, salir á la mar el Gran Capitan, á instancia de los venecianos, puestos en ahogo por Bayaceto, con una armada de 50 buques, 4 mil infantes, 300 lanzas y otros tantos caballos, volar á Sicilia, dirigirse al Archipiélago, apoderarse de Cefalonia, escarmentar á los turcos y restituir la isla á aquella república.

Tal es en bosquejo el cuadro que nos propusimos trazar en esta parte de nuestra historia nacional, poco conozida generalmente, por ser difícil hallarla reunida y coordinada en el discurso de un solo trata-

do. ¡Qué tristes reflexiones nos afligen al concluirle! La marina española desde el siglo XIII respetada y temida por las naciones mas poderosas; y en el siglo XIX comprando de un pueblo recién puesto en el catálogo de los civilizados, y con el dinero que hacia falta para socorrer la miseria pública, unos cuantos mal construidos buques, destinados á recobrar las posesiones de América, con tanta gloria conquistadas en el siglo XVI por unos pocos aventureros desprendidos de los ejércitos, de quienes se temió que estableciesen la monarquía universal. Y la obra en cuyas páginas se lee este doloroso contraste, está dedicada al monarca que dos veces ha sido brindado en vano por la fortuna y por la lealtad de sus súbditos con los medios seguros é incruentos de levantar á España de su decadencia espantosa!....



MISCELANEA.

Conaturalization de la cochinilla en el mediodia de España. (Artículo comunicado por D. Mariano La-Gasca).

Podemos asegurar ya como un hecho positivo la conaturalizacion del precioso insecto americano que produce la grana, en las provincias meridionales de la Península, y con particularidad en la isla Gadi-tana. Lo creemos así fundados en una carta de Cádiz fecha 23 de noviembre pasado, escrita por un individuo de la sociedad de amigos del pais de dicha ciudad, digno de todo crédito por sus conocimientos en la materia. Dice así: “en el verano inmediato hemos cojido en el jardinillo que V. vió, una arroba de grana buena, buena, amen de haber repartido la sociedad á cuantos la han pedido, á Valencia, Murcia, Motril, Málaga, Sevilla y por estos contornos. En varios de estos pueblos ha prosperado. Hemos sido felices en este asunto.” Nosotros, que tambien hemos visto el jardinillo en donde se ha criado dicha cochinilla, opinamos que el producto de una arroba del insecto es una gran cosecha, y nos hace creer ya efectiva y fuera de toda duda su aclimatacion. Esta se fijará indudablemente en la Península, si la sociedad de Cádiz al zelo é intelijencia que ha mostrado en este asunto, añade la publicacion de una cartilla agraria en la cual se ex-

ponga sencillamente todo lo que hace relacion al cultivo de las plantas que alimentan al insecto, y los pormenores de la cria, recoleccion y conservacion de este. Esta nueva adquisicion, debida á la sociedad de amigos del pais de la patria esclarecida de Columela y Mutis, y en gran parte á los conocimientos y filantropía del ilustrado socio D. Antonio Cabrera, promete ventajas de mucha consideracion á la agricultura del mediodia de la Península, si los propietarios ricos saben aprovecharse de ella. Sus productos resarzirán, y acaso con usura, el gran desfalco que ha sufrido la industria agrícola por la casi ninguna estraccion de las barrillas y sosas, que pocos años ha forman uno de los mas pingües ramos de comercio. Las cortes de 1822 conocieron toda la importancia de semejante adquisicion, y la promovieron por su parte, concediendo á la referida sociedad de Cádiz la propiedad del jardinito en donde se han hecho los primeros ensayos, y en donde se ha cojido ya la cosecha arriba espresada; y ademas la suma de 30,000 rs. vn. por una vez, y 15,000 rs. anuales para dicho objeto, y el de conaturalizar plantas exóticas de utilidad conocida.

Es de esperar que dicha sociedad económica y otras del reino no olvidarán los felizes resultados que tuvo años ha en Valencia y en Aranjuez, el cultivo y elaboracion del añil; que en uno de los jardines de Málaga vejeta con lozanía, y lleva fruto abundantísimo el café; que el té oriental requiere aun ménos calor que el naranjo; que en Málaga vejeta tambien al aire libre el árbol de Cuba, llamado quiebra-hacha por su madera durísima (*); y creemos que igualmente prosperarian el cedro de América, las caobas, y otros muchos árboles útiles por sus maderas preciosas, ó por otras cualidades no ménos importantes. El sabrosísimo chirimoyo y la planta ó aguacate, conaturalizados ya en varios puntos del mediodia de España, deberian propagarse con abundancia, pues estamos persuadidos firmemente que sus productos recompensarian los trabajos del labrador con ganancias considerables. Los arenales de las costas del mediodia, y acaso tambien de las del poniente, debieran estar convertidos ya en praderas de precioso heno con la yerba de Guinea (*Panicum jumentarum*) si es cierto lo que acerca de esta planta he leído. En fin, las sociedades económicas y los grandes propietarios ilustrados verán en estos he-

(*) Este árbol forma un jénero nuevo de la familia natural de las Legumbres, mui afine al *Hymenæa*, del cual se distingue principalmente por carecer de corola y por su legumbre seca y sin pulpa. El hábito es parecido al de la *Hymenæa*.

chos, y en otros muchos que omitimos aquí, y pueden verse en otros papeles (*), la gran probabilidad, por no decir evidencia, de poder conaturalizar en España los productos mas preciosos de la América. Esta se ha separado de la metrópoli habiendo adquirido los productos mas preciosos de su agricultura, y los peninsulares nos veremos, gracias á la estúpida ignorancia del réjimen que ha aniquilado la nacion en estos tres últimos siglos, en la precision de principiar de nuevo á conquistar los de la agricultura americana, si queremos hacernos independientes de estos nuevos estados. En la actualidad es absolutamente indispensable una revolucion en la agricultura peninsular, porque los nuevos estados Hispano-Americanos cultivarán en grande la vid, el olivo &c. y no necesitando de los productos de la agricultura española, esta se verá en la precision de cambiar de cosechas, si quiere no ser esclava de sus hijas.

Beneficencia para con los emigrados españoles.

Entre los benéficos ingleses que han contribuido eficazmente al socorro de los infelizes emigrados españoles, se han distinguido mui particularmente algunos habitantes del hermoso pueblo de Hampstead cerca de ésta capital. No contentos con los donativos particulares que muchos de ellos están continuamente haciendo para socorrer con dinero, vestidos, provisiones y medicinas á un gran número de nuestros compañeros de infortunio, acordaron que se predicase en la iglesia parroquial de aquella poblacion un sermón en favor de los refugiados. El Reverendo Dr. J. Rudge, que es tan acreedor al reconocimiento de todos los emigrados por los infatigables esfuerzos que ha hecho para aliviar su desgraciada suerte, se ofreció liberalmente á predicar el sermón, y el éxito correspondió á las esperanzas de las personas caritativas que habian sujerido este medio de llenar objeto tan piadoso. La coleccion ascendió á cien libras esterlinas; y nada prueba mas el efecto que produjo el sermón en los oyentes, que el haberse recojido una libra, nueve chelines, nueve peniques y tres farthings, de los donativos hechos en cobre por los pobres que no podian contribuir sino con algunos peniques. Nosotros aprovechamos esta ocasion de dar, en nombre de nuestros desgraciados compañeros, un sincero, aunque débil, tributo de agradecimiento á los habitantes de Hampstead, y en particular

(*) Entre otros puede verse mi papel inserto en el número 3º y siguientes del periódico titulado *The Gardener's Magazine*, en el cual encontrará el lector muchos datos concernientes á este importante objeto.

á Mr. Simpson, cura de aquella parroquia, y al Dr. Rudge, cuya bondad jamas se borrará de la memoria de los emigrados; y esperamos que otras parroquias sigan el hermoso ejemplo de Hampstead, y sean socorridas tantas víctimas de la persecucion mas atroz, que gimen sumidos en una miseria tan honrosa como terrible.

CARTAS DE UN EMIGRADO.

CARTA I.

Del gobierno municipal de Londres.

Amigo mio: difícil me será complacer á V. de un modo cabal sobre lo que V. me pide. La inmensa estension de esta gran corte, y la situacion penosa de un emigrado, me impiden reconocer todos los objetos que justamente llaman la atencion de un extranjero en la capital del imperio británico, depósito grandioso de riquezas, de luzes y de industria. Sin embargo, por satisfacer la curiosidad de V. y consumir útilmente mis ocios, procuraré dar á V. una ligera idea de lo que yo mismo he visto acerca de los puntos que comprende su apreciable carta del 10 del pasado, que acabo de recibir.

En cuanto á la poblacion, bástele á V. saber que se compone en el dia de 1.400,000 habitantes, que es como si dijéramos de un número casi igual al que se cuenta en Galicia. Es de notar que la poblacion ha crecido en el espacio de un siglo en cerca de una mitad, y que diariamente se aumenta, como lo demuestran las muchas casas que se están construyendo. Efecto inevitable de la justa libertad que aquí se disfruta, del orden público, de la rigurosa observancia de las leyes, y de las riquezas que refluyen en esta gran metrópoli, como consecuencia precisa de las sabias instituciones que disfruta el pueblo ingles.

La ciudad de Londres se divide en 26 cuarteles, y estos en 236 distritos, cada uno de los cuales tiene el derecho de nombrar un representante para el consejo municipal, cuya eleccion se hace del mismo modo que la de los rejidores (Aldermen), con la diferencia de que así como el jefe político (Lord Mayor) preside la asamblea del cuartel en la eleccion de un rejidor (Alderman), este preside las reuniones que se celebran para la eleccion del consejo municipal.

El gobierno civil de esta gran ciudad se desempeña: primero, por un jefe político (Lord Mayor), 26 rejidores (Aldermen), dos sherifes;

y segundo, el consejo municipal, compuesto de 236 vocales nombrados por los distritos de cada cuartel. La estructura del gobierno municipal de Londres es muy parecida á la del cuerpo soberano que dirige la nacion, porque el consejo municipal representa á los habitantes y compone parte de la legislatura de la ciudad. Así como esta consta del Rei, de los Lores y Comunes, el municipal se compone del jefe político, *Lord Mayor*, los rejidores y consejo municipal, formado de los representantes del pueblo, por serlo de un diputado de cada distrito. Hai la diferencia entre ambos de que el jefe político no tiene como el Rei *el veto*, del cual disfrutan los rejidores del consejo.

Una respetable asamblea compuesta del Lord Mayor, Sherifes y Rejidores, del consejo municipal, y de individuos de los gremios de Londres, elijen en el dia 29 de setiembre de cada año, dos de los rejidores y los presentan al ayuntamiento de estos y del Lord Mayor, los cuales elijen al mas anciano y queda nombrado Lord Mayor, de cuyo cargo toma posesion el dia 9 de noviembre con la mayor pompa y ostentacion, gastándose en el gran convite, que se da con este motivo, 3.000,000 rs.

El destino de los rejidores (Aldermen) es vitalicio. Los nombran las cabezas de familia de cada cuartel. Son los majistrados principales de estos, y jueces perpetuos de paz de la ciudad. Tienen varios tribunales para fallar los pleitos de los habitantes de Londres por medio de jueces y empleados del Ayuntamiento. El Lord Mayor el archivero *Recorder*, el common sergeant y los rejidores, Aldermen, son los jueces que oyen y fallan las injurias y crímenes que se cometen en la ciudad y condado de Middlesex.

El consejo municipal, ó llámese el parlamento de la ciudad, consta del Lord Mayor, de los 26 rejidores y los 236 individuos que anualmente elijen las cabezas de familia de cada barrio. Sus sesiones son públicas y muy interesantes : se celebran en la casa de ayuntamiento (Guildhall), cuantas veces el Lord Mayor tiene por conveniente convocarlas para hacer acuerdos sobre negocios relativos al gobierno de Londres. El consejo nombra cada año 12 de sus individuos y 6 Aldermen, á cuyo cargo corre el arriendo de las tierras de la ciudad, y se reúnen en la casa de ayuntamiento todos los viernes. Otra comision nombrada por el mismo y formada de 4 Aldermen y 8 individuos, tiene á su cargo los negocios del colegio de Gresham, en donde se estudia teología, leyes, física, astronomía, música y retórica ; y se

reune en la sala de los mazers cuando lo dispone el Lord Mayor que la reside. Nombra ademas el secretario de ayuntamiento, el alguacil mayor, comon sergeant, los juezes del tribunal de los sherifes, el pregonero, el coronario (á cuyo cargo corre averiguar si los cuerpos que fallecen lo han sido de muerte natural ó violenta), al alguacil del barrio de Southwarck y el garbillador de la ciudad.

De lo dicho deducirá V. la sencillez que guarda el órden municipal de esta gran ciudad, en el cual se ha reunido felizmente el plan popular con la perpetuidad de unos oficios que requieren gran práctica para su ejercicio. Con él se maneja del modo mas acertado este inmenso pueblo, en donde disfrutan sus moradores la mas dulce tranquilidad, la seguridad mas completa y las ventajas de una sociedad bien organizada. En Lóndres no se encuentra un cuerpo de guardia ni una bayoneta empleada en mantener la quietud, y sin embargo no se ven los robos, las picardías ni los desmanes que en otras cortes, en las cuales se tropieza á cada paso con los esbirros de la justicia. En Lóndres es invisible la policía, apesar de que existe y ejerze sus funciones del modo mas eficaz. Es tal la seguridad que se disfruta en esta ciudad, como que las ventanas de muchas casas no tienen mas cierro que los cristales: las puertas de la calle son sencillas y se aseguran con un picaporte: en los corrales y patios se dejan tendidas las ropas dia y noche, sin que falte jamas prenda alguna, y los jarros de estaño en que se lleva la cerbeza á las casas, se quedan colgando á las puertas de ellas, sin que ninguno se atreva á robarlos. Nadie pregunta á V. de qué vive ni cómo vive: la casa es un sagrado impenetrable: nadie molesta á V., y sin embargo la vigilancia se ejerze con esmero, y el bribon, el díscolo, el fullero y el intrigante encuentran el castigo con mayor prontitud que en los países oprimidos por los Fouchés, los Marquinas y D. Rufinos.

A Lóndres deben venir á tomar lecciones en el arte de gobernar los viejos togados españoles, que creen que un gran pueblo no puede tener abundantes abastos, á no entretenerse ellos en amasarle el pan, en proveerle de tocino, de carbon y de carne, que solos rejidores aristócratas que vinculan el mando en sus familias, pueden dirigir con acierto á los pueblos, y que el órden público se establece y conserva solo con el brutal espionaje y la opresion. Aquí deben venir nuestros alcaldes de la real casa y corte á convencerse de que los vecinos de una gran ciudad pueden divertirse en la comedia, sin que

el majistrado civil se empeñe en decorar grotescamente la funcion con la toga, con el escribano, los alguaciles y la tropa, azibarando el placer de la diversion con el aparato del tribunal.

No crea V. por esto que los que vivimos en medio de una tan completa libertad, seamos víctimas de ella. Yo quisiera que Madrid con sus patrullas militares, con sus cuadrillas de hambrientos alguaciles, con sus serenos, con los sátelites numerosos de la policia opresora, y con tantos alcaldes, y tantos y tantos como disfrutan el funesto privilegio de prender, ofreciera á sus moradores tanta seguridad, tantas comodidades y tan diestros y prontos administradores de justicia, como la inmensa capital del imperio británico. No hai callejon, por escusado que sea, que no dé el mas seguro paso á los vecinos en lo mas alto de la noche: los zeladores nocturnos, interviniéndose unos á otros con una feliz combinacion, previenen los delitos, aseguran el sosiego y guardan las casas con el mayor cuidado; y otros ministros públicos derramados de un modo invisible por las calles desempeñan iguales funciones durante el dia.

Para oir y providenciar lo conveniente sobre quejas de agravios é injurias, hai en Lóndres 11 oficinas con sus respectivos majistrados. En la calle de Bow está la de policia general, bajo las órdenes del secretario de estado y del despacho interior. Se compone de 4 majistrados con 3 escribanos y 8 oficiales, 5 de los cuales recorren el reino para el descubrimiento de los crímenes de su incumbencia. Ciento cincuenta patrullas de infantería y caballería mantienen el orden en las calles de la capital y en todos los caminos hasta 10 millas de distancia de ella.

Los individuos de esta jurisdiccion conocen todos los excesos que se cometen en la aduana, en los derechos de la accisa, en el papel sellado, contra las leyes de la caza, en los que incurren los buhoneros, los prenderos, las compañías amistosas, los cocheros y carreteros; los cuakaros que resisten al pago de diezmos &c. La policia de Lóndres sostiene sus providencias por medio de una fuerza compuesta del número siguiente de empleados.

En la ciudad: mariscales, bedeles y condestables.....	319
Patrullas y serenos.....	808
En Westminster: condestables.....	71
Patrullas y serenos.....	302
Barrio de Finsbúry: condestables.....	69

Patrullas y serenos.....	135
La parte oriental de la ciudad: condestables.....	218
Serenos y patrullas.....	208
Torre de Lóndres: condestables.....	17
Serenos y patrullas.....	14
Holborn: condestables.....	79
Patrullas y serenos.....	377
Kensington y Chelsea: condestables.....	82
Patrullas y serenos.....	66
Parte del sur: condestables.....	88
Serenos y patrullas.....	79
Empleados en las 6 oficinas de policía de la calle de Bow.	150

Número total..... 3,077

En sitio proporcionado hai establecidas casas de detencion en donde un condestable parroquial vigila el órden, y encierra á los delincuentes para presentarlos luego al majistrado.

Qué tal, amigo mio? Las libertades inglesas no se ofenden con la policía y sabia organizacion dirigida á prevenir los crímenes y asegurar la tranquilidad; no está en oposicion con la guarda fiel de los derechos del ciudadano, ántes bien se convierte en conservadora de ellos. ¡Cuan estraviada está en esta parte la opinion de los peninsulares! Resistieron el establecimiento de la policía en la época del sistema constitucional por creerle contrario á la libertad. ¿Pero qué mucho que esto sucediera cuando los españoles jamas vieron otra policía que la opresora? Los nombres de Marquina, de Sartin, de Chavarri y de Gonzalez recuerdan tropelías, atrocidades y desacatos capaces de estremecer al hombre mas insensible.

Páselo V. bien huyendo de los golpes de la sanguinaria policía que hoi molesta á ese pais desgraciado, y mande cuanto quiera á quien es todo suyo, y goza de la mas completa libertad en medio de la sabia policía inglesa y B. S. M. N. el emigrado.

Lóndres 6 de noviembre de 1826.

Estracto de una carta de Madrid del 3 de Enero de 1827.

Cuando recibí tu carta del 17 anterior, en la cual pronosticabas con la mas completa seguridad que así que el rei recibiese las noticias del mensaje del de Inglaterra á su parlamento y la venida de tropas á Portugal, concederia quanto ese gobierno puede desear, no pude ménos de admirarme, al ver cuán poco conoceis la verdadera posicion de Fernando. Es un hecho que el miedo es su pasion dominante; mas en este caso el miedo de las consecuencias, que tarde ó temprano han de resultar del establecimiento de la constitucion portuguesa en la Península, es mui superior al miedo que le puede producir una guerra, y te puedo asegurar que delante de. el 27 del pasado, dijo el Rei las siguientes espresiones: "Será todo lo peligrosa que se quiera una guerra, pero á lo ménos saldremos una vez del mal paso." Por otra parte, los apostólicos trabajan con el ardor mas increíble; desde el dia 10 de noviembre ha habido sesion permanente de la junta directora, y aunque en quanto á secreto hai poco mas ó ménos el mismo que habia cuando en 1823 teniamos la sesion permanente en la plazuela del Angel, por lo que respecta á union y actividad es necesario confesar que nos ganan. Yo te habia dicho en una de mis cartas anteriores que Inguanzo y algunos otros apostólicos de influencia se habian separado de los rabiosos, y habian formado una especie de alianza con los moderados, lo que habia hecho concebir esperanzas de que el poder de ese partido violento cesaria de reinar tan despóticamente y tan sin oposicion como lo habia hecho hasta ahora. Estas esperanzas se han desvanecido completamente; Inguanzo y los disidentes se han vuelto á unir con los de S. Francisco, y desde que se determinó favorecer á los Migue-listás, todos forman un cuerpo, y aun Inguanzo preside á menudo las sesiones, donde se manda á los ministros de un modo desconocido hasta aquí aun, en las sociedades mas sujetas á la obediencia pasiva. La sesion del 19 del pasado en que se discutió lo que se habia de hacer á consecuencia del mensaje del rei de Inglaterra, fué extraordinariamente violenta; se trató en ella de mudanza de ministerio, de declaracion de guerra á Inglaterra, de un armamento de la nacion en masa &ct. &ct. y aunque no resolvieron nada, porque el presidente sujirió la idea de que se suspendiese la sesion hasta que se pudiese leer el discurso de Canning, y se tuviesen noticias seguras de lo que pensaba Villele, la opinion unánime de los de la junta fué que era necesario no dejarse aterrار por las amenazas de los ingleses, y que el gobierno debia decir que *bien* á todo sin com-

prometerse mucho, al mismo tiempo que se preparaba á formar cordones sanitarios en la frontera. Los ministros desde entónces han seguido este plan, y en los últimos quince dias no se ha visto otra cosa que preparativos de guerra en Madrid y en las provincias, al mismo tiempo que Salmon está dando continuamente las mayores promesas de que no se turbará la paz. El único ostáculo que se creyó generalmente que encontraria el ministerio á la continuacion prolongada de este plan, era la oposicion de Mr. Lamb; mas los apostólicos pronosticaron desde luego que este ministro ingles no amenazaba de veras, y los hechos han probado que su esperanza no era infundada. Mr. Lamb ha enviado repetidamente notas amenazadoras, y cuando esperábamos que el ningun efecto de estas notas le hiciese salir de aquí, el hombre ha desempaquetado y aparece en la corte como si consiguiese todo lo que pide. Los apostólicos citan triunfantemente este hecho como una prueba de la impotencia en que se halla Inglaterra para hacer guerra, y se burlan de Mr. Lamb, siendo la primera pregunta que se hacen comunmente “¿ha enviado el Ingles otro ultimatum? Cuantos van ya?” El partido moderado considera de mui diverso modo esta paciencia del ministro ingles, y creen que no haze mas que estar adormeciendo al gobierno, miéntras el suyo prepara todas las cosas necesarias á dar un golpe contundente. Yo no puedo juzgar de la política de Canning, mas despues que he leído su discurso, me he convencido plenamente de que es inevitable la guerra, ó el gobierno ingles tendrá que retroceder vergonzosamente de la carrera que ha principiado á seguir. Es locura creer que los apostólicos teman una guerra, y que se cran ellos sin fuerzas para salir bien del paso: causa admiracion el oirlos hablar de esta materia; y paraque puedas juzgar de los fundamentos en que estriban una ceguedad al parecer tan extraordinaria, te copiaré algunos trozos de una especie de proclama que han enviado á sus afiliaciones con fecha del 26, y que no pude copiar enteramente, porque solo la tuve doce minutos, y lo que copié fué taquigráficamente.

“Cuando todos creiamos que el término de nuestros heróicos sacrificios estaba cercano, se ha dignado la Providencia hacernos claramente ver que aun no están expiados nuestros pecados, y que aun nos queda mucho mas que sufrir. Un ministro ingles, cuyo nombre será eternamente un nombre de execracion para todos los que no estén inficionados con las pestíferas ideas que ha vomitado el infierno en nuestros desgraciados tiempos, envidioso de ver que el sistema mal llamado liberal iba á desaparecer de la culta Europa, no solo ha procurado darle un asilo

en la desventurada América, sino que ha encendido cerca de nosotros la llama que él espera se estienda con la mayor rapidez por la católica España. Fiado en un poder adquirido á costa de atrozes crímenes, quiere imponernos leyes, quiere hacernos esclavos de su capricho, quiere en fin humillarnos, como el primer paso que él cree necesario para preparar el camino á nuestros enemigos. ¿Lo sufrirémos? ¿Cederémos ahora mostrando una debilidad que valdria á los enemigos del altar mas que cien ejércitos? No ciertamente.....

“Y no es tan grande el peligro como lo suponen nuestros enemigos, ó como lo temen algunos cobardes entre nosotros. Acuérdense estos que en las contiendas políticas el principiar á ceder es confesarse vencido, y aprendan del ejemplo de los liberales que apresuraron su ruina por cometer esa falta imperdonable en las revoluciones. Dejen á un Ballesteros, á un Abisbal, á un Villacampa la triste gloria de confesarse engañados; á nosotros no nos engañarán; no..... Inglaterra no es tampoco tan poderosa como lo pretenden nuestros enemigos, y tiene dentro de sí misma los elementos de su ruina. El ministerio ingles conoce bien su debilidad, y quiere cubrirla con fanfarronadas que serian risibles si fuesen ménos atrozes... Por otra parte ¿deberémos temer los esfuerzos que pudieran hacer los liberales? No hai duda ninguna que en su corazon están ansiando el momento de ver banderas inglesas desplegadas en nuestro suelo para unir con ellos las suyas exterminadoras; mas no son ciertamente mui temibles. Nada mas fácil que poner fuera de combate á los pocos que abriga nuestro suelo; y nuestra propia seguridad, y lo que es mas, el interes del altar y el trono exige esa medida con las víboras que abrigamos en nuestro pecho. Y por lo que toca á los prófugos ¿quién puede temerlos? Cubiertos de ignominia, aborrecidos por todos los partidos, hambrientos, obligados á mendigar el pan del desprecio, solo pudieran ser temibles por su desesperacion, si la misma desunion que mostraron al acabar su carrera tenebrosa, no les impidiera para siempre hacer útiles sus locos esfuerzos. Nada, nada puede unirlos. ¿Habrá poder en la tierra que una á M. G. y G. con A. C. y V. aun cuando todos eran fracmasones; ¿Podrá nada en el mundo unir á R. A., T. y F. E. con P. S. y R. V., aun cuando todos eran comuneros? Ellos, ellos mismos bastan á destruirse mutuamente, y si el gobierno ingles confía en sus maquinaciones, cara le costará su confianza.....

“No hai medio: ó perder el triunfo de todos los enormes sacri-

ficios que hemos estado haciendo por tantos años, ó hacer otros nuevos, bastantes á ahogar la hidra de la revolucion, que levanta una de sus cabezas en el vecino reino. No hai transaccion, compacto ni medida media que no nos traiga inmediatamente la ruina mas deplorable. Desengañémonos: los leales españoles, los defensores del altar y del trono no pueden pisar el mismo suelo que los secuazes de la licencia; el que venza tiene por su seguridad propia que aniquilar á los venzidos; no puede haber cuartel, y las escenas que el año de 1822 vió Cataluña serian escenas de blandura, comparadas con las que ahora veria la triste y desventurada España.”.....

Siento no haber podido copiar mas de esta proclama, ó monitorio, que he notado no está tan bien escrita como lo están comunmente los papeles apostólicos. Tanto ella como su conducta, sus conversaciones &c. muestran, á no poderlo dudar, que desean guerra, aunque no por eso se puede decir que no la temen, apesar de la afectacion con que siempre ponderan lo poco que pueden hacer los liberales; por el contrario, el nombre de Mina les hace el mismo efecto que el *trágala* en otros tiempos, y el ansia con que, en medio de toda aquella afectacion, investigan cuanto puede pertenecer á ese general, muestra demasiado cuanto le temen. Ayer mismo corria entre los corifeos de esta canalla la noticia de que Miua habia ya dejado el pueblo donde vivia fuera de Lóndres, y habia ido á esa capital con intencion de embarcarse dejando en ella á su muger. Solo esta noticia ó rumor bastó para hacerlos tener anoche una gran sesion extraordinaria en San Francisco.

Los apostólicos confían mucho en Francia, apesar del discurso de Damas, que aquí fué recibido con la indignacion mas profunda, y reciben continuamente dinero de allí; pero lo que te admirará mas es el caso nuevo en la historia del mundo, de que Roma ha remitido dinero á España. Es un hecho que en los últimos tres meses han recibido estos realistas por excelencia, como ellos se llaman, mas de dos millones de reales de Roma; y eso os probará cuan dispuesto está á hacer sacrificios todo el clero católico, y cuan unidos están los de las diversas naciones.

En mi dictámen particular, la guerra es inevitable tarde ó temprano. Hubo un tiempo en que habia una especie de partido moderado aquí, y en que todos creiamos posible el que se oyese la razon y no se llevasen las cosas al extremo; mas en el dia el parti-

do moderado es casi nulo, y á pesar del favoritismo con que el Rei mira al general España, es casi seguro que no será nombrado jefe del ejérsito, porque los apostólicos no gustan de él... Yo me persuado á que el Rei no muda el ministerio ahora, solo porque se lo han pedido amenazándole; y aquí todos creen que Calomarde hubiera caido á consecuencia del vergonzoso tráfico que se ha hecho en su secretaría con Lamb, de los papeles mas interesantes, si este ministro no fuese el blanco de las quejas de Inglaterra y Francia.

NOTICIAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS.

Datos estadísticos de la Gran Bretaña. Los cálculos hechos últimamente presentan los resultados siguientes sobre la poblacion de la Gran Bretaña. El número de individuos de edad de 15 á 60 años capaces de tomar las armas es de 2.744,847. El de los matrimonios anuales es de 98,030, habiéndose notado que de 63 de estos consorcios solo 3 son estériles. El número de mujeres casadas está con el total del de hombres casados en la relacion de 1 á 3; y el de los hombres casados está con el de todos los individuos del sexo masculino en la proporcion de 3 á 5. Para 3 viudas no hai mas que un viudo, pero se calcula que los que contraen segundas nupcias son 4 hombres por 7 mujeres. Fuera de las ciudades el término medio de hijos en cada matrimonio es 4, y en las ciudades corresponden 7 á cada dos familias. El número de gemelos es al de los nacimientos ordinarios como 1 á 65; y los nazimientos de varones son á los de hembras como 96 es á 95. El número de muertos sale á 332,708 en un año, 25,592 en un mes, 6,391 en una semana, 914 en un dia, y 40 por hora. Los muertos del sexo femenino están con los del masculino en la relacion de 50 á 54. Segun cómputos fundados en el recuento de la mortalidad, la mitad de los hombres llegan á la edad de 17 años, y de 3,126 individuos solo uno cumple 100 años.

Comercio de granos de Europa: noticia sacada del informe de Mr. William Jacob, impreso de orden de la cámara de los comunes. De los cálculos exactos hechos en Prusia y publicados por Mr. Jacob, encargado oficialmente de recojer estos datos, resulta que la cantidad de cereales de toda especie que actualmente, esto es, despues de la cosecha de 1826, existen almaenados en toda la Europa, no pasa de 3 millones 680 mil cuarteras, ó 12 millones de hectólitros, repartidas como sigue:

En Alemania.....	581,000	En Inglaterra.....	580,000
En Prusia.....	775,000	En los Países Bajos.	388,000
En Polonia.....	581,000	En Francia, España,	
En Dinamarca.....	194,000	Portugal y puertos	
		del mar Negro..	581,000
Total en cuarteras			<u>3.680,000</u>

La cuartera de trigo pesa unas 440 libras, peso de marco; y equivale á 3, 2 hectólitros poco mas ó ménos.

El consumo anual de la Europa es de unos 600 millones de hectólitros de granos, á razon de 200 millones de habitantes, y de 3 hectólitros por cabeza. 558,000 cuarteras representarán segun esto con corta diferencia el consumo diario en Europa, y la provision arriba indicada servirá solo para unos *siete dias*. Este documento prueba cuan infundada y exajerada es la opinion en que muchos están de que hai un sobrante de cereales sobre el consumo. Puede haber amontonamiento parcial y local por falta de salidas fáciles y de suficientes comunicaciones mercantiles; pero en el todo apenas hai motivos para dejar de temer la escasez. Una sola mala cosecha en uno de los grandes estados de Europa, bastaria para provocar necesidades y pedidos superiores á lo que podria suplir el trigo que actualmente hai almacenado. Por lo que respeta á la Inglaterra en particular, Mr. Jacob calcula que en los puertos del continente habrá 500,000 cuarteras escasas de granos, que podrian importarse ventajosamente en Inglaterra, es decir, que á lo sumo habria con que atender al consumo de *diez dias*.

Eficacia de la corteza de la raiz del granado contra la lombriz solitaria. Este remedio, que se conoce mucho tiempo hace, era algunas vezes ineficaz, sin poderse atinar las causas ó circunstancias que impedian su accion. Pero este punto acaba de resolverse por el Sr. Boiti, cirujano mayor de la familia del gran duque de Florencia. Por un gran número de hechos constantes ha llegado á cerciorarse de que todo consiste en escojer las raizes de los árboles tiernos, nacidos de semilleros espontaneos en terrenos montuosos é incultos, y en no tomar sino las raizes que no sean mas gruesas que el dedo pulgar. A esta se les quita todo el palo y se deja secar la corteza sin el calor del sol ni del fuego. Para administrar este remedio, se ponen en in-

fusion diez dramas de corteza en veinte onzas de agua pura; se cueze todo en una vasija de barro barnizada hasta que merme la mitad, y se deja macerar por tiempo de doce horas. Se cuele la decoccion para administrarla al paciente, á quien ántes se le hace tomar una purga suave. La decoccion debe darse en tres tomas con intervalo de una hora de una á otra.

Pesquerías de Terra-Nova y de Labrador. Los anglo-americanos envían á estas pesquerías al pie de dos mil buques, y cada uno de ellos vuelve con 50 toneladas de pesca, lo ménos. De forma que los productos de la pesca en estos dos puntos llegan á cien mil toneladas. En este comercio se ocupan 24 á 30,000 marineros, ademas de los trajinantes que llevan esta enorme masa de bacalao á los varios mercados donde se despacha. La Francia y la Inglaterra juntas no igualan las empresas de los anglo-americanos en este ramo.

RESEÑA POLITICA.

España y Portugal. Digno es de considerarse que, á la primera insinuacion que recibe el pensamiento para ocuparse en el aspecto político del mundo, ocurre ante todas la cuestion peninsular habiendo tantas otras de grande importancia y trascendencia en ambos hemisferios. En vano se han querido persuadir algunos que el estado de abatimiento y la excentricidad del gobierno en que al parecer se halla España, la ponian fuera de la línea en que están comprendidas las naciones que afestan la balanza política; la España por una singularidad debida á muchas causas cuya enumeracion no es del caso, ha sido el teatro de las lides mas obstinadas para fijar los destinos del universo desde tiempos muy remotos: y en los nuestros, que no han dejado de presentar su ejemplo bien ruidoso de este fenómeno, todavia vemos que se prepara el mismo campo con un aparato tanto mas formidable, cuanto que las fuerzas de los dos partidos han estado represadas por el equilibrio de los intereses encontrados que al fin han tenido que sacudirse de todos los miramientos que con dificultad los tenian á raya. El espíritu de reforma en las sociedades modernas se manifestó enérgicamente en la revolucion francesa. Sus largas consecuencias alarmaron á la clases privilegiadas de mas de un pueblo, de mas de una opinion, de mas de una creencia religiosa, á cuya costa tiene que verificarse aquella; y de aquí la coalizion contra la

Francia gobernada por la república y por Napoleon: la unanimidad de los Castlereaghs, de los Metternichs y de los Pozzo-di-Borgos en el sistema político que se sobrepuso en 1814: la fundacion de la *Santa Alianza*: las hostilidades entre el réjimen antiguo y el nuevo, mal sobresanadas en los diez últimos años con la independencia de Hispano-América favorecida en parte, y en parte contrariada por los gabinetes europeos; con la invasion de ambas penínsulas audazmente ejecutada por los unos y débilmente consentida por otros; con los esfuerzos de los griegos escandalosamente desatendidos en los consejos de los príncipes cristianos; con el jesuitismo reinstalado por el Vaticano, centralizado en Francia, mal contenido en aquel reino por la resistencia aislada de la opinion pública, intrepredada por los tribunales y respetada por la cámara de los pares; y por fin, con las descaradas pretensiones de la aristocracia civil y relijiosa abiertamente decidida á aumentarlas, á sostenerlas, á afianzarlas, á perpetuarlas á costa de dinero, de intrigas, de sangre, guerra, discordia y desolacion, en España y Portugal, punto el mas ventajoso por la posicion, la naturaleza del terreno, la ignorancia de las clases bajas, y la influencia de un clero numeroso y rico.

Guerra es pues de principios y opiniones, y no de meros intereses de dominacion ó supremacía política la que iminente, y nos atrevemos á decir, inevitable, amenaza de nuévo á España, por mas que el disimulo diplomático profese lo contrario, en la hipótesis de venir á estallar. Pero tambien es necesario reconocer que estos principios y opiniones que han traído á los contendientes de la contradicción á la ira, y de la ira á las espadas, no son vanas sutilezas escolásticas como las que, en la edad media, desgarraron y al fin destruyeron el imperio griego, sino los verdaderos signos representativos de toda la masa de intereses materiales, cuya posesion y goze se disputa. La reforma política, la reforma que en realidad nada tiene de relijiosa sino el nombre y el pretesto de parte de los que la resisten, es sobre lo que se litiga. En este litigio entran de pronto todos los recursos disponibles de los dos campeones en cuyo denuedo está comprometida la suerte de los dos partidos; y entrarán en él con el tiempo los demas adherentes del uno y el otro, hasta llegar á hacerse jeneral el combate, si el primer golpe no es contundente y decisivo, lo cual si bien no es imposible, tampoco es nada seguro que suceda.

Los dos campeones que han saltado á la arena son la Inglaterra

y la Junta Apostólica de la Península. La soberbia Albion precisada á medir sus fuerzas con un conciliábulo de clérigos fanáticos! El pregón del reto, el manifiesto del combate, los recursos con que por ambas partes se cuenta para el caso necesario, los hemos visto en el mensaje que el rei de Inglaterra dirijió al parlamento el dia 11 del pasado diciembre y en el discurso improvisado ó revisado del ministro Mr. Canning en apoyo de aquella importante comunicacion; y por parte de la Junta Apostólica en la exposicion hecha al rei de España por el arzobispo primado D. Pedro Inguanzo con fecha 25 del mismo mes. Ambos documentos son importantísimos, y en cuanto á valor diplomático, no hai entre ellos para nosotros mas diferencia, que la de estar el mensaje revestido de todas las formas parlamentarias, y haber sido la exposicion dirijida y publicada segun las que sus autores están en el caso de observar. Porque, sin embargo de haberse dudado de la autenticidad del manifiesto arzobispal, no puede negarse que tal es el espíritu, el deseo y el *ultimatum* de los apostólicos, si nos hacemos cargo de lo que hemos visto y oido de ellos, y de lo que consignan en el monitorio copiado en la carta de Madrid que se inserta en las precedentes pájinas de este periódico, y de cuya autenticidad y existencia efectiva respondemos, por habernos llegado por un conducto tan extraordinario y casual como fidedigno. Compárese su contenido con el de la fulminante exposicion del primado de las Españas, y se verá que uno y otro documento están fundidos en una misma turquesa.

El del arzobispo Inguanzo, ademas de estar suplido por lo que se copia en dicha carta, es demasiado largo para tener cabida en este lugar; pero como mas corto y de tan grande importancia histórica, no podemos ménos de dárselo al mensaje en la siguiente traduccion literal.

“S. M. pone en noticia de la cámara que ha recibido una urgente solicitud de la princesa rejente de Portugal, reclamando en virtud de las antiguas obligaciones de alianza y amistad existentes entre S. M. y la corona de Portugal, auxilio de S. M. contra la agresion hostil de parte de la España,

“Hace tiempo que S. M. en union con su aliado el rei de Francia, ha procurado impedir semejante agresion, y son repetidas las seguridades que la corte de Madrid ha dado de la determinacion de S. M. C. de no cometer, ni permitir que se cometa desde su territorio agresion alguna contra Portugal.

“Pero, S. M. ha sabido con profundo sentimiento, que, no obstante las tales seguridades, se han concertado en España incursiones hostiles sobre el territorio de Portugal, y que se han ejecutado á la vista de las autoridades españolas, por rejimientos portugueses que habian desertado á España, y á cuyo desarme y dispersion se habia obligado el gobierno español repetida y solemnemente.

“S. M. no ha omitido ningun medio de hacer que el gobierno español abra los ojos sobre las peligrosas consecuencias de esta aparente conivencia.

“S. M. hace esta comunicacion á la cámara con la plena y entera confianza de que sus fieles comunes se unirán á S. M. con su cordial cooperacion y apoyo en mantener la fe de los tratados, y en preservar contra las hostilidades estrangeras la seguridad é independencia del reino de Portugal, el mas antiguo aliado de la Gran Bretaña.”

A este mensaje se siguió el célebre discurso de Mr. Canning, tan notable por sus fogosas espresiones, acaso lanzadas de intento, y acaso tambien desprendidas como centellas por el repentino golpe del martillo sobre un hierro escandecido; y tan digno de atencion al mismo tiempo por el estudiado giro de las frases en que con respecto á la cuestion habla de la política francesa, y de las relaciones con el monarca, á cuya mesa acababa de sentarse en Paris.

Miéntas que en esta capital se abre la legislatura con un discurso del trono, en cuyo remate se hace alusion al humor guerrero de los franceses, contestado por ambas cámaras con claras demostraciones de aficion al mantenimiento de la paz, los facciosos avanzan al corazon de Portugal, se embarcan apresuradamente tropas inglesas para Lisboa; los afiliados del Sena repiten los furiosos ahullidos de los apostólicos del Manzanares; de mancomun reunen, arman, aprestan el ejérrito que el gabinete de Madrid llama de observacion; el embajador frances en Madrid es llamado á Paris por su corte con apariencias de descontento, y llega y es recibido con agasajo por el rei Carlos, y se le da un cargo tan importante como honroso. La opinion jeneral se persuade que Fernando cederá al amago de la Gran Bretaña, y pasa mes y medio, y el embajador ingles en Madrid nada consigue que merezca ó convenga publicarse por el gabinete de S. James; el embajador español conde de Casa-Flores es recibido por la corte de Lisboa; el ejérrito del rebelde marques de Chaves se engruesa con desertores del de observacion dirigido por los apostólicos;

los suizos salen de Madrid y en España resuena el grito de una nueva cruzada; el ministro de la guerra Zambrano circula una orden militar que algunos periódicos se empeñan en llamar pazífica, sin embargo de que prodiga elogios al ardor de los desertores portugueses, invoca los derechos de la legitimidad, y apela á los voluntarios realistas para sostenerlos; la Inglaterra se prepara á enviar mas y mas tropas á Portugal, donde se repugna obedecer á lord Beresford como jefe del ejército; corre por válida la voz de que el marques de Hertford lleva á Irlanda la importante mision de ajustar la emancipacion de los católicos, que dejaria mui desahogados los engorros domésticos para cualquier evento; algunos periódicos de los que llevan voz de ministeriales hablan contra la Rusia con declarada suspicazía sobre la guerra de Persia, suponiendo posible que aquella diversion, que no puede ménos (dicen) de reclamar á favor de los persas los mismos efectos del *casus fœderis*, que acaban de aplicarse á Portugal, se dé la mano con los movimientos de la Península y con la inesperada entereza de Fernando; los Estados Unidos del Norte-América se esplican con entono en las diferencias existentes con el gabinete de Londres, y este rezela, que en vista de las ocurrencias de Portugal, eleven mas sus pretensiones y se alejen de los medios conciliatorios; finalmente, todo es hasta ahora misterios en los procederes, anfibología en las palabras, aparato en todas partes, y contradicciones y amaños diplomáticos en los gabinetes unos con otros.

Difícil podrá parecer segun esto el anunciar en qué vendrá á parar el desenlaze de este nudo; mas, si nos es permitido enunciar una opinion segun nuestros limitados alcances, el nudo no admite desatarse, sino que necesita cortarse con la espada. La política mas hábil, toda las destreza del gabinete británico no es ya capaz, ni de arrear, ni de conciliar, ni de deslumbrar el fanatismo desencadenado, que cree y propala haber llegado el tiempo de obrar con la fuerza. Es pues inevitable el combate con los apostólicos, cualquiera que sea el éxito de la invasion capitaneada por el marques de Chaves, y aunque sus tropas, segun se asegura últimamente, hayan sido batidas y arrojadas de nuevo á las fronteras de España. Si la guerra tomará mas vuelo? Si la Francia tomará parte en ella? Si será jeneral el incendio? Si la Inglaterra podrá á tiempo contar por auxiliares á los pueblos agobiados contra sus opresores? Estas cuestiones requeririan un largo comentario que no es de este lugar ni de nuestras fuerzas. Solo nos atrevemos á decir: que si la Gran Bretaña debe

desear la paz y hacer por ella cuantos sacrificios quepan en la medida de sus intereses esenciales, la Francia, es decir, la actual dinastía francesa, debe temblar de solo el nombre de una guerra, que no pudiendo ménos de ser mui antipopular entre sus súbditos, la expondría á perder por tercera vez el trono. Por lo mismo creemos que la Francia, ó acabará por declararse contra los apostólicos si estos llevan lo peor en los primeros choques, ó si se declara por ellos, será con tal oportunidad que haya poco ó nada que temer para ella, y mucho para la Inglaterra; y tambien estamos firmemente persuadidos de que el actual gobierno frances está y continuará trabajando diestramente en preparar esta oportunidad.

Inglaterra. El 5 de enero á las nueve y media de la noche, falleció S. A. R. Federico, duque de York y de Albany, hermano mayor de S. M. Jorge IV, á los 64 años de su edad. Por su muerte pertenece el derecho hereditario de la corona de Inglaterra á S. A. R. el duque de Clarence, como heredero presuntivo, y muriendo este príncipe sin dejar sucesion, entrará en su lugar la princesa Alejandrina Victoria, sobrina del rei, é hija del difunto duque de Kent. El supremo jeneralato del ejército ingles, vacante por la muerte del duque de York, se ha conferido al duque de Wellington y de Ciudad-Rodrigo. En las exequias del ilustre difunto, que se celebraron en Windsor, se suscitó entre sus albazeas y el dean y cabildo de aquella catedral, una disputa, en la cual cedieron los primeros bajo protesta, sobre la pertenencia del precioso baston de jeneral puesto en el féretro, que los canónigos reclaman, sin duda por derecho de espolios, á pesar de haber merecido el real desagrado por una tentativa semejante que hizieron en el entierro de la reina Carlota.

Las rentas de la Gran Bretaña correspondientes al último trimestre del año de 1826 presentan un aumento de £142,996 sobre las del mismo trimestre del de 1825; pero el total del año comparado con el anterior da una baja de £1.923,148. Aun así resulta todavía un excedente de cerca de 2 millones de esterlinas sobre el importe de los gastos, que suben á 50 millones, de los cuales se afectan mui cerca de 30 millones al pago de intereses de la deuda nacional. ¿Alcanzará el sobrante de dos millones de esterlinas para hacer frente á los gastos de Portugal?

Francia. Los jesuitas denunciados por el impertérito Montlosier como ilegalmente restablecidos en aquel reino, acaban de ser venzidos en la Cámara de los pares, donde por una mayoría notable se ha

decidido haber lugar á que la denuncia sea tomada en consideracion por el gobierno. El proyecto de lei sobre la represion del tráfico de negros, y otro de inaudita osadía contra la libertad de imprenta, son los principales trabajos que hasta ahora se han presentado á las cámaras por los ministros. Uno de estos ha tenido la franqueza de declarar que la intencion del gobierno es que no haya en Francia mas que dos periódicos, órganos de sus máximas y pretensiones. Esta tentativa ha excitado el descontento mas expresivo de los mismos *ultras*, y por todas partes se dirijen enérgicas representaciones contra el proyecto. La Academia francesa ha hecho tambien su recurso, el cual ha sido llevado tan á mal por el gobierno, que ha privado de sus pensiones á tres de los miembros que las disfrutaban, y que pertenecen á la categoría de los realistas mas exaltados. En la cámara baja se atrevió un diputado á hacer una mocion paraque tambien quede abolido el derecho de peticion, expresamente garantido por la carta. Ha sido desechada; pero esto manifiesta las ulteriores miras del partido apostólico, idénticas en todos los paises donde puede levantar la voz.

Todos los periódicos de Paris repiten estos últimos dias la relacion del estraño lance acaezido al príncipe Talleyrand, quien al salir de la funcion fúnebre celebrada el 20 de enero en sufragio del desgraciado Luis XVI, fué acometido en presencia de las personas reales por un tal Maubreuil, hombre de historia en los sucesos de 1814 á 1816, con tan fuerte puñada en la cabeza, que dió con él en tierra dejándole mal trecho á los pies del duque de Angulema.

Grecia y Turquía. El Gran Señor lleva adelante la organizacion del ejérsito á la europea y otros planes de reforma en sus dominios, sin que en estos últimos meses se haya declarado síntoma alguno capaz de hacer creer que encuentre ya ninguna resistencia seria, ni aun la de los extinguidos jenizaros, de cuyas demostraciones de descontento no se ha vuelto á hablar de una manera digna de llamar la atencion. Los asuntos de la Grecia se hallan todavía en el mismo pie de fundadas esperanzas á favor de su feliz terminacion segun lo desean los amantes de la independenciam, tan merecida como justa, de aquel valeroso pueblo. El haber vuelto á tomar tierra las tropas turcas que se habian embarcado para otra espedicion contra la Morea, y el no hacerse ulteriores aprestos por el bajá de Egipto, corrobora la confianza de que las negociaciones pendientes entre el divan y los embajadores de los príncipes cristianos tendrán en breve un buen éxito.

Norte-América. El estado de las rentas de aquella república á fines

del año de 1826, ofrece los siguientes resultados, mui dignos de consideracion. El ingreso anual importa 31.087,582 pesos, y la suma de los gastos no pasa de 24.662,043 pesos, habiendo por consiguiente un sobrante de cerca de seis millones y medio, es decir, 1.200,000 pesos mas que el año de 1825. La renta de correos ha tenido en todo el año pasado un aumento de 136,000 pesos. En el año 1817 la deuda pública importaba 123 millones y medio de pesos; y en enero de 1827 queda disminuida en 74 millones, habiéndose extinguido en diez años 50 millones de deuda, y pagándose mas de tres millones de intereses. La marina de la república cuenta doce navíos de línea, veinte fragatas, y los correspondientes buques ménores.

Hispano-América. El 12 de setiembre llegó Bolívar á Guayaquil con ánimo de continuar el viaje á Bogotá, precedido del rumor de que iba á conferírsele la dictadura en Colombia, así como se le habia investido la del Perú mui á disgusto de los amantes de la libertad, quienes por fin tendrán que abrir los ojos, acaso para ver únicamente males mui difíciles ó imposibles de remediar. Paez ha convocado por su parte el congreso de Venezuela para el 15 de enero, ha habido algunos choques entre sus tropas y las del *Libertador*, y es mui de temer sean preludios de sangrientas y largas disensiones. La república de Buenos Aires no está en buena armonía con la de Bolivia, y se halla estrechamente apurada por la guerra contra el Brasil. La de Chile se manifiesta quejosa y resentida contra los peruanos, ó contra los que los dirijen. En Méjico se han gravado tanto los géneros europeos de algodón, que deben considerarse como absolutamente prohibidos, lo cual ha hecho grande sensacion en los comerciantes ingleses. Se habla de una remesa de 1.800,000 pesos con destino á Inglaterra, siendo los 400,000 por cuenta del gobierno mejicano, y los restantes por la de particulares. Segun noticias recientes llegó á Veracruz el dinero destinado á pagar en Londres los dividendos que vencerán en primero de marzo.

ANNUNCIOS.

Hortus siccus Londinensis; or a Collection of dried specimens of plants, growing wild within twenty miles round London, named on the authority of the Banksian Herbarium, and other original collections. By Don Mariano La-Gasca, late professor and director of

the Botanical Garden, foreign member of the Horticultural Society of London, and of many other scientific Academies in Europe.

El día 1.º de Febrero se publicará el 2.º fascículo de esta obra, que se halla venal en casa del autor, en Camden Town, Camden Place, N.º 25; en las Librería de D. Vicente Salvá, Regent Street, N.º 124; de G. B. Sowerby, N.º 156, en la misma calle; en la de Messrs. Treuttel, Wurtz, Treuttel jun. and Richter, Soho Square, N.º 30, y en la de Callow and Wilson, Princes Street, N.º 16. El precio de cada fascículo es de £1 esterlina. Se vende solo por suscripcion.

De la administracion de la justicia criminal en Inglaterra y espíritu del sistema gubernativo ingles: obra escrita en frances por Mr. Cottu, traducida al castellano por el autor del *Español* y de *Las Variedades ó Mensajero de Londres*. Segunda edicion en todo conforme á la primera. Londres, 1826. 8vo.

La reimpression de esta obra se ha hecho para satisfacer el deseo de muchos americanos que, por haberse agotado la primera edicion, ansiaban por tener un escrito tan recomendable por su bien desempeñado asunto como por la bondad de la traduccion. Débese esta al distinguido literato D. José Blanco White, quien se movió á hacerla porque la creyó la mas adecuada para imponerse un extranjero en la parte mas útil y admirable del sistema gubernativo ingles. La primera edicion fué costeadada por D. Francisco de Borja Migoni, quien la regaló á su gobierno de Méjico; y no por D. Bernardino Ribadavia, como dice el Sr. Mora, al anunciar esta reimpression en su periódico intitulado *Correo literario y político de Londres*. Esta equivocacion ha sido rectificada por la siguiente carta del traductor, que hemos visto impresa: “*Sr. Editor del Correo Literario y político de Londres*. He visto por casualidad que al anunciar V. mi traduccion de la obra de Mr. Cottu sobre la justicia criminal de Inglaterra, dice V. que la primera edicion de esta obra se hizo á espensas del ilustrado patriota americano D. Bernardino Ribadavia. En esto se halla V. engañado. La primera edicion de mi traduccion so hizo á expensas del Sr. D. Francisco de Borja Migoni, á quien dí el manuscrito para que hiciese de él lo que gustase, y quien lo imprimió exclusivamente para regalar los ejemplares á su gobierno de Méjico. En insertar esta espliacion del caso hará V. justicia al Sr. Migoni, y un favor á su atento servidor J. Blanco White. Oxford, 30 de Nov. 1826.”

OCIOS

De Españoles Emigrados,

SEGUNDA EPOCA.

ABRIL, 1827.

APARATO HISTORICO.

Correspondencia diplomática del gabinete británico en Verona y Paris sobre los asuntos de España en los años de 1822 y 1823.

Los siguientes documentos diplomáticos, que traducimos fielmente de una obra francesa que acaba de llegar á nuestras manos, titulada *De l'Etat actuel de l'Espagne & des ses colonies. A Paris chez C. J. Trouvé, rue des filles Saint Thomas, n.º 12, mars 1824* brochure 8. 123 fol.: nos parecen mui importantes para completar la historia moderna de la Península. En ellos se descubren la negra perfidia del gabinete frances, la noble y previsora conducta del gabinete británico, y los principios liberales y benéficos del Sr secretario de negocios extranjeros G. Canning, y del Sr. duque de Wellington.

Carta del duque de Wellington á Mr. Canning, fecha en Paris á 21 de setiembre de 1822 (fol. 75).

“Tuve ayer una larga conferencia con el Sr. Villele acerca de las relaciones de su gobierno con España.

“Haze tiempo, y yo creo que desde la alarma que causó la fiebre amarilla en España, que el gobierno frances ha reunido tropas en los departamentos meridionales de Francia. Con todo no hai en la frontera mas tropas que las que se necesitan para llenar los fines de un cordon sanitario, miéntras fuere preciso precaverse contra la continuacion de la epidemia en las provincias vecinas á España; ni una masa de fuerza mayor que la que se considera del caso para observar un pais

que es el teatro de la guerra civil, y para proteger la frontera francesa de los insultos que cometen algunas partidas armadas que operan en sus inmediaciones.

“El Sr. Villele cree que la reunion del congreso en esta época no es una cosa indiferente á los negocios de España, ó á la situacion en que se encuentran esta nazon y la francesa entre sí. Es indudable que, tanto en España como fuera, se esperan las resultas de las deliberaciones del congreso sobre sus negocios, y que si este se disuelve sin acordar cosa alguna acerca de ellos, el mal actual crezerá, y las dos naciones se comprometerán en una guerra.

“El Sr. Villele desea que el congreso examine la posicion actual del gobierno frances respecto á España, así como la hipótesis en que esta pudiera verse obligada á declararle la guerra; manifestando las cuatro potencias aliadas la línea que deberán seguir en su conducta, siempre que llegare á verificarse alguno de los sucesos, que en opinion de la Francia, la obliguen á declarar la guerra.

“Contesté al Sr. Villele, que nos seria imposible declarar anticipadamente cual seria nuestro porte en caso de verificarse la hipótesis.

“Deseo recibir instrucciones de S. M., tanto sobre lo que debo hazer, como acerca de los argumentos de que deba valerme, siempre que el gobierno frances haga al congreso las proposiciones que Villele me ha anunciado, relativas á exigir una declaracion de parte de los aliados.”

* * * *

II.

Cuestiones que los plenipotenciarios franceses hizieron á los de Rusia, Austria, Prusia y la Gran Bretaña, comunicadas á Mr. Canning por el Sr. duque de Wellington. (fol. 77).

1. Caso que la Francia se vea precisada á retirar de Madrid á su ministro y á romper las relaciones diplomáticas con la España, ¿los altos aliados adoptarán igual medida y retirarán á sus ministros respectivos?

2. Si llega á romperse la guerra entre España y Francia, ¿en qué forma y de qué modo las altas potencias prestarán á la Francia un apoyo moral capaz de dar á estas medidas el peso y la autoridad de la alianza, y de infundir un miedo saludable á los revolucionarios de todos los demas paises?

3. ¿Cual es, en fin, la intencion de las altas potencias respecto á la forma y extension de los favores materiales que están dispuestos á dar á la Francia, siempre que esta los requiriere ?

* * * *

III.

Carta del duque de Wellington á Mr. Canning, fecha en Verona á 5 de noviembre de 1822. (fol. 78)

En la tarde del miércoles el príncipe de Metternich ha celebrado una conferencia con los cinco ministros del gabinete, en la cual los de Rusia, Alemania y Prusia contestaron á las preguntas hechas con fecha de 20 del mes anterior por los de Francia. Yo he dado la siguiente,

Contestacion dada en 30 de setiembre de 1822 por el duque de Wellington á las preguntas de los plenipotenciarios franceses.

El gobierno británico no ha perdido ocasion desde el mes de abril de 1820, para conjurar á los aliados de S. M. que se abstuvieran de tomar parte en los negocios interiores de España.

Sin recordar los principios que el gobierno de S. M. mirará siempre como la regla de su conducta con respecto á los negocios interiores de otras naciones, es de parecer de que, se desapruebe cuanto se quiera el oríjen de la revolucion española, el sistema establecido ó la conducta de los que en consecuencia han tomado á su cargo la direccion de los negocios interiores de España, todas las mejoras que se pueden esperar en el sistema de esta nazione, deben, por amor á ella, ser resultado de las medidas interiores adoptadas en ella, y no de la intervencion estranjera; apoyadas sobre la confianza que deberá inspirar al pueblo el carácter y la conducta del rei.

Mi gobierno entiende que una intervencion empleada en ayudar al monarca reinante á trastornar lo establecido bajo sus garantías, ó para facilitar con la fuerza la promulgacion de otra clase de gobierno ó de constitucion, no haria mas que poner al monarca en una falsa posicion, imposibilitándole de emplear los medios interiores de mejora que puedan estar á su alcance.

Siempre ha creido el gobierno británico, que una intervencion semejante traeria sin necesidad una grande responsabilidad, la cual debe

esponer al rei de España á grandes riesgos, haziendo á las naziones que intervengan, víctimas de la calumnia, y sujetándolas á riesgos ciertos, á desastres posibles, á enormes desembolos, y á un mal resultado,

Tales son los principios que han gobernado á S. M. y los que han prevalecido en los consejos que dió á sus aliados desde el año de 1822.

Los protocolos y demas actuaciones del congreso de Aix-la-Chapelle, que han establecido la liga, feliz para el mundo, de las cinco potencias, señalan como base de ella la confianza y las comunicaciones mas ilimitadas entre todas. En consecuencia S. M. nunca ha dejado de comunicar á sus aliados, y especialmente á Francia, todas las instrucciones que ha dado á su ministro en Madrid y cuantas comunicaciones ha hecho al ministro de esta residente en Lóndres: todo conforme al sentimiento de buena correspondencia que le asiste respecto al rei de España y á la nazione española.

Ne es posible examinar las relaciones de España y Francia relativas á lo ocurrido desde el año de 1820 hasta el dia, sin echar de ver la falsa posicion en que desgraciadamente se encuentra el rei de España: así como que la irritacion de esta contra la Francia, de que ha hablado S. E. el Sr. ministro de esta potencia, es obra del espíritu de partido que en ambas naziones ha agravado la ojjeriza nazioneal debida á las pasadas ocurrencias. Conservar la paz entre las naziones es el grande objeto de la política exterior de S. M., quien toma el mas vivo interes en el bien estar de S. M. C., y en el honor de su gobierno; y desea sinceramente contribuir á que se calme esta irritacion.

El gobierno británico no puede ménos de decir que una declaracion de su parte sobre algunos de los extremos que ha presentado el ministro de Francia, sin tener ántes un conozimiento preliminar y exacto de todas las circunstancias que han mediado entre ambos paises, sobre prematura é injusta, seria probablemente inútil, é impediria á S. M. el poder discutir y acordar las medidas de su propio gobierno cuando estuviera mejor informado. S. M. se veria en tan lastimosa situacion, y ademas seria afflictivo á sus sentimientos el exigir de su amigo y aliado el rei de Francia que hubiera de someter su conducta á los dictámenes y juicio de S. M.

El gobierno de S. M. no cree necesaria ninguna de estas dos al-

ternativas, pero juzga que examinando las circunstancias evidentes de la situacion de Francia y España, se deduce con claridad que, sean los que se quieran los males que hayan podido haber hecho á la Francia los que gobiernan la España, estos no están en disposicion de realizar plan alguno de una real hostilidad.

Sin mas que saber que existe una guerra civil en toda la frontera que separa las dos nazonas, que ejércitos enemigos se hallan en movimiento en todos sus puntos, y que no hai una ciudad ni un pueblo en la frontera de Francia que no esté expuesto á ser insultado, se deduce que es justa la precaucion que ha tomado S. M. C. de formar un cuerpo de ejército de observacion, con el fin de proteger sus fronteras, y de conservar la tranquilidad de la nazon.

S. M. británica desea sinceramente que esta medida llene el objeto que la ha motivado, y que la sabiduría del gobierno frances consiga explicarse en Madrid en términos que le convenzan de la necesidad en que se ha visto S. M. C. de tomarla.

Una esplicacion semejante conseguirá quizá mitigar la irritacion contra la Francia, y se debe esperar que esta por su parte conceda alguna cosa al estado de efervescencia de España durante la crisis de una revolucion y de una guerra civil.

Un momento de reflexion sobre el poder relativo de las dos nazonas bastará para demostrar, que el mal real á que S. M. C. está espuesto es el que resulta de la guerra civil en las fronteras de España, y que la providencia que el gobierno de S. M. ha adoptado es la mas apropósito para evitarle.

La locura revolucionaria no podrá prometerse un éxito feliz de promover un ataque serio de España contra Francia, sean las que se quieran las circunstancias que puedan suponerse existentes en el dia en este último reino. La atencion actual del gobierno español se encuentra en el dia ocupada con la guerra civil, y no es probable que este gobierno quiera romper con Francia en tales coyunturas.

Tampoco es de presumir que el ministerio español deje de valerse del apoyo que pueda dar á su sistema la presencia del embajador de Francia cerca de él.

Por estas razones S. M. reputa como mui improbable un rompimiento por parte de España, ni medida alguna de su parte que pueda hazer necesaria la cesacion repentina de las relaciones políticas de Francia; y como S. M. ignora absolutamente cuanto haya pasa-

do entre Francia y España desde el mes de abril de 1820, ignorando por esta causa la razon que asiste al gobierno de S. M. C. para creer conveniente la suspension de sus relaciones diplomáticas con España, y el motivo que deba hazer romper la guerra entre ambas nazioni, de aquí naze el no ser posible á los ministros de S. M. declarar cuales sean los consejos que crean dar á S. M. británica, siempre que se realizare uno ú otro de los dos sucesos.

S. M. desea ardientemente que estos no se verifiquen, y se halla convenzido de que el gobierno de S. M. C. hallará el medio de evitarlos.

* * * *

IV.

Memorandum del duque de Wellington para el Lord Fitzroy Somerset, fecha en Lóndres á 6 de enero de 1823.

V.

Lord Fitzroy Somerset al Sr. secretario de estado Canning. Madrid 25 de enero de 1823 ().*

VI.

Carta del Sr. Canning al caballero Stuart, fecha en Lóndres á 3 de febrero de 1823 (fol. 91).

En el mismo dia en que me llegaron los despachos de V. de 18 del mes pasado, con inclusion del discurso del rei de Francia á la apertura de las cámaras, el Sr. Marcellus se me presentó para poner en mis manos un traslado de este documento.

Con este motivo el Sr. Marcellus me descubrió el constante deseo de su gobierno de mantener la paz, habiéndome renovado del modo mas preciso y formal la súplica de los buenos oficios de S. M. B. en su favor, descubriéndome que esperaba que nuestra intervencion con la corte de Madrid podria evitar el llegar á un estremo que (es preciso decirlo), parecia aumentarse de un modo tan decisivo en el discurso del rei, que no necesitaba comentarios.

Una invitacion semejante de parte del ministerio frances en el mo-

(*) Hemos insertado ya estos dos documentos en los fol. 232 y siguientes tom. 5 de la primera época de este periódico.

mento en que la resolucion del rei de Francia para la guerra es materia de un sentimiento y alarma general, llena de embarazos al gobierno de S. M: embarazos tanto mas notables, quanto que nos vemos precisados á dar alguna opinion sobre el caso en el discurso del rei á la apertura del parlamento.

Por una parte el gobierno de S. M. no querria correr el riesgo de una desgracia, ni verse comprometido en una responsabilidad cerrando por su parte la puerta que el gobierno frances dice hallarse aun abierta; y por otra el sentido de *la partícula suspensiva y condicional* contenida en el discurso del rei de Francia, á la cual se supone estar unida la posibilidad de la paz, tiene tal oscuridad por lo ambiguo de la condicion que abraza, que es dificilísimo comprender su significado.

En estas circunstancias es preciso examinar nuevamente y con madurez, la posicion en que se encuentra el gobierno de S. M. con respecto al de Francia.

El gobierno británico constantemente ha respondido á las preguntas que le hizo la Francia con relacion á la conducta que observaria S. M. en caso de guerra entre España y Francia, diciendo que no podia formar opinion alguna en la materia, miéntras no conoziera la causa de las quejas que tenia Francia contra España.

Acerca de este particular no hemos logrado alguna contestacion precisa. La suma de los agravios que el gobierno frances ha descubierto contra España hasta el dia de la publicacion del discurso del rei de Francia, se reduce al peligro general que naze de la naturaleza de las instituciones políticas de España; al particular en que está el rei de España y su familia; á las tentativas hechas para corromper la opinion del pueblo frances, y á la seduccion intentada en las tropas del ejérezito de observacion; unido al hecho incontestable de tres ó cuatro violaciones del territorio frances.

El gobierno de S. M. creyó que esta clase de quejas, cuando, como sucedió en Verona, sirven de base á un sistema de precaucion defensiva, no podian presentar ostáculos para un acomodamiento.

España tambien por su parte echa en cara á la Francia que ha intentado seduzir al pueblo y al ejérezito, y añade que este gobierno ha animado las disensiones y el disgusto en Madrid, fomentando con dinero y con otros medios el tumulto del 7 de julio.

El gobierno británico se persuadió que semejantes acusaciones de-

bian dar lugar á una discusion en la cual se diluzidaran las dos cuestiones, siguiéndose á ello la reconciliacion, un c6mpromiso y una mutua concesion.

En este estado la Gran Bretaña ofreció su mediacion, y en consecuencia empleó sus buenos oficios.

La cuestion versaba esclusivamente sobre hechos, y no se presentaba declaracion alguna de principios que cerrara la puerta á negociaciones. Pero como la índole de las instituciones políticas de España se presentaba preliminarmente como el manantial de los peligros que temia la Francia, y al mismo tiempo como susceptible de modificaciones hechas por un acto libre de España, las cuales alejaban el rezelo de los peligros, abriéndose con ello el camino á una composicion amigable sobre los demas puntos, el gobierno británico se apresuró á indagar de la Francia qué clase de modificaciones en la constitucion española podrian afianzar su tranquilidad y seguridad; y no nos hemos detenido en aconsejar al gabinete de Madrid cuanto convendria hazer dichas modificaciones, ó al ménos declarar que se tomaria en consideracion, y aprovecharia el momento favorable para realizarlas.

No hai razon alguna plausible para temer que, si la influencia del consejo británico se hubiera abandonado á sí misma, considerando el peso de la autoridad bajo cuyo influjo se ofrezia, este consejo se habria ofrecido en vano, aun despues de haber recibido el gobierno español las notas de las potencias continentales. El ministerio español descubrió positiva y formalmente el deseo que tenia su gobierno de que el británico empleara sus buenos oficios para con el de Francia; y nosotros no dejábamos de espresar una respuesta favorable á las insinuaciones hechas por Lord Fitzroy Somerset, cuando recibimos el discurso del rei de Francia.

El principio establecido en este documento como base de lo que se exige de España, puede interpretarse de dos maneras. Si, como debemos creerlo, la opinion que se ha tratado de hazer valer es la de que, para dar firmeza á cualquiera modificacion en el sistema actual de España, dando á Francia bastante seguridad para justificar la suspension de sus preparativos militares, es preciso que el rei de España participe y consienta libremente en dicha modificacion; y si V. E. logra del ministerio frances una declaracion de cual es la idea del discurso, el gobierno británico tendrá la ma-

yor satisfaccion en continuar interviniendo amistosamente con la corte de Madrid, haciendo todos sus esfuerzos, para asegurar los medios, y para recomendarle la conveniencia de un acomodamiento.

Pero no conviene dejar de decir al gobierno frances que generalmente se interpreta de otro modo el párrafo á que me refero; y que se cree que en él se asegura que las libres instituciones del pueblo español no pueden ser lejitimas, miéntas que él *no las reciba como un don gratuito del soberano, despues de restablecido el poder absoluto, y renunciando en seguida aquella parte de poder que le plazca abdicar.*

Ni la nazon española puede reconocer este principio, ni ningun hombre de estado ingles defenderle.

Podemos sin escrúpulo recomendar á España que modifique la constitucion de 1812. El derecho público autoriza á una potencia amiga paraque sujiera á otra consejos dirijidos á establecer mejoras interiores en su gobierno, siempre que se ejecute de buena fe sin aire de exigencia y no se traten de sostener con la fuerza; mas el gobierno británico jamas podrá aconsejar á ningun pueblo que haga alteracion alguna, por ventajosas que fueren, partiendo del principio que se enuncia en el discurso del rei de Francia; y el cual toca á la base de la constitucion británica.

El gobierno ingles no tiene la vanidad de proponer sus instituciones políticas como el único sistema practicable y útil para labrar la libertad y el bien de alguna nazon. No duda que la Francia goza estos beneficios como efecto de las instituciones que han derivado de la voluntad del rei, y él ha otorgado *graciosamente*; pero no podria aprobar la pretension de que la Francia hiziera de su política una regla jeneral para los demas pueblos; y ménos aun podria reconocer en ella un derecho particular para obligar á España á imitarla en virtud del parentesco de las familias reinantes en los dos reinos. La última razon por el contrario recordaria memorias y consideraciones que imposibilitarian á la Gran Bretaña de acceder á cualquiera pretension que se apoyara en una base semejante.

Jorje Canning.

VII.

Sir Carlos Stuart á M. Canning.

Paris 10 de febrero de 1823 (fol. 98).

Apenas recibí el despacho de V. de 3 del corriente me presenté

á Mr. Chateaubriand, con quien tuve una larga conferencia acerca de su contenido. Sin debilitar el efecto de los buenos oficios de S. M. en favor de la paz, encontré á Mr. Chateaubriand mui aferado en la idea de que el tono del discurso del rei de Francia era mui propio para hacer que los españoles cedieran; y resuelto, á pesar de cuanto yo pudiera decirle, á fundar sus esperanzas de evitar la guerra sobre el resultado presumido de este discurso.

Cuando manifesté á S. E. la interpretacion que pudiera darse al discurso de S. M. C. á las dos cámaras, convino en que la opinion de V. sobre las varias modificaciones que de él podian hacerse, manifestaba claramente las dudas que se habian suscitado en el público acerca de tan importante cuestion; y añadió que fuese la que se quisiera la interpretacion que se hiziera de las palabras de S. M. por los que se empeñan en mirar las medidas propuestas por esta corte como pruebas de su deseo de restablecer el gobierno absoluto en España, nunca podria creer que las comunicaciones que han tenido lugar con el gabinete ingles puedan entenderse de un modo que se crea autorizar tales supuestos; y no ha titubeado en admitir "que á fin de hazer establecer cualquiera modificacion en el sistema actual del gobierno de España, dando á la Francia garantías bastantes para justificar la suspension de los preparativos hostiles, era preciso que el rei de España tomara parte y consintiera en dichas modificaciones."

Sobre este principio, el cambio que dimanará de un entero acuerdo entre S. M. C. y las cortes se mirará como paso preciso á las modificaciones indispensables á la seguridad de los estados vecinos. Abriendo con una revolucion tal como la de establecer una segunda cámara, un medio de completar el gobierno constitucional en España con la intervencion del gobierno británico, no solo quedará contento el gobierno frances, sino que, sin esperar otras pruebas de la sinceridad del gobierno español, considera este acto como bastante para obligarle á suspender sus aprestos militares, y á renovar las relaciones entre los dos países como en tiempo de paz; aunque no se deba estrañar que continuaran los preparativos guerreros á pesar de las seguridades de la paz.

Mr. Chateaubriand no se ha esplicado sobre la calidad de los ac-

tos á que aludia; y yo he llegado á columbrar que aprobaba el proyecto de que se concediera al rei el nombramiento de un consejo de estado, dándose la facultad de deliberar segun el principio bajo el cual se ha constituido el senado americano; á lo cual se podrán añadir las disposiciones reglamentarias sobre el resultado del consejo para poder arreglar el número de los individuos de la cámara representativa.

Con el objeto de evitar la posibilidad de alguna equivocacion, he leído á Mr. Chateaubriand la parte del despacho relativa á las esperanzas que aun conservaba el gobierno frances; y he visto que sus ideas eran iguales. La comunicacion del mismo extracto á N. . . (un español residente en Paris) nos da lugar á decir que contiene ideas que se pueden considerar admisibles en España segun el dictámen de este sujeto, y que podrá dar lugar á comunicaciones ulteriores de parte de Sir Guillermo A'Court con el gobierno español.

VIII.

Despacho de Mr. Canning á Sir Carlos Stuart. (fol 101).

Ministerio de negocios extranjeros, 31 de marzo de 1823.

Habiéndose perdido desgraciadamente la esperanza de una reconciliacion entre España y Francia que S. M. ha conservado por mucho tiempo, á pesar de las apariencias desventajosas, me manda el rei hacer á V. E. paraque la haga al ministerio frances, la siguiente explicacion de la opinion de nuestro gobierno sobre el estado actual de los negocios públicos entre las dos nazioni.

El rei ha empleado todos sus esfuerzos para conservar la paz de la Europa.

La cuestion de una intervencion en los negocios de España, dimanada de los disturbios y desórdenes que han aparecido en este reino de algun tiempo á esta parte, no era de una índole tal que pudiera hacer titubear á S. M. acerca de su solucion. Si el plenipotenciario de S. M. en Verona no ha querido tomar parte en las deliberaciones de los gabinetes aliados acerca de ella, ha sido porque S. M. debia dar, á sus aliados, así sobre esto como sobre cualquiera otro objeto, una declaracion sincera de sus opiniones; y porque se prometia que una franca y amistosa comunicacion podria influir en la duracion de la paz general.

La naturaleza de los rezelos que habian obligado al rei de Francia

á reunir un ejérsito en su propio territorio sobre las fronteras de España, se habia indicado en un principio con el nombre de *Cordon sanitario*. La mudanza de este nombre en el de *ejérsito de observación*, que se verificó en el último mes de setiembre, no parecia significar otra cosa, sino que el sistema defensivo opuesto en un principio á la epidemia física, se mantendria contra los inconvenientes morales políticos que pudiera causar á la Francia una guerra civil, suscitada en un pais separado de ella por una simple línea de demarcacion convencional. Los riesgos de la vecindad, las intrigas políticas, y una violacion accidental del territorio eran suficientes motivos para justificar los preparativos de una defensa militar.

En este estado se hallaban las cosas entre Francia y España á la apertura del congreso de Verona. Las proposiciones que hizieron los plenipotenciarios franceses en las conferencias de los gabinetes aliados, se fudaban sobre este estado de los negocios; no se refirieron á proyecto alguno de invasion en el corazon de la monarquía española; reduciéndose á simples preguntas relativas: 1.º al apoyo que pudiera esperar Francia de sus aliados en el caso de que se viese precisada á romper sus relaciones diplomáticas con la corte de Madrid: 2.º que especie de socorro podria recibir en la hipótesi supuesta de ultrajes ya cometidos, ó de que España la amenazara con alguna violencia. Todos estos eran casos fortuitos, y por via de precaucion. Las respuestas de las tres potencias continentales fueron iguales en el fondo.

El resultado de las discusiones de Verona fué el convenirse los aliados de S. M., á saber: el emperador de Austria, el de Rusia y el de Prusia: 1.º en hacer presente al gabinete de Madrid por medio de sus respectivos ministros en esta corte, sus opiniones acerca de la necesidad de hacer una variacion en el sistema actual del gobierno español, y en caso que no se accediera á ello, retirar sus ministros respectivos, rompiendo todas las relaciones políticas con España: y 2.º hacer causa comun con la Francia contra España, en ciertos casos supuestos, los cuales, segun dije, eran accidentales y de pura precaucion.

El plenipotenciario de S. M. se negó á tomar parte en estas declaraciones, no solo porque no estaba autorizado para empeñar la fe de su gobierno en obligaciones hipotéticas, sino porque este, desde el mes de abril de 1820, habia recomendado uniformemente á las po-

tencias aliadas que se abstuvieran de tomar parte en los asuntos de la península; y porque, no habiendo tenido despues de esta época noticia alguna de las transacciones que pudieran haberse hecho entre Francia y España, su gobierno no podia formar juicio de los fundamentos que el gabinete de las Tullerías tenia para creer posible un rompimiento en las relaciones diplomáticas con la corte de Madrid, ó qué motivos habia para creer posible un suceso, en la apariencia tan improbable como el del principio de las hostilidades de España contra Francia.

El plenipotenciario de S. M. no veia pruebas de la existencia de algun proyecto por parte del gobierno español, de invadir el territorio francés, de tentativas para corromper la lealtad de las tropas, ni de intencion de minar sus instituciones políticas; y miéntras que los debates y disturbios de España permanecieran circunscritos al recinto de su propio país, el gobierno británico no podia aprobar que la Francia reclamara la intervencion extranjera. Si al fin del último siglo y principio del presente, la Europa se ligó contra la Francia, no fué por las mudanzas interiores que esta creia necesario realizar para su propia reforma política y civil, sino porque al principio se empeñó en propagar sus principios, y luego en estender su imperio con el apoyo de las armas.

Imposibilitado S. M. de tomar parte en las medidas acordadas en Verona relativas á España, su plenipotenciario declaró que lo que el gobierno inglés podia hacer, era espresarse por medio de su ministro cerca de la corte del rei católico, para dulzificar la fermentacion que aquellas medidas podian suscitar en Madrid, haziendo todo el bien que estuviera á su alcance.

Hasta esta época no habia habido comunicacion alguna entre S. M. y la corte de Madrid con referencia á las discusiones de Verona; pero acia la época de la llegada del plenipotenciario de S. M. y de su regreso de Verona á Paris, España descubrió sus deseos de la mediacion de S. M. afín de alejar las calamidades de la guerra, limitándolos distintamente á la interposicion de los buenos oficios de parte de la Gran Bretaña, que no fueran incompatibles con el sistema de la mas estrecha neutralidad; y durante el curso de las relaciones del gobierno inglés con el español, este en época alguna pudo creer por sugeriones del de Inglaterra, que la política de S. M. en caso de rompimiento entre Francia y España, pudiera ser otra que la neutral.

Consiguiente á esta reclamacion y á la declaracion hecha en Verona, el plenipotenciario de S. M. en Paris recibió instrucciones para ofrecer al gobierno frances la mediacion de S. M., y al dar este paso, el gobierno ingles pidió que, por consideracion de justicia y por motivos de conveniencia, se abstuviera de usar con España un lenguaje altivo ó recriminador; haciéndole presente ademas que no era cosa de poca importancia el primer ataque que cualquier nacion diera á la paz general, recientemente establecida á costa de tantas penas y sacrificios. Tampoco se le ocultó al gobierno frances la alarma que causaban al gobierno ingles las consecuencias posibles de una guerra en Europa una vez declarada.

Ademas de estas indicaciones, el gobierno británico se empeñó en saber del gabinete de las Tullerías cuales fuesen el número y naturaleza de los resentimientos particulares de S. M. C. y cuales los pasos particulares de reparacion ó de conciliacion de parte de España, capaces de detener el curso de los preparativos de guerra por parte de S. M. C.

El gobierno frances desechó formalmente la mediacion de S. M., alegando en sustancia que la necesidad de sus aprestos guerreros no se apoyaba en algun motivo directo de queja que tuviera contra España, capaz de una exacta especificacion, y de un ajuste practicable, sino en la situacion general en que se hallaban recíprocamente los dos reinos; sobre el efecto que lo que pasaba y habia pasado en España de poco acá producía en la paz y quietud de los dominios de S. M. C.; sobre el gravámen de el armamento defensivo que la Francia habia creído necesario hacer sobre la frontera de España, y que era igualmente gravoso mantener ó disolver, á no mediar algunas nuevas circunstancias capaces de justificar la variacion de su dictámen; en fin, sobre el estado de las cosas mas fáciles de conocer que de explicar, y las cuales eran de todos modos tan insoportables para la Francia, que le hacian preferible las hostilidades abiertas. La guerra al ménos conducirá á una terminacion cualquiera, miéntras que las relaciones en el estado en que se encontraban entre Francia y España podian continuar durante un tiempo indefinido, aumentando cada día las dificultades de España, y propagando la inquietud y la alarma en el ejército y la nacion francesa. Mas aunque el gobierno de S. M. C. reusaba por dichas razones admitir una mediacion formal, manifestó un vivo deseo de la paz, y aceptó los buenos oficios de S. M. para lograrla.

Al confesar los males que la guerra podia ocasionar á la Francia, y aun á toda la Europa, y los que debia producir mas inmediata é inevitablemente sobre España, en la cual la invasion extranjera exasperaria y prolongaria las animosidades y agitaciones interiores, el gobierno ingles se convenció íntimamente de la necesidad que ambos reinos tenian de la paz; y en consecuencia, sin reparar en si tenia ó no el carácter de mediador formal, resolvió hacer todos los esfuerzos posibles, y aprovecharse de todas las circunstancias para evitar la guerra. La cuestion entre España y Francia era sencilla, y lo que habia que hazer no era examinar el modo con que las relaciones de los dos gobiernos habian llegado á complicarse desgraciadamente, sino únicamente procurar si era dado resolver las dificultades, sin dejarlo al trance de las armas, conduciendo las cosas á un ajuste amistoso, cimentado sobre mutuas esplicaciones y concesiones.

Solo la amistad de S. M. pudiera haberle empeñado á proponer á la nazione española la necesidad de reaver sus instituciones políticas. Los españoles de todos los partidos conocian la indispensable necesidad de hazer algunas modificaciones en la constitucion de 1812; y á no haber sido la crisis tan fatal como la en que se hallaba España, víctima á un tiempo de los males de la guerra civil y del miedo de una invasion extranjera, la adopcion de las modificaciones, que se creian precisas en sí mismas, podia dar esperanzas de ver desaparecer las disensiones interiores, presentando al gobierno frances la ocasion de retroceder de la actitud amenazadora que habia tomado respecto á España; y el gobierno ingles, prescindiendo de los escrúpulos de delicadeza, por el temor de alguna siniestra interpretacion, no se detuvo en manifestar el mas vivo interes en lograr que los españoles se convinieran libremente en hazer las modificaciones, ó al ménos en declararse dispuestos á realizarlas con el tiempo.

Es inútil descubrir cual hubiera podido ser el resultado de los ardientes esfuerzos de S. M. para traer á la Francia y la España á un acomodamiento, si no hubieran mediado otras cosas en la interrupcion de sus progresos. Véase la que se quiera la repugnancia del gobierno español á dar los pasos primeros acia un tal ajuste, no podemos ocultar que los principios enunciados y las pretensiones indicadas por el gobierno frances, como preliminares, en el discurso del trono á la apertura de las cámaras en Paris, opusieron nuevos

ostáculos al éxito de una intervencion amistosa. Es verdad que al comunicarse este discurso al gobierno ingles, se descubrieron nuevas seguridades de las disposiciones pazíficas de la Francia, y que los ministros franceses dieron al pasaje de este discurso, el mas propio para hacer una impresion fatal sobre la España, un sentido que le quitaba parte de su carácter hostil, pero se inutilizaron todas las tentativas del gobierno ingles para hacer valer en Madrid estas mismas seguridades y semejantes esplicaciones; las esperanzas de un buen éxito se debilitaron gradualmente, y en el dia han llegado á desaparecer.

No queda ya mas que hacer que el manifestar la conducta que S. M. desea y se propone observar en la guerra entre las dos naciones, á cada una de las cuales está S. M. unido por los lazos de la amistad y de la alianza.

La repetida confesion que ha hecho el gobierno de S. M. C. de que no abriga ideas de ambicion y engrandezimiento, aleja las sospechas de que la Francia lleve el designio de realizar una ocupacion militar permanente en España, ó de obligar á S. M. Católica á tomar alguna medida derogatoria de la independencia de la corona, ó de las relaciones que median con las demas potencias.

Las seguridades repetidas que ha recibido S. M. de la determinacion de la Francia de respetar los dominios de S. M. F. no dejan lugar á temer que S. M. tenga que verse obligado á cumplir los deberes propios de la íntima alianza defensiva, que tan largo tiempo hace existe entre las coronas de la Gran Bretaña y de Portugal.

En cuanto á las provincias de América que han roto el vínculo que las unia á la corona de España, el tiempo y los sucesos parece haber decidido realmente su separacion de la metrópoli; aunque el reconocimiento formal de estas provincias como naciones independientes de parte de S. M. pueda acelerarse ó retardarse por diversas circunstancias exteriores, no ménos que por los progresos mas ó ménos satisfactorios en cada estado acia una forma de gobierno establecido y regular. Hace ya mucho tiempo que la España tiene noticia de las opiniones de S. M. en la materia. Protestando, como protestamos del modo mas solemne, que no es nuestra intencion apropiarnos la parte mas pequeña de las posesiones españolas de América, S. M. se persuade que la Francia no intentará adquirir para sí posesion alguna de estas, ora por título de conquista ó por cesion de España.

V. E. hará presente al Sr. Chateaubriand esta franca esplicacion sobre unos puntos que son los únicos capaces por su índole, de hacer tal vez creible la posibilidad de un choque entre Francia y la Gran Bretaña en la guerra entre Francia y España; dictada por el vivo deseo de poder mantener durante esta guerra una estricta y exacta neutralidad, invariable respeto á alguna de las partes contendientes miéntras que el honor y los intereses de la Gran Bretaña se respeten por ambas partes.

Ultimamente se me manda prevenir á V. E. declare al ministro frances que S. M. siempre se hallará pronto á renovar la interposicion de sus buenos oficios, á fin de terminar estas hostilidades que S. M. ha procurado evitar con tanto esmero como mal éxito.

Jorje Canning.

—ooo—

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Arreglo de las prisiones. ()*

Sentados estos principios, y teniendo á la vista los felices resultados que los trabajos de las sociedades filantrópicas han producido en los Estados Unidos del Norte-América y en Inglaterra, es ya mui fácil establecer las mejoras de las cárceles. En ellas influye eficazmente la disposicion material del edificio, y la política económica y moral de su manejo interior.

Las prisiones deberán constar de un edificio central, en donde resida el jefe, alcaide ó gobernador de la prision. De él partirán otros edificios, formando un pentágono unido al centro con sus patios respectivos y las habitaciones de los presos, salones de los trabajos y lo demas necesario para su cómoda asistencia y seguridad.

Los presos se custodiarán separados. En las cárceles de Filadelfia se dividen en cinco clases, á saber.

1.º Los detenidos y aun no sentenciados.—2.º Los convencidos y juzgados por delitos atrozes.—3.º Los convencidos y juzgados por crímenes menores.—4.º Los vagos.—5.º Los deudores.

(*) Concluye el artículo del n.º anterior desde la pág 51.

I.

Los hombres estarán separados de las mujeres. Es tan absolutamente necesaria esta incomunicacion, como que en nuestro modo de sentir convendrá destinar edificios distantes entre sí para las cárceles de detencion y para las que sirvan de pena. Las casas de *correccion*, las *penitenciarias* y los *asilos* erijidos en Inglaterra con el noble fin de corregir á los delincuentes, están en entera independencia las unas de las otras y de las cárceles, únicos receptáculos de los acusados y aun no sentenciados.

II.

Aunque á los detenidos y no juzgados no se les debe obligar al trabajo, se les animará á él, facilitándoles las herramientas y materias primeras que pidieren y necesitaren para las labores.

En la cárcel de Filadelfia hai una fábrica de alfileres, hai herreros, carpinteros, pulimentadores y aserradores de piedra y madera; molinos para moler grano y para preparar el yeso. Se conducen los trabajos con tal orden y actividad que Mr. Turnbull asegura que al observar la aplicacion y alegría que reinaba en los obradores, apenas se puede creer que sean hombres forzados los que allí trabajan, ofreciendo la imájen de unos operarios acostumbrados desde la niñez á las fatigas.

III.

A cada preso se le debe llevar cuenta corriente en la cual se anotará en la partida del *cargo*, la cantidad que hubiere robado ó disipado, y por cuya falta hubiere sido preso; el importe de las costas del proceso y de la multa impuesta por el tribunal, con el coste de su manutencion y vestido. En la partida de *data* se le acreditará el valor de todo cuanto produjere su trabajo personal. Cada tres meses se presentará el resultado á cada preso, y al concluirse la época de la detencion, se le entregará el alcance que hubiere á su favor. Si resultare en contra, continuará detenido hasta que con su industria salde la cuenta. De este modo se les interesará en ser aplicados, y los delitos cometidos por falta de industria ó por relajacion de costumbres en una época de la vida, se compensarán con la laboriosidad de otra.

IV.

Los inspectores de las cárceles darán cuenta al gobierno de las mejoras que notaren en las costumbres y en la aplicacion de los

detenidos, y en vista de sus informes se podrán mitigar las penas. En el acto de recibir en la cárcel al que pasare á ella por pena, se le instruirá en las ordenanzas de la casa; y no se omitirá diligencia para hazerle conozer la gravedad del crimen que ha cometido, el daño que con él ha causado á la sociedad, y la obligacion en que está de indemnizarla con la enmienda de sus costumbres. Al mismo tiempo se le animará á cumplir exactamente sus nuevos deberes, haziéndole esperar algun alivio en premio del buen comportamiento que observare.

V.

Reconozido el estado de su salud, y vestido con el traje de cárcel que construirán las presas, se le dedicará al arte ú oficio en que estuviere diestro, dando maestro á los que carezieren de alguno para que los instruya en él.

VI.

Durante las horas de trabajo se les prohibirá hablar y cantar. El silencio, continúa Turnbull, que advirtió en los presos de Filadelfia durante sus tareas, es lo que mas llama y causa admiracion en el que los observa.

VII.

Un número de zeladores ó inspectores, proporcionados á la magnitud de la prision, elejidos entre los mas respetables individuos del pæblo, visitarán por turno todos los días á los presos, y los exortarán y animarán al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

VIII.

La comida será frugal y arreglada á los usos de cada país.

IX.

Se tendrá gran cuidado en inspirarles máximas de buena moral; y al efecto, ademas de las exortaciones de los ministros de la religion, se harán circular entre ellos libros de una sólida devocion y piedad, que les pongan en evidencia y les enseñen los deberes relijiosos y sociales.

X.

Los presos se levantarán al amanecer, y despues de hazer sus camas y lavarse, empezarán el trabajo. Durante el dia se les darán ciertas horas para comer y solazarse, y al anochezer se les volverá á sus aposentos, y el carcelero hará la requisa personal.

XI.

Los alcaides no podrán apalear á los presos, ni cargarlos de hierro.

XII.

Cuando cometieren alguna falta, se les corregirá por la vez primera; á la segunda se les apartará de la mesa, y se les quitará parte de la comida; y si fueren incorregibles, se les encerrará, dejándolos sin comunicacion con los demas. No hai correctivo mas eficaz que este, y en Filadelfia se ha notado que ninguno ha sufrido dicho castigo, que no haya mejorado completamente y corregido sus costumbres.

XIII.

Cuando el preso sufra esta pena, el carcelero le llevará por la mañana la comida mas escasa que lo regular, y se la dejará sin hablarle una palabra. Abandonado á su imaginacion, el encarcerado reflexionará sobre el motivo de su incomodidad, y estimulado por el remordimiento y por la falta de comunicacion y de trato, con un sincero arrepentimiento comprará el alivio de su pena. Se ha advertido que los mas duros y pertinazes se han hecho dulces y sumisos por el influjo de esta pena.

Desde el año de 1791 se ha comutado en Pensilvania la pena de muerte por la de prision, sin comunicacion por algun tiempo; y este castigo ha producido los resultados mas felices.

Adoptando este sistema en la policia carcelera, se alejará de las sociedades el espectáculo horrible que hoi ofrezan las cárceles; se convertirán en escuelas de moral, las que en el dia son inmundas sentinas del vicio: la lejislacion criminal produzirá ventajosos efectos: desaparecerán los asesinatos carceleros, y las costumbres recibirán mejoras correspondientes á la disminucion de los crímenes.

La experiencia hecha en Filadelfia basta para acreditar el acierto del sistema de prisiones adoptado en ella, y para estimular á todos los gobiernos libres á adoptarle.

El importe anual de los gastos de medicinas de las cárceles de aquella ciudad, ántes de su nuevo arreglo, ascendia á 1,200 duros, y á 120 despues. En los 4 años anteriores al nuevo arreglo 104 presos se escaparon de las cárceles, y ninguno en los 4 años posteriores.

Desde el año de 1787 al de 1791 entraron en las cárceles por todos delitos..... 592 presos.

Desde el de 1791 á 1795..... 243

Diminucion..... 349

Reos de robos, asesinatos y demas crímenes atrozes durante el viejo sistema.....	129
En el nuevo.....	24
Diminucion.....	<u>105</u>

Deduziéndose de todo, como asegura el conde de Liancourt, que los efectos del nuevo plan de cárceles se han experimentado de un modo indisputable en la disminucion de los delitos, y en la correccion de los criminales: únicos fines que la legislacion criminal debe proponerse en sus esfuerzos.

Nota del importe anual de las manufacturas trabajadas por los detenidos en varias cárceles de la Gran Bretaña, Francia y España.

<u>Nombres de las prisiones.</u>	<u>Valor de las manufact.</u>	<u>Núm. de presos.</u>
Casa de correccion de Abingdon.....	10,005 rs.	
Cárcel de Cambridge.....	5,240	12 á 50
Cárcel de Knutsford.....	23,270	150
Cárcel y casa correccional de Gloucester..	36,990	300
Cárcel de Herefordshire.....	84,720	320
Casa de correccion de Preston.....	125,900	202
Penitenciaría de Millbank.....	605,100	723
Cárcel y casa correccional de Northamptonshire.....	14,400	200
Id. de Worcester.....	33,000	240
Id. de Wakefield.....	112,100	200
Casa de correccion de Belfast.....	10,300	
Id. de Dublin.....	51,750	
Cárcel de Chester.....	70,600	150
Casa correccional de Knutsford.....	97,900	150
Id. de Dorchester.....	55,500	130
Cárcel de Gloucester.....	72,900	
En Paris.....	1.011,300	20,000
En Madrid.....	37,347	1,400

Distribucion que se haze del importe del trabajo de los presos en las cárceles de Inglaterra.

Casa de correccion de Abingdon.

Las ganancias del trabajo de los presos se distribuyen del modo siguiente. Las de los no sentenciados, una mitad para ellos y la otra mitad para el carcelero y el condado. Las de los sentenciados, una quinta parte para ellos y lo demas para el carcelero y el condado.

Cárcel de Aylesbury.

A los no sentenciados se les abona un peni diario, en recompensa de su trabajo.

Cárcel de Durham.

A los presos se les abona 3 penis diarios en remuneracion del trabajo; y de ellos les entregan una parte para sus necesidades, y el resto cuando salen de la cárcel.

Cárcel de Chelmsford.

Nada se da á los presos de lo que ganan con su trabajo, y todo se entrega al condado.

Cárcel de Gloucester.

Solo se da una parte de lo que ganan con su trabajo á los presos no sentenciados.

Cárcel de Herefordshire.

Los presos no sentenciados reciben la mitad del valor de lo que trabajan, el carcelero un dozavo y el condado cinco dozavos. Los condenados á la prision una sexta parte, otra el carcelero y el condado cuatro sextos.

Cárcel de Maidstone.

A los presos en ella se les abona la mitad de lo que les produce el trabajo, y una tercera parte á los de la penitenciaría.

Casa de correccion de Worcester.

La quinta parte de los productos del trabajo se da á los presos, la sexta al carcelero y el resto al condado.

Cárcel de York.

A los presos se les entrega el importe de lo que han ganado con el trabajo al valor de la prision. A los presos por condena se les abona una cuarta parte; al carcelero otra y dos cuartas partes al condado: á los puramente detenidos, dos cuartas partes, y otras dos al condado y carcelero.

Cárcel de Chester.

Una cuarta parte á los presos; de ella se les entrega cada semana la mitad y el resto cuando salen de la cárcel; 10 por ciento al gobernador, 5 por ciento al maestro de labores y el resto al condado.

Cárcel y casa de correccion de Dorchester.

A los detenidos se les abona una sexta parte de lo que ganar y á los presos por pena, nada.

Cárcel de Gloucester.

La mitad de las ganancias pertenece al alcaide y la otra al condado.

Casa de correccion de Lawford's Gate.

A los presos de la primera y segunda clase se les deja una tercera parte, y á los de la tercera la mitad de lo que ganan con su trabajo.

Cárcel de Kent.

A los sentenciados á la cárcel por pena se les abona una tercera parte y á los demas la mitad de lo que ganan.

Alimento que se da á los presos en Inglaterra, Francia, Portugal, España y Rusia.

Cárcel de Cambridge.

A los puramente detenidos, libra y media de buen pan, y 3 á los que trabajan en el molino de pie.

Cárcel de Durham.

Una libra de pan diaria. Para almorzar y cenar, gachas de harina de avena y leche. La comida del domingo y juéves, 4 onzas de pescado salado y una libra de patatas. Lúnes, miércoles y sábados 4 onzas de potaje de harina de avena: en la temporada en que no hai patatas, 4 onzas de arroz.

Cárcel de Gloucester.

Los presos ántes de la sentencia reciben libra y media de pan diaria y un peni. Los sentenciados: para almorzar, una pinta de gachas de harina de avena; pinta y media de sopa de guisantes para comer dos días á la semana, y una libra de patatas los demas, y siempre libra y media de pan.

Cárcel de Hereford.

La manutencion de los presos cuesta 9 rs. vn. cada semana.

Casa de correccion de idem.

Dos libras de buen pan diarias.

Cárcel de Lancáster.

Veinte onzas de buen pan: para almorzar, 4 onzas de potage de harina de avena : para comer, dos dias á la semana media libra de carne y una libra de patatas, y dos dias 4 onzas de estofado de cabeza de buei.

Newgate en Middlesex.

Una libra de pan, una pinta de gruell, 4 onzas de sopa y media libra de carne alternativamente.

Casa de correccion de North-Allerton en Yorkshire.

Libra y media de pan, desayuno 4 onzas de gachas de harina de avena : domingo y juéves, 6 onzas de carne cozida de vaca, y 4 onzas de patatas con sal : lúnes y viérnes 4 onzas de estofado de vaca, de cabeza de buei, huesos, yerbas, harina de avena y cebollas con pimienta y sal : mártes, 4 onzas de arroz hervido y leche, ó 4 onzas de estofado: lo mismo el lúnes, mártes, miércoles y sábado 4 onzas de caldo espesado con harina de avena, cebollas, yerbas, sal y pimienta.

Casa de correccion de Ely.

Dos libras de pan.

Cárcel de Derby.

Libra y media de pan diaria.

Cárcel de Ashborne.

Cuatro onzas de pan diarias.

Cárcel de Plymouth.

Una libra de pan y 2 penis diarios.

Cárcel de Barking.

Libra y media de pan y cierta cantidad de cerbeza.

Casa de correccion de Littleton.

Para almorzar, onza y media de gruell de harina de avena : para comer, una libra de patatas, la cuarta parte de una onza de sal y libra y media de pan.

Casa de correccion de Lawford's Gate.

Libra y media de pan, onza y cuarto de gruell, una libra de patatas y media onza de sal.

Casa de correccion de Winchester.

Libra y media de pan, una pinta de gruell y tres cuarterones de carne los domingos.

Cárcel de Rochester.

A los criminales se les dan 6 penis diarios, 3 á los deudores.

Casa de correccion de Preston.

Cada semana un shelling 8 penis y 3 farthings cada preso.

Cárceles de Madrid.

Una libra de pan, 6 onzas de garbanzos, aceite, sal y leña : prest diario un real y 6 mrs.

Cárceles de Paris.

Dos rs. y 16 mrs.

Cárceles de Lisboa.

Un real y 4 mrs.

Cárceles de Riga.

Dos libras de pan, y agua

La nazione británica, que entre todas las de Europa sobresale por su jenio filantrópico, llevando á efecto los principios de la mas sana política, y que no contenta con castigar los delitos, procura eficazmente evitarlos, se ha dedicado con el ardiente zelo que la distingue á promover la creacion de dos establecimientos consagrados á suplir la educacion de los hijos de las clases mas desgraciadas de la sociedad, altamente convenzida de que aquella es la que directamente influye en los vicios que trastornando el órden de la sociedad, conducen á las cárceles á los que desgraciadamente se entregan á ellos, abandonando las máximas de la moral y los dictámenes de la propia conveniencia.

SOCIEDAD

cuyo objeto deberá ser el de dar ocupacion y reformar las costumbres de los muchachos que salen de las cárceles del condado de Berkshire.

Setiembre de 1824.

1. Se formará una asociacion que atienda á la subsistencia y reforma de los muchachos que salen de las prisiones y casas de correccion del condado de Berkshire.

2. Los objetos de su instituto serán : primero, llevar una correspondencia con los parientes y amigos de los muchachos menores de 21 años, para conozer cuales son las ideas que hayan formado sobre la suerte futura de estos, luego que han cumplido su condena : segundo, corresponder á sus deseos, facilitándoles los medios para regresar á sus casas, para buscarles algun acomodo, ó para buscarles trabajo y subsistencia hasta que este se consiga : tercero, dispensar su proteccion para encontrarles destino, cuando en la prision hayan dado pruebas inequívocas de la reforma de sus costumbres. Los cuidados

de la sociedad no se extenderán á los de mayor edad, á no ser que merezieren una especial recomendacion á los majistrados por la buena conducta que hayan observado en la prision.

3. Se establecerá un fondo para los gastos con los productos de las suscripciones y donativos.

4. El suscriptor anual de 105 rs. y los que regalaren 315 rs., serán individuos de la sociedad.

5. El Sr. lugar teniente del condado será el presidente, y vice-presidentes los majistrados visitadores de las prisiones. Los sherifes y mayores de los pueblos son individuos natos de la sociedad.

*Reglamento de cárceles aprobado por Maximiliano I. rei de Baviera
en 31 de junio de 1822*

OCUPACION DE LOS PRESOS POR PENA.

1.º Los tribunales cuidarán de que á los presos de esta clase se les faciliten los utensilios necesarios para el ejercicio de sus respectivas profesiones.

2.º Si el preso fuere un maestro en su oficio, se le obligará á llevar consigo los instrumentos de este.

3.º Si fuere un jornalero ú oficial, se le permitirá tomar la obra en casa de su maestro, ó caso de estar distante, de alguno que residiese cerca de la prision.

4.º Si el oficio del preso no se pudiese desempeñar dentro de la cárcel, se le dedicará á otro compatible con sus talentos.

5.º Cuando no se pudiese emplear en algun arte mecánico, se ocupará al preso en los menesteres de la cárcel, como en cortar leña, lavar ropas y guisar en la cocina, tomando todas las precauciones necesarias para evitar su fuga.

6.º Los presos que pertenezieren á las clases altas, y que por ello no tuvieren oficio alguno mecánico, se ocuparán en leer, escribir y dibujar.

7.º En las cárceles en las cuales no puedan estar separados los presos se les ocupará en trabajos que pudiesen hacerse en comun por varios:

8.º A los presos de quienes pueda rezelarse que deseen escapar de la cárcel, no se les ocupará en oficios que por la clase de instrumentos que emplearen, les faciliten la fuga.

§. II.

Ocupaciones de los presos mientras se les siga la causa.

1.º 2.º Se les empleará en oficios compatibles con su seguridad; y que no sean capaces de impedir ó entorpezar la averiguacion del crimen, ni el exámen del presunto reo.

3.º No se les dará ocupacion sin el permiso del juez de la causa.

4.º No se hará trabajar á los acusados de crímenes que merezieren pena corporal, mas no así á los de delitos menores; estos podrán voluntariamente dedicarse á las labores que les fueren conozidas.

5.º Aun en este caso se les dedicará á aquellos oficios que puedan desempeñarse en la cárceel, y nunca en compañía de otros presos ni con instrumentos peligrosos.

6.º Cuando se les hizieren encargos por sus amigos ó parroquianos, se registrarán con cuidado las materias primeras que se les remitieren, y lo mismo los víveres y ropas que les enviaren.

7.º Podrán recibir encargos y trabajar en su encierro los reos durante la época del sumario, pero no se les permitirá comunicarse con el que se los hiziere; ni se les dará nunca el nombre del que les demandare obra, y siempre se observará lo prevenido en el §. I.

§. III.

Prevenciones generales.

1.º Los majistrados promoverán el establezimiento de sociedades para el socorro de los presos; y recomendarán al público y á los fabricantes y artesanos á los encarcelados á fin de que les procuren facilitar trabajo en que ocuparse.

2.º El tesoro público responderá de pagar cualesquiera menoscabo, averias ó pérdidas que ocurrieren en las materias primeras facilitadas á los presos por su impericia; cargándole el importe al reo cuando naziere el daño de culpa suya.

3.º Cuando los esfuerzos de las sociedades y de los tribunales no lograren facilitar trabajos á los encarcelados, los recibirán de mano y por cuenta del gobierno.

4.º Con este objeto los tribunales quedan autorizados para invertir los fondos públicos necesarios para facilitar á los presos objetos en que ocuparse, especialmente los de corto valor.

5.º Para dar salida á los obrajes, se les señalará el precio mas bajo; cargando el de las materias primeras, y el ordinario de los

jornales, pero no el interes del capital invertido en la compra de aquellas, ni lo que se hubiere gastado en reparar algunas pérdidas.

6.º El producto de la venta se aplicará lo primero á reintegrar al tesoro los gastos que hubiere hecho en las anticipaciones; el resto se aplicará á indemnizar á los presos; y si sobrase alguna cantidad, se invertirá en compra de materiales.

7.º Los presos que durante el seguimiento de la causa no tuvieren de que vivir, recibirán un tercio de sus jornales ó trabajo á la vista; un tercio al salir de la cárcel; y el resto quedará para cubrir sus gastos.

8.º Los que sufrieren la prision por pena, y no tuvieren de que vivir, pagarán con el importe de su trabajo, primero el valor de las materias primeras, y el resto se entregará á sus familias, ó á ellos mismos al salir de la cárcel.

CANTON DE GINEBRA.

Lei de 13 de marzo de 1822 relativa al establecimiento de una casa de correccion.

Primero: se establecerá una casa de correccion: segundo, se construirá en el fuerte de Hesse: tercero, tendrá cuadras diferentes para el encierro de los sentenciados segun sus clases: cuarto, los presos se dedicarán al trabajo de manos: quinto, una lei señalará los principios que deberán observarse en el arreglo de la casa: sexto, se autoriza al consejo de estado para gastar en esta obra 450,000 florines: sétimo, esta suma se compondrá de las cantidades siguientes.

1.ª De 75,680 florines sobrantes de las rentas anuales.

2.ª De un préstamo de 374,319 que se levantará al rédito del 4 por ciento.

3.ª Se dividirá en acciones de á 2,500 florines, reembolsables en el diciembre de 1830, á razon de 40 cada año.

4.ª Las acciones se inscribirán en un libro que residirá en la cámara de cuentas. El endoso se hará en virtud de declaraciones insertas en dicho registro.

5.ª Podrá anticiparse el reembolso avisándolo tres meses ántes.

6.ª La anticipacion se hará por el orden natural de los números que lleven las acciones.

Sociedad filantrópica para el alivio de los presos establecida en Prusia.

Se estableció en Berlín una asociación *para el cuidado y mejora de las cárceles* y casas de corrección de la monarquía prusiana. Sus tareas se dirijen á procurar el buen tratamiento y la corrección de todos los presos, y á facilitar los alivios necesarios á los detenidos por deudas. Se exceptúan las prisiones y fortalezas militares en las cuales no tiene lugar su protección.

I.

La sociedad desempeñará una zelosa superintendencia sobre la conducta de todos los encarcelados, tomando un conocimiento exacto de su carácter y de la causa que les hizo cometer el delito, y no omitiendo diligencia alguna para rectificar su moral y hazerlos útiles á la sociedad.

II.

Separar á los presos segun la clase de sus delitos, á fin de conocer mejor su índole.

III.

Instruirlos y asegurarlos en los principios de la relijion, haciéndoles concebir una idea exacta de los pasados desaciertos y de la conveniencia que deben sacar de una buena conducta. Tambien se encarga la sociedad de la educacion de los hijos de los presos durante su encierro.

IV.

Solicitarles ocupacion y trabajo correspondiente á su situacion, y hazerles adquirir conocimientos industriales capaces de mejorar su estado cuando recobraren la libertad.

V.

Mediar con las personas, corporaciones ó autoridades, paraque faciliten trabajo á los encarcelados en el momento en que recobraren su libertad.

VI.

Cuidar de la buena asistencia de los enfermos en las prisiones y del vestido, abrigo y manutencion de los encarcelados.

VII.

Examinar el órden interior de las cárceles, su limpieza, ventilacion y el buen trato de los desgraciados, y vijilará sobre la conducta de los carceleros.

VIII.

La sociedad estará bajo la proteccion de S. A. el príncipe real.

IX.

La sociedad abrirá una subscripcion en todo el reino, á fin de suplir con ella los gastos que no pueda cubrir la tesorería jeneral y los fondos provinciales.

X.

La sociedad tiene subcomisiones en todas las provincias, para llevar á efecto sus planes de beneficencia.

XI.

La sociedad solicitará del gobierno el permiso para visitar las prisiones cuando quiera examinar las cuentas, dando cuenta de sus resultados á las autoridades superiores.

XII.

Tambien se estableció una sociedad de señoras con iguales atribuciones, dedicada al alivio y mejora de las cárceles de mujeres.

Nota del importe de la contribucion jeneral que se cobra en Inglaterra para sostener á los vagos en las casas de correccion.

	<i>En Inglaterra.</i>		<i>En Wales.</i>	
	£	11s. 6d.	£	10s. 7d.
Año de 1816....	25,844	11s. 6d.	946	10s. 7d.
Año de 1817....	40,086	12 3	1,358	8 5
Año de 1818....	45,287	3 4	1,459	8 6
Año de 1819....	50,866	2 9	1,201	1 4
Año de 1820....	58,950	1	1,876	1
Año de 1821....	58,345	6	1,423	19 6
Año de 1822....	26,516	1	425	3

Número de presos en Inglaterra desde el año de 1815 á 1822.

Presos en los 6 años.....	85,487
Hombres.....	71,319
Mujeres.....	14,168
Convenzidos y sentenciados.....	50,310
A muerte.....	7,683
A trasportacion vitalicia.....	837
A azotes y multas.....	1,684
Sufrieron la pena capital.....	693

En Escocia desde 1821 á 1824.

Presos.....	821
Convenzidos.....	717
Sentenciados á muerte.....	49
Ejecutados.....	28

Presos por la marina en el año de 1823.

Número de detenidos.....	5,169
Pasaron á Nueva Gales.....	1,402
A Bermuda.....	300
Indultados.....	468
Fugados.....	3
Murieron.....	43
Gasto que causaron.....	2.883,200 rs. vn.
Importe de lo que han ganado con su trabajo....	2.425,500

Número de vagos y mal entretenidos que se recojieron en las casas de correccion de Inglaterra desde 1820 á 1824.

Recojidos	48,351
Gastos.....	15.808,800 rs. vn.
En Wales detenidos.....	460
Gastos.....	332,400 rs. vn.

Número de presos en las cárceles de Paris en 1820.

Número de prisiones.....	11
Id. de presos.....	20,687
Proporcion de los enfermos.....	10p ^o / ₈
Número de muertos.....	358
Gastos que causaron.....	5.127,300 rs. vn.
Coste diario de cada preso.....	4
Importe de lo que han trabajado.....	1.011,300

Número de presos en la cárcel pública de S. Petersburgo en 1821.

Hombres	1,210
Mujeres	177

1,387

Importe de lo que han trabajado.....	75,000 rs. vn.
Se les entregaron á los presos.....	12,000

Número de presos juzgados en Noruega el año de 1821.

Poblacion.....	970,000
Número de presos.....	737
Entre ellos: asesinos.....	12
Ladrones.....	1
Delicta carnis.....	12
Incendiaros.....	2
Perjuros.....	1
Policía.....	149
Casas de correccion.....	4
Penitenciarias.....	7
Presos.....	101
Idem.....	189

Resúmen comparativo de las máximas fundamentales proclamadas por el Sr. D. Fernando VII, en documentos públicos de fe irrecusable que han salido de sus manos, y las cuales descubren el verdadero carácter del gobierno actual de la península.

“Una de las cosas que mas descrédito causan á los gobiernos, es la variacion de las providencias; pues la versatilidad en las determinaciones arguye que se han tomado sin la madurez y circunspección que deben caracterizarlas.”

Decreto de S. M. el Sr. D. Fernando VII de 2 de noviembre de 1815, fol. 729, tom, 2 (*).

Si las personas de los reyes son sagradas é inviolables, los actos de sus gobiernos están sujetos al exámen crítico de la coetánea y de las futuras edades, sin que por ello se vulneren sus augustos respetos. El extracto de las máximas políticas contenidas en los decretos autorizados por el Sr. D. Fernando VII en los 10 años de su mando absoluto, descubre el verdadero carácter del sistema político que prevaleze en la península, y justifica los ardientes deseos de los liberales en quererle reemplazar con un órden estable. Nosotros, queriendo dejar al juicio aislado de nuestros lectores la deducción de las consecuencias que naturalmente se derivan del simple exámen de los

(*). Las citas sucesivas se refieren á una obra impresa en Madrid en la imprenta real en 9 tomos, por D. Martin Balmaseda con el título de *decretos del Rei N. S.*

principios reconocidos por el gobierno español, nos limitaremos á insertar en forma comparativa las sentencias contenidas en los decretos, anotando las palabras literales de los que ha expedido S. M. en las épocas de su mando absoluto.

Sobre la naturaleza del gobierno.

“Yo os juro y prometo, verdaderos y leales españoles, no quedaréis defraudados en vuestras nobles esperanzas; vuestro soberano quiere serlo para vosotros. *Aborrezco y detesto el depotismo, ni las luzes del siglo y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España fueron déspotas jamas sus reyes, ni sus buenas leyes y constitucion lo han autorizado.*” (a)

“Desaparezca para siempre del suelo español hasta la mas remota idea de que *la soberanía reside en otro que en mi real persona.*” (b)

“No haré jamas variacion alguna en la forma legal de mi gobierno, *ni permitiré que se establezcan cámaras ni otras instituciones, cualquiera que fuese su denominacion.* La promulgacion de un sistema representativo en Portugal pudiera haber alterado la tranquilidad pública en otro pais vecino que no estuviese animado de una lealtad mas acendrada; mas en España pocos habrán osado fomentar en la oscuridad esperanzas de ver cambiada la forma de gobierno. (c)

“Los decretos é instrucciones que se me han comunicado (por el gobernador del consejo de S. M.) tienen por objeto el mantener el órden y tranquilidad que *el absoluto y paternal gobierno de S. M. ha establecido*, y cuya conservacion recomienda el rei bajo su responsabilidad personal.” (d)

* * * * *

“He oido vuestros votos *y cual tierno padre* he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad; *he jurado la constitucion por la que suspirabais, y seré siempre su mas firme apoyo. Marchemos, y yo el primero, por la senda constitucional.*” (e)

“Son nullos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional, que ha dominado desde 7 de marzo de 1820 hasta hoi 1 de octubre de 1823: *declaro que en toda esta época he*

(a) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 6, tom. 1.

(b) Orden de 1 de junio de 1824. Gazeta de Madrid de 30 de octubre.

(c) Decretos de 19 de abril de 1825, y 15 de agosto de 1826 en las gazetas de Madrid.

(d) Bando del capitan general de Valencia D. José O'donnell.

(e) Gazeta de 12 de marzo de 1820 n. 37 pag. 263.

carezido de libertad, obligado á sancionar las leyes, órdenes y decretos que contra mi voluntad se meditaban y expedian.” (a)

“Mi alma se tranquiliza con el sentimiento íntimo de que mis operaciones no se han separado un punto de la fidelidad de mis juramentos, lisonjeándome de ser y haber sido un verdadero constitucional sin dolo ni perfidia.” (b)

“La violencia con que me impelieron varios cuerpos del ejército á reconocer y jurar en 7 de marzo de 1820 la constitucion política de la monarquía, no podia ménos de llamar la atencion de todos los soberanos de Europa.” (c)

“S. M. ha ofrezido unas leyes fundamentales hechas de acuerdo con los procuradores de las provincias.” (d)

“Al tiempo que yo preparaba y meditaba con zelo infatigable el establecimiento de un sistema general, uniforme y arreglado que combinando los intereses, y reconciliando todos los espíritus pudiese llevar al alto grado de esplendor á que es llamada esta monarquía.” (e)

“Quiero que mis vasallos conozcan la intencion en que estoi de que mi trono descanse sobre su amor.” (f)

“La guardia real sirve para mantener los derechos del trono.” (g)
Sobre celebracion de córtés.

“En cortes lejitimamente congregadas de procuradores de España é Indias, con su acuerdo se establecerá sólida y lejitimamente cuanto convenga al bien de mis reinos.” (h)

“Se suspende la eleccion de los diputados de América, hasta que preparado y arreglado lo que parezca mejor para la reunion de cortes se afianzen las bases de la prosperidad.” (i)

“La convocatoria de córtés compuestas de procuradores de las provincias de España y América, de la cual se ocupa una comision nombrada al intento, se hará sin tardanza.”

(a) Decreto de 1 de octubre de 1823, fol. 149, tomo 7.

(b) Billeto de puño de S. M. de 3 de julio de 1822, dirigido al consejo de estado.

(c) Decreto de 25 de diciembre de 1823, fol. 255, tomo 7.

(d) Circular de 24 de mayo de 1814, fol. 100, tomo 8.

(e) Decreto de 3 de marzo de 1824, tomo 7, ápendice.

(f) Decreto de 22 de enero de 1824, fol. 100 tomo 8.

(g) Decreto de 2 de mayo de 1814, fol. 337, tomo 8.

(h) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 1, tomo 1.

(i) Orden de 24 de mayo de 1814, fol. 10 tomo 1.

“Habiéndome consultado mis consejos, real y de estado, lo conveniente que seria al bien de la *monarquía la celebracion de cortes, conformándome con su dictámen, por ser con arreglo á las leyes fundamentales que tengo juradas, quiero que inmediatamente se celebren cortes.*” (a)

Ninguna de estas promesas se han cumplido, ántes se establecieron opuestos principios en los decretos citados en el §. 1.

“Restituido, dijo S. M. en 1 de mayo de 1824, *á la plenitud de los derechos de la legítima soberanía que heredé de mis gloriosos prorenitores.*”

En el decreto de organizacion de los ayuntamientos, que mencionaremos luego, encarga S. M. “que al constituir estas corporaciones se evite todo lo *que tenga tendencia á la popularidad.*” (b)

* * * * *

Sin embargo, el afan de adquirir caudales no impidió que el rei dijera poco despues “que deseando la estabilidad y cumplimiento de los *fueros de Navarra*, habia resuelto en uso de su soberana autoridad, conceder á este reino, desde aquel año, *cortes anuales*, con el fin de que, *restituido á su total práctica el fuero*, se atienda á reparar con adecuadas providencias los vicios y desórdenes...y que *le puedan proporcionar un servicio extraordinario.*”

De suerte que Navarra tiene *cortes porque lo dispone su fuero*: y Castilla y Aragon no las tienen, aunque lo previenen sus fueros y leyes que *el rei dice ha jurado observar.*

Sobre libertad individual

“*La libertad y seguridad individual quedarán firmemente aseguradas por medio de leyes que dejen á todos la saludable libertad, en cuyo goze imperturbable, que distingue á un gobierno moderado de un gobierno arbitrario y despótico, deben vivir los ciudadanos.*” (c)

“Los jueces de policía procederán á la calificación de las personas contra quienes haya pruebas de abuso en la conducta que hubieren tenido hasta entónces.” (d)

“He resuelto que vuelvan y continuen por ahora el *consejo* de la inquisicion y los demas tribunales del santo oficio al ejercicio de su jurisdiccion.” (e)

(a) Decreto de 6 de marzo de 1820, fol. 31, tomo 7 ápendice.

(b) Decreto de 16 de febrero de 1824, fol. 195, tomo 8.

(c) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 1, tomo 1.

(d) Circular de 1 de junio de 1814, fol. 53, tomo 1.

(e) Decreto de 21 de julio de 1814, fol. 132, tomo 1.

“El primer deber de los soberanos es dar calma y tranquilidad á sus vasallos.” (a)

“*Cuando estos son juzgados por los tribunales establecidos por la lei descansan bajo su proteccion; pero cuando las causas se juzgan por comisiones, ni mi conciencia puede estar libre de toda responsabilidad, ni mis súbditos pueden disfrutar de la confianza en la administracion de justicia. Para evitar un mal de tanta trascendencia, es mi voluntad que cesen desde luego las comisiones que entienden en causas criminales: que estas se remitan á los tribunales respectivos, y que los delatores queden sujetos á las resultas del juicio.*”

“No habiendo sido mi ánimo alterar de modo alguno *la comision especial*, ó tribunal creado en esta corte para entender en las causas de estado, “*quiero que continúe sus tareas, hasta finalizar las causas pendientes y sus incidencias. Quiero tambien que no se admita, consulte ni se me dé cuenta de reclamacion alguna de sentenciados ó providencias tomadas contra los que han sido procesados por dicho tribunal, cuyas sentencias ó providencias hubieren merecido mi real aprobacion, por ser mi soberana voluntad que se cumplan y lleven á debido efecto.*” (b)

“Conoziedo S. M. *la necesidad que hai de sacar las cosas de su brden natural y ejecutar castigos*, se ha servido resolver, *que cualquiera que sea envuelto en conspiraciones, que se dirijan á restablezer el sistema anárquico, felizmente abolido, inmediatamente sea entregado á una comision militar.*” (c)

“Se establezen comisiones militares ejecutivas para formar causas á los que alteren la tranquilidad, ya profiriendo *espresiones contra los derechos del trono*, y en favor de la abolida constitucion, ya forjando noticias falsas.” (d)

“Se crea una superintendencia de vigilancia pública. Su principal objeto es el de *velar sobre la conducta de las personas que se hayan hecho sospechosas por sus opiniones. Cuando á juicio del superintendente los juezes no procedan con toda brevedad, dará cuenta al gobierno.*” (e)

(a) Decreto de 26 de enero de 1816, fol. 28, tomo 3.

(b) Decreto de 3 de febrero de 1816, fol. 46, tomo 3.

(c) Orden de 14 de agosto de 1824, fol. 153, tomo 8.

(d) Orden de 17 de enero de 1824, fol. 64, tomo 8.

(e) Decreto de 8 de junio de 1823, fol. 27, tomo 7.

“ En adelante no podrán los jueces superiores ni inferiores usar apremios, ni jénero alguno *de tormento* para las declaraciones y confesiones de los reos y testigos, quedando abolida la práctica que habia de ello.” (a)

Desde el año de 1815 al de 1820, los tribunales de inquisicion dieron tormento á cuantos *llamados reos* tuvieron por conveniente sujetar á este bárbaro medio de sacarles la confesion de sus supuestos crímenes: y en la causa de *Richard*, que siguió en Madrid el alcalde de corte Galinsoga, se dió tormento en virtud de *orden especial del rei* á algunos sugetos.

* * * * *

“ Ha llamado mi atencion por el amor que profeso á mis pueblos, la formacion de un *código criminal*, en que clasificando con propiedad y exactitud las diversas especies de delitos, se determinen de un modo claro y positivo las penas correspondientes para el castigo de los reos. Algunas leyes penales de las partidas, hechas segun las opiniones y circunstancias de aquellos tiempos de continua agitacion, adolezen de severidad nada compatible con *la civilizacion* y costumbres del dia. Señala las que tienen este defecto del modo siguiente: *la confiscacion de bienes, y la trascendencia de infamia á los hijos por delitos de su padre.*” (b)

“ Todos los diputados á cortes que, han tenido parte en el nombramiento de la rejencia, *quedan por este hecho declarados reos de lesa magestad, y los tribunales les aplicarán, sin mas diligencia que el conozimiento de la identidad de las personas, las penas señaladas por las leyes.*” Entre ellas se encuentra la de la confiscacion, que se acaba de llevar á efecto con el mayor rigor. (c)

“ Las secretarías del despacho de gracia y justicia no están calculadas para decidir en los negocios contenciosos. *Tengo tribunales en quienes está delegada mi autoridad, para sustanciarlos y decidirlos con arreglo á la lei.*” (d)

Por resoluciones espontáneas del rei dadas por las secretarías de gracia y justicia se mandó lo siguiente.

“ Que se prendieran varios diputados á cortes y patriotas, y se

(a) Cédula de 25 de julio de 1814, fol. 141, tomo 1.

(b) Decreto de 2 de diciembre de 1819, fol. 50, tom. 6.

(c) Decreto de 23 de junio de 1823, fol. 45, tomo 7.

(d) Decreto de 26 de junio de 1816, fol. 237, tomo 3.

reconozieran los papeles conducentes á calificar su conducta, sin otros hechos que los que pudieran sacarse de los papeles ocupados, porque en las secretarías del despacho no se tenia noticia que existieran documentos que pudieran influir para la debida instruccion de los procesos." (a)

"Enterado el rei de la causa seguida contra D. N. (uno de los diputados) (b) ha resuelto S. M. que se le notifique la sentencia y que el fiscal suplique de ella (c)."

Al devolver el rei á la comision de causas de estado las de los diputados en que se les absolvía, las acompañó con un billete de su puño que dice así. *Arteaga. (d) quiero que vuelvan á verse estas causas en la nueva comision.*"

No habiendo sido condenados en ella, "S. M. resolvió por sí los procesos, imponiendo á los interesados las penas que fueron de su soberano agrado. (e)

Puestos los sacrificados en castillos y presidios en virtud de la anterior resolucion, S. M. agravó por sí la pena, mandando "que pudieran pasear por el recinto de las plazas sin salir de las murallas, que no les visitara ningun amigo, ni se les permitiera escribir, ni se les entregara ninguna carta. (f)

"Queriendo dar una pública demostracion de mi justicia, que sirva de escarmiento en mi reinado á los vasallos que abusando de mi confianza y ardientes deseos del acierto en procurar la felicidad de mis pueblos, se atreven á acercarse á mi real persona para levantar calumnias, darme falsos informes, y proponerme bajo la apariencia del bien de la nazione opuestas á él, llevados solamente de odios personales: vengo en mandar que D. Felipe Gonzalez Vallejo (secretario del despacho de hacienda) por haber abusado en estos términos de mi confianza, pase, usando de comiseracion, á la plaza de Ceuta, y subsista confinado en ella por el término de 10 años, sin poder salir aun despues de cumplidos sin obtener mi real permiso (g)."

(a) Orden de 4 de mayo de 1814, en el proceso.

(b) En el proceso.

(c) Esto es igual á detener con el nombre del rei el cumplimiento de las sentencias y hazerse el rei juez y acusador.

(d) Capitan general de Madrid, presidente de la comision de causas de estado.

(e) Decreto de 15 diciembre de 1815, en el proceso,

(f) Real orden de 10 de enero de 1816.

(g) Decreto de 28 febrero de 1816, fol. 30, tomo 3.

“ Sin embargo de que los crímenes contestados en las diligencias, no pueden hazer á Ostolaza (a) reo de inquisicion, por no ser pertenecientes á materia de su conozimiento: no obstante S. M. la autoriza por esta vez, paraque sobre ello forme la correspondiente causa sea ó no de su competencia .”

Es bien público que S. M. personalmente prendió, formó causa y sentenció á *D. Pedro Macanaz, secretario de gracia y justicia, condenándole á un encierro en el castillo de San Anton de la Coruña.*

“ Ningun individuo que durante el sistema constitucional haya sido diputado á cortes, los secretarios de estado, consejeros, vocales del tribunal supremo de justicia, comandantes generales, jefes políticos, oficiales de secretaría y oficiales de la milicia nacional, puedan entrar por siempre en Madrid y sitios reales al radio de 15 leguas.” (b)

Libertad de Imprenta.

“ De la misma libertad gozarán todos para comunicar por medio de la imprenta, sus ideas y pensamientos, dentro de los límites que la razon prescribe.” (c)

“ Reservándome, como me reservo, proveer mas adelante sobre la libertad de imprenta.” (d)

“ Aunque el rei está persuadido de las grandes ventajas que debe producir la libertad de imprenta, desea S. M. que se eviten los graves males que produziria el abuso de ella: con este fin, mientras se arregla tan importante punto, ha resuelto S. M., que no se pueda imprimir escrito alguno, sin que preceda la presentacion á la persona á cuyo cargo esté el gobierno político, quien dará ó negará el permiso, oido el dictámen de personas doctas.” (e)

“ Se restableze el antiguo juzgado de imprentas y librerías del reino.” (f)

“ Ha resuelto S. M. que no se publiquen mas papeles periódicos que la *Gazeta* y el llamado *Diario de Madrid* y los periódicos de

(a) Este sujeto fué uno de los mas enemigos de los constitucionales, condecorado por el rei con varias cruces, capellan de honor, confesor del Sr. Infante D. Carlos y dean de la santa iglesia de Cartagena.

(b) Decreto de 4 de octubre de 1823, fol. 153, tomo 7.

(c) Decreto de 4 de mayo de 1814, tom. I, fol. 1.

(d) Cédula de 15 de junio de 1814, fol. 96, tom. 1.

(e) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 11, tom. 1.

(f) Orden de 11 de noviembre de 1814, fol. 349, tom. 1.

Comercio, agricultura y artes, que en la corte y en las provincias acostumbraban á publicarse.” (a)

Sobre la formacion de las leyes.

“Las leyes que en lo sucesivo hayan de servir para las acciones de mis súbditos, serán establezidas *con acuerdo de las cortes.*” (b)

“Ademas de haber hecho el rei todas las leyes que creyó convenientes, sin mas acuerdo que el del consejo, derogó la lei 3. lib. 1 tit 26 de la novísima recopilacion, sin mas acuerdo *que por haber llegado á convenzarse de que los verdaderos enemigos de la religion y los tronos, fueron los que tanto trabajaron y minaron con calumnias, ridiculezes y chismes por disolver la compañía de jesus*, habiéndose visto desaparecer muchos tronos, lo que no habria podido verificarse existiendo la compañía.” (c)

Sobre gobierno interior de los pueblos.

“El arreglo *del gobierno interior de los pueblos*, es uno de los objetos en *que se han de ocupar las cortes.*” (d)

“Sin esperar á que hubiera cortes, se restableció el consejo de Castilla (e) como medio para *que se verifiquen las intenciones de S. M. del mas acertado gobierno de sus pueblos.*” (f)

“A propuesta de solo el consejo, se dió forma á los ayuntamientos (g): se restablezieron al pie antiguo: se volvieron á crear correjidores y se organizaron los cuerpos municipales, de modo que las elecciones de justicia y ayuntamientos sean uniformes en todo el reino, *evitándose lo que tenga tendencia á la popularidad* (h).”

Sobre contribuciones.

Las rentas *con acuerdo de la naxion, se impondrán* y asignarán para la conservacion del estado en todos los ramos de la administracion (i).

Se restablezen las rentas provinciales, *miéntras con arreglo al de-*

(a) Real orden de 30 de enero de 1824, fol. 101, tom. 8.

(b) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 1, tom. 1.

(c) Decreto de 29 de mayo de 1815 fol. 613 tom. 2.

(d) Cédula de 24 de mayo de 1814, fol., tom. 3.

(e) El gobierno interior de los pueblos, es una de las atribuciones de este consejo.

(f) Decreto de 27 de mayo de 1814, fol. 46, tom. 1.

(g) Cédula de 25 de junio de 1814, fol. 95 y 154, tit. 1.

(h) Cédula de 17 de octubre de 1824, gazeta de Madrid de 30 de id.

(i) Decreto de 4 de mayo de 1814, fol. 1 tom. 1.

Decreto de 4 de mayo, se fija el sistema mas conveniente (a).

Se restablezen los antiguos arbitrios municipales con inclusion de lo arbitrado sobre valdíos (b).

Se establece un derecho de 30 rs. en barril de harina extranjera, á propuesta del marques de Casa-Irujo (c).

A propuesta de la comision de reemplazos, se mandó cobrar un 5 por ciento de extraccion: exigir el derecho de reemplazos impuesto el año de 1811, y se impuso una contribucion sobre tiendas, almacenes y botillerias (d).

A instigacion del secretario del despahco de hacienda, se derogó el sistema de hacienda establecido por el Sr. D. Carlos IV el año de 1799 (e).

“Las dificultades embarazosas de la hacienda, que desde luego parezian insuperables, van á desaparecer mediante una nueva forma que se va á dar á las contribuciones (f).”

“Estas reflexiones movieron naturalmente al consejo á manifestarme que el sistema actual de las rentas provinciales era sumamente imperfecto, falto de equidad é incapaz de extension (g). “Que las rentas provinciales traen un orijen de épocas lejanas, en que se desconozian en Europa los sistemas regulares de hacienda. En su consecuencia se extinguen aquellas y se restableze una contribucion directa.”

* * * * *

“Un convezimiento absoluto de los ostáculos que al fomento y prosperidad de los pueblos oponia el sistema de contribuciones provinciales, decidió el ánimo del rei N. S. á su extincion, y restablezer en su lugar una sola. Esta medida tranquilizó mi espíritu y los parabienes que muchas ciudades y corporaciones me dieron con este motivo, acabaron de persuadirme mas y mas del acierto (h).”

* * * * *

“A el gobierno revolucionario no le hizo cauto la experiencia, y

(a) Decreto de 23 de junio de 1814, fol. 87, tit. 1.

(b) Cédula de 18 de julio de 1814, fol. 115, tit. 1.

(c) Orden de 9 de setiembre de 1814, fol. 247, tit. 1.

(d) Decreto de 4 de marzo: orden de 15 de julio de 1815, fol. 155, tom. 1 y 495, tom. 2.

(e) Decreto de 31 de agosto de 1815, fol. 608, tom. 2.

(f) Carta autógrafa de Fernando al emperador de Rusia de 25 de marzo de 1817.

(g) Decreto de 30 de mayo de 1818, fol. 224, tom. 4.

(h) Orden de 24 de noviembre de 1819.

consiguiente en sus principios de desórden é inovación, ha variado los medios : desde 1 de junio manda que se restablezcan las rentas provinciales (a).”

“Uno de mis primeros cuidados ha sido dar á mi real hazienda el órden que ha perdido durante el gobierno de la rebelion de que con sus novedades le habia destruido hasta los cimientos. Las consecuencias funestas de este trastorno, nazidas de los mismos principios de aquel desorganizado gobierno, los inconvenientes que ántes habia presentado el establecimiento de la contribucion general en el año de 1817, y el deseo con que los contribuyentes se han decidido en favor de la antigua forma de contribuir, enseñaban bastante lo peligroso que es siempre cambiar las bases de los impuestos. Convezido de la certidumbre de estos fundamentos, he resuelto derogar, como derogo el real decreto dado por mí en 30 de mayo de 1817, mandando que las rentas vuelvan, en cuanto sea posible, al método que ántes tenian (b).”

“Se destanque el estanco del aguardiente por los funestos golpes que con este sistema desastroso recibia la industria (c).”

“Fácil es conozer que unas cuotas arregladas lijeramente hace 20 años para un ramo que ha tomado mucho incremento, no pueden corresponder á sus valores ni á los crecidos productos que mi real hazienda tiene derecho á exigir. Para conciliar tan buen resultado con los intereses de la industria, se restablece á beneficio y por cuenta de la real hazienda, la venta de aguardientes y licores (d).”

“La real hazienda por el trastorno, el desórden y efecto de los tiempos, adoleze en su sistema, sin embargo de cuanto se ha trabajado con noble ardor para remediarlo (e).”

“El gobierno revolucionario suprimió una contribucion antigua, á la que estaba acostumbrado el pueblo, subrogando en su lugar otras muchas (f).”

“El gobierno revolucionario, léjos de minorar, aumentó de una manera escandalosa los gastos públicos (g).”

(a) Decreto de 9 de noviembre de 1823, fol. 27 y 28, tom. 7.

(b) Decreto de 16 de febrero de 1824, en la gazeta.

(c) Decreto de 5 de noviembre de 1817, fol. 875, tom. 4.

(d) Decreto de 16 de febrero de 1824 en la gazeta de Madrid.

(e) Decreto de 3 de marzo de 1820, fol. 35, tom. 7, apéndice.

(f) Decreto de 6 de junio de 1823, fol. 18, tom. 7.

(g) Decreto de 6 de junio de 1823, fol. 18, tom. 7.

Tomando 2 años de paz para comparar los gastos del gobierno absoluto y del constitucional, resulta que los presupuestos del año de 1817 fueron de 713.929,000 rs. época del absolutismo, y de 702.802,304 en el de 1820, época constitucional: entre ellos aparece.

	<i>Año de 1819, época absoluta.</i>	<i>Año de 1822, época constitucional.</i>
Real casa.....	56.963,600	45.212,000
Estado.....	17.615,692	15.760,917
Guerra.....	472.660,416	328.633,983
Marina.....	83.985,637	80.502,590
Hacienda.....	186.986,423	148.894,076

Crédito público.

“ Los principios de eterna justicia, que reclaman tantos acreedores, *víctimas inocentes sacrificadas á las promesas del gobierno*, y el convenzimiento de que si en todos tiempos el crédito ha contribuido al poder de los estados, en la política moderna forma su principal base (a).”

“ A mí el inexplicable gozo de convenzirme que el poder *y la autoridad pública* que afianzan el vigor de la lei, el cumplimiento de las estipulaciones *entre particulares apoyadas en súplicas*, haze *ilusiones las que contrae el gobierno*, si no se dirige en todas sus operaciones por las *máximas de la moral y de la conveniencia pública*, que son la suprema lei de que no le eximen sus altas funciones.”

“ Solo un sistema fundado sobre bases sólidas *dictadas* por aquella suprema lei, y una exacta y escrupulosa observancia puede dar abundantes medios para consolidar el crédito del estado.”

“ Se establece una junta, (b) á la que se le comete entre otras cosas: que reconozca las disposiciones tomadas para restablezer el crédito público, y manifieste su opinion sobre los medios *de conseguirlo*, y de que los acreedores del estado tengan en lo sucesivo la *debidá seguridad de que serán exactamente cumplidas las promesas.*”

* * * * *

Demasiado públicas son en Europa las invariables resoluciones del gabinete de Madrid dadas en el octubre de 1823, para no reconocer ni pagar los capitales y réditos de las deudas contraidas en nombre del

(a) Decreto de 5 de agosto de 1818, fol. 383, 384. tomo 6.

(b) Decreto de 24 de noviembre de 1820, tomo 7, fol. 33 ápendice.

Sr. D. Fernando VII en las plazas de comercio extranjeras, y de cuyas resultas se calcula la pérdida que en el día sufren los capitalistas de solo Inglaterra en 8.020,000 libras sterlinas (802.200,000 rs. vn.)

Sobre el estado de la nazione ántes del levantamiento del año de 1820.

“ *La organizacion del éjército y armada que imperiosa y perentoriamente piden las circunstancias; el arreglo de la real hacienda, la cual adoleze en su sistema; el entorpezimiento que sufre la administracion de justicia, la decadencia que experimentan la agricultura, el comercio y la industria, todo ha llamado y llama mi paternal atencion en gran manera (a).*”

“ *Mi corazon (b) siempre ansioso de la felicidad de mis pueblos, ha querido hallar los medios de restablezer el órden perdido, y de cicatrizar las llagas que abrió una guerra destructora, y cual nunca sufrió semejante:*” cita S. M. las causas que lo impidieron, y entre ellas pone “*la dificultad en desterrar abusos envejezidos y arraigados, y en reprimir innovaciones inmaturos y peligrosas, que algunas con loable zelo fomentaron el espíritu de partido.*”

“ (c) El genio del mal inquieto y revoltoso *inspirando idéas demagógicas y revolucionarias*, hace sentir sus terribles efectos en todas las naciones, aun las mas ilustradas... *veo con gusto que en el pueblo español, siempre fiel, no ha podido tener entrada, á pesar de las instigaciones de algunos pocos seduzidos, y otros que siguiéndolos, mal de su grado, lo han procurado en vano y sin efecto.*”

* * * * *

“ *La indiscreta pasion de la novedad, y el maligno empeño de acabar con todas las antiguas instituciones han producido en la administracion pública un trastorno de que no hai ejemplar en la historia (d).*”

“ *Si en algun tiempo hubo necesidad de echar mano de recursos, en el presente en que todo ha venido á ménos por efecto de los pasados trastornos de la rebelion (e)*”

* * * * *

(a) Decreto de 3 de marzo de 1820, fol. 35, tomo 7, ápendice.

(b) Idem.

(c) Idem

(d) Decreto de 9 de junio de 1823, fol. 2, tomo 7.

(e) Decreto de 16 de febrero de 1824, fol. 164, tomo 8.

A vista de esta tan triste como verídica coleccion de resoluciones legislativas, preguntaremos á los que hoi se apellidan esclusivos *sostenedores de la legitimidad*. Primero, ¿con un sistema tan constantemente contradictorio de principios, puede existir un gobierno? Segundo, ¿la versatilidad misma no influye en el descrédito? Tercero, ¿el gobierno español no ha preparado, provocado y acelerado, con su paladina confesion *de los desórdenes del gobierno las que él llama innovaciones*? Cuarto, ¿*el gobierno español absoluto* no hizo alarde de las mismas máximas que hoi condena por revolucionarias y que los *liberales* recibieron y propagaron con entusiasmo porque jamas creyeron que pudieran salir de los labios augustos como añagaza para engañarlos? Quinto, ¿las solemnes y repetidas promesas de reformas que hizo el monarca, no pusieron espuelas al anelo de su realizacion, incitando los nobles deséos de los patriotas? Sexto, ¿la falta de cumplimiento de ellas y la cruda y encarnizada persecucion de los que las creyeron sinceras y en esta persuacion las recomendaron á sus conciudadanos, no deprimen la autoridad real, provocando la paciencia de los sometidos? Sétimo, ¿*si las ideas democráticas* (segun el mismo rei lo aseguró) *no habian tenido acogida en España á principios del año de 1820*, por qué se achaca á la influencia jacobínica de ellas, la explosion ocurrida en la misma época, y no se atribuye á la necesidad de las reformas combinada con los efectos del pundonor nacional, ofendido por la falta de su realizacion? Octavo, ¿y una fluctuacion tan vergonzosa de contradicciones, de inconsecuencias, de perfidias, de venganzas y de buenas y malas ideas anunciadas por el gobierno como anzuelo para cojer incautos patriotas, ha de merezer la proteccion decidida de los gabinetes europeos? ¿Potentados que componeis la liga santa de las naciones mas civilizadas, ved en el pequeño resúmen que antecede, y que la razon oprimida, la buena fe escarnezida y el patriotismo defraudado en sus nobles esperanzas, dirige á vuestra angusta sensatez para excitar los impulsos del decoro; y en la calma de la razon decidid!

Aviso á los católicos sobre la fe de los jesuitas.

Nada hai mas respetable para los católicos, que los exactos y terminantes decretos del concilio de Trento en órden á la fe. ¿Cómo es pues que estos mismos católicos se entregan de buena voluntad á la direccion y educacion de los jesuitas, constando auténticamente que estos religiosos se quejan, como de una cosa contraria á sus constituciones, de que se les obligue á enseñar el dogma perteneziente á la fe católica, al tenor de los decretos de aquel concilio? Como la ignorancia de este hecho puede ser funesta á los alumnos de los colegios jesuíticos, creo hazer un importante servicio á sus familias, con esponerle sencillamente.

En la tercera congregacion de la *compañía* se halla un decreto (*Decret. 30 Institut. Soc. Jesu. Pragæ t. 1. p. 514*), en que se encarga al general que en la primera ocasion que juzgue favorable, procure que se relaje, en favor de su órden, todo lo que los individuos diputados de aquella congregacion habian echado de ver (*annotarunt*) en el concilio de Trento contrario á las constituciones y privilegios de la *compañía*.

Entre estos artículos del concilio que parezian enteramente contrarios á los privilegios y usos de la *compañía*, (*quæ planè pugnare videntur*) se refieren nueve (*Instit. Societ. Jesu. t. 1. p. 529*), el último de los cuales, hablando sobre un decreto del mismo concilio de la sesion 25. cap. 11. dice: “Los maestros, doctores y otras personas pertenezientes á las universidades, están obligadas á enseñar los dogmas de la fe católica conforme á los decretos del concilio de Trento, y deben comprometerse á hazerlo todos los años por medio de un solemne juramento.”

De una obligacion de esta naturaleza, no ménos que de los otros ocho artículos relativos á la disciplina, pidió la *compañía* que se la eximiese; repugnándole enteramente el juramento de conformarse con ella. En la misma página 529 col. 2, se repite que estos nueve artículos combaten abiertamente las leyes y costumbres de la *compañía*: *Hæc de locis concilii Tridentini manifestè pugnantis cum legibus et consuetudinibus nostræ societatis*. Ninguna excepcion se hace del artículo 9.º concerniente á los decretos del concilio so-

bre la fe. He aquí la idea que da de sí misma la compañía respecto de su adhesion á la fe católica.

No se sabe que hasta ahora hayan intentado siquiera vindicarse de esta nota los jesuitas. Mas si alguno contestase que la compañía solo trató de reclamar contra el juramento prescrito á todos los doctores, de enseñar la fe conforme á los decretos del concilio de Trento, le preguntariamos ¿cómo es que en un punto de tanta importancia, se alegó por entero el decreto del concilio como manifestamente repugnante al instituto de los jesuitas, en vez de notar sola la parte de él relativa al juramento, como que era la única de que se pedia relajazion? Además: si la compañía no distinguió nada en el decreto que cito del concilio, que no fuese contrario á su instituto, ¿cómo es que sobre el apoyo de una distincion se pretende escusarla apelando á intenciones desconozidas, y ocultando á la obligacion del juramento la queja que formó contra el decreto íntegro? Se preguntará tambien con qué derecho una compañía que de mas de un siglo á esta parte ha exigido firmas y juramentos sin número sobre simples cuestiones de hecho, ha perseverado, como lo manifestó en 1757 por la nueva edicion de sus constituciones, en prestar un voto escandaloso para exonerarse del juramento de enseñar la fe conforme á los decretos del concilio de Trento? Por lo demas, si se desease saber las razones que promovieron las reclamaciones de la compañía contra las reglas de fe del concilio, pudieran descubrirse cotejándolas con un decreto que hizo expedir el general Lainez en la primera congregacion celebrada en 1558 (como aparece en el t. I pag. 468, decreto 65). Dice este decreto que se elijiese con preferencia el maestro de las sentencias, para la teología, á no ser que con el tiempo se hallase un autor, una suma ó un libro de teología escolástica mas útil para los estudiantes, y mas acomodado á nuestros tiempos. Antes de ahora, advierte el decreto, se leia en el testo de las constituciones (Part. IV. cap. 14. p. 397): á no ser que con el tiempo se halle otra teología mas útil para los estudiantes, que no sea contraria á la del maestro de las sentencias: *huic non contrariam*. En la nueva redaccion, hecha á la sombra de Lainez en 1558, se refundió la misma frase, y advirtiéndole que era necesario leerla de otra suerte, se suprimieron las últimas palabras, *huic non contrariam*. Por donde es claro que desde aquella época, esto es, desde 1558, meditaba el

général Lainez un nuevo cuerpo de doctrina para su sociedad, opuesto al del maestro de las sentencias, (Pedro Lombardo, obispo de Paris en 1160), cuyo apoyo es la antigua doctrina de los padres y de la tradicion. De los jesuitas Lainez y Salmeron se cuenta que habiendo proferido en el concilio de Trento ciertas proposiciones sobre la gracia, análogas á las que desenvolvió mas adelante Luis de Molina, clamaron los padres del concilio: á fuera los pelagianos! *foris pelagiani*. Podrá no ser cierta esta anecdota, mas no puede negarse que la meditada omision de las palabras, *huic non contrariam*, dan gran luz al citado decreto en que declaró la compañía que repugna á su instituto la enseñanza del dogma conforme á los decretos del concilio de Trento. Estos son sin embargo, los que incessantemente calumnian de herejes á los enemigos de su corrompida moral, persiguiéndolos encarnizadamente, y provocando contra ellos los anatemas de la corte romana.

Obligaciones que deben los jesuitas á la corte de Roma;

El ansia con que ha procurado la corte de Roma granjearse la cooperacion de los jesuitas con preferencia á las demas órdenes regulares, para la propagacion y defensa de sus máximas, aparece en la extraordinaria prodigalidad con que desde su oríjen los ha colmado de privilegios. Gregorio XIII en su bula de 3 de mayo de 1575 les concedió " todos los privilejios, inmunidades, esenciones, facultades presentes y futuras, de todos los frailes y monjas mendicantes: de todas las otras órdenes relijiosas: de todas las congregaciones, comunidades, capítulos, monasterios, casas, iglesias, cofradías, hospitales, lugares pios, y generalmente de todas las personas, así seculares como religiosas." Cuenta la compañía mas de 80 bulas atestadas de derechos, concesiones, privilegios, que ocupan 70 páginas de un tomo en folio (Institut. Soc. Jesu. t. 1. p. 9.—79.) sin contar otros privilegios secretos, que se dice no haber publicado los jesuitas por prudencia.

Este cúmulo de rescriptos y leyes es la base de las constituciones de la compañía: amenazado es con muy graves penas cualquiera que pretendiese modificarlas ó restringirlas (Ibid. Bul. de S. Pio V de 1571 p. 40.—Bul. de Gregorio XIV de 1591. p. 104.) Hai en estas bulas la notable circunstancia de que los papas que

las espidieron, coartan, cuanto es de su parte, la autoridad de sus sucesores; de suerte que, en el caso en que, por la fuerza de las circunstancias, padeziesen alguna alteracion estas leyes fundamentales, queda expedito y con derecho el general para restablezer las cosas en su primer estado cuando lo juzgue conveniente (Ibid. p. 10. col. 2. bula de Paulo III de 1543, y bula de Paulo V de 1606 p. 114.) y tantas veces cuantas se hubiese hecho semejante alteracion. Los reyes mismos deben ser reprimidos, corregidos y castigados, si osaren intentar cosa alguna contraria á las constituciones de los jesuitas (Bula de Paulo V de 1606 p. 113). Por la bula de Gregorio XIII de 1576 (*Constitut.* t. 1. p. 53 et 58.) están autorizados para establecerse en los estados de cualquier príncipe, á pesar de la renuncia de la potestad temporal, pudiendo ser tratado como perturbador y dejando de ser inviolable el soberano que se empuñase en sostener respeto de esto los derechos de su suprema autoridad.

Es tal la importancia que da la compañía á estos privilegios, que el último de sus jenerales Ricci, que lo era al tiempo de su extincion, dijo que ántes queria verla disuelta, que modificado ó reformado el plan de su gobierno.

Estado doctrinal del clero de Francia.

Fragmento de una carta de Paris.

“; Oh cuan triste espectáculo nos presentan muchas de nuestras diócesis! En unas se arrancan de las manos de los jóvenes eclesiásticos los *discursos* del abate *Fleury*, y se les pone de mala fe contra su *Historia eclesiástica*. En otras es denunciada como sospechosa la *Biblia* de *Sacy*, tan justa y universalmente estimada; y así mismo el excelente compendio de ella conozido bajo el nombre de *Royaumont*. En otras se llega al extremo de celebrar un auto de fe contra los *Ensayos* y las *Instrucciones* del sabio *Nicolle*. En otras se ha distribuido con profusion á los párrocos la *disertacion* ultramontana de *Muzarelli*: en la cual establece este exjesuita como principio canónico, que la absoluta é independiente autoridad del papa es la fuente de la disciplina de la iglesia: que el papa para el ejerzizio de su autoridad no necesita del concurso de ninguno de sus cólegas: que es superior á los concilios generales, y que los cánones de ellos no tienen otra fuerza obligatoria sino la que les

comunica el papa confirmándolos : que el papa es único árbitro de la promoción y de la destitución de los obispos; que puede exaltar á unos y rebajar á otros, y hazer de un arzobispo un obispo, y de un obispo un arzobispo, segun lo tenga por conveniente.

¿Qué diré de los libros elementales que sirven de base á la educación literaria de nuestro clero? Entre todas las instituciones teológicas obtienen hoy la primacía las del curialista y jesuitizante. *Bayly*. Este escritor á cada paso saca á colación las insulsas y finjidas suposiciones del jansenismo, que por espacio de dos siglos han tenido en combustión este reino; y este cuadro le adorna con las falsedades y calumnias forjadas por los socios de su cofradía. De esta leche que maman ahora les alumnos de los seminarios, naze el espíritu de discordia y de cisma que los ajita, y que de estas escuelas pasa al ejercicio del ministerio eclesiástico, y aun á la sociedad política y doméstica. Los incrédulos ven esta discordia teológica con befa y escarnio, y de ella se aprovechan para poner en ridículo nuestra religión, burlándose de los teólogos católicos, que se tratan unos á otros de herejes, y se muerden y destrozan sin rastro de caridad como perros rabiosos."

"No ha faltado quien intente sustituir en los seminarios á esta rapsodia jesuítica de *Bally* las *Instituciones teológicas de Lyon*, obra digna del sabio oratoriano *Valla*, adoptada ya ántes de ahora en muchos seminarios, congregaciones y casas relijiosas, donde se conservaba el buen gusto en los estudios eclesiásticos; mas como esta obra no era del agrado de los jesuitas por haber evitado su autor todas las cuestiones que atizan el fuego de su partido, hizieron fuerza de vela para que se prohibiese en Roma bajo los auspizos de Pio VI, declarado enemigo de las doctrinas del clero galicano. Frustróse pues por ahora, y acaso para siempre, la mejora de nuestros estudios teológicos, quedando dueños del campo los jesuitas para sembrar en él á su salvo la zizaña, que tanto abunda en sus molinistas y casuistas. En fin, no hai medio ninguno que no hayan tentado poner en práctica algunos *zelanti*, inclusa la escandalosa negativa de los sacramentos, que tantas inquietudes y alteraciones causó en el siglo pasado. Este bosquejo pudiera aumentarse con otros muchos rasgos no ménos aflictivos. Mas indico este corto número, para que se oche de ver cuan necesario y urgente es un vivo y eficaz remedio de tan horribles desórdenes."

ARTES Y CIENCIAS FISICAS Y NATURALES.

De los medios de promover los adelantamientos de la agricultura en una nazione.

Con la mira de difundir los conozimientos conduzentes á acelerar los progresos de la agricultura é industria en las naciones ultramarinas, insertarémos en el presente periódico las máximas mas acreditadas y que se encuentren esparzidas en las obras luminosas que corren en el pais de nuestro asilo, sin dejar de hazerlo con las de otras naciones que llegaren á nuestras manos. Esperamos pues á realizarlo por las que comprende el tratado del Sr. *Juan Sinclair*, inserto en su precioso *código rural*.

Observaciones preliminares.

La prosperidad de una nazione que disfrute de un dilatado territorio suficiente para mantener á sus habitantes, depende principalmente: primero, de la abundancia de frutos producidos por la tierra en cantidad superior á los gastos *del cultivo*: segundo, de que el precio en el mercado sea tal, que anime la reproduccion: y tercero, que el labrador posea un capital suficiente para conduzir sus labores sin ahogos.

I.

La superabundancia de frutos dimana de la ventajosa calidad de los terrenos, á los cuales un buen cultivo los haga rendir artículos en cantidad superior á la que reclamare un número de personas mayor que las que se emplearen en él. El producto superabundante que sale al mercado, es la fuente verdadera del poder nazonal y de los gozes personales. En los pueblos que no ofrezcan productos sobrantes, no hai prosperidad.

Para formar una idea de á cuanto ascienden los productos superabundantes de los terrenos de diferentes clases, siempre que se labraren con juicio é intelijencia, basta reconocer el resultado en dos fincas, una propia del Sr. Brown de Markle de 670 acres ingleses, y la otra del Sr. Waker de Mellendean de 2,866. La primera está cultivada por 91 labradores que viven y se mantienen en ella, se compone de tierra gredosa, y da por cada acre un sobrante vendible en el mercado, de $11\frac{1}{4}$ bushels de trigo, y $24\frac{1}{2}$ libras de carne de á 16 onzas. Es decir, que calculando el precio de cada bushel á 8 chelines valen..... 4[£] 10s.

La carne..... 7

Total producto de cada acre.... 4 17

Id. en rs. vn..... 485

La segunda manejada por 250 labradores que viven en ella, compuesta de tierra lijera, suelta y arcillosa, rinde un *producto sobrante* de 10 bushels de grano y 35 libras de carne por acre, valuado á 8 cada uno de aquellos..... 4£

La carne..... 10s.

4 10

450 rs. vn.

Esto sin hazer mérito de las pieles, de la lana, del sebo y de otros artículos menudos. ¿ Pueden competir con tan ventajosos resultados los del comercio y de la industria?

II.

Pero no basta tener *productos sobrantes vendibles en el mercado*; es preciso que el precio favorezca su produccion. A esto debió la Inglaterra los recursos con que sin arruinarse sostuvo los gastos de la última guerra. El alto precio de los productos agrícolas, proporcionó al labrador y al propietario los medios necesarios para pagar las contribuciones al gobierno, y para hazer mejoras considerables en la industria.

III.

Tampoco se conseguirá el objeto con lo hasta aquí indicado, mientras el labrador no tenga un capital suficiente para conducir sus negocios sin estrechez. La prosperidad de un país será general, cuando se reunan los capitales y la destreza en el manejo de las labores del campo. Es indudable que 100 personas pueden padezer graves inconvenientes, cuando uno de ellos, *puesto á la cabeza de las de la circulacion*, se vea imposibilitado de aprontar 500 duros: facilítese el pago, y todos los que le sigan caminarán sin tropiezo en sus especulaciones. El labrador es el primer eslabon *de la cadena de la circulacion*; cuando tiene dinero á la mano paga corriente la renta al dueño; este, no solo se halla con facultades para aumentar los trabajadros, sino para comprar géneros al artesano nazional y al extranjero, los cuales, seguros de la demanda de sus mercancías, sacan las inglesas en cambio. La circulacion facilita el pago de las contribuciones públicas, aumenta los medios de satisfacer los dividendos á los acreedores del estado, favoreze el crédito nazional, é influye en la prosperidad pública. Todos estos resultados *proceden del* que cultiva el campo, primer eslabon de la cadena cuya base es el arado.

Los asombrosos progresos que ha hecho en estos últimos tiempos la agricultura inglesa, se han manifestado bien á las claras cuando durante la última guerra, se cobró la *contribucion directa*. Los estados de la tesorería nos hazen ver que ascendió el importe.

Primero, de la contribucion de las tierras á...	4.257,247 £
Segundo, de los colonos y labradores á.....	2.176,228

Total pago hecho por las clases agrícolas.. 6.433,475

Tercero, de la contribucion comercial á....	2.000,000 £
Cuarto, de la que pagaron las demas clases.....	1.021,187

3,021,187

Diferencia en favor de las clases agrícolas... 3.412,288

En el año de 1814, el importe de lo que cada clase satisfizo por contribucion directa, ascendió á las sumas siguientes.

Primero, la clase agricultora.....	6.433,475 £
Segundo, los comerciantes.....	2.000,000
Tercero, los artesanos y profesores.....	1.021,187
Cuarto, las casas.....	1.625,939
Quinto, los capitalistas.....	3.004,861
Sexto, los oficios principales.....	188,932
Sétimo, los empleados civiles y militares..	924,312

Total..... 15.191,706

De aquí se infiere: primero, que durante aquella época, los recursos de la agricultura sostuvieron los empeños de la nazione; y segundo, que los hombres que se emplean en el cultivo de la tierra, son mas en número y mas útiles al erario que los demas. Esto se demuestra con el siguiente estado.

Primero, número de labradores cuya renta es inferior á 50 £ anuales, que estaban exentos de la contribucion.	114,778 indiv.
Segundo, id. cuyas rentas llegaban de 50 á 150 £..	432,534
Tercero, id. cuyas rentas excedian de esta cuota..	42,062
Número total de propietarios territoriales, sin contar los artesanos que se emplean en la agricultura..	589,374
Contando los jornaleros, artesanos y criados, y las familias de los labradores, el total llega á.....	5.400,000

Primero, número de comerciantes y artesanos cuyas ganancias son inferiores á 50 £ anuales.....	100,760
Segundo, id. cuyas rentas llegan desde 50 á 150 £.	117,306
Tercero id. desde 150 á 1,000 £.....	31,928
Cuarto, id. de 1,000 arriba.....	3,692
Total.....	<u>253,686</u>

Se infiere lo tercero, que para 474,596 contribuyentes á la *directa* de los individuos pertenezientes á las clases agricultoras, solo habia 152,926 de las demas; y cuarto, que la verdadera fuerza y los recursos de la Gran Bretaña, penden de su agricultura. Nada, dice Sinclair, *es mas impolítico que mirar con indiferencia las medidas conduzentes al fomento de la agricultura, ni nada mas fatal que las providencias contrarias á su prosperidad, ó las que reduzen á la miseria á los labradores.* Conviene en que peor que dejar abandonada á sí misma la agricultura, es protegerla con leyes mal combinadas. La principal proteccion que un gobierno debe dispensar á la agricultura, se reduce á los artículos siguientes.

I.

Remover los ostáculos que puedan oponerse á sus mejoras.

II.

Aliviarla de los gravámenes y trabas que la opriman.

III.

Promover la adquisicion y comunicacion de los conozimientos útiles.

IV.

Dar preferencia en los mercados nazionales á las producciones domésticas.

V.

Animar la salida de los productos sobrantes despues de satisfechas las necesidades del pago.

VI.

Extender por medios prudentes el cultivo de las tierras baldías, á fin de que constantemente se vaya aumentando la parte productiva del territorio de la nazon.

VII.

Animar á costa del público los adelantamientos de capitales por medio de caminos, de puentes, de canales, de los cuales pende esencialmente la prosperidad agrícola y general del pais.

VIII.

Favorezer la creacion de corporaciones, cuyo objeto sea proporcionar los medios para llevar á ejecucion aquellas mejoras que fueren compatibles con las fuerzas y la riqueza individual. (*Se concluirá en el siguiente número.*)

Inventos nuevos.

Para proporcionar á los que leyeren el presente periódico las noticias y observaciones mas enlazadas con la prosperidad pública, damos un lugar preferente á *los inventos y mejoras en la agricultura y artes* que mas llamen la atencion en los anuncios de esta especie que diariamente hazen los papeles públicos de la nazione inglesa, que con justicia debemos llamar *tierra clásica de los adelantamientos agrícolas y fabriles.*

EN LA AGRICULTURA.

I.

Arboles pluviales.

En las relaciones de los antiguos viajeros de América confirmadas por Thevet en su cosmografía, se haze mérito de unos árboles que tienen la propiedad de atraer los vapores de la atmósfera, y resolverlos en forma de lluvia que se derrama por los áridos desiertos. Esta noticia se tuvo por fabulosa, mas en el Brasil se ha encontrado un árbol que Decandolle clasifica en el *genus cæsalpinia*, cuyos retoños destilan gotas de agua que á las vezes caen en forma de lluvia. Otros vegetales, como el *calamus rotang*, la hiedra, la cepa, y otras plantas farmentarias, destilan agua con abundancia, especialmente en la época de subir la savia y cuando están podadas.

II.

Insectos útiles á la agricultura.

Del mismo modo que en la América y en otras partes se cria el insecto de la cochinilla, los ingleses han conseguido criar el insecto que produce la laca de la India. Hai otro en la China que lleva el nombre de *Pe-la*, el que produce una rica cera de la cual se hacen bujías.

III.

Método nuevo de preparar la cebada.

Ha sido recibido con mucho aplauso en Lóndres. Se reduce á lo siguiente. Se limpia perfectamente la cebada: se estiende sobre cedazos de una pulgada y tres cuartas de alto, y se meten en un cuarto caliente por medio del vapor, en donde permanece tres horas, estando la atmósfera á los grados de 160 á 170 de Fah. Con esto se le quitan los principios de la germinacion, y queda enteramente seca la cebada sin tostarse. La parte acuosa separada de ella por la evaporacion se conduce por medio de tubos que se colocan en la cámara ó aparato caliente. Seco el grano, se enfria poniéndole al aire en vasijas chatas, y se muele en molinos de acero, y la arina se adereza por medio de las máquinas ordinarias. Los cilindros de esta deberán ser de hilos de gasa de á 36 cada pulgada. El pan hecho con la harina preparada por este medio, pierde el gusto crudo, es enteramente soluble en agua, y con ella se puede hazer una pasta blanda en la décima parte del tiempo que regularmente se gasta siguiendo los medios ordinarios.

IV.

Molinos-económicos de viento.

Desde la introduccion de los injenios de vapor en Inglaterra se ha abandonado el uso del viento como fuerza motriz de las máquinas. Los franceses acaban de hazer una utilísima aplicacion de este agente para los usos del campo. La sociedad de agricultura de Chartres acaba de dar un premio de 4,000 francos al Sr. de la Molere por la invencion de un sólido y económico molino de viento capaz de adaptarse á los trabajos rurales. El autor los vende á los precios siguientes. Una máquina equivalente á la fuerza de un caballo que maneja una piedra de 30 pulgadas de diámetro, 16 libras. Con regulador 24. Equivalente á la fuerza de dos caballos y piedra de 32 pulgadas, 24 libras. Con regulador 36 lib.—Estas máquinas son portátiles y se llevan á cualquier parte del campo para sacar agua. Máquinas equivalentes á 3 y á 4 caballos que dan vuelta á piedras de 42 y 43 pulgadas, cuestan 32 y 48 lib.; y con regulador un tercio mas. A la mayor de estas máquinas se agrega un pequeño molino para machacar y misturar el grano que han de comer los ganados, y para moler el que se necesita para el alimento de una corta familia.

V.

Máquina para serrar tablas.

Acaba de obtener patente el inventor de este injenio, el que desempeña del modo mas exacto todas las operaciones que hasta aquí se hazian, convirtiendo las trozas de madera en tablas labradas con mayor perfeccion y presteza que se hazia hasta aquí por los métodos ordinarios.

VI.

Máquina para preparar la harina.

Tomas Rogers ha inventado un método nuevo de preparar la harina, para hazer pan, pastas y otros artículos del arte del panadero.

VII.

Preparacion de las patatas para el alimento de los animales.

Cuando estas útiles raizes se hayan de cozer para cebar los cochinos ú otros animales, se colocarán en sacos paraque se hinchen, y cuando estuvieren bastantemente cozidas, se quitarán los sacos, y se las dejará secar; porque el agua queda tan impregnada de las partículas venenosas de la raiz, que es mui dañosa á los animales. Esto se advierte para descengño de los que les dan de comer las patatas mezcladas con el agua en que se han hervido. Siguiendo este método, resulta que se convierten en una comida mui provechosa á los animales; siendo mucho ménos nutritivas en su estado natural, porque manteniendo las propiedades venenosas que les quita la ebullicion, las priva de las ventajas que resultan de la parte farinosa que contienen.

EN LAS ARTES E INDUSTRIA.

I.

Cuerdas de Hancoc.

Esta invencion se reduce á cubrirlas con goma elástica (caoutchouc) líquida; y con esto solo se precave la parte vegetal de ellas de los daños de la humedad que las destruye.

Tambien se pueden untar el cáñamo, en hilo ó en cuerdas, con el zumo que destila un árbol que se cria en la América del Sur, y en algunas partes de las Indias Orientales, conozido con el nombre de Hevoa, que Hancoc cree ser de igual calidad que lo que llamamos paño indiano. Este tronco, en su primer estado de destilacion, se presenta en forma de crema. Se usa como la brea, aunque no tan caliente.

II.

Cuerdas de algodón.

Un vecino de Rhode Island en el Norte América ha logrado un premio en la exhibicion de las manufacturas de aquel estado, por haber fabricado *cuerdas de algodón*. Asegura el inventor que son de mayor duracion que las de cáñamo; que los cables hechos de ellas durarán mas que los de este, siendo, como son, mas finas; y algunos hilos juntos serán mas fuertes: y como no necesitan brea, y el peso es la mitad menor que el de los cables ordinarios, se pueden vender mas baratos.

III.

Método frances para platear botones.

Se disuelve en ácido nítrico una onza de plata, se mezcla una onza de sal amoniaco en polvo, una libra de cremo de tártaro, media onza de sal mui blanca, 8 onzas de sulfato de zinck y 2 onzas de muriate de sosa. Todo esto se pone á hervir en una vasija de barro vidriado, en la cual se hallen los botones preparados de antemano con haberlos salpicado con agua fuerte; se les remueve con una vara por algunos minutos, se limpian metiéndolos en una lijera solucion de nitro, y luego se lavan y se enjugan.

IV.

Nueva manufactura de botones.

En el diciembre próximo terminó el plazo de la patente concedida á Benjamin Sander el mayor, botonero que vive en Granby Place Surrey, por un método que ha descubierto de hazer botones.

V.

Nuevo mortero para construir edificios.

Mr. Beavan acaba de hazer un importante descubrimiento en esta parte. Se compone su mortero de mármol, pedernal, greda, cal y agua en las proporciones siguientes: una parte de mármol en polvo, otra de pedernal bien molido, y otra de greda se mezclan entre sí. Se cierne todo en una criba mui fina, luego se añade otra parte de cal que se haya apagado tres meses ántes al ménos, se le echa una cantidad de agua suficiente para reduzir el todo á una pasta fina. En este estado se estiende en capas delgadas sobre una tierra gorda y se estiende con la llana sobre la superficie lisa de las paredes. Dicho mortero una vez bien seco, despues de dilatado sobre estas recibe el mayor pulimento por medio del talco pulverizado de Venecia.

Para aplicarle á los edificios, es preciso preparar ántes las paredes con una capa de hierro preparado del modo siguiente. Se ponen partes iguales de la arena mas gorda de rio y de arena pulverizada en los molinos de piedra, se le añade una tercera parte de cal que haya estado apagada tres meses ántes, se le echa el agua suficiente paraque resulte una pasta; al tiempo de aplicarle al edificio se le añade una octava parte de cal finísima.

VI.

Nuevo método de hazer vidrio.

El Sr. Segnay acaba de descubrir unos métodos para hazer vidrio sin el álkali: 100 partes de muriate seco de sosa: 656 de silícea, y 340 de cal, que haya estado al aire libre. Todos estos ingredientes se mezclan con gran cuidado. El horno y los utensilios ó vasijas se calentarán hasta que se pongan rojos, en las cuales se introducirán poco á poco en bolitas los materiales, se cerrarán y colocarán dentro del horno. Cuando se advierta que los materiales han caido en la vasija, se le añadirán mas hasta que esta se llene de una sustancia vidriosa espesa. Se continuará aplicando un fuego mui vivo para conseguir una fuerza completa en el menor espacio posible de tiempo. Cuando se disminuyan los vapores, se sacarán algunas cortas porciones de los ingredientes para observar si están suficientemente refinados, lo que regularmente sucede al cabo de 24 horas.

Otro método propone y es el siguiente: 100 partes de muriate de sosa bien seca, 123 de silícea, 92 de cal que haya estado al aire libre, se mezclan y funden por el órden indicado, y á las 16 horas se consigue tener un buen vidrio.

Se puede seguir otro método: 100 partes de muriate seco de sosa, 100 de cal apagada, 140 de arena, de 50 á 200 de cercenaduras de vidrio de igual clase. Otro método: 100 partes de sulfate seco de sosa, 12 de cal apagada, 19 de polvo de carbon, 225 de arena, 50 á 200 de vidrios rotos. Otro método: 100 partes de sulfate seco de sosa, 269 de cal apagada, 500 de arena y de 50 á 200 de vidrios rotos.

Navegacion y viajes á los polos.

Acaba de verse el océano ártico por la cuarta vez al norte del continente de América, y tambien es la cuarta en que se le descubre limpio de hielo. El Dr. Richardson que, en el viaje que hizo por tierra el capitan Franklia para esplorar el paso por el N. O. al mar Pazífico, evitó mui difícilmente la suerte de otros compañeros suyos consumidos por el hambre, no por eso se ha retraído de hazer nuevas tentativas para reconocer el océano polar. Durante el pasado mes de agosto, despues de atravesar nuevamente los helados escalones de la América septentrional, ha bajado por el rio Makenzie en un barco que llevaba otros seis marineros, un intérprete esquimal, y al intrépido Franklin, cuya perseverancia no se ha cansado á pesar de los desastres padezidos. En seis dias llegaron desde el fuerte Norman hasta la embocadura del rio en el mar del polo ártico. De allí se adelantaron hasta la isla Garri, que está á 9 ó 10 leguas de la boca, y desde este punto pudieron tomar vistas mui lejanas del océano polar entre los paralelos 69° y 70°. El mar no estaba helado, y se descubrian en él muchedumbre de ballenas y marsopas. La posicion de la isla de Garri, en la cual se detuvieron un dia, se determinó y fijó astronómicamente. Esta estremidad del Nuevo-Mundo se halla á los 69° 29' lat. y 135° 4' long. O. de Greenwich. El dia 6 de setiembre estaban ya de vuelta en el fuerte Franklin, despues de haber regresado rio arriba por el Makenzie, y para este año proyectaban una nueva esploracion geográfica de las rejiones polares.

Desde el mes de noviembre del año anterior de 1825 se aseguraban ya los progresos que se han hecho en esta espedicion, cuando uno de los que iban en ella escribia con fecha de 5 desde el fuerte Franklin en estos términos á sus amigos de Lóndres.

“Nuestro primer ensayo ha tenido un resultado que no se esperaba, y de consiguiente ha producido el efecto de hazernos mas atrevidos, que no lo hubiéramos sido sin esta circunstancia, para completar nuestro último objeto. Todos gozamos de buena salud corporal y mental, metidos en nuestro establecimiento de invierno designado con el nombre de fuerte despues de nuestro feliz arribo. Debíó haberse llamado Fuerte del Alivio, pero no hizimos cargo que la compañía tiene algunos puertos con nombres semejantes á este, y por eso el Dr. Richardson le puso el que ahora tiene. Ahora que

no llueve está bastante templado, y el fuego interior y el efecto del yelo de fuera hazen que la leña verde cruja continuamente y admita viento suficiente para arder sin necesidad de soplarla. Aguardamos con ansia, los despachos de invierno que nos los traerán por enero ó febrero, los cuales nos aliviarán el disgusto de vernos privados de toda relacion con el mundo civilizado. Con el capitán Franklin nos hemos embarcado en uno de nuestros botes, el cual ha correspondido mui bien á nuestro intento. Por su construccion particular son capaces de resistir á un mar bastante tempestuoso, como lo hemos experimentado en una salida que hizimos á 20 millas, y en la cual nos sobrevino un temporal que nos arrojó contra una isla, donde en cinco minutos nos hubiera sepultado el mar si hubiésemos estado en una canoa. No son tan buenos para los rios por lo mucho que calan, pero á pesar de esto los hemos pasado todos, escepto el Makenzie, el cual tiene bastante agua. Toda nuestra gente es mui activa y desea con ardor llegue la época de ir adelante.”

La nueva esploracion intentada para este año de 1827, perfeccionando los botes á que se alude en la carta precedente, es sin duda alguna la que el capitán Parry, que lleva ya hechos tres viajes marítimos al océano polar en busca del paso por el N. O. ha propuesto y conseguido que se apruebe y costee por el almirantazgo británico, como uno de los proyectos mas atrevidos que se conozen para completar la exploracion del globo. El plan fué apoyado desde luego por la real sociedad de Lóndres, como no podia ménos de serlo por un cuerpo tan sabio, y mas viniendo de concierto presentado y ofrezida su ejecucion por el intrépido Parry y por el animoso Franklin, célebre por sus dos viajes terrestres á las rejiones árticas hasta tocar el mar del polo. Así pues, el navío *Hecla* volverá á hazerse á la vela en este verano desde Inglaterra, no ya directamente á repetir las tentativas de abrir el paso al Pazífico por el N. O. aunque el capitán Parry está léjos de tenerlo por impracticable, á pesar de no haberlo adelantado en su tercero y último viaje mas de lo que ya habia conseguido en los dos primeros, sino á ponerse por todo el mes de mayo en la estremidad norte de Spitzberg anclando en la abra de Cloven-Cliff, que está á los 99º 52' lat. El capitán Franklin ha de salir de este punto con dos barcos de tal manera apropiados por su construccion para vencer los ostáculos del hielo y de las aguas, que puedan, segun lo exija el caso, surcar las

olas y deslizarse por el hielo, sirviéndose para lo primero de las velas, y para lo segundo de yuntas ó tiros de renjiferos que los arrastren. En cada uno de ellos han de ir dos oficiales y diez marineros con provisiones para 92 dias. Se calcula que andando á razon de solas tres leguas por dia, podrán, á ménos que sobrevengan ostáculos insuperables y no previstos segun el conozimiento que los dos hábiles caudillos de la expedicion tienen ya de aquellas rejiones, llegar al polo en este tiempo y volver á Spitzberg. Entretanto, las barcas del *Hecla*, y varios sabios que son de ir á bordo de este buque, se ocuparán en esplorar las tierras de Spitzberg, especialmente en la banda oriental, que es la parte ménos conozida.

No solo el polo ártico, sino tambien el antártico, por ambas estremidades del Nuevo-Mundo, está hoi dia siendo objeto de las esploraciones mas importantes, cuyos resultados pueden mui bien darse la mano en algunos puntos: como, por ejemplo, en cuanto á lo probable que parece ya, que el mar de ambos polos es despejado, limpio de hielos y por consiguiente navegable desde cierta latitud. Las esploraciones de Franklin y Parry en el norte presentan esta suposicion como verosímil, segun se ha visto; y las que el capitán Weddell ha hecho en el sur desde 1822 á 1824, cuya relacion ha publicado él mismo, lo comprueban igualmente respecto del océano antártico. Dice este atrevido navegador que desde los 65º grados de lat. empezaron á descubrir, no solo témpanos, sino tambien gruesas masas de hielo, cuyo amontonamiento y tamaño iba creziendo en una progresion considerable hasta pasar los 69º lat. Aquí ya hallaron viento ménos destemplado, mar mas sosegada, atmósfera mas limpia, y casi ningun témpano de hielo. A los 73º la temperatura era tan llevadera como la del mes de diziembre en los 61º lat. (34 á 36 del termóm.) el tiempo sereno y templado, el mar mui quieto y cubierto de muchísimos pájaros de un hermoso esmalte azulado, las masas de hielo habian desaparecido totalmente, y continuaron navegando con el mismo desembarazo hasta el 20 de febrero, en que hallándose á los 74º 15' lat. y 34º 17' long. llegaron á descubrir hasta cuatro islotes flotantes de hielo; lo cual determinó al capitán á aprovecharse para el regreso de un viento favorable del sur, ántes que, sobrecojido por las largas noches del polo en medio de mas de mil millas de un mar sembrado de islotes de hielo por donde tenia que volver, se viese imposibilitado de hazerlo. El célebre Cook tambien

esploró estos mares, y no pasó de los 71º de lat. quedando desde entónces por sentado que mas allá no habia mas que una barrera fija de hielo, impenetrable á todo esfuerzo humano; el capitan Weddell, no solo ha adelantado 3º y 5' hacia el polo, sino que tambien ha descubierto la posibilidad de navegar mas adentro en aquel océano, ó bien tomando á tiempo un punto avanzado, para aprovechar la estacion ménos rigorosa, ó bien preparando con las debidas precauciones un imbernadero entre aquellos hielos, así como lo ha hecho el capitan Parry en la ensenada del Príncipe Rejente á los 74º lat. O.

El viaje del capitan Weddell ha sido tambien mui importante bajo el respeto de las noticias y rectificaciones hidrográficas á que se ha dedicado con laudable esmero y feliz resultado en aquellos parajes del océano antártico. A estas observaciones suyas se debe el desengaño acerca de la no existencia de las islas Auroras. Suponiase que estas eran un grupo de tres millas descubiertas al levante de las de Fackland en el rumbo que se lleva para doblar el cabo de Hornos, y cuya posicion se ha tenido por exacta desde que la fijó el navío de guerra español *la Atrevida*, que en el año 1796 salió de las islas Falkland con este especial objeto. Pero el capitan Weddell demuestra despues de un maduro rebusco que duró diez días, arreglado á los datos que se señalan en el diario *de la Atrevida*, que las que se tuvieron por islas, no eran sino otros tantos islotes flotantes de hielo, cubiertos en parte de una capa de tierra que los haze parecer grandes peñascos, segun se ve á menudo en aquellos mares.

Otra de las particularidades notables que se encuentran en la relacion del capitan Weddell, es la semejanza que de ella resulta existir entre los naturales del cabo de Hornos y de la Tierra del Fuego, donde tambien hizo algunas correrías, y los esquimales del extremo opuesto del continente americano, segun se describen en los viajes del capitan Parry. Unos y otros son mui pequeños de estatura, con el rostro aplastado y ancho, vestiduras de pieles de la misma forma, igualmente aficionados á regalarse con la grasa de ballena, provistos de las mismas armas para la caza de animales marinos con dardos, chuzos y flechas, y del mismo modo inclinados á remedar con prontitud y viveza cuanto ven y oyen. Estas y otras observaciones interesantes han induzido al almirantazgo británico á enviar una expedicion com-

puesta de dos navíos de guerra con el destino de explorar menadamente las costas y las islas de la tierra Patagónica, á las órdenes del capitán King, proveyéndole de todos los instrumentos y auxilios que pueden apetezarse en las empresas de esta naturaleza.

Cria de los gusanos de seda en España.

Desde la mas remota antigüedad se conozia en la China el uso de los gusanos de seda; desde ella se estendió á la Grecia, atravesando la India trescientos veinte y tres años ántes de nuestra era; y despues de mui entrada esta, al resto de Europa, y con particularidad á Granada, Valencia, Murcia y otras provincias de España, donde le propagaron los árabes,

Tiene el gusano de seda nueve anillos; siendo el último la abertura por donde escrementa. Todos están señalados con unas manchas de color mas oscuro que el de la piel, y en ellos hai unas aberturas llamadas *estigmas*, que sirven para la respiracion. Tiene patas, de que haze uso, y en su boca dos órdenes de dientezillos con que muerde y tritura las hojas.

Son cuatro las llamadas *mudas* o *dormidas* que indican su edad. La primera principia á los nueve ó diez dias de su nazimiento, ó mas tarde si el tiempo es frio, y las otras se repiten de siete en siete, segun el mayor ó menor grado de calor. Las señales de estas dormidas son ponerse algo mas gordos, en especial por la cabeza, mas luzios y frios, y no andar ni comer; permanezcindo así cuatro horas, pasadas las cuales mudan el pellejo y se les acaba el color.

Despues elijen el lugar que les conviene para formar su capullo: en el primer dia fijan los puntos de apoyo, prendiendo en ellos la seda que sacan de su cuerpo por la abertura que tienen debajo de la boca: el segundo forman el principio del capullo, y se encierran en él; el tercero se ocultan, y en los siguientes, sirviéndose siempre de la misma hebra, siu romperla, forman enteramente su sepulcro, y sepultados se convierten en crisálidas: en este estado couservan un licor disolvente de la seda, el que derraman siendo mariposas en el rincon por donde han de salir, y agujereándole se plantan sobre el capullo húmedo todavía con dicho licor: apenas salen se juntan los machos con las hembras, y de allí á poco mueren aquellos, y fecundadas, estas desovan y se mueren á los cinco dias. Segun algunos observadores se puede decir que cada una pone cuatrocientos

huevos, los cuales son muy pequeños, al principio blancos cenicientos, después amarillos blanquicos, y por último les comunica el aire un color moreno, mas ó ménos oscuro, y constituyen lo que se llama simiente de gusanos de seda.

En la China se asegura que hai dos especies de gusanos de seda silvestres, que dan el provecho de su seda sin necesidad de cuidarlos, la cual consiste en unos hilos largos que atan á las ramas, como las arañas, para colgarse ó conducirse de unas á otras.

Hai además otra especie ó variedad algo semejante á la doméstica, y que puede considerarse como silvestre, pues no exige su crianza al parecer, mas que avivar la semilla, distribuir los gusanos sobre una morera, tambien peculiar á la China; y recoger los capullos cuando ya estan concluidos.

Nuestro gusano doméstico igualmente vive de continuo en los países calientes, en los morales ó moreras, lo mismo que otros gusanos ú orugas en los olmos, encinas y otros árboles; pero hasta ahora no sé que se les crie de este modo en ninguna parte. En su especie no se halla ninguna variedad notable y constante, pues los que se diferencian por el color, ó porque producen capullos blancos, á veces, si son negros, producen hijos blancos, y si se emplean capullos blancos para sacar semillas, los gusanos que nazen de ella, labran pocos capullos blancos y muchos amarillos.

Se pueden criar los gusanos en cualquiera casa ó lugar que no sea húmedo, frio ó demasiado caliente. Sean las piezas que se les destinan no muy grandes, bien blanqueadas, con vidrieras en las ventanas, ó á lo ménos con bastidores de lienzo ó papel, y con puertas que cierren bien; las ventanas sean grandes y no acia el norte, y el pavimento bien embaldosado para que no puedan entrar insectos. Si el país es frio y algun aficionado quiere, mas por gusto que por utilidad, criar gusanos, convendrá poner una chimenea ó una estufa proporcionada á la pieza, y un termómetro para regular el calor en que debe estar, ni mas ni ménos que al grado diez y seis del de Reaumur, pues en todas ocasiones y países el buen temple de la pieza en que se crian, preserva á muchos de la muerte; la humedad les perjudica tanto como el frio y el calor excesivo. Nuestros cosecheros de seda en España regulan el calor segun la práctica que tienen; pero no seria malo que usasen del termómetro.

La buena semilla se conoce en que sale de los granos ó hueveci-

llos, si se comprimen entre las uñas, un humor transparente viscoso, ni poco ni demasiado fluido; en que sean de color gris que tire á negro, y con la superficie lisa; pues si frotada queda desigual y de color de ceniza claro ú oscuro, se ha de reputar por mala. Repruébese la de color amarillento subido.

No hai tiempo fijo de avivar la simiente, pues esto depende del clima; cuídese principalmente de no hazerlo hasta que las moreras principien á brotar.

La cantidad que se ha de avivar sea proporcionada al espacio que los gusanos ocuparán en adelante, suponiendo que estén á sus anchuras, lo que es mui necesario, pues vizian mucho el aire; y se ha experimentado que si se aviva una onza de semilla, y se tiene en paraje estenso donde ir colocando los gusanos á su tiempo, se sacará muchas vezes un quintal de capullos, miéntras que en paraje bajo, pequeño y estrecho, apenas se sacarán treinta libras por onza, si se han puesto muchas á avivar, y criado todos los nazidos.

El modo mas seguro, sencillo y cómodo de avivar la semilla, es envolviendo cada onza aparte en lienzo usado, dejándola holgada; así se pondrá en una especie de faja hecha de paño por fuera y cotonía por dentro, y se rodeará á la cintura de alguna muchacha de catorze á diez y seis años, sana, quieta, y que no trabaje en cosas de fuerza: de dia la llevará junto á la ropa interior, y de noche la pondrá entre las sábanas de su cama: los envoltorios se reconocerán todos á medio dia, y se pondrán al sol paraque se vivifique mas pronto la simiente, que nunca suele tardar mas que nueve ó diez dias. Igualmente se puede avivar al calor artificial; y se ha probado que se consigue esto mui bien esponiéndola al ambiente á la temperatura de catorze grados, aumentando poco á poco el calor hasta los diez y ocho. Notorio es que tambien se aviva espontáneamente en los paises calientes, pero en el nuestro pocas vezes es útil esperar á que el calor natural lo haga, por temor de que ya estén las hojas de las moreras demasiado duras para lo gusanos recién nazidos, á quienes les convienen siempre tiernas.

Luego que la simiente muda su color ceniziento ú oscuro en blanco, es señal de haber nazido el gusano. Entónces se pasará del envoltorio á unas cajas de pino redondas bien secas, sin olor, y forradas de papel, ó mejor á unos arneritos de mimbre fino, y bien tupidos con boñiga; en ellos se estenderá la simiente, de modo que no que-

den unos gusanillos sobre otros, y encima se pondrá un papel fuerte mui agujereado con recortes, por los que salen á comer las hojas de morera tiernas que se ponen sobre él; si no las hubiese mas que secas del año anterior, se les humedezarán. Se tendrán en un ambiente que tenga no ménos calor que aquel en que se han avivado, sin aumentarlo mucho; pues se observa constantemente, que avivados despacio, y recibiendo el calor por grados, prosperan mejor, y que salen mal los que se avivan apresuradamente.

Al paso que los gusanillos salen, las hojas mas tiernas de morera se conducen con ellos á los zarzos ó tableros dispuestos á este fin unos sobre otros, intermediando la altura de un brazo, sin dejar de poner hojas sobre el papel hasta la total vivificaci6n de la siemiente.

Los primeros dias despues de nazidos se les dan las hojas mas tiernas, como las de los planteles &c. de los que no se han de cojer sino las necesarias para el dia, porque se marchitan prontamente, y no las quiere el gusano; nunca se les dará mojada, y si el tiempo fuese lluvioso, enjúguense en casa con paños, y no con fuego. Los que cojan las hojas, han de tener las manos limpias, y que no huelan á ajos, almizcle ú otros olores fuertes.

Convicne picar la hoja; esto es casi necesario, cuando es ancha y algo dura, ya porque los pedazos presentan mas circunferencia, y es sabido que los gusanos la roen por ella, y ya porque se reparten mas fácilmente con igualdad; pues una hoja dividida en muchas partes, presenta mas orillas, y cada gusano encuentra sin trabajo lugar donde colocarse para comer. Segun van creziendo se van dejando mayores los pedazos de las hojas, y despues de la segunda muda ya no es necesario dividírselas. Lo mas comun es darle de comer dos veces al dia desde que nazen hasta el primer sueño. Se necesita del mayor aseo y delicadeza para quitarles, despues que han comido, la hoja que se ha mezclado con su basura, pues es mui perjudicial tocar con las manos á los tiernds gusanillos. Por eso aconsejan algunos valerse de redes en vez de zarzos, como dicen que hazen los chinos muchos siglos ha. Estas redes han de tener las mallas estrechas; sobre ellas se estiende la hoja fresca, y suben los gusanos por entre ellas á comerla; entre tanto hai lugar para limpiar el cañizo, y volver á colocar en él los gusanos sin tocarlos: esta práctica es algo engorrosa.

Al acercarse la primera muda, se les aumenta el apetito por espa-

cio de veinte y cuatro horas, y á veces por algo mas : á este aumento de apetito es á lo que se llama *freza*, durante la cual es necesario añadir otro cebo mas de hoja, y que todos sean mayores, porque lleno el cuerpo del gusano de alimento, engruesa, y la muda se ejecuta con facilidad.

Así que empieza la dormida, se disminuye la cantidad de la hoja arreglándola al apetito de la mayor parte de los gusanos, y despues al de los *tardíos*, que son los últimos que se duermen. Sin esta precaucion los primeros dormidos se hallarian entre dos capas de hojas ó dos lechos, de lo que no dejarian de resentirse tarde ó temprano. Para evitar que los lechos engruesen, luego que las dos terceras partés están dormidos, se dejará de cebar enteramente, aventurándose á que padezcan los tardíos por el bien del mayor número; estos tardíos, ademas del ayuno forzado que experimentan, están espuestos á quedarse sepultados debajo del lecho. Si se han quitado gusanos para aclararlos, ó para mudarlos de lecho, habrá pocos tardíos, pues todos los que están canos mudan á un mismo tiempo sobre poco mas ó ménos.

Mientras están en la dormida les fatiga el calor demasiado fuerte : la mejor temperatura es desde el diez y ocho al veinte grados de Reaumur; pero si es menor del quinze, la muda es penosa. La buena muda no ha de durar sino treinta horas, ó treinta y seis á lo mas. La señal de que va á finalizarse es el nuevo color blanquecino que toma el gusano, y el aumento de volúmen, particularmente en la cabeza.

Pasada la primera muda se les echará mas hoja, y se les renovará la cama con mas frecuencia, pues del aseo depende la buena cosecha; la hoja será tierna, ó partida si es dura, con especialidad al acercarse la segunda dormida.

En esta época comen los gusanos mucho mas, y es preciso que los cebos sean mas abundantes; pero cuídese al echarlos que no quede la hoja mui espesa, lo que se evitaria con facilidad dándoles un cebo mas. Durante este tiempo se colocarán sobre los tableros ó zarzos, cuya estension será proporcionada á la cantidad de gusanos. Los que salen de una onza ocuparán en adelante un espacio de sesenta pies cuadrados cuando la cria vaya bien; ya queda dicho que cuanto mas anchos mejor prevalezerán.

Cuanto mas crezen, tanto mayor es la necesidad de renovarles el

aire. Se han de mudar los lechos todos los dias, ó á lo ménos cada dos; y es menester repetirlo: con quanto mayor anchura y aseó estén, tanto mas sanos se hallan, y mas y mejores capullos fabrican.

En los dos ó tres primeros dias se darán los cebos mas abundantes y de cuatro en cuatro horas. Algunas vezes el hambre grande del gusano se manifiesta al segundo dia despues de la dormida, la que se les debe satisfacer dándoles cuantas hojas quieran; pero cuidando de mudar á menudo los lechos.

Esta hambre estraord'naria es siempre proporcionada al grado de calor de su habitacion: si es mui grande, devoran; y en este caso se abrirán las ventanas que caen al norte paraque entre fresco, se regará muchas vezes al dia el piso de la habitacion ó barraca, y se les darán hojas que hayan estado en sitio fresco. Esta hambre debe durar de seis á siete dias, y quanto mas se prolonga, tanto mejor es el capullo, y por consiguiente conviene oponerse á que el calor la apresure.

(*Se continuará.*)

Si de los indios pueden esperarse progresos en las artes.

A cierto escritor de nuestros dias que ha puesto en duda si de los indios pueden ó no esperarse progresos en las artes, bastaria presentarle tejidos preciosos de lana y de lino, y aun de cáñamo, labrados en telares toscos, comparables con telas de igual clase de las manos mas diestras de Europa. En algunos pueblos y aduares de los Andes se fabrican ricas alfombras; en el dibujo admiten mejoras, mas no en el colorido. En los tintes han hecho progresos admirables. Tienen suma facilidad en imitar las obras mas primorosas. No haze muchos años que un indio de nueva España en solos dos dias que tuvo prestada una excelente flauta, hizo otra tan parezida á ella, que al volvérsela al dueño, viendo las dos no supo distinguir cual era la suya. De las plumas de las aves hazen esquisitas labores. Pintar con pincel y con colores artificiales, fruto es del estudio; mas hazer esas mismas imájenes de pluma, imitando con los varios colores de ella los dibujos de buenos cuadros, obra es á que deben concurrir grande ingenio y muchos conozimientos. Refiere el P. Acosta que á Felipe III siendo príncipe dió su maestro tres pequeñas estampas como para registros de un diurno, hechas por los indios de plumas entrettejidas; las cuales llenaron de admiracion á los mas hábiles profesores de las bellas artes. Otro cuadro mayor, labrado tambien de

plumas en que estaba retratado San Francisco, fue presentado á Sixto V. y diciéndole que aquello hazian los indios, quiso probar si era de pluma, trayendo sobre él los dedos, pues con la vista le parecia hecho con pincel. Distínguense en esta aptitud para las bellas artes y para todo género de manufacturas en la Nueva España los indios de Machoacan y de Méjico; y en el Perú los de Quito y el Cuzco. Los que sin maestros hazen tan admirables progresos, ¿á qué grados de perfeccion no pudieran llegar, si fuesen dirigidos por academias semejantes á las establecidas en Europa? ¿Si se les enviasen modelos de máquinas? ¿Si fuesen estimulados con premios?

—ooo—

LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Continúa la análisis de la obra del Sr. Navarrete titulada: Coleccion de los viajes y descubrimientos que hizieron por mar los Españoles desde fines del siglo XV ().*

Hasta aquí solo hemos estractado, y con mucha rapidez, la primera parte de las cuatro en que el Sr. Navarrete divide la apreciable introduccion de su obra; ahora proseguiremos notando entre los muchos puntos mui curiosos de que habla en las tres restantes, aquellos que nos parezcan de mas importancia, y que, segun la division indicada, se refieren á exponer las ventajas que de tales colecciones pueden sacarse, á dar noticia de los auxilios que el autor ha tenido para formar la suya, y á dilucidar algunos sucesos dudosos ó controvertidos en la vida de Colon, con algunos otros particulares que por incidente se tocan.

Varias son las opiniones acerca del modo en que este inmortal navegador llegó á tener noticia del Nuevo-mundo; pero la mas acreditada entre nuestros escritores, por haberla tomado del inca Garcilaso, quien la oyó contar á su padre, servidor de los Reyes Católicos y contemporáneo de los primeros descubridores y conquistadores, es la de que un piloto de Huelva, llamado Alonso Sanchez comunicó á Colon en la isla Tercera el viaje y derrotero forzoso que, arrojado por una tormenta, habia hecho hasta la de Santo Domingo. No falta autor de mui buena nota en la materia, cual es Gonzalo Fernandez de Oviedo, de quien tendremos ocasion de hablar mas adelante, que califica esta narracion de cuento vulgar, y la da por falsa; pero lo

(*) Desde la página 122.

cierto es, que si no el Alonso Sanchez, fueron otros navegantes españoles y portugueses los que sujirieron á Colon la grandiosa idea de abrir paso á la India por el poniente, y los que con las relaciones de lo que habian visto y observado por aquellos remotos mares, dieron á sus conjeturas fuerza de conviccion, animándole esta á persistir en su proyecto de buscar al occidente las rejiones desconozidas, cuya existencia llegó á mirar casi como evidente. En efecto: corriendo el año 1484, se establezi6 Colon en Portugal, acaso como *mercader de libros de estampa*, que fué su primitiva profesion, segun el respetable testimonio de Bernaldez, quien añade que en esto mismo comerciaba en Andaluzía; y Fr. Bartolomé Las-Casas lo confirma diciendo: "que en los primeros años que Colon estuvo en la corte, llegó á tanto su escasez, que para sustentarse, trazaba cartas de marear y las vendia á los navegantes, hasta que le recojió en su casa el duque de Medinaceli." En aquel reino casó con Doña Felipa Muñiz, hija de Bartolomé Muñiz Perestrablo, criado del infante D. Juan, y que, por mandado del infante D. Enrique. hizo varios viajes y descubrimientos marítimos, habiendo sido uno de los pobladores de la isla de Puerto-Santo, donde dejó heredamiento. Muerto el suegro, su viuda, que notó la grande aficion del yerno á las cosas de mar, le dió largas noticias de las expediciones de su marido, le franqueó sus papeles é instrumentos náuticos, y encendió mas y mas la curiosidad y ansia de saber en estas cosas, excitada en él por los progresos de los portugueses en la costa de Africa. Navegó con ellos hasta Guinea y Etiopia, residió algun tiempo en Puerto-Santo, y pasó tambien á la isla de la Madera que se descubrió ent6nces, y con tales estímulos comenzó su gran jenio á discurrir sobre la posibilidad de hallar un rumbo á la India por el occidente. Ya en 1474 consultaba este proyecto con su amigo Paulo Toscanelli en la correspondencia que mantenia con él desde Lisboa; y habiendo pasado á Andaluzía á fines de 1484, se corroboraron sus prespicazes raziozios con los datos que, en apoyo de ellos, recojió de varios navegantes españoles, que en aquella sazón llevaban el pabellon nazional á los paises mas remotos, surcando mares desconozidos á impulso del aje extraordinario á que habian llegado el comercio y la marina. Fr. Bartolomé Las-Casas que tuvo á la vista unos libros de memorias escritos por el mismo Colon, dice, refiriéndose á ellos: que entre otros navegadores cuyas relaciones citaba en apoyo de sus conjeturas sobre

la existencia de tierras al occidente, haze mencion de un Pedro Velasco, vecino de Palos, "quien le afirmó en su monasterio de la Rabida haber partido del Fayal y andado 150 leguas por la mar, descubriendo á la vuelta la isla de Flores; á un marinero tuerto que, hallándose en el puerto de Santa María, y á otro gallego que estando en Murcja, le hablaron de un viaje que habian hecho á Irlanda; y que, desviados de su derrota, navegaron tanto al N. O. que avistaron una tierra que imaginaron ser la Tartaria, y era Terranova, ó la tierra de los bacalaos." Añade Casas que los primeros que fueron á descubrir y poblar la isla Española (á quienes él trató) habian oido á los naturales, que pocos años ántes que llegasen, habian aportado allí otros hombres blancos y barbados como ellos: (Introd. p. XLVIII) Que los vascongados, principalmente los guipuzcoanos, y entre estos con especialidad los naturales de S. Sebastian, descubrieron los bancos de Terranova y establecieron en ellos pesquerías de bacalao muchos años ántes que se descubriese el Nuevo-mundo, es opinion mui acreditada entre los críticos mas escrupulosos; pero el que esto escribe puede asegurar haberla visto demostrada hasta la evidencia en una historia M. SS. de aquella ciudad, que como por una feliz casualidad se salvó de la horrorosa catástrofe del año de 1813, y que dejó inédita el Dr. Camino, hijo de aquel desgraciado é ilustre pueblo, quien murió siendo canónigo de Lugo: obra de las mas apreciables para ilustrar gran parte de las antigüedades de Cantabria y muchos hechos de la marina española, á cuyos progresos contribuyeron los naturales de aquella costa por tantos medios y laudables esfuerzos. Merezen entre estos particular mencion sus tempranas expediciones á Groenlandia para pescar ballenas, y conservar por mucho tiempo casi esclusivamente la costumbre de hazerlas todos los años en períodos determinados.

Dos autores italianos, Antonio Gallo y Agustin Justiniani, que á principios del siglo XVI escribieron sobre la vida del almirante, aseguran "que estando Bartolomé Colon en Lisboa, y oyendo las relaciones: de los navegantes, fué el primero que concibió la idea de los descubrimientos de occidente, y la comunicó á su hermano Cristóbal, que no era tan hábil ni experto, pero que luego la promovió con constancia y buen éxito." (*Ibid.* p. XLIX). Pero el Sr. Navarrete demuestra cuan infundada y errónea es esta suposicion, con el testimonio de los Reyes Católicos, que en varias cartas escritas al almirante se con-

gratulan con él de haber sido la empresa *inventada*, principiada é habida por su mano, trabajo é industria: con el de Paulo Toscanelli, que confirma esto mismo en las suyas: con el del obispo Las-Casas, que habiendo conozido y tratado á los dos hermanos, refiere, acorde en ello con D. Hernando Colon, que escribió la vida de su padre, haber sido Cristóbal quien enseñó á su hermano Bartolomé la profesion náutica: y con el de varios documentos por los cuales constan los estudios hechos por Cristóbal *en todas escrituras, cosmografía, historias, corónicas, filosofía, y de otras artes; en marinería, astrología, geometría y aritmética*: su habilidad en el dibujo y para trazar cartas y esferas: *su trato con gentes sabias* de varias sectas y naciones; finalmente, sus propios escritos sobre las profecias, sus relaciones, cartas y derroteros, léjos de presentarle inducto y fulto, de habilidad y experiencia, prueban que poseia erudicion y conozimientos no mui generales en su tiempo. Quédele pues intacta la gloria imperezadera de primer investigador y descubridor del Nuevo-mundo.

Con razon nota el Sr. Navarrete la impropiedad é injusticia que hai en llamar *América* á una rejiones, cuyo descubrimiento se hizo por Colon, y se adelantó por el noble valor y constancia de otros españoles, solo porque un Américo Vespucio quiso defraudarle la gloria de haber descubierto tambien la tierra firme de Paria, y logró persuadirlo al vulgo, y mas á los extranjeros, esparziendo para ello tablas geográficas y cartas de marear que dibujaba con primor, y poniendo en ellas su nombre á dichas tierras y otras que despues se descubrieron. Los anglo-americanos, y despues de ellos los hispano-americanos, han vuelto contra esta injusticia poniendo el nombre de *Colombia*, aquellos á uno de los distritos de la Union, y estos al territorio de una de las nuevas repúblicas que se han formado sobre las ruinas de la dominacion de los españoles; pero ya estos en tiempos mui anteriores, no solo se negaron á adoptar el nombre de *América*, llamando siempre al Nuevo-mundo *Indias Occidentales*, no solo sostuvieron la honra de Colon en contradictorio juicio ante el consejo real de las Indias, con éxito y declaracion favorable; sino que todos sus actores antiguos, irritados con que los extranjeros le diesen el nombre de *América*, proponian que se denominase *Colonia* ó *Colombiana*, y Fernando Pizarro intentó llamarlo *Fer-Isabélica* en memoria de los Reyes Católicos que tan gloriosamente lo adquirieron (*Ibid.* p. CXXVI).

Acerca de la utilidad que la publicacion de documentos semejan-

tes á los de esta obra puede acarrear á la política, á la historia y á las ciencias, y con especialidad á la náutica y á sus auxiliares, se esplica así el autor: "por ellos sabemos cómo los portugueses aplicaron en el siglo XV el astrolabio para tomar á bordo las alturas del sol, y arreglaron las tablas de su declinacion; cómo Colon observó el primero las variaciones magnéticas; cómo Andres de S. Martin aplicó las observaciones de las distancias del sol á la luna y á otros planetas, así como las de sus eclipses y conjunciones para deduzir la longitud; cómo Alonso de Sta. Cruz inventó las cartas esféricas, las de variaciones y las agujas azimutales; cómo Quiros y otros navegantes españoles desalaron el agua del mar para el consumo de sus tripulaciones: y á este tenor se presentarán otros inventos en que la necesidad y el ingenio se adelantaron á los que en nuestros tiempos pretenden la primera orijinalidad." (*Ibid.* p. LIII).

En una de las ilustraciones puestas al fin de la introduccion, confirma y amplifica esta última idea, señalando varios inventos curiosos y utilísimos debidos á los españoles. El de los barcos de vapor, imaginado por Blasco de Garay, capitán de mar, que hizo los primeros esperimentos en Barcelona el año de 1543 con anuencia y á gran satisfaccion del emperador Carlos V, de un modo exactamente conforme al que hoi se usa en esta clase de ingenios, ha sido en esta última temporada tomado en mui particular consideracion por los periódicos mas acreditados ingleses y franceses, que han copiado ó dado á conozer la carta que el mismo Sr. Navarrete escribió sobre esto al sabio baron de Zach; por cuya razon no hai paraqué nos detengamos en repetir su contenido.

Desde el año 1566, en que los españoles sufrieron las agonías de la sed en el estrecho cerco de los Gelves por los turcos, se tiene noticia de que usaron de un *ingenio de sacar agua de la mar lambicada. . . y era buena agua y delicada.* Por aquel mismo tiempo el Dr. Andres Laguna propuso la destilacion para lograr igual resultado. En 1597 Miguel Martinez de Leiva se daba por autor de un método de hazer dulce el agua del mar. Los descubridores españoles del océano Pazífico usaban de este expediente en sus largos y penosos viajes, y los del capitán Pedro Fernandez Quirós, ántes nombrado, se refieren á los años 1605 y 1606. Finalmente, de una exposicion hecha á Felipe IV el año 1610 por la casa de la contratacion de Sevilla, consta que un Fernando de los Rios trajo de Filipinas un ingenio

de cobre del costo de 300 rs., que, puesto al fuego con el agua salada por espacio de media hora, con mui poca leña y ocupando poco lugar, sacaba tres azumbres de agua de mui buen gusto.

Tambien fueron los españoles los primeros que usaron planchas de metal para forrar las naves y preservarlas de la broma y darles celeridad, como se practicó desde el año 1514 con una de las de la armada que llevó Pedrarias Dávila á Tierra-firme. Así mismo los monjes gobernadores de la española y sus autoridades municipales fueron los primeros en sujerir la idea del comercio libre de Indias con todos los puertos de España, cuando desde el año 1517 hasta el de 1527 decian al emperador: *repetimos la súplica que no sea menester ir á Sevilla los navíos en que enviamos nuestras haciendas, sino á cualquiera puerto libremente.*

Por último, en el mismo año 1527 se ve dado por el gobierno español el mandato de llevar los diarios los ofiziales de mar para coadyuvar los progresos de la náutica é hidrografía, cuando el emperador prevenia al presidente de la audiencia de la misuna isla: *que se tuviese particular cuidado en mandar á los maestros y pilotos que viniesen de la Española y de las demas partes de las Indias, que escribiesen el viaje que hiziesen á la ida y á la vuelta; y que lo mismo se ordenase á todos los navíos que partiesen de Sevilla, paraque de una vez se acabase de entender la razon de esta navegacion &c.*

“Son tantos los inventos de esta clase que se deben á los españoles en todas las artes y ciencias, que esta misma coleccion de viajes ofrezera sucesivamente ocasiones de referir algunos que se han renovado despues con la gloria de la orijinalidad, y otros que acaso se abandonaron y son ahora desconozidos.” (Ilustr. VI, p. CXXXI.)

Cuanta dilijencia y perseverancia haya sido necesaria para reunir los datos preciosos que contiene esta coleccion, bien se deja conozer por cualquiera que tenga alguna nocion de la copia de estas noticias que hai derramada en los archivos y bibliotecas públicas y particulares de España, y del desórden y confusion en que estos venerables monumentos de nuestras glorias han yazido arrinconados hasta haze pocos años. La autenticidad de los que publica el Sr. Navarrete está acreditada con la mayor escrupulosidad, no solo con la indicacion de los códizes y matrices de donde se han trasladado, sino tambien con la de los depósitos mas autorizados donde, desde el año 1789, ha continuado con laudable teson haciendo las investigaciones mas pro-

lijas. En Madrid, la sala de manuscritos de la biblioteca real, los archivos de los marqueses de Santa Cruz y Villafranca y del duque de Medina Sidonia, la biblioteca de los estudios reales de S. Isidro y la biblioteca alta del Escorial: en Sevilla, el archivo general de Indias, enriquezido con gran número de papeles llevados de Simancas y con los antiguos de la corte, tribunales y casa de contratación, la biblioteca de S. Acasio, las de algunos conventos y particulares, especialmente la del conde del Aguila, una de las mas ricas en manuscritos y preciosidades literarias: muchos documentos y papeles entresacados de la Real Academia de la historia, de la coleccion de D. Juan Bautista Muñoz, y de los franqueados por la amistad de varios literatos: el archivo de la ilustre casa del duque de Veraguas, rico en cartas y documentos de puño propio de Colon y de su hijo D. Fernando: el archivo y la biblioteca colombiana de la catedral de Sevilla: el archivo general de la corona de Aragon en lo perteneciente á las noticias que en él existen del recibimiento que los Reyes Católicos hizieron al almirante en la ciudad de Barcelona cuando volvió de su primer viaje; tantos y tales son los auxilios con que se ha contado para dar á los viajes de Colon la autenticidad é ilustracion que reclamaban, y con los mismos se cuenta para continuar bajo el mismo plan esta importantísima obra, publicando en los tomos siguientes cuanto pertenezca á los descubrimientos de Costa-firme y la Florida, las relaciones de Hernan Cortes con las que aun no se han publicado sobre sus grandes empresas, las espediciones al Rio de la Plata, al estrecho de Magallanes, á las costas de Chile, del Perú y de Californias, las que se despacharon para hazer nuevos descubrimientos en el mar del Sur, y las que se dirijieron al Maluco y Filipinas. ¡Ojalá no se tarde el dia en que podamos ver felizmente terminada esta noble empresa literaria, una de las mas interesantes, no solo para los españoles de ambos mundos, sino tambien para todas las naciones que hagan alguna figura entre las sociedades civilizadas!

Aunque nuestros historiadores de Indias han tratado con particular esmero é individualidad de los primeros establecimientos de los castellanos en el Nuevo-mundo, teniendo la mayor parte de sus relaciones el mérito de estar hechas por propia ciencia y por lo sabido de testigos coetáneos, estos documentos son de la mayor importancia, y mas publicándose íntegros y en su ser natural y primitivo, para concordar

á los mismos historiadores entre sí, para suplir sus omisiones y pasajes oscuros, para sacar la verdad pura y sin ningun velo de entre las sombras con que á veces pueden oscurezerla las pasiones de aquellos mismos que mas de buena fé procuran preservarse de su influjo; finalmente, para dar á la historia el verdadero cimiento y consistencia, sin los cuales sus testimonios mas acreditados nunca pueden llegar de todo punto al grado de irrecusables, ni sus retratos á tener la fuerza del natural para conozer á los varones célebres, cuyos hechos y caractéres se pintan en ella. Pero aun entre los escritores mas fidedignos hai algunos cuya autoridad es propiamente clásica en lo relativo á la vida y á los sucesos del gran Colon, por ser de los que le conozeron y trataron, y aun presenciaron mucha parte de lo que refieren, tales como Andres Bernaldez ó Bernal, Pedro Mártir de Anglería: D. Hernando Colon, Fr. Bartolomé de Las-Casas y Gonzalo Fernandez de Oviedo.

Andres Bernaldez nazió en la villa de Fuentes, no se sabe en qué año; pero sí que murió en el de 1513, siendo cura párroco de la villa de los Palacios, habiendo sido ántes capellan del arzobispo de Sevilla D. Diego Deza, gran protector de Colon. Escribió con gran sencillez y candorosa veracidad la *Historia de los Reyes Católicos*, y reasumió los acontecimientos y observaciones principales de los dos primeros viajes de Colon, á quien hospedó las dos veces á su regreso con la jente de su comitiva, y recibió de él algunas de sus escrituras, “de donde yo saqué (dice) é cotejélas con las otras que escribieron el honrado Señor el Dr. Chanca, é otros nobles caballeros que con él fueron en los viajes ya dichos, que escribieron los que fueron, de donde yo fuí informado y escribí esto de las Indias.”

Pedro Mártir de Anglería trató con intimidad á Colon aun ántes de la conquista de Granada, se halló en Barcelona cuando le recibieron los Reyes de vuelta de su primer viaje, se informó del mismo y de otros que le acompañaban acerca de las ocurrencias de sus expediciones, y escribió con estos auxilios sus *Décadas* en latin. Segun Casas, mereze el primer crédito en las cosas que refiere de oidas al mismo almirante y á sus compañeros; pero “en las otras pertenecientes al discurso y progreso destas Indias, algunas falsedades sus *Décadas* contienen.” Así lo demostró D. Juan Bautista Muñoz en órden á algunos errores y equivocaciones, consiguientes á la facilidad y lijereza con que escribía diariamente lo que oia y observaba desde que vino á España el año 1488.

D. Hernando Colon aun no tenia catorze años cuando acompañó á su padre en su cuarto y último viaje, con disposiciones muy ventajosas que se vieron despues confirmadas en su aplicacion y doctrina. Tuvo mucho tino y discernimiento en manejar los libros y documentos de su padre para escribir la historia de su vida y de sus gloriosas empresas. En lo que refiere habla siempre con verdad y exactitud, salvo alguna lijera equivocacion fácil de discernir y de poca monta. Su obra, cuyo orijinal castellano no se ha encontrado, fué traduzida al italiano por Alfonso de Ulloa, y de ella se trasladó al español la que publicó Barcia con harta negligencia. Guardó una misteriosa reserva sobre el oríjen de la familia y sobre la patria del almirante su padre, dejando dudoso este punto tan controvertido aun en nuestros dias, hasta que, publicãdo su testamento, se ha visto que en dos lugares de él confiesa haber nazido en la ciudad de Génova.

Bartolomé de Las-Casas, cuyo nombre será eternamente grato á la memoria de las almas caritativas y benéficas, nazió en Sevilla el año 1474. Su familia descendia de uno de los aventureros franceses que militaron contra las moros en la conquista de Sevilla por S. Fernando. Hizo sus estudios en Salamanca, y en 1498 se embarcó á una con su padre para el tercer viaje de Colon. Regresó á España á los dos años, y en el de 1582 volvió á la isla de Santo Domingo. Obtuvo el grado de licenciado en ambos derechos, fué ordenado de presbítero y teólogo profundo. Estuvo en la isla de Cuba de asesor de Diego Velazquez, en cuyo puesto desplegó su temprana y ardiente inclinacion á proteger á los oprimidos indios. Los sinsabores que tuvo por esta causa le determinaron el año 1522 á tomar el hábito en la órden de predicadores. Hizo hasta siete viajes de ida y vuelta á España y América y por todas las provincias hasta entónces descubiertas del Nuevo-mundo, siempre ocupado en su ferviente empeño de defender á los indios á costa de los mayores trabajos y disgustos. En 1544 renunció la rica mitra del Cuzco, y á poco tiempo aceptó la de los Llanos de Chiapa, pobremente dotada y de mucho mayores atenciones. En 1547 renunció este obispado y regresó á Madrid, donde murió en 1566, á la edad de 92 años, coronado de sus heroicas obras de caridad, y de la reputacion que le granjearon sus muchos escritos, cuya noticia, con otras muchas sobre este insigne varon, ha ilustrado el laborioso D. Juan Antonio Llorente, publicando una coleccion de los tratados de este virtuoso obispo. No

se encuentra en ella la *Historia general de las Indias* que en tres volúmenes inéditos están depositados, los dos en la real academia de la historia, y el tercero en la biblioteca real (*). Muestra prodigamente en esta obra su vasta erudicion, y aunque en lo que dice de lo que otros le contaron no mereze entera y absoluta fe, porque la escribió desde los 53 hasta los 85 años de su edad, y porque era naturalmente crédulo y propendia sobradamente á la exajeracion en cuanto no se acomodaba con su piadoso y exaltado empeño de favorecer á los indios, estando en perpetua oposicion con los que los gobernaban, sin embargo su historia, que alcanza hasta el año 1520, ha merezido y mereze ser tenuta por una de las fuentes mas puras y abundantes, de donde han bebido mui claras noticias nuestros principales escritores de las cosas de América; especialmente por los muchos documentos orijinales que copió á la letra y extractó con puntualidad, y por haber presenciado gran parte de los sucesos que refiere.

Gonzalo Fernandez de Oviedo nazió en Madrid el año 1478. Se halló en el cerco de Granada, siendo paje del príncipe D. Juan, y tambien en Barcelona cuando Colon fué recibido por los Reyes Católicos en aquella ciudad de vuelta de su primer viaje. En 1513 pasó á Tierra-firme con empleo de veedor de fundiciones, volvió á España á los dos años, y en el de 1519 estaba de teniente de Pedrarias Dávila en el Darien. Regresó á la corte en 1523; en el 26 fué nombrado capitán y gobernador de Cartajena de Indias y sus islas, y en el 35, alcaide de la fortaleza de Santo Domingo, capital de la Española. Murió en Valladolid en 1557, á la edad de 79 años, siendo cronista general de Indias, con mas de 40 años de servicio en casa real y treinta y cuatro en América. Escribió varias obras; pero la principal es *la Historia natural y general de las Indias, Islas y Tierra-firme del mar Océano*, en 50 libros divididos en tres partes, de las cuales solo la primera se ha impreso y reimpresso, y aun traducido al frances por Poleur, y al italiano por Ramusio. Se debe á Pedro Mártir y á Las-Casas en erudicion, mas no en puntualidad y esmero en indagar, recojer y coordinar cuanto veia ó sucedia en su tiempo, y lo que llegó á saber por la correspondencia que mantuvo con los descubridores. Unicamente peca por

(*) Entre los manuscritos del Museo Británico hemos visto dos copias incompletas de esta historia, pues solo alcanzan hasta fines del año de 1500.

esceso de candor y credulidad y por falta de criterio en algunas noticias sobre los primeros tiempos, de los que no tuvo tantos documentos como de los posteriores.

Aunque el Sr Navarrete declara que no se propone escribir la historia del almirante, sino publicar noticias y documentos para escribirla con veracidad, no por eso deja de tocar en algunos puntos, que por pequeños que parezcan, figuran con gran valía en la vida de tan ilustre varon, procurando fijarlos con crítica juiziosa y maduro exámen de las opiniones encontradas. Así, por ejemplo, despues de hazerse cargo de todos los datos mas autorizados para apoyar diversos, aunque fundados, pareceres acerca del año en que nació, da con mui buenos fundamentos por la mas probable la opinion de que fué en el año de 1436, ajustando esta época con la de su muerte acaezida en Valladolid año 1506 á los 70 de su edad, como lo asegura el cura de los Palacios.

Tambien se desentiende de "desvanecer todas las imposturas y calumnias con que algunos escritores modernos intentan deprimir á los españoles en sus descubrimientos y conquistas de ultramar;" pero no puede ménos de detenerse á responder á algunas de las mas graves, aunque no en todas lo haze con igual tino en la eleccion de los argumentos, y en el uso de los resultados históricos. Vamos á comprobarlo.

Respondiendo al traductor frances de la vida de Colon escrita por el Sr. Bossi, cuando este dice: "que por todas partes no ve sino monstruos doverados á un tiempo de la sed del oro y de la sangre; y que si nuestras miradas no encontrasen á Cristóbal Colon y Las-Casas, no veriamos, en medio de las escenas abominables que han ensangrentado á la América, nada que pudiese consolar á la humanidad de la horrorosa conquista de los españoles:" para responder á esta diatriba tan inconsiderada como violenta é injusta, el Sr. Navarrete, en nuestro entender, se deja llevar demasiado de su empeño en desmentir á nuestros acusadores *con las mismas autoridades que ellos veneran*, y esto le haze faltar al *juicio y crítica mas imparcial* que promete usar en la defensa. En efecto: ¿qué necesidad habia, para desmentir la vulgarísima y vaga imputacion de Bossi, de produzir contra Colon á quien él mismo Navarrete disculpa en seguida, los fuertes cargos de injusto, cruel, tirano y codicioso que le haze Las-Casas, ese mismo Las-Casas, de quien páginas atras acaba de decir que como his-

torizador, "siempre se le nota dirigido, mas que por un juicio recto, por una imaginacion acalorada; mas que por la sana crítica, por un zelo importuno y acre; mas que por la política y conocimiento del mundo, por cierta austeridad propia del claustro; y mas propenso á reprender, zaherir y vituperar, que á referir los hechos, pesando su valor y consecuencias, axaminando sus circunstancias y graduando su verdadero mérito?" (*Introd.* p.LXXIV) ¿Por qué valerse contra el almirante de un testigo á quien él mismo que le cita puso poco ántes las mayores tachas y escepciones, precisamente en aquello mismo para lo cual le cita ahora? sobre todo cuando dice: "La mansedumbre evanjélica, la dulzura caritativa, la pazífica predicacion, eran las únicas armas que descaba el obispo (Las-Casas) se empleasen en esta conquista espiritual. Por consiguiente, cuanto se desvía de este principio es á sus ojos un crimen, una usurpacion, una tiranía, un desórden. Si el almirante propone los medios que juzgaba mas prudentes para dominar la isla Española, el obispo' no ve en ello sino la opresion y destruccion de los indios; si escoje algunos para que sirvan de intérpretes, ó para presentarlos á los reyes, mira como una injusticia y como una ofensa de Dios y del prójimo el llevarlos contra su voluntad y separarlos de sus familias, aunque temporalmente; si les impone obligaciones de pagar algun tributo para sufragar los gastos de la empresa, y que los reyes viesen la riqueza ó las producciones de aquellos paises, califica estas operaciones de tiránicas y violentas." (*Ibid.* p. LXXIII). La honrosa escepcion que el Sr. Bossi hace á favor del almirante ¿es fundada, ó no es fundada? Si lo primero, el empeño de desmentirle es inconcebible: el hazerlo con el testimonio de Las-Casas, es contradiccion chocante; el valerse de él solo porque su autoridad es vnerada de los adversarios, es comprometer la verdad y la buena lógica en una cuestion de mero desfogue. Si es infundada, *el juicio y la crítica imparcial* exijian que la defensa respecto de Colon se limitase á disculparle legítimamente, para lo cual no faltan razones; y que respecto del cargo en general hecho á los españoles por el Sr. Bossi, se le desmintiese con la historia y con el testimonio de escritores extranjeros de la mejor nota, que ademas de las de Colon y Las-Casas, ensalzan otras muchas acciones de que se glorían la justicia y la humanidad, no solo en los primeros descubrimientos y conquista de América, sino tambien en épocas posteriores y durante la dominacion de mas de tres siglos: acciones,

cuyos resultados están vivos todavía : acciones que el mismo Sr. Navarrete señala y recuerda con honor en otros lugares de su introduccion, y que en nuestro entender lo hubieran tenido mas oportuno en este de que hablamos ahora.

Pero aun el piadoso obispo de Chiapa, aun este héroe de la caridad se ve gravemente vulnerado en su gloriosa reputacion por este mal entendido empeño de probar demasiado. Las-Casas, dice el Sr. Navarrete, tampoco mereze la escepcion que á su favor haze el Sr. Bossi. ¿ Y por qué no la mereze ? Porque *establezió y autorizó* el tráfico de los negros para las islas del Nuevo-mundo. ¿ Y es posible que todo un Navarrete profese y se esfuerze en demostrar, á título de una *imparcialidad* exajerada, y nos atrevemos á decir, indiscretá, una imputacion tan errónea, sobre todo despues de ser tan notorias las apolojías que contra ella han triunfado en las plumas de Mr. Gregoire, del Dr. Funes, del Sr. Mier, y de D. Juan Antonio Llorente ? Las-Casas no *establezió* el tráfico de negros para América, porque ya lo estaba por otros desde el año 1498, mucho ántes de pasar él á aquellas rejiones, mucho ántes que diese principio á sus benéficos desvelos á favor de los indios. Se dice “que en su memorial para el *remedio de las Indias*, propuso que para las cuatro islas se permitiese á todos los vecinos llevar francamente dos negros y dos negras;” y de este hecho, que nadie niega ni hai para qué se niegue, se quiere deduzir que Las-Casas *autorizó* el tráfico. Pero la consecuencia es del todo contraria, si se tiene, como debe tenerse presente el otro hecho de que ántes de esta proposicion de Las-Casas, ya el gobierno habia dado y vendido multitud de licencias de introducir negros en América, ya lo habian solicitado los monjes comisarios de la Española, ya habia pensado en convertir este odioso tráfico en recurso financiero, sujetándolo á derechos y aranceles de permisos. Por donde se ve que Las-Casas lo que hizo fué restringirlo con su proposicion, limitarlo á un corto número de esclavos y coartarlo en ventaja de una sola clase de personas ; finalmente, practicar aun en esto la benéfica máxima *del mal el ménos*. Así acaba de demostrarse mas por estenso en una noticia del obispo Las-Casas, inserta en el tom. 2 del *Repertorio Americano* (*), llevando en este punto la defensa del piadaso obispo aun mas allá de lo que, ya en grado sufiziente para vindicar su glorio-

(*) 198 y sigg.

sa memoria de tan injusta imputacion, la esforzaron los sabios apolojistas ántes citados. Sirva esta nuestra impugnacion para prueba de cuan fázil es que aun los hombres mas ilustrados y circunspectos se equivoquen, si se dejan llevar de los primeros y disimulados impulsos de la animosidad, ú otras pasiones que se nos disfrazan con el afeite de motivos laudables; y téngase presente para cuando, en este mismo artículo, hagamos ver algun otro deslíz del Sr. Navarrete.

Mas fundado nos parece que va este caballero cuando haze ver que *el descubrimiento de América no pertenece á la Italia*, como pretende el traductor de Bossi, sino á la España, demostrando esto último con la esposicion de hechos inconcusos, reconocidos por los extranjeros mas émulos de nuestras glorias, y referidos por el mismo Colon; de los cuales resulta, cuan vanos fueron sus esfuerzos para lograr que las demas potencias de Europa, incluidas las repúblicas de Italia, adoptasen ó tomasen en consideracion su proyecto, ni aun entendiesen las razones en que lo fundaba: y cómo *desde que vino á Castilla lo habia favorezido y deseado su honra, el M. Fr. Diego de Deza, maestro del príncipe D. Juan, y que él fué causa que SS. AA. tuviesen las Indias*, según dice el mismo Colon en sus cartas.

Tambien se satisfaze con razones mui plausibles, y tanto mas fuertes, cuanto que se esponen con moderacion y juizioso criterio, á la otra suposicion gratuita del mismo traductor cuando dice: "que la España no hizo mas que prestar á Colon un auxilio solicitado por largo tiempo, y perseguir al que la habia enriquezido." Consta en efecto por los documentos de la coleccion y por lo que refiere el mismo almirante, que desde que vino á España fugitivo de Portugal á fines de 1484, halló acogida y proteccion en el duque de Medinaceli quien le tuvo en su casa dos años: que en el de 1486 fué admitido al servicio de los Reyes Católicos: consta que cuando pasó á Salamanca á esponer y discutir su proyecto, recibió hospedaje y dinero para el gasto de sus jornadas de los relijiosos dominicos del convento de S. Estéban, por cuya mediacion se conformaron con sus opiniones los mayores letrados de aquella escuela: consta que el obispo de Palencia le franqueó tambien el año de 1487 varias cantidades de dinero para sus gastos: consta que los reyes expidieron cédulas el año 1489 porque por donde quiera que transitase fuese aposentado *gratis*, y que le honraron teniéndole á su lado en los si-

tios de Málaga y Granada: y finalmente, consta que en el mismo mes en que con la toma de esta última ciudad quedaron libres de tan grave atención, que absorbía todas las demas, pensaron ya en enviarle á la India por la via de occidente, como lo habia propuesto. “ Así se ve que no hubo dolo, engaño ni entretenimientos pérfidos con Colon, pues sabia bien que los reyes no entrarian á realizar sus proyectos hasta dejar á sus reinos y á la Europa libres de la dominacion mahometana.

En cuanto á la supuesta persecucion que sufrió despues el almirante, solo puede aludirse con ella al procedimiento duro que usó con él D. Francisco Bobadilla juez comisionado para entender en las quejas y repetidos recursos que contra él se dirijian al trono; porque hasta su llegada á España preso y con grillos en una carabela, por disposicion de aquel juez, é inmediatamente despues de su llegada, fué honrado, condecorado, favorezido y tratado con cariño, respeto y munificencia por los reyes, quienes á la primera noticia mandaron ponerle en libertad y que se le proveyese de dineros paraque al instante pasase á la corte, donde, oidas que hubieron sus disculpas en los yerros que se le imputaban, *con palabras mui cariñosas y eficazes*, (dice Casas) le prometieron deshazer sus agravios y guardarle en todo sus privilegios y mercedes, y así lo cumplieron. Hubo pues motivos justos para enviar á la isla Española un juez pesquisidor, á quien dijeron: “ la informacion habida y la verdad sabida, á los que por ella halláredes culpantes prendedles los cuerpos y secuestradles los bienes.” Acerca de esto observa con juicio el Sr. Navarrete: “ como Colon ejerzia allí entónces un mando superior, era fácil prever que la ambicion de un juez nuevo que podria sustituirle por mucho tiempo en caso de ser culpado, era grande ostáculo para obrar con rectitud é imparcialidad en sus procedimientos; y esta circunstancia quizá no fué bien examinada y ponderada.” Tal es en realidad el único cargo que en nuestro sentir, pueda hazerse contra el proceder de los Reyes Católicos en aquel grave negocio; porque bien merezian á la verdad los eminentes servicios del almirante que en su obsequio, por fuertes que fuesen contra él las presunciones, pues conviccion no podia haberla todavía, se hubiese salvado á lo ménos el decoro de la persona con una escepcion bien merecida; á falta de la cual el arrojó ó la pasion del juez atropelló todas las consideraciones, dejando á la posteridad el eco desapazible de aquella ruidosa prision como un mormullo odioso contra la buena memoria de los Reyes Católicos.

Antes de fijarnos en el último punto de los que nos han parecido mas dignos de mencionarse en esta análisis de la introduccion, no estará demas el que se haga mérito de la equivocacion rectificada por el Sr. Navarrete acerca de haberse creido generalmente hasta ahora que la primera tierra descubierta por Colon, y donde desembarcó el 12 de octubre de 1492, fué la de *Guanahani*, denominada en las cartas *S. Salvador Grande*; siendo así que, segun consta de la verificacion del derrotero, fundada en el diario de Colon, y en las señas que de la primera tierra descubierta da con individualidad y concuerdan con la descripcion que de ella hazen D. Fernando Casas y Herrera, es evidente que no fué aquella isla sino la llamada del *Gran Turco* la primera que descubrió y donde tomó tierra, y por estas razones se señala como tal en la carta y derrotero del primer viaje de Colon.

El Sr. Navarrete haze frecuentes alusiones á la importante cuestion de la independendencia de América, mezclándola, por efecto sin duda del influjo bajo el cual se ha compuesto y publicado su importante obra, con otras que verdaderamente desdizen hoi dia de los consejos de la sana política, y de los de la justicia y sensatez que debieran hermanarse con aquella para estinguir el odio de los partidos y refrenar el furor de las pasiones que dilaceran el seno de la patria.

“ Todo lo que la primacía en los descubrimientos (dice el sabio académico) y el derecho de primitiva posesion vale é influye en las discusiones políticas, ó en las negociaciones diplomáticas con las naciones cultas, se acredita por los documentos coetáneos orijinales. De consiguiente creemos no será inútil á la España la coleccion que publicamos, respectivamente á la razon que puede alegar sobre el dominio de tantos paises que descubrieron sus naturales, y de que se apoderaron á nombre de sus soberanos: derecho y posesion que si el trastorno de los siglos, los intereses encontrados de la política y del comercio, la rivalidad y las pasiones han logrado amortiguar ú oscurezer, jamas podrán borrar ni estinguir de los principios de una justicia recta é imparcial. Tampoco será ciertamente la primera vez que en circunstancias favorables han servido semejantes documentos para recobrar derechos sufocados por la fuerza y por el orgulloso imperio que la eminencia del poder da á una nazon para deprimir á las demas.” (pág. LVIII)

“ Creimos (continúa) que uno de los medios de corresponder á la soberana confianza y de acreditar nuestra gratitud, era el de aplicarnos á una tarea en que veiamos enlazados los derechos del trono y la gloria

nazonal sobre bases y documentos irresistibles; y que, por desgracias que pareziesen las circunstancias de los tiempos, no dejaban de ser oportunas para reclamar lo usurpado, apoyar la verdad y la justicia, sellar los labios á la maledicencia, y manifestar las sofisterías de la deslealtad y de la ambicion; y en fin, para arrancar la máscara á ciertos escritores venales, que con apariencias de filosofismo, contribuyen á difundir y sostener la corrupcion de costumbres de este siglo." (pág. LXIV)

"La venalidad, la corrupcion de costumbres, el libertinaje, los vicios mas soezes se han enlazado con los principios de cierta falsa y dañosa filosofía que ha perturbado el mundo entero, sumiéndole en revoluciones y trastornos espantosos, y sembrando odios y discordias entre hermanos, á quienes deberian siempre unir la conformidad de oríjen, de religion, de costumbres, de idioma, de leyes y de intereses recíprocos. Se intenta no ostante aluzinarlos y dividirlos." (pág. LXXXII).

"Los mayores horrores que ha conozido el mundo fueron fruto de la revolucion francesa en los últimos años del siglo anterior. . . . ¿Y qué se hizo al fin esa fatal revolucion francesa que intentó apoderarse del mundo como Mahoma con su cimitarra, llevando á todas partes la desolacion y la miseria? ¿Qué se hizieron las centellas que salieron de aquel volcan desolador, y deslumbraron rápidamente á España, á Nápoles, al Piamonte y á Portugal? Todas se desvanecieron como una sombra sin dejar mas que dolores y arrepentimientos. Estos ejemplos deben hazer cautos y prudentes á los españoles-americanos para no dejarse aluzinar ni seduzir de fantasmas é ilusiones ya desacreditadas y aborrezidas en Europa." (pág. CXII y CXIII).

¿Qué contradictoria mezcla de razon y desvarío, de verdades y sofismas se acumulan en las cláusulas que acabamos de citar! ¿Y es posible que un escritor de las luzes y del juicio del Sr. Navarrete no se haya desdeñado de emplear su pluma en las vulgares declamaciones del espíritu de partido? ¿No es lamentable que su apreciable obra, cuyo principal adorno es acaso la sabia introduccion que hemos analizado, haya de correr salpicada de unas manchas ajenas de las mismas materias que en ella se tratan, y de la ilustracion del autor, y que por lo mismo no pueden ménos de atribuirse, cuando no á esa venalidad contra la cual tanto se desfoga, á lo ménos á una débil y vituperable condescendencia en incensar el ídolo, cuyo prestigio supersticioso ciega á los ignorantes, proporciona á los malvados pretestos y medios para tiranizar, y sirve de base á un poder exterminador?

Mui útiles para la historia y mui gratos á la gloria de la nazione española serán indudablemente los documentos cuya publicacion ha emprendido el Sr. Navarrete; pero si alguna vez hubiesen de servir de pretesto á una fatal ostinacion en recobrar un dominio, cuya desaparición, sean cuales fueren las causas, es ya de hecho, y cuyo restablecimiento es imposible y de funestos resultados en solo intentarlo, valiera mas que nunca hubieran salido de los polvorosos estantes que los encerraban. Ese dominio que, en cuanto á validez y aun legitimidad, en nada cedia en efecto á otros muchos que las demas naciones han reclamado y defendido para sí miéntras una prudente razon de estado las ha movido á ello, no solo se ha amortiguado por la poderosa accion del tiempo, de los intereses opuestos de la política, de la rivalidad y de las pasiones, sino que despues de defendido con harta efusion de sangre é infinitos desastres contra tan poderosos enemigos, ha quedado reducido á la clase de las cosas humanas que pasando por los trámites prescritos por la providencia, llegan por fin á su término y acabamiento.

No es esto renunciar á los justos títulos que pueden alegar los españoles para ser tratados por los americanos segun las reglas de buena correspondencia á los beneficios que han recibido de los peninsulares. Porque, como dice el Sr. Navarrete, “no el deseo de dominar tan dilatados y nuevos paises ocupaba exclusivamente el ánimo de aquellos heroicos españoles, siendo innegable que los mismos caudillos, los simples soldados, y en especial los eclesiásticos y los empleados civiles en las empresas de ultramar, cuidaban de llevar consigo animales, plantas, semillas, operarios é instrumentos europeos, con cuyo auxilio comenaron allí la agricultura y las artes propias de un pueblo civilizado.”

Ni las maliciosas y sofisticas exageraciones con que la ambicion y la envidia de los extranjeros procuran borrar estos títulos y arraigar en los americanos un odio nacional contra los españoles, podrán ser atendidas desde el momento en que el tiempo ó una fraternal reconciliacion fundada sobre la base de la independenciam y de la atencion debida á los intereses recíprocos, pongan fin á una lucha que afortunadamente ya esta reducida á ser casi una mera cuestion de palabras; porque ultrajando la memoria de los españoles actuales ó de sus antepasados, solo intentan “adular y seduzir á sus descendientes y herederos, que gozan en larga y pazífica posesion las encomiendas, repartimientos y mercedes que obtuvieron sus abuelos;” y si estas y las demas ventajas que disfrutaban los actuales hispano-americanos son, como se pretende

debidas á la usurpacion y á la tiranía, no los españoles peninsulares, sino los ultramarinos, no los que ningun frato directo han sacado de ellas, sino los que las gozan en toda plenitud; sea que las hayan heredado ó labrado por sí mismos, son los responsables de la legalidad de los medios á los indijenas, cuyos derechos, ó se desconocen ó se desatienden con fria indiferencia por los que afectan tanto amor á la humanidad, y tanto odio á la tiranía.

Cietro es que nada tiene de filosófico este empeño de sembrar odios y discordias entre hermanos, ni estas tentativas dirigidas á aluzinarlos y dividirlos," pero tampoco nos parece justo el atribuir la revolucion de Hispano-América y los esfuerzos hechos para conquistar su independencia á esa *falsa y dañosa filosofía*, que es el espantajo del cual se sirven por otra parte los ministros del despotismo para condenar las vindicaciones mas fundadas de los derechos de los pueblos á ser gobernados por leyes justas, y para sumir á la multitud ignorante en la ciega y servil dependencia del mando despótico. Concederémos al Sr. Navarrete que "Hernan Cortes no es comparable con Robespierre, ni Pizarro con Marat;" mas tambien habrá de concedérsenos que Marat y Robespierre eran tan filósofos en sus crímenes detestables, como Pizarro y Cortes eran cristianos en los enormes abusos de su falso zelo contra la idolatría: y que los excesos de la revolucion francesa pueden imputarse á la filosofía y á los liberales, con el mismo fundamento que los horrores del partido que se llama *apostólico* pueden atribuirse á la religion y al espíritu del evangelio.

¿Se pregunta qué se hizo la revolucion francesa? Dígalo la Francia rejenerada con su monarquía representativa, con sus códigos regularizados, con su administracion arreglada, con su tolerancia garantida, con su prosperidad progresiva, y con su actitud imponente que rechaza los ataques mas violentos de los que intentan en vano restablezer el antiguo réjimen. Bien sabe el Sr. Navarrete, ó bien se lo pueden decir aquellos á quienes desea complazer con semejantes preguntas, que los efectos de la revolucion francesa, esto es, el deseo de reformar los caducos abusos del absolutismo, se han convertido en un sentimiento profundo que va consolidando mas y mas la alianza de los pueblos contra los tronos despóticos en toda Europa; y que particularmente en la Península, no han sido rápidas centellas que se han desvanecido como una sombra, sino un fuego, cuyas llamaradas no redientan por aora, pero que está oculto y sobresanado cebándose en materias subterráneas para estallar con mas violencia.

De lo que ha pasado estos últimos años en los pueblos que no han visto coronados sus primeros esfuerzos por ser gobernados constitucionalmente, no tanto han venido á quedar *dolores y arrepentimientos* de los que insinúa el Sr. Navarrete, cuanto lecciones útiles y desengaños, que en realidad los harán mas *cautos y prudentes* para evitar los lazos de la perfidia y las instigaciones de la discordia, mediante la cual los enemigos de la libertad consiguieron que sus defensores cometiesen yerros capaces de paralizar su marcha. Los hispano-americanos, si han de poner cima á su noble empresa, sabrán aprovecharse de estos ejemplos, cerrarán los oídos á las sugestiones de los que intenten dividirlos, despreciarán las falsas alarmas que se les dén tomando sacrílegamente la voz de la relijion y de la lealtad, y caminarán por la senda de la justicia y de la prudencia, *para no dejarse aluzinar ni seduzir de fantomas é ilusiones ya desacreditadas y aborrezidas en Europa*, por mas que se valgan de ellas los hipócritas declamadores contra el filosofismo, el libertinaje y la corrupcion de costumbres.

Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile: gobierno y réjimen particular de los pueblos de Indios: cruel opresion y estorsiones de sus correjidores y curas; abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros: causas de su oríjen y motivos de su continuacion por el espacio de tres siglos; escritas fielmente segun las instrucciones del Excmo. Señor Marques de la Ensenada, primer secretario de estado, y presentadas en informe secreto á S. M. C. el Sr. D. Fernando VI. Por D. Jorje Juan y D. Antonio de Ulloa, tenientes jenerales de la real armada &c. &c. Sacadas á luz para el verdadero conozimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por D. David Barry. Londres, 1826 4to. mayor de XIII—707 pp.

Ibamos á poner la pluma en el exámen de esta curiosa produccion encerrada hasta ahora entre los impenetrables secretos de una política reservada y cautelosa, cuando ha llegado á nuestras manos el n.º LXX del *Quarterly Review*, que destina sus primeras páginas á extractarla y dar conozimiento de ella en lo mas sustancial, con atinada eleccion en los puntos mas sobresalientes, con un órden metódico en la disposicion de las materias, y con entera fidelidad en las citas. Esto, y el haber encontrado por otra parte en el mismo ar-

título algunas reflexiones de su autor que requieren contestacion de parte de quien se propone tratar del mismo asunto, nos ha movido á tomarlo por guia en cuanto á la noticia que nos proponemos dar, y por objeto de algunas observaciones segun vayan motivándolas en el discurso de este extracto, las que acerca de nuestras cosas se detiene á hazer el escritor del *Quarterly Review*.

Por los años de 1735 se emprendieron varias espediciones científicas con el objeto de medir los grados del meridiano en varios puntos del globo, y miéntras que Maupertuis y otros se dirijieron al norte Bouguer, Goudin y La Condamine hizieron sus útiles trabajos en Quito, y allí se les agregaron los sabios autores de estas *Noticias Secretas*. Interrumpiéronse sus tareas cuando, teniendo que acudir incessantemente como militares á la defensa de aquellas dilatadas costas contra los ingleses que las inquietaban, se vieron precisados á trasladarse repetidas vezes de un punto á otro en grandes distancias y varias direcciones, lo cual les fazilitó el tomar de aquellos vastos paises un conozimiento personal y minucioso, que sin estas proporciones les hubiera sido difízil adquirir. Esta ventaja se haze presente por los mismos autores cuando dicen: “ los mismos ministros del Rei que han sido comisionados á aquellos parajes, no han examinado estos asuntos sino mui superficialmente: unos porque no hallarian oportunidades para ello; y otros, porque no pensaban mas que en aquello que les tenia cuenta, ocupados solamente en hallar medios para adelantar su fortuna. Estas circunstancias no militaban en nosotros, porque nuestro conato no aspiraba á hazer mas caudal que el de las noticias, ni teniamos otro fin que el de investigar la verdad para la mayor seguridad de nuestra informacion, pudiendo decir con toda confianza que logramos nuestro objeto con tan completa satisfaccion como apeteziamos. Nuestro pequeño y reduzido tren no infundia á los indios sobresalto paraque á su vista evitasen la familiaridad que buscábamos, y el agrado con que los tratábamos mirándolos como hombres y personas de nuestra especie, los desahogaba y hazia cobrar aliento en la pusilanimidad de sus corazones para hazernos relacion de sus sentimientos. La caridad que usábamos con ellos (y lo mismo los franceses nuestros compañeros) les infundia confianza para hazernos partícipes de sus quejas; la puntualidad de la paga á los que nos asistian, les daba motivo á que nos refiriesen la mala con que les correspondian los demas á quienes habian servido ántes. Últimamente, la continuacion de transitar por espacio de mas de nueve años

de unas provincias á otras, nos presentó sobradas ocasiones para confirmarlo todo, y aun para observar mas de lo que ellos nos decian." (pág. 295).

Ya era pues tiempo de que saliese á luz la verdad descubierta á costa de tantas fatigas y por tan humanos é imparciales investigadores; ya era tiempo de que se publicase, no precisamente para dar á conozer el gobierno de los españoles en aquellos países, como lo anuncia el editor de esta obra, ni tampoco para tomar de ella ocasion de hazer inculpaciones y gratuitas ofensas como algunas de las en que se detiene el escritor del *Quarterly Review* que la analiza; ofensas propias únicamente de miras y pasiones poco generosas; sino para sacar á favor de la humanidad todo el partido posible en unas rejiones donde los abusos de las autoridades locales se han arraigado por siglos prevaliéndose de la distancia del supremo gobierno: y para indicar á los nuevos gobiernos que han sucedido al de España los males que sufren sus súbditos, las largas causas de donde proceden, y los medios mas eficazes para remediarlos. Si la rectitud de estos fines no preponderase para con nosotros sobre el disgusto que naturalmente nos causa el recuerdo de los yerros é injusticias cometidas por los que nos tocan tan de cerca, tampoco hubiéramos contribuido á dar á conozer estas *Noticias*, á pesar de que, si se fuesen á registrar á la luz de la verdad los anales de la administracion colonial de otras naciones, habria sobrados motivos, ya que no para eximirnos de culpa, á lo ménos para recusar el juicio y el testimonio de los que tanto nos la afean. Ademas, son tambien dos españoles los que toman la defensa de los oprimidos, los que en favor de ellos descubren sin espíritu de partido, sin interes nazional, sin preocupaciones de ninguna especie, todo cuanto puede ser mas útil para la causa de la justicia, y que en vano se buscaria en ese fárrago de declamaciones estériles de los extranjeros; así que, confesamos de buena fé que en nuestro deseo de dar á conozer esta obra de nuestros dos insignes marinos, tiene tambien alguna parte el amor nazional y la afizion á nuestros dignos compatriotas.

Este importantísimo apéndice á la historia* del continente americano está escrito en un estilo sencillo y de mucho atractivo; abunda en juiziosas y nobles ideas sobre la sociedad civil, y en mui útiles reflexiones, sugeridas indudablemente por el noble carácter de los autores, que no solo son admirables en sí mismas, sino tambien de la

mayor utilidad para el que las lea. Divídese la obra en dos partes; la primera se emplea casi toda en describir el miserable estado de defensa de los pueblos y puntos de la costa, el desmantelamiento de los presidios y guarniciones, y la mala condicion de las fuerzas de mar y tierra. Estos pormenores, aunque curiosos bajo ciertos respetos que pueden interesar á los que poseen conozimientos locales, no son de grande importancia para lo jeneral de los lectores. Don Antonio de Ulloa tuvo por lo mismo buen cuidado de arrojar á la mar una copia de esta parte de sus memorias al tiempo de caer prisionero de los ingleses en su regreso á Europa. La segunda parte abunda tanto en materias y noticias á cual mas importantes y de jeneral interes, que es mui embarazoso el fijarse en la eleccion de lo mas digno de extracto. Los cuadros que á cada paso se presentau son tan lastimosos, que á vezes no puede ménos el lector de sentir una fuerte repugnancia en contemplarlos; pero todo amante de la libertad y justicia debe vencerla considerando que, para remediar el mal, es indispensable conozerlo, y que removida la principal causa orijinada de una dependencia lejana en que tenia á aquellos paises un gobierno tiránico y supersticioso, poco diferente del que hoi oprime á España, pueden con fazilidad cesar desde luego gran parte de los efectos y prepararse la estirpacion absoluta de tanto daño, jeneralizando la lectura de una obra que descubre sus mas ocultos jérmes indicando los medios de sofacarlos.

En la América meridional, todas las clases del estado desde los vireyes abajo, estaban corrompidas hasta lo sumo, y mas que ningunas otras lo estaban precisamente aquellas cuyo ejemplo debiera servir de freno á la multitud. Véase la pintura que en el capítulo sexto de la segunda parte se da del estado civil y político del Perú. “El abuso del Perú empieza desde aquellos que debieran corregirlo, y si inmediatamente no se comprende á la cabeza principal ó á los de mayor jerarquía, á lo ménos lo consienten todos en sus dependientes con tanta libertad, que lo que dejan de pecar por sí se convierte en culpas de omission, porque lo disimulan en sus subalternos, de suerte que á no ser mayor el daño que resulta de ello, no es nada menor. El Perú ofrezce á los ojos de los que lo gobiernan el ejerzizio lisonjero de una autoridad despótica, el engrandezimiento de riqueza con que los metales preciosos paladean al deseo y á la codicia, y el atractivo de aquellas jentes que encanta, embelesa y haze que se venza á los aplausos el

que ménos pudiera apetezerlos. En estas tres circunstancias está envuelto todo el veneno que atosiga y mata al buen gobierno de aquellos reinos." (Pag. 453). La autoridad real se columbraba tan confusamente en todos los puntos del Nuevo-mundo, que no solo no se sentia el influjo directo de sus rayos, pero ni aun indirectamente causaban el menor efecto. Arrogábanse los vireyes los atributos de la majestad, y siendo ellos la suprema autoridad en las colonias, no era mucho que todos los imitasen, cada cual en su esfera. Todo el que estaba revestido de algun poder, lo empleaba en desairar las órdenes de España para darle mas latitud, para atesorar, ó para servir á sus paniaguados, y esta táctica se comunicaba como costumbre lícita y recibida hasta los dependientes mas ínfimos en todos los ramos de administracion. Por este mismo estilo las audiencias eludian impunemente, no solo las cédulas reales, sino tambien las órdenes de los mismos vireyes, consistiendo la diferencia únicamente en el grado de cortésia con que se espresaba la desobediencia. Si era orden del monarca, la distinguian con la circunstancia de besarla, ponerla sobre las cabezas, y añadir despues la fórmula de: "Obedezco, pero no la ejecuto, porque 'tengo que representar sobre ello.'" Son varios los ejemplos y lances que se refieren del modo escandaloso con que se traficaba con la justicia, y de lo poco que servia el mérito, ni la recomendacion, ni aun á vezés el nombramiento de la corte, para la obtencion de empleos, los cuales se daban al mejor postor, como si se vendiesen en almoneda.

Si en los ramos principales era tan grande la corrupcion y el desórden, no lo eran ménos en todos los demas de la administracion pública, y particularmente en el sistema financiero. Nuestros dos autores lo prueban menudamente refiriendo una multitud de casos que á no versar sobre acciones tan vituperables, pudieran llamarse curiosos. La desorganizacion en el ramo de aduanas era la mas completa, porque, despreciándose con el mayor descaro los aranceles y las órdenes del gobierno, se hazia con toda libertad y á las claras el contrabando mas ilimitado. El escritor del *Quarterly Review* haze en este lugar el estraño reparo de que á nuestros dos autores no les ocurra con este motivo hazer alguna reflexion sobre el comercio libre de América, y de aquí toma asidero para acusar á los españoles de injustos y tercios en su empeño de no reconocer los derechos y los deseos de sus colonias, suponiendo que ni aun hoi dia hai *media docena*

de españoles que no se lamenten con mas dolor de la libertad de comercio que goza la América, que de la opresion en que jime la península bajo las bayonetas extranjeras. Aquí se descubre el verdadero espíritu que mueve á los extranjeros á esas eternas inculpaciones que nos hazen en nombre de la justicia, y que solo son dictadas por una envidia y rivalidad hijas de la ambicion. Los derechos, y aun la independenciam de los americanos han tenido y tienen gran número de defensores entre los peninsulares. ¿Y qué diriamos nosotros si entrásemos á examinar todos los absurdos que contra los intereses de las demas naciones y de gran parte de la sociedad inglesa, resultaban del sistema prohibitivo que apenas acaba de moderarse por la sabiduría del actual gobierno? ¡Cuánta materia á la declamacion podria darnos ese espíritu de monopolio impregnado en todo el réjimen económico de Inglaterra, que impide la justa distribucion de la propiedad, que la vincula en un corto número de señores opulentos, y mediante el cual solamente los mui adinerados y grandes capitalistas pueden ejerzer el alto comercio y los principales ramos de industria! Ahora, en nuestros dias, es cuando las luzes y la fuerza de la esperiencia han obligado y están obligando á los ingleses á pensar seriamente en la reforma de estos abusos, en la correccion de estos vicios administrativos; y sin embargo se nos acusa de que en tiempo de Fernando VI, haze cerca de un siglo, no hubiésemos hecho nosotros lo que ellos no han hecho todavía. ¿Y qué diriamos tambien del manejo político en la cuestion de la independenciam de América? ¿Es oro, es desinterés, es jenerosidad todo lo que reluze de parte de los extranjeros?

El cuadro de la relajacion del clero secular y regular y de la funesta influencia que tenia en las costumbres del pueblo americano, está pintado con la viveza de colores y con la relacion de lances tan chocantes y escandalosos, que casi es imposible extraer adecuadamente el capítulo en que se habla de esta materia; véase sin embargo una lijera muestra de esta pintura. “El estado del Perú debe dividirse en secular y regular: uno y otro vive tan licenciosamente, con tanto escándalo y tan á su voluntariedad, que aunque hai flaquezas en todos los hombres y en todos los paises, y yerros de frágil naturaleza en los habitantes del Perú, no parece sino que es instinto peculiar en aquellos eclesiásticos el sobresalir á todos los demas en las perversas costumbres de su desarreglada vida. . . . Los ecle-

siásticos seculares viven mal ; pero, ó bien sea que en estos es ménos notada cualquiera flaqueza, ó porque con pudor procuran disimularlas, ó por lo uno y lo otro, que es lo mas seguro, aunque las resultas no dejan de ser escandalosas, con todo no llegan al grado que las de los regulares, en quienes desde el primer paso que dan, aun sin salir de sus conventos, es tan notado y tan público, que escandaliza y llena el ánimo de horror. Entre los vicios que reinan en el Perú, el concubinaje, como mas escandaloso y mas jeneral, deberá tener la primacía. Todos están comprendidos en él : europeos, criollos, solteros, casados, eclesiásticos seculares y regulares.... Es tan comun el vivir las gentes de aquellos países en continuo amancebamiento, que en los pueblos pequeños llega á hazerse punto de honor el estarlo ; y así, cuando algun forastero de los que llegan á ellos y residen algun tiempo, no entra en la costumbre del país, es notado, y su continencia se atribuye, no á virtud, sino á efecto de miseria y de economía, creyendo que lo hazen por no gastar.... La libertad con que viven los relijiosos es tal, que ella misma abre la puerta al desorden. En las ciudades grandes la mayor parte de ellos vive fuera de los conventos en casas particulares.... Los conventos están sin clausura, y así viven los relijiosos en ellos con sus concubinas dentro de las celdas, como aquellos que las mantienen dentro de sus casas particulares, imitando exactamente á los hombres casados.... Es tan poco ó tan ninguno el cuidado que ponen en disimular esta conducta, que parece hazer ellos mismos alarde de publicar su incontinencia; así lo dan á entender siempre que viajan, pues llevando consigo la concubina, hijos y criados, van publicando el desorden de su vida.... Pero lo que se haze mas notable es que los conventos estén reducidos á públicos burdeles, como sucede en los de las poblaciones cortas, y que en las grandes pasan á ser teatro de abominaciones inauditas y execrables vicios, de suerte que hazen titubear el ánimo sobre qué opinion tienen formada acerca de la relijion, ó si viven con temor y conozimiento de la católica.... Heredando allí los nombres de los empleos distintivos de sus padres, se ven, no sin admiracion, en una ciudad como Quito, una infinidad de provincianas de todas relijiones, prioras, guardianas, lectoras, y á este tenor de cuantos ejercicios hai en la relijion; de modo que los hijos conservan siempre como título de honor los de la dignidad de su padre, y en lo público cuasi no son conozidos por otros." Cítase entre otros muchos

ejemplos de esta relajacion el de un religioso que "pasaba ya de 80 años, pero con todo hacia vida maridable con una concubina moza y de buen parecer, de suerte que esta se equivocaba con las hijas del religioso tenidas en otras mujeres, porque esta era la cuarta ó quinta que habia conozido de asiento; y como hubiese tenido hijos en casi todas, era un enjambre de ellos el que habia, unos pequeños y otros grandes. Toda esta familia se ponía á oír misa en el oratorio, y la concubina actual en el lugar preminente haziendo cabeza. El religioso decia la misa y uno de sus hijos se la ayudaba.... Puede hazerse estraño que los superiores de las relijiones disimulen y no pongan remedio en este punto.... pero ¿qué reprension podrá dar el superior á un súbdito en un delito que comprende á entrambos igualmente, y que, cuando llega el caso, van de compañeros á las casas de sus concubinas sin la menor reserva?.... Aunque este desarreglo de vida comprende á eclesiásticos seculares y regulares, son los seculares mas contenidos, y no de tanta nota, y entre unos y otros no deja de haber sujetos que vivan mui ejemplarmente." (Pág. 490 y sigg.)

El capítulo que trata de la antipatía entre españoles y criollos haze ver la fatal division entre los habitantes de aquellas rejiones. "Basta ser europeo ó chapeton, como le llaman en el Perú, para declararse inmediatamente contrario á los criollos; y es suficiente el haber nacido en las Indias para aborrezcer á los europeos. Esta mala voluntad se levanta á grado tan alto, que en algunos respetos excede á la rabia desenfrenada con que se vituperan y ultrajan dos naciones en guerra abierta, porque si en estas suele haber algun término, entre los españoles del Perú nunca se encuentra; y en vez de disiparse con la mayor comunicacion, con el enlace del parentesco ó con otros motivos propios para conciliar la union y la amistad, sucede todo lo contrario, pues cada vez creze mas la discordia, y á proporcion del mayor trato cobra mayores alientos la llama de la disension, y recuperando los ánimos el encono algo amortiguado con los asuntos que se promueven, toma cuerpo el fuego y se vuelve inextinguible el incendio." (Pág. 415) Pero ¿de donde el orijen de tan fuerte enemistad? Los autores lo señalan en la alta vanidad de descendencia que ensoberbeze al criollo mas miserable, y en lo frecuente que es ver entre los europeos muchos hombres de oscuro linaje llegar al pais con los andrajos de la pobreza y con las muestras de su tosquedad, hazer en poco tiempo buenos caudales, solicitar y obtener matrimonios con

criollas de los mayores humos, y tener por el dinero y por sus relaciones una influencia y un poder que excita la envidia y el encono de los que no gozan estas ventajas teniéndose por mas dignos de ellas. El editor en una de sus notas añade á esta causa, como mas verdadera, el abuso de poder de parte del gobierno peninsular, que no solo proveía casi todos los empleos en europeos, sino que para llenarlos destinaba frecuentemente el desecho de los sujetos mas ineptos, ó que se habían granjeado el favor por caminos odiosos.

La parte destinada á esponer el estado de abatimiento y opresion de los infelizes indios por las autoridades locales civiles y eclesiásticas, es una de las mas importantes de la obra, no solo para la historia, sino especialmente para empeñar la atencion de los nuevos gobiernos independientes en el alivio de una clase tan digna de consideración por justicia y humanidad. ¡ Cuantos de los males que nuestros autores describen agobiarán todavía á aquellos infelizes ! “ Tal es (dicen) el asunto que empezamos á tratar en este capítulo, que no puede entrar en él el discurso, sin quedar el ánimo movido á compasion ; ni es posible detenerse á pensar en él, sin dejar de llorar con lástima la miserable, infeliz y desventurada suerte de una nazione, que sin otro delito que el de la simplicidad, ni mas motivo que el de una ignorancia natural, han venido á ser esclavos, y de una esclavitud tan opresiva, que comparadamente pueden llamarse dichosos aquellos africanos, á quienes la fuerza y razon de colonias han condenado á la opresion servil ; la suerte de estos es envidiada con razon por aquellos que se llaman libres, y que los reyes han recomendado tanto para que sean mirados como tales, pues es mucho peor su estado, sujecion y miserias que las de aquellos. . . La tiranía que padecen los indios naze de la insaciable hambre de riquezas que llevan los que van á gobernarlos ; y como estos no tienen otro arbitrio para conseguirlo, que el de oprimir á los indios de cuantos modos puede suministrarles la malicia, no dejan de practicar ninguno, y combatiéndolos por todas partes con crueldad, exigen de ellos mas de lo que pudieran sacar de verdaderos esclavos suyos ; y como la sed de la codicia no atiende mas que á su fin, se abandonan á la ambicion, no miran á otra cosa sino á saciarla de cualquier modo que sea, contando con que, terminado el tiempo del gobierno y llegando la residencia, quedan purgados de todo á costa del obsequio que hazen al juez que va á recibirla.” (Pag. 230 y sig.)

¿A qué detenernos ya en la enumeracion de las inauditas vejaciones cometidas en la exaccion del tributo, en la ejecucion de los repartimientos, y en la perpetuacion de la mita ó del servicio corporal impuesto á los malhadados indios para trabajar en las hazien- das y en los obrajes? No basta lo odioso de estas cargas en sí mismas, sino que lo mas insufrible de ellas resulta del modo de exijirlas y realizarlas. Ni lo ingrato de la materia ni la estrechez de este artículo nos permiten entrar en el extracto de los pormenores que con mucha viveza y verdad se refieren en esta parte de la obra; pero no podemos ménos de recomendar que mediten sobre su lectura los que en aquellos paises y en medio de sus desventurados aboríjenes, han entrado en la carrera de la libertad proclamando los fueros de la justicia y los derechos del hombre á ser gobernado por ella.

Pudiera creerse que despues de tantas extorsiones no habia de encontrar la avaricia objeto en que ejercer su rapacidad; pero todavía vienen los curas á hazer el último rebusco de los desperdicios que han dejado los correjidores. Son innumerables las socialiñas piadosas, ó á título de piedad, inventadas por ellos para chupar la sangre de los inocentes indios; y no contentos con despojarlos por sí mismos del dinero, y á falta de este, de los frutos de la tierra y ganadería, sus concubinas entran tambien á la parte por separado poniendo en contribucion á las mujeres para hilar, coser, tejer y hazer otras labores en sus obrajes, y haziendo que las que no pueden prestar este servicio personal, lo compensen con cierto número de gallinas ó huevos correspondientes al trabajo que debieran hazer. Estos obrajes de las señoras amas de cura se solian montar no pocas vezes en la misma iglesia, donde, para no perder tiempo, andaba el huso y la lanzadera en los numerosos corros de las pobres trabajadoras, miéntras que se celebraban los divinos ofizios, si tal nombre puede darse á semejante profanacion. Ni la muerte misma suavizaba esta inaudita tiranía; porque si no habia con qué pagar el entierro, se abandonaba el cadáver insepulto á los perros y á los buitres; y si el difunto dejaba algo, se le hazian por fuerza suntuosas exequias contra la voluntad de sus parientes, obligados despues á pagar la enorme cuenta, contra la cual no era admisible ningun reparo. La instruccion cristiana que unos pastores tan codiciosos y disolutos daban á sus feligreses, bien se puede colejir cual seria. Todos ellos estadan en la ignorancia mas deplorable acerca de los principios mas sencillos de la relijion, y

apenas sabian responder á una sola pregunta de las mas comunes del catecismo. Es dolorosa, pero mui cierta la conclusion que de esto sacan nuestros juiziosos autores, cuando dicen: "si bien se examina, se hallará que aunque aquellas gentes se llaman convertidas, es tan poco el progreso que han hecho en la relijion, que será difícil discernir la diferencia que hai del estado en que se hallaban cuando fueron conquistados, al estado en que se hallan al presente." (Pag. 353)

Con lo dicho hasta aquí hai bastante, y aun sobrado para dar á nuestros lectores una idea de esta singularísima produccion; pero nos creemos obligados á contestar brevemente, aunque con repugnancia á las reflexiones que con ocasion de analizarla haze al fin de su artículo el escritor del *Quarterly Review*.

Despues de indicar las utilidades que de su lectura pueden y deben sacar los hispano-americanos tanto en beneficio de los indios, como de sí mismos para prosperar en la nueva existencia que les ha dado la separacion de la madre patria, se esplica así acerca de esto último.

"Confesamos en verdad que á vezes vienen á inquietarnos los zelos mas desagradables en este punto; porque los americanos, digan lo que quieran, al cabo son españoles: su lengua, su relijion, y sus costumbres, y su educacion política y moral son idénticas; mucha mas confianza nos inspirarian, si las tachas que les ponen sus antiguos dominadores en cuanto á la mezcla de la sangre, fuesen mas fundadas de lo que en realidad puede admitirse. Ciertamente que es imposible ver á un español ó á alguno de sus descendientes sin sentir un movimiento involuntario de aprecio; hai en su exterior un atractivo y una gentileza con cierto lijero tinte de orientalismo en sus modales heredado de los moros, que el individuo irresistiblemente nos gana la voluntad, haziéndonos olvidar los defectos de su carácter, que son la causa verdadera de la decadencia de su nazon. Pero los americanos, lo mismo que los españoles, están destituidos de aquella costumbre y afizion al trabajo que á este pais y al Norte-América dan tanto ascendiente sobre los demas pueblos del mundo; tienen un verdadero deleite en la dejadez; la puntualidad para ellos es un penoso trabajo, y casi siempre quieren mas sujetarse á cualquier molestia, que dar un paso por evitarla. Esta indolencia, cualquiera que sean las causas de donde se orijine, es la que en realidad produze la extrema desgracia que ha caido sobre ellos, y miéntras no dén mas señales de actividad y enerjía, es preciso que vayan mui

en zaga á las demas naciones. Creemos que en Inglaterra no se tiene todavía una idea exacta de esto que decimos, porque no cesamos de oír en muchas concurrencias grandes elogios de la paciencia y resignada fortaleza con que los refugiados de la Península sufren su suerte. No quisiéramos nosotros decir nada que entibiase el fervor de la caridad pública que sostiene á estas pobres gentes, pero es imposible negar que solo esa indiferencia con que miran el bienestar personal y el luzimiento que da al individuo el presentarse de un modo correspondiente á su clase, es la verdadera causa de sus desgracias nacionales. Cuando media dozena de españoles viven en Londres en una guardilla con lo que no bastaria para el sustento de dos ingleses, y no solo viven, sino que tienen un buen pasar, ó á lo ménos sufren y callan, es que, en nuestro entender, los sostiene cabalmente la misma clase de sentimientos que haze que la gran masa de sus compatriotas aguanten la tiranía establecida en España. En castellano dan á esto el nombre de altivez ó dignidad, pero en ingles se llama apatía. Supongamos por un instante cambiadas las suertes, y que hai en Madrid otros tantos refugiados ingleses como españoles hai en Londres: ¿se contentarian los ingleses con fumar su cigarro y decir *que rueda la bola!* habiendo en su patria un gobierno como el de Fernando VII ó un ejézcito protector como el de del Delfín?"

Así el del *Quarterly Review* (núm. LXX p. 346) á quien, salva la correspondiente venia, contestarémos en pocas palabras, porque la naturaleza de esta su mal rebozada diatriba nos da armas tan ventajosas, que nuestra generosidad no permite que nos prevalgamos de ellas; pero á lo ménos mostraremos esta vez, y todas cuantas se nos dé ocasion para ello, que no somos tan indiferentes ni tan sufridos como se nos supone. Sin embargo tan poco quisiéramos nosotros por cuanto hai en el mundo, que nuestra respuesta diese lugar á que sus compatriotas tuviesen á este docto, circunspecto y bien intencionado escritor por hombre de malas entrañas, ó por cabeza lijera, ó por uno de aquellos sabiondos á quienes arrastra el prurito de querer acertar con el porqué de todas las cosas. El no quiere privarnos de los benéficos efectos de la compasion de los ingleses, aunque les dice que no tenemos por qué ser compadezidos; luego tampoco debemos nosotros perjudicarle en su reputacion de infalible y recto, aunque demostramos que es falso é injusto lo que dice sobre la materia.

No sabemos cuándo ni hasta qué punto llegarán los nuevos estados hispano-americanos á consolidar los gobiernos libres en que se han constituido ; pero aseguramos que serán otras tantas grandes naciones, virtuosas, ricas y felices, si ayudados de los progresos de la razon, y de las ventajas con que están situados, siguen los impulsos de la sangre que corre en sus venas imitando las gloriosas acciones de muchos españoles sus antepasados, los cuales en tiempos ménos favorables que los que ellos alcanzan, hizieron grandes servicios á la patria y al linaje humano en todo género de laudables empresas. Entónces la España, con tan plausibles títulos como hoi la Inglaterra y el Norte América, tenia grande ascendiente sobre todo el resto del mundo ; si hoi no le tiene ya, es acaso porque fué demasiado temprana en tenerlo, y no por la propension de sus hijos á la dejadez, pues han dado pruebas bien relevantes de poseer virtudes bien contrarias á este vicio. Si nosotros usásemos la perversa lójica de disculparnos culpando á las demas, podriamos citar las oprobiosas pájinas de la historia de otras naciones, hoi libres y opulentas, que han dejado el ejemplo de la apatía mas vergonzosa en medio de la opresion mas degradante por espacio de muchos reinados. Con harto dolor reconocemos que en la era presente ha cabido á nuestra patria la triste suerte de ocupar el lugar ínfimo en la rueda de la fortuna ; pero en verdad que, si se consultan imparcialmente los sucesos de los últimos veinte años, no permite la buena fé que los males que padezemos se achaquen á nuestra indolencia y desidia para emprender cosas arduas ; rejístrense los misteriosos archivos de la diplomacia de las que hoi se llaman grandes naciones, y en ellos se encontrarán algunas causas harto mas inmediatas de nuestra actual decadencia.

En cuanto á los españoles refujiados, precisamente el estar acostumbrados á los gozes y conveniencias para los cuales se les supone sin apego, cabalmente el verse repentinamente privados de este conhorto y decoroso luzimiento en medio de un pueblo floreziente, donde por desgracia abunda en todas las clases (aun en la de los escritores) el vulgo que solo juzga por las apariencias : justamente por esto mismo se aumentan sus padezimientos ; y sufriendolos en paciencia se hazen mas dignos de la generosidad con que los trata el gobierno y la noble nazione inglesa, que sí dejándose llevar de la impresion que pudieran hazer en ellos unas inectivas tan irritantes como la del escritor del *Quarterly Review*, prurumpieran en clamores inmodestos y

demostraciones estrepitosas. De los españoles que en Lóndres viven en guardillas, muchos han ocupado suntuosas habitaciones, y casi todos han desconozido hasta aora la indijencia, merced á los medios decorosos que les han proporcionado sus propiedades, sus nobles profesiones, ó sus respetables empleos, y no á las escandalosas estafas con que los ya viciados en un lujo ilícito vienen á formar, al arruinarse sus mal adquiridas fortunas, esa clase de hombres que, viéndose abandonados de la virtud, no tienen fortaleza para luchar con la adversidad, la pobreza, y las privaciones. ¿Qué extraño es pues que dos de estos miserables no puedan resignarse á vivir con lo que sostendria á doce honrados españoles, ingleses ó tudescos, pues la virtud es de todos los paises, y *las comparaciones*, como dice el mismo escritor á quien respondemos, son *odiosas en todos los idiomas*? “Comparisons, our author seems to forget, are as odious in spanish as in other idioms”, dice el del *Quarterly* á la pág. 348 impugando un pasaje del Sr. Navarrete: olvidado sin duda de que en la pág. 346 acaba de sacar á plaza la ridícula comparacion entre españoles refujiados en Lóndres, é ingleses que lo estuviesen en Madrid bajo las mismas circunstancias. Por mas que hemos buscado la diferencia á que se afecta aludir con este curioso juego de cubiletos, no hallamos otra que la de que los ingleses en Madrid probablemente se distraerian vaciando algunas botellas de buen vino de Valdepeñas: recurso barato en nuestra tierra, á pesar del gobierno de Fernando VII y del ejérsito protector del Delfin, y mas eficaz para espantar males, y aun para emprender grandes hechos, que no el humo del tabaco, á que los españoles refujiados en Lóndres se hallan por ahora reducidos para efectuar la contra-revolucion. Perdonen nuestros lectores si al llegar á este pasaje, nuestra indignacion se ha convertido en risa. ¿Qué mejor respuesta podriamos dar á una provocacion tan insidiosa como despreciable?

CANTO DEL TIBER.

Al recibir las náos
 Del Tíber el tesoro
 Que apresta la política romana,
 Para hundir en un cáos
 De esclavitud el ínclito decoro
 De la libre familia lusitana:

Viendo este desvarío
 De la santa ciudad, le habló así el río:
 ¿Qué intentas, qué maquinás,
 Ciega corte ostinada?
 ¿Aherrojar al orbe con cadenas?
 ¿La cruz sobre ruínas
 Quieres de libertad ver arbolada,
 Y en lóbregas mazmorras sarracenas
 Católicos estados
 Sumerjir, con templanza gobernados?
 ¡Ai! Esa tu rabiosa
 Sed de terreno imperio
 Qué desastres, qué luto no acarrea!
 ¿No ves triste, llorosa
 La Iglesia henchir de llanto el suelo esperio,
 Al relumbrar la lanza que blande
 Brazo que debería
 Darle la paz que el Salvador envía?
 Y el ansia con que alanza
 Tu furibunda liga
 Desde la Carpetania espanto y muerte,
 Para tomar venganza
 Del noble hispano que en su pecho abriga
 De su patria el amor, y del que vierte
 La sangre por el fuero
 Que se diera al fundarse el pueblo ibero?
 Tan sin pudor profanas
 El sacro Apostolado,
 Que *apostólicas juntas* apellidas
 Las gavillas insanas
 De un misero divan enmascarado,
 Caudillo de leñones forajidas.
 ¿Así los nombres mudas?
 ¿No hai mas apóstol para tí que Júdas?
 Júdas, que hácia el collado
 Que á la Verdad guareze,
 En alas vuela de cruel perfidia,
 Conduziendo un armado

Tropel del Sanhedrin que la aborrezce,
Llevándola á la muerte por envidia:
Y á traicion la prende
Despues que con vil ósculo la vende.

¿Viste acaso en sus dias
A Pedro alzar bandera
Al frente de guerreros campeones?
O de estas aguas mias
Escuadras enviar ó una galera
Sola á oprimir pazíficas rejiones
De isla ó continente
Do fuera el pueblo libre, independiente?
¡Oh! cuál, por el abuso
De tu poder, te expones
Al escarnio! ¡Cuál manchas el decoro
Del que la vida puso
Por hazer libres reinos y naziones!
Por negro hierro el esplendor del oro
Cambias del alma esposa
Que es por la lei de libertad hermosa.

Llamas de los altares
A los facinerosos
Defensores; del trono, á los perjuros:
En dolosos cantares,
Do se exhorta á la sangre, los facciosos
Se dan en la matanza por seguros;
Y la gente perdida
Clama que por la fe va á dar la vida.

Grata la acometida
De esta hueste inhumana
Es para tí: sagrada la bandera
Que desde tu bastida
Atrajo esta cuadrilla por tí ufana:
De tí el aplauso y el laurel espera.
De la Tarpeya roca
La cruzada salió que la convoca.
Y el furor con que impele
A seguir esta guerra

Oro de tus entrañas arrancado :
 Oro que no te duele,
 Porque si logras sojuzgar la tierra,
 Recobrarle confías tresdoblado :
 Y la tenaz porfía
 De un ingrato monarca y su falsía.
 Tuyo es el hollamiento
 Del público derecho
 Que enlaza con sus reyes las naciones :
 Tuyo el asolamiento
 De orijinarios pactos, que el cohecho
 Y el engaño sujeta á intervenciones.
 Por tí el lazo disuelto
 De los príncipes es, y el pueblo absuelto.
 Porque así te entronizas
 Sobre estados estraños,
 Y avanzas tu soñado poderío ;
 Y la discordia atizas
 Que encona rabadanes y rebaños,
 Cismático llamando, y aun impío,
 Al que desenvainadas
 No sufre ver por tí las dos espadas.
 Y al que solo en los beyes
 Y Czares, desafueros
 Tiránicos admite, que no atienden
 A sacrosantas leyes
 Por do el regio poder á sus linderos
 Torna, ni de los códigos dependen
 Do la pauta es prescrita
 Que el mando de los déspotas limita.
 Ya, ya la trompa suena
 Que á una campal batalla
 Llama contra tí el orbe : el arco asesta
 Desde su sacra almena
 De morrión guarnida y fuerte malla
 La religion que tu altivez detesta :
 Derrocada la furia
 Va á ser ya y el orgullo de tu curia.

Porque con suelta rienda,
 Por mas que el furor dores,
 Acosas de tu plan á los rivales:
 Desconozes la senda
 Derecha por do fueron tus mayores,
 Y enturbiando los célicos raudales,
 A Gregorio primero
 Del séptimo antepones el acero.
 ¡ Oh! no dés la victoria
 Al que de tí blasfema,
 Oh Dios de los ejércitos! El muro
 No asalte de tu gloria
 Quien para daño en tu barquilla rema,
 Guiándola entre escollos á seguro
 Naufragio, si no fueras
 Con ella tú hasta el fin, y la rijieras.

Ya de hoi mas no se diga
 Que de súbditos siervos,
 Por despóticos tronos sojuzgados,
 Solo es tu Iglesia amiga:
 Y que arroja de sí como protervos
 A los que son por pacto libertados,
 Y no admite en su seno
 Sino el derecho público agareno.

De improviso tu ira
 Caiga sobre este engaño:
 Salva á la sencillez de los ardides
 Del padre de mentira:
 En tu viña no cause ya mas daño
 La infiel langosta que taló tus vides:
 Sea el rebaño cierto
 De que es tu aprisco de las leyes puerto.

Y el ímpetu ferino
 Contén de mayores
 Convertidos en lobos carnizeros,
 Que con pecho sanguino
 Exhortan en tu nombre á los zagales
 A destrizar ovejas y corderos;

Tu redil en sentina
 Convirtiendo de estrago y de ruina.
 Aquí el rio llegára,
 Cuando en el Vaticano
 Suena de alarbes hordas alarido,
 Que avanzando una algara,
 A entrar va al orbe libre á sacomano.
 Párase á oír el súbito ruído
 El rio, y se estremeze;
 Y en su cauce se hunde, y enmudeze.

—o—
 MISCELANEA.

Estado en que se encontraba la hacienda federal de la república de Méjico en el dia 1 de enero del presente año de 1827.

Durante la impresion del presente número, ha llegado á nuestras manos la memoria que el Sr. D. Ignacio Esteba, secretario de estado y del despacho de hacienda de Méjico, leyó en los dias 3 y 4 de enero de este año á la cámara de los diputados del congreso general de la república y al senado. Su contenido es de tal importancia, que nos obliga á hablar de ella en este lugar, aunque alterando el que debia haber ocupado en la clase de *las ciencias políticas y morales*.

El Sr. Esteba demuestra documentalmente la situacion brillante de la hacienda pública de Méjico en el año que concluyó en 1826. Es tal, que despues de cubiertas todas las obligaciones corrientes y el pago de muchos créditos atrasados, han quedado sobrantes..... 1.658,522 pes. 2 rs. 2 granos
 ademas de las existencias en la renta
 del tabaco que llegan á..... 10.276,492 7 6

Es á la verdad mui oportuna la comparacion que se hace de los productos de las rentas de la república desde el año de 1823 hasta el dia, por ser el medio mas seguro de apreciar el estado de la hacienda pues, como dice S. E., "*las demostraciones son el idioma que debe usar todo funcionario público cuando da cuenta de sus operaciones á la nazon. De ellas resulta que los productos de las rentas ascendieron.*

En el año de 1823 á.....	5.409,722 pesos.
En el de 1824 á.....	8.452,828
En el de 1825 á.....	13.164,644
En el de 1826 á.....	14.159,349

Tan feliz resultado da un derecho incontestable al Sr. secretario Esteba *para gozarse en la satisfaccion que le cabe, de que en el tiempo que ha estado á su cargo la administracion y direccion de la hacienda, se hayan conseguido unos progresos tan crecidos, que hazen desaparecer los anteriores apuros ó escasez, y cubrir con desao-go todas las cargas; así como han enjugado las lágrimas de muchos desgraciados, pagándoles de sueldos atrasados del tiempo de sus antecesores mas de 1.000,000 de pesos.*

Si dicho Sr. se lisonjea en presentar á la cúmura resultados tan gratos, y únicos en nuestra opinion, para consolidar la libertad de la república, y para alejar de ella las convulsiones y los trastornos, compañeros inseparables de las penurias del erario; nosotros no podemos ménos de congratularnos con aquel personaje y con la nazione mejicana, tomando una parte tan inmediata en su próspera situacion *financiera*, cuanto la hemos vaticinado en el mes de setiembre de 1825, cuando osamos conortar á S. E. con la dulce esperanza de que los apuros que le rodeaban tendrian un pronto término (*), y cuando creímos que los productos de las rentas serian casi iguales á los que, segun las cuentas que hoi se presentan, han rendido en el año último (†).

Los datos de fe irrecusable que se contienen en la memoria del Sr. Esteba, descubren la abundancia del erario de Méjico. Segun ellos.

I.

Los valores líquidos de todas las rentas, derechos, *donativos y arbitrios* en el año corrido desde 1825 á 1826, ascendieron á. 13.667,637 p. 5 2 (‡) sobre un producto íntegro de..... 14.770,733 1 11

Los rendimientos líquidos de las rentas fijas, y digámoslo así, estables de la república fueron, á saber:

Continjente de los estados.....	1.368,452 pesos.
Aduanas marítimas.....	6.414,333
Id. de los territorios.....	198,193
Id. interiores.....	243,056
Tabaco.....	1.356,127

(*) Folio 260, n. 18 del presente periódico; época primera: folio 321 n. 25 idem.

(+) Idem folio 331,

(‡) Folio 20 de la memoria.

Su alcabala.....	5,499
Pólvora.....	132,522
Correos.....	87,462
Lotería.....	49,153
Salinas.....	44,921
Casas de moneda.....	15,607
Inquisicion.....	15,010
Temporalidades.....	21,475
Dos por ciento de plata.....	48,525
Directa.....	7,056
Papel sellado.....	434
Pulques.....	29,353
Derechos de ensayes.....	1,321
Id. de plata y oro.....	17,807
Diezmos eclesiásticos.....	194,679
Avería.....	528,850
Peajes.....	45,542
	<hr/>
	10.826,727
	<hr/>

Las aduanas marítimas tuvieron un aumento de.....	824,296	4	4
Las de los territorios, de.....	179,439		
<i>Valores líquidos que han rendido las aduanas marítimas.</i>			
La de Acapulco.....	408,271		
La de Alvarado.....	565,172		
La de Bacabar.....			
La de Campeche.....	149,550		
La de Guaimas.....	10,913		
La de Gualacoalcos.....			
La de Huatuco.....	2,303		
La de Manzanillo.....	2,889		
La de Mazatlar.....	117,172		
La de Pueblo Viejo.....	467,566		
La de Refujio.....	144,203		
La de San Blas.....	87,181		
La de Sisal.....	75,119		

La de Soto la Marina	220,339
La de Tabasco.....	31,185
La de Tampico.....	374,627
La de Vera Cruz.....	1,731,087
La de la Isla del Cármen.....	17,799
	<hr/>
	6,404,437
	<hr/>

Valores líquidos que han rendido las aduanas de los territorios.

La de Colima.....	7,153
La de Méjico.....	169,393
La de Nuevo Méjico.....	12,976
La de Tlaxcala.....	7,975
La de Comitán.....	695
Aduanas interiores.....	243,056
	<hr/>
Suma.....	6,845,624
Total valor íntegro.....	7,043,836
	<hr/>

Los estados, á cuenta de 1,573,756 pesos de sus contingentes, han aprontado.....	1,368,452	6	2
quedando á deber.....	205,303	1	10
La renta del tabaco aumentó los valores en..	559,695	2	5

Renta del tabaco.

Recaudado en 1826 por ventas.....	1,577,117	6	11
Gastos de administracion.....	55,194		6
Id. de fletes y conducciones.....	165,796	2	10
	<hr/>		
Líquido producto.....	1,056,127	3	7
	<hr/>		

La de pólvora en.....	33,866	1	6
La de correos.....	103,016	2	8
La de salinas.....	7,896	2	3
La de pulques.....	27,158	4	2
La casa de moneda dió un aumento de.....	3,390	3	4

La república de Méjico tiene en el día 5 *casas de moneda* en

las cuales se acuñaron desde setiembre de 1825 á junio de 1826 las sumas siguientes.

<i>Casas.</i>	<i>Oro pesos.</i>	<i>Plata pesos.</i>	<i>Total.</i>
Méjico.....	573,024	2.733,221 3 6	3.306,245 3 6
Guanajato.....		539,978	539,978
Zacatecas.....		2.427,844	2.427,844
Guadalajara...	30,047	369,078 6	400,025 6
Durango.....		789,207	789,207
	<u>603,971</u>	<u>6.859,329 1 6</u>	<u>7.463,300 1 6</u>

Epocas desde las cuales corren las casas por cuenta del gobierno, y cantidades que se acuñaron desde dichas épocas hasta el año de 1826.

Año de 1733, Méjico, {	en oro.....	63.365,406	
	en plata.....	1,318.853,130	3
Año de 1812, Guanajuato, en plata....		3.024,194	
Año de 1810, Zacatecas, en plata.....		32.108,185	1 6
Año de 1812, Guadalajara, {	en oro....	225,632	
	en plata...	5.659,159	7 9
Año de 1811, Durango, en plata.....		7.483,626	4
Año de 1811, Chihuahua, en oro.....		3.603,660	
Año de 1810, Sombrerete, en plata....		1.561,249	2
Total acuñado en 93 años....		<u>1,455.658,611</u>	<u>2 3</u>

Acuñacion hecha en la casa de Méjico desde setiembre de 1825 á junio de 1826.

Utilidad de la labor de 321,021 marcos, 6 onzas, 7 ochavos, 3 tomnes de plata acuñada, á razon de 2 rs. marco....	80,255 3 5
Febles de id.....	4,535 4 5
Utilidad de la labor de 4,206 marcos, 7 onzas, 7 ochavas, 4 tomnes y 2 granos de oro á dos rs. marco.....	1,051 5 7
Febles de id.....	874 1
Descuento por fundicion y otros.....	68,271 3 7

Id. por manufacturas de apartado en los metales mixtos de oro y plata, á 2 rs. marco.....	15,611	6
Total producto.....	170,670	
Gastos de labor, sueldos, jornales y compra de materiales.....	155,362	2 4
Producto líquido.....	15,607	5 8

<i>Los gastos públicos de la nazione</i> llegan á....	13.363,091	7 10
Primero, en ellos <i>el ministerio de relaciones exteriores</i> entra con.....	234,082	6 1
La legacion de Lóndres con.....	20,000	
Id. la de los Estados Unidos con.....	14,700	
Id. la de Colombia con.....	12,000	
Id. la de Roma con.....	15,000	
Segundo, <i>el ministerio de justicia y negocios con eclesiásticos</i>	226,098	
Tercero, <i>el ministerio de guerra</i> con.....	7.787,233	1 9
Cuarto, <i>el ministerio de marina</i> con.....	1.309,045	3 2

Fuerza.—12 batallones de infantería permanente.—8 de milicia.—12 rejimientos de caballería permanente.—33 compañías id.—11 id. de infantería y caballería.—3 escuadrones y 3 compañías de guarda costas.—15 compañías de milicia activa de caballería.—2 compañías de inválidos.—3 brigadas de artillería.

Armada.—1 navío.—2 fragatas.—4 bergantines.—1 corbeta.—4 cañoneras.—7 goletas.

Quinto, <i>el ministerio de hacienda</i> con.....	5.085,685	
En los artículos del gasto se presenta el que hazen las dos cámaras con.....	402,061	pesos.
El presidente y vice-presidente con.....	46,000	
La tesorería general con.....	44,623	
Compra de la cosecha del tabaco de Orizaba, Córdoba y Jalapa, 20,000 tercios de á 172 libras á 2 rs. 6 granos.....	1.075,000	
Gastos de fabricacion.....	356,553	
Réditos del préstamo de Goldsmith al 5 por ciento..	973,603	
Id. de Barclay, Herring al 6.....	1.136,000	

Resultan suprimidas varias canongías, cuyas rentas anuales ascienden á 240,000 pesos.

Faltaríamos á la inflexible imparcialidad que nos caracteriza, si al terminar este artículo no reprodujéramos con mayor fuerza que lo hizimos el año próximo pasado (*), el tributo de nuestra alabanza y de nuestros respetos al supremo poder ejecutivo, y al señor secretario del despacho de la hacienda de Méjico, á cuyos esfuerzos é inteligencia se debe el aspecto lisonjero de esta parte tan preciosa del gobierno. Cuando el curso del tiempo y las circunstancias políticas lleguen á realizar algunas reformas en los gastos, que aun pueden hazerse y que son obra de la tranquilidad, se podrá esperar con fundamento que la república mejicana, libre de la deuda actual que hoy reconoze y que es muy pequeña atendidos sus recursos, y aumentando los ingresos de su erario al compas de los progresos que hará su agricultura y su industria, rivalizará con la nueva y grande nazione americana, que enseña con su ejemplo á las demas el camino de la verdadera grandeza. Y Méjico que ha adoptado sus bases constitucionales, y que en los primeros momentos de su libertad ofrece ya en el tesoro público la imájen de la abundancia, del orden y del concierto, ¿no podrá lisonjearse de competir con la república fundada por el inmortal Washington?

Discurso de apertura del congreso mejicano, pronunciado por el presidente de aquella república el 1 de enero de 1827.

Este supremo jefe se congratula de la progresiva prosperidad en que va caminando el estado. Anuncia que los tratados con Inglaterra, definitivamente aclarados por el enviado extraordinario que al efecto pasó á Londres, ocuparán la atencion del congreso este año. Las relaciones amistosas con los países estranjeros se estienden y consolidan, habiéndose nombrado un cónsul para Gibraltar, y autorizándose un encargado de negocios cerca del rei de los Países Bajos, cuyo cónsul general y vice-cónsul han recibido el *exequatur* de la república. Las relaciones con Francia se presentan bajo un punto de vista lisonjero, asegurándose que aquel gobierno ha empleado sus consejos amigables para hazer que la España reconozca la independencia de América; “resta sin embargo (dice el presidente) que estas relaciones acaben de fijarse en términos mas francos, que inspiren absoluta

(*) Folios 315 y 319, n. 25, época primera del presente periódico.

confianza á los súbditos de ambas naciones, para estrechar definitivamente los intereses recíprocos." Las ciudades anseáticas tienen en Méjico un comisario jeneral de comercio, en cuya virtud reside en Hamburgo un agente mejicano. Los agentes comerciales de Prusia, Baviera y Wurtemberg, están próximos á instalarse segun las últimas jestioniones hechas por sus respectivas córtes. Los tratados de amistad, navegacion y comercio con la república de Norte-América se han pasado á las cámaras para su exámen, y la comision científica de límites con aquellos estados emprenderá sus trabajos luego que se autorize el presupuesto de sus gastos. Tambien se presentarán á las cámaras los tratados ajustados con los plenipotenciarios de otras repúblicas, en el congreso de Panamá, cuyas sesiones han de continuarse en Tacubaya. Se han estrechado las conexiones con Guatemala y Chile, y las entabladas con Colombia continuarán bajo la mas estrecha abstencion de intervenir en el cambio de la constitucion de aquella república, que el presidente de la de Méjico presenta como mui probable que suceda próximamente. En cuanto á la situacion interior de la república, se presentan sus rentas mas que duplicadas desde el año 1823, resultando disminuido el presupuesto general por hallarse ya cubiertas muchas de las principales atenciones: se meditan mejoras en el sistema de aduanas, se atiende á afianzar mas y mas el crédito nazional en los paises estranjeros; se anuncian felizes resultados en las empresas de minas; se han asentado las bases para establecer un museo nazional; el beneficio de la vacuna se ha jeneralizado en todo el territorio de la república; se va á poner en práctica la benéfica lei de caminos; se recomienda la urgente promulgacion de la de instruccion pública, cuyos progresos son mui lisonjeros; se forma y organiza un archivo general; se llama la atencion del congreso sobre la necesidad de fijar con madurez los límites de la libertad de imprenta; se trabaja en el establezimiento y circunscripcion de los tribunales segun la constitucion; se ha disminuido el número de malhechores; se insiste en la reasuncion del ejercicio del derecho de patronato por el gobierno de la república; finalmente, el ejérsito, la marina, la instruccion militar y demas ramos de prosperidad pública se presentan bajo un pie de fundadas esperanzas y de actual mejora, que da una idea mui lisonjera de la situacion en que se halla la república de Méjico.

El MEJICANO OCUPADO, folleto impreso en Méjico.

Contestariamos gustosos al autor de un cuaderno impreso en Méjico en la imprenta de Rivera con el título de: *A los españoles ociosos en Lóndres un mejicano ocupado*, alegando nuevas pruebas para robustezar cuanto dijimos en los números 18 y 20 de la serie primera de este periódico, sobre la memoria del Sr. *Esteva*, rebatiendo los argumentos de nuestro impugnador con la calma moderada de que hazemos alarde, si no nos contuviera el rezelo de distraer inútilmente á nuestros lectores con una materia, que segun *el mejicano ocupado*, está ya concluida, y que solo sirve para dar vida á las frias cenizas del venzido, y si decididos por educacion y por lo que nos debemos á nosotros mismos y al público, á tratar las cuestiones con la urbanidad que exige la decencia, no hubiéramos adoptado por base invariable de nuestra conducta, como periodistas, *responder con el silencio de la compasion á los desahogos del desacato*, que juegan mui mal en materias literarias y políticas. Los sabios, á la verdad imparciales, que colman de elogios superiores á su mérito, á nuestro periódico, sin mas que cotejar lo que hemos dicho y el modo con que nos hemos esplicado sobre la obra *financiera* del Sr. *Esteva*, con el estilo y los datos con que se procura contestarnos, conozarán de qué parte está la razon, la cual huye siempre de las banderas de la injuria y de la chocarrería.

Cuando escribimos el artículo á que se refiere *el mejicano ocupado*, hemos usado del derecho que todos tienen para dar su dictámen sobre las operaciones de los ministros, del mismo modo que lo ejecuta el impugnador de la memoria que el Sr. *Canga Argüelles* leyó á las cortes de Madrid en 1820, y que lo haze el *mejicano* copiando varios pasajes de esta insustancial censura, aunque sin hazerse cargo de las respuestas concluyentes que se le han dado.

Protestamos, que ni *la venganza*, ni *la personalidad*, ni *el resentimiento*, ni *la imitacion á Balaan*, ni *las ofertas del rei de Moab*, ni *el estímulo de las pasiones ajenas*, han movido nuestras plumas. El Sr. *Esteva* no nos está ligado por injurias ni por beneficios, por amistad, por odio, ni por relaciones públicas ni secretas, oficiales, ni domésticas de alguna especie. No hemos tenido noticia de su persona ni hemos visto produccion alguna de su notorio talento, hasta que le vimos al frente del *ministerio de la hacienda del Hanahuac*, ni la conciencia nos acusa de haberle mortificado con nuestra conducta anterior al in-

fortunio que nos rodea : siendo á nuestros ojos altamente pueril el resentimiento que se nos atribuye, á saber : de que este naze “ de la desatencion del supremo *gobierno mejicano* á la súplica estampada por los españoles emigrados *al folio 252, n.º 13, de conseguir un asilo generoso en dicha república para muchos de sus antiguos hermanos.*” Siempre que el impugnador nos demuestre lo que dice acerca de nuestra súplica, con las literales espresiones de nuestro periódico, así como que el Sr. Esteva ha sido el agente impulsivo de su repulsa, confesaremos que su delicadeza tuvo motivos para podernos creer ofendidos ; bien que aun en este caso mas bien seguiria su opiion que la nuestra, que no conoce estos melindres, propios de hombres ménos injuriados que nosotros por la fortuna. Los editores *de los Ocios*, por su propio impulso y sin gestion alguna *de sus hermanos*, no han hecho súplica alguna en nombre de estos, y únicamente se limitaron á manifestar su opinion en la materia, creyendo hazer un bien á las Américas, mas sin pretender atraer la de los gobiernos de ellas, que mas sabios y entendidos que nosotros, conozarán mejor lo que mas pueda convenir á las nuevas repúblicas.

Disimulamos al mejicano la injuria que nos haze en suponer, *que nos hemos dejado arrastrar por el aliciente de la oferta del rei de Moab*. Nuestros principios resisten una vileza tal cual gratuitamente se nos atribuye, porque no se nos conoce. Si el *mejicano* hubiera tenido noticia de nuestra biografía, sabria que ni el rei *de Moab*, ni el emperador de la China, ni el poder de los Incas y de Anahuac, ni el moro Tarfe son bastante poderosos para doblegar nuestra entereza, que es hija de nuestro carácter, y si se quiere del honor propio de los que el mejicano con sarcasmo llama *Iberos envanecidos*, derramando sin querer, el ridículo sobre sí mismo, pucs que seguramente se preciará de deber su oríjen á esta raza que el supone *vana, y otros apellidan noble y honrada*.

—o—

CARTAS DE UN EMIGRADO.

CARTA II.

Sobre la fuerzu militar de Lóndres.

Amigo mio : no me causa admiracion el que V. se resista á creer lo que le dije relativo á que el inmenso pueblo de Lóndres se maneja sin el opresivo aparato de las bayonetas, porque igual sorpresa que á V. el oirlo, nos causó á los emigrados el observarlo. Acostumbrados á disfrutar los inocentes plazerres de la sociedad, mezcla-

dos con el recuerdo perenne que la fuerza pública nos haze de la necesidad en que estamos de guardar las reglas del decoro y del orden en medio de los festines públicos, nos llenábamos de admiracion al recorrer las calles sin encontrar un soldado; y en un principio nos creíamos espuestos á sufrir mil males por efecto de esta, para *nosotros, nueva policía*. Pero ¡ lo que puede la educacion apoyada en leyes sabias exactamente observadas! En Londres no se oye el ruido pavoroso de los tambores, no se tropieza con las armas, no se encuentran las inútiles rondas que en España no pocas vezes incomodan á los vecinos, y jamas impiden el exceso. El inmenso número de sus habitantes recorre las calles dia y noche con entera seguridad: nadie grita, nadie insulta á otro, no hai perros vagamundos que alteren como en Madrid el sueño, no se hallan asquerosos é importunos pordioseros, y no se cometen robos con el descaro que en otras capitales. Nada tan frecuente como ver á las señoras recorrer solas las calles á todas horas, sin que les ocurra la idea de sufrir algun desacato.

Enfin, amigo mio, bástele á V. saber que toda la fuerza militar de Londres se reduce á dos rejimientos de milicia de 2,200 hombres, sacados á la suerte. Los oficiales los nombran los comisarios de la lugartenencia del rei. Uno de ellos puede ponerse en ciertos casos bajo el mando de algun general y salir de la capital hasta 12 millas. El otro permanece siempre en Lóndres. Hai ademas 3 rejimientos de la guardia real de infantería con 7,000 hombres, y 2 de caballería de 1,200. Estas tropas no pueden entrar en la ciudad sin el permiso del lord mayor.

De aqui colejirá V., que toda la fuerza militar para el resguardo de la grande capital de Inglaterra no pasa de 10,200 hombres, cuando la de Madrid suele exceder de este número, resultando que á cada 119 moradores de Lóndres corresponde un soldado, y otro á cada 19 madrileños. Resultado que da lugar á tristes reflexiones, que omito porque le serán á V. mui obvias.

Queda de V. afmo. q. s. m. b.

N. el emigrado.

Lóndres 20 de enero de 1827.

Necrologia.

Ha fallezido en Paris en una edad octagenaria, el écxmo. señor D. Felipe Gil de Taboada, conde de este nombre. Hijo de una familia ilustre de Galicia, se dedicó á la carrera de la jurisprudencia, en la

cual hizo desde su juventud los mayores progresos. Recibió la beca de colegial en el célebre colejio español de S. Clemente de Bolonia, en donde acabó de perfeccionar sus conozimientos. En seguida fué nombrado por el rei alcalde del crimen y oidor de la real chancillería de Granada, alcalde de real sala de casa y corte, y fiscal del consejo de las órdenes, cuyo cargo continuó desempeñando hasta que en el año de 1808, la heroica firmeza que mantuvo en no reconocer por rei al intruso José, permaneziendo fiel á la causa del señor D. Fernando VII, llamó la atencion del emperador Napoleon, que le arrestó haziéndole pasar en clase de prisionero de estado á Francia, en donde permanezió hasta el año de 1814, en que hecha la paz, regresó á la península lleno de nueva gloria, y de muchos y grandes conozimientos literarios adquiridos en su honrosa proscriccion.

Permanezia tranquilo en Madrid disfrutando del aprecio de cuantos le trataban, cuando proclamada la constitucion en el año de 1820, la fama de sus prendas y virtudes le llevó por aclamacion general y mediante la aprobacion del rei, á ocupar un asiento en la *junta suprema provisional*, que se creó para auxiliar al nuevo gobierno en sus arduas tareas hasta la reunion de las cortes. Verificada esta, y disuelta la junta, el rei premió los servicios que el conde hiziera en ella, confiriéndole primero los honores, y despues á propuesta del congreso nazional, plaza efectiva en el consejo de estado. En el desempeño de un cargo tan importante, acreditó como siempre una profunda sabiduría, un zelo ardiente por el bien de la patria, y la entereza invulnerable de su carácter; habiendo resistido con denuedo la intervencion estranjera, y seguido al gobierno á Sevilla y Cadiz, hasta que volvió el rei á recobrar la que los absolutistas llaman sin razon *libertad*.

Abandonando entónceß el conde de Taboada á su patria, se trasladó á Gibraltar, en pos á Lóndres y últimamente á Paris, poniendo su respetable persona á cubierto de la sangrienta persecucion que le suscitaron los enemigos del honor nazional; habiéndole formado causa criminal y embargádole sus bienes, sin mas delito que el de haber sido vocal de la *junta suprema*, en donde habia hecho relevantes servicios á la patria y al rei. Por manera, que este digno majistrado á la edad en que mas de lleno necesitaba de los tiernos cuidados de su familia, y las comodidades que le fazilitaba su fortuna doméstica, se vió perseguido, calumniado, errante, abandonado, pobre, é ingratamente correspondido por un monarca cuyos derechos tan á su costa habia defendido.

Sin embargo, el infortunio no fué poderoso para doblegar su noble entereza. Nosotros que le hemos visto tranquilo desafiarse á la desgracia que le rodeaba; que hemos admirado la dulce jovialidad que le acompañaba en medio de las privaciones, mezclada con el mismo ardor patriótico que pudiera abrigar en el pecho en sus mas verdes años; y que le hemos pagado en vida el tributo desinteresado de un profundo respeto, mezclamos nuestras lágrimas con las de sus amigos y parientes, deplorando la pérdida irreparable que ha sufrido la España con la muerte del conde de Taboada. Ella ha arrebatado á la emigracion peninsular uno de sus mas ilustres individuos: á la toga un dechado de integridad y sabiduría: á la nazione un ciudadano altamente interesado en su prosperidad y honor; y á la nobleza gallega, un hijo que con sus relevantes prendas, dió un nuevo realce al lustre que la distingue.

España sufre silenciosa este menoscabo; mientras la cabala teocrática, gozosa en medio de su férrea dominacion, aumenta sus descabros, y multiplica las víctimas que su ferocidad sacrifica al triunfo de los errores y de la arbitrariedad, desconociendo el mérito, insultando la probidad y ensalzando el perjurio.

Emigrados españoles en Portugal.

En el periódico que con el nombre de *Portugues* se publica en Lisboa, 12 de febrero del corriente año, n. 87 del volumen 2, se lee lo siguiente.

Santaren febrero 2.—Los infrascritos pedimos al Sr. redactor del *Portugues* se sirva hazer público el comportamiento que observan los *emigrados españoles* residentes en Santaren, para que la capital, y si es posible el mundo, sepa: que aun en los mayores reveses se conducen con el honor y probidad que era de esperar de los principios liberales que los condujo á Portugal.

Gobernados y dirigidos por su ilustre comandante el Sr. Cova, que en todas ocasiones ha descubierto el mayor interes por la suerte de sus subalternos, los *emigrados españoles* siempre se han portado de un modo, no solo irreprehensible, sino superior á todo elogio. En medio de las mas crudas desgracias, las resisten con denuedo; y á pesar de la estrechez de su fortuna, no se les puede echar en cara una sola accion que los deshonne, siendo maravillosa la resignacion con que esperan el momento de manifestar su gratitud al Portugal.

Gracias á los desvelos y cuidados del Sr. Cova, ningun motivo de

disgusto hai entre los españoles emigrados, que por su respeto han sido admitidos en diferentes casas de este pueblo. Esta declaracion que hacemos es gratuita y verdadera. Sufra el hombre malo ademas de sus delitos y de la pena legal, las maldiciones del mundo ; mas gózese el honrado con el consuelo que deben causarle los elogios y las bendiciones que le son debidas. A este fin, paraque á todos conste la conducta de los *emigrados españoles* que están bajo las órdenes de su ilustre jefe el Sr. Cova, los abajo firmados pedimos al Sr. redactor que tenga la bondad de insertar en su periódico lo que acabamos de esponer, seguro de que todo este pueblo está dispuesto á confirmar su verdad.—Siguen 24 firmas de vecinos de Santaren, legalizadas por el escribano público Francisco José de Fouseca.

Beneficencia para con los españoles refugiados.

Las esperanzas que nos inspiró el favorable resultado del sermón predicado en Hampstead en favor de nuestros compañeros de infortunio, de que se dió cuenta en el número anterior, se han realizado completamente en el mismo pueblo. El Reverendo Mr. E. G. Marsh, eclesiástico tan conozido por su ilustracion como por sus virtudes, que es director de una congregacion compuesta de muchas de las primeras familias de aquella parroquia, predicó otro sermón con el mismo objeto en 14 de enero, y no solo empleó todos los recursos de la elocuencia para hazer productivos sus esfuerzos en favor de los desgraciados objetos de su beneficencia, sino que tampoco perdonó medio alguno para escitar la generosidad de sus oyentes. La coleccion ascendió en el mismo dia á 100 libras, y con los donativos hechos despues, ha subido á 140. De acuerdo con su congregacion, el Sr. Marsh tomó sobre sí la molestia de repartir entre los españoles mas necesitados una parte de la coleccion, habiendo puesto lo restante en el fondo general de suscripciones públicas, y el interes y zelo con que ha desempeñado este digno eclesiástico su trabajo, es ciertamente superior á todo elogio. El sermón ha sido impreso con el objeto de aplicar el producto total de su venta al socorro de los emigrados, y nosotros no presentamos aquí algunos extractos de esta produccion que haze tanto honor al entendimiento como al corazon de su autor, porque seria disminuir su valor el presentarla en trozos separados. La pintura que en ella se hace del estado de una gran parte de los emigrados es tan verdadera como triste, y creemos que la publicacion del sermón será altamente útil á nuestros des-

graciados compañeros, porque hará mas conozida que lo es generalmente su situacion lamentable. No concluiremos este artículo sin expresar al Sr. Marsh el vivo agradecimiento de los emigrados por los inapreciables esfuerzos que ha hecho y haze continuamente en su favor, cuya memoria durará impresa en su alma tanto como la de su no merezida desgracia.

NOTICIAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS.

Sociedad marítima de las Indias orientales. Fué instituida en Salem, estado de Massachusetts, uno de los de la federacion de Norte-América, con el objeto de recojer observaciones relativas á la historia natural del Océano. Para pertenezcer á ella es necesario ser patron ó sobrecargo de un buque, y haber navegado hasta la estremidad meridional de Africa ó América. Cuando un miembro de esta sociedad se dispone á hazer algun viaje, recibe un libro en blanco para poner en él sus notas sobre todo lo que interese á la historia natural, geografía y navegacion; y á la vuelta presenta el libro al exámen de la sociedad. Por este medio ha llegado esta á poseer en el dia mas de sesenta y siete de estos diarios, y á reunir en su museo muchos miles de objetos de historia natural, comprendidos en un catálogo que se publicó en 1821.

Plan y diseño de un cementerio. En una obra interesante de Mr. A. Levade, ministro evangélico de Lausana, intitulada: *Reflexiones sobre la instruccion religiosa, sobre los templos, sobre la muerte y sepulturas*, se lee la siguiente pintura de cómo deben ser los cementerios. "La idea que yo me formo de un cementerio es la de un lugar espacioso, de fácil acceso, en el cual las generaciones que se suceden puedan ser depositadas con orden, con respeto y con algunas señales religiosas; de un lugar donde, por un cálculo fácil y por medio de una inspeccion vigilante, pueda cada cadáver, segun las leyes de la descomposicion, estar libre de ser perturbado en su reposo, pues la voz *cementerio* significa *lugar de sueño*; de un lugar cerrado con decencia, no con tapias cuyo aspecto siempre es triste y que se afean mui pronto; no con meras tablas, que son incentivo al robo para el pobre, sino ceñido de un foso cuyas dos orillas están coronadas por una cerca de espinos, y que por la parte de adentro tiene dos ó tres hileras de álamos bien juntos. A la entrada hai

una puerta de hierro, y encima leo estas palabras: *descansando están de sus trabajos, y en pos de ellos siguen sus obras.* Apoc. XIV. 13. Al lado de la puerta está el cómodo albergue de un honrado custodio que á todas horas puede abrir aquel pazífico asilo al aflijido que quiera poner algunas flores ó derramar algunas lágrimas sobre el sepulcro de un padre, de una madre, de una esposa, de un hijo ó de un amigo. En aquel sagrado recinto espero encontrar muchas señales de recuerdo religiosamente respetadas; aquí una modesta lápida con una inscripcion cristiana; allí un arbolillo, una flor, una estaca, una cruz, un montoncillo de yerba, ó cualquier memoria que dé á conocer el sitio de nuestro duelo. Quiero que una aflijida María pueda ir á llorar en el sepulcro, y que cuando pregunte: *¿donde le pusisteis?* el guardador de aquel precioso depósito pueda responder lo que el ángel respondió á las santas mugeres: *venid y ved.* Mat. XVIII. 6. Al entrar en aquel templo de la muerte, le hallo dividido en compartimientos separados por sendas tan limpias y desembarazadas como las de un jardin, por donde pueda recorrerlo todo sin pisar las cenizas de mis conciudadanos. Dos calles de árboles de doble hilera dividen en cruz el cementerio, y convidan al hombre á entrar en ellas para alimentar tal cual vez su alma con los grandes pensamientos de la muerte, y para pagar un tributo de respeto, de reconocimiento ó de amor á los que le han precedido en *el camino de toda la tierra.* Josué XXIII.

Biblioteca popular. En Erfurt, ciudad de Prusia, hai un establecimiento, que acaso podria plantificarse con buen resultado en otras partes, donde mas se necesitan los medios de propagar la instruccion con facilidad y poco dispendio. El objeto es instruir divirtiendo á los niños cuyos padres carezen de medios para proporcionarles libros, ofreciéndoles una biblioteca ó sala de lectura para la clase pobre.

Una *sociedad de amigos de la juventud y de los progresos de las luces* se ha reunido para formar una coleccion de libros, que se prestan á los niños bajo la responsabilidad de sus padres, á razon de ocho maravedis por tomo, y de diez y seis maravedis los que tienen láminas. El producto de esta moderada retribucion se invierte en los pocos gastos que exige el establecimiento y en comprar libros nuevos. La eleccion de estos se haze cuidadosamente por los directores, quienes han recurrido á los padres de familia de las clases acomodadas, suplicándoles que cooperen á la prosperidad del establecimiento haziendo

donaciones de los libros comprados para sus hijos, y que hayan dejado de ser necesarios para el uso de estos.

Comercio de Persia. Sin embargo de lo importante que es el comercio de la Persia, son mui incompletas las noticias que de él se tienen en Europa. Los mercaderes de Constantinopla lo conozen poco; y los ingleses son los únicos que trafican directamente con aquel reino por el puerto de Benderbuchir, situado en el golfo Pérsico, vendiendo en él los géneros á dinero contado ó trocándolos por seda, y es de gran monta la masa de negocios que siempre tienen pendientes en aquel punto.

La fiesta llamada *Nourouz*, que se celebra en Tauris, en Teheran y en toda la Persia á fines de febrero, es el tiempo mas favorable para la venta de géneros europeos, durando un mes largo la feria que hai con motivo de la festividad. El viaje á Sultanieh suele hazerse por junio, que es cuando el Schah tiene su residencia anual en aquella ciudad, única plaza donde se hazen los pagos al contado, sin que haya ninguna permuta. En Tauris, por el contrario, los principales tratos se hazen en trueques, aunque suelen pagarse con dinero en mano las telas de oro y plata y algunos otros artículos ménos preciosos de Europa. La Persia recibe de Constantinopla la seda, los tejidos de oro y plata y demas objetos de fábrica francesa, cuyo acopio se haze por mas de trescientos mercaderes taurinos que van todos los años á aquella capital. El príncipe Abbas-Mirza invierte por lo regular 20,000 tomanes (320,000 rublos) en este género de especulaciones.

Desde Tifis á Tauris se cuentan unos 600 verstes de distancia. Este camino que los convoyes de los mercaderes suelen hazer en 22 á 23 jornadas, y que yendo á caballo podria hazerse en 6 á 10 dias, está cortado por gran número de corrientes y riachuelos que hai que vadear, lo cual es mui embarazoso y difícil en la temporada del deshielo en aquellos montes; pero nunca es peligrosa la travesía, y en todo el camino se encuentra vitualla con abundancia. Las caravanas tardan diez dias desde Taüris hasta Sultanieh, distancia que en caballería puede andarse en tres dias.

Los americanos despachan anualmente desde Rusia para Persia por Tifis y el Ghilan jéneros rusos por valor de mas de 1.600,000 rublos, y los principales envíos son en vidrios, cristales, muselina ordinaria que llaman *mitcale*, azúcar refinado, nauquines é indianas, paños comunes &c. Estos jéneros se llevan por mar desde Astrakan á Lenkoran, de donde se transportan á Tauris en acémilas,

Todos los años llegan á Tauris por Erzerum diez á doze caravanas de Constantinopla. Segun los asientos de las aduanas, la Persia recibe por esta via un valor de 6 á 8 millones de rublos ó 4 á 500,000 tomanes, en jéneros ingleses y franceses, y en cambio da seda en rama, chales de Cachemir y de Kerman, tabaco, añil y pimienta. Es poco lo que se saca de Esmirna, porque allí hai que pagar al contado las mercancías.

Desde Trebizonda á Tauris se emplean anualmente 200 á 300 caballerías en la conduccion de cristalería, vajilla de loza, porcelana y paños ordinarios.

De Benderbuchir se recibe azúcar, café, añil, indianas, mantas y colchas inglesas por un valor mui considerable. Se estima en un millon de tomanes (16 millones de rublos) el de los jéneros que por esta via entran en Tauris y en Teheran. Tambien llegan por Benderbuchir los chales de Cachemir, porque el camino por tierra es peligroso.

Finalmente, por Bagdad se introduzen tambien grandes partidas de mercancías inglesas y francesas. Solo en la ciudad de Tauris entra por este conducto un valor de 100,000 tomanes, ó de 1.600,000 rublos. (*Boletin de ciencias*).

Pesquerías de Terra-Nova y de Labrador. Los anglo-americanos envían á estas pesquerías al pie de dos mil buques, y cada uno de ellos vuelve con 50 toneladas de pesca, lo ménos. De forma que los productos de la pesca en estos dos puntos llegan á cien mil toneladas. En este comercio se ocupan 24 á 30,000 marineros, ademas de los trajinantes que llevan esta enorme masa de bacalao á los varios mercados donde se despacha. La Francia y la Inglaterra juntas no igualan las empresas de los anglo-americanos en este ramo.

Provincias que ha adquirido la Gran Bretaña por su última guerra con los Birmanes. En el diario oficial de la India británica acaba de darse una noticia estadística del territorio y de la poblacion, que tienen las provincias desmembradas del imperio de los Birmanes en virtud del tratado de paz ajustado despues de las ventajas obtenidas por el ejérezito ingles. La superficie de estas provincias tiene tres mil leguas poco mas ó ménos, que viene á ser lo mismo que la de Portugal. La poblacion de cada una de ellas se regula del modo siguiente: Arracan, 100,000 habitantes: Tavai, 20,000: Ye, 5,000: y Merqui, 8,000; en todo, 133,000 habitantes. De los que corresponden

solo 44 por legua cuadrada; mientras que hai países en la India inglesa, como en el distrito de Bufdawn, donde sale á 5,400. A fin de remediar prontamente esta despoblacion atrayendo á los moradores de las tierras adyacentes, acaba de fundarse una ciudad nueva con el nombre de *Amherstown*. Está situada sobre el rio Martabano, y en su puerto pueden fondear los buques de mas alto bordo. Se espera que dentro de poco será el centro del comercio para los países indo-chinescos, como que ya empezaban los de Pegú á trasladarse á bandadas para establecerse en ella.

Específico contra el cholera morbus. Cuando á fines del verano pasado hacia esta plaga sus horribles estragos en Calcuta, un médico armenio se presentó al primer majistrado de aquella ciudad para indicarle un remedio que tiene la virtud de salvar la vida á los que se ven acometidos de esta espantosa enfermedad. Este específico es el fruto de una planta de las islas Filipinas, llamada vulgarmente *calamba papita*, y conozida en Europa con el nombre de *hava de S. Ignacio*. Es la pepita de una fruta del tamaño y figura de pera, y cuyas propiedades participan de las del *strynos*. El buen efecto que su uso produjo en Manila hizo que pasase á Bengala, donde se asegura que ha tenido mui felizes resultados en muchos casos. Cuando la enfermedad se descubre en su mayor incremento y violencia, se compone cada dosis de la mitad de una hava en agua fria, y se repiten las tomas hasta que se empiece á notar la mejoría. Cuando los síntomas no son fuertes, basta la sesta ó la octava parte de la hava. Al uso de este remedio se atribuye la curacion de cuarenta calcuteses. Ya estaba en práctica en los establecimientos portugueses de Goa, donde los médicos lo miraban como un poderoso antelmítico; pero no se atrevian á administrarlo en grandes dosis, porque suele producir efectos parecidos al del opio. Gran beneficio seria para la humanidad la propagacion de este remedio en las rejiones de levante, y que los gobiernos cuyos buques frecuentan aquellas costas lo introdujeran en ellos para evitar los estragos del *cholera morbus*, que aun están frescos desde el año pasado, y que es de temer se repitan el verano que viene.

Muerte de Pestalozzi. Eurique Pestalozzi nació en Zurich el 12 de enero de 1746, y ha muerto despues de una corta y dolorosa enfermedad, el 17 de febrero de este año, en Neuhof, cerca de Brugg,

canton de Argovia. Pestalozzi era el primero de los filántropos de estos tiempos, que ha emprendido la reforma del pueblo por medio de la educacion. Sus altas virtudes, un zelo ardiente por el bien, su incesante aplicacion á las benéficas tareas que habia abrazado voluntariamente, y varias obras y escritos útiles le han granjeado los títulos mas lejitimos á la gratitud del jénero humano, y se le debe de justicia el tributo del homenaje con que las almas rectas se complazen en honrar la memoria de los bienhecheres mas ilustres. De algunos años á esta parte habia visto Pestalozzi la decadencia progresiva, y al fin la ruina completa, de su instituto de Ivendon, que fundó en otro tiempo con las mejores esperanzas; pero si no ha podido acabar su vida en medio de los amigos y discípulos cuyo afecto y tierna solicitud hubieran dulzificado sus últimos instantes, á lo ménos ha bajado al sepulcro con la consoladora satisfaccion de que sus ejemplos y lecciones no se habrán prodigado en vano, pues ya hoi dia muchos discípulos suyos, repartidos por varios puntos de Europa y América, han conseguido de la aplicacion de su método de educacion resultados mui felizes, que al venerable Pestalozzi no se le proporcionaron en su patria durante su larga carrera.

Estado de la instruccion popular en Irlanda. Resulta de los informes publicados por los comisionados á cuyo cargo está el vijilar sobre la instruccion pública en Irlanda, que á fines de 1824 habia en aquel reino 11,823 escuelas repartidas del modo siguiente en las diversas provincias de: Ulster 2,449: Leinster, 3,492: Munster, 3,359: Connaught, 1,523: Total, 11,823.

Contábanse en ellas hasta 12,530 maestros ó maestras que pertenizian á las siguientes sectas religiosas: protestantes, 3,098: disidentes, 1,058: católicos, 8,300: otras sectas, 74: total 12,530.

Por donde se ve que el número de maestros católicos es mas que doble del de protestantes.

El número de alumnos que se instruyen en estas escuelas es de 560,548, á saber: Ulster, 141,862: Leinster, 158,740: Munster, 188,205: Connaught, 71,721: total, 560,548.

De los cuales son: 93,452 de la religion anglicana; 45,304 presbiterianos; 3,411 de otras sectas disidentes; 10,096 cuya religion no se dice cual sea; 408,285 católicos; resultando que los protestantes se hallan con los católicos en relacion de uno á tres.

De las escuelas arriba indicadas, 226 pertenecen á la *sociedad para la supresion del vicio*, y cuentan 12,769 alumnos; 113 son de la institucion de Erasmo Smith, y dan instruccion á 9,011 individuos; 919 se sostienen por la sociedad de *Kildare Street*, y cuentan 51,205 educandos; 618 corren á cargo de la *Sociedad hibernica de Lóndres*, y contienen 37,507 discípulos; 88 dependen de la sociedad *Bautista*, y reunen 4,566 niños; 32 se costean por los protestantes de *Charter Schools*, y cuidan de 2,255 pupilos; y otras 123 que juntas componen 1,550 jóvenes, corresponden á la sociedad irlandesa, á la de los misioneros de Lóndres, á la sociedad-irlandesa-evangélica, á la de Señoras hibernicas, y á la de Señoras inglesas é irlandesas.

Las varias escuelas establezidas por las sociedades que se acaban de nombrar, son concurridas casi todas por alumnos protestantes; pero á las siguientes asisten por la mayor parte niños católicos segun el objeto principal de la fundacion: 46 se sostienen por algunos establecimientos de relijiosas, y cuentan 7,136 alumnos; hai otras 352 costeadas por particulares para 33,825 educandos; y finalmente los *Hermanos* cristianos dirijen otras 24 y dan enseñanza á 5,454 niños.

Las escuelas particulares que no tienen dependencia alguna de ninguna sociedad llegan al número de 9,352, y cuidan de 394,732 individuos. Las de las parroquias son 827, y hai en ellas 40,758 alumnos.

Ademas de todas estas, hai en Irlanda 1,640 escuelas dominicales que proporcionan los benefizios de la educacion á 157,184 niños; 332 de ellas están sostenidas por simples particulares, y otras 2,332 por varias sociedades de beneficencia.

En 1811, el número de las escuelas en Irlanda no pasaba de 4,600, y en ellas no se instruian mas de 200,000 alumnos. A fines de 1824 llegaban á 11,824 las escuelas, y los alumnos á 560,548, siendo por consiguiente el aumento de dos terceras partes. Esta mejora, que continúa progresando, da esperanzas de que la Irlanda, libre de la ignorancia que al presente aun tiene abatida gran parte de su poblacion, merezará bajo todos respetos la emancipacion que reclama, porque entónces no habrá pretesto alguno para podérsela negar. (*Rev. Enc.*)

REGISTRO BIBLIOGRAFICO.

Ciencias físicas y naturales.

Astronomical tables and formula. Tablas y fórmulas astronómicas, reunidas á un gran número de problemas para demostrar el uso de ellas, y á las constantes de los varios elementos del sistema solar; por Francisco Baily, miembro de la real sociedad y presidente de la sociedad astronómica de Lóndres. Lóndres, 1827. 8.º de 267 pp.

Toda la Europa sabia conoze el mérito de M. Baily, que ocupa un lugar distinguido entre los astrónomos mas ilustres de nuestros dias. La obra que anunciamos es digna del autor, y mereze ser mirada como el manual de todos los que observan los movimientos celestes. Divídese en cuatro partes; la primera contiene los elementos de nuestro sistema planetario con todo el grado de precision de que son susceptibles las observaciones mas modernas. La segunda es una coleccion de todas las fórmulas útiles á los astrónomos, clasificadas por órden y sin ninguna demostracion. La tercera se compone de tablas que ofrezan á la vista, para los diversos casos, los cálculos resultantes de estas fórmulas, con la explicacion del uso que se debe hazer de ellas. La cuarta parte se compone de una serie de problemas astronómicos cuya solucion se presenta, ora por medio de las tablas precedentes, ora haziendo cálculos especiales. Esta excelente obra debe ser de una inmensa utilidad para los astrónomos, geógrafos y navegantes, á quienes puede ayudar muchísimo para facilitar las investigaciones y para aliviar la memoria.

Lettres sur la revolutions du globe. Cartas sobre las revoluciones del globo, por M. Alex. Bertrand, alumno de la escuela política. Segunda edicion. Paris, 1826, 18vo. de 360 pp. con una lámina.

En esta obra tan interesante como divertida y curiosa, escrita con el mismo tono agradable que la de Fontenelle sobre la misma materia, se da con tanto gusto como claridad, la historia de las revoluciones y de las catástrofes que han trastornado la superficie del globo terráqueo. En la introduccion se esponen los principales sistemas sobre la teoría de la tierra desde principios del siglo XVII hasta nuestros dias. Las diez y seis cartas que siguen tratan de la masa interna del globo, de los terremotos, volcanes, corteza mineral, tierra de transporte y de sedimento, masas fósiles, elefantes, mastodontes, hipopotamo, rinoceronte, caballo, tapir, perezoso &c. los ruminantes, las be-

tas huesosas y las cavernas que servian de guarida á los animales feroces del antiguo mundo &c. la masa de las aguas, la atmósfera y su accion sobre el continente. En esta segunda edicion hai algunos retoques y correcciones, y tambien se ha añadido algo segun lo exijian los progresos de la ciencia y el reciente sistema sobre las creaciones succesibles de los seres.

Geométrie des artistes et des ouvriers. Geometría de los artistas y de los artesanos, en 20 lecciones, que contienen un epílogo de las teorías mas útiles de esta ciencia, con las aplicaciones que pueden recibir, entre las cuales hai muchas que todavía estaban por describirse, como son: los procedimientos para levantar reglas, y entrar mecánicamente prismas, cilindros, conos, esferas, copiar adornos, bajos relieves, estatuas, hazer el busto de una persona. Obra especialmente destinada á las escuelas de geometría aplicada á las artes y ofizios, con 24 láminas; por A. Teyssère. Paris, 1827. 12vo. de 464 pp.

Esta obra será útil, y mui útil, principalmente para las aplicaciones matemáticas, que el autor ha variado muchísimo, escojiendo siempre las mas usuales.

Manuel d'histoire naturelle: manual de historia natural, que comprenden los tres reinos de la naturaleza, ó los jéneros completos de los animales, vejetales y minerales; por M. Boitard. Paris, 1827. 2 tom. 18vo. que hazen 872 pp.

El autor de esta obrita no da en ella mas de lo que anuncia su título, pero lo da completo y bien desempeñado. Su utilísimo trabajo abre la entrada de una carrera inmensa, donde el observador jamas está ocioso, donde su atencion, excitada por todas partes, apenas puede bastar para la diversidad y la complicacion de los objetos, si no se ayuda con los métodos. Es pues de desear que los jóvenes que quieran entregarse al estudio de la historia natural, sigan la direccion que les señala esta obra.

Traité abrégé de chimie: curso abreviado de química, y de sus aplicaciones á las artes, por M. Desmarests. Paris, 1826. 12vo.

Este tratado se distingue ventajosamente de todos los demas libros del mismo género que con tanta profusion se han compuesto de algun tiempo á esta parte. El plan bajo el cual está trazado viene á ser casi el mismo de Fourcroy, que consistia en estudiar sucesivamente los cuerpos simples, y simultáneamente su combinacion con los cuerpos que se hayan ido estudiando. Esta marcha, ménos metódica que

la de M. Thenard, tiene sin embargo la gran ventaja de reducir mucho el cuadro de la ciencia y de desembarazarlo de inútiles repeticiones. M. Desmarets se ha propuesto en el trabajo que ha emprendido, presentar los cuerpos compuestos que son de una utilidad indispensable para la inteligencia de los fenómenos químicos, ó de una aplicacion directa á las artes; y aun no pocas veces ha entrado en algunas aclaraciones sobre esta última parte. Atendido el conjunto de la obra, no puede negarse que, en su clase de curso compendiado, es lo mejor que sobre esta materia ha salido á luz hasta el dia en Francia, y aunque todavía pudieran hazerse algunos reparos, no hai lugar á tacharla de ningun defecto esencial, pues no pueden considerarse como tales, por ejemplo, el haber dado lugar á ciertas nociones de física que ya en el dia no pueden mezclarse con la química, ni algunas ligeras desconformidades con el estado de los conozimientos actuales.

Ciencias morales, políticas y relijiosas.

Definitions in political economy: definiciones en economía política precedidas de observaciones sobre las reglas que deberian guiar á los economistas políticos en la definicion y uso de sus términos; con algunas advertencias sobre los desvíos de estas reglas que se notan en sus escritos: por el rev. Malthus &c. Lóndres, 1827. 12vo. de 261 pp.

Aperçu philosophique des connaissances humaines: juicio filosófico de los conozimientos humanos en el siglo XIX; por Carlos Farcy. 18vo. Paris, 1827.

Este librito no es de los que discuten sino de los que tratan las materias estableziendo axiomas y sentencias bien meditadas. Guarda mui buen orden en la clasificacion, y procede con gran tino en omitir cuestiones ociosas é insolubles, especialmente en metafísica. En moral y política sigue la doctrina de Bentham, adoptando como principio la *utilidad*. En ciencias naturales y físicas, adopta los resultados de la esperiencia, y traza el cuadro de cada ciencia segun es en el dia, dando definiciones y resumiendo los hechos principales. Puede ser útil especialmente para los jóvenes, porque fija con desembarazo grandes cuestiones, haze pensar mucho, y está escrito con pulcritud y precision.

Mémoire en faveur de la liberté des cultes: memoria á favor de

la libertad de cultos; obra que ganó el premio en el concurso abierto por la *sociedad de la moral cristiana*; por Alejandro Vinet. Paris, 1826 8vo. de XX y 340 pp.

En un tiempo en que las cuestiones religiosas ocupan mas ó ménos á todas las clases, la publicacion de este escelente libro, tiene, ademas de su mérito intrínseco, toda la oportunidad de una obra propia de las circunstancias del dia. Sin embargo, no hai en él una sola pájina que no le presente como efecto de un convenzimiento largo y bien meditado. El autor es un sincero creyente que no alcanza cómo puede ser religioso el pensamiento humano sin ser del todo libre, ni cómo la religion que no es otra cosa que persuasion, confianza y amor, podria en cierta manera prevalerse de las gazonerías exteriores impuestas por el miedo y por la coaccion. No es de los que miran con indiferencia todas las religiones, y sí de los que quieren que la suya reiné en el corazon, sin que atine á encontrar ningun puesto que le corresponda ni en el estado civil, ni en el político, donde es realmente una estraña. Hazer de la religion un resorte de polizía, ó de la polizía un resorte religioso, creer en la verdad con tal tibieza que se la tenga por necesitada de la fuerza para imponerla, ó bien estraviarse en el culto idólatra de la fuerza hasta el estremo de ver en ella una prueba ó una sancion de la verdad, son otras tantas inconsecuencias impías, que M. Vinet descubre y haze detestar con gran fuerza de raziocinio.

Bibliothèque d'instruction élémentaire: biblioteca de instruccion elemental, lecciones de moral práctica para el uso de la clase industrial, por M. Abel Dufresne: obra premiada por la *sociedad de instruccion elemental*. Paris, 1826. 18vo. de 36 pp.

Esta cartilla, destinada á la clase industrial, llena perfectamente el objeto del autor, que es instruir y agradar. Puesque las clases de la sociedad que ántes se hallaban condenadas á vejetar en la ignorancia, sienten hoi los beneficios de la instruccion y adquieren por ella el derecho de tener parte en los placeres del entendimiento, agrádecase este trabajo al escritor que consagra su pluma á poner en claro con brevedad y dulce persuasion las lecciones de moral y virtud.

Disertacion sobre la naturaleza y los límites de la autoridad eclesiástica: obra premiada en el concurso abierto sobre esta cuestion por

el congreso constituyente de Méjico. Méjico 1826, un folleto de 69 pp. impreso de orden del gobierno. Su autor D. Norberto Perez Cayado espone con solidez y claridad la independecia de la autoridad espiritual en lo concerniente á la fe, á la moral, á la disciplina interior; pero haze ver que cuando el ejercicio del culto llega á estar en contacto con el órden civil, este tiene derecho de intervenir. Los derechos de la primacía pontifical se deslindan juiziosamente, pero se demuestra que el mismo papa, como todos los fieles, está sujeto al cuerpo entero de la iglesia, como lo declaró el concilio de Constanza. En cuanto á las pretensiones de Roma sobre lo temporal, acumula gran número de ejemplos para probar con qué vigor se han cercenado y reprimido en varios estados católicos. Congratulémonos de que Méjico á lo ménos no vendrá á ser una tierra clásica de ultramontanismo.

Geografía y Viajes.

The present state of Colombia: pintura de la situacion actual de Colombia; por un ofizial que ha estado al servicio de aquella república. Lóndres, 1827. 8vo. 336 pp. con un mapa.

Los que han leído las obras de *Hall, Cochrane y Mollien* no encontrarán mucho de nuevo en esta, que es un resúmen de cuanto de dos ó tres años á esta parte se ha publicado acerca de Colombia. El mérito del autor consiste en haber sabido escojer con discernimiento y haber desempeñado su trabajo con mucha imparcialidad, honradez y buena fe.

Voyages et découvertes dans le nord et dans les parties centrales de l'Afrique: Viajes y descubrimientos en el norte y en las rejiones centrales del Africa, atravesando el gran desierto hasta los 10° de latitud N. y desde Kouka en el Bornou hasta Sackatou, capital del imperio Fellatnh; ejecutados durante los años 1822, 1823 y 1824, por el mayor *Denham*, el capital *Clapperton* y el difunto Dr. *Oudney*; sigue un apéndice que contiene un ensayo sobre la lengua de Bornou, los vocabularios de las lenguas de Timbouktou, de Mandara y de Begharmi, varias traducciones de manuscritos arábigos sobre la geografía del interior del Africa &c. y algunos documentos sobre la historia natural de aquellos países: traducidos del ingles por M. M. Eyriés y de la Renaudière, miembros de la comision central de la

Sociedad de geografía. Paris, 1826. 3 tom. 8vo. de 400 pp. cada uno, con un atlas en 4.^o

Este título da á conozer bastante por sí solo la importancia de los documentos geográficos contenidos en esta obra, una de las mas curiosas que de muchos años á esta parte se han publicado en su género. Todos los que se interesan en los progresos de los conozimientos humanos aguardaban con impaciencia que saliese á luz, y la circunstancia de estar traducida al frances, que es la lengua mas universal entre las modernas, se le debia de justicia para fazilitar mas su lectura en todos los países, siendo por lo mismo mui digno de celebrarse el que hayan emprendido esta tarea dos profesores como MM. Eyriés y La Renaudière, tan benémeros de la ciencia que cultivan.

Diario del tercer viaje en busca de un paso por el N. O. desde el Atlántico al Pazífico, hecho en los años 1824 y 1825, bajo las órdenes del capitan Parry. Lóndres 1826.

Las atrevidas empresas de la navegacion por el polo ártico para resolver el gran problema de la comunicacion entre los dos hemisferios, han sido el objeto de la intrepidez de los mas célebres exploradores desde el descubrimiento de América. Entre tantos como se han distinguido en esta carrera, ninguno ha adelantado tanto como el capitan Parry, cuyos redoblados esfuerzos, si bien no han logrado todavía el objeto principal, á lo ménos han allanado una gran parte de las dificultades que hasta aora arredraban á los mas animosos, mediante lo cual es de esperar con fundamento llegue el día en que se realice tan importante descubrimiento. Entretanto los viajes del capitan Parry siempre serán leidos con grande interes é indisputable utilidad por los que siguen con atencion los progresos de la geografía, de la náutica y de las ciencias naturales.

Viaje al polo antártico, hecho en los años 1822 á 1824; contiene la exploracion del océano polar hasta los 74.^o lat. y una correría por la tierra del Fuego, con noticias acerca de sus habitantes &c. Por el capitan J. Weddell. Lóndres, 1825.

Esta relacion, unida con las de los viajes de Parry, forma un cuerpo de noticias de primera utilidad sobre la geografía y navegacion de las dos estremidades del globo. El célebre Cook fué el último que se internó en los mares antárticos hasta los 71.^o, desde cuyo punto volvió desesperanzado de pasar adelante, creyéndolo imposible. El

capitan Weddell con su compañero M. Brisbane han adelantado cerca de 4.^o grados mas, dando en la relacion de lo que observaron fundadas esperanzas de que aun puede penetrarse mucho mas adentro, haziendo la expedicion con precauciones y preparativos, que no les fué dado disponer ; lo cual ha movido al almirantazgo británico á tomar por su cuenta esta importante empresa, confiándola al capitan King con dos navíos de alto bordo y todos los auxilios necesarios para asegurar los grandes resultados que se esperan.

Biografía é historia.

Narrative of the Burmese war : Relacion de la guerra contra los Birmanes, en que se da noticia menuda de las operaciones del ejército del mayor-general Sir Archibaldo Campbell, desde su desembarco en Rangon en mayo de 1824, hasta el ajuste de la paz de Yandabon en febrero de 1826 ; por el mayor Snodgrass, secretario militar del general en jefe de la expedicion. Lóndres, 1826. 8vo. de 319 pp.

Esta obra es interesante, pues da conozimiento y noticias curiosas de unos paises de los cuales se sabe mui poco en Europa. Las operaciones militares, cuyo boletin diario parece que ha querido formar el autor, se presentan libres de aquella exajeracion que es tan comun en este jénero de relaciones ; y aunque es cierto que pintan con colores poco gratos la nazione con quien peleaban los ingleses, mereze disculpa un conquistador que habla del pueblo á quien ha vencido, y por lo mismo tambien es justo rebajar algun tanto los elogios que da á sus compañeros igualmente que las inculpaciones dirigidas contra los que fueron enemigos suyos.

Resumé de l'histoire des papes : resúmen de la historia de los papas, dedicado á los manes de Clemente XIV, por A. J. Bouvet de Cressé. Paris, 1826. 18vo. de 390 pp.

De tres ó cuatro años á esta parte van ya publicados solo en lengua francesa y por editores de reputacion anti-jesuítica, cuatro compendios mui notables de la historia papal, contando el primero el del célebre Llorente. Cada una de estas obras tiene cualidades mui apreciabiles y tambien defectos que las caracterizan ; pero la que aora anunciamos tiene dos ventajas que la recomiendan. Su autor se muestra cristiano de buena fe, y al mismo tiempo zeloso defensor de las

libertades eclesiásticas. También ha sabido aprovecharse con discrecion del trabajo de los que le han precedido en la empresa, y ha conseguido componer un libro útil é interesante, aunque redactado, como los otros tres con demasiada precipitacion y siguiendo las huellas de otros compendios. Una obra de esta especie, para ser perfecta, exijiria el conozimiento y el estudio de monuamentos orijinales, el sacrificio de mucho tiempo, un raro discernimiento, un talento distinguido, una grande imparcialidad, un grande amor de la justicia y de todas las virtudes.

Atlas historique, généalogique &c. Atlas histórico, genealógico, cronológico y geográfico, y particularmente de la Europa política en 1826, para compararla con la Europa política en 1812: por A. Le Sage (conde de las Casas). Paris, 1826.

La justa celebridad de que goza esta obra en todas las nazioni es exije que se divulgue por cuantos medios sea posible la noticia de esta última edicion que acaba de bazer el mismo autor acomodándola á las mudanzas políticas y á los progresos geográficos que han sobrevenido desde que la primera vez la dió á la prensa, y aun desde los aumentos y modificaciones parciales que se han hecho en ella en estos últimos años. En cuanto á geografía, sale aora enriquezida con otras cartas geográficas y políticas que la completan y no dejan nada que desear en ella. Las de la América general y la de los Estados-Unidos del norte, nos dan idea de los intereses y de la política de ese Nuevo-mundo, que tantos anuncios contiene sobre la suerte futura del universo. La geografía es el mérito menor de las cartas de Europa en 1812 y en 1826, pues su verdadera utilidad resulta de las importantes notas estadísticas é históricas que en ellas están repartidas. En una de las columnas del testo de la de la Europa en 1812, habla el autor de los grandes sistemas políticos que han gobernado esta parte del mundo, clasificándolos en cuatro divisiones: monarquía universal; feudalidad; equilibrio; federacion, quando el imperio frances mandaba en casi toda la Europa. Házense ingeniosas observaciones sobre las ventajas é inconvenientes de cada uno de estos sistemas, y sobre las causas que los han producido haziendo que se sucedan el uno al otro. Cada estado en particular ocupa una columna del testo, y en ella se habla de sus producciones, comercio, situacion física y política. En la carta de 1826 ¡qué de mudanzas y visicitudes! Abrese la campaña de 1812, y siguiéndose la línea roja que señala

los sucesos y lugares, se descubren y abrazan de una ojeada todos los grandes resultados que se explican en las márgenes. En esta, como en la de 1812, cada nazione tiene una columna del testo destinada en particular á su historia y demas particularidades. Es muy curioso el ver la línea de conducta adoptada por cada una de ellas desde la era de la revolucion francesa, sus procederes en medio de las convulsiones políticas de aquella época y los resultados que han tenido. Los de Sajonia y Dinamarca, por ejemplo, hazen ver que, en política la sinceridad y la buena fe no siempre son virtudes recompensadas por el destino y por los hombres.

Literatura y bellas letras.

Arte de hablar en prosa y verso, por D. José Gomez Hermosilla, secretario de la inspeccion general de instruccion pública. Madrid, 1826. 2 tom. 8vo. de XII—400 y de 281-CXXIV pp.

Esta obra es enteramente nueva en España en cuanto al plan, que ofrece un escojimiento juicioso de todo lo mejor que se ha escrito sobre la materia. Tambien lo es por la suma exactitud con que se esponen las reglas. Bajo este aspecto, acaso parecerá demasiado abstracta para jóvenes, pero por lo mismo será de grande utilidad para los maestros, quienes hallarán en ella, no solo los principios del buen gusto y de una sana crítica, sino tambien una filosofía profunda y algunas aplicaciones de una lógica vigorosa á los vuelos de la imaginacion y á los arrebatos de los afectos. Su autor la divide en dos partes: las reglas comunes á todo jénero de composicion, y las peculiares de cada uno de estos géneros; las subdivisiones son naturales, claras y completas. Ofrece un desempeño satisfactorio en cuanto al método, mas no es seguro que todos digan lo mismo de ciertas doctrinas que en ella se profesan y del modo en que se presentan las producciones de la literatura española. El autor es un clásico exclusivo, y lo es únicamente en favor de los griegos y latinos. Cita adrede ejemplos de Lope de Vega y de Balbuena para mostrar lo que se debe evitar; pocas veces cita por modelos á Leon, Rioja y Cervántes, y parece que se desdeña de mentar los escritores prosistas de su nazione, pues el nombre de Saavedra es el único que se menciona una ó dos veces. ¿Es una obstinacion sistemática la que le ha hecho abrazar este rigorismo que no le permite escribir sino sobre la fe de griegos y latinos, ó acaso, será esta misma ostinacion la que

le ha retraído de leer, examinar y apreciar de un modo ménos injusto la literatura española. Sea de esto lo que fuere, su obra es buena en cuanto puede serlo un *arte de hablar en prosa y verso* ideado segun el ceñido significado que el autor da á este título. Bien hubiera podido, y aun acaso debido, agradar mas á los españoles, á quienes destina su trabajo, dando en él á la literatura peninsular un puesto ménos secundario; pero á pesar de este vacío, es entre los libros de este jénero el mas completo, el mas metódico y el mas bien razonado de cuantos hasta el día se han publicado en España.

RESEÑA POLITICA.

España y Portugal. Los enemigos de la constitucion otorgada por el rei D. Pedro han debido conozer que la via de las armas á cuerpo descubierto no es la mas ventajosa para sostener ni llevar al cabo la empresa que han abrazado de destruir todo gobierno representativo, no solo en Portugal, sino en la Península, y si ser pudiese en Europa, en el universo. Se ha peleado en el campo de batalla de poder á poder, sin que el ejérsito ingles haya tenido durante la lid otra actitud que la de mero espectador. Cualquiera que sea el influjo que su presencia ha podido tener para alentar á los unos y desanimar á los otros, es necesario confesar que los liberales son superiores en el campo, así como sus enemigos lo son en la intriga y en los medios sordos de dividir, quebrantar, y si no se les ataja, de destruir con el tiempo las fuerzas de sus adversarios. El golpe que han llevado ha sido contundente, pues de resultas se ha visto al partido apostólico consentir en el desarme, en la internacion de los fugitivos, y aun en la conduccion acia Francia de algunos jefes principales; á lo ménos tales son las disposiciones que se han aparentado por parte del gobierno español. Coincide con esto la circunstancia de haberse alejado de la frontera de Portugal el ejérsito de observacion, que por mas de una analogía debiera llamarse *cordón sanitario*; y este movimiento se atribuye por la voz pública á la desconfianza que el espíritu de la tropa inspiraba al gobierno de Madrid. De todo esto inferen, ó afectan inferir ciertos periódicos, cuyo lenguaje se ha dirigido desde el principio á persuadir que la España se conformaria con la política adoptada respecto de Portugal, que todo está concluido, y aun hai entre ellos quien se adelante á vaticinar que dentro de poco aquella potencia separará sus intereses de los de Francia para adunarlos con los de Inglaterra; pero otros piensan, y nosotros tam-

bien con ellos, que el golpe, aunque recio, está todavía léjos de ser decisivo, y en prueba de ello se citan las últimas noticias de Portugal, segun las cuales el partido apostólico maneja con mas actividad y esfuerzo que nunca, su arma favorita de la seducción, de la discordia y de todo jénero de intrigas, hasta el punto de tener puestas las bases de la corrupcion en el ejérezito constitucional. Esto en nuestro entender es tanto mas verosímil y temible, cuanto mas completas han sido las derrotas de los facciosos. No hubo una sola de las facciones de España que hasta mui tarde evitase el ser acorralada y ahuyentada por las fuerzas constitucionales; pero extirpadas y aniquiladas, jamas lo fueron, porque no se emplearon para ello medios adecuados á la naturaleza de semejantes hostilidades. Hasta aora lo mismo ha sucedido en Portugal, y estamos firmemente persuadidos de que, miéntras no se mude de plan de operaciones, el peligro estará en pié, la lucha será ventajosa á los rebeldes, y estos al fin, ó lograrán su objeto, ó harán indispensables los remedios mas extremados.

En medio de ser esto cierto, no deja de ser mui posible por otra parte que el gobierno español se vea sumamente perplejo; porque al fin es necesario reconozar que no todos los que le componen ó tienen parte en sus consejos, han de estar tan ciegos como los capatazes del partido apostólico, para dejar de ver que, empeñada la Inglaterra en la lid, habiendo en España tanto elemento de disgusto contra el actual estado de cosas, conservando tanto influjo el gabinete de S. James sobre todos los demas de Europa, nada es mas posible que una final resolucion mediante la cual, sin comprometer, á lo ménos por el pronto, el apego á la paz que se tiene en Inglaterra, puede ponerse en suma estrechez al gobierno y aun á la dinastía actual de España. Periódico hai en Lóndres, y no de reputacion indiferente, que, no una, sino varias vezes, ha indicado que el remedio de los males de la península se lograría con el establecimiento de la casa de Braganza para rejirla toda con un mismo cetro. Entre tanto es mui de notar la conducta que está observando el Austria, cuando envia al conde de Niemen con una mision de importancia al Janeiro, cuando continúa en la misteriosa tutela del infante D. Miguel, y cuando, segun es fama, aconseja al gabinete de Madrid que acceda á los deseos y planes del de Lóndres. La venida del conde de Ofalia á esta capital, que se anuncia inmediata á su estancia en Paris negociando durante algunos dias, debe corroborar, si se verifica, las presunciones de que se trae entre manos algun negocio mas importante

que el de ajustar un empréstito ú cancelar las cuentas procedentes de las reclamaciones inglesas sobre presas : objetos señalados por algunos á la mision extraordinaria de dicho personaje.

Por otra parte es bien digno de atencion el proceder del gobierno, digámoslo así, material, que abandonado, sumiso ó deseoso de contentar á los obcecados apostólicos, sigue en sus actos públicos una línea de conducta distinta de la diplomática, y aun opuesta á ella, dando disposiciones semejantes á las de mandar por bando que se manifieste toda correspondencia con los españoles que se hallan en Portugal so pena de las mas duras al que contravenga, ó al que sabiendo que hai contravencion no la delate. ¿ De qué servirá pues que la prudencia, ó el miedo dirijan los consejos de la diplomacia, si el terror mas iminente que inspira un partido desenfrenado y poderoso no se cura de raiz ? Siempre vendremos á parar en esta dificultad.

Inglaterra. La grave indisposicion del Lord Liverpool, primer miembro del gabinete, y el áncora por decirlo así que sostenia la política desplegada por Mr. Canning, ha estado á pique de introducir una mudanza de principios, de la cual auguraban mui mal los que llevan la voz de las opiniones liberales ; pero estos últimos dias han calmado casi totalmente los rezelos, sucediendo á ellos la esperanza fundada de que, ó Mr. Canning remplazará en la primera silla del ministerio á Lord Liverpool, ó de que el sucesor será el que se designe por aquel ilustre diplomático. Se espera con impaciencia que pase la próxima pascua, para ver la resolucion definitiva de este grave punto, acerca del cual hubo en una de las últimas sesiones de la cámara baja interpelaciones mui directas, que precisaron á Mr. Canning á decir que S. M. habia resuelto nombrar un sucesor del Lord Liverpool, en vista de que su salud no dejaba esperanza de recobro.

Los asuntos que han ocupado y ocupan al parlamento en medio de la lentitud ocasionada por este accidente y por la indisposicion del mismo Mr. Canning y de Mr. Huskisson, alma de las grandes resoluciones administrativas, son á cual mas graves y dignos de observarse : emancipacion de los católicos de Irlanda : arreglo de las leyes sobre granos : revision del código penal : reforma de procedimientos en el tribunal del Lord Canciller: objetos todos que tocan, cual mas cual ménos, los intereses de las clases mas poderosas y las opiniones mas encontradas entre los estadistas mas respetables, y entre los hombres mas ilustrados de la nazione.

El dia 6 de marzo se resolvió en la cámara baja la gran cuestion de los católicos de Irlanda de un modo que á la verdad no se

esperaba. El número de votantes fué el mas pleno que hasta este dia se habia visto, habiéndose desechado la proposicion favorable que hizo Sir Francis Burdett por una mayoría de 276 contra 272. El marques de Lansdowne que iba á hazerla en la cámara de lores, la retiró en vista de este resultado, por no arriesgarla á una nueva repulsa en medio de la irritacion en que naturalmente estarian los irlandeses con la primera noticia de lo que se acababa de votar en la de diputados. Mucho y vario es lo que se ha discurrido por ambos partidos en esta gran controversia ántes y despues de la última votacion; y como en nuestro entender los que opinan en contra prescinden de los principios generales de justicia y equidad, atendiendo únicamente á los de la política é interes particular de la nazione inglesa, ó de las clases mas influentes en ella, nos abstenemos de enunciar sobre esto nuestro humilde dictámen, pero no podemos ménos de observar que lo único que pedia Sir Francis Burdett, era "se declare ser urgente el que se tomasen desde luego en consideracion las leyes relativas á los católicos."

La discusion duró dos largas noches con estraordinario empeño por ambas partes; pero contra los vehementes ataques de Sir John Copley y de Mr. Peel no prevalezieron ni las poderosas razones alegadas por Mr. Plunkett, ni la victoriosa defensa de Mr. Brougham, ni la conciliadora mediacion de Mr. Canning; ni aun bastó que el autor de la proposicion consintiese en poner la palabra *conveniente* en lugar de *urgente*, y en suprimir el adverbio *desde luego*.

La cuestion sobre los granos, no ménos delicada que la anterior pues rozan con ella los intereses mas esenciales del clero y de los grandes propietarios, está siendo un incesante objeto de profundas reflexiones, pesquisas y disertaciones entre los economistas ingleses. No se crea que segun está pendiente en el parlamento ofrezca para de pronto una resolucion definitiva; esto es todavía imposible en el actual estado económico de la Inglaterra. La medida indicada por Mr. Canning á nombre del gobierno, sobre la cual versan los debates, profesa y reconoce en teoría el libre comercio de granos, pero en sustancia y prácticamente su resultado es impedir la importacion por medio de un aumento gradual en los derechos de entrada, segun sea la abundancia de la cosecha ó de las existencias, bajándolos tambien en proporcion de la escasez. En suma, los puertos de Inglaterra estarán abiertos al grano extranjero, pero este quedará constantemente sujeto á un derecho alterable, segun sea el resultado de los precios en el mercado por el informe que se ha de tomar sema-

nalmente. Así, por ejemplo, cuando el trigo llegue á estar á 70s. la cuartera, el derecho de importacion no será mas que un chelin; si está á ménos de 70 s. se aumentan 2 s. de derecho por cada chelin de baja en el precio: el precio de 60s. supone un derecho de 20s; el de 50s. impone un derecho de 40s; y si llegase á bajar á 40s. los derechos subirán á 60s. por cuartera. El trigo del Canadá y demas posesiones británicas ultramarinas pagará segun la propuesta 5 s. por cuartera mientras no pase el precio del mercado de 65, y solos 6d. cuando pase de dicho precio.

El zelo y la ilustracion del ministro Mr. Peel en la revision de las leyes penales le granjearán el agradecimiento de todos los amantes de la humanidad. El constante esmero con que continúa proponiendo al parlamento varias disposiciones que aunque parciales, son muy importantes, haze esperar que á la reforma del jurado especial, debida tambien á sus conatos desde el año pasado, y á la metódica y razional graduacion de delitos y penas para ciertas materias que ahora está pendiente, y que aunque no tuviese otros mayores méritos, seria recomendable por la fusion que se haze en ella de un gran número de estatutos contradictorios, oscuros y prolijos, sucederá progresivamente la reforma total de este importante ramo de la legislacion inglesa, ahogado con la broza de leyes impracticables por lo prolijas, lo antiguas é incoherentes que se muestran.

Francia. Mientras que en Inglaterra el gobierno y el parlamento trabajan de consuno en la mejora de las instituciones segun el espíritu del siglo, en Francia el ministerio y la mayoría de la cámara de diputados se dan la mano para retroceder á pasos largos de las concesiones otorgadas en la carta hacia el réjimen antiguo abiertamente sostenido por el partido jesuítico, que con extraño teson va estendiendo, no ya sus raizes, sino sus ramos sombríos y mortíferos por todas partes, á pesar de la resistencia vigorosa que le opone la opinion de las clases mas útiles, apoyada en la magistratura y en la cámara de pares. Tratóse al principio de la actual legislatura de dar simultáneamente los dos golpes atrevidos contra la institucion del jurado y contra la libertad de imprenta, guardando el ministerio tan poco miramiento aun con las formas constitucionales, que habiendo sido enmendado considerablemente su proyecto de lei sobre el jurado en la cámara de pares, tuvo el descaro de presentar en la de diputados el mismo proyecto orijinal á una con el enmendado por los pares, insistiendo en que se discutiese sobre el primero. Esto dió lugar á un alboroto de los mas estrepitosos en la cámara, donde se trató á los ministros, y especialmente al guarda-sellos en términos que fué

necesario todo el aguante de la verdadera desfachatez para no cesar de serlo en el acto. El resultado fué que se nombró una comision especial para examinar la cuestion. No por eso dejó de llevar su curso el proyecto de lei sobre la libertad de imprenta, el cual, á pesar de las modificaciones que se le han hecho en la cámara de diputados, puede decirse que ha salido mui al gusto del ministerio y mui perjudicial para esta preciosa garantia.

La opinion pública sostenida por casi todos los periódicos y escritores de autoridad que hai en Francia, clama, raziocina, ataca el proyecto con folletos, discursos y representaciones llenas de enerjía y buena doctrina, miéntras pasa el proyecto á la cámara de pares, donde queda la última esperanza contra tan grande atentado. Entre las muchas producciones apreciables que toda esta temporada se han publicado y están publicando con estos motivos, es mui digna de atencion la intitulada *Revue politique de la France en 1826* con el siguiente epígrafe, mui conforme al espíritu y al tono de la obra. "Impíos son esos ministros cuya política consiste en el misterio, en la astucia y la hipocresía: esos ministros que se muestran empeñados en sostener el poder sin conservar una conciencia pura, que se creen adictos al monarca únicamente para cuidar de sus intereses personales, y no para aconsejarle lo justo." Este folleto señala los riesgos que amenazan á las libertades públicas de los franceses, la fuerza y carácter de los enemigos que las combaten, y únicamente pone las esperanzas del remedio en la cámara de pares, en la magistratura y en el espíritu nazional. Cuenta con que este prevalezerá contra la faccion jesuítica, pero en verdad que el modo en que el autor señala los síntomas del mal, le presentan mui grave y de largo y difícil remedio, si no sobreviene algun sacudimiento extraordinario de aquellos que en semejantes crisis cambian de repente la marcha regular de las cosas,

En medio de esta lucha encarnizada entre la nazon y un partido anti-liberal, es mui digno de notarse el auge en que se va poniendo la administracion pública. Por el presupuesto presentado á la cámara de diputados para el año entrante, se ve el estado floreciente de la hazienda. El ingreso de 1826 subió á 983.940,350 fr. dejando un sobrante de 5.119,365 fr. Mr. de Villele fija los gastos de este año en 915.279,742 fr. y el ingreso en 930.091,361 fr. y calcula que para el año de 1828 el ingreso excederá á los gastos en mas de 22.000,000 de fr. con los cuales se tratará de aumentar el pago de varias atenciones públicas.

Otra de las cosas que hazen contraste con el espíritu servil que anima ó arrastra al gobierno frances, se está viendo en la conducta

que observa con España y América en la cuestion de la independencia. Ya hemos visto por el discurso del presidente de Méjico las instancias que el gabinete de las Tullerías ha hecho al de Madrid á favor del reconocimiento de aquellos nuevos estados, despues de admitir sus pabellones en los puertos de Francia; posteriormente ha ocurrido el viaje desde Lóndres á Paris de D. Sebastian Camacho, plenipotenciario de Méjico, verificado pocos dias haze, con el objeto de arreglar las bases de las mutuas relaciones, llevando un pasaporte del príncipe de Polignac, embajador de Francia en esta corte, en el cual virtualmente se reconoce la independencia de aquella república, pues se le denomina ministro plenipotenciario de ella, en virtud de instrucciones recibidas de Paris.

Grecia y Turquía. Las noticias de Grecia han sido mui contradictorias esta temporada en cuanto al resultado de las negociaciones para poner fin á aquellos desastres. Tan pronto se han presentado allanadas todas las dificultades con la Puerta, como se ha dicho que esta hacia nuevos y formidables armamentos contra la Morea. Esto último parece por desgracia lo mas probable, aunque se dice que de resultas de haberse renovado con mas ardor las hostilidades, los griegos han recobrado á Tripolizza, despues de derrotar á los turcos cerca de Atenas. Tambien se asegura la llegada del lord Cochrane á Napoli de Romania con siete buques dispuestos á entrar en campaña como auxiliares de los helenos.

Hispano-América. El *Libertador* Bolivar llegó á Bogotá el 14 de noviembre, de donde salió el 25 para Maracaibo y Venezuela. Ha puesto mui particularmente la mano en la reduccion de los gastos de Colombia, mediante lo cual se espera que los recursos alcanzarán sin ahogos á cubrir todos los gastos y á reponer el crédito público. Los rezelos de que, si no en el nombre, sea en el hecho un verdadero dictador, pasan ya casi á ser evidencias segun lo escriben sin rebozo de América, y visto el extraordinario poder con que va estendiendo sus facultades, en medio de la avenencia en que parece hallarse con Paez, quien se presenta por algunos como instrumento ó como cómplice de los planes del *Libertador*. Se cree que este volverá á Bogotá para mayo, para cuyo tiempo es probable se hayan descubierto mas sus miras. “Yo estoi persuadido, dice una carta de Bogotá, de que Bolivar está meditando una confederacion entre Colombia, el Perú y la república de Bolivia en cuyos estados manda en jefe.”

Las noticias de Guatemala hasta mediados de noviembre pintan el estado de cosas en aquella república con colores nada lisonjeros para los amantes del orden y de la concordia. Las provincias de Honduras

y Nicaragua eran las mas agitadas, y habia tal confusion, que el general que manda las tropas del estado se apoderó de sus caudales, sin cuidarse mucho de la acusacion intentada contra él por el gobierno.

A principios de este mes de abril se han recibido en Lóndres noticias mui satisfactorias sobre la próxima pazificacion entre el Brasil y Buenos Aires. Asegúrase estar ya nombrados los plenipotenciarios y que estos llegaron al Janeiro desde Montevideo en el paquete la *Cintia*. Acerca de esto y del estado de América en jeneral copiarémos, como dignas de tenerse presentes, algunas cláusulas del discurso del presidente de Méjico. “Todas las probabilidades (dice) anuncian un próximo cambio en la constitucion de Colombia. . . . Sean las que fueren las causas que hayan obrado un tan inesperado movimiento, ningun influjo, ni aun el mas remoto, ha de ejerzer en la suerte de la república de Méjico, donde son amadas sus libres instituciones con el mas ardiente entusiasmo. . . . Parece que se acerca el momento de una transaccion que termine definitivamente las desgraciadas diferencias que nazieron sobre la posesion de la banda oriental del rio de la Plata entre la república Argentina y el gobierno de S. M. el emperador del Brasil. . . . La amigable composicion de los gobiernos del Brasil y Buenos Aires, es un deseo de la América para que se desvanezcan los temores que pudieran alimentarse sobre el final resultado de la guerra en que se han comprometido dos naciones americanas. Los disturbios y agitaciones de Guatemala desaparecerán tan presto como sus habitantes escuchen la voz imperiosa de la patria y del Nuevo-mundo, que reclaman el sacrificio y desprendimiento de las pasiones é intereses privados en obsequio de la paz universal. Afortunadamente se descubre en los nuevos estados una tendencia mui activa hacia el órden y estabilidad, que frustra las consecuencias de choques momentáneos.”

* * *

Despues de escrito el artículo que antecede, hemos alcanzado acerca de España y Portugal noticias que confirman nuestra opinion respecto á la poca confianza que deben inspirar las demostraciones conciliatorias por parte de los apostólicos. Dícese pues últimamente con referencia á avisos de Madrid que son mui equívocas las intenciones de aquel gabinete: que los caudillos rebeldes que estaban ya en Burgos, camino de Francia, han logrado permiso de volver á Zamora, y que no es cierto que se haya retirado el ejéjzito de observacion. Se añade que el general Monet, que mandó fuesen desarmados los portugueses rebeldes en la frontera de España, ha sido destituido.

OCIOS

De Españoles Emigrados,

SEGUNDA EPOCA.

JULIO, 1827.

APARATO HISTORICO.

Representacion del R. Obispo de Oviedo al Señor D. Fernando VII, en 12 de diciembre de 1826, á consecuencia de lo que se le prevenia en la real órden siguiente de 29 de noviembre del mismo año.

Habiendo llegado á noticia del rei N. S. (Q. D. G.) que por disposicion de V. E. se hallan confinados en distintos conventos de relijiosos de esa capital y de la provincia, varios canónigos y dignidades de esa santa iglesia catedral, y algunos otros eclesiásticos de su diócesi, á quienes no solo privó V. E. de su libertad sin la previa formacion de causa, sino tambien del sagrado ejerzicio de su ministerio, y de todas las ventajas, emolumentos y consideraciones que gozaban por sus empleos y gerarquías, cuyo hecho escandaloso ha dado lugar, ántes de ahora, á reiteradas quejas por parte de los recludos, y á diferentes disposiciones de la real cámara de Castilla, que V. E. desestimó; se ha servido S. M. resolver que en el término de ocho dias, despues del recibo de esta su soberana resolucion, manifieste V. E., en forma legal, el fundamento que haya tenido para tomar tan severa providencia; en la firme inteligencia que si pasado el tiempo preciso para recibirse en esta secretaría de estado y del despacho de gracia y justicia de mi cargo la contestacion requerida á V. E. no hubiese llegado á las Rs. manos de S. M., es su soberana voluntad, que los canónigos, dignidades y demas eclesiásticos comprendidos en la adjunta lista, que remito á V. E. de su real órden, sean puestos inmediatamente en libertad, y restituidos á sus antiguos empleos y consideraciones, reintegrándoles religiosamente todas sus rentas y emolumentos venzidos en el tiempo de su reclusion, como si hubiesen estado presentes, siendo tanto mas desagradable á S. M. la conducta arbitraria de V. E. en este asunto, cuanto ni en esta secretaría de mi cargo, ni en su real cámara de Castilla, que es á quienes esclusivamente toca entender en todos los negocios eclesiásticos del reino, consta que ninguno de

dichos confinados haya dado el menor motivo de reprobacion en su conducta como ministros del altar, ni ménos manifestado en público ó en secreto la mas leve desafeccion á su real persona y paternal gobierno. De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1826.—Tadeo Calomarde.—Reverendo obispo de Oviedo.

Representacion del obispo de Oviedo á S. M.

Señor.—Si el conocimiento que tengo del modo con que suelen despacharse los negocios en vuestras secretarías de estado y del despacho, en que con tanta frecuencia se abusa del sagrado nombre de V. M. no viniere en este momento á ilustrarme, y á servirme de guia segura en el extraordinario caso que mótiva esta reverente exposicion que dirijo A. L. R. P. de V. M., creeria, Señor, no sin sorpresa, que ó V. M. se habia olvidado de los preceptos que me impuso particularmente luego que fué restituido segunda vez al trono absoluto de sus mayores, para arreglar en lo sucesivo mi conducta y operaciones en la diócesis de mi obispado, ó que los enemigos ocultos del altar y del trono, esforzando sus inicuos recursos, habian logrado nuevamente apoderarse del real ánimo de V. M. sugiriéndole medidas conocidamente destructoras de la felicidad y tranquilidad pública, y del reposo que gozan todos vuestros fieles y católicos vasallos. Pero, Señor, como afortunadamente sé por convenzimiento práctico que lo que los ministros del despacho dicen ser la voluntad soberana no es sino la suya propia, aunque indebidamente revestida con vuestro augusto sello, no vacilé, Señor, un instante en dar el merecido valor á una que se dice real órden de 29 de noviembre último suscrita por el encargado del ministerio de gracia y justicia D. Tadeo Calomarde, persuadido como lo estoy que ni aun tuvo V. M. una ligera idea de su contenido sorprendente é indecoroso á mi alta gerarquía y ministerio divino. Por consecuencia, Señor, yo pudiera mui bien desentenderme de acusar el recibo de aquel extraño documento, y despreciar las amenazas y faltas de consideracion de que están llenas todas sus líneas, sin que por esto fuese tachado de criminal mi silencio, que era ciertamente la contestacion mas propia que pudicra dar á quien, escudado falsamente con vuestra voluntad suprema, tuvo la arrogancia de insultarme por escrito, y de entrometerse sin autoridad en los negocios eclesiásticos, que solo á mí como vicario de J. C. en la diócesis de Oviedo, me incumbe decidir definitivamente. Mas considerando que puede ser

de algun provecho á la iglesia de Dios y á vuestra augusta real persona elevar á la alta consideracion de V. M. las observaciones á que ha dado lugar aquella pretendida real órden, dignese V. M., Señor, oirlas con la bondad que siempre escuchó los sinceros acentos de los ministros del santuario, que mas de una vez han sabido arrostrar los peligros mas iminentes por colocar á V. M. en el trono esclarecido de San Fernando, ya por en medio de las bayonetas traidoras de un tirano extranjero, ya por entre los ensangrentados puñales que la impiedad mas desenfundada hizo empuñar á algunos hijos espúreos de vuestra católica nacion. Tiempo ha, Señor, que desde mi retirado gabinete observo la marcha tortuosa que dan á la administracion del estado los encargados del gobierno supremo, y tiempo ha tambien que me dirigí á V. M. lamentándome de esto mismo, y de la lenidad que con escándalo ejerzian los tribunales de justicia del reino con los reos acusados y convictos de alta traicion á la religion y al trono, patentizando á V. M. hasta la evidencia la incompatibilidad de la existencia de uno solo de estos criminales con la verdadera religion de J. C. y con la seguridad tan necesaria de vuestra real persona y soberano poder: avisos, á la verdad, saludables que de haberse adoptado debieran por lo ménos haber producido resultados mui felizes á vuestra nacion, y provechos incalculables á vuestros fieles y cristianos vasallos. Pero, Señor, ó bien fuese porque los comisionados particulares encargados de poner en vuestras reales manos estas extrajudiciales esposiciones, no lo hubiesen hecho oportunamente, ó bien porque se hubiesen adherido al sistema de algunos de vuestros privados consejeros, ó como puede suceder, porque ya no ejerziesen los altos ministros de la religion la influencia que ántes ejerzian en vuestras reales determinaciones, el hecho es, Señor, que la nave del estado corre aun de riesgo en riesgo bajo la direccion de vuestros funcionarios públicos, y se estrellará indubitablemente sin que nuestros esfuerzos, aunque enormes, puedan evitar el fatal naufragio que se aproxima. Y entónces señor ¿podrá V. M. acusar con razon de inexpertos ó tibios á los que con tanta anticipacion y encarecimiento le señalaron el rumbo cierto que debia seguir para salvarla? ¿Y le bastarán á V. M. para librarse del peligro que le amenaza particularmente, los dictados que se esmeran en atribuirle sus falsos consejeros de *bondadoso, caritativo y humano*? Ah Señor! cuan erróneos son estos principios, y cuan perniciosos en las convulsiones políticas. La bondad de un monarca es solo útil y provechosa cuando la ejer-

ze con sus leales y obedientes vasallos y nada mas, pues estendiéndose de un mismo modo á los que le son constantemente buenos servidores, como á aquellos que tan léjos de serlo son sus mas irreconciliables enemigos, pierde toda su virtud y eficacia por la generalidad con que se distribuye, y enagenando siempre á los buenos jamas atrae á los malos; principios de eterna justicia y de conveniencia pública que nunca debieron apartarse de la real mente de V. M. y de sus ministros, pero que desgraciadamente vemos menospreciados ó sumidas en un fatal olvido! De aquí es, Señor, precisamente de donde traen su primitivo oríjen los acerbos males que hoi aquejan á la católica España, y yo estoy íntimamente persuadido que si V. M. no se hubiese separado de la senda que nos ofreció seguir cuando nos autorizó y alentó para sublevar los pueblos contra el gobierno democrático de los años anteriores, ni V. M. se viera ahora expuesto á perder una corona dos veces restituida con torrentes de sangre inocente, y otros sacrificios no ménos caros á los ministros de la religion, ni lo que debe ser á V. M. mas sensible, próximo, mas de lo que parece, á lo que mis labios no tienen aliento para pronunciar, ni fuerza mi mano para escribir!!! Yo me estremezco, Señor, al considerar el estado calamitoso á que han reducido la nacion las manos ineptas de vuestros ministros y consejeros, quienes aparentando un amor ardiente á vuestra sagrada real persona, la van conduciendo rápidamente al borde de un precipicio espantoso!!! Señor, preciso es ya decirlo de una vez. El momento es llegado de descorrer el horrible velo al crimen mas atroz, bajo la apariencia de la virtud mas pura! No se estremezca V. M. al oír las terribles palabras que voi á pronunciar: ahora mas que nunca necesita V. M. de aquella alma grande y fortaleza de espíritu que en otras ocasiones distinguió tanto á V. M. Pero, Señor, que no sean en vano estos últimos avisos como lo fueron cuantos le dirigí anteriormente con el zelo mas acendrado por la religion de J. C., y por el bien de la monarquía. Sepa pues, V. M. y sépalo el mundo católico apostólico romano, ante quien los delato, que los pérfidos consejeros que hoi tienen aprisionado á V. M. abrigan en sus desleales pechos planes de inaudita maldad, en que tambien quisieron comprometer mi fidelidad á V. M. nunca desmentida!!! Si V. M. quiere que le manifieste los datos irrecusables que tengo para probar hasta la evidencia este horrendo atentado, ordéneme V. M. que parta inmediatamente á presentarme ante su augusta real persona, y tendré la inexplicable complacencia de ponerlos en

las reales manos de V. M. para que la cuchilla de la lei caiga instantáneamente sobre las miserables cabezas de los que intentan perpetuarse en los destinos con la perpetracion de tamaño crimen. Estos males, Señor, ya debieron ser conocidos de V. M. ántes de ahora cuando en 1815 se vió V. M. precisado á destituir de sus destinos á varios funcionarios públicos, entre los cuales lo fué tambien, y ademas desterrado de la corte y sitios reales, el mismo que por motivos que no alcanzo mereze hoi la confianza de V. M. para desempeñar el árduo encargo de ministro de estado y del despacho de gracia y justicia.—De lo expuesto, Señor, puede V. M. colegir cual sería la causa que motivó la injusta providencia de que me quejo al principio de esta sumisa exposicion, pareciéndome oportuno incluir á V. M. una copia exacta de ella para su real conocimiento, concluyendo con suplicar á V. M. con todo el encarecimiento que me es dable se sirva adoptar en bien de la religion católica, de la monarquía, y de vuestra sagrada real persona, como en justo desagravio de mi elevada dignidad episcopal ultrajada, las medidas enérgicas que reclama la importancia de los hechos que dejo referidos. Así lo espera de V. M., cuya vida guarde Dios N. S. muchos años.—Señor.—A. L. R. P. de V. M. vuestro fiel y humilde vasallo.—Gregorio Ceruelo de la Fuente, obispo de Oviedo, conde de Noreña.—Oviedo, 12 de diciembre de 1826.

Riego al ayuntamiento de Algeciras, 31 de enero.

Primera division, ejército nacional.

Deseoso el general en jefe del ejército nacional de que los pueblos que bajo el abrigo de sus armas han podido manifestar los sentimientos que los animan, publicando la constitucion de la monarquía española, disfruten en cuanto esté en su mano las ventajas que dimanar de tan sagrado código, y se alivien de las pesadas cargas que los reduzen á un estado de nulidad, exigen remedios tan eficaces como prontos, ha determinado en nombre de la patria.

Primero, que dichos pueblos queden exentos, desde primero de este año, de pagar la contribucion general, miéntras la nacion determina lo mas conveniente acerca de las rentas del estado, y el modo de pagarlas.

Segundo, que los géneros de manufactura estrangera, incluso los tejidos de algodón, queden de entrada libre, pagando solo un derecho único de 12 por ciento, acerca de cuya percepcion y cobro se formará el correspondiente reglamento.

Tercero, que sea libre la introduccion de todos los géneros de comestible.

Cuarto, que el tabaco, cuyo desestanco se verifica desde ahora, pague en su introduccion un real de vellon por cada libra.

Todo lo que harán V. SS. entender á este vecindario por medio de un bando, mañana á las nueve de ella, fijando copia en los lugares públicos paraque llegue de esta suerte al conocimiento de todos; debiendo darme testimonio de su ejecucion.—Dios guarde á V. SS. muchos años, Algeciras 31 de enero de 1820.—SS. individuos del ayuntamiento de esta ciudad.—Rafael de Riego.

Decreto de S. A. el Sr. duque de Angulema, dado en Andújar á 8 de agosto de 1823.

“*Nos Luis Antonio d'Artois*, hijo de Francia, duque de Angulema, comandante en jefe del ejército de los Pirineos.

Considerando que la ocupacion de España por el ejército frances bajo nuestro mando, nos pone en la indispensable obligacion de proveer á la tranquilidad de este reino, y á la seguridad de nuestras tropas, he dispuesto y mando lo que sigue.

Art. primero, las autoridades españolas no podrán hacer arresto alguno sin la autorizacion del comandante de nuestras tropas dentro del distrito en que se hallen.

Segundo, Los comandantes en jefe de los cuerpos de nuestro ejército, harán poner en libertad todos los que hayan sido presos arbitrariamente y por motivos políticos, singularmente á los milicianos que regresan á sus casas: exceptuándose aquellos que despues de entrados en ellas hubieren dado justos motivos de queja.

Tercero, los comandantes en jefe de los cuerpos de nuestro ejército están autorizados para hazer arrestar á los que contravengan á la presente orden.

Cuarto, todos los periódicos y periodistas quedan sujetos á la vigilancia de los comandantes de nuestras tropas.

Quinto, el presente mandato se imprimirá y fijará por todas partes.—Dado en nuestro cuartel general de Andújar á 8 de agosto de 1823.—Luis Antonio.—Por S. A. R.—El mayor general conde de Guilleminot.”

Proposicion hecha á las cortes en 7 de julio de 1823 por el diputado Albear, sobre que se procediera á señalar las rentas propias que deberian tener los ciudadanos españoles para ser diputados á cortes.

El señor *Oliver* ocupó la tribuna, y leyó el dictámen de la mayoría de la comision de legislacion sobre la proposicion del señor Albear, relativa á las rentas que deben disfrutar los que sean elejidos diputados á cortes, é igualmente se leyó el voto de la minoría de la comision, cuya proposicion, dictamen y voto son los siguientes:

Removidos los estorbos y sueltas en lo posible todas las trabas que encadenaban la libre circulacion de las propiedades territoriales en el año de 1812, principal ó único motivo por el que á juicio de la comision encargada de estender el proyecto de constitucion, se suspendia y suspendió el efecto del artículo 92 de ella, pido á las cortes se sirvan en la actualidad decretar lo siguiente.

Primero, se declara haber llegado ya el tiempo de que pueda y deba tener efecto el artículo 92 de la constitucion de la monarquía promulgada en esta ciudad en el año de 1812, por el que se requiere ademas de lo prevenido en el 91, que para ser diputado de cortes se tenga una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Segundo, la cuota de la renta será de mil ducados, ú once mil reales vellon, y los bienes de que haya de provenir, de los de predios rústicos y urbanos; pero si el ciudadano, ademas de propietario fuese agricultor, ó ejerziese constantemente algun otro género de industria ú ocupacion útil, de la que perciba tambien sueldo, haber é intereses, bastará que aquellos le puedan producir en arrendamiento, ó le produzcan la mitad de la cuota referida para ser elejido.

Tercero, lo que estos artículos expresan se tendrá por constitucional, como si estuviese puesto al pie de la letra en el 93 de la constitucion, segun allí se previene, y empezará á regir para la eleccion de diputados en las legislaturas de los años de 1824 y 25 y siguientes, para lo cual el gobierno expedirá las órdenes y reglamentos conducentes. Cadiz 7 de julio de 1823.—Albear.

La comision de legislacion, despues de haber conferenciado entre sí y con el señor Albear, sobre la proposicion que antecede, ha tenido el disgusto de ver que todos sus individuos no convienen en una misma opinion; por lo que la mayoría de ella es de parecer, que en atencion á que en dicha proposicion se trata de un hecho que tiene dos puntos de vista mui importantes; á saber, uno político por la época en que se presenta, y otro constitucional, es de opinion y pro-

pone al congreso que pase esta proposicion al gobierno para que informe lo que crea conveniente, despues de haber oido el consejo de estado. Las cortes lo resolverán así, ó como crean mas conveniente. Cadiz 25 de julio de 1823.

Voto particular de los señores Ruiz de la Vega, Posada y Oliver.

Los individuos que subscriben este voto particular han meditado detenidamente sobre la proposicion antecedente del señor Albear, por la cual se suscitan cuestiones extraordinariamente delicadas; pero consideran que á pesar de ello no debe esperarse para su resolucion el informe del gobierno dado por escrito, y que una vez presentadas al congreso, es conveniente no retardar la decision. Sin escuchar informe alguno, juzgan que hai suficientes datos para desecharla sin vacilar. Cuando hubiera razones para resolverla en los términos que el señor Albear apetece, siempre repugnaria al pundonor de la nacion española dictar un decreto, que pareceria arrancado por la fuerza de las bayonetas extranjeras, y sancionado por una cobarde y débil condescendencia. Es necesario que las determinaciones de esta especie nunca se presuman arrancadas por la fuerza ni adoptadas por complazer á los enemigos de nuestro bien, que pretenden darnos consejos con los fusiles y los cañones. Por otra parte, ó no debió aprobarse el artículo 93 cuando se discutió la constitucion, ó debe subsistir en toda su fuerza por algunos años, porque las circunstancias no son mas favorables. Invadida estaba entónces la nacion como lo está en el dia. La propiedad de los bienes raizes estaba acumulada en mui pocas manos y en el dia casi sucede lo mismo: el crédito público conserva la mayor parte de los bienes que se le han adjudicado; subsisten todos los conventos de religiosas; los cabildos retienen las fincas; S. M. no ha tenido á bien sancionar la lei sobre la pronta desamortizacion de las capellanías de sangre; para los ramos de instruccion pública y de beneficencia se van creando dos nuevas clases de manos muertas que sacarán de la circulacion muchos bienes; algunas encomiendas reconocen á los mismo dueños; ahora se empiezan á repartir en porciones mui pequeñas con prohibicion de enagenar por cuatro años una mitad de los baldíos, y la otra mitad ha de pasar al crédito público, y se ha de enagenar despues; tampoco se han desamortizado todos los predios de los propios; los poseedores actuales de los mayorazgos no pueden disponer de la mitad de ellos, y probablemente serán pocos los que dispongan de la otra mitad.

Ultimamente no hai caminos ni canales que den valor á las tierras, é inspiren aficion á la agricultura, facilitando la trasportacion y venta de sus productos. Así es que en muchos años no podrá dividirse la propiedad del modo que conviene, paraque las ideas del señor Albear pudieran llevarse á efecto sin producir gravísimos males á la nacion. Para lo mismo contribuyen las actuales circunstancias de la guerra, la cual ha de arruinar gran número de propietarios, y con particularidad á los amantes de la lei fundamental.

Si ofrece dificultades la proposicion del señor Albear en cuanto á estimar llegado el caso de llevar á efecto el artículo 92 de la constitucion, las ofrece mayores en cuanto á que á lo ménos la mitad de la renta proceda de bienes raizes. El citado artículo 92 solamente exige que los bienes sean *propios*, y nadie dirá que únicamente podemos tener propiedad sobre bienes raizes, ni negará que son de la clase de propios los buques, los censos, las fábricas, las acciones de banco, las obras literarias, las imprentas y otros semejantes. Por el contrario, es difícil seguir la opinion del señor Albear, cuando coloca entre las rentas procedentes de *bienes propios*, los sueldos que proceden de la riqueza nacional, en cuyo caso se hallan tambien las rentas eclesiásticas.

Si se admitiera la proposicion del señor Albear, se excluirian de ser diputados de cortes casi todos los eclesiásticos, los militares, los empleados, los comerciantes, los fabricantes, los magistrados, los juezes, los letrados, los médicos, la mayor parte de los labradores y otros que son de los mas ilustrados, que poseen un gran caudal de conocimientos prácticos, y que han recibido la mejor educacion. La nacion debe esperar mucho mas de estas benémeritas clases del estado, que de aquellos á quienes la fortuna hizo herederos de padres opulentos y se han acostumbrado á vivir del sudor ageno, mirando con fria indiferencia la miseria de sus semejantes.

No es tampoco de temer que las juntas electorales de provincia abusen de lo dispuesto en el artículo 93, colocando en el congreso personas poco á propósito para tan augusto encargo. La experiencia demuestra lo contrario y que todos los nombrados hasta ahora han tenido establecimientos y rentas suficientes para mantenerse con decoro, á lo ménos miéntras no se han visto obligados á salir de su domicilio. Ignoramos por qué razon se desconfía de las juntas electorales, queriendo estrechar demasiado el círculo de las personas en cuyo favor pueden dar su sufragio, cuando es de esperar que al pres-

tarlo lo harán del modo mas conveniente para la nazione, y preferirán á los propietarios, aunque la lei no lo ordene, siempre que lo juzguen ventajoso para la patria. Por las razones esplicadas, fundadas sobre hechos demasiado notorios y conocidos, no solo creemos que no puede ser admitida la opiuión del señor Albear, sino tambien que para resolverlo así no es necesario ni conveniente oír el informe del gobierno que no puede añadir ilustracion sobre una materia tan clara; y ménos sobre hechos que no pueden ponerle en duda. Sin embargo conuendriamos en la opinion de nuestros dignos compañeros de comision, si no nos obligasen á separarnos de ella dos razones que consideramos de mucho peso. La primera es, que describiendo la constitucion en el título 10 todas las formalidades necesarias para dictar leyes constitucionales, no exige el informe del gobierno, y no siendo necesario, pudiera introducirse la práctica de pedirlo, y debilitar la fuerza del artículo tercero de la constitucion, dándole al gobierno alguna parte en el establecimiento de las leyes fundamentales.

No nos hubieramos opuesto á que los señores secretarios del despacho concurriesen á la comision para ilustrarnos con sus luces, segun lo propusimos, pero sí á que se les pida de oficio la ilustracion. La segunda razon que para lo mismo hemos tenido presente, consiste en que podria creerse que pidiendo el informe del gobierno se trataba de eludir la cuestion, porque no habia tiempo para resolverla en el corto término que resta de la presente legislatura. No puede eclarse en olvido que cuando se tratara de admitir la proposicion del señor Albear, seria necesario descender á otros muchos pormenores, fijar cuales son los bienes raizes, á qué clase pertenecen los censos, las inscripciones, las acciones de banco &c., quién habia de calificar la suficiencia de las rentas, qué solemnidades deberian observarse para la calificacion, si conuendria graduar las rentas por los amillaramientos, si deberia atenderse á la cantidad pagada por contribuciones, si los sueldos y las rentas eclesiásticas podrian considerarse procedentes de bienes propios, y otras muchas cuestiones de esta especie, que no pueden resolverse con precipitacion cuando se trata de una lei constitucional.

Por todo ello opinamos, que las cortes se sirvan declarar no haber lugar á deliberar sobre la proposicion del señor Albear. Sin embargo, resolverán como siempre lo mas acertado. Cadiz 26 de julio de 1823.—Domingo Ruiz de la Vega.—Juan Oliver y García.—Vicente de Posada.

Se acordó á peticion del señor Galiano que se imprimiese con urgencia, y se anunció que el señor presidente señalaria dia para su discusion.

Proclama del general Quiroga y del ejérsito de su mando cuando su levantamiento en la ciudad de San Fernando, en enero de 1820.

Milicianos provinciales.

¿Contra quienes tomáis las armas? Vosotros destinados á la defensa del suelo patrio, pazíficos ciudadanos que solo debeis empuñar la espada contra un enemigo invasor, vosotros considerados en todas las naciones como la milicia de la libertad, vosotros no venis á hacer armas contra nosotros, españoles que siguen vuestras mismas banderas, y que protejen la causa vuestra y de vuestras familias.

Milicianos: nosotros os aseguramos que no son otras nuestras miras que las de afianzar la felicidad de la España bajo aquella constitucion ya jurada por la nacion entera; ni atentamos á la religion de nuestros padres, ni á las propiedades, ni á los derechos lejítimos del rei. Preguntad á los pueblos entre quienes vivimos, ellos os dirán cual ha sido nuestra conducta; leed nuestros manifiestos, ellos os declararán cuales son nuestras intenciones.

Milicianos: hermanos nuestros, compatriotas nuestros, amigos, quizás parientes, y deudos de muchos de entre vosotros: venid á participar de nuestra gloria: siempre los milicianos provinciales tuvieron parte en las del ejérsito. Venid á la libertad de la patria á hacer la felicidad de nuestros hijos, á acabar con un sistema de emulaciones mísero y opresivo, y pronto y pronto volveréis á vuestras labores á vivir en paz bajo un gobierno justo, que en vez de oprimiros proteja vuestra noble ocupacion de cultivar la tierra de la libre España.—Cuartel general de San Fernando, 15 de enero de 1820.—Como jefe y órgano del ejérsito.—Antonio Quiroga.

Quiroga á Cadiz 11 de enero de 1820.

Cadiz! Cadiz! ¿Donde está tu patriotismo? ¿Donde están las virtudes cívicas que te distinguian? ¿Eres tú el glorioso asilo donde refugiada la nacion hace años promulgó leyes que debian hacerla dichosa para siempre? ¿Esta memoria tan grande no te inflama? ¿ves con indiferencia la ocasion de llenar los gloriosos destinos que te aguardan?

¿Qué esperas? la libertad está á tus puertas, y vacilas? ¿Oyes sus gritos generosos y estás muda? La constitucion se ha publicado en la ciudad de San Fernando ¿y no te enardeces? ¿Qué suerte aguardas de tu apatía, tan funesta como incomprensible? ¿Qué disculpas al mundo de verte en ese letargo de indolencia? ¿Qué fuerzas

te oprimen? ¿Qué bayonetas atajan tus gritos generosos? Ay! tú misma te forjas tus cadenas, y repeles los brazos que te tienden los hijos de la patria.

Cadiz, sal del abismo adonde te conduce tu funesto sueño. Alzate y atrévete á ser Cadiz. Cadiz esclava es el dechado de la humillacion y la miseria; Cadiz libre será el primero de los pueblos opulentos. Alzate y rompe esas débiles barreras que te cercan. Unete á nosotros, abre tus puertas á los que juraron morir por la libertad civil de su país, y respirarás al cabo de siete años su aire tan puro y delicioso.—Cuartel general de San Fernando 11 de enero de 1820.—Como jefe y órgano del ejército.—Antonio Quiroga.

Habitantes de Algeciras.

Los gritos de satisfaccion y de la alegría con que recibisteis ayer noche las tropas nacionales de mi mando, me indican vuestros buenos sentimientos y ardientes deseos de que no continúe por mas tiempo un sistema de opresion que os reduce á un estado de nulidad, de abatimiento y de miseria.

Este estado va á acabarse. El grito generoso pronunciado por el ejéjzito nacional, ha sido la aurora de las felicidades de la patria. Los pueblos que la abrigan, han vuelto á las leyes que hizieron su felicidad en otro tiempo. De esclavos agoviados bajo el yugo, se han convertido en hombres libres. Las trabas de su industria desaparecieron, y la esperanza de sus futuras glorias y prosperidades, tiene por apoyo el reinado de la lei que debe ser la voluntad de la nacion, é igual para todos los individuos que componen un estado.

Habitantes de Algeciras: desde anoche habeis entrado en tan dichoso número. La constitucion tan suspirada va á resucitar en vuestros muros. Vuestra voluntad os dará los majistrados que deben gobernaros. La lei os regirá tan solamente, y no el capricho. Iguales delante de ella, no temais las arbitrariedades que cuestan tanto á los pueblos infelices. Respirad por fin, y atreveos á ser hombres. No creais las sugestiones de los que son demasiado interesados en la causa del despotismo para ser oidos. Los que predicán la servidumbre, ó son malvados ó insensatos. Exáminadlos bien, y veréis que viven de vuestros llantos y miseria. Su bien estar se halla en oposicion con el bien público. ¿Será estraño que traten de prolongar un estado de cosas tan triste á los ojos de la razon como funesto al reposo y prosperidad de los pueblos?

Si habeis leído las proclamas y manifiestos del ejército nacional, ya sabreis su resolucion y sentimientos. Hijos de la patria, quieren que la patria misma decida sus destinos. Sus padres van á congregarse. Los pastores de los pueblos formarán las leyes que crean mas convenientes á su prosperidad y á su grandeza. Aguardad estos momentos tan felizes. Aguardadlos con la firme resolucion de no retroceder en vuestra empresa, seguros de que la constancia será un muro incontrastable contra los tiros de los malos. Ellos se disiparán como humo al aspecto de los que siguen la senda del honor y de la gloria. Viva la nacion! viva la religion de nuestros padres! viva el gobierno que la haga feliz y libre!—Cuartel general divisionario de Algeciras, primero de febrero de 1820.—El comandante general de la primera division, el ciudadano Rafael de el Riego.

—ooo—

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

¿ *El establecimiento en España de una cámara alta ó de un senado, ofrece obstáculos invencibles?*

Aunque en el folio 207, número 30, época primera del presente periódico, hemos manifestado nuestra opinion sobre esta materia, su importancia nos obliga á consagrarle algunas páginas, sin otro objeto que el de aclarar la verdad. Rezelosos de que nuestras esplicaciones anteriores hayan podido ocasionar algun escándalo político, sin atribuirlo á otra causa que á un movimiento siempre respetable de ardiente patriotismo, reclamamos en nuestro favor la tolerancia, así como protestamos tributar el mas alto respeto á los agenos dictámenes, por mas que discreparen de los nuestros.

I.

Una vez que la razon y la experiencia demuestran la necesidad de un cuerpo que haciendo parte del legislativo, temple en los gobiernos moderados las efervescencias populares, corrija los arranques á las veces impetuosos del zelo de la libertad, é imprima á las leyes el carácter de la imparcialidad y del detenimiento que consolidan su fuerza, vigorizando la mano encargada de su ejecucion: ¿cómo es que los españoles que bajo el imperio de su antigua constitucion recono-

cieron esta base, la abandonaron en el año de 1812 cuando trataron de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la nacion, asegurando de un modo estable y permanente el entero cumplimiento de sus antiguas leyes fundamentales? (*) Los legisladores reunidos en Cadiz no podían ignorar que *las leyes fundamentales* de la monarquía castellana daban asiento en sus córtes á los grandes y á los obispos, ya en union con el pueblo, aunque votando el señor de la casa de Lara por los hidalgos, el condestable *por los ricos homes*, el arzobispo de Toledo por el clero, y ya separadamente, como se verificó en las de Segovia de 1407 y de Medina de 1431. Sabian ademas que segun las leyes fundamentales, las cortes de Aragon constaban de 4 brazos, á saber: obispos, nobles, hidalgos y ciudadanos: de 3 las de Cataluña: prelados, grandes, caballeros y ciudades; y de igual número las de Valencia y Navarra. Pues si todas las leyes fundamentales de la monarquía española sancionaban como necesaria para el acierto de las deliberaciones la existencia de una *cámara alta*, ¿cómo se prescindió de ella? ¿Acaso los legisladores despreciaron la influencia de la aristocracia sobre una nacion pobre y poco ilustrada, ó un espíritu fatal de innovacion los arrastró á establecer una sola *cámara popular*, monumento en su clase único en las modernas repúblicas, y en las monarquías constitucionales?

Testigos de la inmaculada probidad, admiradores de la sabiduría, y reconocidos á los grandes servicios que hizieron á la patria los diputados en las cortes de Cadiz, sin cometer una atroz injusticia, no pudiéramos atribuirles ignorancia ni torcidas intenciones. El egoismo, la ignorancia y el crimen estubieron tan distantes de su alma bienhechora como la virtud del vicio, y la consagracion mas generosa por la patria que les habia dado el ser, del vil egoismo y de la nefanda traicion. Causas mui poderosas influyeron en el ánimo de aquellos respetables ciudadanos para adoptar una resolucion, que provocó la crítica de los políticos, y que quizas no ha dado resultados capaces de recomendarla á la perpetuidad.

¿Pero, y cuales fueron los obstáculos que impidieron el establecimiento de una *cámara alta*, ó de un *senado* en la península, que no se han hallado en Inglaterra, en Francia y en los Países Bajos, en donde existen gobiernos constitucionales? *El estudio, se contesta, á*

(*) Preámbulo de la constitucion de Cadiz.

que se ve reducida la grandeza española, el carácter peculiar del alto clero, y los límites estrechos de la propiedad. Estos fueron los escollos que se opusieron al establecimiento de una cámara alta en España. Rezelosas las córtes de que en ellos se estrellara el bajel de la libertad, le dejaron exclusivamente entregado á manos del patriotismo popular, esperando sin duda que los efectos del nuevo sistema político corrigieran los vicios de la nobleza, enfrenaran las pretensiones del clero, y multiplicando el número de los propietarios disolvieran el monopolio de la riqueza territorial, que ejercen los magnates, facilitando al cabo el logro de la idea.

Nosotros demasíadamente humildes para atrevernos á contradecir á unos personajes tan distinguidos, nos ceñiremos á presentar algunas reflexiones hijas de nuestro zelo, para apoyar una opinion que si en parte discrepa de la de estos, en otra se conforma con ella.

II.

Convenimos en que la desigual distribucion de la riqueza territorial acumulándola actualmente en un corto número de manos, cierra la entrada de la *cámara alta ó senado* á muchos individuos, que dotados de prendas relevantes ocuparían con honor sus augustos escaños. ¿Pero y este inconveniente no debia desaparecer á la merced de las sabias leyes que dictaron las cortes para poner en circulacion las fincas hoy estancadas? Y sobre 10,000,000,000 rs. importe de la deuda nacional interior equivalentes á la vigésima parte del capital de la península, que rápida é instantáneamente se debian convertir en fincas que hoy amortizadas, pasaban á manos activas y laboriosas siempre que el congreso aprobara la providencia, que su comision de crédito público le propuso en 19 de mayo de 1822, reducida á que en el término de 4 años todos los acreedores al estado debian cambiar sus créditos por fincas, en el supuesto de que la nacion suspenderia, pasado el plazo, el reconocimiento de los créditos que no se hubieran convertido en bienes raizes, no habilitaban en un corto espacio de tiempo á un número considerable de ciudadanos para entrar en la cámara alta?

¿Y esta misma entrada no se podia facilitar ademas, acomodando las cuotas de la propiedad que debia poseer cada senador, á las circunstancias locales de las provincias? ¿Por ventura la renta que indica el buen acomodo de una familia en Cadiz y en Valencia, es igual á la que le da esta opinion en Asturias, Santander y Castilla? ¿Y una designacion que ha sido fácil en las Américas, habia de haber sido im-

practicable en España? La posesion de 500 acres de tierra abre en la república anglo-americana las puertas del senado y de la cámara popular á los ciudadanos: en Méjico basta poseer 800 pesos en fincas, ó una industria que rinda 1,000: y en Colombia para ser diputado se exigen 2,000 pesos en fincas, ó 500 en renta: y 4,000 en aquellas y 500 de este para ser senador.

III.

Si el estado en que se encuentra la grandeza de España, es un motivo bastantemente poderoso para abolir la *cámara alta*, ¿por qué las cortes le dieron lugar en el consejo de estado, débil simulacro de un senado? Si tales eran sus vicios y sus defectos, ¿por qué le concedieron la quinta parte de los votos de un cuerpo que tan inmediata intervencion tenia en las deliberaciones mas importantes? Sin duda porque no la reputaron tan envilecida que desconfiaran encontrar en ella hombres dignos de los altos cargos. El ensayo hecho en las personas de los señores marqueses de Astorga, Villafranca, y Cerralbo, en el duque de Frias, príncipe de Anglona y señor de Rubianes, acreditó de un modo incontestable que entre los ricos homes de Castilla los hai mui acreedores á la confianza pública.

Mas aun suponiendo que todos *los grandes fueran absolutamente inútiles*, imputacion que nunca debe hacerse á una clase entera, nosotros preguntaremos: ¿y *la cámara alta* organizada con arreglo á las luces del siglo, debería componerse precisa y esclusivamente de toda la grandeza actual? ¿No se podia crear tambien una *grandeza moderna* como se ha hecho en Francia, sobre las bases de los servicios públicos y de la ilustracion? Al organizar la *cámara alta* ¿no se podian designar las calidades personales que ademas de la nobleza, debieran adornar á los que entraran en ella, y que alejaran de tan augusto recinto el vicio, la ignorancia y la perniciosa ociosidad? ¿No se podia fijar el número de los senadores como se hizo en el Norte América, y se ha imitado en las nuevas repúblicas ultramarinas con proporcion al de los de la cámara popular (*)? ¿y no se podia dar á esta, como se hizo para el nombramiento de consejeros de estado, el derecho de presentar al rei listas de candidatos tomados en la antigua y nueva Grandeza para que de ellos escojiera los que hubieran de componer el senado?

(*) En la república fundada por Washington, 157 diputados componen el congreso y 40 el senado.

IV.

El orgullo que distinguió en los tiempos antiguos á la grandeza española, y que forma la base de su carácter, no nos parece que pueda justificar la supresion de la *cámara alta*, porque las circunstancias actuales hacen nulos sus efectos. Por mas que nuestros grandes se acuerden que deben su oríjen á reyes y á héroes, las costumbres del dia condenan al pais de las quimeras las pretensiones que puedan fundar sobre esta remembranza. ¿Pagaria hoi el pueblo los llamados *malos usos*, que resignadamente satisfizo el catalan en las épocas del orgullo de nuestra grandeza? ¿Hubo en los siglos fatales grandes de España que hicieran alarde de proteger las artes, y de anotar sus nombres en las nóminas respetables de los fabricantes y comerciantes, como lo hizieron en nuestros dias el conde de Aranda, y los duques del Infantado, de Osuna, y Frias? ¿Hubo entónces quien mirara con aficion la agricultura como en nuestros dias lo hizieron los duques de Arcos y de Hijar, y el inmortal Pignateli? ¿En las épocas que se citan, se ennoblecíó un grande con el nombre y calidad de soldado raso, como á nuestra vista lo han hecho los duques de Abrantes y de Ribas, el conde de Oñate, y los marqueses de Villafranca, de Alcañizes, del Rafal y otros? Las circunstancias, las opiniones y las costumbres han sufrido una total mudanza, y es lastimoso suscitar miedos, á la verdad pueriles, á un poder que si fué colosal, ya no existe. Si la ignorancia, el desenfreno y el orgullo que desplegaron los grandes en los siglos medios, bastarán para anular la *cámara alta* del siglo XIX, apenas quedaria habil clase alguna del pueblo para ejerzer los atributos de la soberanía en la *cámara comun*, porque todas estuvieron cubiertas de barbarie, de atrocidades y de miseria en la época á que se alude.

V.

Los ilustres lejisladores de Cadiz creyeron quizas que la ambicion de la grandeza desde que domino su fiereza el cardenal Cisneros, limitada á ser *criados del rei*, la inhabilitaba para ejerzer con entereza las funciones lejislativas en un senado. Pero este defecto, si tiene tan gran poder, siendo comun á las demas clases, á las cuales perdona el genio exaltado de la libertad, las inutilizará para componer la asamblea lejislativa. Dícese que los grandes se abismaron en el abatimiento y la depresion á impulsos del orgulloso poder de Cisneros: ¿y qué su-

cedió á los tribunales? ¿qué á los pueblos? y ¿qué á sus representantes, despues que el atrevimiento de este fraile altivo, humillando á los ricos homes franqueó á la arbitrariedad alemana el camino para esclavizar á la nacion? Los envenenados efectos de un gobierno opresor, las cruentas atrocidades de la inquisicion, y otras causas que desgraciadamente combinadas acometieron á la infeliz España en los siglos corridos desde el XVI al XIX, produjeron el abatimiento de la nobleza y del pueblo, borraron del pecho del denodado aragones el amor á su antigua libertad: y encorbaron al honrado castellano, al sufrido y valeroso gallego, al independiente asturiano, al bravo extremeño y al festivo andaluz bajo el látigo desolador de la servilidad. La nacion entera sucumbió á la desgracia, y no hai porqué hazer eminentemente odiosa á una clase, cuando todas han sufrido igual suerte.

El que la ambicion de los grandes se reduzca hoi al corto recinto del palacio, es un efecto del sistema político que prevalece. Sin inmediata participacion en el gobierno, porque el gabinete arbitrario conoció que ellos podian contener sus demasias con mas eficacia y mejor éxito que el pueblo, y encarzelados en la corte, sufren el disimulado peso de unos grillos, dorados con el prestigio de ciertos destinos aplicados exclusivamente á su clase, y cuyo ejercicio no impidió á sus mayores desempeñar en otros tiempos con entereza y honor sus deberes en los campos de la gloria y en los consejos de los monarcas. Sin embargo, no bien la política cortesana miró sin susto á los grandes, y en nuestros dias empezó á llamarlos á los puestos de influencia, que los hemos visto ocupar con honor los de la mas alta importancia. Los nombres del conde de Aranda, de los duques de Almodóbar, Frias, Villahermosa, Osuna, Alburquerque, Parque, Anglona, San Carlos y San Fernando, de los marqueses de Santa Cruz, de Cerralbo y del señor de Rubianes, han aparecido en los primeros empleos militares y políticos, con un brillo bastante para desvanecer las imputaciones que se hacen á los de su clase.

¿Pero y esa ansia que se les atribuye por los destinos palaciegos, no es un vicio radical de la nacion entera, y un resultado de las leyes que la gobiernan? ¿Todas las clases no caminan precipitadas á los empleos que están á su alcance? ¿No se prefiere una capellanía ó una plaza de guarda á un oficio honrado? ¿Los artesanos mas hábiles no cambian sus talleres por la portería de una oficina? El respectable labrador, el fabricante, el propietario y el abogado ¿no mendigan el favor de los frailes para que admitan en sus congregaciones

á sus hijos? Desengañémonos, *el absolutismo civil y el religioso han envenenado la masa de la nacion, hasta el grado mas lastimoso*; y si el argumento que se haze á la grandeza ha de tener toda la fuerza que quiere dársele, de él sacaremos consecuencias tristes con respecto al pueblo.

Pero sea el que se quiera el grado de envilezimiento en que háya caido la grandeza, desde que le dió el golpe el intrépido Cisneros: aun despues de esta época ha dado ejemplos de entereza poco imitados de las demas clases, á las cuales interesaba mas que á ella el triunfo de los principios liberales. Esos grandes que tan deprimidos se suponen; despues de su abatimiento, se resistieron á reconocer por rei á Carlos V miéntras viviera su madre: se negaron á aprobar el establecimiento de tributos onerosos: solicitaron la supresion de los conventos mendicantes y la reforma del clero: despreciaron las condecoraciones extranjeras: y supieron alguna vez impedir la ejecucion de órdenes violentas. En medio de las revueltas de Cataluña bajo Felipe IV, esos grandes envilezidos se explicaron ante el monarca con la mayor franqueza, desplegando las ideas mas democráticas; y últimamente, la inquisicion persiguió á un conde de Benalcázar, á D. Jaime de Navarra, á la hija de los marqueses de Alcañizes, al conde de Morata, al duque de Villahermosa, y al último conde de Aranda, por haber dado pocas muestras de servilidad. ¿Y la historia nos conserva un documento de entereza igual á la que desplegó el último personaje, en una de las sesiones del consejo de estado del año de 1793, cuando por defender brioso los intereses de la nacion, incurrió en la desgracia del monarca, y se concilió el odio del favorito; pasando á purgar en la fortaleza de la Alambra, el pecado imperdonable en que le hizo caer su hidalga franqueza?

¿Y la historia, al paso que nos conserva tan ilustres datos de parte de los grandes, aun en el tiempo de su depresion, los ofrece semejantes en los supremos consejos? Ella nos dice que el consejo de Castilla, compuesto de letrados que pertenecian á la clase ilustrada del pueblo, influyó eficazmente en que un extranjero ciñera la corona española en competencia de un nacional, contrarrestando los deseos patrióticos del viejo rei Fernando; que él mismo adulando bajamente al poder, hizo que entre los dictados de Carlos I, precediera en España el título de emperador de Austria al de rei católico: que intervino eficazmente en que un extranjero desempeñara la rejenia del reino durante la au-

sencia de aquel: que individuos de su seno insultaron y amenazaron de muerte al diputado Zuonel, porque sostenia con vigor las libertades patrias: á que los mismos pidieron que se castigára ásperamente á los procuradores de cortes que resistian el viage de Carlos á Flandes. Los anales de la península nos descubren que el consejo de Castilla, en el año de 1632, persuadió al rei que limitara ó extendiera los poderes de los diputados *como dueño soberano*: que al consejo pertenecia un Ronquillo encarnizado enemigo de los pueblos que reclamaban sus derechos, el cual empleó los castigos en sufocar la voz de la razon, y en sentar la arbitrariedad sobre bases eternas. El consejo al dar cuenta al rei de los movimientos de las comunidades “¿qué servicios, le dijo, puede hacer el que, por su autoridad y en menosprecio de la real, quiebra la paz?: esta es la astucia, añadió, que los malos de estos reinos han tenido y tienen de ser quejosos del que al presente reina.” Lenguage igual al que en el dia emplea la misma corporacion, para desacreditar los rectos principios de la política. La historia nos dice que el alcalde de corte Leguizama puso en la cárcel á los diputados de Guadalajara y Segovia, y los hizo degollar por comuneros, *conduciéndolos al cadalso sobre asnos*, y con sogas al cuello (*), y que el consejo y las audiencias han levantado el poder absoluto de los reyes, humillando á los grandes y á los nobles, y esclavizando al pueblo (†).

Nos abstendremos de recordar otros hechos de igual naturaleza, relativos á la conducta de las demas clases: porque como el naufragio de los nobles sentimientos fué tan completo en los siglos XVI y XVII, y como el despotismo se ocupó todo en acabar con los últimos destellos del honor y de la libertad nacional: no es estraño que el pueblo, sobrecojido con la desgracia, y atemorizado con la férrea conducta de sus directores, besara humillado la mano ensangrentada de sus opresores; prosternándose á los pies de los ministros de la religion, que alzados con el poder arbitrario, hizieron de las máximas opresoras nuevos artículos del símbolo religioso.

VI.

La apática nulidad de la grandeza para influir en el bien general de la nacion se deduce de haberse mantenido pasiva en los rui-

(*) Puente, hist. de Carlos V, lib. 9, § 6.

(†) Idem.

dosos acáecimientos de esta. “ Durante las comunidades de Castilla, se dice, no se levanto para defender sus libertades: los grandes al principio huyeron de ellas, y al fin se unieron al partido del rei, que premió sus servicios arrojándolos de las cortes: desman que sufrieron con bajeza, y sin quejarse.” Quisiéramos que los de opiuión opuesta á la nuestra, hubierau sacrificado este argumento, porque con ello nos habrian evitado el disgusto de traer á cuento para combatirlos, hechos que los ardientes patriotas desearian que quedaran cubiertos con el velo del olvido: porque su memoria podrá robustecer los errores que prevalecen actualmente sobre el amor de los españoles á la moderada libertad. Pero nuestros lectores atribuiran los hechos á que harémos alusion, al imperio de las circunstancias, sin que sean poderosos para mancillar el honor del pueblo peninsular.

Tan léjos estuvieron los grandes de haber mirado con ceño los movimientos de las comunidades, como que la historia refiere que el duque de Frias, á quien como condestable tocaba contener los con la fuerza, procedió con lentitud apesar de las ahincadas instancias que hacia su esposa para avivar su actividad. Padilla y Giron, jefes de los alzados, pertenecian á la clase de los nobles: los cuales, en vez de haber influido en las medidas de rigor que los regentes emplearon contra los levantados, sugeridas y aceleradas por el consejo, trataron con los comuneros, convinieron en muchas de las reformas que estos deseaban, para hacer mas invulnerable la constitucion: entraron en negociaciones con ellos, no exijiendo de su parte mas que el sacrificio de algunos puntos, que pareciendo á primera vista favorables al pueblo, robustecian el poder monárquico; y se comprometieron á obtener la aprobacion de todo del emperador, ofreciendo que en caso que este, dejándose llevar de sus malos consejeros, no accediese á sus demandas, los ayudarian con sus recursos é influencia al pueblo al logro de sus idéas.

Despues de mil debates y altercados, los comuneros careciendo como dice Robertson, de un hombre de genio capaz de dirigirlos, inflexibles en no acceder á las propuestas de la grandeza, empeñados en despojarla de muchos bienes que poseia, para trasladarlos al monarca, olvidando que ella misma en el año de 1480 se habia allanado á devolver todas las fincas que habia adquirido por donaciones reales(*): se negaron á entrar en acomodamiento con ella, y esta

(*) Pulgar, crónica de los Reyes Católicos.

desengañada del espíritu que dominaba en Castilla, y alarmada con el giro que tomaba en Aragon, en donde se encaminaba á exterminarla, dejó que los pueblos corrieran la suerte que les preparaban sus desacertados gobernantes. A vista de lo referido, en vez de acriminar á la grandeza, estamos autorizados para decir con Robertson (*) "que en la desgracia tuvieron la parte principal la falta de union y de concierto de las provincias, nacida de la ojeriza que mediaba entre ellas, y la ignorancia y las secretas desuniones de los jefes de los comuneros, los cuales no supieron aprovechar las circunstancias para establecer un orden fundado en un plan sólido de gobierno;" y para añadir que no ha sido culpa de la grandeza el que su influjo no hubiese producido entónces algunos bienes á la nazione.

Aun despues del triunfo del partido realista sobre el comunero, continuaron celebrándose cortes en Aragon, Valencia y Cataluña con asistencia de los grandes, hasta que el peso homicida de las armas de toda la nazione, cayendo sobre la enérgica entereza con que los pueblos y los nobles de aquella parte de España se resistieron á recibir reyes de la casa de Francia, haziéndola pasar por pais conquistado, y sufrir los rigores de esta, despedazó sus fueros, y dió en tierra con su representacion nazonal, refundiéndola en la verdadera sombra á que en Castilla redujo los congresos el despotismo flamenco, con mayor aquiescencia de los pueblos que de los grandes, los cuales aunque no tenian derecho para concurrir á las cortes en cuerpo, fueron sacados de ellas por Carlos V, no en premio de los servicios que le habian hecho, sino en despique de la resistencia que prestaron á dejar establecer el tributo ominoso de la sisa, que poco despues se recibió y aprobó por los diputados de los pueblos.

VII.

Para acusar á la grandeza de haber perunitido pasar la corona de España á la familia de Borbon sin estipular algunas garantías, es preciso olvidarse de la forma que habia tomado ya en dicha época el gobierno de la nazione. Segun la que tenia ya á la muerte de Carlos II, los grandes hizieron cuanto estuvo de su parte para contener el paso del cetro español á manos de una casa rival y vecina; y demasiado sabemos cuánto costó á Aragon la resistencia, en la cual hizieron un papel mui principal los grandes. El pueblo castellano, ¿por qué no se unió al aragones? ¿por qué al

(*) History of the reign of the emperor Charles V, lib. 3.

ver la indecision del consejo de estado compuesto todo de grandes, indecision nacida de la opinion que prevalecia en él, contraria al paso del trono español al delfin de Francia, no ayudaron con sus manifestaciones sus ideas? ¿Por qué no repitieron el voto del marques de Villena, que reclamó la celebracion de las cortes? No lo hizieron porque por desdicha nuestra, las cabalas palaciegas protegidas por Luis XIV, de acuerdo con nuestros togados, pusieron la decision en manos del papa, y su fallo confirmó los deséos del gabinete frances, y arrastró á la nacion al punto de donde debiera haberse alejado.

VIII.

Se quiere que los grandes de España pierdan el derecho de componer la cámara alta, por el crimen que cometieron en haberse apresurado á pasar á Bayona á hazer la corte al rei intruso, habiendo debido la nacion su independenciam al simultáneo alzamiento de las clases ínfimas del pueblo. Estamos en mayor disposicion de contestar á este argumento, que se funda sobre hechos que hemos presenciado, que á los que se hacen apoyados sobre datos antiguos.

Nos consta primero, que los grandes se vieron obligados á presentarse en Bayona por órdenes del rei, á diferencia de no pocos de los que pertenecian á las demas clases, que acudieron á aquella ciudad, que lo solicitaron y miraron como una gracia la designacion de sus personas para autorizar las deliberaciones de aquel congreso: segundo, que algunos de los grandes fueron conducidos con escolta, que llevando el título de guardia de honor, lo era de afianzamiento: tercero, que algunos, apesar de la vigilancia de sus custodios, huyeron desde el camino, presentándose á servir á la nacion en su levantamiento: y cuarto, que los que asistieron á la junta de notables, hizieron en ella un papel mui pasivo.

Si el haber concurrido á Bayona algunos grandes fuera causa suficiente para negar á toda la clase la entrada en la cámara alta, por igual razon deberian excluirse de la del pueblo á algunas clases, dejándola franca á una que no tiene en su favor la razon y la experiencia. De 90 individuos que asistieron á la junta de Bayona, 11 eran grandes, 28 consejeros, militares y empleados, y solo 9 eran obispos, regulares y eclesiásticos. Luego segun el argumento que se haze contra la grandeza, deberá escluirse del congreso nacional á los majistrados y empleados, y llamar ansiosamente á ocupar sus sillas á los eclesiásticos.

No negamos que el generoso movimiento de la nacion en el año

de 1808, se debió á las clases que, léjos de perder, ganaban mucho con seguir los planes de Napoleon; mas al mismo tiempo pedimos se recuerde que en la guerra de la independencia que siguió al levantamiento de las provincias, han tenido una parte muí activa no pocos grandes, partiendo con sus conciudadanos las fatigas y los riesgos; y que no se echen en olvido las privaciones que los demas sufrieron en la emigracion, á que voluntariamente se condenaron, por no transijir con los opresores de la nazione.

IX.

La grandeza no podia haber quedado airosa como gratuitamente se supone en el año de 1814, presentándose medianera entre Fernando y los constitucionales; porque el clero, cuya influencia es mayor que la suya, empleó todas sus artes para obligar al rei á que anulara un código que detestaba, porque ponía un freno á sus desmanes; y porque 69 vocales de las cortes reunidas en Madrid, pedian ahincadamente al rei que derogara las que ellos maliciosamente llamaban *leyes nuevas*, que aherrrojara á sus compañeros en el congreso, que disentian de su opinion: alarmando su real ánimo con exageradas pinturas del riesgo que corria su sagrada persona, á no hazer crugir los pátibulos con el peso de los amantes de las justas libertades, que con sus servicios acababan de restablecerle en el trono que habia perdido: y porque algunas, si no todas las *audiencias*, ántes de publicarse el decreto de 4 de mayo de 1814, hizieron secretas pleitesías al rei, ofreciendo restablecerle en el mando absoluto, faltando sus vocales de lleno á sus juramentos por el mezquino aliciente de un ascenso en su ignominiosa carrera, siendo traidores al gobierno que á la sazón los mandaba, y cometiendo una vil bastardía con la nazione. La historia coetánea, al paso que nos recuerda estos hechos horribles, nos dice que en una reunion que ántes del 4 de mayo de 1814 tuvo Fernando VII en Valencia con los grandes allí existentes, para saber su opinion, apenas hubo uno que no le aconsejara que debia jurar la constitucion: al mismo paso que nos dice que varios individuos de los viejos consejos, fieles retratos de los que en el siglo XVI ayudaron á sumir la nazione en la esclavitud, banderizados por el prófugo y cobarde diputado Mozo Rosales, que logró encumbrarse á la categoría de los títulos de Castilla en premio de su villano comportamiento: instigaron al monarca para que señalara la entrada en el reino con un rasgo de la mas atroz perfidia: venzieron su voluntad con ca-

lumnias y con argumentos fundados en una lógica falsamente perversa: estendieron el aciago decreto: condujeron la augusta mano para que le autorizara con su firma, y ocuparon las suyas en derrocar las libertades: en asesinar á los representantes de la nazione, solemnizando con injusticias, con atrozes sentencias, con sarcasmos y desacatos, el triunfo de la maldad, del perjurio y de la mas escandalosa apostasia de los principios de la moral.

X.

Los grandes, se añade, que se mantuvieron pasivos durante la lucha de los realistas y los constitucionales en el año de 1820, y que esta conducta los haze incapazes de componer la *cámara alta*. . . ¿Y qué clase del estado se unió á los contendientes desde el dia primero de enero hasta el 9 de marzo? Cuando el intrépido Riego recorrió con su columna parte del suelo andaluz, ¿se engrosaron sus filas al compas que avanzaba en su marcha denodada? Si al entrar en los pueblos resonaban los himnos de la ovacion al dejarlos, el silencio de la opresion volvia á ocupar el lugar del ruidoso estruendo de la alegría: todos los españoles aplaudian al jóven que tan hidalgamente desafiaba el poder arbitrario; pero le aplaudian en el secreto de sus corazones, y el miedo á los opresores les impedia seguir las banderas de los libres con el entusiasmo ardiente con que 12 años ántes lo habian hecho, cuando los patriotas levantaron la voz contra el usurpador.

¿Y en aquellas difíciles circunstancias podia suceder otra cosa? La nazione toda veia que un pequeño número de valientes correspondido á largas distancias por otro no mui grande de patriotas, proclamaban la libertad á la faz del gobierno absoluto: que la masa general del ejército léjos de seguir el impulso ó se mantenía indecisa como simple y sobrecogido expectador de los sucesos que presenciaba, ó cumpliendo los deberes de la profesion, y las órdenes de sus jefes, perseguia á los alzados: la nazione observaba las rigurosas y multiplicadas órdenes que salian de la corte, y se obedecian por las autoridades subalternas, dirigidas á contener el progreso de la insurreccion: veia que el santo oficio en aquellos momentos engullia en sus negras mazmorras á cuantos osaban aprobar la conducta de los libres: y todas las clases, si bien cansadas con la arbitrariedad, y deseosas de mejorar su fortuna, recordaban los cruentos é infructíferos sacrificios de Porlier, Lacy, Richard y Vidal, y el aborto que pocos meses ántes

había sufrido el movimiento fraguado en el ejézcito, que á las orillas de Cadiz se disponia á pasar á América; y observaba que un general que á la nazion debia todos sus grados y elevacion, se ofrecia á sostener el trono del despotismo. En tal conflicto la ansiedad, el temor, y la irresolucion ocupaban los corazones de todos; y fijos los ojos de todos en la corte, de ella esperaban la señal de su pronunciamiento, ó el fallo de su eterna desgracia: y la esperaban de tal modo, como que al correr la noticia de que el rei habia jurado interinamente la constitucion, un gozo inefable se derramó con la velocidad de rayo por toda la península: y abiertos los pechos á los movimientos del honor, la opinion en favor de la moderada libertad se pronunció sin obstáculos, y fué el voto de todo el pueblo. Esta fiel relacion de lo ocurrido en los primeros meses del año de 1820, basta para desvanecer la imputacion que se haze á la grandeza, con la idea de condenar al desprecio la del establecimiento de una *cámara alta*. Ademas de que, léjos de haberse opuesto esta clase á la decision del rei, como con solapado artificio y rateras mañas lo hizo el consejo de Castilla: uno de sus individuos que ocupaba un puesto de alta influencia al lado del monarca, apoyó el juramento, habiéndotenido por esta causa que alejarse del reino, lo mismo que han ejecutado otros varios grandes, por no ser víctimas de la persecucion que los absolutistas les han suscitado.

XI.

Hemos dicho en otro lugar y repetimos aquí, que la representacion de los grandes al duque de Angulema no es suficiente para condenar la idea de una cámara alta, ni para apartarlos de ella como se intenta. Porque aunque el funesto cisma que en aquella sazón dividia á los liberales, los acaloramientos poco prudentes que manifestaban algunos patriotas, y las defecciones de los generales, en cuya probidad y leal comportamiento descansaban las esperanzas de las asociaciones en que se dividia la grei constitucional, disculpan la debilidad de una pequeña parte de la grandeza, cuyos individuos no habian tenido parte en los negocios públicos, ni estaban tan ligados á la causa como otros que debiéndole su existencia y consideracion la habian abandonado: ¿acaso la conducta de solos 31 basta para condenar á toda una clase? El que la opinion pública señale á cierto individuo de los que mas fervientes se mostraron ántes del año de 1820 por el establecimiento de la libertad, como uno de los agentes

activos de la defeccion, ¿será suficiente para arrojar del congreso á toda la clase á que aquel pertenecia? ¿Por que Ballesteros, Abisbal, Morillo y Villacampa se hayan envilecido con su fatal comportamiento, ha de quedar envilecida toda la ilustre clase militar? y por que el obispo de Osma y el togado Calderon hayan sido individuos de la re-gencia estranjera de Madrid, hemos de reputar para siempre degradado al sacerdocio y á la magistratura?

Mas aun cuando la grandeza española adoleziera de los vicios que le atribuye el patriotismo exaltado hasta el grado mas alto, ¿la sana imparcialidad y la razon no obliga á aplicarle el argumento con que los patriotas defienden al pueblo español, cuando se le acusa de que no es digna ni susceptible de las instituciones libres? “Porque el pueblo, dicen, sea en el dia incapaz de gozar de la libertad, ¿se le ha de tener esclavizado hasta que adquiera todas las prendas y cualidades que se necesitan para disfrutarla, y de que la misma esclavitud le priva?”

Cuando así discurremos, tenemos presente que la cuestion actual recae, no sobre una nazione nueva á quien se trate de constituir nuevamente, sino sobre una nazione vieja, que tiene hábitos envejezidos: opiniones antiguas: y si se quiere, rancios errores: hablamos de una nazione cuyo gobierno ha sido siempre monárquico, y que tiene clases y gerarquías que está avezada á respetar. En este estado deprimir á la que obtiene entre ellas el primer rango, y apartarla de intervenir en la sancion de las leyes, sirviendo de contrapeso á las pasiones, lo creemos impolítico y desacertado. Por lo mismo, reputamos absolutamente preciso el establecimiento de una cámara alta en España, formada sobre bases que eviten los daños que puedan temerse: y estamos persuadidos que la grandeza no presenta obstáculos capaces de detener una medida tan útil, y que en otras naciones produce felizes resultados.

XII.

No diremos lo mismo del alto clero. Aunque ha tenido lugar en las antiguas cortes españolas, un crítico exámen sobre el derecho que pueda alegar á mantenerlo, y sobre su conducta y opiniones, nos enseña que no puede permitirse su permanencia en él, sin que peligren la moderada libertad, y el bien de la nazione. Los eclesiásticos españoles en el estado á que los reduzen las leyes porque se dirijen, son unos seres aislados por el celibato, sin nexos con los demás ciudadanos y con intereses opuesto á ellos. Dependientemente sumisos sus

jefes á el obispo de Roma, apenas reconocen subordinacion á la autoridad civil: enriquecidos con los bienes temporales que este les ha dispensado, no agradezen sus favores: desconozen la fuente de su fortuna terrena, miran con ojo indiferente el trabajo, se reputan dueños de sus productos como debidos á Dios, de quien son ministros, y abusando de la moral y del dogma que predicán, se sobreponen á los tronos, persiguen á los que no admiten sus máximas, y valiéndose de una metafísica desorganizadora, se burlan de la buena fe de aquellos cuyas conciencias dirijen: se desentienden de los juramentos mas solemnes: patronizan á las veces el perjurio, acaloran los desmanes de la arbitrariedad, porque á su sombra mantienen sus riquezas y su poder temporal: enseñan á los príncipes el camino del despotismo, y lisonjeándolos con el título de vicarios de Dios en la tierra, dánle un sentido contrario al que en sí encierra: haciéndoles romper los dulces lazos que los unen á los pueblos y que limitan su autoridad.

Miéntas la nazon española no reduzca al clero á los estrechos límites que el evangelio señala á su influencia, apartando con mano fuerte de la iglesia lo que es realmente de oríjen divino, de lo que naze de una fuente humana: mientras no aleje el lujo y riquezas de la iglesia de J. C, que estableció las bases de su moral celestial sobre la caridad, la pobreza y la obediencia á las potestades temporales; y aun mejor, miéntas una *absoluta y benéfica tolerancia religiosa*, no forme la base de las leyes fundameatales de la península: proscribiendo la idea de hazer dominante á un culto sobre los demas, se corren grandes peligros de admitir en los congresos nacionales al clero.

Resultados de las enseñanzas primarias sobre la prosperidad pública.

La demostracion que ha decho el Sr. Dupin en su *discurso sobre los efectos de las enseñanzas populares en la pública prosperidad*, es tan convincente, que nos ha parecido del caso formar de ella un artículo, recomendando su lectura á los encargados de los nuevos gobiernos trasatlánticos.

“La Francia se divide en 86 departamentos, siendo su poblacion de 31.000,000 de habitantes.

La parte del sur contiene 54 departamentos con 18.000,000 de habitantes y la del norte 32 departamentos con 13.000,000.

Número de muchachos que frecuentan las enseñanzas populares.

En los departamentos del norte 740,846, y en los del mediodia

375,931. Luego cada millon de habitantes del norte, envia á las escuelas primarias 56,988 muchachos, y cada millon de los del mediodia 20,885. La enseñanza primaria está triplemente estendida en el norte que en el medio dia.

Efectos que resultan.

I.

Los departamentos del norte, á pesar de la ingratitude del clima que no les permite cultivar el olivo y el naranjo, que solo en las fronteras del mediodia pueden hazerlo con el maiz y la morera, y de que en muchas partes no se da el vino, producen una renta anual, fruto de la instruccion y actividad de sus moradores, que los haze acudir al pago de la contribucion territorial con 127.634,765 francos, en una superficie de 18,692,191 hectares.

Los departamentos del mediodia, dotados de todas las proporciones necesarias para ser mas ricas, solo contribuyen con 125.412,969 sobre una superficie de 34.841,235 héctaros. Resultando de aquí que el erario público saca de cada 1.000,000 de héctaros en los departamentos en que mas se frecuentan las escuelas 6.820,000 francos, y en los que ménos 3.529,600 de la contribucion territorial.

II.

Los productos de la contribucion de patentes, que es igual en sus cuotas en todo la Francia, han seguido la siguiente proporcion.

En los departamentos del norte, donde hai mas aplicacion 15.274,456 francos: en los del mediodia donde hai ménos 9.623,733. Es decir, que á la merced de los progresos de la industria debidos á los efectos de las instruccion pública derramada en el pueblo, 1.000,000 de franceses del norte contribuyen en las patentes con 1.174,958 francos, y un millon de franceses del mediodia 534,652.

Reasumiendo lo dicho tenemos que un millon de héctaros paga en Francia por contribuciones directas é indirectas.

	<i>En el norte.</i>	<i>En el mediodia.</i>
Por territorial.....	6.820,000	3.539,700 franc.
Por patentes.....	817,000	276,216
	<hr/>	<hr/>
	7.637,000	3.875,916

Esto equivale á decir que un millon de héctaros del norte paga

doble que otro en el mediodía, y hemos visto que el norte mantiene en las escuelas un número doble de muchachos que el mediodía.

De 1,923 alumnos que en el espacio de 13 años entraron en la escuela *politécnica*, venidos de toda Francia, pertenecieron á los departamentos del norte 1,233, y á los del mediodía 700.

La academia de *ciencias*, establecimiento que elije sus individuos con independencia y justicia entre los sabios del reino, ofrece un resultado favorable á los habitantes de la parte del norte. De 62 académicos 48 pertenecen á los departamentos de este, y solo 17 á los del mediodía: de consiguiente para dar un individuo á la academia francesa se necesitan 15,434 muchachos en las escuelas primarias del norte y 22,113 en las del mediodía.

Dupin toma otro término de comparacion en los premios que el gobierno distribuye en las *exposiciones periódicas de los productos de la industria nacional*. De los concedidos el año de 1819 aparece haber consignado en los 32 departamentos del norte 63 medallas de oro, 136 de plata, 94 de bronce, total 293; y en los 54 departamentos del mediodía 26 medallas de oro, 45 de plata, 36 de bronce, total 107.

Todo nos demuestra las inmensas ventajas que la instruccion popular produce á la agricultura, á las artes, á las ciencias, á la riqueza individual, al público y al tesoro.

(Sacado del folio 52 *Revue Encyclopédique*, Janvier 1827).

Combinacion teocrática en Europa contra las libertades públicas, el poder y la independencia de las nuziones civilizadas.

Cuando escribimos el artículo inserto en el folio 7 del presente periódico (enero de 1827), estábamos mui distantes de que la serie de sucesos de la península hubiera venido presurosa á confirmar de un modo indestructible lo que allí hemos anunciado. "Las maquinaciones de la teocracia; dijimos, caminan orgullosas á hazer dependientes á los reyes y los pueblos de la voluntad de los ministros del santuario;" y la representacion del obispo de Oviedo al Sr. D. Fernando VII, los últimos acaecimientos del Portugal, y la marcha de la corte romana, nos revela el secreto de la conducta de los doctores de un evangelio tan lleno de las máximas mas puras de la moral, quanto desastrosó en sus labios, y cuyas ideas se dirijen á sepultar las nuziones en las tinieblas de los siglos bárbaros, para dominarlas con entera seguridad.

¡ Pero cuan equivocados son sus cálculos, por mas que cuenten con

la incauta sencillez y la ignorancia de los pueblos! El espíritu de exámen, que es el de la edad presente, protegido por la sana filosofía y por la imprenta, desbarata los proyectos del absolutismo religioso. Podrá, si se quiere, prevalecer este en naciones en las cuales ligados los monarcas con el clero, por un interes mal entendido, pongan á su disposicion, como en la península española, la fuerza y la autoridad que la nazione depositó en sus manos; pero la enérgica lucha que los hombres ilustrados y la fermentacion sorda que apesar de la vijilancia de los opresores ocasionan las verdades en el alma de los oprimidos, logrará derocar el coloso, cuyos despojos inspirarán tal horror á nuestros hijos, que ni la avaricia, ni la curiosidad, se ocupará en sacarlos del cieno del desprecio, por no volver á inficionar el mundo con su contacto.

Las naciones venturosas donde prevalece la libertad, burlando las maquinaciones de la maquiavélica política romana, con sus esfuerzos y su ejemplo, romperán al cabo las cadenas bajo cuyo peso jimen las ménos afertuadas, siempre que á la firmeza en contrarrestar los ardides de la cabala teocrática, reunan el conocimiento de las ideas que la dirijen. Es preciso no olvidar que la corte del Tíber tiene por enemigos, y nada omite para destruir á los que no le rinden las parias vergonzosas de una depresora esclavitud: que con igual violencia insulta al honrado patriotismo español, que al genio de la libertad británica; y que con el mismo calor condena á la execracion al inmortal Washington, y al altamente distinguido Canning, que al malogrado Riego. Para los corifeos de la cruel liga sagrada, no hai medio: ó rendirse, ó tarde ó temprano sufrir los resultados de sus venganzas: que son desastrosas, porque los pueblos deslumbrados con los respetos del Ser supremo, siguen desgraciadamente los impulsos de los sacerdotes, dejándose enredar incautos en los lazos que tienden á su sencilla honradez.

Pero repetimos: son vanos sus esfuerzos: porque los fanáticos de España en la embriaguez de su fortuna nos descubren el hilo de la trama, y nos enseñan el enemigo con quien se debe luchar, y el campo dó se ha de sostener la lid. Conozemos que es altamente vergonzoso tener que combatir en medio del siglo XIX con las tropas asalariadas del papa, y lastimosamente ridículo á los ojos de la sana razon emplearnos en contrarrestar en el año de 1827 los planes de una corte, que si en el de 1200 se creía dueña del mundo, el giro de las luzes la habia reducido ya á los estrechos cotos de su poder espiritual. Mas tal es la desgracia que nos rodea y tal el abatimiento miserable en que hemos caido!

Cerrando los ojos á las lecciones de la experiencia, hemos dado suelta al gigante que nuestros padres encadenáran; y le dejamos que volviese á vestir la vieja armadura con la cual en otros siglos hizo temible su poder. Renovando sus viejas pretensiones, pisa con planta osada los pueblos que obedientes no responden á su voz, tiende la vista amenazadora sobre los que yazen tras el oceano, tira de las riendas con que en otros tiempos dirijia á su arbitrio el freno de su pasiva obediencia, y al encontrarlas debilitados por la tolerancia, ó rotas por el influjo de las opiniones, se agitan nutre en su pecho atrozes venganzas, y aumenta á su carro nuevos anillos, y do aerrojar á las nacientes repúblicas, despues que consiga encadenar á las naciones que dividen el mundo viejo.

Tan humillante es la perspectiva que nos ofrece el mundo civilizado. Este es el término de los esfuerzos de las luces difundidas entre los hombres por el largo período de tres siglos, y este el premio que han sacado los europeos de los inmensos sacrificios de sangre y de riquezas, hechos graciosamente durante la serie de 26 años, para asegurar los derechos de la *legitimidad*. Hundióse en el sepulcro la flor de la juventud, y con ella perecieron los gérmenes preciosos de una larga posteridad: la guerra y las desgracias arrebataron el fruto del trabajo y de la industria, para volver á levantar el trono de la arbitrariedad: en una palabra, la Europa caminando por entre arroyos de sangre para asegurar una justa y moderada libertad, ha caído en las manos desoladoras de la *teocracia*, que solo le ofrece la depresion y el abatimiento en cambio de sus esfuerzos. El que lo dudare, que examine con fria imparcialidad la conducta del obispo de Roma, y dé sus agentes en España, y se convencerá.

I.

Las nuevas constituciones que han aparecido en estos últimos tiempos en Europa, alarman á la iglesia y ocasionan fluctuación en los dictámenes sobre los medios de evitar su influencia. ¡Alarmarse la iglesia de J. C. por la promulgacion de unas leyes, puramente civiles, que deslindan las atribuciones de la autoridad temporal! ¡Acaso la iglesia de J. C. está tan ligada á los tronos despóticos de la tierra, que se conmueva porque reyes justos se declaren protectores de las libertades de los pueblos, reconozcan y señalen los límites de su autoridad, prometan con solemne juramento no traspasarios, y exijan de sus súbditos un relijioso cumplimiento de los sagrados deberes que los

imponen la razon y la justizia? Los maestros del evangelio suponen á la iglesia llena de ansiedad y de angustias, porque sobre los humeantes destrozos del fanatismo se proclame al fin la *tolerancia religiosa* tan recomendada por Jesus, se ponga á cubierto la inocencia contra los ataques de la malicia: se escude al débil contra la osada fiera del poderoso: se fomente y se honre el trabajo como fuente de la riqueza y sosten de las virtudes; y se dé al Ser Supremo lo que se le debe, y á la sociedad civil lo que no puede negársele, á no querer convertir los hombres en unos seres embrutecidos, destinados para la esclavitud y el oprobio.

Estas son las bases sobre que descansaba la constitucion española, y la que reconoce la *portuguesa*, cuya promulgacion, segun la parte ilusa del clero romano, *alarma á la iglesia*, cuyo fundador predicó con el ejemplo y con la voz la *tolerancia*, condenó el despotismo, afeó la soberbia, miró con enfado la opresion, inculcó la igualdad, loó el trabajo, y léjos de ligarse con los príncipes seculares, aseguró que su *reino no era de este mundo*, estableciendo una separacion tan grande entre ambos como la que media entre lo que es puramente temporal y lo que es espiritual. Pues si las máximas del maestro Dios se conforman tan de lleno con las de la *constitucion portuguesa*, y si las bases de la iglesia por él fundada guardan con los principios de aquella lei tan perfecta consonancia, ¿á qué iglesia pertenecieran los que sostengan las opiniones contrarias?

II.

La equivocacion de las ideas, hija de la mala educacion literaria mas bien que de perversidad del corazon, hace que una gran parte de los que animan las actuales desgracias de la nacion española, en vez de pertenecer á la verdadera iglesia católica, sean parte de una reunion desgraciada de hombres que aman el despotismo y el desconcierto; desconocen los lazos del amor, los encantos de la dulzura y de la caridad, y miran con odio encarnizado á los que no siguen sus máximas y á los que reclaman una estricta conformidad de su conducta con la del Salvador y sus discípulos. Seducidos con el fanatismo cuando hablan de dilatar el territorio de la iglesia, realmente tratan solo de sujetar nuevos países al dominio absoluto de su influencia, de la que sacan inmensos gozes temporales. Y á la verdad que si solo trataran de ganar los corazones, únicas conquistas que hizo Jesus, no se alarmarian con los arreglos temporales que hizieran los pueblos y los reyes:

pará asegurar su bien estar y su felicidad temporal. Luego su agitacion es un indicante de los planes que acobijan en sus pechos ajenos de su mision espiritual.

III.

Si el reino de J. C. no es de este mundo, si el Salvador se resistió á mezclarse en los negocios seculares, y si sus discípulos establecieron la iglesia sin tomar parte en los negocios mundanos, ¿porqué se amotina el clero español en el siglo XIX, á vista de las constituciones civiles, producto tan exclusivo del siglo actual, como lo fueron las fundaciones de los conventos en los siglos anteriores? ¿Cómo es que no teniendo su autoridad mas apoyo en el mundo que el que les da el evangelio, que es todo espiritual, hazen un objeto principal de su zelo de los negocios puramente civiles?

Lo diremos de una vez. Se alarma porque rezela que al sólido establecimiento de una moderada libertad, el espíritu analítico ocupe todo el lugar de la ciega obediencia: que un pueblo que se gobierna por leyes por él discutidas y sancionadas, no permitirá que á pretexto de una religion toda espiritual, se le condene á la miseria para nutrir en una perniciosa opulencia á los ministros del culto; porque sabe que en las naciones que disfrutan los beneficios de un gobierno libre, no ejerce impunemente su inperio un gabinete extranjero por mas que se encubra con los velos de la religion, y porque no se le oculta que el influjo de las constituciones llegará á reducir al sacerdocio á sus justos límites.

Estos rezelos, hijos del débil apoyo que reconoce el poder abusivo del clero católico, hazen que no pudiendo este contestar á los argumentos con que la razon ilustrada ataca sus pretensiones, alarme la blanda docilidad de los pueblos acusando de *atéos é impíos*, á los que exigen una exacta conformidad de su conducta con las máximas de J. C. Estos rezelos, unidos al hidrópico afan de conservar la fatal influencia que ejerce en el mundo, hazen que el clero católico derrame en el corazon de los príncipes las mas negras sospechas contra los que él llama enemigos: y el rezelo de que puedan descubrirse sus ideas, lo lleva á condenar las doctrinas mas sanas, y á pedir la muerte de los que las profesan, haziendo triunfar la ignorancia y no dejando cundir en el mundo otras opiniones que las que merecen la aprobacion del secreto areopago, que en los retretes del Vaticano forja las cadenas del mundo, y abre exclusivamente las puertas del paraíso á los que siguen ciegamente sus impulsos.

V.

Las maquinaciones de los jacobinos é impíos son, segun estos ilusos, las que difunden las inovaciones actuales de Portugal, obligando al clero á resistirlas por cuantos medios están á su alcance. ¡Horrible ceguedad, producto de la pasion que agita al sacerdocio! Este, condenando la constitucion española, por no haberla formado el rei lejítimo, y resistiendo y desacreditando la proclamada en un reino vecino por un monarca cuya obediencia se apoya en las leyes, nos haze ver con evidencia que todo arreglo que modere el poder abusivo de los reyes, está en contradiccion con la moral y con el interes del clero, el cual se vanagloria de ser revolucionario, y se proclama agente de la destraccion de todo cuanto se proyecte y acuerde en bien de las naciones, miéntras no se combine ántes con sus opiniones, ó mejor diremos, con su conveniencia.

VI.

Que la parte ilusa del clero católico es revolucionaria, y está dispuesta á fomentar la anarquía en los paises en que ejerce su influencia, no es una deduccion voluntaria nuestra, sino una verdad descubierta desgraciadamente por un célebre obispo español de nuestros dias. El de Oviedo en la última representacion que hizo al Sr. D. Fernando VII (*), dice sin rodeos: “que este habia autorizado y alentado á los *obispos para sublevar los pueblos contra el gobierno democrático de los años anteriores*,” Esta espresion nos presenta á los prelados eclesiásticos convertidos en instrumentos de las revoluciones, por ser mas á propósito para promoverlas por el lugar que les da su carácter, y por el fondo de las opiniones que profesan: á los vicarios de J. C. que debieran predicar la paz y la mansedumbre, ocupados en conmover los pueblos contra lo mismo que habian jurado en sus manos; y como si la España fuese un estrecho recinto para sus desmanes, los vemos mezclarse en los negocios domésticos de un pueblo vecino, hollar los respetos debidos al príncipe que le gobierna, y atruque de que la arbitrariedad civil y religiosa triunfen contra la razon, desde el centro mismo del santuario, é invocando al maestro de la caridad, de la paz y la dulzura, piden la sangre y la matanza de los que no convienen con ellos en puntos opinables de la ciencia política.

“Me he lamentado ante V. M. añade el prelado de Oviedo, de

(*) Véase en el folio 289, del presente número.

la lenidad que con escándalo ejerzen los tribunales con los reos acusados y convencidos *de alta traición á la religion y al trono*, patentizando á V. M. hasta la evidencia la *incompatibilidad de la existencia de uno solo de estos criminales con la verdadera religion de J. C.*” “Nada mas fácil, dice la junta apostólica de Madrid en su circular de 26 de diciembre de 1826, que poner fuera de combate á los pocos liberales que abriga nuestro suelo. Nuestra propia seguridad *y lo que es mas, el interes del altar y el trono exige esta medida con las vívoras que abrigamos en nuestro pecho*. No hai transacion, pacto ni medida, que no nos traiga inmediatamente la ruina mas deplorable; los defensores del altar y el trono, no pueden pisar el mismo suelo que los sectarios de la licencia; *el que venza tiene que aniquilar á los vencidos: no puede haber cuartel* (*).” ¿Puede descubrirse mas paladinamente el plan subversivo del clero, de destruir á cuantos resistan los desmanes del despotismo, y á cuantos amen la moderada libertad? *No hai cuartel con las opiniones opuestas á las nuestras; el vencedor debe despedazar al vencido*, son las divisas ferozes de la guerra que el clero declara á las repúblicas y á las monarquías moderadas, porque hasta la mas débil sombra de libertad perjudica á sus pretensiones, tan desoladoras como opuestas á las máximas de la religion de que se dice maestro.

¿Y quien conocerá por un language tan atroz el carácter dulce, benéfico y consolador de la iglesia á quien se dice pertenecen los que le emplean con tal descaro en medio del siglo XIX? ¿Se dirá que los que así se emplean son discípulos del maestro Dios que perdonó á sus enemigos, y estableció el amor del prójimo por base fundamental de su religion? Pero si estos fatales desahogos de la mas encarnizada venganza no se avienen con las máximas del evangelio, se conforman con las que hace siglos dirijen la marcha mundanal de la corte romana, que sabe sacrificar impávida á sus proyectos, la religion, la quietud, el honor y las riquezas del mundo entero.

VII.

Roma tan orgullosa en la edad presente como en tiempo de los Césares, lleva adelante sus ideas de dominacion. Disimulada cuando el viento de la fortuna no las favorece, toma el language del acomodamiento, acaricia á los que aborrece, y recorre con ojo avizorado la

(*) Véase el folio 133 del número 1, de este periódico, época 2.

hitoria antigua de su dominacion con el fin de mantener siempre viva la base de sus pretensiones. Si las luces del siglo XVIII armando de entereza á los monarcas impusieron silencio a sus demandas, sin abandonar por ello sus aciagos proyectos, puso en mañosa accion á los inmediatos colaboradores, y contando con su zelo, con sus opiniones, su actividad y su influencia, esperó tranquiló el momento en que adormecidos los príncipes con el beleño de la arbitrariedad, le confiaran la fuerza que reside en sus manos, desgraciadamente persuadidos de que su cooperacion sagrada seria poderosa para hazer invulnerable su poder. Dueña de la vara encantadora del despotismo civil, atacó denonada las libertades populares, sufocó los movimientos de la independendia, en pos encadenó á los monarcas, y se arrojó á proclamar la *monarquía universal religiosa*, único objeto de sus planes, formados en el seno de la ignorancia fatal de los siglos medios, y á cuya realizacion camina la *curia* por entre los destrozos de la moral y del bien público.

VIII.

En las decretales pontificias que forman el cuerpo legal de la iglesia de Roma, están ratificados estos proyectos al traves de las máximas sobre que descansan. Segun estas, *J. C. cometió á S. Pedro clavarío de la vida eterna, los derechos del celestial y terreno imperio ; la espada temporal y la espiritual están en manos del sacerdote la una, y de los príncipes la otra ; mas al arbitrio del papa, siendo conveniente que la una esté sometida á la otra*, es decir, la autoridad temporal á la espiritual. Por esta razon los jurisconsultos españoles del siglo XIV llamaban á Roma *sacra pontificatura é imperante iglesia*. En aquel cuerpo legal, móstruosa compilacion de documentos apócrifos y subversivos, pero que el Vaticano intenta hazer pasar como un libro semidivino, se encuentran canonizadas las opiniones revolucionarias llevadas á ejecucion por S. Gregorio VII, el que con la idea de sobreponer la autoridad pontificia á las autoridades del mundo, aseguró *que los reyes debian su oríjen á los caudillos que llenos de soberbia y avaricia, de homicidios y maldades y ayudados por el diablo, habian dominado á los hombres*, que eran sus iguales, *y que los romanos pontífices tenian una descendencia absolutamente celestial*.

Apesar de esto, la revolucion relijiosa que en el siglo XVI experimentó la Europa, amenazó á la curia romana con la pérdida del activo poder que habia ejerzido á la sombra de las decretales, y que se

esforzaba por conservar á toda costa. En tan terrible apuro, redobló sus conatos para mantener su influencia, y no creyendo poderosos para el logro á los obispos, apesar de que el atentatorio juramento que les exige al tiempo de su consagracion los haze esclavos feudatarios de la silla pontificia, levantó un cuerpo numeroso de tropas diestras y sagazes vendidas á su voluntad, y las cuales apareciendo en el mundo con el carácter lleno de mansedumbre, se insinuaron con maña en el seno de las familias, aumentaron el número de sus amigos con la relajacion de la moral en la parte que coincide con las pasiones mas violentas, tomaron á su cargo la primera educacion, y apoderándose del tierno corazon de los niños y del afecto del pueblo aluzinado con la voz de los que con arrogancia se llaman compañeros del Salvador, sembraron en los unos y mantuvieron perenes en los otros las opiniones favorables á la abusiva supremacia temporal de los papas, preparando por este medio la opinion, paraque produjera su efecto en la época en que la corte del Tíber creyera mas á propósito para ejerzer con buen éxito su mando.

Las nuevas tropas de la curia, ligadas á ella con los votos mas sagrados y dirigidas por unas ordenanzas misteriosas, llenas de hipocresía se apresuraron á difundir con astucia en las nazioni cultas los principios mas anárquicos y mas opuestos á las máximas de la iglesia de J. C. con menosprecio de las leyes, escarnio de los gobiernos y burla de la *soberanía* de las nazioni. . . Estos satélites del sistema teocrático predicaron, sostuvieron, enseñaron é hizieron pasar en el mundo como verdades evanjélicas: primero, *que el papa puede deponer á los reyes por ciertas causas, cuya designacion queda á su arbitrio: segundo, que ninguna víctima es mas agradable á Dios que el asesinato de un rei injusto, cuando el papa le declara tal: tercero, que este es dueño de todas las coronas, que las puede dar y quitar á quien quiera, así como puede deponer á los monarcas cuando cometan faltas contra la fe ú por otra cualquiera: cuarto, que puede mudar los tronos á otras manos y venderlos: quinto, que los reyes reinan por concesion revocable del papa, de quien son vasallos: sexto, que el papa puede deramar tributos sobre los pueblos como dueño absoluto de todo lo temporal: sétimo, que el poder temporal de los papas empezó el dia en que S. Pedro cortó la oreja á Malco: octavo, que la traicion en un clérigo no es delito de lesa majestad, porque no es súbdito del rei: y noveno, que los clérigos no están sujetos á las leyes civiles.* Este

es es el resumen de las bases actuales de la política romana, y estos los elementos de su peculiar derecho público, que está identificado con sus intereses, y del cual no desiste ni desistirá, segun nos lo acredita la negra historia de los siglos XVI y XVII, y los anales vergonzosos de nuestra edad.

IX.

Tan perniciosas doctrinas, despues de haber encontrado una heroica resistencia de parte de algunos monarcas virtuosos é ilustrados, de muchos tribunales y de algun clero, ocasionaron al fin la supresion de un instituto relijioso que tan abiertamente atacaba la autoridad independiente de las naciones, alterando su tranquilidad y desfigurando la fisonomía dulce, obediente y divina de la iglesia. Pero si la entereza de los príncipes alejó de sus estados la ponzoña, no arrancó las raizes del mal, porque depositadas en manos del papa, cundieron secreta mas eficazmente por el mundo á la merced de la proteccion, ya solapada y ya descubierta, que estos dieron á los diestros cultivadores de de una planta tan mortífera. Si desde el dia de su extincion hasta el año de 1815, no se veian por Europa jesuitas con sus trages propios, los árdides jesuíticos y la combinacion maquiavélica de los que sobrevivieron á la supresion de la compañía, se emplearon por espacio de un siglo en minar los cimientos de la autoridad temporal y en atisvar las circunstancias favorables para volver á esclavizar los pueblos, y someter los tronos al mando absoluto de los romanos.

Nicolao IV al ajustar un concordato con el rei de Portugal, le amenazó con la escomunion si no le cumplia, y de que absolveria á sus vasallos del juramento de fidelidad que le tenian prestado. Clemente II, en un breve dirigido el año de 1711 al rei de Francia, estableció como principio inconcuso *que no era lícito á ninguno tomar el nombre de rei sin el consentimiento del papa.*—En el año de 1760, otro papa intentó destronar al duque de Parma, y no lo logró por la enérgica defensa que hizo el gabinete de España.—Pio VI, en el año de 1801, formó el proyecto de residenciar la conducta de Carlos IV en materias puramente temporales, y no lo logró por la enérgica destreza con que el ministerio español le desbarató sus ideas y le recordó lo que no le convenia escuchar.—Pio VII, que siendo obispo de Inmola, en su sermon predicado el año de 1794 habia recomendado los principios republicanos como enteramente conformes á los del evangelio, hecho papa, dirijió el año de 1805 á sus nuncios una instruccion en la que,

despues de traerles á la memoria las *sentencias de deposicion pronunciadas por sus antecesores* y los concilios contra los *príncipes obstinados en la herejía*, añadió: “que habiamos llegado á unos tiempos calamitosos, en los cuales *no era posible practicar, ni habia medios para renovar tan santas máximas, viéndose la iglesia ceñida á interrumpir la serie de sus justos rigores contra los enemigos de la fe, sin poder ejerzer su derecho de deponer de sus tronos y declarar privados de sus bienes á los partidarios de la herejía.*”—Pío VII, no contento con condenar con esta nota las doctrinas que en el congreso español manifestaron los diputados en favor de los derechos de la nazione, niega las bulas del obispado á los que habian sido presentados por el rei, queriendo que compraran la posesion del báculo con un perjurio y con la degradante recantacion de los principios mas inconcusos de la moral pública de las naciones; y el actual pontífice reinante Leon XII, despues que creyó adormezar la vigilancia de los nuevos gobiernos de América con muestras al parecer sinceras de amistad, concitó secretamente á los obispos para que conspirasen contra la autoridad, auxiliando con sus armas la destruccion del sistema civil allí establecido; y esto lo ejecutó casi al mismo tiempo en que el obispo católico de Lóndres, el R. Poynter, órgano inmediato de la curia, en el libro que con título de *orden para rezar el oficio divino*, hizo circular en el año de 1824 entre sus obejas, no titubeó en asegurar calumniosamente: que los *constitucionales españoles y portugueses habian ocupado la soberanía, destruido las iglesias y los conventos, ascinado y desterrado los obispos, y tiranizado el dogma y la disciplina de la iglesia: que habian sido vencidos, y restablecidos el altar y el trono por la sabiduría y valor del duque de Angulema*; y en la misma época en que el cardenal arzobispo de Tolosa se negó á contestar á la circular del gobierno, en la cual le mandaba exigir de sus subalternos el juramento de adhesion á las declaraciones hechas por el clero galicano el año de 1682, que destruyen las pretensiones de la curia, añadiendo que no lo hacia por *no disgustar á Roma, y por que la potestad civil no tiene derecho para indicar á los obispos lo que deben hazer con respecto á la instruccion de sus seminarios, siendo la medida un nuevo ataque á los derechos de los obispos.* Fundamento enteramente igual al de que se acaba de valer el R. obispo de Oviedo D. Gregorio Ceruelo, para dejar sin cumplimiento una orden del Sr. D. Fernando VII, en que le mandaba poner en libertad á unos sacerdotes injustamente perseguidos por él por opiniones puramente temporales.

¿ Pero qué mucho que esto sucediera en Tolosa, cuando Francia, la nazione mas culta del mundo civilizado, vió con respetuosa aprobacion en el año de 1825 la escena teatral de la consagracion de su actual monarca, la que por entre los disfrazes religiosos á los ojos de la razon se presenta como el ensayo mas solemne del ejercicio de las máximas de la curia, y el hecho mas augusto é irrecusable que citará siempre el clero, del poder reconocido que ejerze sobre las autoridades temporales? hecho ocurrido, tolerado, y aun aplaudido á la faz de las luces del siglo XIX, y ante la nazione que en el siglo XVII supo contrarestar noblemente sus injustas pretensiones.

Si la Francia ha presenciado entre el bullicioso estruendo de las aclamaciones militares las lisonjas seductoras de los aduladores del poder, y el brillo de la corte á la *consagracion* de su actual monarca, sin detenerse á examinar el espíritu que la animaba: si la Europa ha sido indiferente espectador: y si los reyes se han apresurado á engalanar la festividad con el aparato de sus embajadores extraordinarios, testigos de la gloria del jefe de la Francia; la crítica halla en este suceso, al parecer insignificante, motivos de amargas reflexiones. La filosofía y la razon ven en la *consagracion* de Reims, el abatimiento de la autoridad real, la ratificacion solemne de las escandalosas usurpaciones de Roma: y reproduzida en medio del siglo XIX la memoria lastimosa de las escenas de horror que han cubierto de vergüenza á los que vivieron en las épocas de la ignorancia.... Analizado el rito que santificó en Reims la devocion de Cárlos y autorizaron los magnates, los diputados, los tribunales y el ejército, en él descubrimos pasages tan humillantes, que nos hazen olvidar hasta el punto que ocupamos en la voluble rueda del tiempo.... Desde el primer paso hasta el último de los que compusieron la solemnidad, se presenta el clero como depositario de los derechos del trono. El clero recibe á su rei como á un hombre comun: le saca de esta clase y la eleva á la de noble: le da el poder de castigar á los delinquentes: le entrega el gobierno: le ciñe las sienes con la corona: el diviniza con el unguento santo: le sienta en el trono, y le proclama rei. A su voz responde el pueblo: la artillería símbolo de la fuerza nacional asegura la obra, las banderas saludan al monarca, y á presencia de los representantes de la nazione, el clero se arroga sus derechos, ejerze sus funciones; y haziendo tomar parte á la divinidad, excluye al pueblo de intervenir en un acto que es todo suyo.

Por este medio, robustezido con la aquiescencia de la nazione, la fiera Francia que en el siglo XIX ha dispuesto de los tronos agenos, y ha dado la lei al mundo, recibe hoi su monarca de manos del clero, el cual á costa de la revolucion logró restablecer en el año de 1825 del modo mas auténtico las máximas que sometieron en otros siglos la autoridad temporal de los reyes á la espiritual de la iglesia. Los que tacharen de exagerada esta opinion, que se detengan á examinar la ceremonia de Reims segun se refiere en los periódicos, y se desengañarán.

No bien llegó el rei á Reims, que el clero se apoderó de su persona, le condujo á la iglesia, le hizo oír vísperas: un cardenal pronunció un sermon relativo á la ceremonia preparada. En él no olvida recomendar su antigüedad é importancia, *la llamó espectáculo divino y monárquico, en el cual se distingue la accion tutelar de la religion que consagra las obligaciones de los monarcas para con los pueblos, y afianza los deberes de los pueblos para con los monarcas.* Si la consagracion se hubiera reducido á fortalecer los vínculos sociales, y si no se hubiera dado mas parte á la religion que la de hazer mas fuertes los empeños de los reyes para con los pueblos, y los deberes de estos para con ellos, no hallariamos motivo para ejerzer la censura, pero el ceremonial de la funcion fué de tal jaez, que alarma la fidelidad, y pone en consternacion al mundo civilizado.

En la mañana del dia señalado para la *consagracion real* dos cardenales del S. R. I. que en calidad de asistentes jamas abandonaron el lado del monarca, siendo los mas inmediatos á su persona entre les personages de la inmensa comitiva que le acompañaba, seguidos de los prelados y del cabildo de Reims, pasaron al palacio, llamaron á la puerta de la cámara del rei, y á la demanda del sumiller de *qué quieren vnds?* contestó el cardenal mas antiguo: *á Carlos X á quien su divina majestad nos ha dado por rei.* Incorporado este con ellos se dirigió á la iglesia. Antes de pasar adelante, debemos advertir que la Francia, representada por sus diputados y por sus pares, no concurrió á este pøsaaje: que el clero solo fué quien buscó al monarca, diciendo que iba á *encontrar á su rei*: que el cardenal solo, y no el prelado, ni algun lego dió la respuesta; y que el rei, escoltado inmediatamente por el clero, apareció ante su nazione reunida en el templo, conducido por la mano eclesiástica. ¿Puede decirse de un modo mas claro que la autoridad angusta pende del clero? Esta ceremonia en la táctica del gabinete romano equivale á un decreto invulnerable de la supremacia del po-

der espiritual sobre el de los reyes. Pero por si no bastara la muda declaracion de este pasage en el rito romano, hubo otros mas explícitos.

El rei se presentó ricamente vestido, pero como un ciudadano, y tomó asiento fuera del trono, aunque en el paraje mas distinguido. El arzobispo le bendijo con agua santa, preparó la ampolla milagrosa del aceite, y acercándose al monarca con los santos evangelios y la vera cruz, le presentó la fórmula del juramento que hizo en los siguientes términos.

“Prometo á Dios y á mi pueblo mantener y honrar nuestra santa religion como debe hazerlo un rei cristianísimo hijo primogénito de la iglesia; administrar recta justicia á mis súbditos; gobernarlos con arreglo á las leyes del reino, y á la carta constitucional que juro observar fielmente. Así Dios me asista y estos santos evangelios.”

Y nosotros preguntaremos ¿para quién es el rei? ¿no lo es para la nazon entera? ¿no la ha de mandar? ¿A quién sino á la nazon entera interesa que se la dirija con justicia y bondad? Luego la nazon y no una clase de ella, cuyos intereses están en oposicion con los suyos es la única que debe asegurarse de las promesas de su cabeza, intervenir en ellas y robustezarla con el voto de su obediencia. Luego el clero monopolizando esta ceremonia se declara superior al rei y á la nazon, se erije en exclusivo tutor de sus derechos, y juez sin apelacion de su futura suerte.

Los antiguos siquiera mezclaban de un modo decisivo la accion popular con la religiosa, acreditando con ello que el sacerdocio, invocando á la divinidad, consagraba los deberes del pueblo y del monarca. A la uncion santa y á los ritos religiosos de ella precedia la pregunta al pueblo: *de si queria á aquel por rei: si se sometía á su mandato?* y en vista de la afirmativa se pasaba al juramento y á la consagracion: suprimida esta fórmula, todo quedó á la merced del clero, el cual, sin hazer caso del pueblo, recibió el juramento y consagró al monarca.

¿Y acaso da mayor fuerza á esto la mano eclesiástica? El juramento la recibe de la promesa del que le haze, y de la imprecacion de que va acompañado paraque Dios le castigue si la quebranta: el obispo ó el cardenal no le da ni le quita vigor, de consiguiente su exclusiva intervencion es tan agena del acto, como lo seria la aproximacion de un lego al sacerdote en el momento de la consagracion de la hostia. Mas esta, al parecer fórmula de pura pompa, envuelve la misteriosa idea de que *el papa es quien puede relajar del cum-*

plimiento de un voto hecho á Dios por su mano ó la de los prelados sus súbditos. En Aragon se unjian los reyes por mano de los prelados; mas el gran justicia les exijia el juramento, y jamas se dudó de su firmeza porque no se hubiera hecho en las manos del clero.

Carlos X puesto de pies ante el prelado dejada su vestidura se puso unos botines; el delfin tomó de sobre el altar las espuelas y las entregó al monarca que las volvió á dejar en aquel. Bendice el arzobispo la espada, se la ciñe al rei y se la vuelve á quitar: la vuelve á bendecir y de rodillas este la recibe de sus manos. Aquí tenemos la ceremonia de armar *caballero* al rei, casi igual á la que se usó en Europa en los siglos de la feudalidad. El resultado es que el rei de Francia es caballero porque le hizo tal el clero, y si se ha de dar á este paso toda la trascendencia que le atribuian las leyes de la caballería que parece se tratan de renovar; el rei queda ligado al que lo ha *armado caballero* con los vínculos de una fidelidad, incompatible con la independendencia del poder soberano.

¿Y poner y quitar dos veces la espada, símbolo de la fuerza y emblema de la administracion de la justicia, no envuelve en sí una degradacion de la majestad real? ¿y no descubre que el clero es quien *le da* y le quita aquella suprema facultad? máxima romana que ha ocasionado males horribles al linaje humano, que la sana razon habia proscrito, y que en el año de 1825 vuelve á aparecer en medio de la ruidosa funcion de Reims, en la época en que tanta proteccion se dispensa á los jesuitas, natos propagadores de tan suersiva doctrina.

Unjido el rei en el pecho y las espaldas, y vestida la dalmática y el manto, se arrodilló ante el prelado, el cual le unjió las manos, le calzó los guantes, le ciñó el anillo, le entregó el cetro y la mano que tomó de sobre el altar. Tomó luego la corona, y colocándola sobre la cabeza del monarca, sin dejarla descansar en ella la bendijo y se la puso diciendo: *recibe la corona en nombre del padre, del hijo &c.*

La entrega de los guantes y del anillo es un resto de la antigua investidura de los feudos; por manera que con esta fórmula Roma logró lo que cara á cara le ha costado graves desengaños obtener en siglos ménos ilustrados. El clero le dió el cetro y hasta le ciñó la corona, queriendo sin duda adquirir por este medio la posesion de una regalía que algunos monarcas le negaron en otros tiempos. Los reyes de Aragon tomaban del altar la corona por su mano, y ellos mismos se coronaban; porque sabian que de la interposicion de la mano ecle-

siástica deduzia Roma el derecho de dar y quitar el mando. Y la precaucion que en el siglo XV tomaban reyes ménos poderosos que Carlos X, la abandonó este, seduzido quizás con la esperanza de asegurar el mando. ¿Y el rei de Francia no conoce las artes de la curia? ¿Ignora que esta nunca abandona sus planes de dominacion, y que da á las fórmulas el valor que la razon tributa solo á las deliberaciones mas meditadas?

Acabada la coronacion, el rei se dirijió al solio, y estando en pie llevándole el arzobispo del brazo, vuelto hácia el altar y dicha una oracion, se sentó; y cojiéndole el prelado la mano, le dijo: *confirme Dios en este solio*, se la besó y grito tres veces *viva el rei*, á cuya voz se rompió el velo que separaba la iglesia del pueblo, y este repitió los ecos, y la alegría y el entusiasmo llegaron al colmo. Por manera que el pueblo no vió á su rei hasta que el clero lo dispuso: la grito de *viva el rei*, indicante de la obediencia de los súbditos, no se escuchó hasta que el prelado la lanzó de su pecho; y el obispo sentando al rei en el trono, asiéndole del brazo, y dando el saludo, acabó de asegurar la supremacía de su clase sobre la autoridad monárquica.

¿Podrá dudarse ya de que la ceremonia de Reins que ha llamado la curiosidad de los viajeros, ha excitado las emociones de los devotos, ha irritado las pasiones de los cortesanos, ha sido una solemnísima declaracion hecha á la faz del mundo en el siglo XIX de la dependencia de los tronos á la autoridad eclesiástica, y de un suceso que Roma habrá anotado en los registros de su política para contra-restar el daño que pudo causarle la escena que el pontífice autorizó en la misma Francia, cuando obedecia al general del siglo que supo separar con mano fuerte los límites de las dos potestades? Si los aduladores del poder absoluto, y los ministros franceses han lisonjeado á Carlos X con la idéa ventajosa de que la uncion sagrada le hacia invulnerable á los tiros de la filosofía, uniendo servilmente el pueblo á su voluntad, nosotros tenemos la desgracia de ver en esta ceremonia la carta degradante *que convierte al monarca en súbdito de Roma* (*).

(*) Nos hemos detenido algun tanto sobre este pasaje, porque en nuestra opinion ha sido dirijido y consumado por Roma como un acto solemnísimo de sus llamados derechos sobre las naciones, y como un acto ilustre del poder de la cábala teocrática que se propone dominar al mundo á costa de su libertad.

Lo dicho hasta aquí nos demuestra.

I.

Que la curia romana, auxiliada por la eficaz cooperacion de los sacerdotes subalternos, haze siglos camina á sojuzgar religiosa y civilmente al mundo, sometiendo á su voluntad soberana los pueblos y los reyes, disponiendo de su frágil credulidad y de su opinion para robustezar su imperio.

II.

Que el Vaticano, haziendo de la religion el talisman de su política mundana, abusa de los respetos debidos á la humanidad para insinuar entre los hombres sus idéas, acallar los clamores de la razon ofendida, y sacrificar á cuantos no le prestaren sumisos sus servicios y humilde deferencia.

III.

Que constante la corte del Tíber en su plan sin arredrarse con los obstáculos, marcha á su objeto, desconoce el influjo de las costumbres, prescindiendo de las relaciones políticas, las cuales mudan la faz moral del globo, del mismo modo que las naturales alteran no pocas veces su aspecto físico: se conduce en el siglo XIX cual pudiera en el XII: intenta detener los efectos del tiempo: cortar con mano osada sus alas vagorosas; y sentada sobre la piedra de sus cálculos, de la cual nada es poderoso para apartarla, si en las épocas para ella de infortunio calla disimulada, busca las ocasiones de mejorar de suerte, y lograda camina al logro de sus miras con una velocidad y violencia, igual á la compresion que su orgullo ha sufrido en las épocas que ella llama de humillacion y abatimiento.

IV.

Finalmente, que el señor de la ciudad de las siete colinas, ha granjeado en el corto espacio de 12 años corridos desde la caida de Napoleon hasta el dia, el inmenso terreno que habia perdido desde el de 1516: en el año de 1819 desafia á la libertad del mundo, que lograria destruir si los hombres amantes de su dignidad no contienen con mano fuerte el torrente que amenaza sumerjirlo en el océano insondable del despotismo civil y religioso.

V.

La historia de nuestra edad, tan poco honrosa comparada con la de los siglos medios, confirma estas desconsoladoras deducciones. Ella nos dice que en nuestros mismos dias, á la merced de las providencias acordadas

por algunos príncipes ilustrados, Roma toleró resignada la pérdida momentánea de muchos de sus derechos, aduló á los mismos que mortificaban su ambicion, y cediendo á sus insinuaciones no pocas veces previno sus deseos con su anticipada aquiescencia. La historia coetánea nos enseña que cuando la combinacion de los sucesos públicos obligó á los pueblos á reclamar sus derechos, atemorizados los príncipes, en vez de ponerse al frente de sus ideas, se empeñaron en contrarrestarlas, y á las veces vencidos y al fin vencedores al cabo de una lucha de 37 años consiguieron restablezarse en sus tronos. Roma, aprovechando la ocasion que le ofrecia el miedo de los monarcas, y sus deseos de asegurarse en el mando absoluto, les ofreció disponer á su antojo del mundo entero, sin mas título que el que le da el ser *vicario de J. C. en la tierra*. Este es el cuadro que ofrece la culta Europa en aquellos paises, en donde merced á la desgracia de sus soberanos, domina el clero católico: este el término á donde van á parar las persecuciones que el genio arbitrario ejerce sobre los hombres amantes de la libertad y del honor del linaje humano; y esta la suerte que espera á las nazientes repúblicas ultramarinas, si con sabia prevision y enerjía no procuran precaverse.

Al llegar aquí tal vez algunos de nuestros lectores escandalizados con nuestra franqueza, atribuirán lo que decimos á un exceso de acaloramiento nazido de la triste posicion que nos cabe en suerte. ¿Pero por ventura no aseguran la exactitud de nuestras opiniones el comportamiento de los prelados españoles, las maquiavélicas maniobras de los jesuitas en Francia, para cautivar la opinion de los que se dedican al estudio, fijándola exclusivamente sobre las máximas destructoras de su política civil y religiosa (*); las maquinaciones del sacerdocio de Portugal, las negociaciones de la corte romana dirigidas á fijar para siempre el clavo á la rueda de su fortuna, con el espicioso pretexto de hazer que todas las naciones *vivan bajo una misma creencia*. ¿A qué otro objeto que al de asegurar la dominacion *teocrática* en el mundo, se han dirigido los pasos que Roma dió en estos dias para atraer á su comunión al ruso? ¿á qué otro fin se encaminan los escándalos de Irlanda? ¿A qué se dirige la envenenada persecucion que aquella acalora contra los que profesan opiniones políticas contrarias á las suyas? ¿qué se intenta cuando se atreve á condenar

(*) Véase lo que se dice en el fol. 193, de este periódico, época 2.

las obras del inmortal y sabio Jovellanos, que en piedad y en sentimientos verdaderamente religiosos pudo disputárselas al mismo colega sacro? ¿Qué nos revela la no acostumbrada liberalidad de la corte del Tíber en remitir fondos á España para mantener las tropas apostólicas, y en ceder temporalmente al rei los productos de las contribuciones vergonsozas que exige al pueblo español con pretextos religiosos? Nos descubre de un modo inequívoco, que no la causa de Dios, sino la mundanal del mando es lo que ocupa á los altos directores del clero católico; los cuales, no satisfechos con la humillante servilidad de los reyes, insultan su autoridad descarados, y resisten con negra osadía sus mandamientos, haziéndoles experimentar los rigores de su poder divino, y preparando al mundo la mas negra esclavitud.

“Estoi altamente persuadido, dice el obispo de Oviedo al Sr. D. Fernando VII, con toda la fuerza réncorosa del despecho y la arrogancia que nace de la atentatoria persuasion de la supremacia de su autoridad, de que *si V. M. no se hubiera separado de la senda que ofrezio seguir cuando autorizó á los obispos y los alentó para sublevar los pueblos, ni V. M. se vería expuesto ahora á perder una corona dos vezes restituida, ni lo que debe ser á V. M. mas sensible, próximo mas de lo que parece, á lo que mis labios no tienen aliento para pronunciar. La nave del estado corre gran riesgo, porque ya no ejerzen los ministros de la religion la influencia que ántes en sus reales determinaciones.*”

¿Prescindiendo de la especie de gitanesco chalanismo que envuelve este lenguaje, puede decirse mas abiertamente que el poder del trono es nulo á no apoyarse en el clero? ¿puede amenazarse mas cruda y desvergonzadamente á un monarca? ¿Puede insultarse de un modo mas atrevido á la soberanía de las naciones? ¿Y pudiera aventurarse á hazerlo un *vasallo* del mismo rei, á no estar bien asegurado? á no contar con sus auxilios, como mas eficazes para el logro de la empresa por apoyarse sobre el prestigio divino que la rodeaba, y que presentándoles la decantada *concordia del sacerdocio y del imperio*, como el sólido sosten de sus coronas, logró amalgamar sus intereses con los de los reyes absolutos, y establecer con ellos una alianza que llevando por objeto oculto la depresion del pueblo y el enalzamiento del poder temporal, al cabo concluiría haziéndole recaer en manos del clero? Dado este paso sagaz, cumplió Roma sus promesas, haziendo aparecer de nuevo el ejérgito jesuítico poniendo en armas á los obispos,

atemorizando á los pueblos con los castigos reservados por Dios á los que procuraban perderlos, inculcándoles las máximas de la moderada libertad, persuadiéndoles que la causa de la religion interesaba en la ruina de sus seductores; que la arbitrariedad agradaba al Ser supremo, y que la obediencia pasiva y el embrutecimiento eran los caminos mas seguros para el logro de la vida eterna. Los pueblos fatigados de la larga lucha que acababan de sostener por huir del despotismo, escarmentados con la apostasía de algunos de los que creyeron amigos sinceros de su libertad, olvidados de los inmensos sacrificios que acababan de hazer, aterrados con las exageraciones de los sacerdotes, con las fantasmagorías religiosas de las misiones que en estos últimos años se han multiplicado para auxiliar la consumacion de la obra de la curia, á fuer de cansados, se rindieron al clero: hizieronle dueño de sus fueros, de su razon y del fruto de sus sudores, y abanderizados por él, recibiendo la absolucion de sus pecados en cambio de la abjuracion de las máximas que habian sostenido con su sangre, renunciaron á su libertad, maldijeron á sus mayores, escarnezieron á los hombres zelosos que solo deseaban su prosperidad, y llegaron á engalanarse con los asquerosos atavíos de la şervilidad civil y religiosa.

X.

Los príncipes, léjos de contener el curso de unos desórdenes que amenazan sumir el mundo en las tinieblas del tiempo de las cruzadas y de los flajelantes, los fomentaron por creer que una vez humillados los pueblos á los pies del sacerdocio, le seria á ellos mas fácil mantenerlos sometidos á su absoluta voluntad; y porque se persuadieron que el clero hazia para ellos la conquista. Pero este, que llevaba el objeto de convertirla en su provecho, vendió sus servicios á los monarcas á costa de su decoro: les echó en cara su impotencia, les amenazó con que de él pendia la conservacion del trono. “V. M. está expuesto, le dice el obispo Ceruelo al Sr. D. Fernando VII, á perder una corona dos vezes restituida con torrentes de sangre, y otros sacrificios no menos caros á los ministros de la religion”: seguros de su miserable dependencia, pues en ella se habian puesto al buscar su cooperacion, se apoderaron de sus consejos, tomaron parte en las deliberaciones de sus gabinetes, y ensoberbezidos con el poder que la fatalidad puso en sus manos, contando con la necia deferencia del pueblo, dieron el paso de debilitar el de los reyes; en pos los humillaron y al fin acabaron con convertirlos en tristes feudatarios del *monarca uni-*

versal, que desde las orillas del Tiber se propone que la fuerza eclesiástica que él reputa infinitamente superior á la de su rei, ha de sostener sus respetos. Este es el término ya bien descubierto de la hipócrita religiosidad, y este el punto donde viene á parar la alarma que se supone agitar á la religion á vista de las constituciones.

¿ Un obispo que se condujera por las reglas del evangelio, y que no prefiriera á la doctrina sacrosanta de este la subersiva de la dataría y que en vez de hazer miserablemente la corte á los famélicos dependientes del gabinete romano, se modelara por los ejemplos de J. C. se atrevería á decir cara á cara al *unjido de Dios*, como lo haze el obispo de Oviedo con su rei: “ que sus órdenes son la expresion de los caprichos de sus secretarios de estado: á llamar insulto la resolucion del monarca en que le recuerda los deberes de juez y de obispo con respecto á unos infelizes presos que tiene aherrrojados sin razon? ¿ y sobre todo, llegaria hasta el lastimoso término de vulnerar las leyes y hollar las regalías de la corona, que no son mas que la declaracion de los derechos nacionales, cuando aparentando desconocer la proteccion que el rei debe á sus súbditos, y la santa influencia de los recursos de fuerza, dice con una decision que en tiempo de Cárlos III le hubiera costado un estrañamiento: “ que el ministro se habia entrometido sin autoridad en los negocios eclesiásticos, que solo á él como vicario de J. C. en la diócesis de Oviedo, le inculca decidir definitivamente?” Esto haze el obispo Ceruelo, porque cree que ha llegado ya el tiempo de arrojarse la máscara, y de dar el último asalto al poder civil. La combinacion teocrática á que pertenece, y de la que es campeón ilustre, cree que ha llegado el momento de tremolar la bandera de su dominacion desde el capitolio, y por eso atrevida, levanta con orgullo el pendon de su fatal imperio en aquellas ásperas montañas do se conservó la monarquía española, y do la gente asturiana con noble valor supo por dos veces restablecer el reino de las leyes y rescatar con brillo nuevo el esplendor del trono español. Las cenizas de los ínclitos varones que en Aragon establecieron el antemural de la libertad en el fuero de *manifestacion*, y las de los sabios castellanos que con leyes acertadas supieron contener los desafueros del poder, aun cuando se abroquelaran con los atavíos de la religion, se agitan en el sepulcro al resonar en su recinto la trompeta de la *teocracia jactanciosa*, movida por la osadía del prelado de Oviedo: y las sombras respetables de Cárlos III, de Macanaz y de Campománés con-

movidas, vienen de la region del descanso glorioso donde vagan, á acusar nuestra miserable debilidad y cobardía.

¿Pero para qué reconvenimos por lo que no debemos responder? Los desmanes de la *teocracia* son obra exclusiva de los soberanos que desgraciadamente engañados, en vez de unirse al pueblo de donde les viene el verdadero poder y majestad, se han lanzado indiscretamente en manos de la parte ilusa del clero católico, que sagaz y astuta, obedece ciegamente á un jefe extranjero, el cual en el siglo XIX trata de vengar los agravios que supone haber recibido de mano de los príncipes ilustrados, aherrojándolos para siempre en los grillos de su obediencia. La política de los gabinetes europeos, suspicaz con sus sometidos, y empeñada en contrarestar el espíritu del siglo, se obstina en hazer retroceder los pueblos á los siglos de la barbarie, y puesta para conseguirlo á la merced del sacerdocio, corre el riesgo iminente de verse envuelta en la explosion general que amenaza, pasando en el entretanto por la ignominia de sucumbir al yugo del fanatismo, sirviendo de adorno al triunfo de la curia, cuyo jefe se complace en pisar, como en las épocas de la ignorancia, las coronas y los monarcas, dictando decretos exterminadores para sumir en el abatimiento y la desgracia á las naciones que se atreven á resistir sus demasías.

¿Y dejarán los reyes, y consentirán las repúblicas que se les sobreponga el que ningun derecho tiene á subyugarlas? ¿Será tal nuestra desgracia que hayamos de ver á los pueblos seguir envilecidos el carro funesto de la ovacion *teocrática*? ¿Las naciones cultas olvidando lo que les enseña la historia, sufrirán tal mengua? ¿y los príncipes y los pueblos libres dejarán arrebatarle el poder que reside en sus manos cuando tan fázilmente pueden asegurarle? Unanse de una vez los reyes á los pueblos, abandonen los miedos pueriles que los aquejan y cuya gravedad abulta el sacerdocio iluso para oprimirlos: promulguen de una vez las leyes conservadoras de la moderada libertad que deben á sus sometidos, y colocados al frente de la revolucion que haze 30 años amenaza al continente, dirijan, en lugar de reprimir, los esfuerzos de la independendencia, y robustecida su autoridad con el amor y el interes de los que deben obedecer su voz, su poder adquirirá nueva fuerza, y desterrará al pais de las quimeras las pretensiones del clero, haziéndole entrar para siempre en el estrecho recinto de sus deberes puramente espirituales. Con esto, se pondrá fin al escándalo que atónito presencia el mundo civilizado, se limpiará á la iglesia católica de las manchas con que la afea la conducta

desacertada de sus ministros, y nuestra edad verá al fin escrito con caracteres tan luminosos como indestructibles, el decreto consolador que establezca *la verdadera concordia entre el cielo y la tierra*, fundada sobre la tolerancia religiosa, sobre el crítico deslinde de lo que es temporal, de lo que es puramente divino, y sobre la sumision de los hombres á las leyes.

No hai que adormecerse, pues que Roma, tan atrevida para llevar á cima sus proyectos cuando la fortuna la favorece, como circumspecta cuando conoce que se detiene su curso con mano fuerte, aprovechando las coyunturas que en el día animan su accion, empleará todas sus artes y sus recursos para impedir que las naciones se pongan en el camino que conduce á asegurar su independenciam; y ¡ai de las que cerraren los ojos á la evidencia! ¡ai de los príncipes que seducidos con las dulces y engañosas voces del Vaticano, dejen por mas tiempo las riendas del gobierno en manos del jefe sacerdotal que en los misteriosos retretes de sus consejos, tiene haze siglos levantado el mapa de su imperio que se dilata hasta los últimos confines del mundo! y ¡ai de los pueblos y de los monarcas moderados y absolutos! y ¡ai de las repúblicas que no opongan un muro de bronce á las maquinaciones maquiavélicas de los sucesores de Gregorio VII, los cuales no pueden mantener el rango y la influencia que ocupan entre los potentados, sino á costa de los sudores, del embrutecimiento y de la moral del linaje humano!

Cotejo de la bula del restablecimiento de los jesuitas con la de su extincion.

El papa Clemente XIII gran protector de los jesuitas, estrechado por las cortes de España, Francia, Portugal y Nápoles, á que extinguiese la *compañía*, tenia convocado para el día 2 de febrero de 1770, el consistorio en que debia exponer las razones que le habian determinado á acceder á las instancias de aquellos príncipes. Mas hallándose nuevamente acometido del asma, falleció la noche ántes en medio de las mas violentas convulsiones.

Solicitado por las mismas cortes Clemente XIV su sucesor, se tomó cuatro años de término para informarse radicalmente de este negocio, y examinar con madurez las buenas ó malas resultas que pudiera traer á la iglesia su decision. Para este efecto nombró una congregacion de 5 cardenales y de algunos prelados, á los cuales agregó los mas hábiles canonistas.

De las indagaciones y discusiones de esta junta, resultó averiguado que la *compañía* de los jesuitas, casi desde su oríjen, por su viciosa organizacion, había sido ajitada de toda especie de intestinas disensiones; que habia sostenido una guerra perpetua contra todas las órdenes regulares, contra el clero secular, las academias, las universidades, los colejos, y aun contra los príncipes que los acogieron en sus estados: que sus turbaciones internas nacian del poder absoluto de su jeneral, y de los vicios de su gobierno: que sus discordias con los de fuera, tenian apoyo en el particular sistema de doctrina que se habia formado, en su reprehensible conducta respecto de las otras escuelas, en el abuso que hazia de sus privilejios, en el menosprecio de la jurisdiccion de los ordinarios, y de las personas seglares eclesiásticas constituidas en dignidad. Se convencieron asimismo de que esto habia dado ocasion á graves acusaciones y contiendas, fomentadoras de disturbios, capaces de comprometer la paz y la tranquilidad de la cristiana república. Observaron que á la Silla apostólica habian llegado quejas de todas clases, apoyadas por príncipes: y que aumentándose diariamente estas acusaciones, trataron seriamente varios papas de atajar este daño. Sixto V murió en el momento en que iba á acordar una enérgica medida en vista de las reclamaciones de Felipe II. Paulo V obligó al capítulo jeneral de la *compañía*, á que por un especial decreto prohibiese á todos los jesuitas injerirse en negocios ajenos de su ministerio. Inocencio XI y Inocencio XIII, convencidos de la imposibilidad de sujetarlos á una saludable reforma, les prohibieron la admision de novicios. Benedicto XIV intentó en vano reformar las casas suyas de Portugal: igual suerte tuvieron otros semejantes proyectos de varios papas.

Apelaban los jesuitas á la autoridad del concilio de Trento, alegando que habia aprobado su piadoso instituto. Mas Clemente XIV, hizo observar que aquel concilio se habia limitado á exceptuarlos del decreto jeneral que obligaba á todas las demas órdenes regulares á admitir sus novicios á la profesion religiosa inmediatamente despues del noviciado, caso de ser juzgados dignos. Escudábanse ademas con la bula de Clemente XIII, que habia aprobado nuevamente su instituto y confirmado sus privilejios. Mas Clemente XIV advirtió que la tal bula, mas bien arrancada que obtenida, léjos de remediar el daño, le habia aumentado por el abuso que hizieron de ella los jesuitas, de suerte que desde aquella época eran mas graves y frecuentes las quejas y las denuncias contra la *compañía*.

De este triste cuadro de los desórdenes causados por los jesuitas, los cuales expuso por extenso Clemente XIV, en la bula *Dominus ac redemptor*, concluía este papa que esta orden no podía ya dar los frutos para que había sido fundada y aprobada: que su existencia era incompatible con el establecimiento de una paz sólida y permanente en la iglesia; y por consiguiente que en su extincion estaba interesada la salud pública. Esta extincion se realizó por medio de la bula de 21 de julio de 1773, y del breve de 13 de agosto del mismo año.

Clemente XIV justificó esta medida con hechos calificados y graves consideraciones apoyadas en ellos. No pudieran pues ser restablecidos los jesuitas sin que ántes se sujetasen á un nuevo exámen estos hechos y consideraciones. Mas ni de lo uno ni de lo otro habla una sola palabra la bula de Pio VII. No entra este papa en la discusion de si son verdaderos ó dudosos ó falsos los tales hechos. Solo tiene á bien restablecer el edificio destruido por Clemente XIV en virtud de *ciencia cierta*, y de la plenitud de su *potestad apostólica*. Cierto es que asegura haber procedido con consejo de los cardenales; mas se sabe que esta no fué sino una vana formalidad. Cuando el papa haze una proposicion en el consistorio, dice un sabio canonista, la termina con estas palabras: *Quid vobis videtur, venerabiles fratres?* y sin darles tiempo para que contesten, pronuncia el *Placet*, y levanta la sesion. El cardenal Ganganelli incurrió en el desagrado de Clemente XIII, por haber osado oponerse rápidamente á una proposicion hecha por este papa. Así esta fórmula es de la misma naturaleza del *propio motu*, palabras que bastan para hazer inadmisibles las bulas en algunos estados católicos.

A los mismos jesuitas acriminados tan gravemente por Clemente XIV, los llama Pio VII *los mas vigorosos remeros de la barca de San Pedro*. Si por esta barca entiende este papa la iglesia, injuria con semejante elojio á todo el clero secular y regular. Si solo entiende el sistema de la corte de Roma organizado sobre la pauta de las falsas decretales, inspira contra estas tropas auxiliares suyas nuevas sospechas á los gobiernos que viven armados contra los asaltos del ultramontanismo.

Esta resurreccion de la compañía efectuada por Pio VII, la esperaron los jesuitas desde el momento mismo de su extincion. Muerto Clemente XIV con las sospechas de veneno que son harto públicas, la faccion Rezzonico elevó al trono pontificio á Pio VI, ha-

biéndole exigido ántes la promesa de revocar la bula de su extinción. No determinándose el nuevo papa á chocar de frente con los príncipes que la habian solicitado, se limitó á expedir un breve á favor de los de la Rusia-blanca. Pio VII temió tambien este compromiso al principio, contentándose con restablecerlos en Sicilia: y estaba dispuesto á extenderles esta proteccion respecto de otros estados, á no haberle salido al encuentro con terribles amenazas el que mereció ser unjido emperador por mano apostólica.

Llegó por fin la época en que este papa se creyó sin obstáculo ninguno para llevar á cabo esta obra entrañada en lo íntimo de su corazón. Mas el plan de su ejecucion correspondió á la naturaleza de la causa. Contentándose con prodigar elojios ampulosos y vagos á los jesuitas, dejó intacta la bula de su predecesor, y subsistentes y en toda su fuerza las razones que le habian movido á extingairlos. De suerte que á pesar de la llamada por Pio VII *cierta ciencia y plenitud de potestad*, y del respeto debido á una y otra, despues de su nueva bula, quedaron los jesuitas como estaban antes *sub reatu*; por no haberse desmentido ni disuelto en ella las causas canónicas expuestas por Clemente XIV, para justificar á la faz de la iglesia y del mundo su extincion. La *bula dominus ac redemptor* de este papa fué expedida en vista de hechos y documentos calificados por una congregacion de cardenales, prelados y teólogos. No pudiera pues anularse sino despues de un juicio contradictorio, en que examinados nuevamente estos hechos y documentos, apareciese que todo ello habia sido un cúmulo de falsedades y calumnias: y por consiguiente que en aquella decision pronunciada *ex cathedra* por Clemente XIV, le habia abandonado la infalibilidad personal, trasladándose á Pio VII.

Pero á los agentes de la compañía les era mas fácil derribar de un golpe y de monton las graves y calificadas causas alegadas por Clemente XIV, que refutarlas por medio de una seria discusion, sujeta á las reglas de la sana crítica. Guardáronse los jesuitas de este compromiso, cuyo éxito hubiera empeorado su causa, y adoptaron el primer partido; mas conforme al estilo moderno de la curia, mas comodo, mas expedito y el único que pudiera asegurarles su triunfo. ¿Qué importa que este procedimiento sea contrario al plan canónico y franco de la iglesia? Los que saben esto son pocos, y aun estos callan por no exponerse sin fruto á las iras del jesuitismo y del curialismo. Entretanto estos dos bandos predicán á la gente sencilla que cierrén los

ojos á la evidencia de las causas alegadas por Clemente XIV, gobernándose por la fe implícita en la *cierta ciencia* y en la *plena potestad* de Pio VII. Por donde no será extraño que estos *vigorous remeros de la barca de San Pedro*, alentados con la nueva osadía que les inspira la curia, preparen nuevos ataques á la doctrina y á la paz de la iglesia, y al orden y á la tranquilidad de las sociedades políticas.

Los jesuitas para ennoblezer su caída, é inspirar odiosidad á los que la procuraron, pintan su causa como aliada con la de la religion y de los estados políticos. ¿Mas qué es en boca de ellos la religion? Un sistema que toma todas las formas que quiere darle su propio interes. “En Europa, en Asia, en América, decia Clemente XIV, se amalgamaba este sistema jesuítico con la práctica de ciertas ceremonias gentílicas, en desprecio de las aprobadas universalmente por la iglesia: con ciertas máximas justamente proscritas por la santa sede como escandalosas y atentatorias de la regla de las costumbres: y con otras cosas sobre manera importantes para conservar en toda su pureza los dogmas de la religion cristiana. En todos los demas cuerpos la religion era el fin; en manos de los jesuitas no era sino un medio para llegar á su fin. Lo de adentro y lo de afuera, todo lo tenían envuelto en su plan de dominacion, cuyo secreto estaba encerrado en el réjimen que comunicaba el impulso á todos sus individuos. Cierta es que no faltaron en la compañía miembros prudentes y de recta intencion y de firme carácter; mas la resistencia que hallaron estos en el constante sistema del cuerpo, promovió las intestinas discordias de que habla en su bula Clemente XIV.

Notorio es el cisma que excitaron en la misma compañía los errores de *Harduino* y *Berruyer*; el poderío á que llegó este vando á cuyo frente estaba *Forestier*, asistente general en Roma: el desafecto con que fué mirado el sabio *Tournemine* por haberse declarado contra las profanas novedades de sus dos hermanos: la prohibicion que se le intimó á *Bertier* de que los impugnase, de la cual dió noticia él mismo en uno de los últimos diarios de *Trevoux*. Por las notas manuscritas de *Tournemine* sobre la *Historia del pueblo de Dios*, consta que los errores de esta obra habian pervertido á muchos jesuitas.

¿Qué diré de otro linaje de persecuciones literarias á que se vieron expuestos muchos de sus dignos teólogos? El célebre *Petavio* á al-

terar el plan de sus *dogmas teológicos*, despues de haber publicado los primeros volúmenes. En los *sermones* del zeloso *Bordaloue* hizo *Bretonneau* alteraciones é intercalaciones que los desfiguraron en gran parte. El cáustico *D'Avrigny* dicen haber muerto de pesar por las mudanzas que hizo *Lallemant* en sus *memorias cronológicas*. Una expresion laudatoria de *Pascal* que apareció en el *Ensayo sobre la belleza del P. Andres*, fué borrada sin noticia suya, no habiendo tenido libertad para restablecerla hasta que fué extinguida la Compañía. La correspondencia impresa de este *P. Andres* con *Marbeuf*, descubre parte de las arterías á que se vió expuesto, por no haber aprobado la animosidad y los procedimientos de sus hermanos contra el venerable cardenal de Noailles. Otros ejemplos de esta clase pudieran alegar los que tengan á mano los documentos de la historia secreta y literaria de los jesuitas.

Uno de los grandes cargos hechos á la Compañía en la bula de Clemente XIV, era la codicia de los bienes terrenos. ¿Cómo es pues que en el momento de su destruccion se les halló gravados de una enorme deuda? Esto que parece enigma, le aclara un hecho notorio. Los jesuitas estaban obligados á enviar anualmente á Roma el fruto de su economía y de sus ahorros, poniéndolo en manos de su general. Porque este prelado, segun sus constituciones, era el único propietario y administrador de los bienes de su órden. Por medio de estos secretos canales iban á la curia romana una gran parte de las riqueza de las naciones á engrosar un tesoro extranjero, y á convertirse tal vez en usos dañinos, ó cuando ménos sospechosos.

Quebrantamiento del plácito regio en Francia, y sus resultas.

No hai estado ninguno en el orbe cristiano que con mayor zelo que la Francia haya sostenido los derechos de la suprema potestad temporal, sobre el dar ó negar el pase á las bulas ó breves ó rescriptos de la curia romana. Llenos están los códigos de aquel reino de decretos y reglamentos expedidos en diversas épocas para no dar entrada á la menor relajacion de esta que se ha respetado en él como una de sus leyes fundamentales. A la vista tenemos los decretos de 4 de octubre de 1580, de 18 de setiembre de 1641, de 6 de mayo de 1655, de 9 de mayo de 1703 y de 26 de febrero de 1768. El objeto y el espíritu de todos ellos se echa de ver en la declaracion del rei de 6 de mayo de 1772, que fijó la jurisprudencia de aquel reino. *Queremos, dice, y es nuestra voluntad que no puedan ser pu-*

blicadas y ejecutadas en nuestros estados bulas ningunas, breves, rescriptos, constituciones, decretos y otras expediciones de la corte de Roma, sin ser acompañadas de nuestras letras patentes, y registradas en nuestros tribunales.

¿“ Qué consecuencias tan perniciosas resultarían de las máximas contrarias, decía en 1768 el abogado general *Seguier*, y antes de él en 1716 *Joly de Fleury*, si sin el concurso de la potestad secular tuviesen fuerza de lei en los estados católicos todos los decretos emanados de la corte de Roma? Leyes serían en tal caso obligatorias para todos los fieles las censuras, las excomuniones, los entredichos sobre lo temporal y sobre la autoridad de los príncipes. Ataríanse les las manos á ellos y á los magistrados civiles para contener este torrente de novedades que sin contar con ellos, y á pesar de ellos se introducirían en sus mismos estados. En vano se hubieran resistido nuestros reyes á recibir muchas bulas de papas que no estaban acordes con las máximas de nuestra iglesia; insuficientes hubieran sido para conservarnos en tranquilidad la sabiduría y la prevision de nuestros mayores.”

En virtud de estas leyes y medidas no pueden los obispos de Francia (igualmente que los de España, donde está en plena observancia el *plácito regio*) pedir ó solicitar, y ménos admitir bulas ó rescriptos del papa sin que medie en ello la suprema potestad civil. Cotéjese con estas leyes la carta circular del obispo de la Rochela, fecha en 17 de setiembre de 1814, dirigida á los párrocos de su diócesi, en la cual les haze saber que por un decreto del papa Pio VII que acababa de recibir, estaba autorizado para volver á los días respectivos del calendario las fiestas que habian sido trasladadas al domingo. Cotéjese con ellas tambien otro decreto del mismo papa expedido á 15 de noviembre del mismo año á instancia del obispo de Limoges, y comunicado por él á sus párrocos á primero de enero de 1815 en el cual le permite, lo primero que restablezca para la enseñanza pública el antiguo catecismo de su diócesi, que estaba en uso ántes del catecismo imperial (*); segundo, que coloque en el calendario de su diócesi las festividades que habian sido suprimidas (†). En este de-

(*) *Cathecismum*, qui antea in diocesi sua erat in usu, iterum proponere libere poterit.

(†) *Festa... ad proprios dies revocentur, et in calendario dioecetano describantur.*

creto no imponía Pío VII á los fieles la obligacion de oír misa y no trabajar en tales fiestas, dejándolos en órden á esto en plena libertad, hasta que otra cosa determinase la santa sede (*).

Nada digo contra el restablecimiento de las antiguas prácticas; soi el primero á venerarlas, así por lo que ellas se merecen de suyo, como por su origen. Mas en el modo de restablecerlas aparece una efectiva y directa contravencion á la autoridad del gobierno supremo, á las leyes de aquel reino y á los derechos y libertades de su iglesia.

Debieran ademas no olvidar aquellos prelados que una de las mas preciosas prerogativas del episcopado, especialmente en aquella nazione, es el derecho de establecer ó suprimir fiestas en sus diócesis de acuerdo con la potestad civil. Otro defecto notable de estos decretos de Roma circulados por aquellos obispos, era restablecer el papa por su sola autoridad, un órden de cosas, que habiendo sido dispuesto por el concurso de ambas potestades, no podia alterarse sin conocimiento y anuencia de una y otra. Reservábase ademas el papa el derecho de permitir á los fieles la cesacion de las obras serviles en ciertas festividades, segun lo tuviese por conveniente la silla apostólica; medida que no es ménos de la competencia de la autoridad temporal, que de la espiritual.

Esta conducta ilegal y degradada de aquellos obispos, unida á otros hechos de la historia moderna de la iglesia galicana, muestra la miserable tendencia de una gran parte de aquel clero á abrazar en toda su extension las novedades del ultramontanismo. ¿Qué idéa tendrá de los derechos de su carácter un obispo, que cree necesitar de la autoridad del papa para suprimir en su diócesis un catecismo escandaloso y restablecer para instruccion de sus feligreses el que habia sido excluido por una extraña é incompetente autoridad? Llega esta degeneracion del clero galicano hasta el punto de haber envidiado á España muchos de sus individuos el restablecimiento de la inquisicion en aquel reino el año 1814, doliéndose de su suerte porque no les alcanzaba tambien á ellos este tesoro.

¿Podrá esperarse que restauren la antigua sabiduría de este clero, los jesuitas que circulan como la sangre por todo aquel cuerpo político? A esta pregunta podrá contestar el uso que hizieron en Roma de la resurreccion de su compañía, que fué declamar al momento en

(*) *Suspensa interea remanente obligatione audiendi sacrum, et vacandi á servilibus operibus, donec ab apostolica sede aliter statutum fuerit.*

sus cátedras contra la doctrina de las cuatro proposiciones. Conteste asimismo la felonía del ex-jesuita *Proyart* que en el *compendio de la historia eclesiástica* de *Lhomond*, suprimió el capítulo que contenía la exposicion de los artículos del clero de Francia, para subrogar en vez de ella las indecentes rapsodias de los jesuitas sobre las batallas suscitadas por ellos, socolor del jansenismo. Buen quilo criarán los párvulos, á cuyo uso se destina este libro, mayormente en las escuelas llamadas *crístianas*, con estas fábulas iuventadas para promover la discordia de los teólogos.

La educacion considerada como medio de aliviar las necesidades del pueblo pobre y laborioso.

Nada influye mas eficazmente, segun el célebre economista ingles J. R. M. Culloch, en el alivio de las necesidades del pueblo pobre como un sistema bien entendido de educacion pública. No será exagerado suponer que las nueve décimas partes de las miserias y crímenes que afligen la sociedad, nazen de no conocer el pueblo pobre las circunstancias que influyen sobre su estado. Todos los que hasta aquí han tratado de su educacion, generalmente hablando, limitaron los efectos de su zelo á enseñarle á leer, escribir y contar, abandonando lo mas importante. La destreza en leer, escribir y contar puede hermanarse con la mas crasa ignorancia de ciertos principios, de los cuales conviene tanto á los pobres como á la nazione el tener ideas exactas. Si la educacion ha de producir las ventajas que deben esperarse en esta parte, ademas de enseñar á los pobres á leer y escribir, será preciso instruirlos en los deberes relijiosos y morales, y en las circunstancias que ocasionan la graduacion desigual de las riquezas.

Es absolutamente necesario inculcarles desde sus mas tiernos años la importante é indisputable verdad *de que de ellos depende su bienestar: que lo que los demas hagan en su favor, es nada comparado con lo que ellos mismos son capaces de realizar por sí: y que el gobierno mas tolerante y mas liberal y las mejores instituciones, no pueden sacarlos de la miseria y degradacion, si no emplean para conseguirlo la prudencia, la premeditacion, la frugalidad y una buena conducta.* No cabe duda en que las resultas de un sistema de educacion que reconozca estas bases, producirá grandes ventajas, porque no son incurables los errores ni los vicios de los pobres; ántes por el contrario, se les fazilitará el que diluziden por sí con grande sagacidad y penetracion estas cuestiones prácticas, tan intimamente enlazadas con sus

propios intereses, y que deduzcan con seguridad sus últimas consecuencias.

A lo dicho añadimos, que si la educacion se dispone de modo que abrace los objetos de verdadera utilidad, facilitando á los pobres los medios *conducentes á conocer las circunstancias que influyen en la alza y baja del precio de los jornales*, punto íntimamente unido á su situacion, no hai duda de que una inmensa mayoría se apresurará á aprovecharse de sus ventajas.

“La ignorancia, dice Mr. Sommer, es el obstáculo mas poderoso para promover la prosperidad pública, porque el único y verdadero secreto de socorrer la indigencia, se reduce á hazer que las clases pobres sean agentes de la mejora de su condicion, dotándolas con una energía perpetua, en vez de socorrerlas con auxilios temporales pecuniarios. A medida que se dilata la esfera de los conozimientos, los pobres adquieren mas facilidad para cooperar al buen éxito de los planes que se formaren para su bien, se hazen mas dóciles á los consejos, mas diestros para su ejecucion, y mas deseosos de llevarlos á cima. De aquí se sigue, que cuando se venze la grosera ignorancia del pueblo pobre, introduciendo en él los buenos principios, se adelanta mucho para combatir la escuálida pobreza. Sin mas que dilatar y poner en accion las facultades de un individuo se le fazilitan los caminos paraque mejore su condicion, porque con esto solo conoce con mas claridad sus intereses, y los fomenta con mas cuidado: no saca prontas recompensas á costa de amargos arrepentimientos, ni hipoteca el trabajo de su vida venidera sin obtener un premio proporcionado. La indijencia rara vez está unida á la buena educacion.”

“No podemos lisonjearnos, dice Mr. Culloc, de que la masa general del pueblo reciba una profunda ilustracion, porque ni puede leer las grandes obras en donde se desenvuelven los nuevos principios, ni leyéndolas es capaz de comprenderlas.” ¿Pero quién impide que los resultados de las teorías y de las verdades que en ellas se contienen, puedan comprenderse en unos tratados *elementales*, haziendo que se lean en las escuelas y que circulen en los talleres y en las aldeas? Esto se hizo con las ciencias físicas y matemáticas; mas hasta ahora no se ha verificado con las que ofrecen ménos dificultades para su realizacion, y que son incomparablemente mas importantes, pues dan á conocer el mecanismo de la sociedad y manifiestan las fuentes de la opulencia individual, de la pública prosperidad y de la pobreza y abatimiento de la nazon. ¿Y quién duda que la seguridad del gobierno y la tran-

quilidad del estado, el alivio y bienestar del pueblo dependen principalmente del conocimiento que este tiene en dichas ciencias ?

Si el pueblo ignora las circunstancias que realmente influyen en su estado, forzosamente han de conducir ciega y caprichosamente las cabezas de familia en sus casas, y con respecto al público los ciudadanos. Una plebe ignorante y sin educacion, no conoce regla fija para su conducta, y es necesariamente presa de sus errores, de sus imaginarios miedos, y de los designios fatales de astutos y falazes demagogos. El doctor Smith, asegura que un pueblo instruido siempre obra con mas decoro y orden que otro ignorante y estúpido. Los ciudadanos del primero se respetan mas á sí mismos, respetan mas á sus legítimos superiores y son tratados por estos con mayor consideracion. La experiencia apoya la exactitud de esta opinion. Las conmociones populares son mas ó ménos violentas y atrozes en razon de la eficacia de los errores del pueblo, ó lo que es igual, en razon de su ignorancia. ¿ A qué otra causa se podrán atribuir las matanzas y persecuciones religiosas que han desolado la Europa, sino á la ignorancia de los pueblos que los ha hecho víctimas de los mas groseros errores de la barbarie y del fanatismo ? ¿ Si el pueblo ingles hubiera tenido instruccion, el gran pensionario de Wit y su infeliz hermano hubieran recibido tan ignominiosos y crueles desacatos como los que han experimentado, si la plebe hubiera tenido idea de los insignes servicios que hizieron á la patria ? ¿ Hubieran aparecido en Lóndres los desgraciados motines del año de 1780, promovidos de resultas de la modificacion hecha en el código penal de los católicos ? ¿ La revolucion francesa hubiera dejado tras sí la memoria de tan enormes atentados como los que se han cometido á la sombra de la ignorancia popular ? ¿ Y la península española daria en medio de las luzes del siglo XIX tan grandes escándalos como los de que es teatro lastimoso desde el año de 1823, á no contar los corifeos de los desórdenes con la crasa ignorancia y el estúpido embrutezimiento de una plebe feroz ?

Se pudieran alegar otros muchos ejemplos de los mortíferos efectos de la ignorancia sobre la tranquilidad y la conducta pública de las naciones, si los citados no bastaran para demostrar que, en vez de ser verdadera la opinion de algunos sofistas de que la ignorancia es la prenda mas segura de la obediencia de las clases ínfimas á la autoridad suprema, es por el contrario el manantial mas prolífico de la confusion y del desorden. De aquí se infiere que los gobiernos están

obligados á promover el establecimiento de un sistema verdaderamente útil de instruccion pública, como objeto absolutamente necesario para promover el alivio y la felicidad de los súbditos, y para asegurar su autoridad contra los ciegos y peligrosos ataques de un pueblo ignorante y que carezca de educacion.

Deseosos de contribuir al logro de una idea tan benéfica, nos ensayaremos en presentar unos *brevísimos elementos de moral, acomodados á la inteligencia del pueblo pobre y laborioso*. Partiendo del supuesto de que en los gobiernos moderados y en los republicanos, léjos de temerse, se procuran difundir las luzes en el pueblo, y de que con este objeto se generaliza, por medio de las escuelas mútuas, la instruccion en el arte de escribir y de leer, hemos creido que se podria difundir en el alma de los niños de las clases ménos acomodadas, las semillas de una instruccion moral propia de ellas, de un modo insensible, y sin causarles fastidio ni gasto alguno.

Los maestros de primeras letras acostumbran presentar á sus discípulos el modelo que deben imitar en un renglon escrito de su mano, ó impreso: los discípulos, al imitar la letra, repiten lo que aquel contiene tantas veces cuantas caben en la hoja de papel ó en la pizarra. En lugar de ponerles voces que nada significan, ó máximas erróneas, nada mas útil que sustituirlas una serie de preceptos y de nociones políticas y morales, que reunidas formen un pequeño catecismo; é impresas en el corazon sirvan de regla á la conducta sucesiva del naciente ciudadano. El niño las aprende sin sentir, al mismo tiempo que habitua la mano á imitar los caracteres que se le ponen por modelo.

Ensayo de un sucinto catecismo de moral, acomodado á la inteligencia del pueblo pobre y laborioso.

PARTE I.

Art. 1. El cielo adornado con la brillantéz de sus astros, la tierra desplegando la variada extension de sus campiñas colmadas de frutos, y la mar agitando sus olas bramadoras, nos demuestran la existencia de un *Dios*.

Art. 2. A Dios debemos el tributo de nuestra adoracion y reconocimiento, acomodado á su angusta voluntad.

Art. 3. Solo se agrada á Dios acomodando nuestra conducta á sus altos atributos de bondad, de misericordia y liberalidad.

Art. 4. La religion es el medio por el cual manifestamos á Dios

nuestro amor y reconocimiento, y nos esforzamos en conformar nuestra conducta con su voluntad.

Art. 5. La religion es la lengua con la cual los hombres hablan con Dios, y le manifiestan su reconocimiento á sus beneficios.

Art. 6. Los sacerdotes ó ministros son los órganos que arreglan nuestro language para con Dios, y nos esplican sus atributos; y de aquí nace el culto.

Art. 7. Así como un hombre no debe mirar como enemigo á otro hombre porque se espresa en un idioma distinto del suyo, del mismo modo debe procederse con el que tenga otra religion.

Art. 8. Contento cada uno con la religion que hubiere recibido de sus padres, ó con la que su razon le recomendare; debe mirar con tolerancia á los que no se conformaren con ella, teniendo por hermanos, y dispensando á los de diferentes sectas religiosas los socorros y deberes que la humanidad y la razon aconsejan que se dispensen á los hombres.

Art. 9. De los atributos de la divinidad nacen las lèyes que arreglan nuestra conducta, ó sea la moral; que es la norma de nuestra conducta, y el sólido cimiento de nuestro bienestar.

Art. 10. Toda moral que no se conformare con la recta razon es un error, de que deberemos huir; porque no puede venir del ser supremo lo que nace de una fuente de corrupcion.

Art. 11. La moral nos enseña las obligaciones que tenemos que llenar para con Dios, para con nosotros mismos y para con los demas hombres: su exacto cumplimiento está tan íntimamente ligado con nuestros intereses, como que de su observancia penden nuestra felicidad y bienestar.

Art. 12. El hombre debe á Dios el tributo de alabanza, de amor, de adoracion, y de reconocimiento eterno: porque él nos ama, y porque de su mano nos vienen los bienes que disfrutamos.

Art. 13. El hombre está obligado á modelar su conducta por la voluntad de Dios, que no puede separarse de lo que dicta la recta razon; y á promover su bienestar, empleando los medios de que le dotó el ser supremo para lograrlo.

Art. 14. El hombre, con respecto á sí mismo debe ser justo; es decir, debe vivir segun la lei; porque la equidad sostiene al género humano: debe ser bueno, porque la bondad cautiva los corazones;

modesto porque el orgullo irrita á los demas: reconocido porque el reconocimiento nos adquiere el aprecio y nutre la bondad.

Art. 15. Entre las obligaciones que tiene el hombre que llenar para consigo se cuenta: primera, la de no ejecutar en secreto lo que se avergonzaria de cometer en público: segunda, de ser veraz en sus dichos, porque la mentira aleja la confianza: tercera, de ser parco en las palabras, porque la locuacidad produce el desprecio; y cuarta, derramar la felicidad sobre los que le rodearen, porque no puede ser desgraciado el que haze á otros felices.

Art. 16. El hombre con respecto á los demas hombres, sin que en ello puedan influir diferencias de colores, ni las creencias religiosas, debe ser complaciente, esforzándose para agradarles, benéfico, ó séase inclinado á hazerles bien y evitarles el mal, no queriendo para los demas lo que para sí no le agradare; indulgente, ó lo que es igual, dispuesto á perdonar los agravios y las injurias ajenas, porque la venganza eterniza las enemistades y llena de yeles la vida.

Art. 17. Los padres deben á los hijos amor, manutencion, educacion y correccion.

Art. 18. Los hijos deben á los padres amor, respeto, obediencia y obsequio.

Art. 19. El amo debe al criado, y el maestro de un arte á su aprendiz ó discípulo, el cumplimiento exacto del contrato que hubieren celebrado al obligarse aquellos á enseñanza, ó á valerse de sus servicios; debénles tambien buen trato, y un comportamiento dulce y cariñoso.

Art. 20. El criado debe tributar al amo un profundo respeto, serle fiel, y prestarle los buenos oficios á que se obligó para con él.

Art. 21. Los discípulos deben á sus maestros amor, respeto y docilidad, acompañadas de aplicacion á instruirse. (Se continuará).

—ooo—

ARTES Y CIENCIAS FISICAS Y NATURALES.

De los medios conducentes para promover los adelantamientos de la agricultura en una nazione ().*

§. I.

Remocion de los obstáculos que se opongan á las mejoras.

Nada es mas propio de un gobierno, ni le ofrece mayores ventajas, que el conocimiento de los estorbos que al progreso de la agricultura opongan las leyes viciosas. En Inglaterra las tierras concejiles no se pueden reducir á propiedad particular, á no consentirlo unánimemente los interesados; y ni la corona, ni las corporaciones, ni los tutores de los menores pueden acceder á ello, á no mediar la aprobacion del parlamento. Es altamente impolítico mantener semejantes trabas que impiden los adelantamientos de la agricultura; una lei las apartaria, permitiendo el cierro y division de los terrenos con intervencion de los interesados. Varias vezes se ha propuesto esta medida al parlamento, pero sin éxito por la resistencia que han puesto los interesados en mantener el actual sistema y sus abusos. Es ya tiempo de abandonar la manía *de hazer leyes para los pormenores*, y de seguir los principios de la política general.

§. II.

Aliviar á la agricultura de los gravámenes que sufre.

El pago de los diezmos en especie, y la contribucion de pobres incomodan grandemente á los labradores ingleses, y si continuan bajo el pie actual, acabarán de destruir el valor de la propiedad territorial, ó cuando ménos detendrán sus mejoras. Nada padecerian en opinion del autor los intereses de la iglesia en conmutar el pago de los diezmos por una cantidad alzada de trigo. Debe tratarse de aligerar el enorme peso de la contribucion de pobres, que oprime mas que los otros gravámenes que sufre la agricultura. Estos son de tal magnitud en la Gran Bretaña, como que segun la cuenta de *Juan Middleton*, un labrador cuya industria agrícola le produzca

(*) Conclaye el artículo inserto en el folio 195 del presente periódico, época segunda, mes de abril de 1827.

500 libras esterlinas cada año (50,000 rs. ó 2,500 duros), tiene que pagar las siguientes contribuciones.

Los diezmos se regulan en.....	£100	s.
Contribucion de pobres á 5 chelines cada £....	125	
Id. de la iglesia.....	6	5
Id. para los caminos...?	13	10
Id. de casas y ventanas.....	10	
Id. de perros y caballos.....	7	10
Papel sellado para recibos.....	1	15
Total.....	264	

que equivale al 53 por ciento.

§. III.

Promover la adquisicion y circulacion de los descubrimientos útiles,

La prosperidad de una nazione depende de la division de los conocimientos útiles, y no hai arte en la cual estos sean mas importantes que en la agricultura. Pero no bastan los conocimientos especulativos, si no los acompaña la experiencia, y la comparacion de los varios métodos que se observan en el cultivo en las provincias. Estos preciosos objetos se consiguen.

Con institutos erijidos al intento.

Con campos destinados á hazer experiencias.

Con el establecimiento de cátedras de agricultura.

Con animar la division de conocimientos de la veterinaria.

Institutos para adquirir y difundir los conocimientos agrícolas.

El departamento de agricultura apesar de sus cortos recursos ha producido tan felizes resultados á la Inglaterra, como que el número de cédulas (bills) expedidos por el parlamento para el cierre de terrenos en los 20 años anteriores á su creacion, fué de 749 ó sean 37 cada año, y de 1,883 en los 20 años siguientes, es decir 94 cada año. La nazione adquirió por su medio un conocimiento exacto de todos los métodos, que hasta aquí arrinconados en un lugar ú otro, se han generalizado. La publicacion de sus memorias ha producido los resultados interesantísimos: primero, de promover las discusiones sobre la agricultura: segundo, de excitar el espíritu de una emulacion laudable: tercero, de hazer circular los descubrimientos útiles: cuarto,

haber dado á conocer verdades importantes ; y quinto, haber combatido los errores que las desacreditaban. El ejemplo y los resultados animaron á los hombres zelosos á propagar el establecimiento de sociedades agrícolas, y apenas hai provincia ó distrito de alguna extension en el reino unido, que no tenga alguna. Se descubrió en consecuencia un gran zelo en favor de la agricultura, y hecha asunto de las conversaciones familiares, se hizieron utilísimas observaciones, se descubrieron resultados no conocidos, y se derramaron por todas partes conocimientos interesantes, hijos de la experiencia. Aun habrian sido mas grandes los resultados ventajosos de estas sociedades, si en el *departamento de agricultura* de Lóndres se hubieran concentrado los trabajos de todas, dispensándole la franquicia de las cartas del correo.

Campos para experiencias.

Sola la experiencia hecha con el mayor cuidado, y consiguada en memorias, puede conducir la agricultura al grado mas sublime de perfeccion, por medio del establecimiento de principios seguras. Un investigador infatigable fluctúa por mucho tiempo en medio de las opiniones vagas que no se afirman sobre alguna autoridad respetable, y solo puede decidir la suya por resultados que produzcan los campos destinados á experiencias hechas de cuenta del gobierno ; esto en el caso que este no prefiera el medio de dar recursos al *departamento de agricultura* para premiar á los que hizieren nuevos descubrimientos, ó perfeccionaren algunos de los ramos de que se compone el arte del campo.

En Inglaterra hai altos personajes que á su costa y por curiosidad hazen experimentos, siendo su ejemplo de grande utilidad ; pero esto no quita el que establezcan campos para experiencias, cuyo objeto se ciña á asegurarse de los resultados, y á *darles publicidad*. No debe esperarse que hombres de alta clase, cuya atencion necesariamente debe emplearse en otros objetos, renuncien á sus intereses para dedicarse exclusivamente á hazer experimentos agrícolas. Una vez establecidos los *campos* de que vamos hablando, se sabrá qué métodos se deben reprobare y cuáles seguir. Paraque sean generalmente útiles deberian : primero, estar francos á cuantos quisieran examinarlos : segundo, deberá publicarse la relacion de cada experimento : tercero, lo mismo se ejecutará con cualquiera nuevo método que se

introdujere ; y cuarto, las mejoras en el cultivo de alguna parte considerable del reino deberán reconocerse con la mayor prolijidad, repitiéndose las pruebas por diferentes personas, y en diversos parajes y terrenos.

Sain-Clair tiene por mui conveniente á una nazione rica aplicar á este objeto por espacio de 10 ó 20 años la suma anual de £5,000 (500,000 rs. ó 25,000 duros), la cual se compensará con el grande aumento que recibirán los productos, las riquezas y las rentas de la nazione.

Cátedras de agricultura.

No haze muchos años que á expensas del caballero Guillermo Pultney se fundó en Edimburgo una cátedra de *agricultura*. Es tan incontestable la utilidad de dicho establecimiento, que deberia introducirse en las demas universidades. Los jóvenes adquiririan nuevos conocimientos útiles que aplicarian despues á las tierras que heredaran de sus padres, ó á las que ellos adquiriesen con los productos de la industria á que se aplicaran. Para llevar á efecto estas amenazas, no hai necesidad de gravar al erario, bastando aplicarles las rentas de las cátedras, hoi sin ejercicio, ó que son de corta utilidad.

Fomento de la veterinaria.

La falta de conozimientos en esta ciencia, es perjudicial al público; no será exajerado sostener que por cada 5 duros que de la tesorería nazioneal se inviertan en promover su estudio, dejen de gastarse 1,000 solo en los artículos de caballos empleados en el ejézcito y la artillería. Será mui conveniente establecer escuelas de veterinaria en las capitales de provincia, con lo que se conseguirá hazer que la conservacion de las mejores razas de los animales domésticos no se fie á la ignorancia y al charlatanismo, sino á la práctica de la curacion de sus enfermedades apoyada sobre los principios científicos.

§. IV.

Preferencia en los mercados nazioneales á las producciones domésticas.

Esto es absolutamente necesario, ya para libertar á la nazione del azote del hambre, y ya para hazerla independiente de las demas en las cosas necesarias para la vida. Esto se logrará estableciendo un derecho de aduana sobre todas las producciones de la agricultura estranjera, que ponga su precio al nivel del que lleven los frutos nazioneales en la época de una moderada fertilidad, disminuyéndole por grados al compas del alza que reciba el precio ; pero dando siempre preferencia á los frutos nazioneales.

§. V.

Animar la extraccion de los productos sobrantes, satisfechas que sean las necesidades del país.

Es absolutamente conveniente promover la saca de los frutos nacionales cuando hai un sobrante de ellos, despues de cubiertos los consumos domésticos. No basta animar la exportacion, es preciso que los frutos propios puedan concurrir á un precio igual ó menor que el de los extranjeros en los mercados tambien extranjeros; y esto se logra con la concesion de un *premio* al tiempo de la *salida*. Esto se funda en que los labradores y propietarios territoriales tienen que pagar muchas veces ciertas contribuciones domésticas que no sufren en sus respectivos países sus competidores en la venta; así que, conviene concederles por via de premio al tiempo de la extraccion, un abono igual al importe de las contribuciones interiores que hubieren satisfecho.

§. VI.

Extender el cultivo de las tierras valdías é improductivas, es de la mas alta importancia para una nazione, aumentando el número de sus fincas productivas, al compas que fuere creciendo su poblacion. Esto se conseguirá.

Primero, facilitando el repartimiento, desagüe y cultivo de las tierras concejiles, prados y otros terrenos iguales.

Segundo, eximiendo del pago de diezmos y de la contribucion de pobres ú otras iguales, á los que se dedicaren á romper tierras, por un número de años proporcionado á los gastos que esto les ocasionare.

Tercero, fijando el precio que deben llevar los granos para permitir ó negar la entrada libre de derechos, ó con pago de moderados á los extranjeros, procediendo con el cuidado de facilitar al labrador nacional el reintegro de los desembolsos que le ocasione el cultivo de las tierras malas, ó las mejoras hechas en las incultas. Miétras no se observe esta regla, dice Sain-Clair, es imposible que los esquilmos de las cosechas de los *terrenos* estériles de Inglaterra, puedan competir con los de los campos fértiles de otras naciones, en donde es mucho menor comparativamente el gasto del cultivo.

§. VII.

Animar las mejoras permanentes y capitales de la agricultura,

La riqueza y prosperidad de la agricultura de una nazione dependen materialmente de que se promuevan los capitales adelantamientos de ella; y esto se logra por medio de los caminos y de los puentes, de los canales, de los caminos de yerro, de los puertos y de los diques.

Cuando el gobierno no esté en disposición de auxiliar la construcción, deberá proteger el establecimiento de compañías para que la lleven á efecto.

Caminos y puentes.

Son absolutamente precisos para promover las mejoras de una nación. Cuando es corto el número de sus habitantes y estos son pobres, no pueden llevarse á cabo estas empresas sin los auxilios del gobierno. Dos medios hai de conseguirlo : el primero, por los esfuerzos de las tropas empleadas en ello en tiempo de paz, y el segundo, por medio de comisarios nombrados al efecto, pagándose los desembolsos la mitad por el tesoro, y la otra mitad por los propietarios. Son muchas las comunicaciones que en la Gran Bretaña se han puesto espeditas por estos dos medios, y el público se recompensa de lo que ha invertido en ello con el aumento que recibe la riqueza territorial de distritos hasta aquí miserables. Del informe que dieron los comisarios para la construcción de *caminos por tierras montañosas y puentes*, se deduce que desde el año de 1803 al de 1817, es decir en 14 años, se gastaron en dichas obras £200,000 (20.000,000 rs. ó 1.000,000 de duros) de tesorería mayor, y otro tanto de contribuciones especiales ; y se han abierto 950 millas (237 leguas españolas) y se han levantado 1,100 puentes. En la suma invertida, hai £42,175 (4.217.500 rs.), consumidos en sueldos y gastos de empleados. Sale el desembolso anual á razon de £ 28,570 (2.857,000 rs. ó 142,860 duros). Federico el grande con un erario pobre consumió en el mismo objeto y en igual número de años, 30.000,000 de rs. (1.500,000 duros).

Canales.

Nadie puede disputar las ventajas que de ellos saca la agricultura, pues facilitan la conducción al mercado de los artículos voluminosos, proporcionan la conducción barata del carbon, de la leña, de la cal y estiércol de que necesita el labrador, y le dan agua para regar los campos. Consideraciones poderosas que obligan á los gobiernos á proteger su construcción. Sin embargo, excepto un cierto número de casos, esta deberá dejarse al cargo de empresarios particulares, y el gobierno solamente les facilitará por via de préstamo bajo un rédito moderado, las sumas que reclamaren. El mismo plan deberá seguirse en otras empresas ; y el parlamento ingles le ha adoptado cuando en el año de 1817 mandó poner en circulación bills del Exchequer y hazer anticipaciones por el tesoro hasta la suma de £1.500,000 (150.000,000 rs.

ó 7,500,000 duros), con destino á obras públicas y á promover las pesquerías en el reino unido.

Caminos de hierro.

Esta nueva invencion es capaz de producir tan favorables resultados como los canales, y por lo mismo los gobiernos deben promover su construccion por medio de anticipaciones de fondos á bajo premio hechas á los empresarios. Los caminos de hierro son particularmente útiles para los parajes en los cuales no se pueden abrir canales; y siempre son ventajosos porque mantienen la comunicacion expedita en todas las estaciones. Debe promoverse su construccion, porque cuantas mas comunicaciones se abran entre las partes de una nazon, mas próspera está, y el pueblo entra en las combinaciones de una gran sociedad. Otra ventaja de los caminos de hierro, es la disminucion que ocasionan en el número de los caballos y mulas de carga, cuya manutencion consume en los paises mui poblados lo que deben invertir los hombres, y siempre aumenta el precio de los transportes.

Puertos.

Aunque parece que mas bien pertenecen á los adelantamientos del comercio que á los de la agricultura, son mui útiles á esta, porque facilitan la extraccion de sus producciones voluminosas, y la entrada de varias sustancias necesarias al cultivo. Para su construccion, debe seguirse el mismo plan que para la de caminos y canales. Unas cortas sumas de dinero aplicadas al objeto en Escocia, y robustecidas con unas pequeñas contribuciones especiales, cuyo importe ascendió á la mitad de aquellas, produjeron felices resultados. Con solas £20,010 (20.010,000 rs. ó 100,000 duros), de £25,133 (2.513,300 rs. ó 125,655 duros), importe total recibido por los comisarios, se hizieron y mejoraron 10 puertos y 1 canal. “¿ Pueden, dice Sain-Clair, invertirse en mejores objetos los fondos públicos ?”

Diques

En pocas empresas se puede ocupar la proteccion de un gobierno mas útilmente que en la construccion de diques para contener las inundaciones de los lagos, de los rios ó del mar sobre una parte del territorio. Con su auxilio se adquieren grandes porciones de tierra útiles al público, preciosas para la agricultura. Es aventurado el costear por tesorería obras de esta clase; y el autor opina que cuando se llegue á conocer la importante necesidad y ventaja de alguna por informes seguros de

profesores acreditados, el gobierno deberá allanarse á entregar á los empresarios particulares el tercio, ó mas, anticipado del coste á un rédito moderado.

Establecer corporaciones con el objeto de realizar las mejoras útiles.

Muchos de los adelantamientos hasta aqui citados deben confiarse al cuidado de ciertas corporaciones, cuando no puedan realizarse por los de algunos individuos. Grandes ventajas pueden resultar en un pais abundante en capitales como Inglaterra, de la creacion de compañías, cuyo instituto sea ocupar á los pobres en las faenas del campo, para anticipar caudales á los propietarios de tierras que no puedan por falta de ellos hazer mejora en el cultivo. Convendrá que la suma que les prestaren no haya de ser redimible por el deudor, sino que la escritura que la represente será transferible como las accioues del banco y demas.

Por haber empleado las indicadas medidas en las mejoras de su nazon, los políticos llaman con razon grande á Federico, que la levantó al mas alto grado de poder á pesar de lo desventajoso de su situacion, del clima y de la calidad del terreno. El célebre Watson, obispo de Llandaff, ha manifestado las ventajas que la agricultura podrá sacar de los medios empleados para su mejora, en las siguientes palabras. “ Los progresos que hasta aquí ha hecho la agricultura inglesa, se deben á los individuales cuidados y desembolsos de los ciudadanos; pero la nazon no puede *perfeccionar el cultivo* hasta el punto de que es capaz, á ménos que los esfuerzos particulares *no sean auxiliados* ó vigorizados por la *sabiduría y munificencia pública*. Yo, sin hazer jactancia de patriotismo, pagaré gustoso la parte que me toque en la suma de 20 á 30.000,000 de contribuciones, siempre que se destine á fomentar los progresos de la agricultura de Inglaterra é Irlanda: objeto mas íntimamente ligado con la independencia nazonal, que puede serlo la adquisicion de algunas posesiones lejanas. Cuando llegue la época en que no se encuentre un palmo de tierra sin cultivo, entóntes nuestras islas venturosas tendrán dentro de sí lo necesario para mantener 30.000,000 de habitantes; y con 30.000,000 de moradores ¿qué nazon de Europa podrá atreverse á pensar en dominarnos ?”

¡Ojalá, concluye Sain-Clair, que estas observaciones sean escuchadas por los ministros encargados del gobierno de la Gran Bretaña, y que ellas los conduzcan á hazer algo en favor de las mejoras de

la agricultura, empleando en ello los medios por mí indicados, ú otros que parezieren mas útiles, no solo para prevenir la carestía ó el hambre, sino para promover la duradera prosperidad y dicha del pueblo.

(*Omny Lodge, Ham Common. Surrey 20 de junio de 1817*).

Hemos transcrito con mucho placer en este lugar las observaciones del Sr. Sainclair, no solo porque sus profundos conocimientos, su patriotismo y la grande experiencia que reune, les dan toda la autoridad y peso necesarios para que los encargados del gobierno de las nuevas naciones ultramarinas se conduzcan con acierto en las providencias que acordaren en materia tan interesante; sino porque los medios que indica el sabio ingles y las ideas que enuncia son tan fáciles de llevar á efecto por los que hablan el idioma español, como que no tienen que forzar su opinion para adoptarlos. Cualquiera que reconozca con atencion los códigos de la lejislacion española, que fué comun hasta aquí á la península y á la América, y que los acompañe con las luces de la historia coetánea, hallará que entre los españoles, es decir, entre los hombres hasta aquí unidos por un mismo gobierno y que no pueden ménos de estar siempre ligados por los nexos de la sangre, de la lengua y del carácter, haze muchos años que están derramadas las semillas de las benéficas providencias que segun Sinclair deben labrar la felicidad nacional. ¡ Qué ventaja para los hispano-americanos y para los hispano-peninsulares!

En efecto: primero, en Madrid y en Zaragoza se establecieron, bajo la proteccion del gobierno, campos para hazer experimentos agrícolas: segundo, en esta ciudad haze mas de 40 años que hai cátedra de agricultura, pensamiento que promovió ya en el siglo XVII el economista español Saicho Mucada segun Sempere en la página 266, tomo 3 de la *biblioteca económica*: tercero, en Madrid se estableció bajo la decidida proteccion de Carlos IV, la escuela de veterinaria que ha difundido sus benéficas influencias en todo el reino: cuarto, el Sr. D. Carlos III y su hijo D. Carlos IV establecieron y organizaron las sociedades económicas de amigos del país, centralizando sus esfuerzos, y el departamento del fomento general del reino, cuyo instituto era el de promover los adelantamientos de la agricultura; y quinto, el último monarca dispensó su proteccion al Sr. Melon, autor del semanario de agricultura, cuya obra se mandó circular y difundir por toda España para hazer comunes los conocimientos mas útiles para los adelantamientos del arte del campo.

Sesto, los aranceles recopilados en tiempo del Sr. D. Carlos III, mejorados en el de Carlos IV, dan á las producciones domésticas la preferencia en los mercados y animan la extraccion de los sobrantes, despues de satisfechas las necesidades de la nazione; y este espíritu quizás ha influido en la demasiada rigidez de las prohibitivas de que se resienten los aranceles sancionados por las cortes de Madrid de 1820. Sétimo, si en el reinado de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, se trató del rompimiento y cultivo de los valdíos de la península, esta sabia medida se llevó á efecto en los años 1813 y 1820 por los sabios decretos de las cortes, los cuales, cerrando para siempre las puertas á los obstáculos que el error y su mal entendido interes oponian, hubieran conseguido hazer productivas mas de 89.000,000 de fanegadas de tierra, hoi perdidas para la sociedad.

Octavo, las mismas cortes rebajaron á la mitad el pago del diezmo eclesiástico con ventajas conocidas de la agricultura. Noveno, son bien conocidas las leyes que fijan la época y casos en que deba permitirse la saca del trigo nazonal y la entrada del extranjero bajo las mismas bases que indica el Sr. Sinclair. Décimo, pasarán de 157.000,000 rs. (7.850,000 duros), los invertidos en la construccion y reparo de caminos en el espacio de 12 años, regulando el importe por solo lo que hoi se invierte en dichos objetos. Undécimo, excederán de 250.000,000 de rs. (12.500,000 duros) los consumidos hasta aquí en los canales que se construyen por cuenta del gobierno. Y duodécimo, si el Sr. Sinclair computa suficientes 500,000 rs. para promover los adelantamientos de la agricultura, nosotros decimos que en España se pudieron haber aplicado á tan noble objeto anualmente, atendida la naturaleza de ellos, los fondos siguientes que se exijian al pueblo.

De los pósitos.....	100.000,000
Un tercio de propios.....	30.000,000
Espolios y vacantes.....	20.000,000
Fondo pio benefical.....	2.000,000
	<hr/>
	152.000,000

Si se pregunta en qué consiste que España no ofrece resultados iguales á los de la Gran Bretaña, responderémos: que en la índole de su gobierno arbitrario. Feliz la Inglaterra en haber adoptado y en mantener el sistema constitucional, ve coronados sus esfuerzos con

las ventajas inmensas que disfruta. Las regiones ultramarinas deberán prometerse iguales efectos, porque la veleidad y el capricho distan tanto de la forma de sus gobiernos cuanto acompañan á los absolutos.



CIENCIAS FISICAS Y NATURALES.

Continuacion del artículo Cria de los gusanos de seda en España ().*

A los nueve ó diez dias (†) del último sueño están los gusanos en disposicion de hazer sus capullos, lo cual se conoce en que enflaquezen algun tanto; dejan de comer; se les haze el hocico mas grande; se ponen de color de la seda; caminan mas ligero de lo acostumbrado, y se paran de cuando en cuando, y dan vueltas con la cabeza y una parte del cuerpo, como para pegarse á alguna cosa.

Llámanse *cabañas* ó *bojas* unos ramos de retama, boj ú otra cualquiera mata que no tenga espinas, como espartos y bojas y sean de corteza áspera y no lisa, paraque puedan subir los gusanos. A estos ramos se les han de quitar las hojas, y deben ser mas altos que el hueco que queda entre zarzo y zarzo, afianzando los troncos en el zarzo inferior, de modo que al llegar al superior se doblen hácia un lado; pónganse en filas y á distancia de palmo y medio uno de otro, y de medio las orillas, y de suerte que las puntas de los unos den con las de los otros formando bóveda ó cabaña, que por esto se le da este nombre, procurandó que entre los vástagos de las ramas queden muchos huecos, que es donde suben los gusanos á formar su capullo.

(*) En el número anterior pag. 208 y siguientes.

(†) Para rectificar la idea que dimos en el número anterior sobre la introduccion de los gusanos de seda en la Grecia, conviene saber que en el imperio de Justiniano que duró desde el año 527 hasta 565, llevaron á Constantinopla dos monjes persas la semilla de ellos que habian sacado de la China, y el conocimiento de su cria y de las manufacturas de la seda. Introdújose este nuevo ramo de industria por órden de aquel principe en el Peloponeso, donde permaneció desconocido de todos los países cristianos hasta el año 1146, en que los normandos llevaron los gusanos y los fabricantes de seda á Sicilia, en cuya capital establecieron telares de varias clases. De allí pasó esta industria en el siglo XIV á la república de Luca, donde habia ya fábricas de seda por los años 1314. De Luca la tomaron los florentines, los boloñeses, modenese y venecianos y aun otros pueblos del otro lado de los Alpes.

Antes que se estableciesen estas fábricas en Palermo, eran ya célebres la de Lisboa y Almeria. Consta tambien que las habia ya en el oriente, porque los califas habian robado á la Grecia los gusanos y los tejedores.

Al armarse las cabañas, se ha de cuidar mucho de que los zarzos, cañizos, esteras ú otras cosas sobre que se críen los gusanos, estén mui limpios del sobrante de su comida y estiércol. Para que los encojidos y torpes, que no pueden subir á los ramos, puedan hazer sus capullos con facilidad, se han de poner de trecho en trecho algunos manojos de grama seca, esparto ó cosa semejante.

Desembojar es quitar las matas que forman las cabañas ó bojas para recojer los capullos. Segun muchos experimentos que se han hecho, abriendo los capullos en diferentes tiempos, parece que los gusanos tardan cuatro dias en hilarlos, y que acabado este término se pueden arrancar de las matas; pero como no todos los de una cria suben á hilar en un mismo dia, no se debe desembojar hasta los diez ó doce, para dar tiempo á que todos los capullos estén formados; advirtiendo que es mui perjudicial dejarlos mucho tiempo en las cabañas, porque se secan y disminuyen de peso, que es una pérdida para el vendedor, aunque la calidad de la seda no se altere por esto.

Al arrancar los capullos se ha de cuidar de separar de ellos la primera baba, que se llama *caharzo*, y las pajillas que tengan pegadas del embojo.

Es necesario ahogar ó sofocar al gusano dentro del capullo ántes que se convierta en mariposa, sin lo cual seria imposible hilar la seda: para esto me parece lo mejor lo que practican nuestros cosecheros, que es lo siguiente: luego que los gusanos se saquen de las cabañas, y que se separen los que se destinan para simiente, se tendrá una caldera mediada de agua sobre una hornilla que la haga hervir con la mayor violencia, y en una zaranda mui clara de mimbres, que ajuste con la boca de la caldera y que entre en ella sin llegar al agua, se echarán los capullos que se quieran, cubriéndolos con una bayeta; y en esta disposicion se dejarán cinco ó seis minutos, pasados los cuales se sacará la zaranda, y pondrá otra en su lugar y los capullos se recojerán en mantas de lana bien envueltos y tapados hasta que se enfrien; de este modo se matan en un dia los gusanos de la mas abundante cosecha.

El método ordinario que usan en Francia, consiste en meterlos en el horno, cosa de media hora despues de sacar el pan, en unos grandes cestos tapados con trapos viejos; el grado de 80 basta para matar los gusanos. Este método es fácil y no trae gastos; pero tiene el inconveniente de privar á la seda de la parte gomosa que la hace

tan lustrosa, además del riesgo de que se quemem. También hai quien pone los capullos al calor del sol; pero igualmente pierde la seda su lustre.

Entre nosotros para ahogar el capullo usan algunos del alcanfor, poniendo una libra para veinte quintales de capullos en un cuarto que no tenga ventilacion, y cuya puerta cierre bien, en donde los estieden sobre zarzos, y con el alcanfor que se evapora, se ahogan los gusanos en treinta y seis horas. Si fuese urgente el ahogar de una vez mucha cantidad de capullos, se hará en el mismo cuarto, añadiendo al alcanfor mui desmenuzado, y en la cantidad de tres onzas, cnartillo y medio del mejor aguardiente, y echado todo en una cazuela vi-driada, se pondrá esta sobre las ascuas en medio del cuarto, cerrando bien la puerta, en el cual no se entrará hasta que se vea que no hai nada en la cazuela; porque podria hazer daño; ni se acercará ninguna luz artificial, porque se incendiaria con la mayor facilidad, cuando el capullo ha sido ahogado con alcanfor, sale la seda mucho mejor, y su excelencia compensa lo que cueste esta droga.

Seria ventajoso distinguir los capullos que contienen machos, de los que contienen hembras. No pocos se creen con este conocimiento, suponiendo que los capullos de los machos son mas crecidos y tienen puntiagudas sus dos extremidades, y que los de las hembras son al contrario redondos por las extremidades, y mas abultados por el medio; error semejante al en que están muchos respecto á los huevos de gallina y otras aves.

Deben elejirse los capullos en los zarzos, prefiriendo los que suben primero; porque esto indica que han gozado de perfecta salud, lo cual es una presuncion favorable para la generacion siguiente. Se desecharán los *ocales*, que son los que contienen dos crisálidas; estos se distinguen fácilmente por su tejido grosero y apretado, por la mucha borra que los rodea, y por su color algo parduzco, y en general diferente del de los otros de la misma cria. Los mas bien hechos, de seda mas lisa, mas jugosos y de color como de teja, son los mejores para simiente. Una libra de capullos produce comunmente una onza de simiente, lo que servirá de regla para la que se quiera destinar á la cosecha del año siguiente.

Separada la cantidad suficiente de capullos, se limpiarán de un pelo ó telita que los cubre, para que libres de aquel embarazo, puedan salir las mariposas con mas facilidad: se enfilarán ó ensartarán ligeramente

con una aguja como en un rosario, y se colgarán hasta que las mariposas los agujereen, lo cual suele verificarse á los quince ó veinte dias. Así que estas salgan de los capullos, cojiéndolas por las alas se llevarán á un paraje mas bien fresco que caliente, y se pondrán en un tablero sobre un paño negro, y tanto los machos como las hembras procurarán luego juntarse y permanecen juntos cuatro, cinco ó mas horas: pasado este tiempo se separan los machos y arrojan á las gallinas que los apetecen mucho; en el caso de no distinguirse bien, pueden colocarse interinamente en donde no se desperdicie la simiente de alguna hembra que vaya entre ellos. Despues de esta separacion se cojerán las hembras y se pondrán en paños negros colgados de la pared, en los que desovan, hasta que estenuadas se caen muertas en el suelo. Para facilitar la cópula se pone en el paño un macho al lado de una hembra, y se sigue siempre la misma línea colocando macho con hembra, y acabada se principia otra, y así sucesivamente hasta que queden apareadas todas las hembras. Esta operacion es fácil respecto á que se distinguen mui bien los machos, y á que no se apartan de donde se les coloca. Distínguense los machos en que son de cuerpo mas delgado y mucho mas vivos; en que tienen gunrnecidas las antenas de pestañas ó pelos negros mas juntos que los de las hembras; en que baten las alas continua y precipitadamente, anunciando al parecer con la viveza de este movimiento el deseo de propagarse. Las hembras andan con lentitud, arrastrando el vientre que es demasiado grueso, y tienen las antenas poco guardnecidas de pelo y caidas á los lados.

Los pedazos de tela donde se queda pegada la simiente se dejarán colgados de la pared por quince dias, en la inteligencia que debe ser el paraje en que estén, fresco; pues si no, fermentarian los huevecillos, ó quizá se desarrollaria el gérmen; cuidando de no barrer ni de hazer nada que levante polvo. Pasado este tiempo, quítese de la pared la tela en que está la semilla, estendiéndose por encima un lienzo blanco ya usado, y hágase un rollo de cada pedazo, guardándolos todos despues en un talego colgado del techo donde corra el aire: cuando hiziere mucho calor, se mudará el talego á otra habitacion mas fresca, pero que no sca húmeda, poniéndole en un cofre ó en un armario, volviéndole á colgar en el mismo paraje si el calor se disminuyese; y en el invierno se tendrá en un cofre ó armario en el paraje mas abrigado de la casa hasta la primavera siguiente, en cuyo tiempo

rociada la semilla con agua, se despega con unas plumas como quien barre, y se limpia para avivarla.

No se duda de la posibilidad de hazer dos y aun tres cosechas de seda en un mismo año: en Valencia tenemos ejemplo de haberse así verificado; pero sí se duda mucho que esto pueda ser conveniente.

Rozier, á quien casi siempre es necesario tener á la vista, y aun copiar cuando se trata de economía rural, al exponer sus mui fundadas razones contra la introduccion en esta práctica, dice lo que debe tener mui presente el que se dedica á la instruccion de los labradores, y aun el gobierno mismo. “El agrónomo que se ocupa en instruirse para participar sus conocimientos á la clase de labradores que no tienen tiempo ni medios para hazer experimentos, ha de poner mucho cuidado en no apasionarse demasiado por el objeto que intenta profundizar con sus observaciones, pues de esto pueden nazer errores mui funestos. El que tiene la manía de gusanos de seda, quisiera ver llenos de moreras todos los campos. El que es apasionado á las abejas, pondria colmenas por todas partes, sin considerar si el pais podria mantenerlas &c. Sigamos el curso de las estaciones, haziendo cada cosa en su tiempo, y no forzemos á la naturaleza;” y yo añado, lo que es bien sabido, que es necesario tambien seguir el curso de las opiniones. Se oye á muchos lamentarse del atraso de nuestras cosechas de seda respecto á las de los tiempos antiguos, sin reflexionar que los productos de la agricultura se proporcionan siempre al número de los consumidores, el cual se ha disminuido considerablemente desde que la moda ha introducido las telas de algodón y el uso tan general de los pantalones y botas; dígolo esto, no para desanimar á nuestros cosecheros, los cuales ademas se reirian de cuanto yo pudiese decirles, si sus cosechas les recompensaban bien, sino por si logro disuadir á muchos que tienen la manía de querer establecerlo todo en su pais, sea ó no á propósito, en perjuizio de lo que en el suyo prospera tambien ó mejor que en los otros; y para que lo mediten los que deduzen la decadencia de nuestra actual agricultura por la comparacion con la antigua, de algunos ramos aislados de ella.

Se ha trabajado bastante en estos últimos tiempos en perfeccionar los métodos de hilar la seda y héchose muchos ensayos para hilarla en frio, á fin de ahorrar leña. Bestinelli y Volta fueron los primeros que hablaron de esto el año de 1792 (véase semanario de agricultura, tomo 1, pag. 263). Y nuestro gobierno español, que ciertamente ha hecho

los mayores esfuerzos para introducir las mejoras que dan los estrangeros á las artes, comisionó á nuestra real sociedad paraque examinase este método; la cual, con el pulso y zelo con que siempre ha procurado desempeñar los interesantes objetos de su instituto, comisionó á los señores *D. Francisco Lopez Olavarrieta, D. Manuel de las Heras, D. Francisco de Paula Marti y á D. Antonio Regas*, quienes despues de haber puesto en práctica este método en varias circunstancias, concluyeron: primero, que se puede hilar la seda con agua natural: segundo, que para esto basta dar al capullo la preparacion necesaria en el agua caliente: tercero, que el grado de calor de esta agua preparatoria, ni el tiempo necesario para la disposicion total del capullo no se puede fijar, sino que depende de su mayor ó menor suavidad, sequedad, clase &c.: cuarto, que la seda hilada en frio ó al temple, no excede en bondad á la otra, ni desmerece de ella, sacándose igual cantidad por uno y otro método y de igual clase; y que por lo tanto convendria que se hiziese general el método de hilar la seda en frio, por ser mas cómodo, económico y nada perjudicial á la salud. Al mismo tiempo, penetrados los comisionados de que la perfeccion del hilado consiste principalmente en la del torno, propusieron uno, en su concepto superior á todos los usados en España, inventado ó mejorado por *D. Antonio Regas*, que tanto se ha dado á conozer por su aplicacion é ingenio en simplificar algunas máquinas convenientes á las artes rurales.

Pero á pesar de las ventajas que promete al parecer este nuevo método, no tengo noticia de que se halle puesto en práctica en ninguna parte. Lo cierto es, que hai susceptibilidad de simplificar nuestros métodos comunes de hilar la seda; pero solo el interes bien instituido de los empresarios es quien puede conseguirlo. Las máquinas de vapor inventadas á este intento, creo que con el tiempo lleguen á generalizarse, pues á la verdad ofrecen ventajas considerables.—*Agustin Pascual.*

LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Obras literarias de D. Francisco Martinez de la Rosa. Tomo primero. Poética. 12vo. Paris 1827.

La lectura de este tomo excita vivamente el deseo de ver completa la edicion de las obras de un autor, que por lo hasta ahora publicado merece el aprecio de los amantes de la literatura española y un lugar distinguido entre los que hoy la honran en medio de las aciagas circunstancias, mas propias para imponer silencio, que para animar á las tímidas é inocentes musas. Tanto mas deseariamos tener á la vista siquiera el tomo siguiente de esta impresion comenzada, cuanto que se nos remite á él para completar la *Poética*, á lo ménos bajo la idea de *poética española*, con dos apéndices que se nos prometen sobre la *drámatica* y sobre la *épica españolas*. Por lo que hemos visto dudamos que aun con tales adiciones resulte que la *Poética* del Sr. Martinez de la Rosa sea propiamente española; pero en lo que no vacilamos es en asegurar que en este primer tomo se contiene, no solo una poética escrita en buenos versos castellanos, sino tambien un cuadro literario hábilmente delineado, mui agradablemente aliñado, y harto completo, en cuanto lo permite lo compendioso de lo mas necesario y útil que debe estudiar nuestra juventud para cultivar con acierto la poesía en sus varios jéneros.

No es el autor esclusivo admirador de griegos, latinos, franceses é italianos: no es clásico inexorable ni ríjido preceptista: mucho ménos es uno de aquellos críticos estériles que todo lo tachan sin soltar prendas propias sobre qué se les pueda llamar á juicio: no es sobre todo de los que afectan mirar con desden las producciones nacionales; pero tampoco reconoce en ninguna de ellas aquel carácter peculiar que, en nuestro concepto, las autoriza lo bastante, ya que no para deduzir de ellas preceptos diversos de los de Aristóteles y Boileau, á lo ménos para que no se las sujete á los fallos de un tribunal, á cuya competencia se sustrajeron sus autores, y que nosotros tenemos derecho de declinar, porque no por eso dejaron de vencer muchas vezes en la causa. Así por ejemplo, en el canto IV, destinado á tratar de la índole propia de varias composiciones, se da cabida al romance y á la letrilla, su consanguínea; y se clasifica, se

da noticia de este fecundo y orijinalísimo jénero de poesía española, pero subordinándolo como un miembro secundario de la division principal que abraza todas las varias especies de poesía lírica, lo mismo que el madrigal y el soneto por ejemplo; siendo así que, en nuestro entender, el jénero *romance* y si es preciso esplicarnos mas, la antigua, la primitiva poesía castellana, compuesta en versos mayores y menores desde el alejandrino hasta el de cuatro sílabas en combinaciones no poco variadas ni gratas al oido y adaptables á la diversidad de asuntos, se divide característicamente en los dos jéneros principales de *lírica* ó cantable, y de *épica* ó narrativa; comprendiendo bajo de ellos muchas especies, que si bien guardan semejanza, y en algunos rasgos jenerales, identidad con las de otras naciones, se distinguen de ellas no ostante por el objeto, por el tono, por el fondo de muchos cuadros, y sobre todo por el gusto y aire nazional. Y si no, dígasenos: ¿qué diferencia no hai de sátira á sátira entre el circunspecto y moderado Horacio, el ardiente Juvenal y el terrible Persio por una parte, y la maliciosa pero risueña causticidad del de Hita y Castillejo, la jovial y desnuda naturalidad de tanta canzoneta y letrilla picaresca, retozona y enteramente plebeya, que conservaron Góngora y Quevedo, y que en nuestros dias ha renovado Iglesias, por otra parte? Lo mismo respectivamente pudiera notarse comparando de mas cerca á Jorje Manrique con Fr. Luis de Leon, á Santillana y Juan de la Encina con Garcilaso y los Figueroas; al Cid, á Gazul y á Aliatar con D. Juan de Austria y el rei D. Sebastian; la caída de Valencia y Granada con la de Itálica.

Hai pues diferencias esenciales y características entre la poesía española de diversas épocas, y el esplicarlas y darlas á conozer por separado es acaso mas importante de lo que á primera vista puede pensarse. Si las musas italianas y latinas no hubiesen alcanzado un triunfo tan absoluto á pesar de los esfuerzos de Castillejo, tal vez no habria prevalecido el gongorismo, y tendríamos esta ridiculez de ménos entre los cargos que nos pueden hazer otras naciones; á pesar de que ya los canzioneros cortesanos adolezian de afectacion y sutileza, precisamente porque se desdeñaban de hazer romances y letrillas á la usanza popular. Del mismo modo, si algunos críticos, de buen voto por otra parte, se desdeñasen ménos de colocar en el mismo estante á Herrera, Rioja, Leon y Balbuena, con los poetas de Luis XIV y Luis XV, acaso los discípulos de Melendez y Quintana en la lírica, los de Moratin y el

mismo Sr. Martínez de la Rosa en la dramática, al desviarse de sus maestros en un vuelo que es mui difícil sostener, aun se hallarian dentro de casa, y nõ se verian perdidos en tierra desconozida, mal mirados de propios y de estraños.

Baste lo dicho para apoyar nuestro deseo, quizá mas bien intencionado que fácil de realizar, de que lleguemos á tener una *poética española*, en la cual, adoptándose por base y por uno de los fundamentos del plan, la esplicacion histórica de nuestro carácter poético en las tres principales épocas de su primitiva formacion y progresos hasta el siglo XVI, desde este hasta su decadencia y ruina con la dominacion austriaca, y desde su renazimiento ó nueva fusion desde mediados del siglo pasado hasta nuestros dias, se señalen en cada una de ellas las dotes mas sobresalientes que forman, por decirlo así, la peculiaridad de nuestra poesía en todos sus ramos, y aun se adopten respecto de algunos ciertas reglas, que aunque mui diversas de muchas de pura convencion tan inculcadas por los preceptistas, pueden servir para dar nueva vida á algunos jéneros del todo desfigurados y casi estériles en nuestros dias: uno de ellos el dramático, rejido por un gusto ni bien frances, ni bien español; y tambien el lírico, barnizado con una especie de filosofismo de una nueva secta de conceptistas, que se alejan tanto de la relijiosa gravedad de los Leones, Riojas y Argensolas, como de la amable lijereza y travesura de nuestros antiguos romances y letrillas.

Gran parte de las ideas que aquí insinuamos, sa hallan, es verdad, mui oportuna y atinadamente esplicadas por el Sr. Martínez de la Rosa, en las ricas notas que sirven de comentario y como de complemento á su poética; por lo cual creemos que, siendo desde luego mui digna de adoptarse para testo de enseñanza, cosa que no nos atreveríamos á decir ni aun de la de Luzan, ofrezca ademas una lectura de las mas agradables, amena y variada, como poema, para cualquiera aficionado, y abre un camino espedito para perfeccionar por medio de ella tan agradables estudios.

Divídese el poema en seis cantos, versificados todos con maestría, facilidad, dulzura, pureza de lenguaje y ornato, acaso excesivo y demasiado frecuente en brillantes símiles, descripciones y pinceladas propias de una imaginacion lozana. El metro de silva que ha adoptado el autor se presta mejor á la variedad que conozidamente ha querido introducir, en la espresion de los diversos preceptos por medio de cierta poesía imitativa conforme al jénero de composicion cuyas reglas espone; pero

acaso no es tan propia esta versificación para acomodarla á aquel tono aforístico y sentencioso que tanto sobresale en la epístola á los Pisones, y aun en las poéticas de Vida y Boileau, y que es el preferible en este jénero de composiciones, destinadas á lograr que los preceptos se comprendan con facilidad y se graben en el ánimo reteniéndolos en la memoria. Esta cualidad, en nuestro entender, característica de todo poema didáctico, pero especialmente de los que, como este, han de esplicarse *ex cathedra*, por decirlo así, es la que desde luego se echa de ménos en el del Sr. Martinez de la Rosa, particularmente en el primer canto, en que se dan reglas jenerales de composicion, en el segundo que trata de la locucion poética, y en el quinto y sexto destinados á la dramática y á la épica. Sin embargo, hai en ellos algunos pasajes mui felizmente espresados segun el tono de concision de que hemos hablado. Véanse entre otros los siguientes:

Fuera del *lugar propio* nada hai bello.
Invente la fecunda *fantasía* ;
 Mas prudente el *buen gusto* el plan ordene ;
 Las varias partes á *unidad* reduzca ;
 Con *oportuna union* las ençadene ;
 Y la que al fin propuesto no conduce
 Cual inútil y frívola condene.

(*Canto I, pág. 16*)

La espresion que no es clara nunca es bella.
 La espresion mas sencilla noble sea.

(*Canto II, pág. 20 y 21*).

Tal la dulce *Elejía*

.....
 Miserá y sola en sus amargas quejas,
 Alivio busca al ánimo doliente.
 Sus cantos son jemidos,
 Y sus ecos sentidos
 Nazen del corazon, no de la mente.

.....
 Con mayor pompa, fuego y osadía
 Que la tierna elejía,
 Dioses, hazañas, ínclitos varones
 La *Oda sublime* entusiasmada canta.

(*Canto IV, pag. 42 y 43*).

Mas al festivo ingenio deba solo
El sutil *Epigrama* su agudeza.

.....
Y cual rápida abeja, vuela, hiere,
Clava el fino aguijon, y al punto muere.

(*Ibid.* 46).

El ríjido *Soneto*,
Avaro en voces, pródigo en sentido,
Encierra un breve espacio un gran conceto.

.....
Siempre exacto, bellísimo, ingenioso,
Estrecha un pensamiento, no lo oprime ;
Mas sin darle ni tregua ni reposo,
La ve nazer, crezer, apresurarse,
Y espirar en el término forzoso.

(*Ibid.* 47).

Este canto iv que trata de la índole propia de varias composiciones, le recomienda mui particularmente por la abundancia de buena doctrina así en el testo como en las notas, y es al mismo tiempo el que presentando mas frecuentes pasajes de un decir breve, sentencioso y llano, es tambien el mas rico en trozos de escelente poesía. En prueba de lo que ántes hemos dicho sobre el alarde que haze el autor de sus talentos como poeta, veáanse los siguientes trozos, en que presenta el cuadro mas bien que las reglas, de la egloga, de la anacreóntica y la letrilla.

Nazida entre la paz y la dulzura
De la dorada edad, la *Egloga* amable
Su inocencia celebra y su ventura :
Sus blandos sentimientos,
Sus sencillos acentos
Fáciles nazen en su pecho y labio ;
Ni muestra ingenio ni agradar procura ;
Y simple, candorosa,
Pinta y celebra porque admira y goza.
A par condena el fausto y el esmero
De rica cortesana,
Y el tono vil y el hábito grosero
De rústica villana :

Con arte no aprendido
 Cual el canto del ave
 Suena su voz süave ;
 Con las flores del prado se engalana ;
 Y en su inocencia pura
 Con la vecina fuente
 Sus adornos consulta y su hermosura.

Pero natura misma
 Le inspira amor, y canta sus amores ;
 No conoce mas ansias ni mas duelos
 Que el desden y los zelos,
 Otro bien sino el huerto y el ganado,
 Ni mas reinos y mares
 Que el monte y rio, la laguna y prado.

Mas su tono sencillo
 No es ménos variado
 Que dulce y sazonado ;
 Y su canto süave,
 Siguiendo el eco de apacible avena,
 Cual manso arroyo entre las flores suena.

(Canto IV, pág. 39, 40 y 41).

.....
 ; Con qué diverso tono
 De Anacreon la lira
 Placeres solo canta,
 Tan solo amor respira !
 Ya el néctar de Lieo
 Celebra en son festivo,
 Y sigue nuestra planta
 Su canto alegre y vivo ;
 Ya expresa con dulzura
 De amor los falsos bienes,
 Su gozo y su ventura,
 Sus ansias y desdenes.

Mas rápida y sencilla
 La amorosa Letrilla
 Parece el leve juego
 Del niño alado y ciego ;

Imita su donaire,
 Su planta fugitiva ;
 Deslízase ligera,
 Graciosa nos cautiva.

(Pág 44).

Son muchos los pasajes de superior mérito que pudiéramos citar en todo el poema, aun de una voz mas robusta y sublime, como los que deslindan las diferencias esenciales entre la tragedia y la comedia ; ó cuando nos ofrece la brillante reseña de las grandes bellezas de la Iliada.

No podemos ménos de hazer particular mencion del canto III que trata de la versificacion, y que con sus escelentes notas forma un tratado de los mas compendiosos y completos que podiamos desear sobre las reglas de versificar ajustadas á la índole particular de la lengua castellana. Ni es ménos apreciable el canto II sobre la locucion poética, que sirve de preparacion para establecer los preceptos de la métrica, y en el que luzen la fina crítica, el acendrado gusto, el profundo conozimiento del arte de hablar, y el esquisito discernimiento de los primores de nuestra hermosa lengua. Pero aquí es preciso dar fin á este artículo, remitiendo al lector á la misma obra, cuyo estudio no podrá ménos de serle uno de los mas provechosos y deleitables.

Espagne poétique : choix de poésies castillanes &c. España poética: poesías selectas castellanas desde el tiempo de D. Carlos V hasta el presente, traducidas en verso frances : con una disertacion comparada sobre la lengua y la versificacion española : una introduccion en verso, y varios artículos biográficos, históricos y literarios. Por D. Juan Maria Maury. Adornánla algunos retratos. Tom. 2, Paris 1827, en 8vo. 480 pp.

Segundo artículo ().*

Al fin podemos felicitarnos de ver el cuadro de nuestra poesía concluido ya para ser colocado en la galería literaria de una nazione vecina, acaso la mas descontentadiza en este jénero de ofrendas, de un modo tan honroso para el que haze como para el que recibe esta fineza. El Sr. Maury ha cumplido su palabra, haziendo ver en esta segunda parte de la obra, que sabe graduar las dificultades y superarlas, con una habilidad igual al juicio que se las da á conozer. “ El

(*) Véase el primero, desde la pág. 97 de este tomo.

orden de los tiempos, (dice continuando el plan de su primer tomo), nos pone ahora entre la corrupcion ascendente y la restauracion tardía del gusto en un período destituido de nombre poético. Aquí, á falta de individuos, hemos formado un cuerpo de poesías del jénero nazional, tomándolas de varios autores y en diversas épocas.”

En efecto: ¿donde mejor que en el oscuro vacío que separa la época de Solis y Villegas de la de Luzan y Feijóo, podía colocarse el brillante reverbero de la poesía propiamente nazional, desnuda de atavíos eruditos y engalanada con el airoso arreo popular, que semejante al de la hechizera mantilla de las hijas del Betis y del Manzanares, en todos los tiempos, desde el de los mantos de brocado hasta el de los velos de tul, y en todas las clases, nobles y plebeyas, cultas y ménos calificadas por su instruccion clásica, se ha conservado constantemente en el cariño de casi todos nuestros poetas, sufriendo, es verdad, algunas modificaciones accidentales segun el gusto y el capricho de la moda, puro guardando siempre su primitiva soltura, su natural desembarazo y su amable sencillez, aun en medio del lujo y del refinamiento de los tiempos mas modernos? Así es cómo se diferencian en algun modo, y en otro se asemejan como verdaderas producciones de un mismo árbol que lleva sus frutos en diversos climas y bajo distintas influencias, los romances de creacion inmemorial, y los que en nuestros dias hemos oido recitar al primoroso Melendez: las letrillas y cantigas de serrana coetáneas de las que Berceo y el Arcipreste de Hita insertaban en sus poesías, acomodándolas á los respectivos asuntos en que se ejerzitan, y las del mudable Góngora, el travieso Quevedo, el jugueton Iglesias y el delicado Cadalso. Por lo mismo el Sr. Maury ha entresacado con su acostumbrado tino una serie de romances mui variada en los diferentes jiros que se ha dado á esta composicion, tan flexible y fácil de manejar, que casi podemos llamarla universal con respecto á todos los tonos de la poesía lírica y narrativa.

Igual amenidad y gusto en la eleccion se advierte en el hermoso ramillete de las letrillas, cuya deliciosa fragancia se sazona con el subido aroma de algunas coplas sueltas destinadas á espresar otros tantos pensamientos apasionados, y con el picante olor de varios epigramas, que hazen un contraste agradable con las flores mas graciosas y delicadas. En la traduccion de estas piezas ha vencido diestramente los ostáculos que le presentaban, por una parte su índole peculiar, y por otra la circunstancia de estar gran número de ellas en verso asonante, cuya

fazilidad y soltura lleva tanta ventaja á la rima, y sobre todo á la rima francesa, para acomodarse á toda la libertad del pensamiento. Dice muy bien el Sr. Maury hablando de las letrillas: “que la sencillez toma en esta composicion el tono mas desembarazado que se puede emplear. No hai expresion que no pertenezca á el habla familiar y de uso casero, y lo corto del mismo metro produce un movimiento mucho mas acelerado que el de los romances primitivos.” Mas á pesar de todas estas dificultades, la version está hecha en jeneral con gran maestría, y en algunas piezas es admirable el acierto con que ha sabido ajustar el garboso desparpajo del orijinal español con el melindre señoril de que nunca se atreve á desprenderse la lengua francesa. Bien quisiéramos dar aquí algunas muestras de las traducciones que nos han parecido mas felices; pero nos habrémos de contentar con remitir al lector á las que llevan el título de: *La partida*, los *Sarzillos*, y el *Huésped ingrato* con casi todas las de este tono, y copiaremos solamente la de las *Dos hermanas*.

Riñó con Juanilla

Su hermana Miguela:

Palabras le dice,

Que mucho le duelan:

“Ayer en mantillas

Andabas pequeña;

Hoi andas galana,

Mas que otras doncellas.”

“Tu voz son suspiros,

Tus cantos endechas;

Al alba madrugas,

Al gallo te acuestas.”

“Cuando estás labrando,

No sé en que te piensas,

Que al dechado miras,

Y los puntos yerras.”

“Dícenme que hazes

Amorosas señas;

Si madre lo sabe,

Habrás cosas nuevas.”

“Clavarás ventanas,

Cerrará las puertas;

Voici la querelle

Qu'à Jeanne, sa sœur,

Faisait Micaëlle,

Sans trop de douceur:

“Dire si tu changes?

Ah! je t'en réponds:

L'autre jour en langes,

De suite en pompons;

“Puis mal habillée,

Soupirant partout;

La nuit éveillée;

A l'aube debout:

“Tu prends ta couture,

Sans y faire un point;

On fait la lecture,

Tu n'écoutes point.

“Mais on vous écoute,

Le soir au balcon:

Si maman s'en doute,

Il y fera bon.

“Nous aurons des grilles;

Viendront les verroux;

Para que bailemos,
No dará licencia.”

“Mandaré que tía
Nos lleve á la iglesia,
Porque no nos hablen
Las amigas nuestras.”

“Cuando fuera salga,
Dírale á la dueña :
Que con nuestros ojos
Tenga mucha cuenta.”

“Que mire quien pasa,
Si miró á la reja ;
Y á quien de nosotras
Volvió la cabeza.”

“Por tus libertades,
Seré yo sujeta ;
Pagaremos justos
Lo que malos pecan.”

“— ¡ Ai, Miguela hermana,
Que mal que sospechas !
Mis males presumes,
Mas no los aciertas.”

“A Pedro el de Antonia,
Que se fué á la sierra,
Alicion le tuve,
Y escuché sus quejas.”

“Mas visto que es vario,
Después de su ausencia,
De su fé fingida
Ya no se me acuerda.”

“Fingida la llamo,
Porque quien se ausenta,
Sin fuerza y sin gusto,
No es bien que le quieran.”

“— Ruégale tu á Dios,
Que Pedro no vuelva,”
Responde burlando
Su hermana Miguela ;

Et les autres filles
Danseront sans nous.

“Ce n'est qu'à l'église
Qu'on va nous mener,
Avec tante Alise,
Pour nous y cerner.

“On va prendre garde
Aux moindres fredons :
Si l'on nous regarde,
Si nous regardons.

“Et, portant les peines,
Sans avoir erré,
Ce sont vos fredaines
Que moi je paîrai.”

“Hélas !” répond Jeanne,
“Je souffre en effet,
“Car on me condamne,
“Et sans être au fait.

“Personne ne parle
“A ta pauvre sœur.
“Le perfide Charle
“M'a rendu mon cœur.

“Charle, que Jacynthe
“Voulait avant moi ;
“J'écoutai sa plainte,
“Je reçus sa foi ;

“Mais bien évidente
“Est la trahison,
“Lors que l'on s'absente
“Sans nulle raison.

“Voici, Micaelle,
“Cinq jours révolus
“Qu'à mon infidèle
“Je ne pense plus.”

“Malpeste ! petite :”
(L'autre lui répond) :
“L'herbe pousse vite,
Quand elle a du fond.”

“ Que el amor comprado
 Con tan ricas prendas
 No saldrá del alma,
 Sin salir con ella.”

“ Le retour m’alarme
 Plus que le départ,
 Si tu n’as d’autre arme
 Q’un dépit sans art.
 “ Plutôt qu’une flamme
 Qui brûle si fort
 Ne sorte de l’âme,
 C’est l’âme qui sort.”

La disertacion preliminar sobre las diversas poesías del jénero nacional, da razon bastante circunstanciada del oríjen y vario carácter de nuestros romances caballerescos, heroicos, moriscos y pastoriles, y define la índole particular de las letrillas y agudezas españolas deramadas con profusion por cuantos son los lugares donde en la península hai afizion á la música y á la poesía de la pasion amorosa. No es poco digno de notar bajo el mismo punto de vista de original y propio nuestro, el temple jocoso y satírico que sobresale en una gran parte de esos desaogos populares, y seria de desear que el Sr. Maury hubiese dado á conozer mas individualmente á nuestros vecinos esta especie tan notable en el jénero nacional, haziendo de ella una seccion separada ; así como hubiera contribuido á completar este vistoso cuadro, la insercion de algunos villancicos y coplas devotas, que con las correspondientes observaciones hechas con la misma perspicacia y finura que las que nos ofrezce en esta parte de la obra, habrian hecho ver que tambien la poesía sagrada era digna entre nosotros de objeto tan alto, por otro estilo y en tiempos mas antiguos que los de Leon y Herrera. Como quiera que sea, debe agradecerse al Sr. Maury la feliz ocurrencia de hazer que figure por separado en la *España poética* un jénero, que ó por estar confundido entre la multitud de composiciones de gran mérito, pero de oríjen estraño, ó por no conozerse debidamente, va perdiendo el aprecio que mereze, malográndose las ventajas que podrian sacarse de él.

La segunda parte de este tomo abraza la poesía moderna desde mediados del siglo XVIII hasta nuestros dias, y en ella se dan á conozer los nobles ensayos que, para formar una nueva era literaria, no fijada todavia, hizieron al principio Luzan, Cadalso é Iriarte, y posteriormente Melendez, Iglesias, Noroña, Cienfuegos, Moratin, Quintatana y Arriaza. Tales son los nuevos poetas de quienes se han escojido algunas composiciones para dar á conozer la moderna *España*

poética, entre otros varios que aun podrian contribuir al mismo fin. Pero si no se incluyen muestras de su talento poético, se da noticia de su mérito particular por medio de oportunas notas, aunque tal cual de ellas no reunirá acaso la unánime aprobacion de todos los lectores.

Por ejemplo: ¿cómo dejará de contestarse la rijidez con que al mencionar al delicado, al castizo, al suavísimo Delio, al mas aventajado discípulo de fr. Luis de Leon entre los modernos, al autor de la *invectiva contra el murciélago*, y de la *Cadiz transformada*, al P. Mtro. Gonzalez, en fin, se le llama *poète faible*? No sabemos si nos engaña una ilusion de aquellas que en materias de gusto es mui difícil calificar de errores, pero nos atrevemos á decir que entre antiguos y modernos son mui contados los poetas castellanos en quienes se descubra ménos que en el P. Gonzalez la parte flaca que en muchos de ellos es la primera que se encuentra al hojear el volúmen grande ó chico de sus obras.

Tambien nos parece que el rigor y la abundancia de la vena poética, no ménos que el decir correcto y numeroso que el Sr. Maury reconoce en D. Nicolas Moratin, y que tanto brillan en todas sus poesías, especialmente en la edicion de ellas depurada por el finísimo gusto de su hijo D. Leandro, le hazian digno de que por un homenaje mas espresivo y directo que el de una breve nota, se le agradeziese en la moderna *España poética* la eficazísima parte que tuvo en su restauracion dando preceptos y ejemplos, no inferiores á los de ninguno de sus contemporáneos.

Finalmente, sentimos no ver el nombre de Samaniego puesto en el lugar distinguido que en nuestro modo de ver le corresponde. Cualquiera que sea el mérito de las fábulas de Iriarte, por nuevas, por orijinales segun el plan de cada una, y aunque en muchas de las de Samaniego no se puede prescindir de compararle con La Fontaine por ser comunes á ambos muchas de las excelentes dotes del apólogo y la circunstancia de haber tomado los argumentos de otros autores que los precedieron, nos parece mas justo decir que, si el nombre de Samaniego no ocupa mas que un lugar subalterno en la literatura jeneral, es seguramente porque la española de su siglo no haze ya en Europa el papel que la de La Fontaine hizo en el suyo y aun está haziendo en el presente. Samaniego, fabulista imitador ú orijinal, (pues tambien lo es mui felizmente en el último libro) es mui superior á Iriarte como poeta, y mui honroso émulo de La

Fontaine en no pocas ocasiones, como en la *Pava y las Hormigas*, en la *Cigarra y la Hormiga*, en el *Raposo enfermo*, en la *Zorra y la Gallina*, en la *Mariposa y el Caracol*, el *jóven filósofo y sus compañeros*, el *Amo* y el *Perro*, el *Congreso de los animales* &c.

Salvo estos y algunos otros leves reparos á que podrá tal vez dar lugar la cuestionable y libre inclinacion del gusto, mas bien que la inconcusa autoridad de la crítica, esta parte de la obra del Sr. Maury está desempeñada con el mismo tino, amenidad y copia de noticias interesantes para la historia de nuestra poesía en este siglo, derramadas en las apuntaciones biográfico-literarias sobre cada autor. Pero especialmente debemos agradecerle el epítome histórico sobre los tiempos modernos puesto al frente de esta segunda division, y escrito con tanta elegancia como precision y puntualidad en la indicacion de los sucesos y de los sujetos, que mas parte han tenido en dar á este siglo el lustre literario que tanto prometió en tiempo de Carlos III, y que tan eclipsado se muestra en este aciago nuestro.

—ooo—

MISCELANEA.

INVENTOS NUEVOS.

EN LA AGRICULTURA.

Método para preservar de gusanos el queso.

Se colocarán los quesos en vasijas ó barriles, y entre cada cama de ellos se echarán cañas de *millepertuos* (*hipericum odoratum*). Esta planta tiene la propiedad de alejar los insectos, dando un buen sabor al queso y haciéndolo mas rico. Granos de pimienta dentro de los barriles donde se encierran estos, los precaven contra los gusanos.

Nuevo alambique de destilacion.

El Sr. Saint-Marck acaba de inventar un nuevo alambique, mas perfecto que los hasta aquí conocidos, ménos costoso, que economiza el número de vasijas, el combustible y el agua; siendo el ahorro del primero igual á una cuarta parte, y de la última á una sexta, comparados con los consumos anteriores. Todas las ventajas resultan del uso de hornillos de pequeñas dimensiones, y de una economía exacta en el empleo del calórico, el que facilita gradualmente la destilacion completa del licor.

El aparato se reduce á un alambique compuesto de 8 vasijas de

cobre colocadas las unas sobre las otras: las mas inferiores se cargan de un líquido hasta cierta altura, y son las únicas que reciben mas inmediatamente la impresion del fuego. El vapor que se levanta del líquido contenido en ellas, pasa por medio de tubos dobles al líquido contenido en la segunda caldera, el que inmediatamente se pone en estado de ebullicion: de aquí pasa á la tercera caldera que igualmente se pone en el mismo estado, y así sucesivamente hasta llegar á la última que está llena de agua, con cuyo contacto los vapores mas ligeros se condensan, y ninguno pasa á la retorta para caer luego en el recipiente, á no tener la fuerza de 35 á 40 grados. De esta operacion resulta una destilacion hecha por el fuego, y dos por vapor, todas á un tiempo, y ademas cinco purificaciones y sublimaciones, por cuyo método se evitan las requemaduras. Puede consultarse el artículo destilacion en la décimatercia parte de *Tegg's London Enciclopedia*, y el *Atlas* del 25 de enero de 1827, fol. 61.

Jaime Cavanah Murphy de la calle de Edward, plaza de Cavendish en Londres, ha descubierto el modo de precaver la madera *y otras sustancias, de la corrupcion.*

Guillermo Stoker de Martock ha inventado un sifon de metal y madera que extrae con mayores ventajas que los ordinarios los li-cores de los toneles y vasijas.

Comida de invierno para las vacas.

El Sr. Chabert, director de la escuela veterinaria de Alfert, tiene un número de vacas que dan cada dia 84 libras de leche. Por sus observaciones ha encontrado que las vacas mantenidas por el invierno con sustancias secas, dan ménos leche que las que se sostienen con verde, y la calidad de la leche es peor. Acaba de publicar el siguiente método para lograr que las vacas produzcan igual cantidad de leche en invierno que en verano. Se toma un bushel de patatas, 7 celemines, los cuales se hacen pedazos menudos; luego se colocan en una vasija colocando alternativamente una capa de ellas y otra de salvado, y una pequeña cantidad de levadura en medio de la masa. Se la deja fermentar una semana, y cuando el gusto vinoso haya penetrado toda la pasta, se le da á la vacas que las comen con placer.

Modo de restaurar los vinos que se tuercen.

Hace años que en Francia se conoce un medio de restaurar los

vinos que se tuercen. Se reduce á mezclar una y media ó dos onzas de ácido tartárico con un hectólitro de vino. El ácido reproduce el tártaro, desaloja el carbónico, y destruye el carácter alcalino que toma el vino con los subcarbonates. El no haber sido posible hasta ahora conocer la cantidad exacta que deba emplearse en cada caso, hace que este método no haya producido las ventajas que debian esperarse de su aplicacion.

Cultivo del apio.

Esta deliciosa ensalada se ha hecho tan común en las mesas, que exige un cuidado en su cultivo, pues que de él pende su excelencia en mucha parte. Un moderno agrónomo dinamarques que acaba de hazer considerables mejoras en esta parte, recomienda que se destine al cultivo una tierra ligera, húmeda y bien estercolada. La basura debe estar en un estado perfecto de descomposicion. La semilla para la cosecha del verano ó otoño debe derramarse en una porcion del terreno caliente por la descomposicion del estiercol, en el mes de febrero, y á fines de marzo para la cosecha del invierno. Las plantas se irán acostumbrando gradualmente á las impresiones del aire libre, y cuando estuvieren ya robustas se trasplantarán colocándolas en filas separadas un pie. Cuando hayan adquirido casi la mitad de su crecimiento se removerá parte de la tierra de sus raizes, y estas descubiertas mas se volverán á cubrir al momento que la planta se haya refrescado con el aire libre.

En Dinamarca y en otras partes de Alemania la cosecha del apio viene al octubre, y se conserva todo el invierno en arena en una habitacion seca, ó en un pozo hecho en la tierra y precavido contra el hielo.

Método de limpiar el trigo.

Se ha concedido patente de invencion al autor que es Mr. Hughes. Se reduce: primero, á echar en agua el trigo sucio; en ella queda por algun tiempo durante el cual se empapan los granos, y los mas pesados se van al fondo, quedando los huecos y los sucios en la superficie de donde se sacan: segundo, el trigo remojado se pone en cestos ó en sacos de un tejido claro que dé lugar al paso de la humedad: tercero, cuando el trigo deja de gotear se pasa á una artesa cubierta con paños de lienzo ó lana, en donde se frota con otros paños iguales. La artesa debe ser de tres pies de ancho y de una longitud proporcionada al grano que se ha de limpiar

de cada vez; el suelo se compondrá de traveseros ó varas dispuestas de modo que dejen pasar el aire: cuarto, se sacará el trigo.

EN LAS ARTES E INDUSTRIA.

Tinte en escarlata.

Se ha concluido el plazo de la patente concedida á Thomas Wright, de la calle de Great St. Helen en Londres, por la composicion que ha inventado para teñir en escarlata y otros colores.

Nuevo modo de conducir el agua á los talleres, &c.

Acaba de espirar el plazo de la patente otorgada á Guillermo Sumner, que vive en la calle de New Bond en Londres, tratante en hierro, por haber hallado el medio de conducir agua caliente ó fria, desde el nivel mas bajo al mas alto, para el servicio de los baños y de los talleres.

Nueva manufactura natural.

El Sr. Habenstrect de Munich, á costa de una gran paciencia ha logrado sacar de las orugas una nueva y extraordinaria estofa. Las orugas de que se vale son las conocidas con el nombre de *finea punctata*, ó *finea padilla*. Estos insectos construyen para su resguardo una tela mui fina é impenetrable al viento. El Sr. Habenstrect, ha logrado hacerla trabajar bajo un modelo de papel colocado sobre ella al que le da la figura que le place. Por este medio ha logrado adquirir shales de una alna en cuadro, de dos de largo y una de ancho: un vestido completo de señora con mangas, mas sin costura. Para dar á la obra el límite que desea el que la encarga, no haze mas que untar con aceite los puntos de donde quiere que no pase el insecto, pues este le tiene la mayor aversion. La estofa aunque tupida excede en ligereza al mas delicado cambric. A un shall de una alna en cuadro bien estendida se le haze subir por el aire con el auxilio de un par de fuelles, y cuando esta remontado parece un lijero humo que sigue las menores impresiones de la atmósfera.

Modo para purificar los cristales.

Hasta aquí no se ha conocido otro, especialmente en los cristales mui finos, que el de una repetida cristalizacion y dijestion con el carbon animal. El Sr. Robinet, habiendo observado que se limpiaban pronta y perfectamente cuando una parte pequeña de cristal se ponía en contacto con la boca del tubo cuando se haze la extraccion, encontró un método sencillísimo para ejecutarlo. Se reduce á un aparato compuesto de una basija con dos bocas, en una de las cuales se pone un embudo y en la otra un tubo corvo. El agujero inferior de aquel se cierra con

una pequeña bolita de algodón en rama sobre la cual se colocan los cristales. Al extraer por medio del tubo corbo el aire que se encuentra entre los cristales, estos quedan purificados en pocos segundos. En caso necesario se repite la operación introduciendo un poco de agua en el embudo.

Nuevos sombreros de algodón.

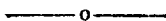
Se acaba de conceder patente de invención en Francia al Sr. Thibaut por un nuevo modo de construir sombreros. Los hace con trenzas de algodón de diversos tamaños y grados de finura, cosidos entre sí como las fajas de Italia. Se engoman sencillamente con almidón y se planchan con un hierro caliente envuelto en muselina para darles un pulimento uniforme con un pedazo de madera preparado al efecto.

Nuevo ingenio para remover los toneles y fardos en los almacenes.

El Sr. Wright inventor de la nueva máquina para hacer alfileres, acaba de descubrir una *rastra* de nueva especie para remover las cajas de azúcar, los toneles de vino y las pipas de aguardiente, en los almacenes y en el puerto del Tamesis. La máquina toma la caja, fardo ó pipa, del carro ó grua, y después de conducirla al sitio que debe ocupar, le levanta todo lo que se quiere y como se quiere para colocarlo en las pilas de las cajas y toneles, ó sacarla fuera de los almacenes desde la parte mas alta á la mas baja de las pilas. Este instrumento es de tal importancia, que la compañía de los diques de la India Oriental ha premiado al autor con 1,000 £.

Nuevo método para dulzificar el hierro.

Se acaba de descubrir un método de hacer dulce y maleable el hierro. Se reduce á colocarle en un aparato rodeado del barro blanco y rojo de Cumberland. El aparato ú olla se coloca en un horno de los comunes cuyas puertas se cierran, dejando pasar un pequeño soplo de aire por bajo de la rejilla. Se procura mantener un calor regular por espacio de una ó dos semanas segun la espesura y peso de los lingotes de hierro. Pasado el plazo se desocupa el aparato y se deja enfriar el metal. Con esta sencilla operación, el hierro mas agrio se hace dulce y maleable.



CARTAS DE UN EMIGRADO.

CARTA III.

Del parlamento inglés.

Amigo mio : ¿ qué quiere V. que le diga del parlamento imperial de Inglaterra? Me considero mui pobre de talentos para poder ha-

zer á V. una digna descripción de esta augusta asamblea de la nazione británica, en la cual se ventilan y deciden los graves asuntos de la monarquía, y de la cual salen los sabios decretos, que sosteniendo la justa libertad del pueblo, consolidan su poder. En esta reunion se ve brillar el esplendor del trono á la par de la soberanía nazonal, sin que esta cause zelos al monarca, ni aquella tema los atentados del poder real. El gobierno, lleno de fuerza y de vigor, sostiene las leyes, y el parlamento desempeña sus altas funciones sin experimentar choques ni contradicciones, porque una feliz union, cimentada sobre el conocimiento de los verdaderos intereses, liga al pueblo y al rei, labrando el bien jeneral. Aquí la calma reflexiva preside á las deliberaciones, y el debate ya pacífico ó ya acalorado purifica los motivos, pone en evidencia la razon de la lei, y prepara los ánimos para la obediencia. No se ven proposiciones producidas por el fuego de la pasion, ni temas de contradiccion que probaudo siempre debilidad ocasionan males irreparables. Los diputados anuncian con un mes ó mas de anticipacion el día en que se proponen presentar algun proyecto, y el objeto. De este modo, preparado el congreso y el gobierno para oír las proposiciones, se evitan sorpresas funestas, haziéndose un alarde respectable de circumspecta cordura.

En las discusiones del parlamento actual y del anterior hemos advertido los estranjeros, que no hai partido de oposicion, es decir, que no aparecen aquellas contradicciones que en otras épocas llamaron la atencion del mundo, y que tanto se hizieron notar en nuestras cortes. Prueba de la justa opinion que mereze el gobierno, y de la bien merecida confianza que haze de él la nazione. Feliz resultado que la ofrezte ventajas incalculables, y del cual nace un poder colosal tan firme, cuanto es deleznable el que estriba sobre la violencia y el trastorno de los principios saludables de la política.

La asamblea nazonal británica se divide en dos cámaras: la de los Lores y la de los Comunes. La de los Lores se compone de todos los que llegan á esta alta dignidad, y de los Lores eclesiásticos. El número de estos es infinito por no tener coto el derecho del rei para hazer grandes: y el de los eclesiásticos se limita á 2 arzobispos y 24 obispos.

La cámara de los comunes se compone de caballeros elejidos por los condados, y ciudadanos elejidos por las ciudades y aldeas que tienen el derecho de nombrar representantes. Ascienden al número de 658, á saber:

De los 40 condados de Inglaterra.....	80 caballer.
De las 25 ciudades.....	50 ciudadan.
De las 167 aldeas.....	334 aldeanos.
De las 5 otras.....	5 id.
De las 2 universidades de Oxford y Cambridge..	4 diputad.
De los 5 puertos principales.....	16 barones.
De los 12 condados de Wales.....	12 caballer.
De las 12 aldeas de id.....	12 aldeanos.
De los 12 condados de Escocia.....	30 caballer.
De las 12 aldeas de id.....	15 aldeanos.
De los condados de Irlanda.....	64 caballer.
De las 12 aldeas de id.....	36 aldeanos.

La cámara de los comunes del parlamento actual consta de 667 vocales, á saber :

Por Inglaterra.....	524
Por Escocia.....	44
Por Irlanda....	99

De ellos hai individuos reelejidos de los del anterior.

En Inglaterra.....	311
En Escocia.....	29
En Irlanda.....	51
Nuevos diputados que entraron en la cámara....	276

De los lores legos, unos tienen asiento en la cámara por derecho propio anejo á su dignidad, y otros por eleccion. En este último caso se hallan los 60 pares de Escocia que representan su nobleza; y los 28 con un arzobispo y 3 obispos por Irlanda. Que vean esto los que en España se asustaban de que nuestras cortes se compusieran de 180 individuos para representar la inmensa monarquía española, ántes que las circunstancias hubiesen separado de ella las ricas provincias ultramarinas. Estos asustadizos políticos ignoran la historia de su propio pais, pues si la hubieran conocido sabrian cuanto mas numerosas fueron las antiguas de Castilla y Aragon, que las últimas de Cadiz y Madrid. Pero amigo mio, los tales solo creen bueno lo que se apoya en los abusos de la autoridad, pues tal ha sido la causa de la reduccion hecha en el número de los diputados españoles por el de las ciudades llamadas *de voto*.

Las contestaciones del rei á los proyectos de lei aprobados por las cámaras, se dan en lengua francesa, cosa bien notable en un pais

en donde hai un espíritu nazional tan decidido y tan laudable. Cuando el rei da la sancion á una lei jeneral usa de la siguiente fórmula. *El rei lo quiere.* Cuando el decreto se refiere á un negocio particular emplea la de *hágase como se desea.* A el presupuesto de gastos y de contribuciones responde el monarca *dando las gracias á sus leales súbditos, aceptando su benevolencia, y accediendo á ella* por su parte; y cuando niega la aprobacion á alguna acta añade: *el rei contestará.* ¿Qué le parece á V. de estas prácticas? Ellas descubren una cierta elevacion de parte del monarca, que la experiencia acredita no ser en nada dañosa á las libertades.

La duracion de los parlamentos pende de la magnitud, trascendencia y número de los negocios que á él se llevan. En el año do 1825 estuvo abierto desde febrero hasta junio; mas en otras ocasiones ha durado meses y años, como lo demuestra el siguiente resúmen.

En el reinado de Enrique VIII duró desde un mes hasta 5 años y 5 meses.

En el de Eduardo VI desde un dia hasta 3 años y 7 meses.

En el de Maria desde un mes hasta 9 meses y 28 dias.

En el de Isabel desde 2 meses y 22 dias, hasta 7 años, 10 meses y 10 dias.

En el de Jaime I desde un año y 9 dias, hasta 7 años, 10 meses y 21 dias.

En el de Carlos I desde 22 dias, hasta 12 años, 5 meses y 17 dias.

En el de Carlos II desde 4 meses y 6 dias, hasta 16 años, 8 meses y 16 dias.

En el de Jaime II, desde un año, un mes y 4 dias, hasta 2 años, 4 meses y 16 dias.

En el de Guillermo III desde 6 meses, hasta 6 años, 6 meses y 22 dias.

En el de Ana desde un año, 2 meses y 3 dias, hasta 2 años, 10 meses y 7 dias.

En el de Jorje I desde 5 años, 2 meses y 26 dias, hasta 5 años, 11 meses y 21 dias.

En el de Jorje II desde 5 años, 11 meses y 24 dias, hasta 6 años, 11 meses y 24 dias.

En el de Jorje III desde un año, 4 meses y 15 dias, hasta 6 años, 9 meses y 22 dias.

Los diputados ejercen sus funciones siete años. Esto tiene la grande ventaja de guardarse mas consecuencia en las deliberaciones, que cuando se mudan enteramente cada dos años, y de cerrar la puerta al espíritu de innovacion que regularmente acompaña á los nuevos legisladores. En este país no se conocen diputados con sueldo ó dieta, porque todos tienen lo suficiente, ó mas que sobrado para su manutencion, debida al producto de su industria ó de sus fincas.

Los lores seculares toman asiento promiscuamente, y los eclesiásticos en el banco que les está designado. En el primero al frente del trono toma asiento el lord Canciller que preside las sesiones. En otros los juezes y los jefes de la chancillería &c., los cuales tienen el derecho de dar su dictámen en materias legales, pues la constitucion los admite á las sesiones para que ilustren al congreso nazional y aseguren su acierto en las acuerdos. A la cámara de los comunes concurren diputados elejidos en las universidades, y á la de los pares los peritos en las leyes para conducir la mano de los lejisladores. La lei fundamental inglesa no ha hallado que estos auxilios esternos puedan perjudicar al ejercicio pleno de los derechos de la soberanía nazional que desempeñan.

Diviértase V. con sacar consecuencias y hazer aplicaciones, y con ello consumirá los ratos de la soledad que pasará en el campo, y mande cuanto guste á su afectísimo Q. B. S. M.

El emigrado.

Londres 20 de marzo de 1827.

CARTA IV.

Disciplina de la iglesia protestante de Inglaterra.

Amigo mio: satisfaré mui sucintamente á la curiosidad de V.: prescindiendo del fondo de las diversas sectas religiosas que se abrigan en este país, porque es asunto ageno de mi profesion. Entre las dignidades de la iglesia de Inglaterra, el arzobispo de Cãterbury es el *primado*, aunque el de York se titule tal. Los obispos preceden á los barones; y los de *Lóndres, Durham y Winchester* á los demas prelados, los cuales se sientan por el orden de antigüedad de su consagracion.

Los obispos visitan sus diócesis una vez cada tres años, y los de Irlanda lo hacen anualmente. No se conocen las visitas de los arcedianos. Los deberes de los prelados, ademas de la referida visita, se reducen á asistir á la consagracion de los demas obispos, á la cual deben concurrir tres: ordenar presbíteros y diáconos: consagrar iglesias y cementerios; y administrar la confirmacion á los recién nacidos.

No se confiere el órden del diaconado ántes de los 23 años, ni el presbí-

terado antes de los 24, ni antes de los 30 el obispado. Aunque la magistratura no es incompatible con el estado clerical, por un decreto moderno del parlamento, los sacerdotes no pueden ser individuos de los tribunales.

El clero inglés está dotado con diezmos, cuyo cobro ocasiona altercados con los parroquianos, que destruyen la eficacia de sus esfuerzos por el bien espiritual. Los diezmos, ó sea la décima parte de los frutos naturales é industriales de la agricultura, aplicados á la manutencion del clero británico, se dividen en *prediales*, que se exigen de los granos, de las yerbas, del lúpulo y de los bosques: en *mixtos*, como son los de la lana, leche, cochinillos, y de las producciones naturales puestas en madurez por la industria del hombre; y en *personales*, que se cobran de las ocupaciones manuales, pesquerías, &c. Comunmente se dividen en diezmos *mayores*, como los de los granos, de la yerba y de la lana; y *menores*, que abrazan los demas artículos. El clero regularmente no cobra el diezmo en especie, sino en dinero, por un contrato alzado.

Los *rectores* de las parroquias perciben los *diezmos mayores*. Cuando estos se hallan secularizados, el párroco lleva el nombre de *vicario*, y cobra los *menores*; y de aquí nace que las *rectorías* están mejor dotadas que las *vicarías*.

La disciplina de la iglesia de Inglaterra se halla en el libro titulado *constituciones y cánones eclesiásticos, hechos por el obispo de Londres, presidente de la asamblea eclesiástica, &c.*, con real permiso en el sínodo que comenzó el año de 1603. Son conformes á los cánones de los antiguos concilios: están autorizados por la comision real, conforme al estatuto de Enrique VIII: sobrecartados por una acta del parlamento; y hacen parte de la legislacion del país. Los tribunales eclesiásticos conocen de los delitos de fornicacion, adulterio é incesto, &c.

De la total poblacion de Inglaterra, que se regulaba hasta ahora en 8.000,000 de habitantes, la quinta parte pertenece á los que *disienten* de la iglesia anglicana. El número de parroquias llega á 10,000: el clero de todas clases á 18,000 individuos: los beneficios eclesiásticos de todas especies á 11,755, á saber: 5,098 rectorías, 3,687 vicarías, y 2,970 con otros nombres.

La presentacion de estos beneficios pertenece al rei, á los obispos, á las dos universidades, á las catedrales, y á los nobles, á saber: al rei toca la presentacion de 1,000 beneficios: de estos confiere S. M. por mano del Lord canciller 780, y los ministros de estado disponen de los restantes 220: los obispos presentan 1,600: las universidades 600: las catedrales y los establecimientos eclesiásticos 1,000; y los nobles 5,700.

Las rentas de la iglesia, incluidas las universidades, ascienden anualmente á 300.000,000 de rs.

V. deducirá, como yo, de lo dicho, el convenzimiento de que no es dado corregir de un golpe los abusos ; pues que la sabia nazon inglesa no ha hecho desaparecer los suyos al cabo de tantos años, rezelosa quizás de los malos efectos que pudiera causar al robustecimiento de su sistema político toda reforma no preparada con anticipacion. V. observará que mas de la mitad de los diezmos se halla enagenada ó aplicada á personas distintas de los primitivos acreedores : que el rei solo confiere la undécima parte de los beneficios: que los obispos y el clero proveen las dos quintas partes ; y los nobles la mitad ; y últimamente, que el clero ingles no se reputa mal recompensado con una masa de diezmos igual á la que los decretos de las cortes de Madrid dejaba al estado eclesiástico laborioso de la península. A pesar de las compensaciones que recibe la produccion de la riqueza, el labrador se resiente del gravámen del diezmo, y una rebaja en él favoreceria á los progresos de la industria. Al observar V. estos y otros resultados de la política de un pueblo tan sabio y laborioso como el británico, no dejará V. de hacer reflexiones importantes. ¿Y por qué ocultarlas á sus amigos? Salga V. por un momento del asustado encogimiento en que le tiene envuelto su demasiada moderacion, y correspondiendo á los deseos de los buenos, cuente V. con el afecto tierno de su reconocido amigo

Londres 7 de abril de 1827.

El emigrado.

Bazaar en Londres para el socorrò de los españoles é italianos emigrados.

Mas de una vez hemos manifestado nuestro agradecimiento y admiracion á la beneficencia verdaderamente liberal con que las señoras inglesas socorren á los españoles é italianos emigrados, á quienes los sucesos públicos de sus respectivos paises han conducido á la *Gran Bretaña*, pais clásico de generosa hospitalidad (*). En el mes de mayo próximo las damas principales de esta gran ciudad de Londres han dado una prueba pública y delicada del interes que su sensibilidad toma en el bienestar de aquellos desgraciados.

“ No siendo ya adecuados los fondos con que la beneficencia pública ha contribuido para el socorro de los españoles é italianos refugiados en Inglaterra, las señoras de Londres, bajo el respetable

(*) Véase el folio 389, n. 25 : folio 90, tomo 6, n. 28. Epoca primera de este periódico.

patrocinio del duque de Wellington, han dispuesto abrir un bazaar en los salones de la plaza de Hannover, franqueados por la desinteresada generosidad de los directores de los *antiguos conciertos*, en donde ellas mismas han puesto en venta diferentes artículos, contruidos por los emigrados, y por las señoras inglesas que han contribuido con ellos al alivio de las urgencias de los refugiados; aplicando al objeto los productos de las ventas y los de los billetes de entrada.

Las damas que se pusieron al frente de esta obra de caridad, que al paso que derrama el alivio sobre los desgraciados los estimula al trabajo, fueron:

La Duquesa de Beaufort	Vizcondesa Ebrington
La Duquesa de Wellington	Vizcondesa Clifton
La Marquesa de Lansdowne	Vizcondesa Duncannon
La Marquesa de Stafford	Lady H. Baring
La Marquesa de Clanricarde	Lady C. Lascelles
La Marquesa de Worcester	Lady G. A. Ellis
La Marquesa de Tavistock	Lady Elizabeth Vernon
Lady C. Greville	Lady G. Wortley
La Condesa de Derby	Lady Frances Leveson Gower
La Condesa de Carlisle	Lady George Seymour
La Condesa de Jersey	Lady Willoughby de Eresby
La Condesa de Aberdeen	Lady Grantham
La Condesa de Roseberry	Lady Dundas
La Condesa Cowper	Lady Cawdor
La Condesa de Fortescue	Lady Radstock
La Condesa de Darnley	Lady Ellenborough
La Condesa de Clare	Lady Wharnccliffe
La Condesa Viuda de Clare	La Hon. Señora L. Dawson
La Condesa Grey	La Hon. Señora Warren
La Condesa de Harrowby	La Hon. Señora Beilby Thompson
La Condesa de Wilton	Lady Macdonald
La Condesa de Morley	Señorà de Peel
La Condesa de Gower	Señora de Canning
La Condesa de Belfast	Señora de Huskisson
La Condesa de Mount Charles	Señora de Wilmot Horton
Lady Elizabeth Belgrave	Señora de Littleton
Lady Anne Vernon	Señora de Baring
Lady Jemima Elliot	Señora de Smith, Grosvenor Square
Lady Frances Sandon	Señora de George Smith
Lady C. Seymour	Señora de Rothschild
Vizcondesa Dungannon	Viscondesa de Tagoahy.
Vizcondesa Milton	

El lord Wellington, á quien el recuerdo de las glorias militares que adquirió en la península, dando impulsos á los principios filantrópicos que abriga en su alma, le haze tomar interes en la suerte de los emigrados, entre los cuales hai muchos que han partido con S. E. los trabajos de la guerra; fué el primero que con una noble cordialidad se presentó en el Bazaar á promover con su ejemplo el despacho de los géneros que la industria emigrada y la generosidad británica habian conducido á aquel depósito. La digna esposa del ilustre caudillo, acompañada de las señoras á quienes la nobleza de la sangre, ó las riquezas han colocado en la clase primera de la sociedad, nada omitieron para hazer productivo el despacho. Allí se vieron reunidas la belleza, la caridad ilustrada y la opulencia, emulándose la gloria de recomendar la compra de los géneros; y la caridad disfrazada con los atavíos de la galantería, dispensó sus dones á los menesterosos sin el aparato humillante de una limosna.

Las señoras de Londres acaban de acreditar que la beneficencia es la virtud favorita de su nazione, y que la nobleza y las riquezas aumentan su esplendor cuando se emplean en contribuir al socorro de los agenos infortunios; y ellas han proporcionado á los emigrados la ocasion de contestar victoriosamente al autor del artículo inserto en el número LXX, pág. 346 *del Quarterly Review*, haziéndole ver con las obras de sus manos presentadas en el Bazaar, que “los españoles no tienen, como él supone, un verdadero delcote en la *dejadez*, prefiriendo sufrir cualquier molestia á dar un paso para evitarla, . . . que no miran con indiferencia su bienestar, . . . que no son apáticos, . . . ni se contentan con *fumar un cigarro*, y con decir que *rueda la bola*.”

Los emigrados españoles, desprovistos de relaciones, necesitan que se les facilite el despacho á los productos de su trabajo, sin lo cual este no prospera. El articulista habrá visto que no bien el zelo ardiente de las señoras de Londres interpuso para el efecto su mano poderosa, que los emigrados se dedicaron con eficacia al trabajo, y á pesar de que casi todos ellos no pertenecen á las clases menestrales, han ofrecido obrages que la delicadeza británica calificó de buenos.

Estas muestras de la laboriosidad emigrada se han debido á la mediacion de las señoras, que no contentas con socorrer individualmente á los pobres refugiados con la proteccion que les dispensan, les sirven de escudo impenetrable á los ataques de los que, como el autor del artículo, se ocupen en aumentar el rigor de su situacion, enfriando el fuego de la compasion, y contrarestando el curso glorioso de la humanidad inglesa. Pero los emigrados

viven seguros de que si sus desafectos tuvieran poder para debilitar la virtud del pueblo inglés, cosa imposible, la dulzura, la encantadora actividad, la belleza, la tierna sensibilidad, los respetos debidos al nacimiento y á las riquezas de las señoras que en Londres ocupan el primer lugar en el bello sexo, unidas á los medios que están á su alcance y á las relaciones de que disponen, bastarian para borrar las impresiones de la dureza y de la insensibilidad, y para mantener á los emigrados en la posesion tranquila de los resultados de la caridad, en que los han puesto la índole del carácter británico, y los ejemplos heroicos de la real familia, del gobierno y de la alta nobleza.

¡ Eterno agradecimiento al ilustre protector de la empresa (*), y á las señoras de Londres que con tanto interes miran la suerte de los emigrados ! Estos, reconocidos á sus favores conservarán en su pecho la memoria de sus beneficios ; y si algun dia logran tornar á su pais nativo, gravarán en sus familias los nombres respetables de tan distinguidos patronos.

(*) Los emigrados españoles publicarán eternamente los favores que desde su llegada á Inglaterra han debido al gobierno británico y al lord Wellington, que tan franco asilo y liberal socorro prestan á su infortunio. Limitados hoy por las circunstancias al estrecho recinto de un agradecimiento infructífero, procuran corresponder con los sentimientos de su corazón á la noble generosidad de sus favorecedores, sin ocuparse en mas que en bendecir sus nombres y admirar las virtudes de la grande nazione que los protege contra las olas de la desgracia. Nos vemos obligados á hazer esta manifestacion, porque el conocimiento de nuestra no merecida suerte, nos hizo leer con sorpresa, nazida del temor de que se reputase producto de arrogancia, el contenido de un artículo firmado por D. C., é inserto en el Examiner. Dicho sujeto da á S. M. B. las gracias por el nombramiento del nuevo ministerio, y lo haze en nombre de todos los emigrados españoles, con ciertas alusiones que podrán creerse ajenas de un refugiado. Nosotros, al par que comprendemos en el círculo inmenso de nuestra gratitud al altamente respetable jefe actual de la administracion inglesa, y á sus dignos concólegas, no podemos ménos de decir, que ni nosotros, y segun hemos llegado á entender, todos ó los mas de los compañeros de emigracion no hemos dado comision á D. C. para un paso tal, que sin aumentar grados al relevante mérito de los individuos que componen el nuevo ministerio, podrá calificarse de atrevido por parte de unos hombres que arrojados de su patria sin razon, hallan en una nazione magnánima y hospitalaria seguridad y auxilios. Consideracion que les debe hazer mirar con respeto los negocios domésticos de ella, acatando en un sagrado silencio las providencias de sus directores, sin mezclarse á fallar doctrinalmente sobre su oportunidad é influencia.

¿ Los españoles tienen talento para la música ?

Tributando siempre á la deliciosa Italia el homenaje debido á la excelencia que le corresponde en el cultivo de las bellas artes, y reconociendo en sus hijos y en los alemanes la supremacía en la música; ¿ se atribuirá á un vano orgullo peninsular, el que digamos que España, en medio de la falta de enseñanzas bien organizadas, y sin los estímulos que en otros países conducen los talentos á la perfeccion, ocupa un lugar honroso al lado de aquellas naciones cultas, cuando los profesores que han aparecido hasta aquí en el mundo, y los que diariamente se presentan en la escena armónica, se recomiendan altamente al aprecio del púeblo inteligente ?

La historia de nuestra edad conserva honrosas memorias de los bien merecidos aplausos que lograron en Europa, por la hermosura de su voz y la destreza de la ejecucion, la señora Correa; la señora Colbrand, digna esposa del inmortal Rossini; el señor Carnicer por su genio para la composicion, que le haze digno imitador de este; el señor Sor por su inimitable pericia en las composiciones músicas dedicadas á la guitarra; y el señor Garcia por sus singulares talentos para la composicion, el canto y la enseñanza. Este genio privilegiado, despues de haber recibido las coronas en Italia, Francia é Inglaterra, se ha trasladado á las Américas para difundir en sus moradores el buen gusto, haciendo disfrutar al Mundo Nuevo los placeres inefables de su encantadora profesion, sublimada por el genio sagrado que le inspira, y el cual derrama sus dulces influencias sobre la digna hija de este profesor, á la cual se empezaba á oír con arrebatamiento, cuando la traslacion de su padre á los países ultramarinos privó á la Europa del goze de sus hechizos músicos.

La señora Loreto Garcia recoje actualmente en Italia y Francia las flores del entusiasmo público por la maestría de su voz: Paris colma de distinciones al señor Aguado por su pericia en la guitarra: Lóndres, emporio de riquezas y de ilustracion, mira como una dicha el poseer al señor Ledesma, cuya destreza en el canto y en la enseñanza le ha captado un lugar mui distinguido; y en el señor Perez tiene un maestro mui ilustre en la composicion, en el canto, y en el arte de acompañar. El señor Gomez se da á conozer en esta inmensa capital por su genio fecundo y sublime para las composiciones músicas: el señor Rivas ha merecido la aceptacion jeneral por su habilidad en la flauta, y por la moderacion que le distingue, con la que da nuevo realze á su mérito:

el señor Huerta es un prodigio de ejecucion en la guitarra ; y los señores Chaves y Escudero se distinguen en el violin.

Entre los españoles en quienes la música no ha sido en un principio mas que un matiz de su fina educacion, compiten con los profesores acreditados en la corte de la Gran Bretaña los caballeros Masarnau en el piano, Busto en la guitarra y la esposa del jeneral Vigo en el canto. Esta señora, que para dulzificar la ingratitude de la emigracion, con llevar los quebrantos que ocasiona en su salud el influjo de este clima, y disminuir las duras privaciones á que la condena la no merecida desgracia que la rodea, acosta de su trabajo noble y decorosamente sostenido, se ha entregado al cultivo de la música, de la cual sus padres habian formado un adorno de la educacion propia de su clase ; con los rápidos progresos que haze en ella acredita las disposiciones naturales que la distinguen, y lo que puede el talento cuando se ve auxiliado por las lecciones de un maestro tan diestro como el gran Garcia. Los italianos, ingleses, franceses y alemanes, que han oido á esta jóven señora en algunas de las respetables sociedades de Lóndres á que ha concurrido, alaban la claridad, hermosura, flexibilidad y dulzura de su voz, no ménos que su animada expresion ; y encuentran tan delicioso en sus labios los versos del Metastasio, realzados con los prestigios armoniosos de Rossini, como deleitables las bulliciosas canciones que á las orillas del Guadalquivir, y en la patria del Quijote, entonan los festivos andaluces y los alegres manchegos, acompañadas de los tonos melodiosos de un Perez, de un Sor, del célebre andaluz Garcia y del Sr. Gomez.

¡ Qué no sería la península, si con un gobierno ilustrado supiera fomentar las disposiciones naturales de sus moradores !

Aversion de los hispano-americanos á su antigua metrópoli.

En la Revista americana que se publica actualmente en Paris, se lee lo siguiente. “La aversion de los americanos del sud á su antigua metrópoli, léjos de recaer sobre el gobierno real de España, abraza á toda la nazione. Es un *sentimiento implacable* que no exceptúa á alguno de los individuos que han quedado del partido vencedor y del vencido. Aunque la invasion de la península y la guerra á las cortes alarmaron á los nuevos estados de América, no han excitado en ellos aquella simpatía hácia los vencidos que manifestaron en jeneral los pueblos de Europa. Los periódicos americanos del año de 1823 se esplican con calor acerca de lo que

los americanos debian temer de la guerra de España. *Los reyes de la Europa*, decia el diario oficial de Bogotá, *con el fin de mantenerse en sus tronos, quieren hazer retroceder al linaje humano que aborrece los reyes.* Al efecto ensayaron su poder en *Nápoles y el Piamonte*; *ahora invaden la España*; *y sus bayonetas despedazan por todas partes las constituciones que hizieron los pueblos. Preparémonos, hijos de Colombia, á defender la libertad de este emisferio.* Sin embargo, observamos que al paso que la santa alianza ha respetado las repúblicas del sud, estas *han negado un asilo á los españoles proscritos por la Francia.* Conducta poco generosa, que por mas que los americanos procuren justificarla con el pretexto de las circunstancias, es hija del *odio nazional.*

“Este se echa bien de ver en la respuesta que el citado periódico da á la instancia del jeneral español Odaly para que le adinitan en Colombia. *Habr , dice, acreditado Odaly su adhesion á la constitucion espa ola, mas esto no probar  que sea amigo de la de Colombia. Quiroga y Lopez Ba os son liberales, y sin embargo el primero ofreci  sus servicios á la corte de Madrid para sujetarnos á su dominacion, y el segundo fue ministro y se condujo respecto á la Am rica como Eguia, Arg elles, y Florez Estrada, defensores de la constitucion espa ola, pero que siempre se han opuesto á nuestra independencia: liberales en cuanto á los intereses de su pais, pero serviles en cuanto á los nuestros. La negativa á los deseos de Odaly es efecto de la opinion de todos los colombianos, que saben cuanto les ha costado tener patria.*”

Si los redactores del citado periódico estra an la conducta de los hispano-americanos con los emigrados espa oles, nosotros que en otra ocasion hemos emitido francamente nuestro dict men en la materia, tan desinteresadamente como que no tratamos de pasar al Nuevo Mundo; no podemos m enos de compadecer el estravio que sufre la opinion ultramarina, siu pretender censurar la conducta de los nuevos gobiernos, que mas sabios que nosotros, conozern lo que mas convenga á las naciones que dirijen.

Es á nuestros ojos lastimoso ver que Odaly, americano de nazimiento, haya recibido una repulsa en Colombia, la cual es una solemne declaracion de que en ella se reputan enemigos, no solo los espa oles castizos, sino los americanos que nazidos en el Nuevo Mundo han pasado á la pen nsula á ejerzer en ella empleos honrosos, adquiriendo de paso conozimientos poco   nada comunes en sus paises nativos.

  Y qui n sufrir  resignado que se confundan los respetables y distin-

guidos nombres de *Argüelles* y *Florez Estrada* con el apellido de Eguia, siempre ominoso á la ilustracion y á la libertad? ¿Se desconocen hasta un extremo tan vergonzoso los servicios que aquellos dos personajes han hecho á la causa santa de la libertad? ¿Y en una sana lógica cabe calificar de serviles á tan ilustres personajes, solo porque no creyeran oportuno declarar *la independencia de América*, como y cuando le plazca á la parte mas interesada en ella?

¿Y el que los beneméritos militares que se citan hubiesen sido de igual parecer, arguye enemistad á los americanos? ¿Y se les podrá con razon llamar enemigos porque fieles á sus juramentos y obedientes al que los mandaba, siguieran las banderas bajo las cuales militaban á los puntos que el gobierno señalaba? ¿Que se examine con imparcialidad el fondo de la imputacion en esta parte, y se sacarán resultados capaces de imponer silencio al mas exaltado enemigo de los mismos á quienes se procura difamar sin justicia!

Renuncien en buena hora los americanos, hijos de españoles, al declararse independientes de la metrópoli, á las honrosas relaciones de la sangre y de los costumbres que los unen con los que en su patria primitiva tienen sus apellidos, y que viven en ella ó la han abandonado por no sufrir los rigores de un gobierno absoluto; mas no por ello se empeñen en marchitar el honor y la fama de los buenos españoles que la han adquirido á costa de largas pruebas de honradez, de patriotismo, de jeneroso desprendimiento y de valor militar, no siendo acreedores á malos tratamientos solo porque la fortuna los haya sumido en la desgracia, la cual sirve para hazer mas brillante el triunfo de sus virtudes y la firmeza de sus principios.

Necrología.

La emigracion española ha experimentado el dia 6 de diciembre último una nueva pérdida en la persona del Excmo. Sr. D. Francisco Fernandez Gasco, secretario que habia sido de la gobernacion de la península en el año de 1822, y consejero honorario de estado.

Natural de la aldea de Daganzo, distante 4 leguas de Madrid, estudió la jurisprudencia en la universidad de Alcalá, y renunciando á los ascensos que podia ofrezcer su carrera, se encerró en el seno de su familia, viviendo como un honrado labrador, que léjos del teatro de las ardientes pasiones, goza las dulzuras de la vida privada.

De su retiro le sacaron las consecuencias de la insurreccion de la península. Proclamada y jurada *la constitucion política* sancionada por las cortes de Cadiz, y establecidas diputaciones populares en todas las provincias, mereció que sus conciudadanos le nombraran individuo de la de Madrid, de la cual volvió á pasar al rincon de su casa cuando el rei Fernando VII anuló en el año de 1814 la lei fundamental.

Restablecida en el año de 1820, los pueblos nombraron al Sr. Gasco diputado en las cortes por la provincia de Madrid. En ellas se dió á conocer por su ardor en defender las libertades públicas y en promover el bien de la nazione, habiendo sido uno de los vocales que con mayor teson agitó la reforma de la pesada contribucion del diezmo eclesiástico.

Terminadas en el año de 1822 las sesiones de las cortes, el Sr. Gasco tornó al retiro doméstico, del cual las resultas de los ruidosos sucesos del julio de dicho año le volvieron á sacar, habiéndole nombrado el rei secretario de estado del despacho y de la gobernacion de la península, cargo que desempeñó en propiedad hasta el mes de febrero de 1823, é interinamente hasta el mayo del mismo. Anulada segunda vez la constitucion y restablecido el imperio del gobierno absoluto, abandonó la patria que le habia dado el ser y se trasladó á Inglaterra, pais clásico de la libertad. Siendo perjudicial á su delicada salud el clima de Lóndres, pasó la residencia á la isla de Jersey, en donde falleció á los 47 años de su edad, y á los 53 días de una larga y penosa enfermedad. Sus restos descansan en la iglesia del Salvador de la ciudad de San Hiliar.

La muerte de este español es una desgracia que abismará en la desolacion á su familia respetable, llenando de dolor á sus amigos. “ Gasco, al dejar el suelo natal, dice la crónica de Jersey, envuelto en la mas completa anarquía, le ha sacrificado lo que mas apreciaba, al separarse de una esposa á quien amaba tiernamente, y de una hija única, ídolo de su corazon, buscando en la Gran Bretaña un asilo que su pais le negó en el infortunio. ¡ Así pagan los hombres las virtudes !”

Biografía de D. Simon de Rojas Clemente.

La España, la desgraciada España, empobrecida de hombres instruidos por una serie fatal de sucesos, que puede decirse no se han interrumpido desde el fallecimiento del piadoso Carlos III, acaba de sufrir la pérdida de uno de los sabios mas sobresalientes que tenia, y de cuyos talentos y laboriosidad debian esperar mucho las ciencias naturales y la agricultura, y no poca gloria y provecho su patria. Segun la gazeta de Madrid de 27 de marzo del presente año, falleció en dicha capital D. Simon de Rojas Clemente y Rubio el 27 de febrero anterior.

Unido con él desde el verano de 1800 por una estrecha amistad, que no pudieron romper, ni la ausencia, ni los esfuerzos repetidos de almas mezquinas, ni las amenazas de la vil adulacion, ni las vicisitudes políticas que han agitado nuestra desgraciada patria desde aquella época, pudiera yo presentar orijinal una noticia bastante circunstanciada de su vida ; pero me ahorra en gran parte este trabajo la que da la referida gazeta, extractada, segun se dice allí, de una apunacion biográfica que dejó escrita mi amigo. Bello pensamiento por cierto en la malhada época que nos ha cabido, y en que hemos visto desplomarse la grandeza del poder español, dividir sus dominios en ocho potencias distintas, adquirir independencian y libertad los pueblos ultramarinos que se separaron de la metrópoli, quedando esta sumergida mas que nunca en los horrores del despotismo, que introdujeron, alimentan, sostienen y apadrinan para acabar con nuestra desgraciada patria, aquellos mismos que pocos años há fueron salvados del dominio de un soldado afortunado, por los esfuerzos heroicos é inauditos que hiziera el pueblo español á quien oprimen. Bello pensamiento vuelvo á decir, porque siendo tal nuestra mala fortuna, que ni hablar podemos la verdad, ni ménos defendernos de las calumnias con que suelen cargarnos plumas ignorantes, vendidas ó mal intencionadas, por temor de empeorar la suerte de nuestra patria oprimida: necesario es que dejemos consignada para despues de nuestros dias la noticia de lo que obramos, y los motivos de nuestra conducta. La posteridad, libre de las mezquinas pasiones, que agitan á los hombres de nuestros dias, juzgará impasible á cada uno, y hará justicia á los oprimidos. Llegará dia en que nuestros descendientes tendrán á mucha gloria y honor abrigar en su pecho la sangre de sus antecesores, que prefirieron toda suerte de privaciones y desgracias á consentir la pérdida de la libertad de su patria, y mucho ménos á envilecerse uniendo sus armas ó su influjo á las del invasor extranjero, para ponerla á su disposición.

La noticia biográfica de mi difunto amigo D. Simon de Rojas Clemente

y Rubio, inserta en la gazeta de Madrid, contiene ciertamente párrafos enteros escritos por él mismo: su locucion me es demasiado conocida, y por lo mismo no pueden ocultárseme los pasajes mutilados que en ella se encuentran, como ni tampoco los supuestos ó tergiversados, ni los que se omiten concernientes á sus opiniones y vida política.

Así pues se insertará aquí íntegra la noticia biográfica publicada en dicha gazeta, añadiendo la parte concerniente á su vida política en estos últimos años, ilustrando, corrijiendo ó ampliando por medio de notas algunos pasajes que están indicados ligeramete ú omitidos del todo.—*Mariano La-Gasca.*

Gazeta de Madrid.—Martes de 27 de marzo de 1827.

El sabio naturalista D. Simon de Rojas Clemente, murió en esta corte el día 27 de febrero último. Cuando llegó á nosotros la noticia de una pérdida tan sensible para los amantes del saber, de la gloria y de la prosperidad de la patria, procuramos adquirir datos circunstanciados de la vida y tareas de este insigne español, para no dar desnuda á nuestros lectores una nueva dolorosa y tardía.

Nuestras solicitudes, infructuosas por algun tiempo, han sido alfin recompensados con el hallazgo del siguiente artículo, cuya lectura nos agradecerá el público ilustrado, mas que la del insípido relato que pudiéramos nosotros hacer. Extractado literalmente de una biografía mas estensa que dejó escrita él mismo, no solamente ofrezce noticias curiosas de los estudios y aventuras de su autor, sino que conserva la animacion y el interes que él solo podia comunicar á la narracion de sus hechos.

“Vi la primera luz dice, el 27 de setiembre de 1777, en Titaguas pequeña y moderna villa del partido de Chelva, provincia de Valéncia. Apenas empecé á andar, me enviaron mis padres á una escuela, cuyo cruel maestro me arredró tanto, que me escondia de su presencia reusando con tal teson aprender á pesar de los esfuerzòs de mi padre, que llegué á nueve años sin conozcr un signo del alfabeto. Tal sería hoy probablemente el grado de mi cultura, si la villa no hubiese despedido al inexorable vapulador. Entregóme mi padre á otro maestro mui honrado y de suave carácter, y fué tanta la aficion que tomé al estudio, que para evitar el exceso de mi aplicacion, hubo que emplear mayores conatos de los que se habian usado paraque asistiese á la escuela del primero.

“Quería mi padre aplicarme á la labor y que mi hermano siguiera la iglesia; pero como este no quisiese dejar sus hogares, recibí yo la invitacion con indecible gozo, y me enviaron á Segorve á estudiar latinidad de

10 años, para conseguir una carrera llena de afanes, riesgos y luchas peligrosas, de que no hablaré, ni de las enfermedades que me pusieron muchas veces al borde del sepulcro, por haber debilitado mi robustísima constitucion, con el afan de ver y saber, en que vivia contento; pues lo que entienden comunmente los hombres por felicidad en el mundo, consiste lisa y llanamente en que uno se la crea. En Segorve me enseñó el excelente y malogrado profesor Cister la sintaxis, retórica y poética latina y castellana. En 1791, empecé la filosofía en Valencia con el doctor Galiano, y obtuve por oposicion el grado de maestro en artes de *premio*, con que recompensa la Universidad al mas sobresaliente de los que concluyen los cursos filosóficos.

“ Sentiamme yo irresistiblemente llamado á la contemplacion de la naturaleza, que era la mas permanente de mis pasiones, y desde mi infancia, ántes de entrar en la latinidad, concebí y comencé á realizar el quimérico proyecto de reunir los nombres de todos los seres existentes. Mis padres apartaban de mí con artes increíbles cuanto me pudiese separar del estado eclesiástico que yo repugnaba; mas por no disgustarlos, me avine á estudiar teología, en que empleé tres años, distrayéndome con los autores del tiempo de Augusto y con un poco de música, todo á hurtadillas, y cercenando para ello algun dinerillo de mi alimento. Las lenguas griega y hebrea me parecian un paraiso, comparadas con los mas severos estudios; y en la segunda fueron mui aplaudidos mis progresos. Mas apoderándose de mí una melancolía sorda por verme ménos conceptuado en las clases de teología, me engolfé en esta de tal suerte, que me procuraban atraer á su bando los suaristas, tomistas y jansenistas, trayéndome cada uno sus libros favoritos que devoraba con indecible anelo, aunque ninguno satisfacía mi aficion. Casi decidido á ordenarme, aspiré á una beca de S. Pio V, que afortunadamente no me dieron; pero logré el grado de doctor de *premio*, con que ahorré los gastos á mi padre, que enajenado de contento me permitió invertirlos en venir á Madrid á hazer oposicion á la cátedra de hebreo, aunque no dejó de rezelar que podia ser esta una disimulada fuga de la profesion eclesiástica en que debia entrar mui pronto. Concurrió á este certámen el sabio D. Francisco Orchell, á cuyo gran mérito se hizo justicia.

“ Firmé tambien oposicion en 1800 á las cátedras de lógica y ética del seminario de nobles; en cuyos ejercicios logré solo acreditar mi aplicacion, en términos que se me confió en San Isidro la sustitucion de las tres cátedras á que habia aspirado miéntras asistia al griego y al árabe. En este último idioma hice un alarde singular que desempeñé con aplauso.

Abiertos en 1800 y 1801 los cursos de botánica, mineralogía y química, me precipité en ellos con la fuerza que van los graves á su centro, y contribuí á la composicion de un tratadito sobre las criptogamas españolas (*). Entonces se desfogaba mi aficion en el estudio de la naturaleza

(*) Yo tuve la fortuna de conocerlo en la clase de botánica, cuya enseñanza desempeñaba en 1800 D. Casimiro Gomez de Ortega, á la cual concurría á pesar que yo habia ya reconocido botanicamente una gran parte de España, poseía un herbario de unas 4,000 plantas españolas ó conaturalizadas en la península y habia comunicado una gran porcion al célebre D. Antonio José Cavanilles, y entre ellas dos especies nuevas de gramíneas que él publicó en el tomo 6 de sus Icones. Se me aficionó Clemente de resulta de una sabatina que le encargó Ortega, en la cual objeté muchos reparos á la doctrina establezida en su curso elemental, que el tierno discípulo no pudo resolver, y el maestro tuvo que confesar eran demasiado fundados. Desde entónces principiò á visitarme, y yo á abrirle francamente cuanto sabia; le comuniqué el método que creía mejor para adelantar en poco tiempo, que era mui diverso del que seguía el profesor: salía conmigo á herborizar por los contornos de Madrid, le regalé las plantas duplicadas de mi herbario, y le inspiré el gusto que yo tenia para las plantas gramíneas y criptogamas, de que una sola palabra se habia hablado en la clase. Así preparado hizo progresos mui rápidos, en el siguiente año en que por una felicidad para la nazione y para la ciencia, fué nombrado encargado del jardín botánico el referido Cavanilles, y yo su primer ayudante con el modesto título de alumno. Al fin del curso demostró Cavanilles la familia natural de los helechos, y entusiasmado con las observaciones microscòpicas sobre dicha familia, y deseoso de conozer mejor las demas de la clase criptogamia, hizo una expedicion á la sierra de Guadarrama en compañía del actual profesor de mineralogía D. Donato Garcia, con el objeto, ya de ver si se aumentaban las que existian en el herbario de Cavanilles y el mio para publicar la *introduccion á las plantas cryptogamas* que despues publicamos en los anales de ciencias naturales, bajo el nombre de los tres, aunque realmente solo yo la escribí á escepcion del prólogo que estendió D. Donato Garcia, pues que mientras se escribía, Clemente estaba en Paris y en Lóndres.

Clemente llevó consigo la aficion á las plantas criptogamas que cultivó con esmero en Paris y en Lóndres, habiéndose dado á conozer en esta última capital, entre otras cosas, por su sagacidad en distinguir las pequeñas diferencias de estas plantas. Alimentaron su aficion en Paris el célebre criptogamista Persoon, y en Inglaterra los célebres Dawson, Turner, Dylwin, Sowerby, Smith, Koenig, y el Dr. Sims; y contribuyó á perfeccionar mis conocimientos en este ramo, porque habiendo traído consigo ejemplares duplicados de cuantas criptogamas yo tenia, me comunicó por cartas el resultado de las comparaciones que pudo hazer con los herbarios orijinales, y el de sus consultas con dichos sabios. Por una fatalidad no llegaron á tiempo algunas observaciones útiles sobre las plantas publicadas en la referida introduccion á la criptogamia española, y los pocos errores que en ella hai son enteramente mios.

por las inmediaciones de Madrid y las alturas de Guadarrama, así en la canícula como en las escarchas del invierno, durmiendo donde quiera que me cogía la noche, lo que he hecho hasta el año de 1817 pasando semanas enteras en mis escursiones, después de perdida la fortaleza atlética de mi complexión.

“ En 1802 me hallaba sustituyendo la cátedra de árabe por enfermedad del propietario, cuando se presentó á las lecciones un desconocido que en poco tiempo hizo muchos progresos, y no tardó en proponerme un viaje científico que habríamos de emprender disfrazados para hazer descubrimientos en lo interior de Africa. Yo le contesté sin vacilar que estaba pronto á seguirle; y en pocos dias me hallé con el nombramiento real de asociado á esta empresa con la dotacion de 18,000 rs. que fué el primer sueldo que he disfrutado, sobrándome siempre para las necesidades de la vida, y faltándome muchísimo para mis apetitos científicos. No pudo retraerme de este viaje el respetable Cavanilles, ni otros que me pintaban al incógnito como un aventurero loco; y salí de Madrid en mayo de dicho año á tan atrevida expedicion, á que debia preceder un rápido paseo por Francia é Inglaterra, con el fin de acopiar noticias, instrumentos de observacion y otros artículos indispensables. Ya se deja entender el ahinco con que me apresuraria á satisfacer mi sed de ciencia colectando objetos en todo el tránsito, y que el museo de historia natural en Paris, y la casa de Barks en Lóndres serian mi morada casi continua. Ni me contentaba con asistir á las lecciones públicas, sino conversaba diariamente con los sabios de una y otra capital, admirados de que un jóven español arrojase una empresa tan original, que prometia tantas adquisiciones á las ciencias. Al mismo tiempo salia á herborizar á gran distancia de dichas capitales, y tuve el gusto de presentar á aquellos sabios algunas plantas, ó no descubiertas ó no bastante conozidas.

“ Ni en Paris ni en Lóndres dejé culto que no examinase en sus templos y sinagogas; abrazando todos los ramos de instruccion, persuadido de que conservaria la fortaleza de mis 24 años hasta los 80, y de que me era posible, segun habia leído del Tostado y otros, llegar á abarcar un dia cuanto saben los hombres. Errores de cuya crasitud no me desengañé hasta que arruiné mi salud, habiendo palpado no ser posible resistir á 14 ó 17 horas de trabajo al dia, y que una vez llena la capacidad humana, no puede recibir mas sin vaciarse otro tanto; á la manera que un vaso lleno de líquido derrama la cantidad que se le aumenta.

“ Mi compañero de viaje y yo debíamos circuncidarnos en Lóndres, á fin

de aparentar en Africa que eramos musulmanes, y no barar en la tentativa como Horneman y otros: un dia que volví á casa en aquella capital, de herborizar en los bosques de Epping-Forest, encontré á mi socio pálido, bañado en su sangre y casi exánime. Díjome que habia escogido la ocasion de hallarme yo fuera para la inexcusable operacion, con el intento de figurármela ménos cruel; pero lo es tanto, añadió, que nunca osaré aconsejarla, pues me hallo en una situacion mortal. En efecto estuvo muchos dias en peligro de gangrenarse la herida. No bien cicatrizada, nos embarcamos para Cadiz, donde los moros nos perseguian como judios disfrazados, bien que despues nos miraban con mucho respeto.

“ Afrostró mi compañero solo el viaje á Africa, desde donde me escribió que ya no podia ir allá por faltarme la circunstancia que tan á peligro le puso. Yo me quedé en Andaluzía, donde me llamaban el *Moro sabio*, y donde fuí objeto de la curiosidad general, especialmente de las mugeres, que hazian viajes solo por verme y pedirme yerbas para sus dolencias, fatigándome con muchas preguntas sobre las costumbres mahometanas. Mas de una vez las arranqué lágrimas con novelas improvisadas. Tambien sufrí algunos ataques de varones apostólicos, empeñados en bautizarme; tan distantes de imaginar que yo lo estaba como de presumirme tan amaestrado en semejantes materias. Entónces me ocupé en trabajar el *Ensayo sobre las variedades de la vid*, publicado en 1807, de que se han impreso extractos y capítulos enteros en todas las lenguas europeas y en la latina por los mas acreditados botánicos y agrónomos. De la traduccion francesa mandó el rei Luis XVIII que se repartiesen ejemplares entre las autoridades civiles de los departamentos paraque la recomendasen á los pueblos; y parece que trata de vulgarizarla en aleman el ilustre *Shulter*.

“ Entretanto me apuraba el gobierno paraque pasase á Africa con el nombre de Mahomet Ben Alí, que habia adoptado; mas hallándome inhábil para hazerlo, padí que se me diese el encargo de examinar las producciones de los tres reinos de la naturaleza en las sierras de Granada y Ronda, miéntras se podia verificar el viaje. Para ello me transformé en Simon de Rojas Clemente una madrugada de marzo de 1804, á fin de comparezer cristiano en Granada, conservando los bigotes y la crespá barba debajo de un pañuelo descomunal de los que entónces se usaban al cuello, y la vestimenta oriental siempre á la mano. Así recorrí las playas granadinas desde el puntal del Pinar al de la Sagra, capaces de saciar mi vorazidad exploradora: arrojo nunca imaginado que me guardaria bien de repetir. Medí geoméricamente la altura del famoso pico de Mulaacen, las alturas de Sierra Nevada y demas

de aquel montuoso reino, formando al mismo tiempo la escala vegetal desde sus cimas al nivel del mar : rectificué su geografía, equivocada en los mapas de Lopez : examiné las prácticas agrícolas, los usos, el lenguaje, y cuanto incumbe á un viajero observador, eficaz é ilustrado. La Europa culta espera la publicacion de trabajos tan importantes, con la favorable prevencion que inspira uno de sus países mas heroicos, el mas ricamente variado, y acaso el que con mas esmero se ha reconocido, segun lo indica una ú otra ligera muestra divulgada ya en varios impresos. Se interesa en ello mui particularmente la botánica geográfica, ciencia de modernísima creacion, que tanto impulso ha recibido por las indagaciones del príncipe de los viajeros *Humboldt*, y tanto debe remontarse por las mias, si no tan generales y combinadas, mas numerosas, y sin comparacion mas circunstanciadas y exactas. Engolfado en ellas hube menester mucho esfuerzo para apartarme de tan delicioso país y venir en octubre de 1805 á servir la plaza de bibliotecario del jardin botánico, perdida ya toda esperanza de ir á Berbería.

“ Entre mas de 10 arrobas solo de muestras de las preciosidades granadinas, traia una serie de frumenticias con la idea de hazer una monografía especial, ó *Ceres española*. Comunicado el pensamiento con D. Mariano La-Gasca (*), nos convenimos en llevarlo adelante de consuno; y aunque las vicisitudes políticas nos hayan proporcionado copia de materiales con que

(*) Este pasaje no es ciertamente de mi amigo, es inventado por los extractadores, que no se han acordado de lo que Clemente habia dicho en 1818 en la página 71 del primer tomo de la agricultura de Gabriel Alonso de Herrera, adicionada por la real sociedad económica matritense, en donde atribuye el oríjen de la *Ceres española* á una herborizacion que hizimos á fines de julio de 1801, el mismo Clemente, D. Donato Garcia y yo, es decir, en época en que yo mui ejercitado ya en el conocimiento de las grameñas, que eran y han sido siempre mi estudio favorito, les demostraba lo que sabia y habia alcanzado en 5 años de estudio y de viajes, en los cuales no habia despreciado el estudio de los campos, puesto que en el herbario del mismo Clemente y en el de Cavanilles deben hallarse ejemplares de algunas cereales recogidas por mí ántes de 1800 en las provincias por donde habia viajado. Entónces estaba ya penetrado de la utilidad de este estudio, pues habia presenciado los experimentos practicados en Zaragoza en 1798, si mal no me acuerdo, por el ilustre Asso en el campo de experimentos agrarios que sostenia á sus expensas el illmo. Hernandez de Larrea, que entónces era dean de la iglesia metropolitana de Zaragoza, y tenia bien estudiado el papel que en dicho año publicó Asso, en el cual exponia el resultado de sus experimentos hechos en dicho campo con diferentes cereales cultivadas en la península y algunas traídas del extranjero. La verdadera historia de esta obra, espero se publicará mui pronto, y entretanto convendrá no olvidar que la primera noticia que tuyo el mundo literario de esta obra, se encuentra en el prólogo de mi *Genera et Species Plantarum, quae aut novae &c.* publicada en 1815.

engrandezarlo, han retardado la conclusion de un monumento no ménos honorífico á la agricultura árabe española, que necesario á la européa actual, al cual apenas falta mas que la última mano (*).

“ Despues de que cedió D. Juan Antonio Melon al jardin botánico la empresa del seminario de agricultura, de que habia publicado 17 tomos, trabajé como uno de los redactores en los 6 últimos hasta el 23, en que se hallan mis tareas. Suspendiéronse con harto dolor mio en 1807, para ir á San Lúcar de Barrameda á ensayar en el nuevo jardin experimental, establecido sabiamente, cuanto podia contribuir á sus progresos (†). Un año debia durar este encargo; pero la invasion francesa de 1808 arrebató, cual furioso torbellino, á casi todos los discípulos hácia el campo de Marte, y la ferocidad, la envidia y la ignorancia arruinaron aquel naziente establezimiento, que tan lisonjeras y útiles esperanzas anunciaba al estado (‡). No por eso quedaron enteramente perdidos los conatos del director científico, como lo testifican algunos sobresalientes alumnos, entre ellos Doña Maria Josefa de la Piedra, que sostiene una correspondencia reglada con botánicos de suprema categoría, habiendo merecido de uno de ellos que haya inmortalizado su apellido con un jénero nuevo (§).

(* Si, solo le faltaba la última mano, que debiamos de dársela reunidos; operacion que no hubiesemos podido concluir en un año entero trabajando con toda intensidad y sin dejarla de la mano. Impidiéronla por una parte su quebrantada salud desde 1817, las muchas ocupaciones que desde entónces cargaron sobre mis hombros, y sus ocupaciones y las mias como diputados á cortes en los tres últimos años. Sin embargo ¡ojalá la veamos publicada tal cual ha quedado! pues no dudo en asegurar que aun con las imperfecciones que pueda tener formará tal vez una revolucion feliz en el cultivo de las cereales.

(†) Valiéndose de su ausencia dos de sus colaboradores en el semanario de agricultura, dirijieron al gobierno una representacion terrible contra él, que el gobierno despreció despues de tomados informes imparciales. El objeto ostensible era acusarlo de desfalco en los caudales de la empresa, pero el verdadero era separarlo de ella, porque se vislumbraba ya que sus producciones, si proseguia dedicándose á la agricultura, podrian oscurecer alguna réputation no bien adquirida en este ramo.

(‡) Sufrió Clemente en esta época terribles persecuciones, y estuvo en gran peligro su vida. Las mas bajas pasiones desencadenadas bajo el velo especioso de patriotismo, religion y lealtad, acabaron con el jardin, y hubieran coucluido con el director científico, si personas de carácter y opinion en el pueblo no le hubiesen protegido, y si él no hubiese tenido la feliz ocurrencia de tener sobre su mesa el retrato del nuevo rei, cuando el populacho enfurezido y azuzado por sus enemigos se introdujo en su habitacion.

(§) Aquí como en otros varios pasajes, han tenido miedo los extractadores de repetir el nombre de un emigrado.

“Faltábame para redondear la historia del reino de Granada, concluir el escrutinio de la Serranía de Ronda, y de la inagotable Hoya malagueña; y prefiriendo al goze tranquilo del sueldo, arrostrar nuevas tareas y riesgos en la suspicaz exacerbacion de los ánimos de aquella crisis, realicé el reconocimiento, sin que pudiesen estorbar mis operaciones geodésicas los mas árdulos obstáculos. Los disturbios públicos me hizieron perder riquísimas colecciones, fruto de una expedicion hecha á tanta costa, así en Sevilla como en toda la Andalucía baja, y muchísimos apuntes importantes (*).

“En 1809 se me comisionó para recibir y cuidar un rebaño de vicuñas, alpacas mestizas de ambas especies, y llamas, que acababa de llegar á Cadiz: idéa suscitada por el semanario de agricultura de 27 de octubre de 1801, y de 5 de abril de 1804, cuyos artículos habia hecho ver D. Francisco Zea á la fundadora de los jardines de la *Malmaison*, á cuyas instancias se habia perdido de América dicho rebaño, que llegó en un estado lastimoso. De mis observaciones sobre él resultó una memoria muy orijinal, todavía inédita, producto único de la malograda cria, por las nulidades cometidas en su traslacion á la península, y por la apurada sazón en que arribó. Así se demuestra en aquel escrito que servirá de norte cuando se trate de una naturalizacion no sin grave pérdida descuidada.

“Ocupada Andalucía por los franceses, vine á Madrid á revisar mis manuscritos y colecciones, no hallando en otra parte recursos para continuar estas tareas; y en 1812 me retiré al pueblo de mi naturaleza, que me dió la mas jenerosa y agradable acogida (†). Allí me dediqué á esclarecer las cosas de mi lugar, en términos que cuando se imprima su historia civil, natural y eclesiástica, se verá que ningun pueblo puede presentar un monu-

(*) Sevilla es el sepulcro de varias producciones útiles de ciencias naturales. Allí perdió Clemente el resultado de su viaje por la Serranía de Ronda, y de sus observaciones hechas en el reino de Sevilla en 1807, 1808 y 1809: allí perdió tambien ricas colecciones acopiadas entre las balas de los patriotas, el ilustre baron Bory de Saint-Vincent, coronel del ejérsito francés; se sepultaron para siempre lo mas selecto de mi herbario y biblioteca, y lo que es mas, todos mis manuscritos, fruto de 30 años de observaciones, á excepcion de lo concerniente á la Ceres española, que todo íntegro quedó en poder de Clemente.

(†) Entónces se le hizieron muchas instancias paraque admitiese una plaza en la secretaria del ministerio del interior, que rehusó constantemente no queriendo admitir destino alguno del gobierno que entónces habia en Madrid. Pasó luego á Málaga á proseguir sus investigaciones, y desde allí se retiró en 1812 al pueblo de su naturaleza. Pudiora aquí añadir los encargos que le hacia desde Cadiz una persona que hoi ocupa un alto destino en España, y que nada hizo por él cuando necesitaba del influjo de sus amigos.

mento comparable al que ilustrará al nombrado *Titaguas* oído apenas, en el día á la distancia de ocho leguas.

“En 1814, me arrañaron de mi retiro para formar el plan topográfico y estadístico de la provincia de Cadiz; empresa tan perfectamente combinada; como desgraciada desde su principio (*). Parece que presidia una fatalidad á mis fatigas para estorbar que las llevase á cabo. Volví á mi plaza de bibliotecario, no ya con la pretension de saberlo todo, sino con el intento de asegurar una subsistencia ménos precaria; y me dedique en los años de 1815, 1816 y 1817, á ganar las matrículas de farmacia (†).

(*) Aquí tambien se avergüenzan los redactores de citar el nombre de un ilustre emigrado, del sabio D. Felipe Bauzá, director de esta empresa, quien le propuso al gobierno como naturalista de ella.

(†) Aquí hai una gran laguna que creemos oportuno llenar. Volvió á Madrid en octubre de 1814 movido por mis repetidas instancias, mas encargándole viniese á parar á mi casa, para mostrar á sus enemigos que le protejia á banderas desplegadas, y que supiesen era necesario acabar con los dos ó con ninguno. Una terrible tempestad se habia levantado contra ambos, y tenian á su favor los conjurados en perdersnos, el sistema inquisitorial establecido para las purificaciones, y el favor del poeta Arriaza, que siendo oficial de la secretaría de estado, tenia en su mesa el negociado del jardin botánico. ¡Qué de delaciones! ¡qué de calumnias! Yo fui acusado de afrancesado; yo que fugado de Madrid porirme ya buscando para prenderme la policia, estuve en los ejerzitos nacionales desde mediados de julio de 1809 hasta que en 1814 volví al jardin, me vi envuelto en semejante delacion! Pero era tan palpable la calumnia, que yo nada temia por ella; pero si tenia algunos motivos para temer por mi amigo. El objeto por entónces era intimidarme para que yo no me atreviese á protegerlo abiertamente, acabar con él, y luego tenian ya otra trama urdida para acabar conmigo por liberatismo, que entónces era el medio mas seguro de perder á cualquiera. Léjos de intimidarme, hablé repetidas veces con todo empeño por mi amigo al ministro, que lo era entonces el Sr. duque de San Carlos, quien penetrado de la trama y de las relevantes prendas de Clemente, me prometió emplear todo su influjo para no perder un hombre tan útil. Seguro de esta palabra dada repetidas veces, dejé que pasase algun tiempo sin dar contestacion á los cargos que el secretario de la junta de purificaciones me pasó como resultantes de los informes secretos tomados, con lo que habia una gran ganancia para Clemente y para mí, pues la opinion que de dia en dia iba cambiando, disminuia á proporcion la fuerza de nuestros enemigos. Di mi contestacion bien decidida á últimos de octubre ó principios de noviembre de dicho año de 1814, y al momento subió la consulta al ministerio. Dos dias ántes de darse cuenta al rei del expediente, dejó de ser ministro el Sr. duque de San Carlos, y he aquí casi perdidos todos los esfuerzos empleados en favor de mi amigo, á pesar que habia quedado ya corriente y en la bolsa para el despacho. Nuevos temores nacieron sin embargo, pero un paso de nuestros enemigos me facilitó

Entonces se encargó á La-Gasca recibir y arreglar las colecciones de mu-

el medio de disiparlos. En el mismo dia en que iba á darse cuenta al rei de dicho expediente, recibí un anónimo por el correo en que me decian en sustancia. " Querido primo : ten cuidado y mira lo que hazes, no te empeñes en favorecer á Clemente porque es un pícaro afrancesado ; el rei lo sabe mui bien y lo odia, y no dudes que si tú te empeñas por él, te alcanzará la misma mala suerte que á él le espera : no dudes que hoy mismo volverán á hablar al rei contra Clemente diciéndole lo que ha sido, y tambien le dicen algo de tí ; no te empeñes por ese pícaro afrancesado : tu prima que te estima Josefa."

Sobre la marcha estendí una representacion para el nuevo ministro el Sr. D. Pedro Cevallos, en que incluía el anónimo orijinal que acababa de recibir, diciendo que nuestros enemigos eran tan bajos que no se atrevian á atacarnos cara á cara ; que asi como se valian de aquel medio ratero para intimidarme, tal vez se emplearian otros secretos para desacreditarnos con el gobierno : que nada tomia, y asi que solo pedia que en el caso de existir alguna delacion, se pasase á un tribunal establecido, añanzando ántes de calumnia al delator, y que entonces me presentaria gustoso á dar cuenta de mi conducta y á demostrar la calumnia, y como de paso renovaba los méritos y prendas relevantes de mi amigo. Antes de las doce de la mañana presenté dicho papel en su propia casa al Sr. D. Pedro Ceballos, hablándole de palabra con una energía extraordinaria, particularmente en favor de mi amigo, manifestándole la trama que creia existir para perderlo, y la gran pérdida que resultaria á la ciencia y á la patria si se llegaba á inutilizar un hombre de tan sobresaliente mérito. Por fin lo purificaron dejándolo en segundo lugar, y á poco tiempo salió purificado en primero uno de nuestros mas crueles delatores que habia adulado con epigramas, no solo á José Napoleon, sino tambien hasta las personas ménos insignificantes de su corte. A mí me acusaron tambien de liberalismo inmediatamente del modo mas atroz, segun me dijo el oficial mayor D. Manuel de Avella, y no sé ciertamente aun á quien debo el que se despreciase semejante acusacion. Me indigné tanto de ver impunes á tantos calumniadores y de verme espuesto todos los dias á otras delaciones, que puedo asegurar que desde entonces hize profesion firme de enemigo de todo sistema despótico.

Este pasaje no puede ménos de existir en el manuscrito de Clemente ; él se hallaba en mi casa cuando recibí la carta é hize la representacion, y estuvo esperando en ella hasta saber el resultado de su entrega. En la secretaría de estado existirá este documento y otros varios que muestran mi empeño en distinguirle como merecia.

Antes de hazer mi propuesta para la cátedra de agricultura, le propuse si queria desempeñarla para proponerlo, pero no lo pude vencer paraque la aceptase por mas que me empeñé en ello. Conozia toda la dificultad de la empresa y no se atrevió á aceptarla. Es ciertamente lástima, porque él era capaz de haber dado con el tiempo un nuevo aspecto á la ciencia de los campos, que se puede decir yaze aun en la clase de un arte mecánico.

La plaza de bibliotecario que obtenia de una biblioteca que no era pública, no era en realidad mas que un título paraque cobrase su sueldo en Madrid ; él

tis recién llegadas de Santa Fé de Bogotá, y me escitó á nombre del gobierno para cóoperar á su publicacion (*).

“ En 1818, fui nombrado censor en las oposiciones á la cátedra de zoolo-gia. La sociedad económica de Madrid quiso que se restaurase el texto de la agricultura jeneral de Alonso de Herrera, nivelándola con el actual estado de las luces; yo trabajé el prólogo y artículos que se ven en la hermosa edicion publicada en 1818 y 1819; y no llegaron á tiempo ciertos apéndices que hubieran dado mucho realze á la obra, si no me lo hubiese estorbado una pertinaz optalmía. Mal restablecido de ella, habia vuelto á continuar mis escritos principales, tantas veces y tan á pesar mio interrumpidos, cuando un vómito negro me puso á la muerte.

“ Por desconfianza de mí mismo, ó por mi poca aficion á la polémica, comunicaba mis pensamientos familiar y amistosamente, ó por medio de la imprenta, y repugnaba inscribirme en las asociaciones, y mas en las que abrigaban espíritu de cuerpo ó de partido; especialmente si exigian de sus miembros otra contribucion que la de las luces. Por esta última circunstancia dejé de alistarme en la famosa sociedad lineana de Lóndres; aunque mi corazon, jamas ingrato, no es insensible al honor que me han dispensado, enviándome sus diplomas la real academia de ciencias de Baviera, la de ciencia y artes de Barcelona, la fisiográfica de Lund, la real sociedad de agricultura del alto Garona, las económicas de Madrid, Granada y San Lúcar, y el abolido instituto militar Pestalozziano.”

Aquí termina el manuscrito del autor (+). Retirado á sus hogares por lo conozia mui bien al paso que nadie tenia la especial obligacion de conservar el precioso herbario que habia en la misma pieza de la biblioteca, ni el pequeño gabinete de historia natural, que á mi propuesta y segun real orden de 24 de enero de 1815, debia establecerse en dicho jardin como medio auxiliar de las ciencias que allí debian enseñarse. Propúselo para conservador de dichos gabinete y herbario, y fué aprobada dicha propuesta como interino. Puesto el jardin bajo las inmediatas órdenes de la nueva junta de proteccion, ni la junta ni él se acordaron de semejante nombramiento, que era demasiado importante por las obligaciones que llevaba anejas, y que espresé en la propuesta.

(*) Yo lo propuse al gobierno, pero pidiendo que por este nuevo trabajo, que como yo no podría desempeñar sino quitando algunas horas al mas preciso descanso, se le aumentase el sueldo. La contestacion fué un oficio lleno de piropos que no satisfacian en manera alguna á un hombre que habia sufrido como la generalidad de los españoles, demasiadas desgracias y privaciones durante la invacion napoleónica-francesa, y estaba viendo acercarse una revolucion cuyo giro se ocultaba.

(+) Y puesto que aquí termina el manuscrito del autor, necesario es lo suplamos. Hallábase Clemente convaleciendo del primer ataque de la enfermedad que le

consecuencia de los trastornos políticos, mereció del amor del rei á las ciencias ser llamado nuevamente á Madrid para continuar sus tareas científicas, que darán honor al estado cuando se publiquen. Entre sus legados dejó al rei N. S. su historia natural de Granada, y el tratado de Ceres española; y al real gabinete una coleccion de animales desecados y de reptiles en espíritu de vino. Murió de vómito negro despues de haber estado, segun se nos ha dicho, cincuenta dias sin tomar mas alimento por la boca que cuatro tazas de caldo, seis cuartillos de agua, y dos medios quesitos helados. Infatigable para el estudio se olvidaba del alimento y de los cuidados necesarios en la salud; en la enfermedad tenia el empeño de curarse con tan rigorosa dieta, que en el penúltimo ataque sufrido en su pueblo, estuvo muchos dias seguidos sin tomar alimento alguno, ni aun agua; segun aseguraba él mismo y testifica su familia.

quitó la vida por fin, cuando se verificó el réstabelecimiento de la constitucion en 1820. Bien conozido en su patria por sus vastos conocimientos y por sus ideas políticas, mereció ser nombrado diputado á córtes en dicho año. Amante decidido de la libertad política de su patria, votó siempre en el sentido que creia mas favorable á ella. No habló en las córtes, porque el estado delicado de su salud le impedian hazer esfuerzos de ninguna especie; pero trabajó mas tal vez de lo que podia, en la comision de agricultura á que fué destinado, y en la de instruccion pública. El fatal estado de su salud le obligó á pedir licencia al congreso, al concluirse la sesion ordinaria de 1821, para ir á restablezarse á su patria, en donde estuvo hasta mediados de marzo del siguiente año, hallándose en Madrid de vuelta á fines de dicho mes. Durante su ausencia la contrarrevolucion habia tomado el gran incremento que es sabido y las facciones engrosadas llegaron á molestar hasta su mismo pueblo. Clemente era un verdadero filósofo, aborrecia la efusion de sangre, y varias veces me habia dicho que él jamas tomaria las armas, sino en el caso de haber de defender la libertad; llegado este caso, fué fiel á su principio, y pocos dias ántes de salir para Madrid, se batió con las armas en la mano contra los enemigos de su ídolo.

Entrado en Madrid el ojérezito de Angulema, y entronizado el despotismo, no aguardó á que lo echasen de la corte, salió de ella inmediatamente lleno de indignacion, y se volvió á sus hogares, en donde permaneció desterrado y lleno de temores, hasta que en el verano de 1825, por una de las irregularidades tan frecuentes en los gobiernos despóticos, fué llamado á Madrid para continuar sus antiguas tareas en el destino que anteriormente obtenia. Nada sabemos de sus trabajos en este tiempo, pero suponemos habrán sido de poca importancia porque su salud constantemente quebrantada, como me decia en su última carta de 17 de marzo de 1826, debe haberle impedido dedicarse con la intensidad necesaria á la perfeccion de los trabajos principiados. Gran pérdida será si les alcanza la misma mala suerte que tuvieron los de otros muchos ilustres españoles, que despues de haber permanecido ineditos por muchos años, y aun siglos, pasaron á aumentar la gloria literaria de otras naciones.

Aprovechamos la feliz casualidad de haber llegado á nuestras manos los documentos siguientes, para darles lugar sin dilacion en nuestro periódico. Imprimiéronse solos 200 ejemplares en los últimos momentos del régimen constitucional de Nápoles : porque habiendo cambiado súbitamente aquella escena política, fué preciso interrumpir y aun ocultar la edicion. Contra los ejemplares impresos se levantó la persecucion que debia temerse del vivo interes que habia en sepultarlos. A pesar de esta pesquisa pudo salvarse con otros pocos el ejemplar que ha servido para nuestra version, el cual nos ha franqueado el benemérito personaje que le posee.

La identidad de la constitucion napolitana con la española, la semejanza de las medidas adoptadas por el poder y por la astucia para destruirlas, y la igual pérdida de los derechos de ambas naciones que debe servir de aviso y escarmiento á las sociedades políticas, haze que estos documentos pertenezcan á la triste crónica de España que llenará de asombro á las edades futuras.

Actas del parlamento nazonal de Nápoles relativas á la intervencion de S. M. el rei de las Dos Sicilias en el congreso de Leyback, acompañadas de todos los documentos correlativos propios para dilucidar la historia de la fundacion del nuevo régimen constitucional en aquel reino ().*

Esposicion ó dictamen de la comision extraordinaria del parlamento nacional sobre la intervencion de S. M. en el congreso de Leyback.

Señores.—El mensaje dirigido por S. M. el dia de ayer ha debido mui justamente llamar toda vuestra atencion, y con el deseo de contestar con aquella prudente calma que va siempre acompañada de la madurez en el consejo; acordásteis para verificarlo asi, nombrar una comision especial, la cual para esponer á vuestra vista los fundamentos de su dictamen, halla que es indispensable recordaros la historia de algunos hechos notables.

Los rápidos y desastrosos acontecimientos del fin del siglo anterior tenian sensiblemente alterada la marcha de nuestra vida política. La piedad y el terror habian sacudido los espíritus : el sentimiento del amor propio era mas enérgico, y mas estensa la idea que de él se tenia : ya no era mudo en el pueblo el conozimiento de su propia fuerza ; y las fatales consecuencias de una destemplada libertad habian enseñado que era preciso adquirir otra mas moderada y cauta. Las alternativas siempre nuevas y variadas que han agitado á la Europa, solo han contribuido para fortificar mas y mas esta disposicion del pueblo : porque los errores ya de la democracia, ya de la mo-

(*) Se imprimieron en Nápoles en la imprenta de Luis Nobile, año de 1820.

narquía absoluta, eran los mas á propósito para significar la necesidad de un partido intermedio. Fácil era por otra parte observar que contra los inciertos fenómenos de algunas efímeras repúblicas, seguía rijiendo y prosperaba la constitucion inglesa.

Miéntas que á no pocos mudamente ocurrian estas reflexiones, los amigos del poder arbitrário, ó no eran capaces de entenderlas, ó hallaban que les era ventajoso disimularlas. De aquí el origen de aquel sordo y grave contraste entre la opinion y el gobierno que es siempre anuncio próximo de las grandes mudanzas. En vano el rigor del gobierno de J. Murat, y su oficioso anelo de mostrarse popular, habia procurado extinguir la efervescencia de los ánimos. En vano la tentativa de ser libres habia atraido á los infelizes Abruzos la rabia del despotismo militar. El gefe de aquel gobierno se vió precisado á reconozar que la civilizacion de los pueblos no puede ser engañada por el artificio de las córtes, y mucho ménos vencida por la violencia. Despues de vacilar por largo tiempo entre los votos del pueblo y los suyos propios, entre la ambicion y el saber, al fin cayó del trono. Entozes fué cuando se dejó escapar una constitucion aparente, asi como el avaro perseguido deja escapar un depósito que ha retenido ó no ha querido entregar por largo tiempo.

Entretanto el rei lejítimo se preparaba á volver á la posesion de la herencia de sus abuelos. De su parte estaba el valor de aquellos inmensos ejércitos que habian quebrantado la fortuna del conquistador de la Europa y cambiado la política del universo. Mas la natural bondad de su corazon se habia perfeccionado con el sufrimiento de los males pasados: por dos lustros enteros habia estado meditando en el mas incómodo, pero mas instructivo gabinete de los príncipes, que es el de la adversidad. Conozia el ardiente deseo de sus antiguos súbditos de romper todas las cadenas de su servidumbre; y se dijo entozes que poniéndose en comunicacion con ellos, lisonjeó y acarició la mas cara de sus esperanzas que era la de ser libres. Claras fueron las palabras que están consignadas en la proclama de 1 de mayo de 1814, dada desde Palermo y publicada en los periódicos de aquella época (*).

Esta declaracion tan noble y generosa no dejó de producir las mas útiles consecuencias. Ella fué, no el valor aleman, la que en los llanos de Macerata dispó los cuerpos de nuestro ejézcito. Así empuñó de nuevo el cetro la mano de Fernando IV, y su alma no desmintió las intenciones con

(*) El documento núm. 1.

que habia vuelto á él. Vióse de hecho que solamente entre los desgraciados la fortuna es la muerte de las promesas.

Por desgracia relaciones falsas y malignas que no le faltaron tambien de la situacion de sus pueblos, le persuadieron la necesidad de retardar el cumplimiento de sus propuestas. Si los sucesos ocurridos posteriormente le han podido causar algun disgusto, la causa ha sido el no haber prevenido con beneficios el deseo jeneral.

Entretanto este deseo se continuaba y excitaba mas y mas. Sin embargo permanecia en cierto modo sin accion miéntras que el gobierno no lo aconsejó con una conducta en cierto modo liberal. Mas luego que vino á irritarle la persecucion, prorrumpió en un trueno violento. Verdad es que los primeros síntomas se manifestaron en la sierra de Monforte; mas estos fueron efecto de un movimiento comun de las provincias inmediatas y propriamente de las de Capitanata, Avellino y Palermo. El pueblo fué el que dió impulso á los 140 individuos del regimiento de Borbon: por esta causa se vió poco despues rodeada de cien mil prosélitos, la bandera que ellos enarbolaron. El que atribuye á una insurreccion militar el oríjen de este fuego, deduce en realidad el principio de sus consecuencias: cree que la marea se forma en aquel punto de la costa en que rompen las olas (*).

El grito del rescate llegó pronto al palacio y dispertó en él la memoria de las antiguas promesas. No tardaron en verse los efectos del decreto de 7 de julio de 1820. En él manifestó el rei complacerse de que en sus estados fuese adoptada la constitucion de España, con las solas modificaciones que acordare proponer la representacion nazonal.

La mayor parte del reino permanecia tranquila cuando la sobrecojió esta novedad, llegada á su noticia no por el órgano de los valientes de Monforte, sino por boca del propio soberano. Asi la libertad que en algunos puntos fue invocada y llamada, llegó á otros que no la esperaban: mas en todas partes fue recibida con aquel vivo entusiasmo que acompaña al cumplimiento de las cosas por largo tiempo esperadas.

La gratitud del pueblo superó su alegría. Nunca se aclamó la constitucion de España sin acompañar el nombre del que la habia concedido; y Fernando IV jamas tuvo tanto poder y autoridad sobre su nacion como al imponerse la lei restringiendo la que antes ejercia.

Conoció su propia gloria y reunió todos los medios de consolidarla. Apenas habian pasado siete dias despues de haber adoptado la constitucion

(*) Véase el documento núm. 2.

de España, cuando en presencia de la junta provisional recientemente creada, ratificó su concesion con un solemne juramento. Todos los príncipes de su familia siguieron su ejemplo: desde entonces su familia y el pueblo no tuvieron mas que un solo pacto (*).

Llegó el día 1 de octubre, día el mas célebre de todos nuestros anales políticos (†). En el rostro de un infinito número de espectadores se veía resplandecer la sorpresa, la veneracion y el gozo. Un tierno y silencioso continente se veía en vuestros aspectos y en todos vuestros movimientos. Apenas pronunció el rei la confirmacion de la constitucion española; apenas fué invocado por él el tremendo nombre de Dios, cuando un inmenso concurso de voces que todas juntas espresaban los mas caros afectos conmovió las paredes del templo, y hizo ver que la mas grata y dulce sensacion de un monarca, es el grito festivo y espontáneo de la gratitud de un pueblo.

Es necesario observar que el rei sorbió la satisfacion entera hasta la última gota. No se esparció flor alguna, no se pronunció un viva que no produjese en su corazon un particular plazer (‡). El adornó el gusto de su mesa con un brindis á vuestra salud (§): protestó que su sueño era mas tranquilo; y no se escondió de manifestar la ventaja de que su trono estaba rodeado de una nueva luz.

Desde el 7 de julio del presente año habia aprobado con anticipacion aquellos actos que su vicario jeneral creyese oportunos para llevar á efecto el estatuto de España. Entre ellos el mas importante es el de 22 de julio en que de hecho se estableció el modo de hazer la eleccion de diputados, y se determinó la fórmula de vuestros poderes. El mismo gobierno creyó entónces que estos debian limitarse á mantener inviolables las bases de aquel estatuto político, sin dejar derecho alguno para hazer modificaciones, á no ser que lo exijiese la necesidad de adoptarlas á las circunstancias particulares del reino (§§).

Conformes con esta fórmula fueron extendidos vuestros poderes: conforme con este poder fué vuestro juramento, y conforme con este juramento fueron los del rei y el decreto de 7 de julio. La obligacion pues de respetar los principios del estatuto de España, y la imposibilidad de someterlo á importantes reformas, está fundada en el nuevo pacto social, en la misma índole de vuestros poderes, en la religion del rei y la vuestra.

(*) Véase el documento núm. 4.

(†) Id. núm. 5.

(‡) De hecho el rei con gran cuidado tomó cuenta y recojió todas estas particularidades.

(§) Véanse los diarios constitucionales de aquella época.

(§§) Véase el documento núm. 7.

Sé que la envidia del bien ha puesto en acción todas las máquinas de la calumnia. Sé que la gloria del monarca que ha redimido á su pueblo se ha procurado manchar con la imputación de la violencia. Los venideros apenas podrán creer que la osadía de la mentira haya llegado hasta el punto de querer privar á un hecho notorio de su propia evidencia. Mas si la naturaleza de los mismos sucesos no bastase para desvanecer la acusación, la confundiría de todo punto un documento de la mayor importancia. El parlamento, modificando la constitución de España, había prescrito que todas las provincias eligiesen un consejero de estado. Persuadido S. M. de que esta determinación restringía sus prerrogativas, no guardó silencio, ni se contentó con una protesta. Antes bien, usando francamente de sus derechos reales, recordó á la asamblea el pacto social, el juramento común, y la inviolable obligación de conservar los fundamentos de la constitución adoptada (*). De esta suerte mostró que no era ménos libre cuando adhería á la representación de su pueblo, que cuando no se conformaba con su dictámen. Si este solo caso basta para excluir toda coacción del monarca, no lo es ménos para manifestar la buena armonía y acuerdo entre los dos principales poderes que dirijen el estado.

En medio de esta marcha siempre pausada y prudente de nuestro régimen, empezaron á divisarse ciertas nubes que se dirijian hácia nuestro horizonte político. Zelosos de conservar nuestra independencia, habíamos procurado no ofender la agena. Ni por razón de fraternidad, ni por la oportunidad de la situación, ni por la utilidad del dominio, nos decidimos á recibir bajo de nuestra protección á las ciudades sublevadas de Benevento y Pontecorvo. Los embajadores de los soberanos de Europa habían gozado en nuestro país de toda la estimación y de todas las ventajas que eran propias de su elevado grado. Nuestra libertad era inocente, y al mismo tiempo urbana y tranquila. Sin embargo los representantes de nuestra nación hallaban cerradas las puertas de varias cortes de Europa: y al mismo tiempo las plumas vendidas á la mentira y á la malignidad, no cesaban de esparcir noticias de nuestra anarquía.

La curiosidad de saber el motivo de estas maneras desagradables iba á la par con la certidumbre de no haberlas merecido. No faltó entre nuestros agentes diplomáticos uno que con fecha de 14 de noviembre escribiese diciendo: " la aversión de los gabinetes de Europa á causa del modo con que se ha obtenido la constitución, parece que forma el nudo mas fuerte de la

(*) Véase el documento núm. 8.

cuestion por su esencia europea. La única cámara de diputados, las restricciones de la prerogativa real, los inconvenientes de dar parte á un congreso de las negociaciones diplomáticas, la diputacion permanente, el nombramiento de empleos de que dispone el congreso, las trabas del poder ejecutivo, la odiosidad del *veto* que recae entera sobre el gobierno, y la ineficacia de este mismo *veto*, que no es mas que suspensivo, y otras disposiciones de la constitucion española, son para varios potentados como otros tantos jérmenes de discordia y anarquía, y como incompatibles con la tranquilidad de Europa.”

El autor de esta noticia indicaba los medios oportunos de reparar estos males. “Paréceme, decia, poder asegurar que todos estos medios se reducen á uno solo, á saber : *á desechar la constitucion española, ó mas bien á formar una constitucion napolitana.* El punto decisivo es este, en mi opinion, y en cuanto á él el dilema es breve : ó abrazar con dignidad los deseos de la Europa, ó exponerse á una guerra y sus consecuencias, ó modificar la constitucion por nosotros mismos, ó espérese que venga otro á modificarla.”

Nuestro agente diplomático añadía un consejo, que era el de solicitar la mediacion de una gran potencia de Europa, paraque, como en recompensa de las reformas que adoptásemos en nuestra lei política, nos procurase la paz.

Como no podíamos persuadirnos de la existencia de los males, desechamos tales remedios. La unidad de la cámara estaba suplida, para nuestro modo de pensar, con el consejo de estado. Parecíanos que no la prerogativa real, sino el poder de los ministros era el que quedaba restrinjido : no veíamos que estuviese prescrita la necesidad de indicar las negociaciones diplomáticas al congreso, sino solo de dar cuenta de los resultados : hallábamos que era incapaz de ser molesta al gobierno una diputacion destinada solo á la vigilancia : ignorábamos que el congreso nazional tuviese intervencion alguna en la provision de empleos, salvo en cuanto á la presentacion de ternas para la eleccion del consejo de estado : si el poder ejecutivo tenia algunas trabas era solo para hazer el mal ; para hazer el bien no tenia sujecion alguna : el *veto*, ó no se manifestaba bajo el aspecto de odioso, ó creíamos que la odiosidad debia recaer sobre el consejo, mas bien que sobre el monarca : y en suma no podíamos persuadirnos que fuese sin eficacia un acto que podia diferir por años enteros la sancion de las leyes, y que impulsaba por este medio el consentimiento de los dos poderes soberanos.

Léjos estaba de nosotros la idéa de que los altos aliados de la Europa pudiesen adoptar el proyecto anunciado por el autor de aquella noticia. Es para ellos tan sagrada la independenciam de nuestro reino, como el derecho

de gentes y la opinion sin mancha de su justicia. La historia que adicionando las acciones generosas, emplea su lujosa profusion en describir grandes maleficios, no presenta jamas el ejemplo de un príncipe que haya sabido desembainar la espada para obligar á una nazione á que envilezca sus leyes. La abolicion de los sacrificios humanos coronó una vez el triunfo de un rei de Siracusa: y se dijo entónces que él habia tomado de su cuenta la causa de la humanidad. La esclavitud ensangrentada de un pueblo, deshonoraria al mayor de todos los triunfos: se escribiria y diria que se habia combatido y vencido por vituperio de los buenos sentimientos y por el infortunio del hombre. ¿Quién osaria jamas suponer tan negra disposicion en los pechos de los magnánimos reguladores de Europa?

Si os hubieseis olvidado de la virtud y de la grandeza de estos príncipes, no podiais dejar de acordaros de vuestros poderes, en cuyo tenor hallaréis siempre la imposibilidad de consentir en una mudanza esencial en nuestra constitucion. Vosotros hubierais reputado contrario á la dignidad del pueblo que representais, y á vuestra firme constancia, el solicitar la intervencion de una potencia estrangera que nos procurase la paz á costa de nuestra libertad.

Recibisteis, pues, con gratitud el mensaje real en que se pidió vuestro dictámen sobre la mediacion. Mas cuando el ministro portador manifestó ademas el proyecto del autor de la indicacion, todos los sentimientos de vuestro corazon se agolparon en vuestros labios y me sugirieron la contestacion de 5 de noviembre (*), en que expresasteis la firme decision de no separaros de vuestro deber, vuestra entera confianza en los juramentos reales, la resolucion irrevocable de vuestros comitentes y la vuestra.

Los tronos de Austria, Rusia y Prusia hasta este punto habian guardado un profundo silencio. La primera voz que de su parte llegó á nuestros oidos, fué el primer testimonio de su justicia. No se nos intimó un desprecio que no habiamos merecido, sino un deseo de dar un asiento en su congreso á nuestro monarca. Esto era introducir en el gabinete de Leybach la santidad de sus juramentos, la legitimidad de nuestra mudanza política, la independendencia y la autoridad de nuestro pacto social (†).

S. M. nos dirijió el mensaje de 7 de diciembre que contiene dos partes: en la una manifiesta S. M. el desiguio de acceder á la invitacion de sus

(*) Véase el documento núm. 9.

(†) Véase el documento núm. 10

aliados : en la otra se indican las bases de una nueva constitucion, y se nos precisa á suspender algunas de nuestras funciones (*).

Vuestra comision, señores, no ve en la una mas que las intenciones reales, ni descubre en la otra mas que una desagradable equivocación de parte del que extendió el papel. Seguramente es digno del corazon de Fernando IV gustar de asistir á la reunion de los señores del mundo, y tener parte en la sublimidad de sus consejos. ¿Mas cómo ha podido pensar que está en el caso de aceptar una nueva constitucion? Acaso ha revocado el decreto de 7 de julio, sus solemnes juramentos, sus repetidas protestas, la nobleza de su propio carácter? ¿No se presentarán ya mas á su memoria aquellas lágrimas de ternura que se derramaron en el dia primero de octubre, aquellas solemnes aclamaciones que acompañaron á la confirmacion del estatuto de España, aquellos interrumpidos acentos, aquellas flores que tanto interesaron su conmovido corazon? No serán ya sinónomos la virtud y la conducta del jefe de vuestra nazione? ¿Y el que se complace en llamarse el fundador y protector de nuestra constitucion, alargaria ahora la mano para arrancárnosla? ¿Y vosotros que por vuestro llamamiento estais obligados á mantener intactas las bases, lo podriais consentir? ¿Un cambio preparado por espacio de 20 años retrocederia por vuestra culpa ó por vuestra imprudencia?

Respeto, señores, la lealtad y firmeza de vuestro monarca. Todo lo que sea contrario á su dignidad, es cosa en él imposible. Si está dispuesto á partir para el congreso de Leybach, se habrá propuesto solo el generoso designio de desvanecer las calumnias de nuestros enemigos, de asegurar la felicidad con la independencia del reino, y de dar una prueba al universo de que no el temblor del miedo, sino el ardor y deseo de la gloria fué lo que dirijia su mano en el momento en que aprobó libremente la constitucion de España. Imaginar que otros son sus fines, es no considerarle inviolable, y quebrantar el estatuto de la constitucion. De hecho no puede darse profanacion mayor de la persona de un rei, que el suponerle infiel á su palabra.

¿Cual es, pues, el estado de la cuestion que vais á resolver? ¿Negaréis á la reunion de los soberanos la deseada intervencion del que ha establecido entre vosotros el réjimen actual, y os privaréis del mejor defensor de vuestra independencia? ¿Perderéis la oportunidad de presentar un argumento vivo de vuestro derecho? ¿Y al llamamiento de la justicia contestaréis ferozmente con el grito de la guerra?

(*) Véase el documento núm. 11.

No, ciudadanos, no es tal el dictámen que vuestra comision me ha encargado os haga presente, y ha creido que en el decreto cuyo proyecto se acompaña, queda á salvo en un todo vuestra dignidad, vuestra intrepidez, vuestra confianza en la virtud del monarca y sus aliados, junto con la franqueza y el honor del pueblo que os ha dado sus poderes. Júzguelo vuestro criterio; el Dios de la verdad y de la buena fe asegure vuestro juicio.—Pascual Borrelli redactor.

Los miembros de la comision extraordinaria eran los señores el cav.-Galdi, gen.-Begani, con.-Bausan, cor.-Visconti, Berui di Donato, bar.-Poerio, presidente Ricciardi y Borrelli relator.

I.

Decreto del parlamento nazional de 8 de diciembre.

Visto el real decreto de 6 de julio, en que se admite la constitucion de España, salvas las modificaciones que podria proponer la representacion nazional.

Visto el decreto de 22 de julio, en que, en conformidad del anterior decreto, se prescribió la fórmula bajo de la cual debian extenderse los poderes de los diputados.

Vistas las actas del juramento prestado por S. M. ante la junta provisoria y el parlamento nazional.

Vista la acta de 28 de noviembre en que S. M. disiente del decreto de modificacion relativo al consejo de estado, salvas las restricciones que los ministros que presentaron la dicha acta hizieron en voz, las cuales se hallan en los procesos verbales de las respectivas sesiones.

Vista la fórmula de los poderes de los diputados al parlamento nazional y las actas de su juramento.

Considerando que de todos los hechos y documentos mencionados resulta que el parlamento nazional se halla en la imposibilidad de adherir á todo lo que sea contrario á la constitucion de España, salvas las modificaciones que el mismo proponga.

Considerando que este principio debe regular la aplicacion de las facultades que le concede el número 2 del artículo 172 de la constitucion de España.

El parlamento decreta que debe hazer presente á S. M. :

Primero, que no tiene facultad alguna de adherir á todo lo que en el real mensaje de 7 de diciembre se halle ser contrario á los juramentos comunes y al pacto social que establece la constitucion de España.

Segundo, que no tiene facultad alguna para adherir á la partida de S. M. sino en cuanto pueda dirijirse á sostener la constitucion de España comunemente jurada.—El presidente cav. Ruggiero.—Los secretarios Nazario Colaneri.—Ferdinado di Luce.—Luis Dragonetti.—Felice Pulejo.

II.

Esposicion á S. M. acompañando el precedente decreto.

Señor.—El mensaje que con fecha de ayer se dignó dirijirnos V. M. ha llamado mucho nuestra atencion, no ménos que la del público. Haze ya mucho tiempo que deseabamos conozer cuales eran las intenciones de los altos aliados con respecto á nosotros. Un sentimiento de confianza en su justicia nos hazia superiores á las odiosas interpretaciones que á algunas apariencias daban nuestros enemigos. El primer rayo de luz que de aquellos augustos personajes se ha difundido hácia nosotros, es verdaderamente apto para confirmar nuestros presajios de hecho. Tan léjos de querer declarar la guerra á un pueblo inocente que jamas les ha provocado ni ofendido, desean dar un asiento en su congreso á V. M., esto es, al fundador y protector de nuestro estatuto político.

Si ha sido del agrado de V. M. aceptar tan honrosa invitacion, solo pudo ser con el fin de asegurarnos mas su precioso donativo. Hizonoslo V. M. el dia 7 de julio : ratificólo poco despues ante la junta provisoria, sellándolo con su juramento. Por decreto del 22 del mismo mes arregló materialmente la convocacion de las juntas electivas, y suministrando la fórmula de la redaccion de nuestros poderes, espresó la necesidad de conservar las bases de la constitucion de España, y la facultad de adaptarlas á las circunstancias del reino.

Cada uno de todos estos actos bastaba para formar nuestra seguridad ; mas no eran bastantes para vuestra beneficencia. El dia 1 de octubre será siempre grato á la virtud de V. M., á la gratitud nuestra y á la admiracion de los venideros. Allí vimos á V. M. penetrado de ternura y de gozo depositar al pie del altar el voto inviolable de mantenernos íntegramente la constitucion de España, con solas las modificaciones que le propusiésemos. Nosotros oímos los repetidos ecos de los vivas y aplausos en que prorumpian todos los labios en aquel grandioso acto. El nombre de V. M. quedó desde entónces esculpido para siempre en los corazones de todos, y particularmente en el nuestro. Establecimos el modo de elejir los consejeros de estado. Creyendo V. M. que su poder no quedaba bien preservado, de-

saprobó nuestro decreto, y nos recordó en términos espesos nuestro común juramento, el juramento de respetar las bases de la constitucion de España.

Si de este conjunto de hechos no resultase suficientemente demostrada la liberal voluntad de V. M., nada pudiera ser mas útil para probarla que su intervencion personal en el consejo de Leiback. De hecho jamas un monarca está mas vivamente estimulado por su mismo escelso carácter á dar muestras de lealtad, de confianza y de adesion á su pueblo, como al tener por testigos y admiradores á sus iguales.

Sin desatendernos del efecto de estas graves advertencias, no podiamos en tal hipótesi aceptar el proyecto que nos ha propuesto V. M. de enviar en su séquito cuatro diputados. De hecho no es la vijilancia de sus ojos la que nos habia de dar la seguridad, vista la bondad de corazon de V. M. y el sentimiento de su piedad propia: lo es la palabra real: lo es el repetido y solemne juramento: lo es la mirada observadora de toda la Europa, y el juicio severo é independiente de la posteridad.

Mas el que ha estendido el papel que se nos ha presentado en el real nombre, se ha desviado sensiblemente de estos principios, indjcando las bases de un estatuto político, como suponiendo que convenia formar uno nuevo, y trazando una senda opuesta enteramente á la línea de nuestras funciones.

Jamas se atribuirá á V. M. lo que tan manifiestamente está tan distante de sus intenciones, de sus hábitos y de sus repetidas palabras. Nunca hemos dudado de que las palabras de V. M. emanaban del fondo de su corazon: y el corazon de un hijo de Carlos III es naturalmente un templo de fé. Creeríamos hazer agravio á la severidad de las máximas de sus altos aliados, si nos pareciese que fuesen capaces de exigir de V. M. el mas pequeño sacrificio de sus sublimes deberes: y aun sería mayor el agravio á V. M. mismo, si nos pareciese que fuesen capaces todas las fuerzas del mundo de obligarle á consentir en semejante sacrificio.

No ha deseado pues V. M. intervenir en el congreso de Leiback sino para defender la constitucion que se ha dignado admitir. V. M. no puede sostener allí otro carácter que el de un monarca independiente que protege á su pueblo, que afianza su juramento, que sostiene y defiende la causa de su conciencia, de su gloria y de la felicidad de su reino, y que se prepara á difundir un dilatado golpe de luz en la carrera de los siglos. Solo para un objeto tan digno de su alma grande ha podido vencer V. M. la torpeza de los años, el rigor de la estacion y la dificultad del camino. Y

solo con este objeto hubiera podido consentir el congreso nazional en separarse un momento de su augusta persona.

¿ Osaria nadie dar lugar á una hipótesi absurda ? ¿ Osaria imaginarse un disenso (verdaderamente imposible) entre el objeto del viaje de V. M. y su generosidad y nuestra confianza ? Nosotros hazemos lo que un parlamento digno de la estimacion de V. M. está obligado á hazer. Como guardas *severos* de la constitucion de España, no sufriremos que se interponga en su marcha ningun ostáculo físico. Nosotros interpondremos nuestro amor, nuestro reconocimiento, el juramento de V. M.; el decoro de su cetro, la inviolabilidad de nuestros recíprocos deberes y la paz del reino. Entónces se congratulará consigo mismo V. M. por presidir á un pueblo cuyos representantes sostienen la verdadera gloria del trono : y nosotros nos preciaremos mas de ser dependientes de un príncipe, cuya regla es la virtud, y cuya conducta está en el bien del pueblo.

Estos son señor, los sentimientos del congreso nazional. Estos los que han dictado el decreto que acompaña. V. M. lo hallará conforme á sus sublimes miras : porque las miras de V. M. han sido siempre conformes á la relijion, á la humanidad y al honor de su dinastía.—El presidente.—El cav. Ruggiero.—Los secretarios.—Nazario Calaneri, Ferdinando de Luca, Luis Dragonetti, Felice Pulejo.

El proyecto de la presente esposicion se leyó por el diputado Botelli, en la sesion del 9 de diciembre, y se decretó en aquella misma mañana por el congreso nazional.

III.

Mensaje de S. M.

Fernando IV por la gracia de Dios &c.—A mis fieles diputados del congreso.—Con infinito dolor de mi ánimo he entendido que no ha sido mirada por todos bajo un injenuo aspecto mi resolucion que os conmiqué ayer 7 del corriente.

Para desviar toda equivocacion, declaro que no he pensado jamas violar la jurada constitucion. Mas así como en el decreto de 7 de julio reservé á la representacion nazional la facultad de proponer las modificaciones que juzgase necesarias en la constitucion de España, así he creído y creo que pudiera ser útil á los intereses de la patria mi intervencion en el congreso de Leiback : aprovechando esta ocasion para hazer que las mismas potencias extranjeras reciban con agrado el proyecto de las modificaciones, las cuales, sin rebajar en nada el derecho de las naciones, servirian para

evitar todo pretexto de guerra : bien entendido que en todo caso ninguna modificacion pudiera proponerse ó aceptarse, que no tuviese ántes el consentimiento de la nazione y el mio.

Declaro á demas, que al dirijirme al parlamento, he entendido y entiendo conformarme con el art. 172, § 2 de la constitucion.

Y finalmente declaro que la suspension por mi venida (durante mi ausencia) de los actos del gobierno ó lejislativos, solo ha debido entenderse de aquellos que se dirijiesen á modificar la constitucion —Nápoles 8 de diciembre de 1820.—Fernando.—El secretario de estado ministro de negocios estranjeros.—Duque de Campo Chiaro.

IV.

Respuesta del congreso nacional de las dos Sicilias al mensaje real de 8 de diciembre.

Señor.—En el real papel de 8 de diciembre de 1820, se ha dignado V. M. declarar que jamas habia pensado en violar la jurada constitucion. Con estas sagradas palabras de V. M. se ha servido añadir una nueva protesta á las anteriores, y consolidar la confianza que ha sabido ya haze largo tiempo inspirarnos. El mayor sentimiento de gratitud apenas bastaria á corresponder á tan generosa conducta. Nosotros la tenemos en el mas alto grado, y creemos que es de nuestra obligacion el manifestarla.

La brillante y dulce memoria del juramento de V. M. nos renueva de un golpe la idéa de todos nuestros deberes, de todos nuestros derechos, de todos los títulos que nos ha dado el pacto social para ser felices. Por lo tanto es imposible perder de vista que la constitucion de España, concedida por V. M. á los deseos de nuestra nazione, no es ahora susceptible de reforma alguna, sino solo de la que al parlamento parezca oportuno proponer. Tal es el tenor de los decretos de 6 y 26 de julio : tal la cláusula expresa de aquella augusta fórmula con que V. M. puso nuestro nuevo réjimen bajo la tutela divina ; y tal es el requisito que nos autoriza á explicar las facultades contenidas en el artículo 172, § 2 de la constitucion de España.

Los altos aliados oirán con gusto de la boca de V. M. en el congreso de Leibach, que la gloria de haber adherido á la libertad de sus pueblos, pertenece enteramente á su espontánea voluntad : y que el derecho de esta adhesion es tan independiente de toda potencia estranjera, como la facultad de arreglar su propia familia y de ser justo con los suyos. Aquellos sagazes y poderosos dominadores del mundo no pensarán en privar á un descen-

diente de los Borbones, del mas grande privilegio de la autoridad de un monarca: ni con ménos equidad se conducirán con V. M. que la que han mostrado con su augusto pariente el rei de España. Jamas delante de su grandeza se alzaron en vano los deseos de los pueblos: en sus juizios y decisiones siempre tuvieron parte y se tomaron en consideracion el derecho de gentes, la opinion de los sabios y la tardía y austera solemnidad de la historia.

Tambien, señor, seremos nosotros así considerados. V. M. ha adornado su corona con la libertad de su pueblo: y en breve la adornará tambien con el mérito de habersela conservado. A V. M. pertenece esta obra de su gloria: la obra de la gratitud que le será debida pertenecerá á nosotros, á nuestros coetáneos, á nuestros descendientes, y á la humanidad entera.—El presidente cav. Ruggiero.—Los secretarios Nazario Colanieri, Ferdinando Luca, Luis Dragonetti, Feliz Pulejo.

El proyecto de la presente exposicion fué leído por el diputado Borelli en la sesion de 12 de diciembre, y fué decretado por la asamblea nazional en la misma mañana.

V.

Otro mensaje de S. M.

Fernando IV por la gracia de Dios &c.—A mis fieles diputados del parlamento.—Vuestra decision del dia 8 entre otras cosas expresa *que el parlamento no tiene facultad de aderir á mi partida, sino en el caso de dirijirse á sostener la constitucion de España comunmente jurada.*

Sobre este punto declaro que mi intervencion en el congreso de Leiback no tiene otro fin que el de sostener la constitucion de España comunmente jurada y nuestro pacto social, y el de añadir, conforme á las declaraciones que me hizisteis en el mensaje de 9 del corriente, que esta es la decision y unánime voluntad de mis pueblos. Si mi mensaje del dia 7 del corriente ha podido interpretarse de otra manera, creo que he disipado toda equivocacion con el otro que os dirijí el dia 8.

Despues de esta mi declaracion deséo que el parlamento en términos positivos decida, si accede á que intervenga yo en el congreso de Leiback con el fin de sostener la voluntad general de la nazon por la constitucion adoptada, y alejar al mismo tiempo la amenaza de guerra.

En el caso afirmativo, deséo que el parlamento se explique en órden á la confirmacion de la propuesta que le tengo hecha del vicariato general en la persona de mi mui amado hijo el duque de Calabria.

El parlamento, poniendo en mí una confianza que yo con el favor de dios procuraré dejar justificada, no ha estimado necesario elegir cuatro personajes que me acompañen. Sobre este punto debo decir, que deseaba y deséo su concurrencia para aprovecharme de sus luces. Si con esta explicacion hallase el parlamento que pudiera ser útil adoptar esta medida, seria para mí mui de mi agrado. Mas no es mi ánimo exigir la como una condicion para mi asistencia al congreso.

Finalmente, considerando que los soberanos congregados en Leiback esperan una pronta contestacion de mi parte, deséo que el parlamento resuelva sin tardanza sobre estas propuestas.—Nápoles 10 de diciembre de 1820.—*Fernando*.—*El secretario de estado, ministro de los negocios extranjeros duque de Campochiaro.*

VI.

Respuesta del parlamento al mensaje de S. M. del dia 10 de diciembre.

Contestando al tercer mensaje de V. M. tenemos la honra de acompañar el adjunto decreto que con este motivo se ha acordado. La constitucion que en el caso de ausencia del rei no reconoce el carácter de vicario general, no nos ha dejado otro arbitrio de concurrir con las intenciones de V. M. acerca de la administracion provisional del reino, sino el de convertirlo en rejente. No dudamos que nuestra determinacion será del todo conforme á las miras de V. M. y para ello hemos transmitido al rejente durante la ausencia de V. M. todas sus reales prerogativas.

Acerca de la partida de V. M. para Leiback y su acompañamiento, nada tenemos que añadir á lo ya dicho en nuestras anteriores exposiciones, sino manifestar nuestro perpetuo deseo de la presencia de V. M. y el disgusto con que vamos á carecer de ella por algun tiempo. Entretanto nuestra confianza en los juramentos de V. M. es total. El efecto de su influjo para mantener la constitucion de España y conseguir la felicidad de su pueblo, será por entero.

Estamos seguros de que despues del congreso volverá V. M. á gozar con nosotros de una paz gloriosa, obra de su amor paternal, ó á tomar parte en la defensa de la nazon. Solo de esta manera puede consentir el parlamento nazional que V. M. se aleje de su amado pueblo.

Nosotros miraremos como una nueva prenda del anhelo de V. M. por nuestro bien, la formacion inmediata del consejo de estado, y el cumplimiento de lo que le pertenece para hazer eficazes las modificaciones que acompañamos del estado político.

Nuestros votos, señor, no cesarán de ser siempre por la gloria de V. M. Estamos persuadidos de que los de V. M. se dirigirán siempre á la salud del reino, ó lo que es lo mismo, á la libertad nazional.

El proyecto de la presente exposicion se leyó por el diputado Boreli en la sesion del 12 de diciembre, y en aquella misma mañana fué decretado por el parlamento nazional.

VII.

Decreto que acompañaba la anterior respuesta.

Vistos los reales pliegos de 7, 8 y 10 de diciembre, el decreto emitido por el parlamento con fecha del 8, y las esposiciones del mismo de fecha de dicho dia y de 12 del corriente :

Vistos los artículos 172, núm. 2, 187, 188 y 190 de la constitucion del reino:

Considerando que en caso de algun impedimento físico de parte del rei, debe provisionalmente ejerzarse su autoridad por los medios establecidos en la constitucion: que segun el art. 188, si el impedimento se manifiesta en tiempo de la menor edad del sucesor inmediato á la corona, ha lugar á una rejencia, la cual no cesa sino cuando cumplidos doce años y llegado el heredero á mayor edad, puede usar de la cualidad de regente: que el art. 190 no admite al sucesor inmediato al trono en la composicion de la rejencia, solo porque al manifestarse el impedimento le supone menor: que segun estos principios hallándose mayor de edad, está naturalmente llamado á ser regente :

El parlamento decreta: primero, que concede la facultad que pide S. M. en virtud del art. 172, núm. 2 de la constitucion, en los términos que contiene el decreto de 8 de diciembre, y los actos correlativos de S. M. y del mismo parlamento.

Segundo, que verificándose la partida de S. M. la autoridad real descrita en el tít. 4, cap. 1 de la constitucion de España adoptada en nuestro reino, se ejerzará por S. A. R. el duque de Calabria en clase de rejente del reino.

Tercero, que el mismo acto de partir S. M. valga como adesion al presente decreto, y al de 8 de diciembre sin las ideas que se contienen en las esposiciones de 8, 11 y 12 del mismo.—El presidente Cav. Ruggiero.—Secretarios Nazario Solaneri, Ferdinando de Luca, Luis Dragonetti, Feliz Pulejo.

Estracto del diario constitucional de las dos Sicilias del 13 de diciembre sobre la memoria de la despedida de S. M.

Esta mañana se ha presentado á S. M. una comision compuesta de los señores diputados del parlamento nazional Borelli, Poerio, Begani, Vivacquir, Giovine, Sorni, Riolo, Strano, Cassini, Incarnati, De Filippis, Nicolai, Caracciolo, Ricciardi, Decio Coletti, Abate Coleti, Desiderio, Melchiorre, Arcovito, Tajuri, Lauria, Borduere, y dos de los secretarios Dragonetti y Pulejo.

La comision ha sido introduzida en el salon del trono donde estaba S. M. rodeado de los secretarios de estado ministros, de los jefes de la corte, generales de ejército y ministros extranjeros.

El Sr. Borrelli presidente del parlamento nazional, dijo : “ Señor.—El parlamento nazional nos ha encargado que presentemos á V. M. la respuesta que ha dado á su último mensaje. En el discurso de este mismo dia pondremos en las manos de V. M. las pocas modificaciones del estatuto político que nos han parecido poderse proponer para complemento de la obra de nuestro edificio social. En ellas verá V. M. el sumo cuidado con que hemos procurado dejar intacto el poder real y las libertades nacionales, el juramento de V. M. y el nuestro. Entretanto permítanos V. M. que por un momento llamemos su atencion hácia un objeto que escita nuestro mas ardiente interes.

V. M. está á punto de partir para el congreso de Leiback. El parlamento no puede mirar sin el mas vivo dolor este momento en que va á separarse V. M. de su amado pueblo. Todo lo habria hecho para no verse por un instante privado de su augusta presencia : todo, sino el disgustar á V. M. y perjudicar al bien del reino. Una sola idea puede templar nuestro pesar. V. M. parte para sostener en la constitucion de España, su propia independenciam y la de sus estados, la prosperidad comun y el juramento comun. El cielo quiera mostrarse favorable á las intenciones de V. M. y á los votos públicos. ¿ Quien, señor, será mas glorioso que V. M. ? ¿ quien mas feliz ? viéndose rodeado de las bendiciones, de las lágrimas de ternura, y de las adoraciones de todos : con tantos tronos cuantos son los corazones de los ciudadanos : y ofreciendo durante el resto de su vida, que esperamos sea mui prolongada, el mas grande espectáculo de admiracion á todo el jénero humano. Ningun temor, ningunna aprension acibara nuestras esperanzas. Alta é ilimitada es la confianza que nos complacemos de ha-

ber colocado en la magnanimidad y constancia de V. M. Sobre V. M. y sobre todo su pueblo vuelva sus ojos Dios que protege la buena fé, que da seguridad á las buenas obras, y que tiene en sus manos el destino de los reyes y de las naciones !”

El rei contestó : “ voi al congreso para dar cumplimiento á cuanto tengo jurado. Dejo con placer á mi hijo en la regencia del reino. Espero que Dios querrá darme la fuerza necesaria á mis intenciones.”

Las palabras de S. M. pronunciadas con el acento de su corazon, han escitado un vivo entusiasmo en el ánimo de los diputados, los cuales unánimemente han dado el grito de *viva el rei*, grito de gozo á que corresponderá el de toda la nazione, justamente asegurada de hallar en la fé y en el corazon del monarca, nuevos defensores de sus libertades y de la constitucion jurada de comun acuerdo.

IX.

Nuevo mensaje de S. M. al parlamento nazional.

Fernando IV por la gracia de Dios &c. El interes que tomo por el bien de mis pueblos, exige que no difiera un solo momento mi partida para Leiback, á donde se han encaminado ya los monarcas aliados.

Vosotros, adiriéndoos á mis paternales cuidados, deseais que ántes disponga yo todo lo que tenga relacion con el nombramiento de consejeros de estado, y las modificaciones de la constitucion.

La estrechez del tiempo solo me permite ocuparme del consejo de estado : y me complazco en dejar establecido este cuerpo para que en mi ausencia ningun atraso sufra la marcha de los negocios.

Las modificaciones á la constitucion necesitan mas detenido exámen, que no pueden verificarse por mí en las pocas horas que me quedan ántes de mi partida. Este cuidado queda confiado al príncipe regente duque de Calabria, mi mui amado hijo, el cual queda con toda la plenitud de mis poderes. Mas si creyéreis necesario que en este asunto intervenga yo por mí mismo, se me podrá enviar, ó se podrá esperar mi regreso de Leiback, que confio será dentro de breve tiempo. Entretanto la época de los tres meses que señala la constitucion á la duracion de vuestras funciones legislativas, está próxima á concluirse sin estar agotados todos los objetos de vuestras discusiones. Deseo, pues, que conformé al art. 107 del estatuto, se prorogue por un mes mas la actual sesion del parlamento. Asi lo exigen

las necesidades de la patria.—Nápoles 13 de diciembre de 1820.—Fernando.—Por el secretario interino de estado, ministro de lo interior, el encargado del despacho, marques de Auletta.

X.

Estracto del diario constitucional acerca de la diputacion espedida por el parlamento á S. M. á bordo del navío inglés el vengador.

La diputacion enviada ayer para cumplimentar á S. M. reunida á las cuatro y media de la tarde en el muelle de bahía, hizo prevenir al Sr. marques Rufo, que deseaba tener el honor de presentarse á S. M. Contestósele sin detencion que S. M. la recibiria con mucho plazer. Embarcados al instante y subidos al navío, fueron los diputados introducidos por el Sr. marques de Rufo, á la estancia donde se hallaba el rei con su pequeña corte. El diputado cav. Donato, habló al rei en estos términos:

“ Señor.—Dos afectos contrarios ha excitado en el parlamento la partida de V. M. uno de sumo dolor, viéndole alejar de un pueblo que ama y adora á su rei : y otro de vivo plazer por el objeto de vuestro viaje, dirigido á consolidar nuestro réjimen político en la augusta reunion de los mas altos potentados de Europa en Leibach. Vuestro viaje ha sido diferido por los vientos contrarios ; mas esta dilacion se compensa por la ocasion que con ella tiene el parlamento de renovar á V. M. sus sentimientos. Nosotros que tenemos la alta honra de ser intérpretes, os deseamos el mas próspero viaje, el mas feliz éxito en la grande empresa que ha de fijar para siempre nuestros destinos, y el mas pronto y feliz regreso entre nosotros.”

El rei contestó con bondad, y con alegre jovialidad, que daba á conocer el contento de su ánimo :

“ Doi gracias al parlamento por el interes que se toma por mí. Agradezco los deséos que manifestais en su nombre, y solo siento la incomodidad que habreis tenido para venir á este sitio con tan mal tiempo. Aguardo un viento favorable para proseguir con el auxilio divino el viaje emprendido, y confío que se arreglará todo segun todos deseamos.”

(En el número siguiente se insertarán los documentos que se citan.)

OCIOS

De Españoles Emigrados,

SEGUNDA EPOCA.

OCTUBRE, 1827.

APARATO HISTORICO.

Actas del parlamento nacional de Nápoles relativas á la intervencion de S. M. el rei de las dos Sicilias en el congreso de Leiback, acompañadas de todos los documentos correlativos propios para dilucidar la historia de la fundacion del nuevo réjimen constitucional de aquel reino ().*

NOTAS Y DOCUMENTOS.

I.

Proclama de S. M. el rei de las dos Sicilias á los napolitanos.

Napolitanos.—Acabóse la causa de Murat, causa tan injusta como vergonzosa. Una nueva escena se presenta ya á vuestros ojos.

Pueblos del Samnio, de la Lucania, de la Magna Grecia y de la Puella, corred á reivindicar vuestros derechos. Un extranjero os los habia usurpado. Introduciéndose en la mejor parte de la Italia, se habia dado el nombre de conquistador. Con esta voz tenia por lícito el robaros vuestra sustancia, y exponer vuestros hijos y hermanos á los peligros y desastres de la guerra. Acordaos de que vuestras armas llegaron alguna vez hasta las aguas del Nílo, y que Tolomeo, Filipo, Massinissa, Antioco y Mitridates bajaron su orgullosa frente al solo estrépito de nuestras trompas guerreras.

Italianos! ¿Os lavasteis las manos con la sangre de italianos? Vuestros nietos y vuestros padres vienen de Roma para sacaros de la esclavitud y del rubor. ¿Os ariais hacerles resistencia hasta el extremo de ser sus parcidas? Qué teneis que esperar de un soldado fugitivo y artero? Oprobio, hambre, desesperacion y muerte! Estos son los frutos que cogereis de la mano del que os manda ir á perecer. ¿El que busca socorro en los medios de la desesperacion, podrá conducirnos á la gloria ó á la tranquilidad? Un príncipe viene presuroso á salvaros: sus águilas venedoras no

(*) Continuacion de la página 414.

llevarán á vuestro territorio mas que la paz, el descanso y las riquezas. El hierro y la muerte alejarán de estas playas al opresor y al enemigo: todo será respetado como sagrado y propio del ciudadano.

Hijos dóciles de Seбето, salid con las insignias de la concordia, salid á recibir á vuestro padre, á vuestro libertador que se halla ya al pie de vuestros muros. El se ha afanado por vuestro bien, por vuestra sólida felicidad, y trabajará por hacer que os envidie toda Europa. “Un gobierno estable, sabio y religioso es el que os aguarda. *El pueblo será el soberano, y el príncipe el depositario de las leyes dictadas por la mas enérgica y la mas sabia de las constituciones.*”

Abrid los templos y los santuarios: vuestro padre entrará en ellos con la cabeza descubierta para dar fin á la persecucion de sus ministros y de sus leyes. Entonad himnos de gloria al Dios de los ejércitos que os ha sacado de la opresion y del daño. Sean invencibles los altares, y respetados los sacramentos de aquella religion que ha enarbolado siempre sus estandartes en medio de las guerras mas atrozes y ostinadas. Venid, corred á los brazos de vuestro generoso padre. El levantará la mano del perdon: él no se acuerda de las ofensas, sino para uniros, y para gobernaros como padre. ¿Dudariais de las promesas de un padre, de aquel que habiendo nacido entre vosotros le son comunes las leyes, las costumbres y la religion?

En nombre del congreso vuelvo á mi lejítimo trono, y con este mismo nombre todos sereis respetados, amados y perdonados.—Palermo primero de mayo de 1815.

Nota.—He copiado esta proclama de los dos periódicos el *Censor* y el *Imparcial*. El parlamento no la tuvo presente en su deliberacion.

II.

Nada demuestra mas claramente estas verdades que el documento que vamos á insertar. El movimiento de los 140 soldados de Borbon se verificó á 2 de julio. Véase ahora lo que el día 4 escribia al soberano el general Nunciante, enviado por el gobierno para sofocar el movimiento constitucional, á quien nadie tuvo jamas por fautor de este sistema.—Señor.—Si hai quien tema llevar á los pies del trono la verdad con toda su pureza, no soi yo del número de los tales, Señor. Dígnese V. M. escucharla del mas humilde y fiel entre sus súbditos.

¡Señor! Aquí no se trata de combatir contra algunos malamente reunidos y sin plan, y como sucede en otras naciones, dirigidos solo por pasiones particulares ó inícuos intereses.

Pueblos enteros, Señor, piden una constitucion, y la esperan del seno, del corazon, y de la bondad que distingue á V. M.

En tal estado de cosas el hazer uso de las armas seria lo mismo que aumentar la fuerza, y aunque el éxito fuese favorable ; qué fruto pudiera sacar V. M. del derramamiento de la sangre de sus pueblos?

El príncipe de Campana va con una parte de las tropas á situarse en Salerno, miétras que yo con el resto del ejército me dirijo á Nocera, para conservar la comunicacion con Salerno, dando así tiempo á V. M. para poder dar á la nazione una carta que calme los espíritus, y corra prontamente al encuentro del voto universal del pueblo, en el cual por todas partes resuena el grito de viva el rei y la constitucion.

Toda dilacion, Señor, seria funesta.

Al mayor de la Roca he dado orden expresa de manifestar á los ministros y al capitan general quanto ha visto y oido.

Con el mas profundo respeto me humillo á los pies de V. R. trono.—Mercado de S. Severino á 4 de julio de 1820.—De V. R. M. humildísimo y devotísimo súbdito—*Vito Nunciante*.

III.

Decretos de 6 y 7 de julio.

Fernando IV por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía rei del reino de las dos Sicilias &c.—A mi mui amado y caro hijo Francisco duque de Calabria.—Viéndome precisado por indisposicion de mi salud, y con consejo de los médicos á abstenerme de toda seria ocupacion, me creeria culpable delante de Dios, si en estos tiempos no proveyese al gobierno del reino, de suerte que aun los asuntos de mayor momento tengan su curso, y la causa pública no sufra daño alguno por mi expresada indisposicion.

Deseando pues desembarazarme del peso del gobierno, hasta que Dios me conceda la salud necesaria para volver á encargarme de él, á nadie puedo confiarlo que sea mas digno que vos, hijo mio mui amado, así por ser mi sucesor legítimo, como por las pruebas que me habeis dado de vuestra suma rectitud y capacidad.

Por lo tanto de mi plena voluntad os constituyo y hago mi vicario general en este mi reino de las dos Sicilias, del mismo modo que ya otra vez lo habeis sido en estos dominios, y en los que están mas allá del Faro: y os confiero y transfiero en vos con la plenitud de la clausula *alter ego* el ejercicio de todo derecho, prerogativa, preeminencia y facultad como yo mismo pudiera hacerlo. Y para que esta mi voluntad sea conocida

de todos y cumplida por todos, mando que este decreto por mí firmado, y sellado con mi sello real, sea conservado y registrado por el secretario de estado el ministro canciller, y se traslade á todos los consejeros y secretarios de estado para que lo comuniquen á quien convenga.—Nápoles 6. de julio de 1820.—Firmado—*Fernando*.

Fernando IV por la gracia de Dios &c.—Después de haber dado á nuestro mui amado hijo todas las facultades necesarias para proveer al buen réjimen del reino, declarándolo nuestro vicario general con el *alter ego*, y habiendo dado él mismo la base de la constitucion que hemos prometido, tomando por norma la emanada y adoptada por el gobierno de España, y sancionada por S. M. C. en el mes de marzo de este año, salvas las modificaciones que la representacion nazonal, constitucionalmente convocada, crea conveniente proponer para adaptarla á las circunstancias particulares de estos reinos; confirmamos este acto de nuestro mui amado hijo, y bajo la fe y palabra real prometemos la observancia de la constitucion, reservándonos el jurarla en debida forma, primero ante la junta provisional que á semejanza de la que está establecida en España, será nombrada por nuestro mui amado hijo y vicario general, y después ante el parlamento general luego que este sea legítimamente convocado.

Ratificamos además desde ahora todos los actos posteriores que haga nuestro mui amado hijo para ejecucion de la constitucion, en consecuencia de las facultades y pleno poder que le hemos conferido; declarando que tendremos por ratificado todo cuanto determine, y como hecho con nuestro entero conocimiento.—Nápoles 7 de julio de 1820.—Firmado *Fernando*.—El secretario de estado ministro de gracia y justicia y de los negocios eclesiásticos *Conde de Camaldoli*.—Por el secretario de estado ministro canciller ausente, el rejente de la cámara primera del supremo consejo de la chancillería del reino, *Príncipe de Cardito*.

IV.

Juramento prestado por S. M. ante la junta provisional el dia 13 de julio de 1820.

Yo Fernando IV por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía rei de las dos Sicilias, juro en el nombre de Dios y sobre los santos évanglios que defenderé y conservaré la religion católica, apostólica, romana sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la constitucion política emanada de España el año 1812 y sancionada por S. M. C. en el mes de marzo del presente año, salvas las modificaciones

que la representacion nazonal de este reino, constitucionalmente convocada, crea deberse proponer para adaptarla á las circunstancias particulares de la monarquía : que tendré siempre y únicamente por objeto en todas mis operaciones el bien y las ventajas del reino : que no enagenaré ni cederé, ni desmembraré ninguna parte del mismo reino : que no exigiré jamas ni frutos, ni dinero, ni ninguna otra cosa, sino solo lo que decretare el parlamento : que á nadie quitaré la propiedad suya, y respetaré sobre todo la libertad política de la nazon, y la personal de cada individuo. Si yo obrare contra mi juramento, ó contra alguna de las partes en él contenidas, no deberé ser obedecido ; y toda operacion en que contravenga á él será nula y de ningun valor. Haziéndolo así, Dios me ayude y me defienda ; y si no me lo demande.—*Fernando de Borbon.*

V.

Juramento que prestó S. M. Fernando IV, el dia 1 de octubre de 1820.

Yo Fernando IV por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía, rei de las dos Sicilias, juro en nombre de Dios y de los santos evangelios, que defenderé la religion C. A. R. sin permitir otra alguna en el reino : que observaré y haré observar la constitucion política formada y adaptada por el reino de las Españas el año de 1812, y sancionada por S. M. C. en marzo del presente año ; salvas las modificaciones que la representacion nacional de este reino, convocada constitucionalmente, creyere conveniente proponer para acomodarla á las circunstancias particulares de la monarquía de las dos Sicilias : que en cuanto obrare solo me propondré por objeto el bien y las ventajas de la monarquía : que no enagenaré, ni cederé, ni desmembraré parte alguna del reino : que jamas exigiré cantidad alguna de frutos, ni suma alguna de dinero, ni otra cosa cualquiera sin que la haya decretado el parlamento : que jamas tomaré la propiedad de alguno : y que respetaré sobre todo la libertad política de la nacion, y la personal de cada individuo. Y si en cuanto he jurado ó en alguna parte de este juramento hiciere lo contrario, no deberé ser obedecido, ántes bien todo lo que sea contrario á ello, deberá considerarse como nulo y de ningun valor. Haciéndolo así Dios me ayude y me defienda, y si no me lo demande.—*Fernando de Borbon.*

VI.

Extracto del decreto de 22 de julio.

La fórmula del poder de los diputados al parlamento será la siguiente.—En la ciudad de.... ó villa de.... dia.... del mes.... año de.... En la sala de.... estando congregados los 55 (aquí los nombres del presidente y electores del distrito que componen la junta electoral de parroquia) han declarado ante mí notario público, y en presencia de los testigos para este objeto llamados, que habiéndose procedido en conformidad con la constitucion política de la monarquía española, al nombramiento de electores parroquiales y de distrito, con todas las solemnidades prescritas en la misma constitucion, como consta de los certificados originales. Y habiéndose reunido en seguida los dichos electores de los distritos de la provincia de... el dia.... del mes de.... del presente año, han nombrado los diputados que en nombre de esta provincia, y en su representacion deben concurrir al parlamento, como lo han sido los señores N. N. N. Por consecuencia los referidos electores conceden poderes ámplios á los mismos diputados, á todos juntos, y á cada uno de por sí en particular para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo, y para que reunidos con los otros diputados al parlamento como representantes de la nacion del reino de las dos Sicilias, puedan acordar ó resolver cuanto juzguen conveniente al bien general de la misma: debiendo en esto usar de las facultades fijadas en la constitucion, *salvas las modificaciones que convenga proponer para adaptarla á las circunstancias particulares del reino, sin variar las bases de la dicha constitucion, las cuales quedan inalterables.* Los mismos electores, pues, en virtud de las facultades que se les han conferido para completar este acto, se obligan tanto en su propio nombre, quanto en el de todos los ciudadanos de esta provincia, á tener por válido, y á obedecer y llevar á efecto todo lo que los expresados diputados del parlamento hagan, y todo lo que los mismos resuelvan conforme á la constitucion de la monarquía española, con las modificaciones que se crean convenientes, *salvas siempre las bases de la misma.* Asi lo declaran y otorgan en presencia de los testigos N. N. que firman junto con los electores: de que doi fé &c.—Nápoles 22 de julio de 1820.—Lo apruebo.—*Francisco*, vicario general.—El secretario de estado ministro de negocios interiores, *Josef Zuvla*.

VII.

Mensaje de S. M. sobre la eleccion de consejeros de estado.—Nápoles
28 de noviembre de 1820.

El parlamento me ha propuesto cinco modificaciones sobre cinco artículos de la constitucion, relativos á la eleccion y formacion del consejo de estado.

I. Reduccion del número de consejeros, y por consiguiente de los eclesiásticos.

II. Exclusion de la necesidad de elejir magnates.

III. Eleccion por provincias.

IV. Propuesta, no de la totalidad para elejir un tercero, sino de otras tantas ternas cuantas son las provincias.

V. Que á los consejeros no se pueda nombrar para otros cargos.

Las dos-modificaciones primeras, como simples aditamentos á las circunstancias locales, no merecen alguna observacion. Mas las otras tres limitando los poderes establecidos por la constitucion, reclaman la mayor atencion, y yo que he jurado mantener la constitucion, debo á mi lealtad, y á la santidad del juramento que he prestado, haceros presentes las razones de mi disenso, confiando que el parlamento ligado con los mismos vínculos del juramento, y con iguales obligaciones, con aquel espíritu de conciliacion que debe reinar entre los poderes que se han instituido para el bien del estado, concurrirá conmigo á que quede inviolable una de las bases de la constitucion.

La eleccion por provincias ha sido dictada por un sentimiento honroso de dar á cada una igual influjo, y reunir las luces de las nociones locales de cada una en el consejo de estado. Mas el consejo que la constitucion ha colocado entre la asamblea nacional y el rei para auxiliar á este con sus luces y templar á aquella, debe componerse de elementos diversos, y segun los términos expresos de la constitucion solo deben entrar en él hombres de estado, calidad que no se encuentra en todas partes, ni va anexa al número, ni á la localidad de las provincias. Muchas veces los mismos que han nacido ó están domiciliados en las provincias son los que conocen ménos sus relaciones y necesidades.

Mas esta modificacion tan contraria á la utilidad general y al objeto de la constitucion, tiende á limitar el poder del parlamento nacional, coartando la libertad de la eleccion. El parlamento actual carece ciertamente de la facultad de limitar el poder de los parlamentos futuros.

La propuesta al rei de 22 ternas en vez de una lista triple de 22 can-

didatas, limita sensiblemente el poder del rei, quitándole aquella latitud racional que le da la constitucion en la eleccion de sus consejeros: eleccion que mas que á otro interesa al rei, pues debe buscar entre los candidatos á los que hayan de dirigir sus pasos en el ejercicio de sus deberes constitucionales.

Finalmente, la inmovilidad que se propone de los consejeros de estado declarando que no se les pueda conferir otro cargo, no solo es una condicion dura que se impone á hombres cuyo concurso se debiera favorecer, sino que ademas es una nueva restriccion al poder real, quitándole los medios de aprovecharse de los talentos de aquellos que ha tenido la ocasion de conocer y experimentar, para confiarles el desempeño de las funciones mas importantes y delicadas.

Para tratar de modificaciones, aunque fuesen ménos importantes que las que se me han propuesto, solo hai dos medios lejítimos: uno que naze de la constitucion, y otro del pacto sagrado que he hecho con la nacion al adoptar la constitucion de España. El primer medio lo señala el tít. 10 de la constitucion, y exige despues de una experiencia de ocho años, y ademas del poder especial de los electores, el concurso unánime de tres diversas asambleas nacionales; pues no ha querido que una sola tuviese el peligroso arbitrio de cambiar el pacto social. El segundo medio, es *aquel que naze de un pacto social*, en que á la experiencia y á la garantía establecida por la constitucion, se sustituye otro, esto es, el asenso del primer dador de la constitucion, del fundador del trono constitucional. *Este pacto se contiene en mi decreto de 7 de julio, fundamento del nuevo pacto social*, que el parlamento y yo hemos jurado, y que igualmente han jurado todos aquellos que os han revestido de las altas funciones que estais ejerziendo, poniéndolo como condicion especial en sus mandatos.

El citado decreto no da al parlamento otra facultad que la de proponerme las modificaciones, no la de decidir las. - Yo no podia obligarme á aceptar modificaciones ignoradas ó no previstas. Esto seria lo mismo que dar al parlamento la facultad de quitar al gobierno aquella fuerza que le es tan necesaria para proteger la seguridad individual, la propiedad, la libertad civil, la independencian nacional: seria lo mismo que exponer al arbitrio de una sola asamblea la suerte de la nacion entera. ¿ Pudiera yo jamas renunciar á la obligacion que me he impuesto voluntariamente adoptando la constitucion, y como fundador de la misma de preservarla de toda inovacion no útil ó no necesaria?

Teniendo presente la letra de la constitucion, no he querido al expresar mi disenso servirme de la fórmula prescrita en el art. 147, porque en este caso ya no podria discutirse de nuevo este negocio en la presente legislatura; lo que detendria el curso de la constitucion. Mi vivo deseo es que el consejo de estado se establezca prontamente.

Solo deseo rodearme del mérito, de las luzes y patriotismo de los buenos habitantes de las provincias de las dos Sicilias. En uso de mi libre derecho, de entre la triple lista que me presente el parlamento, elijiré á los que en mas eminente grado reunan las cualidades prescritas por la constitucion; pues la madurez de los consejos influye directa y grandemente en la prosperidad y gloria de la nacion, que es mi único deseo, y el único objeto de todos mis cuidados.—Firmado: *Fernando de Borbon*.—El secretario de estado ministro de gracia y justicia. Firmado.—*F. Ricardi*.

VIII.

Exposicion á S. M. sobre el proyecto de una mediacion.

Señor.—La solicitud de V. M. para salvar al reino, es propia de un monarca que ama á su pueblo, y es idolatrado por él, cuyo primer efecto de la expresion de sus sentimientos, no puede dejar de ser el de la mas respetuosa y viva gratitud, que jamas nos cansaremos de tributar á V. M.

Conozemos bien las dificultades que se oponen á la conservacion de la paz, y no nos engañamos acerca de los designios de nuestros enemigos. Mas segun los principios sagrados que nos recuerda V. M. preferiremos el partido de ser víctimas ántes que serviles ó criminales.

Señor.—Los sucesos que han ocurrido entre nosotros son conocidos en Europa, y lo serán para siempre. Los pueblos de las dos Sicilias se persuadieron de que podrian ser felices con la constitucion de España: V. M. se persuadió tambien de la misma idea, y por lo tanto reunió su voto al voto de todos. De aquí nazió nuestro pacto social: abrazáronlo nuestros corazones: expresáronlo nuestros labios; y bendijolo la misma religion. Desde aquel momento en adelante nuestra lei política, mas que un tratado ó concierto entre hombres, fué un depósito colocado en las manos de Dios.

Por tal lo han tenido todos los ciudadanos del reino, sin que nadie haya dudado de que debe conservarse intacto. En la regulacion de nuestros poderes, nos inculcan que respetemos las bases de la constitu-

cion de España. Y si nos dan facultad para modificarlo y hacerlo conciliable con las circunstancias del reino, no han hecho mas que confirmar la que ya nos habia conferido V. M. mismo en el decreto de 7 de julio del presente año.

Reunidos en la sala de nuestra asamblea, nuestra primera operacion fué presentar nuestros poderes. En seguida, ratificamos en presencia del cielo y de la tierra que guardariamos rigorosamente la constitucion de España: que solo la procurariamos adaptar á las necesidades nacionales: y que el deseo del pueblo, la determinacion de V. M. y el juramento comun, quedarian asegurados.

Todas, y cada una de nuestras determinaciones no han tenido otra regla que el pacto social: cada vez que V. M. ha manifestado su juicio y dictámen sobre el mérito de nuestros decretos, nos han hecho de ello un nuevo recuerdo.

Entretanto se ha esparzido cierta voz por todo el reino, amenazándonos con que cierto potentado de la tierra intenta decretar una modificacion en nuestro estatuto. Apenas nos podemos persuadir de que haya quien se crea en el caso de dictar leyes al mas antiguo monarca de toda la Europa, y á un pueblo digno de tenerlo á su frente. Mas sola la sospecha (aunque poco probable) de una injusticia tan nueva y poco esperada, ha hecho estremezer los corazones, y ha conmovido el ánimo de todos los ciudadanos. Por todas partes se reunen y forman alianzas defensivas: y las provincias mas expuestas á la invasion de los enemigos sienten ménos el horror del contraste. Se han enviado diputaciones á la capital, dirigidas á pedir la gracia, ó de alejar toda mancha de la dignidad real y del honor de la nazione, ó de evitar con la muerte la propia confusion.

En tales circunstancias, Señor, ¿cual podria ser nuestra opinion? Acudir con premura á otro soberano pidiendo su pazífica mediacion, ¿seria consentir en admitir una transacion sobre la constitucion de España? Señor! Esta está sellada indeleblemente en nuestros poderes, en nuestros juramentos, en nuestras conciencias, en la religion de V. M., y en la voluntad general del pueblo á quien representamos. ¿Hai otra cosa que alguno de los dominadores del mundo pueda desear de nosotros, como no sea fuera de un cambio de nuestra lei política? Esperaremos, Señor, con ansia que la manifieste, y sobre ella deliberaremos conforme á las reglas que nos sujieran la gloria de V. M., la felicidad nacional, y la constitucion de España.

Al tomar un tan indispensable partido, no nos hemos ocultado sus con-

secuencias y peligros ; ántes bien hemos procurado presentar el mas negro cuadro á la imaginacion inflamada de los ciudadanos, pintándoles sin cesar los campos desolados, las casas incendiadas, y los montones de muertos y moribundos. Pero, Señor, cuanto mas se pondera el efecto de una enorme injusticia, mas se enfureze el deseo de alejarla.

No está quizás léjos la prueba de estos sentimientos. Quizá será cierto lo que, atendido el carácter sublime del emperador de Austria, nos parece imposible. Será por ventura cierto que numerosos cuerpos armados están prontos para invadir esta tierra inocente. Mas si de su parte está la disciplina servil, la opresion y el número; por la nuestra combatirá el derecho de gentes, la opinion de los pueblos, la justicia de nuestra causa, la libertad nacional, las venerables canas de V. M., las sombras de Enrique IV y de S. Luis.

No es fácil preveer cual puede ser el resultado de esta pugna inaudita. Mas estamos seguros de que la sangre de un pueblo libre, no puede dejar de hazer universal el fenómeno que causa ahora tanto espanto en un punto del cielo de Italia.

Quiera Dios conservar á V. M. La sabiduría de V. M. y el amor á su pueblo bastarán quizá á mantenernos la paz. Mas toda la injusticia de los hombres no será capaz de hazer que V. M. ó el parlamento de las dos Sicilias recuncien á la gloria.

Esta exposicion fuè leida por el diputado Borelli en la sesion de 5 de diciembre, y se decretó en aquella misma sesion.

IX.

Carta de S. M. el emperador de Austria.

Señor mi hermano y mui caro suegro.—Tristes circunstancias no me han permitido recibir las cartas que V. M. me ha dirigido de cuatro meses á esta parte. Mas los sucesos á que dichas cartas han debido referirse no han cesado de formar el objeto de mis mas serias meditaciones, y las potencias aliadas se han reunido en Troppau para considerar de comun acuerdo las consecuencias con que estos sucesos amenazan lo restante de la península italiana, y quizá á la Europa entera. Al decidirnos á formar esta deliberacion comun, no hemos hecho mas que conformarnos con los tratados de 1814, 1815 y 1818: tratados cuyo carácter y objeto es conozido, de V. M. y de toda la Europa, y en que se funda aquella alianza tutelar, destinada únicamente á libertar de cualquier ataque la independencia política, y la integridad territorial de todos los estados, como tambien á asegurar el re-

por la prosperidad de la Europa, por medio del reposo y la prosperidad de cada uno de los países que la componen. V. M. pues no dudará de que la intencion de los gabinetes aquí reunidos solo es la de conciliar el interes y el bienestar que la paternal solicitud de V. M. debe desear que gozen sus pueblos, con las obligaciones que los monarcas aliados tienen que cumplir con sus propios estados y con todo el mundo. Mas así mis fieles aliados, como yo, celebrariamos que estos solemnes empeños se pudiesen terminar y cumplir con la cooperacion de V. M., y fieles á los principios que hemos proclamado, exigimos hoi esta cooperacion.

Para este solo objeto proponemos á V. M. se sirva reunirse á nosotros en la ciudad Lubiana (Leybach): vuestra presencia, Señor, apresurará, como estamos seguros, una tan indispensable conciliacion: y en nombre de los mas caros intereses de vuestro reino, y con aquella benévola solicitud de que creemos haber dado mas de una prueba á V. M., le invitamos á que venga á recibir otras muestras de nuestra verdadera amistad, y de la franqueza que forma la base de nuestra política.

Reciba V. M. las seguridades de la mui especial consideracion, y del afecto inalterable con que soi de V. M. el mas buen hermano, yerno, y aliado.—*Francisco.*—Troppau 20 de noviembre de 1820.

X.

Mensaje de S. M. al parlamento nacional en 7 de diciembre de 1820.

Fernando IV por la gracia de Dios &c.—A mis fieles diputados del parlamento.—Los soberanos de Austria, Prusia y Rusia, unidos en el congreso de Troppau, me han dirigido tres cartas invitándome á ir personalmente á Leyback para tomar parte en el congreso que allí se va á celebrar.

Del contesto de las mismas cartas, de que he mandado al secretario de negocios extranjeros daros copia, inferiréis la importancia del objeto de tal invitacion, que es interponerme, como mediador, entre los expresados soberanos y la nacion.

Entretanto, penetrado mi ánimo del estado de las circunstancias, y deseando hazer algun sacrificio para establecer sólidamente la felicidad de la nacion, no dudo valerme de todos los medios que puedan ofrezzer alguna esperanza de poderla conseguir. En su consecuencia, venziendo todas las dificultades que me presentan, así mi edad avanzada, como el rigor de la estacion, he resuelto partir prontamente al punto que se me ha señalado, mayormente habiéndome hecho saber los expresa-

dos soberanos que no admitirian á tratar á ninguna otra persona, incluídos los príncipes de mi real familia. Yo parto con la confianza de que la divina providencia me proporcionará los medios de daros la última prueba de mi amor para con vosotros, evitando á la nacion el azote de una guerra.

Lejos de mí y de vosotros la idea de que, adhiriendo á este proyecto, pueda ni un solo momento olvidarme del bien de mi pueblo. Al separarme de vosotros es digno de mí el daros una nueva y solemne garantía. Declaro por tanto delante de vosotros y de la nacion que por mi parte haré todo lo posible para que mis pueblos gozen de una constitucion sabia y liberal. Si por las circunstancias actuales se considera preciso adoptar alguna medida relativamente á nuestro actual estado político, emplearé todo mi esfuerzo para que en todo caso queden establecidas las siguientes bases :

I. Que por una lei fundamental del estado quede asegurada la libertad individual y real de mis mui amados súbditos.

II. Que en la formacion de los cuerpos del estado no se guardará respeto alguno al privilegio de nazimiento.

III. Que no puedan establecerse tributos ni impuestos sin el consentimiento de la nacion legítimamente representada.

IV. Que á la misma nacion y á sus representantes se den las cuentas de los gastos públicos.

V. Que las leyes se establezcan de acuerdo con la representacion nacional.

VI. Que sea independiente el poder judicial.

VII. Que quede la libertad de imprenta, salvas las leyes restrictivas del abuso de la misma.

VIII. Que los ministros sean responsables.

IX. Que se fije la lista civil.

Declaro tambien que jamas consentiré que ninguno de mis súbditos sea molestado por cualquiera acontezimiento político ya pasado.

Mis fieles diputados, al paso que me encargo de este cuidado para convenzeros de mi amor y solicitud hácia la nacion, deseo que una diputacion compuesta de cuatro miembros elejidos por el parlamento me acompañe, y pueda dar testimonio del peligro que vamos á arrostrar, y de los esfuerzos que se hagan para superarlo.

Es necesario tambien que hasta que terminen las negociaciones, no proponga el parlamento novedad alguna en los diversos ramos, dejando

las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, y limitando sus cuidados al punto de la organizacion del ejérsito. Mi firme voluntad es usar de la mayor economía en los gastos de todos los ramos, luego que lo permitan las circunstancias.

Al separarme de vosotros os dejo lo que para mí es mas caro. Vosotros continuaréis manifestando á mi real familia los sentimientos de afécto que siempre le habeis profesado.

Confirmo á mi mui amado hijo el duque de Calabria las facultades de mi vicario, segun está expreso en mis decretos de 6 de julio y 11 de octubre del presente año.

Estoi persuadido de que recibireis esta comunicacion como una prueba de mis sentimientos, y como efecto de la necesidad que nos obliga á preferir la salvacion de la patria á todo otro interes secundario.—Nápoles 7 de diciembre de 1820.—*Fernando*.—El secresario de estado ministro de los negocios estranjeros, *Duque de Campochiaro*.

CIENCIAS POLITICAS Y MORALES.

Documentos relativos á la lei del senado de Venecia de 1768, sobre no consentir en aquella república sino los regulares sujetos á la jurisdiccion de los obispos.

En 7 de setiembre de 1768, publicó una lei el senado de Venecia, en que dispuso que los regulares de sus dominios quedasen sujetos á los ordinarios.

En 7 del siguiente octubre el secretario de la congregacion de obispos y regulares, dirijió á los procuradores generales de las órdenes religiosas del dominio Veneto, la circular siguiente :

“Habiendo llegado á noticia de la santidad de N. S. una carta lei de la potestad secular publicada en el dominio Veneto el 7 del pasado, acerca del estado y disciplina de los regulares, y queriendo reparar los perjuicios que con ella se pretenden causar al primado del romano pontífice, al cual están inmediatamente (el documento que tengo presente dice *mediatamente*) sujetos los regulares, en virtud de los privilegios apostólicos aprobados aun por muchos concilios generales, y especialmente por el de Trento, publicado y admitido con especial aclamacion por el mismo dominio Veneto. Por tanto se ha dignado su santidad mandar á la congregacion de obispos y regulares que hiziese entender á

V. P. Rma., igualmente que á todos los otros superiores de las religiones, que amonesten á todas las familias religiosas de su órden residentes en aquel dominio, recordándoles la obligacion contraida por cada religioso en su profesión de observar el instituto que profesó, que en la obediencia prometida al superior regular, incluye el voto de mayor obediencia á la santa sede, á la cual están inmediatamente sujetos los mismos superiores: y que los individuos de su religion continúen reconociéndose como exentos, é inmediatamente sujetos á la santa sede, como lo han estado hasta ahora, y por lo mismo no deban sujetarse (salvo los casos exceptuados por el S. concilio de Trento), á otra jurisdiccion fuera de la de sus mismos superiores y de la santa sede apostólica.—Al participar pues á V. P. Rma. la noticia de estos mandatos de su santidad, para que con toda presteza y exactitud pueda ejecutarlos, le incluyo para su conozimiento copia del breve expedido á todos los obispos del dominio Veneto. El arzobispo de Patras, secretario de la misma congregacion de obispos y regulares le renueva su distinguido aprecio. *F. A. de Patras*, secretario.”

El breve de que haze mérito la circular, dice así:

Venerabilibus fratiribus Joani Patriarchæ Venetianarum, Archiepiscopis et Episcopis in Dictione Reipublicæ Venetæ:

CLEMENS P. P. XIII.

“Venerabiles fratres, salutem et Apostolicam benedictionem.

Ad plurimas acerbitates, quas usque adhuc obtulit, atque etiam nunc graviores quotidie Nobis exhibet in hac temporum injuriâ Pontificatus Nostri conditio, accessit modò lata lex è Reipublicæ Venetæ senatu, quæ sub obtentu reformandorum ordinum Regularium, eo deinceps spectat, ut in ejusdem Reipublicæ ditione regulares ordines funditus deleantur. Sed si in iisdem ordinibus regularis observantiæ studia refrixerunt eò tamquam ad veram causam referenda est disciplinæ prolapsio, quod in iis quæ ad regendorum Regularium gubernationem pertinent, se immiscuerit Laica Potestas; undè legitimæ superiorum aut Generalium, aut Localium potestati, atque etiam hujus Apostolicæ sedis auctoritate objectis impedimentis quominus apta et convenientia subnascentibus malis remedia adhiberentur, factum est, quod necesse fuerat, ut eadem in dies gliscerent mala, quibus nunc medendis lex illa, etiam si á legitima potestate profisceretur, minimè est opportuna, quæ Regulares ordines non restituit, sed evertit. Et in omnibus quidem suis capitibus ea lex Ecclesiasticam potestatem imminuit: sed quod ad re-

gulares ordines rectè gubernandos saluberrime Ecclesia constituit; omnia fere depravat atque permiscet.

Atque illud occurrit in fronte, quod in primo ejusdem Legis capite omnis omnino à jurisdictione vestra in rebus spiritualibus Regularium ordinum exemptio tollitur; Vosque, venerabiles Fratres, ad ordinariam jurisdictionem in Regulares plenè ac liberè exercendam excitamini, quæ quidem adhortatio maximè teterrimèque gignere potest malum, ut ipsi vos ab eâ, quam huic debitis Apostolicæ sedi, obedientiâ secludamini. Quamobrem, et si pietate vestra, et summa, quam adhuc prestitistis in Nos et hanc sacram B. Petri sedem voluntate, obedientiâ et devotione summopere confidimus, numquam futurum ut ea utamini potestate, cujus facultas ab eo, qui tali facultate prorsus caret, vobis conceditur; tamen existimavimus esse Apostolici Nostri Muneris Fraternitates vestras per has nostras Litteras admonere, Vobisque injungere, ut exemptiones regularibus ordinibus ab hac Apostolica sede concessas et à predecessore Nostro fel. record. Leone X in Lateranensi Generali concilio Quinto vobis studiosissimè commendatas, strenuè tueamini, nec quisquam vestrâ ordinariam jurisdictionem, unde Romani Pontifices eosdem ordines subduerunt, in eos exerceatis; sed ea tantummodo jurisdictione, quemadmodum usque ad huc fecistis, utamini, quam in regulares quibusdam in rebus à vobis adhiberi oportere, tridentina synodus sanxit. Mirum profectò senatum in ea lege tam nullam tridentini concilii rationem habuisse, novitatisque cupiditati parere maluisse, quam priscam illam retinere devotionem erga S. ecclesiam in illo celeberrimo sacro conventu congregatam: et à veteris illius senatus recessisse vestigiis, qui quod inter primos catholicos principes decretorum ejus synodi singulari studio et alacritati executionem injunxisset, à fel. record. predecessore Nostro Pio IV honorificentissimis fuerit litteris et immortalis præconio laudatus.

“Vobis quidam, venerabiles fratres, nihil antiquius nec magis cordi esse arbitramur, quam ut ecclesiæ pareatis, quæ regularium privilegia in memorato Lateranensi concilio vobis commendat.—*Ipsos quoque, inquit Episcopos hortamur, et per viscera misericordie Dei nostri requirimus, ut fratres ipsos affectu benevolo prosequentes, eorum jura omni cum caritate custodiant atque defendant.* Et fraternitatibus vestris intimo nostri cordis affectu apostolicam benedictionem peramanter impertimur. Datum Romæ apud S. Mariam Majorem sub annulo Piscatoris, die 1 octobris 1768.—Pontificatus nostri anno XI.—M. A. Archiep. Chalcedonensis.”

Don Tomas Azpuru á D. Juan Cornejo ministro de Génova.—Roma
12 de enero de 1769.

“Las novedades de esta corte, que puedo participar á V. S. se reduzen á haber despachado el papa segundo breve hortatorio al senado de Venecia para la reforma de su edicto sobre regulares, y haber respoudido aquel á S. S. en los mismos términos que al primero, insistiendo en sostener su edicto constantemente. Todavía se ignora la determinacion del papa con vista de esta segunda respuesta, que aamentará el empeño, si fuese fuerte.”

El mismo D. Tomas Azpuru ministro de España en Roma, en carta dirigida al ministro de Génova D. Juan Cornejo, á 5 de enero de 1769, refiriéndose á las ocurrencias que se siguieron á la lei del senado de Venecia de 7 de septiembre del año anterior acerca del restablecimiento de la jurisdiccion ordinaria de los obispos sobre los regulares, dice:

“El general de los servitas que escribió á su provincial de Venecia sobre el asunto de dicho decreto, la carta de que remito copia, ha retractado lo que en ella dijo, por medio de un billete que ha escrito al nuncio de Florencia donde se halla, y copiado á la letra le remito adjunta, porque me parece ser pieza bastante á manifestar el carácter de dicho Rmo. y las causas de que naze su inconsecuencia.”

La carta del general dice así.

“En mi carta del correo último habrá visto V. P. que mis intenciones en nada discordan de sus justos sentimientos, y que ántes bien apruebo y confirmo la resolucion que me comunica de obedezér escrupulosamente á los mui respetables decretos de ese excmo. senado. No solo todos los superiores, sino cualquiera buen ciudadano y hombre honrado, despues de la obediencia debida á Dios, debe gloriarse de obedezér á su príncipe, al cual el mismo Dios puso sobre la pública autoridad, sabiendo que segun el precepto divino *omnis potestas a Deo*, y que S. Pablo en sus cartas prescribe esta obediencia como una obligacion indispensable de nuestra conciencia. Estos mismos sentimientos he manifestado á este excmo. señor, embajador de Venecia, que me trata con alguna bondad, y que es el único con quien he hablado sobre el decreto que el excmo. senado tuvo á bien publicar.”

“Mas como pueden suscitarse algunas dudas, así acerca de los artículos que hablan de los religiosos venecianos existentes fuera de aquel señorío, ocupados en varios destinos, como sobre los conventos agregados á la provincia de Venecia, convendrá que V. P. acuda al excmo. majistrado, di-

putado y encargado de este negocio por el sermo. príncipe á fin de adquirir sobre ello las oportunas instrucciones.”

“ Muchos superiores generales han tenido sobre este negocio sesiones, cuyo resultado no sé, por no haber querido asistir á ellas. Y juzgo llamarle en la obligacion de exortar á mis hermanos espirituales á una total y escrupulosa obediencia, y á que en los casos de duda consulten el oráculo de la misma potestad que expidió la lei. Esto no quita que V. P. averigüe, como ya lo habrá hecho, el modo con que los otros superiores provinciales han dirjido sus súplicas al trono : lo cual no se opone al respeto de un súbdito para con su señor.”

“ No me alargo mas, porque hablo con un hombre prudente, á quien en el mismo convento tampoco faltarán excelentes consejeros, y servidores apasionados de ese sermo. dominio. Quedo pues con la mas distinguida consideracion.—De V. P.—*Frai Francisco Raimundo*, general de los siervos.”

La retractacion de esta carta es de fecha de 12 de diciembre de 1768.

Ambos documentos con los demas que he copiado sobre este negocio, existen en el archivo del ministerio de Génova.

Observaciones sobre la influencia que las máximas del clero católico ejerzen en la prosperidad de la península española.

Si los ministros de la religion católica, apostólica, romana se hubieran contenido dentro de los estrechos límites que el maestro Dios señaló á su imperio, ni aquella sufriria los embates que padeze de parte de la filosofía, ni la humanidad lloraria los males que le ocasionan los que debieran influir en su bienestar. Pero las pasiones invadieron el santuario, y arrastrados por su violencia los que debieran ser ángeles de paz y de conciliacion entre los hombres, convirtieron en su daño el poderoso influjo que les da su santa profesion.

Miéntas los príncipes miraron con indiferencia ó con ceño la religion cristiana, encerrados sus sacerdotes en los cotos espirituales de su mision evangélica, dieron á Dios lo que le es debido, y al César lo que le pertenece ; pero no bien la fama de sus virtudes, la santidad de sus doctrinas, la entereza en sostener las persecuciones, la inclinacion natural del linaje humano á todo lo que lleva el sello de la novedad, la política y la maña, llevaron á los emperadores á abrazar la fe de Jesucristo, que los sacerdotes recompensaron al principio su decision con una sumisa deferencia á sus órdenes. Robustezidos con su apoyo, y prevalidos del prestigio que les

rodeaba, dilataron la esfera de sus ideas, y envanezidos al cabo con la humillacion de los soberanos, formaron estados independientes dentro de los estados que los honran y los mantienen, se sobrepusieron á los tronos, miraron como seres despreciables á las naciones, y condenaron los Césares y los pueblos á la esclavitud.

Por efecto inevitable del trastorno de los principios religiosos y de la ignorancia que cubrió á la Europa en los siglos medios, *el clero católico romano*, libre de los lazos que le ligaban á los jefes de las naciones, *se envanezió con el título degradante de vasallo del papa*, cuyas sienes decoró con la triple diadema, símbolo de su poder mundanal: indiferente á la suerte de su patria, y promotor acérrimo de los intereses del *monarca teocrático* que desde el capitolio lanza los rayos de su poder sobre el mundo, empuñó el acero, puso en contribucion la moral, trastornando sus máximas sacrosantas; holló los respetos debidos á los supremos directores de las naciones, afirmó ó relajó los lazos de la obediencia que les deben sus súbditos: se apoderó, con pretextos tan varios como especiosos, de la riqueza pública, resultado del trabajo y de la industria ajena: humilló los talentos, persiguió las luces, y escarnezió la virtud miéntras no se prestara á asegurar el logro de sus ideas.

El *clero romano*, ajente ciego del soberano extranjero á quien obedeze, predicando la pobreza, hizo suyas las mismas riquezas que al parecer condenaba; recomendando la tolerancia con los errores y las faltas ajenas, el perdón de las injurias y la fraternidad, encendió las hogueras, acaloró las matanzas de los que ó profesaban contrarias opiniones, ó resistian sus demandas, ó le exijian una estricta conformidad de su conducta con la letra del evangelio; y un obispo español “acusa hoy á los tribunales de escandalosamente débiles porque no sacrifican á los que él llama *reos de alta traicion á la religion y al trono*, y establece el cánón feroz de que *es incompatible la existencia de uno solo de estos, con la verdadera religion de Jesucristo* (*).

El *clero católico romano*, despreciando los bienes terrenos, sublimó á la alta categoría de la santidad, á los que abandonando las ocupaciones útiles y la aplicacion al trabajo, libran su subsistencia sobre las prestaciones de la caridad; y derramando la hiel del disgusto y de la ansiedad sobre el goze de los placeres inocentes, difundió la indiferencia sobre los manantiales del poder: llenó de abrojos la union fecunda de los dos sexos; se gozó

(*) El Sr. Ceruelo obispo de Oviedo.

en su apartamiento, y al cabo de repetidos esfuerzos, de poner en tormento las travesuras de la lógica, y de llamar en su apoyo los respetos de la divinidad, sometió al influjo fatal de su política el sosiego, la opinion, los sudores y la propagacion de 200.000,000 de individuos.

Si del estudio de la historia general de la iglesia se deduzen tan tristes resultados, el de los anales de la península española nos presenta al clero convertido en instrumento de sus desgracias. Inutilizados, por la cooperacion de sus opiniones, ó agotados los mineros de la riqueza, y entorpecido y vilipendiado el trabajo; la miseria y el abatimiento se apoderaron del pais acaso mas fecundo de Europa; los talentos, oprimidos por la mano de hierro del sacerdocio, no siguieron el compas de la ilustracion del mundo, y la prosperidad nacional ofrezce el aspecto lastimoso de la decadencia, causada por la excesiva influencia de los que debieran limitarse á conciliar á Dios con los hombres, y á enseñar con la palabra y el ejemplo los preceptos sublimes de la moral evangélica.

I.

En efecto, al reconocer las leyes que tienen estrecho enlace con los progresos de la *poblacion*, nervio principal del poder de los imperios, vemos impresa en ellas con caracteres bien señalados la mano del clero, que dilatando su accion sobre el misterioso recinto de los tálamos nupciales, llena de trabas la benéfica union conyugal, si es que no derrama sobre ella el anatema de una reprobacion indirecta.

Desde que las opiniones religiosas elevaron la esterilidad á la sublime categoría de las virtudes dignas del apoteosis de la veneracion, los sacerdotes de aquel Dios que impuso á todos los seres vivientes la multiplicacion, en el número de las obligaciones naturales que deben llenar, excitándolos á su cumplimiento con estímulos muy poderosos: miraron la reproduccion como una mancilla de su ministerio; y con el *celibato* atacaron la poblacion sin favorecer á la moral (*). Cualesquiera que compare calmamente el estado de las costumbres públicas de la grande nazione en que esto se escribe, con el que tienen las de España, se convencerá de la parte activa que en ello ejerce el *celibato* religioso. En la Gran Bretaña el clero protestante, unido á la patria por los vínculos del matrimonio, mas bien, el clero británico sin otra patria que la que le señalan el nacimiento, las leyes civiles, la sangre, y las tiernas relaciones de una esposa lejitima y

(*). Consideramos el celibato bajo el aspecto político, sin entrar en los argumentos con que lo fundan los teólogos.

dé unos hijos, aumenta el poder de la nazione con su descendencia: sostiene las públicas libertades y el gobierno, porque no conoce más relaciones sociales que las que le fija la lei civil. En la península, por el contrario, el sacerdote aislado en sí mismo mira con fria indiferencia la patria que le dió el ser; devorado por una negra misantropía si cumple con exactitud los deberes celibatarios que le impone su ministerio, ó disoluto y esterilmente derramado si los abandona, cubre sus violentas inclinaciones con la máscara de una falsa hipocresía, mira su existencia y sus comodidades como el objeto exclusivo de sus cuidados, el egoismo forma su divisa, y al hundirse en las sombras impenetrables de la eternidad, abandona el mundo como un ser desgraciado que huye de manos de un tirano, sin que al dar el último suspiro tenga una mano cariñosamente interesada que cierre sus ojos: sin que la vista de su posteridad le conforte con la idea de que en ella sobrevive á su disolucion, y sin que el ósculo de una fiel compañera, último á Dios de su amor y prenda del recuerdo eterno de su cariño, mitigando el rigor de la separacion, le aliente para lanzarse en la rejion misteriosa dó se confunden la grandeza y la miseria, la sabiduría y la ignorancia, el valor y la cobardía, los vicios y las virtudes.

El clero católico, llevando con aparente alegría el yugo que le han impuesto las instituciones humanas, da á la renuncia la inmortalidad (que tal podemos llamar la sucesion familiar) el nombre de holocausto agradable al ser supremo: requiere, á expensas de la nazione, víctimas con que nutrir los altares levantados á la infecundidad: ensalza los premios que Dios dispensa al celibato: encareze el valor de las comodidades que el pueblo incauto proporciona, como manjar nutritivo, á los que se consagran á la santa esterilidad, y como si envidiara á los que cumplen el voto de la naturaleza, llena de obstáculos y de espinas el camino que conduze al matrimonio; decide sobre su validez; falla sobre su disolucion; escudriña los secretos conyugales; y mezcla entre las flores deliciosas de la union de los dos sexos, la yerba venenosa del frio desden, fruto infecundo de la exagerada inteligencia que la moral casuista da á los principios venerables de la *pureza*, tan altamente recomendada por el evangelio, como necesaria para el sosten del órden social.

El estéril celibato eclesiástico arrebatava á España en el año de 1797 168,727 individuos: de los cuales correspondian 85,521 al clero secular, y 83,206 al regular: suma equivalente al $1\frac{1}{2}$ por ciento de la poblacion total de la península, y superior en $\frac{1}{2}$ por ciento al que los políticos conceden á la contribucion de sangre; y masa de hombres que en el espacio

de un siglo privó á la península de las ventajas que debiera proporcionarle el trabajo de 9.421,088 que le arrebató el celibato.

En el número, á la verdad considerable, de los 82,727 célibes monacales, se presentan 33,000 mugeres, á quienes conducen á los claustros los extravíos de las opiniones religiosas, á veces los despiques, no pocas los cálculos de la conveniencia familiar, y acaso la vocacion, resultado en mucha parte de la albagüena pintura que los místicos hazen del celibato, y de las recompensas que aseguran estarle reservadas; sepultando en los conventos los gérmenes de la reproduccion, y condenando á las privaciones mas duras á unos seres á quienes la delicadeza propia del sexo, la edad y mil circunstancias deben hazer mas sensibles. La sana razon, al escuchar asombrada la penetrante voz de la naturaleza, que desde el fondo de estos depósitos femeniles reclama con vigor sus derechos, no puede prestarle socorro, porque el clero los haze impenetrables á la autoridad y al exámen; y apoderado exclusivamente de la presa que la imperfeccion de las leyes y la fatalidad han puesto en sus manos, sofoca sus quejas, desprecia sus reconvenciones; sordo á sus clamores observa pasivo sus sufrimientos; ve con ojo impávido marchitarse las flores de la belleza al soplo devastador de las enfermedades que se anidan en los monasterios, y deja correr con frialdad á la muerte entre las convulsiones de la desesperacion y las agonías del fastidio, á las que hubieran terminado felizmente sus dias rodeadas de una posteridad virtuosa y robusta, recibiendo los honores que el respeto familiar y la sociedad tributan á las matronas honestas.

II.

¿ Y cuánto no se dificultan los enlaces legítimos con las diligencias que previamente exigen las curias eclesiásticas para elevar el *contrato matrimonial á la dignidad de sacramento*? ¿ cuánto no se entorpecen con las prestaciones pecuniarias que el clero exige á los contrayentes, ya en la union sencilla, y ya en las que exigen dispensas? Los jefes de las naciones, olvidándose de que el matrimonio recibe su firmeza del contrato que el clero santifica con la bendicion, consintieron que este se apoderara del derecho que á ellos exclusivamente corresponde, de señalar los casos en que la pública honestidad resiste los enlaces. Prevailido de este descuido el clero, dilató de tal modo su influjo sobre los hombres, que ha hecho dependiente de su autoridad el instrumento principal del poder de las naciones. ¿ Y las contribuciones que el clero exige no son unas trabas que gravando al hombre en el momento en que va á aumentar sus gastos, le hazen mirar con susto un estado al cual se in-

clina cuando obstáculos poderosos no se lo impiden? Tenemos motivos para asegurar, que el importe de las derramas impuestas por el clero á los que se casan, asciende anualmente en España, á 20.000,000 de rs., suma que saliendo de las clases productoras, va á enriquezer á las estériles.

III.

El clero, dando una funesta extension á la máxima de que *fuera de la iglesia católica no hai salud*, y olvidándose de los preceptos evangélicos, proclamó la *intolerancia*, y obtuvo de los monarcas una decidida proteccion para llevar á cabo el exterminio de los que no profesaran principios religiosos iguales á los suyos, aniquilando la poblacion, y realzando de paso su poder temporal sobre las humeantes reliquias del saber y de la industria. La inquisicion, monumento horrible de la depravacion del sacerdocio, blasfemia autorizada por las leyes contra la divinidad, y baluarte destinado á defender los abusos de la corte de Roma; no bien á despecho de las almas libres, y de los hombres verdaderamente cristianos, recibió la proteccion de los príncipes, que escoltada por la supersticion, ensoberbezida con las relaciones que la ligaban al Vaticano, apoyada por el fanatismo y la bárbara ferocidad, y escudada con el fatídico secreto, con las hogueras, los eculeos, y el deshonor que derrama sobre las víctimas que devora, atacó las fuentes de la riqueza, sepultando en sus negras cavernas las semillas fecundas de la prosperidad: convirtiendo en incultos despoblados los pueblos abundosos, levantando establecimientos fatales á la industria, sobre los despojos de la fortuna de los hombres útiles: é influyendo tan eficazmente sobre la desgracia de la nacion, como que ni las luzes de un siglo entero, ni los conatos de algunos monarcas decididos en levantarla de la degradacion, fueron bastantes para restablezerla en el antiguo esplendor, haziéndola correr á la par de los pueblos mas civilizados del mundo.

¿Y cómo lograrlo, miéntras el clero conservára íntegra su influencia sobre un pueblo al cual mantenia en la grosera ignorancia, base de la dominacion antievangélica del sacerdocio; y miéntras existiese un tribunal sangriento, pronto á devorar á los que no se rinden á las ideas de Roma, encarnizado contra las luzes, y acérrimo defensor del despotismo? La sombra sola de tan antropofago establecimiento bastaria para sumir la nacion en la barbarie, para aniquilar su industria y su poblacion, cuando no fueran poderosos para lograrlo la esquisita combian-

cion de sus tormentos, el espantoso rechinar de sus cerrojos, el aspecto lívido de sus ministros, el maquiavélico, y descaradamente perverso giro de sus procesos, y la atroz inhumanidad de su conducta.

Aluzinados los príncipes con el apoyo que esta negra reunion eclesiástica les ofrezia para asegurar el mando absoluto, dilacerando el código venerable de las leyes fundamentales, auxiliaron con la fuerza sus ideas, sin advertir que vigoraban el poder del clero, y aceleraban la época de su propia esclavitud; proscribieron la tolerancia con que sus augustos predecesores habian tratado á los súbditos de las diversas creencias religiosas, autorizaron con su presencia los sacrificios humanos que los sacerdotes ensangrentados ofrezian al Dios de paz, de mansedumbre y de conciliacion; sufrieron insultos y humillaciones de parte de unos hombres, que habiéndose hecho temibles por el influjo que habian adquirido, tenian un grande interes en deprimir á los jefes de las naciones: porque su deferencia les adquiria la de los pueblos con cuya credulidad y riquezas robustecian el imperio colosal del monarca teocrático, de quien dependian, y al cual el clero católico presta una servil sumision.

La influencia clerical hizo morir en las hogueras y los ecúleos de la inquisicion de España á 341,021 individuos; y arrojó de ella á 1.000,000 de judíos y moriscos, que dedicados á la agricultura y á las artes fomentaban los manantiales de la riqueza nacional. Por manera que la pérdida efectiva de hombres, que desde el siglo XV al XIX sufrió la península por el influjo inmediato del clero, ejercido á la sombra de los furores del santo oficio, llegó á 160.997,721: suma superior en 62.768,121 á la de todos los católicos de Europa: menor en solos 16.222,879 á la poblacion total de esta; en 14.000,000 á la de todos los católicos del globo, é igual en casi á la $\frac{1}{8}$ parte de la poblacion que se da al mundo conocido; calculándose en 12.000,000 el número de habitantes que tendria hoi demás la España á no haber experimentado este azote. ¿Y á qué punto no llegaría el cálculo de los destrozos del clero, si nos fuera posible valuar el número de las víctimas que el espíritu inquisitorial, y la ceguedad sacerdotal sacrificaron en las dilatadas regiones de la América, en las cuales la *intolerancia* hizo cruda guerra á los inocentes indígenas, que contentos con adorar á Dios á su modo, no podian creer que tras el Atlántico hubiera una raza de hombres que se creyeran autorizados para degollar y saquear á los que no reconocian los dogmas y la moral de su religion?

IV.

Pero la máxima ya citada, sirviendo de capa al zelo religioso, apoyó eficazmente los pasos de la política del clero para asegurar su dominación terrena; porque una vez persuadidos los hombres de que fuera *del gremio romano no había salvación*, se dió lugar á que se mirase como acto propio de la mas ardiente caridad el dilatar la fé en los países mas remotos. De aquí el espíritu exaltado de catequismo que abrió las puertas á la conquista del nuevo mundo, con cuya posesion favorezieron los papas á los monarcas que protegían á los apóstoles que ellos enviaron á las rejiones desconocidas del Asia y de la América. Una bula pontificia apoyada sobre el pretexto de dilatar la religion cristiana en las regiones mas remotas, y en el deseo de salvar las almas de sus habitantes, sirvió de título á los europeos para apoderarse de unos países que por ningun derecho les pertenecian: y los monarcas ambiciosos sin prevision, los reciben de manos del sucesor de San Pedro, tan desprovisto de facultades para regalárselos, como ellos de título para tomarlos. Ciegos con la presa con que el Vaticano alucinaba su avaricia, no repararon en que su misma aquiescencia á admitir imperios agenos de mano de la curia romana, se convertiria en un diploma solemne de la potestad de que este se creia revestido para dar y quitar los tronos.

La avaricia, estimulada por el fanatismo y disfrazada con los pretextos de una religion espiritual, arrastró los hombres al nuevo mundo, cuya riqueza recompensaba los trabajos del nuevo apostolado. El jefe de la iglesia, alentado con la plata y el oro que los conquistadores traian de los países descubiertos, acaloró la empresa: porque la sagacidad de su gabinete descubrió en los nuevos países imperios sin límites en donde dilatar el radio de su dominacion, y con cuyos despojos lograria realzar su poder y su influencia. Los aventureros católicos, animados por el clero, y por el ansia de enriquezarse, se lanzaron al mar, sufrieron trabajos, pelearon con los habitantes de los nuevos países, saquearon y destrozaron sus casas, aclamaron á Jesus, recomendaron su evangelio, predicaron su moral, fijaron por todas partes cruces, erijieron templos, aniquilaron los pueblos que encontraban al paso habitados por hombres, en su opinion reprobados por la divinidad y sujetos á la eterna condenacion, y no se olvidaron de apropiarse sus bienes. La relacion de sus hazañas, y la vista de los metales preciosos acalararon las emigraciones, las cuales sin hazer honor á la religion santa de J. C., aniquilaron la poblacion de la península, y cuando los especuladores tornaron á España, mezclado con los meta-

les preciosos, condujeron el veneno de nuevas y desoladoras dolencias, que sacrificaron las generaciones presentes, y debilitaron las futuras, despues de haber regalado á los tristes moradores de Ultramar envuelto con la religion y las luzes europeas, el jérmen maléfico de otras enfermedades que aniquilaron lo que perdonó el acero.

V.

Si la máxima indicada ocasionó daños de tanto peso á la península, el zelo, quizá indiscreto, del sacerdocio, y el poco conozimiento del corazon humano contribuyeron á aumentarlos. Una rígida severidad impotente para el logro de los fines que aquel se propuso, empeñada en hazer sublimemente puros á los hombres, cuando las instituciones eclesiásticas, las riquezas que vinieron del mundo nuevo, y las leyes monopolizadoras de la prosperidad fomentaban la corrupcion, haziendo anular las sabias ordenanzas con que los monarcas españoles habian contenido la licencia, acuartelándola y comprimiéndola con robustos diques en las mancebías, dejó correr sin freno las pasiones tumultuosas, multiplicando los escándalos, hundiendo en el sepulcro á muchos desgraciados y arraigando en sus hijos la lacería y la endeblez.

VI.

La fatal aplicacion de otra máxima evangélica atacando el agente poderoso de la riqueza y de las buenas costumbres, influyó eficazmente en el mal de la península. *El clero católico dando á la pobreza*, recomendada por el maestro Dios, una acepcion agena de su divina sabiduría, y destructora del *trabajo*, vilipendió la industria, favoreció la holgazanería, santificó la pálida mendiguez, levantó albergues suntuosos enoblezidos con el título de depósitos de perfeccion, para los que abandonando las ocupaciones útiles á la sociedad, se entregarán exclusivamente á la vida espiritual muriendo al mundo, estableció su opulencia sobre la laboriosidad y los afanes agenos, rodeó de pobres y vagabundos los palacios de los prelados y los atrios de los templos, queriendo asociar esta masa perdida de seres, regularmente inmorales y corrompidos, que se sostienen á costa agena, á la santidad anexa á las casas del Dios vivo, si es que no cuenta con ellos como con otros tantos campeones dispuestos á seguir sus impulsos, á apoyar sus planes, y á servir de garantías maquiavélicas á la corte del Tíber; limitó el número de los dias de trabajo, arraigó entre los hombres el amor al merodeo limosnario, y últimamente agravó el peso de los tributos, derramándolos en cantidades no despreciables sobre las clases laboriosas, para mantener en la

holganza á los que á la sombra de la *pobreza evangélica* se dispensan del trabajo. Un cálculo á la verdad no exagerado, nos dice que la manutencion del clero regular de España, cuyos individuos hazen profesion de una rigorosa *pobreza*, arranca á los productos nacionales en las limosnas y rendimientos de las fincas que les pertenezzen, la cantidad anual de 302.053,550 rs. vn.; y debiendo apreciarse la de lo que hubieran producido dedicados al trabajo en 402.768,066, resulta que el gravámen efectivo que por la influencia del clero, en sola esta parte, sufre la península asciende á 704.821,616 rs. Suma equivalente á la que en el año de 1819 consunian el ejéztito, la marina, la judicatura, y las demas clases que hazen el servicio público de la nacion.

VII.

Las artes del fanatismo, unidas á la persuasion errónea de que el Ser supremo se complace con el ocio, multiplicaron el número de las *fiestas* y la creacion de asociaciones religiosas, destinadas á dar al culto un aire de pompa mundanal, y una extension tan dañosa á la industria como lucrativa á los sacerdotes. Los datos estadísticos de la península nos demuestran que la disminucion del trabajo en España, debida á estas pías invenciones, ocasiona una pérdida de 500.000,000 de rs. que empleados en el trabajo, fomentarian los progresos de la riqueza pública.

VIII.

Como el influjo espiritual del clero no basta para conquistar el de los pueblos de un modo eficaz, á no apoyarse sobre la fuerza física que proporcionan las riquezas, de aquí la tendencia del clero á adquirir fondos metálicos y fincas suficientes para su abundante subsistencia, y para sostener los proyectos de su jefe: de aquí el afan de hazerlos suyos de un modo independiente de la autoridad soberana, que para el logro les presta su apoyo: de aquí su destreza en interpretar al placer de sus ideas los textos sagrados: la fecundidad de inventar arbitrios pingües, y la maña para conservar su goze sin que detenga sus pasos la consideracion del mortífero influjo que su industria financiera ejerce sobre la prosperidad nacional. La historia económica nos enseña que no satisfecho el clero con librar su subsistencia y la del culto sobre las prestaciones voluntarias del pueblo, y con recibir la retribucion de sus fatigas como un salario, prescindiendo del texto que dice ser digno el operario de su jornal, *dignus est operarius mercede sua*, presentó el ejemplo de los judíos como modelo de su conducta á los príncipes, hizo tomar parte á Dios en sus demandas: dió á las ceremonias un brillo exterior

que deslumbrando al pueblo, justificará la magnitud de los desembolsos que reclamaba; y á costa de ardidés, logró sacar la primicia y el diezmo de los frutos de la tierra, de los salarios y jornales, enriqueziendo sus arcas á costa de las clases laboriosas.

Dado este paso, le fué fácil arrancar á las manos productoras los bienes raíces trasladándolos á las suyas, ya con pretexto de fundaciones, y ya en espiacion de los pecados, despreciando el disgusto de los pueblos, sofocando las reclamaciones de los congresos nacionales, y caminando á su objeto con tal denuedo, como que persuadido de la debilidad, compañera de los últimos momentos de la vida, inculcó con eficacia á los moribundos la máxima del desprendimiento de lo terreno, y aprovechándose alguna vez del terror que inspiraban las públicas calamidades de epidemias y otras, al recojer el último suspiro de sus incautas ovejas, las despojó de los bienes que hasta el último momento les pertenezian, tornando á su iglesia enriquezido con las reliquias de las fortunas arrebatadas á las veces al bien estar de una numerosa familia.

Lleno el sacerdocio de una masa inmensa de capitales defraudados á la útil reproduccion, asegura su goze por medio de una operacion espiritual que aumentó los males de la nazione. No bien pasan las fincas, los ganados y el dinero á sus manos, se espiritualizan, es decir, salen del comercio del mundo, mueren para él, y apegadas á las iglesias no reconocen sujecion á la autoridad civil, pendiendo de la del papa: el cual por este medio nute su erario con las riquezas del mundo cristiano, cuya masa se acrezienta prodigiosamente con los arbitrios que el genio fecundo de los financieros de su gabinete inventa, y que los romanos pontífices aprueban con los nombres de limosnas para misas, de reservas de beneficios, anatas, pensiones bancarias, espolios, indulgencias, derechos de consagracion, de buletos, de oratorios y otros, entre los cuales ocupan un lugar mui distinguido los jubileos y gracias dispensadas á ciertos santuarios, á dó la fama de los milagros atribuidos á Dios por la intercesion de algunos santos invocados bajo el nombre de alguna imájen célebre, ó la veneracion á las reliquias atrae en tropel á los fieles en ciertos dias del año: y la virtud repulsiva de los espíritus malignos que la crédula piedad atribuye á los vestidos monacales con que se envuelven los cadáveres de los que fallezen en la comunion católica.

Si nos aproximamos á conozer el importe del sacrificio que sufre la masa productiva del trabajo de España, por la influencia del clero en esta parte sacaremos resultados capaces de provocar una reforma, que descansando sobre la letra evangélica, aleje de los hombres un trastorno tan chocante á la sana razon como contrario á la religion católica.

Segun cálculo de personas bien versadas, el valor anual de la priniicia as- ciende en la península á.....	43.800,000 rs.
El de los diezmos y voto de Santiago á.....	854.819,738
Limosnas de misas.....	45.920,000
Las rentas que el clero secular y regular posee pro- cedentes de fincas, ganados, censos &c. á.....	200.000,000
Cóngruas de capellanes á 5 rs. diarios.....	131.790,252
Los derechos que el mismo cobra con el título de es- tola á.....	127.670,000
Los que saca la curia romana so color de las gracias que dispensa á.....	12.000,000
La santa cruzada importa.....	22.000,000
Las mortajas de los difuntos.....	7.000,000
Apenas hai convento, monasterio, iglesia ú hermita, en donde un jubileo, ó el culto de alguna imájen no atraiga la devocion del pueblo uno ó mas dias al año, haziéndole cosumir gruesas sumas en limosnas, en cou- vites y en rifas de preseas y frutos que se regalan al santuario. Supongamos que solo haya uno cada año en cada iglesia: rebatamos una quinta parte del total de los monasterios, conventos y hermitas en razon de las que carezcan de estòs alicientes; y supongamos que el gasto extraordinario que una con otra ocasiona al pue- blo sea de 6,000 rs., suma realmente pequeña, tendre- mos que el importe ascenderá á la cantidad siguiente.	
Número de conventos y monasterios, con la rebaja de 1,960: importe en rs.....	10.800,000
Id. de iglesias, con la rebaja de 16,800.....	100.800,000
Id. de las hermitas y santuarios, con la rebaja de 18,192.	109.152,000
Total.....	<u>1,665.751,990</u>

Si le capitalizamos al 3 por ciento, resulta que la influencia del clero se absorve una renta equivalente á casi la octava parte de la que los calculadores atribuyen á los fondos productivos de la península.

IX.

Ni se crea que de esta enorme acumulacion de riqueza saque el erario público proporcionadas ventajas, aliviando con ellas el peso de las contribuciones

del pueblo. Desconociendo el clero la fuente de donde proceden sus haberes escoltado con los respetos de una inmunidad debida enteramente á la autoridad soberana, cóligado con el monarca eclesiástico residente en Roma, monopoliza de tal modo el goze de su fortuna, y rodea de guardianes tan misteriosos sus arcas, que miéntras él solo disfruta de unas riquezas que no produze á costa de sus sudores é industria, y tan enormemente desproporcionadas á las de que dispone la parte laboriosa, como que el impuesto comparativo sigue la razon decreciente de 3.136 rs. á 412, llegó al extremo de atraer á sus manos una parte mui considerable de las fincas de la nazione; *siendo suyas todas las casas, viñas, heredades y juros, quedando enteras las necesidades de los seglares, y poseyendo la sexta parte de todos los bienes raizes de España, y la tercera parte de los otros productos segun la opinion de los mas célebres fiscales del rei*: resiste contribuir con abundancia al sosten de las obligaciones públicas, se muestra indiferente al alivio de las necesidades de la nazione, mira como mengua de su dignidad el cumplimiento de uno de los primeros deberes que impone la sociedad, y cuando las circunstancias le obligan al fin á llenarlos, haze pasar á los príncipes por la degradacion de pedir permiso á Roma para sacar de sus manos, lo que habia pasado á ellas por concesion libre de los monarcas.

X.

La ignorancia que rodeó á los hombres en los siglos medios, dió cierto precio á la débil ilustracion que poseian los sacerdotes, y adquiriendo estos á su favor un grado sublime de respeto, se valieron de él para extender sus opiniones, rara vez conformes á los verdaderos intereses de la nazione, y tan erróneas como defectiva era la lógica que las produzia. No conociendo los legisladores diferencias entre la moral que debe servir de base á las leyes públicas, y la *casuística* que los teólogos han fabricado, á expensas de la sana razon y de la ilustrada inteligencia de la voluntad de un Dios benéfico, la siguieron ciegamente en sus deliberaciones; y sacando de aquella fuente el caudal de sus decretos, con ellos devastaron la nazione, aniquilaron su industria y destruyeron sus capitales. Introduzidas en el gabinete como inconcusas las máximas equivocadas del clero sobre las *usuras*: puestos en arma los anatemas, abiertos los encendidos retretes del infierno para sepultar en ellos á los que creyeran que el dinero es un fruto que produze dinero en sus cambios como los demas: huyeron como el humo mas de 4,000.000,000 de rs. á impulso de las leyes promulgadas por la cooperacion del clero. En virtud de esta, se rebajaron los capitales de los juros, se disminuyó el rédito

de los censos, se apartaron de la circulacion mas de 2,000.000,000 que por un tanteo no exagerado, tendríamos hoi en bancos de socorro, con bien de la industria, si la nota de usureros, fraguada por el sacerdocio y la infamia civil y religiosa que la van unidas, no hubieran hecho mirar como peligrosa la empresa. ¿Y quién será capaz de reducir á guarismo los capitales destrozados por las asonadas asesinas que promovió el clero contra los dueños del dinero, y por las ordenanzas desgraciadamente promulgadas en cortes á contentamiento suyo contra los llamados usureros, las cuales autorizaban al deudor para negar el pago de lo que debia á sus acreedores, siempre que este les exigiera rédito por el uso de sus capitales?

XI.

Casi en nuestros dias hemos tocado los horribles destrozos de la riqueza pública, ocasionados por la inmixtion del clero en los negocios económicos. Un dictámen dado por algunos teólogos eminentes de Madrid al Sr. D. Fernando VI, de gloriosa memoria, sofocando la accion de los principios inconcusos de la buena moral y de la política, arrancó el decreto funesto que haciendo desconocer solemnísimamente la obligacion al pago de las deudas de su padre el Sr. D. Felipe V, condenó á la desesperacion y á la miseria á los acreedores de mas de 1,500.000,000 de rs., que reclamaban con razon el pago, y á quienes hizo callar la influencia fatídica del sacerdocio, al paso que impudentemente logró que se declararan vigentes los créditos de su pertenencia, lucrándose con el pago de sus réditos, cuando se ofrecian á los demas las lágrimas y la desesperacion como moneda correspondiente á la satisfacion de sus justas reclamaciones.

XII.

Finalmente, como en los cálculos del clero católico, segun el plan que hoi le dirige, apenas entra como elemento principal la proteccion que merezen los agentes de la riqueza pública, contentándose con disfrutar lo mas precioso de ella, sin curarse de los medios de su reproduccion, de aquí ha dimanado el que no pocos reglamentos eclesiásticos, hayan perjudicado á su industria. Hablo de los que prohiben comer ciertas viandas en ciertos dias del año. Su influjo ha hecho á la nazione española tributaria de 50.000,000 de rs. anuales á la nazione inglesa. Hablo de los estatutos que mandan alumbrar los templos con cera: de los que prescriben á algunas órdenes monásticas y aun al clero, la de vestir ciertas estofas que vienen del extranjero, y de la proibicion que los cánones les imponen de usar la seda.

Para aproximarnos á conozer, aunque sea imperfectamente, el importe

del gasto de la cera que se haze en las iglesias de la península, supon-
dremos que el consumo diario de las catedrales, colegiadas, y conventos,
uno con otro llegue á 3 libras, á $1\frac{1}{2}$ el de las demas iglesias, y á 10 li-
bras anuales cada una de las hermitas y santuarios. El consumo anual de
los primeros llegará á..... 2.297,264 lib.
El de las segundas á..... 9.198,000
El de los últimas á..... 181,920

Suma..... 11.677,184

Regulado el precio á 12 rs. libra, el total asciende á la suma anual de
140.126,208 rs. vn.

La cosecha anual de la península se estima en 1.000,000 lib.: de don-
de es visto que la legislacion eclesiástica en esta parte haze á España
tributaria á las naciones extranjeras en 138.126,208 de rs., suma que se
puede llevar hasta 150.000.000 contando con las estofas extranjeras que
se dedican al vestuario eclesiástico, y con los aromas, inciensos, pedrería,
y ropas de restaño de oro y plata que se invierten en el culto; como si la
divinidad no se complaziera igualmente con los olores del tomillo, del ro-
mero, de la rosa, de la azucena y del clavel que producen los campos
peninsulares, que con las algalias y las mirras del Oriente: y como si la
austeridad, la abnegacion de los placeres mundanos, y el sacrificio de las
vanidades no pudieran acobijarse lo mismo bajo las estofas de seda de Va-
lencia y Granada, que bajo las bayetas inglesas.

XIII.

Si deteniendo en este punto el curso de nuestras observaciones, y de-
jando de añadir nuevos matices tomados de la historia, al cuadro lastimo-
so que vamos formando, resumimos lo que viene dicho hasta aquí, halla-
remos que el influjo de las máximas del clero romano sobre la parte eco-
nómica de la península ocasiona á los manantiales de su riqueza y á los
agentes de su prosperidad los siguientes descabros, capaces de producir
su ruina, miéntras una legislacion ilustrada, y que descansa sobre los prin-
cipios de la sólida piedad y la fuerza no aparte con mano poderosa las
causas que la producen.

1. El celibato eclesiástico despues de devorar anualmente 168,248 ha-
bitantes, y de sepultar en la no existencia mas de 91,208, arrebatá á la
reproduccion anual 191.999,449 rs. que hubiera rendido con su trabajo, cal-
culándole en los primeros por sola la mitad, y en los segundos por el todo

del consumo diario que hace cada español: esta suma al 3 por ciento corresponde á un capital de 6,300.000,000 de rs.

2. Las exacciones curiales por matrimonios sacrifican anualmente 20.000,000 de rs., equivalentes á un capital de 666.000,000 de rs.

3. Los desastrosos crímenes de la inquisicion privaron de pronto á España de los beneficios que deberian resultarla de las utilidades equivalentes á un capital de 482,805,925.000,000 de rs.

4. Las mismas causas, hazen perder en el día á España lo que le produzirian los hijos y descendientes de los sacrificados, que regulamos con el Sr. Llorente, por un cálculo moderado, cada año en 10.980,000,000 rs. suma equivalente á un capital de 300,000.000,000.

5. Las emigraciones á América y Asia, fomentadas y acaloradas por la influencia clerical, privando á la península de 30,000 habitantes anuales, que este es el medio aritmético que los políticos señalan á la emigracion, computada desde el principio de la conquista, privó á la nacion de una produccion anual igual á 32.500,000 rs., equivalente á un capital de 1,000.000,000.

6. La masa de la riqueza que deja de aumentarse ó se invierte improductivamente en la manutencion del clero secular y regular de España llega á la suma de 704.821,616 rs. anuales, que corresponden á un capital de 23,400.000,000.

7. Las festividades (exclusos los domingos) inventadas y sostenidas por la mal entendida piedad del clero, disminuyen la riqueza debida al trabajo en una cantidad anual igual á 500.000,000 de rs., correspondientes á un capital de 17,600.000,000.

8. Los diezmos, derechos de estola, y fincas que posee el clero, rebajadas las de los regulares y las prestaciones que estos reciben por via de limosnas, sacan de la masa productiva una cantidad igual á 1,865.757,990 rs. anuales, que corresponde á un capital de 50,000.000,000.

9. Las ideas inexactas sobre las usuras han inutilizado mas de 6,000.000,000 de rs., que hubieran producido anualmente al 3 por ciento 180.000,000.

10. La suspension del pago de los créditos de Felipe V, dió en tierra con un capital de 1,500.000,000 de rs., cuyos productos al 3 por ciento darian al año 45.000,000.

11. Finalmente, las leyes del culto arrebatan por limosnas á los productos útiles, una suma anual que regulada con parsimonia no baja de 176.000,000 de rs., suma equivalente á un capital de 6,000.000,000.

De lo expuesto aparece : primero, que la influencia del clero católico, saca cada año del producto del trabajo de España, ó impide la reproduccion de una suma igual á 15,374.570,055 rs. : segundo, inutiliza, destruye ó ha hecho desaparecer de España, un capital productivo representado por la enorme suma de 453,217,091.006,000 rs. : sin entrar en cuenta los inmensos caudales perdidos en las regiones ultramarinas, ni los que se han destruido en la península desde el año de 1822 hasta el dia, época fatal del predominio eclesiástico.

Sabemos por los datos que poseemos, que el importe anual de todas las producciones de España asciende á 11,545.637,995 rs., y el de los capitales de la nacion á 228,565.949,875. Luego el clero inutiliza una masa anual superior en casi un tercio á los productos de la nacion, sin deducir cantidad alguna por razon de gastos de cultivo y de fabricacion, manutencion de los que trabajan, y réditos de los capitales ; y su influencia ha hecho desaparecer un capital superior en 482,988,425.156,125 rs. al en que se regula actualmente el de la península ; que es lo mismo que haber esta perdido una masa de capitales doscientas veces superior á los de que hoy dispone.

La influencia anti evangélica del clero católico ha producido *sobre los mineros de la riqueza española* tan funestos efectos, que no desaparecieran mientras una mano fuerte no consiga poner en armonía al cielo con la tierra, separando las aguas corrompidas de la hipócrita *ambicion y del interesado fanatismo*, dejando á los hombres gozar los bienes que la providencia les concede en recompensa de sus sudores, y castigando como atentado horrible contra la divinidad cuanto conspire á dar á la religion otro carácter que el puramente espiritual que en sí lleva.

Una detenida reflexion sobre el cuadro lastimoso de las desolaciones clericales que acabamos de presentar, nos enseña que la mezcla abusiva de los ministros del santuario en la parte mundanal, desfigurando el aspecto de una religion celeste, abisma al pueblo en la miseria y en la pobreza, haciéndole juguete lastimoso de los que, ó mas avisados ó mas intrépidos, han roto las cadenas de la esclavitud eclesiástica. Y á la verdad ¿ cómo han de prosperar la agricultura y la industria mientras las prácticas religiosas, el culto y las máximas eclesiásticas castiguen ó impidan sus progresos con la deducion de cerca de 120 por ciento de sus rendimientos, las cuales arrebatan á la produccion sus preciosos gérmenes, á la poblacion sus bases, y al bienestar público sus instrumentos ? ¿ Cómo sacudir la pereza mortal que nos devora, mientras el influjo clerical invadiendo el territorio ageno funde su poder sobre el embrutezimiento del pueblo ? mientras este consienta que con

pretextos especiosos lleve el sacerdocio la parte mas rica y mas saneada de sus cosechas y de sus esquilmos? y-miéntras la tierra cuya labranza reclama brazos vigorosos movidos por el interes, y por el deséo de sostener en la abundancia á familias numerosas, hoi paralizados por la influencia sacerdotal contribuya á la masa de la riqueza nacional con los mezquinos productos que le rinde la multitud esclavizada? Parece incomprendible que en medio de las luzes del siglo XIX, y á pesar de las lecciones de una irresistible y larga experiencia, continúe el clero ejerziendo una influencia tan desoladora, tan opuesta á las máximas de la moral de que debe ser maestro, como á las de la política de que haze alarde la culta Europa: y que un cuerpo compuesto de la septugésima parte de la población de la península tenga sujeta á su voluntad y á sus proyectos, y sacrifique á su antojo la fuerza y los capitales de las 69 partes restantes.

Pero lo anunciamos con el sentimiento que naze de la conviccion, que tan triste estado no mejorará miéntras no se reduzca *al clero católico* á los confines de su mision, haziéndole acomodar enteramente sus máximas y su conducta á las reglas del evangelio: mas bien, miéntras una consoladora *tolerancia religiosa* no haga mirar á las religiones como lenguas ó idiomas con que los hombres dan adoracion al ser supremo: huyendo el gobierno civil de mezclarse en ello; miéntras no se reduzca el sosten del clero á lo que de sí dieren las voluntarias prestaciones de los que le empleáren; miéntras que los creyentes atenidos á su respectiva creencia, no lleguen á discernir bien lo que es obra de Dios, de lo que es obra de los hombres; miéntras que una sólida ilustracion no les dé á conozer los males que la ignorancia y la deferencia ciega á los ministros del santuario han producido al mundo: y miéntras no se reduzca el culto á la noble sencillez que el ser supremo nos descubre en todas sus obras, á la que el salvador recomendó con su conducta, y de la cual se han apartado los órganos de su voluntad para aluzinar con el brillo á los creyentes, ofuscando su razon, cerrando la puerta al examen, y dirijiéndolos en consecuencia por el camino de la obediencia pasiva.

¡ Mil y mil veces dichosas las naciones que se conduzcan por estas máximas, y consangrándolas en las leyes fundamentales de sus gobiernos sostengan su ejecucion!

Visitas domiciliarias de los pobres.

Entre los hombres hai tres relaciones principales, dice el sabio y filántropo Degerando (*) *dar, recibir y permutar*. La escala del orden social se compone de tres órdenes, si no enlazados con una precision rigurosa, al ménos mezclados con los matizes de mil modificaciones intermedias. Los que disfrutan un sobrante mayor ó menor de riquezas, componen el primero de los dos extremos, los dos últimos los ocupan los que no pueden satisfacer cumplidamente las primeras necesidades. Hai otros ademas que forman la *clase media*, cuyos recursos balanzéan sus gastos.

El trabajo, agente fecundo y conservador de la vida y libertad, supone la igualdad é independencia recíproca de los que demandan y de los que producen; pues si existiera aislado en la sociedad humana, se convertiria el orden del mundo en un industrioso egoismo. El trabajo, cuando es feliz, contribuye al bienestar de los hombres, y cuando desgraciado no evita la miseria. Las clases colocadas á los extremos se componen de los que *dan* y de los que *reciben*. La generosidad dirige sus relaciones, la piedad los reúne con un lazo sublime para procurar restablezer la armonia social; y la moral mas pura establece la alianza que con el prestigio de la santa humanidad los aproxima, descansando sobre el amor, y recordando á los hombres que todos son hermanos.

La intencion de la providencia es bien conozida, en poner la desgracia al abrigo de la prosperidad. Su benéfico designio es el de que en las sociedades y en las familias el débil se una al fuerte por la adopcion, ó séase por los nexos de una paternidad libre y voluntaria. Los pobres son menores, y al cargo de la caridad está el nombramiento de sus tutores. El *resorte* mas eficaz para la aplicacion de las limosnas, se forma del ejercicio de esta tutela voluntaria, individual é inmediata, y el arte de producirle y organizarle pertenece esencialmente á una buena direccion de limosnas públicas. *Socorrer á los necesitados* es un precepto moral altamente recomendado por la religion cristiana; pero no basta proclamarle, ni conozerle, ni llevarle á efecto. El ejercicio de la caridad y la distribucion de las limosnas encuentran muchas dificultades, y no pequeños errores. La beneficencia indiscretamente empleada, es capa de muchos males: desanima á los ricos, fomenta la holgazanería de los pobres, y haze empedernidos criminales é incorregibles viciosos. Para elevar la caridad á la categoría de las ciencias, dirigir

(*) Hemos formado el presente, sobre el precioso artículo inserto en el folio 619 tomo 32 de la *Revue Encyclopédique* diciembre de 1826, en el cual se anuncia la obra de *Degerando, le Visiteur du Pauvre*.

el amor ardiente de la humanidad que sugiere una parte de las reglas que deben conducirle, pero que no las conoce todas para centuplicar sus fuerzas, consiguiendo el conducirle con regularidad, y para sacar partido de aquella beneficencia media, patrimonio de la mayor parte de los hombres, que derrama á la aventura, y economizando sus trabajos, algunas dádivas mal repartidas, es preciso reflexionar mucho tiempo sobre la condicion de los pobres, y sobre todas las partes de la economía social.

Recoger muchos datos, confrontarlos entre sí para deduzir las reglas generales sin dejar de continuar las observaciones es la marcha que llevan las ciencias, segun la opinion de Bacon. Para establecer la ciencia de la caridad, es necesario reunir una gran práctica al conozimiento de una multitud de hechos, acompañados de un talento metódico y generalizador.

Para lograrlo conviene distinguir la verdadera de la falsa indigencia, porque si la beneficencia equivoca el objeto en que debe emplearse, se resfría y desanima, convierte en veneno los alimentos, porque crea una indigencia nueva y facticia, haze holgazanes, haze que el que pudiera mantenerse bien á costa del trabajo se degrade con la mendicidad, y robe al verdadero pobre el socorro que reclama con justicia. Pero se preguntará ¿ cómo se haze este difícil deslinde cuando las apariencias son tan falazes? *Visitando en sus mismas casas á los pobres, examinando por nosotros su estado sin dejarnos llevar de las relaciones, á las vezes embusteras, con que la válida mendiguez tiende en las calles sus redes para atraer la piedad.*

Medio á la verdad sencillo, fácil de ejecutarse, y que libertará á los hombres benéficos del peso de la amarga perplejidad que los molesta, por no saber distinguir los pobres verdaderos de los fingidos, entre los que reclaman sus dádivas. Todos hablan al parecer el lenguaje de la verdad, negarse á sus instancias es mui duro, y acceder débilmente á sus ruegos es mui expuesto. “Hágase una prueba bien sencilla, dice Degerando, cual es la de preguntar en donde vive el que pide limosna, ofrezriendo pasar á visitarle. El tal, ó no contestará á la demanda, ó dará las señas de su casa, y al ir á buscarle tal vez no se encontrará ni quien dé noticia del disfrazado mendigo. Esto sucede con frecuencia.”

El exámen razonado sobre las circunstancias del pobre es la base fundamental de la ciencia caritativa: exámen que solo puede realizar con juicio el que se dedica á visitar *la indigencia* en su triste domicilio. Estas visitas fazilitarán las tareas de los encargados de la beneficencia pública, verán los objetos de otro modo que ellos, y les auxiliarán en sus tareas. No hai persona que no pueda hacer estas visitas: algunos momentos robados

de tiempo en tiempo á nuestros ocios bastarán para derramar el consuelo en el verdadero infortunio : la limosna útil á las virtudes del que la hiziere, hablará á su corazón, despertará su simpatía, y le dará lecciones de resignacion, de paciencia y de fortaleza, para mantener su dignidad en medio de las desgracias.

Las visitas de los pobres deben hazerse con cierto plan. El primer objeto de ellas será conozer á fondo los caracteres de la verdadera indigencia, escuadriñando sus causas, asegurándose de si nazen de una absoluta imposibilidad de trabajar, permanente ó temporal, parcial ó absoluta. En segundo lugar, se deberán clasificar los pobres en razon de la magnitud, naturaleza y duracion de sus necesidades, para conocer bien la proporeion y la entidad de los socorros que deban facilitárseles, su especie, su prolongacion y su medida. En tercer lugar, se deberán estudiar las enfermedades morales, afin de evitarlas y de curarlas. El visitador caritativo desempeñará una especie de *apostolado*, cuyo objeto es el de animar al pobre para que no caiga en el abatimiento, ni se olvide del precio de la dignidad humana para conortarle con las esperanzas de la santa religion que apellida bienaventurados á los afijidos : para hazerle apreciar la nobleza y las ventajas de las virtudes : para hazerle sentir las lecciones que le da la desgracia, cuando sea consecuencia de sus vicios, y para alejarle de los males de la intemperancia y de la holgazanería con una severidad bien entendida en la distribucion de las limosnas.

La educacion de los hijos de los *pobres*, es otro de los servicios grandes á la sociedad que pueden producir las *visitas*. Para este objeto son las *salas de asilo* en las cuales se recojen durante las horas del trabajo de los padres pobres, los niños cuya tierna edad no les permite concurrir á las escuelas : las *escuelas elementares* combatidas por la ignorancia de los padres, la imprevisora avaricia de otros, y el inconcebible egoismo de no pocos, que llamándose sabios desacreditan la educacion popular : las *escuelas de los adultos*, los *contratos de aprendizaje*, la *colocacion de los artesanos jóvenes* y en fin las *lecturas públicas*.

Las *visitas* de que vamos hablando tienen su influjo sobre los establecimientos públicos para el socorro de los pobres enfermos, viejos y desvalidos, las casas de ahorro y los seguros de vida. Fundaciones todas tan útiles, como funestos son los montes de piedad y de socorros sostenidos con falazes tonterías y con *infames loterías*, manantial funesto de pobres.

Pero vanas serán las *visitas*, y nulos los esfuerzos que se hagan para reprimir la mendicidad, miéntas no se procure fazilitar trabajo al pobre que

esté en disposición de emplear sus fuerzas ó socorrer al imposibilitado. En casi todas las naciones se ha olvidado esta regla empezando por donde debían acabar, y rara vez se han preparado los *reglamentos* contra la mendiguez con un buen régimen de socorros domiciliarios. El arte de gobernar consiste en ir de acuerdo con la actividad individual. En Inglaterra la autoridad pública ha querido conseguir con la fuerza de la lei lo que solo puede lograrse por los esfuerzos espontáneos del zelo particular. En Italia la misma ha prodigado sus dones multiplicando y dotando los asilos públicos, mas no se ha curado de socorrer y consolar al pobre en su zaquíamí. Estos dos sistemas han multiplicado los indigentes, y paralizado la beneficencia particular. La organizacion actual de los socorros domésticos de Paris es digna de los mayores elogios. En cada uno de sus 12 cuarteles hai una comision compuesta de un número indefinido de damas y comisarios, los cuales con los 12 directores de los establecimientos hacen las funciones de *visitadores de los pobres*. El cuidado y asistencia de estos se reparte entre un número considerable de personas que se distribuyen la faena, y se comunican las observaciones que ellas producen.

No hai duda que el espíritu de cuerpo aplicado á la *beneficencia* multiplica los esfuerzos de los individuos : pero sean las que se quieran las ventajas de la caridad colectiva, no excluyen las de la individual, ántes por el contrario deben caminar de acuerdo. Esto se lograría disponiendo que cada familia pobre tuviera en cada una de las acomodadas su protector, su visitador y su tutor. Hai en Paris cerca de 27,000 casas, y cerca de otras 27,000 mansiones indigentes : si se distribuyeran, dice Degerando, en su preciosa obra arriba citada (*) los pobres en los desbanes de las casas ricas y acomodadas, cuanto se simplificarían las dificultades que ofrece el socorro de la pobreza !

Repetimos que todas las ideas las hemos tomado del brillante artículo con que el Sr. abogado *Ch. Renouard*, anuncia en la Revista enciclopédica de Paris, la obra del Sr. Degerando, cuya lectura recomendamos altamente á los hombres sensibles, y mas que todo á los encargados del gobierno de las naciones.

(*) *Revue Encyclopédique*, tom. 24, pág. 442.

Viaje á Madrid en el mes de agosto de 1826 por Adolpho Bianchi.

Estetítulo lleva un pequeño volúmen de 244 folios en 8vo. que se ha publicado en París; el cual contiene una breve animada descripción del estado *económico, político y moral* á que la intervencion francesa ha reducido á la península. En medio de los rasgos de una imaginacion poética, que se encuentran en esta obrita, aparecen en ella un amor á la libertad, una decision por la justicia y el honor peninsular, y bastante exactitud en los hechos ocurridos últimamente en esta parte desgraciada de la Europa. Insertarémos algunos pasajes para dar á conozer á nuestros lectores esta produccion literaria, y para añadir el testimonio de un frances imparcial é ilustrado á las opiniones que hemos emitido en el presente periódico, relativas á la bárbara opresion que sufre el pueblo español, con el apoyo de las armas francesas: y á la degradacion y miseria á que le ha condenado la intervencion extranjera, cuando al dispensar su apoyo á la turba teocrática y desoladora del clero, declaró la guerra á la ilustracion.

“Al pasar el Bidasoa y entrar en España (dice Bianchi) un soldado roto y desaseado abre la puerta del puente, y alarga la mano, y en son de demandar *limosna*, pide á los transeuntes *dinero para echar un trago*. En pos de este miserable, un empleado en la aduana mas asqueroso é innoble, exige su limosna con chocante sangre fria y desvergüenza. Estas son las prerogativas de los empleados públicos.”

Hablando de la parte de Castilla la Vieja que ha pisado “la tierra, dice, está desnuda como la palma de la mano, y los habitantes desnudos como la tierra. Legiones de muchachos de ambos sexos, sin medias, zapatos, ni camisa, asaltan los coches de camino pidiendo una limosna con una voz estudiada y lamentable, única instruccion que les dan sus padres que tambien son mendigos; ribeteado todo con la destreza en herirse el pecho en cadencia con el *mea culpa*, y con los cinco modos de ayudar á *misa*, que reciben de los frailes.” Los paisanos negros y sucios y envueltos en sus capas, ofrezan por todas partes figuras horribles que están en armonía con el horror salvaje del país. ¡Y es esta, me decia á mí mismo, Castilla la Vieja que tan orgullosa recuerda sus pasadas memorias!

“En la plaza mayor de Burgos, una inscripcion escrita con letras grandes de *Viva Fernando VII rei absoluto*, llama la atencion del viajero. ¡Qué se puede esperar de un pueblo que escribe de su puño en la fachada de las casas de ayuntamiento la confesion de su esclavitud vergonzosa! ¿Pero que hai que extrañar al reconocer su desdicha actual? Yo he visto de cerca su horrible miseria: yo ví en esta gran plaza, hombres embozados en

sus capas, sin medias y sin camisa, pasear su insolente ociosidad bajo los andrajos que los cubren; y sudar bajo los rayos del sol con el cigarro en la boca: he visto muchachos llenos de piojos arrastrarse á los pies de la estatua de Carlos III, cual pudieran hazerlo animales inmundos. No hai escuelas para esta holgazana juventud, no hai talleres para dar ocupacion á los cobardes pordioseros. Cuerdas, ferretería, paños bastos, garvanzos, y queso son los artículos que presenta el mercado. Aquí no hai mas que ignorancia, fanatismo, pereza y voluntarios realistas: las hogueras mal apagadas esperan para encenderse un soplo favorable.”

“Es á la verdad asqueroso el cuadro que diariamente se presenta á la vista del público al repartirse la comida á los pobres que acuden á recibirla á las puertas de los conventos. Los desdichados se arrastran por el suelo para cojer un hueso, un mendrugo de pan ó unos garvanzos. *“Los frailes miran con ojo impávido esta turba degradada de mendigos, siempre dispuesta á ejecutar sus órdenes, y á atacar á las víctimas que les señala su fanatismo. Así no les queda recurso alguno á los hombres honrados para defenderse de las invasiones repentinas, y para apartar las tormentas que les incomodan en nombre del cielo. Yo me he convenzido de que el populacho español, mas numeroso y mas feroz que otro alguno de Europa, forma el ejército de los conventos, está á sus órdenes, vive á costa de sus limosnas, y resiste cuanto pueda mudar sus hábitos perezosos, y alterar las horas de sus comidas.*”

“Mientras el Empezinado estuvo preso en Roa, los frailes cometieron la barbaridad de esponer encerrado en una jaula de hierro á los ultrages del populacho, á el que tan bizarramente le habia defendido en otros tiempos. En este estado lamentable le paseaban por las calles y las plazas: los muchachos le escupian á la cara, las mugeres le echaban agua hirviendo, y los clérigos cantaban el *Te Deum*. *Yo he recojido en Aranda la noticia de estos horrores, y algunos de los que me los referian se jactaban, como si fuera una hazaña, de haber tenido parte en ellos.*”

“Lo primero que llamó mi atencion al entrar en Madrid fué la variedad increíble de los trajes de los frailes que hormigean en las calles; los unos vestidos enteramente de blanco, otros de negro, unos calzados y otros descalzos.”

El autor tuvo un disgusto con la policía de Madrid, cuyo intendente, estimulado por la de Paris, le mortificó con varios interrogatorios, y con impedirle continuar su viaje á Portugal. En los dos diálogos que mediaron entre Bianchi y el secretario, se notan los pasajes siguientes que prueban bien á

las claras, que no la ignorancia como se cree del pueblo español, sino la maquiabélica conducta de la Francia, es la que influye en los desórdenes de la península. Los insertaremos.—Bianchi.—La arbitrariedad de vuestra conducta se parece á la de la inquisicion.—Secretario.—En efecto: en esta oficina todo es puramente inquisitorial. Aquí ejerzemos las funciones de inquisidores. ¿Es posible que siendo tan hábil lo ignorarais?—Bianchi.—Yo prometo á V. imprimir cuanto me ha pasado, y haré ver al mundo que V. me ha perseguido por comision de Paris, encargo á la verdad bien opuesto á la fiereza española.—Secretario.—¿Qué quiere V. que hagamos? No ve V. que hai en Madrid guarnicion francesa?—Bianchi.—¿Y qué quiere V. decir con eso?—Secretario.—Sonriéndose: el general Cambrone paisano de V. hallándose en una ocasion en Italia con 800 soldados, pidió al alcalde de un pueblo 5,000 raciones: este le repuso ¿que cómo exijia una cantidad tan grande de víveres para 800 hombres? y el general le contestó, señor alcalde *yo jamas me entrometo en cosas políticas.* Sr. Bianchi permítame V. que me abstenga *de politiquer.*”

“Refere Bianchi que al salir del teatro del Príncipe se le acercó un hombre, y lleno de rubor le pidió una limosna diciendo: “caballero soi un oficial de artillería sin sueldo y con tres niños.” Un viajero inglés le contó que en Sevilla le asaltó un español de estatura procer que le pidió el bolsillo, amenazándole con la muerte sino se le daba. Ahí va le repuso; pero teneis mal oficio y lo ejerzeis en paraje mui arriesgado: el español conociendo que era ingels le contestó: mi vida está en tus manos, estas son las señales de mi casa, en donde os espero mañana: podeis hazerme ahorcar ó dispensarme un favor: no temais de venir. Lo hizo en efecto y halló ocho niños que se disputaban con las señales de una hambre devoradora los tristes restos de unos grosjeros alimentos. Su padre que era el ladron, devolvió el bolsillo al extranjero, á quien habia afectado el espectáculo que presenciaba, y le añadió, *soi un magistrado, privado de empleo, y no tengo mas recurso para vivir que la desesperacion.*

“El pueblo comienza ya á reflexionar sobre los contrastes que ofreze esta miseria con la grande magnificencia que desplegan algunos personages; y los hombres ilustrados que son mas en número en Madrid de lo que se cree les dan su verdadero valor. Abogados, médicos, comerciantes y oficiales del ejézcito antiguo, conozen á fondo el oprobio en que la restauracion de los frailes abismó á la península. No se han olvidado las mejoras que la cortes habian procurado hazer en la educacion del pueblo laborioso. Ha recuerdos agradables de las escuelas mútuas, y de los ateneos elementare

que habian fundado, y que nada costaban al pueblo. *Todos los que no pertenecen al populacho de los manolos, hablan con agradecido sentimiento del regimen constitucional.* Las dos terceras partes de los estudiantes de leyes y medicina han perdido su carrera porque no se les ha *purificado*, y se les prohíbe asistir á las universidades y á las academias. Todos los oficiales que tanto valor é inteligencia han manifestado en la guerra de la independencia están proscriptos. *Cuando se habla con estos veteranos de las miserias actuales de la patria, su cara se pone encendida, y yo mismo he notado que la conversacion les arrancaba lágrimas iguales á las que produce la narracion de una desgracia familiar.*

“ Las mesas de estudio de la biblioteca real estaban, cuando Bianchi pasó á reconozérlas, llenas de lectores de todas edades y de todas clases: entre ellos reconoció militares y hasta guardias de Corps, y añade que aunque vió á uno leyendo en un libro de heraldica, *los demas estaban entregados á estudios serios.* ”

“ Es preciso decirlo (continúa) se acusa altamente á los franceses de ser los autores de los desastres de España. Nosotros, dicen los peninsulares, habiamos salido de los calabozos, y vosotros nos volvisteis á hundir en ellos. ¿ Teneis derecho para llamar escandalosa nuestra revolucion? ¿ España produjo Marats, Robespieres, y Fouquier Tinville? Nunca hubo revolucion con ménos lágrimas y sangre, las cuales no se han derramado hasta ahora que habeis venido á levantar los cadalsos. Vosotros volvisteis á entregar á los fanáticos el puñal sagrado que nuestros cuidados habia transformado en un instrumento útil; y con él nos habeis asesinado mil veces. Habeis violado las capitulaciones que arrancais á la credulidad de nuestros generales; habeis salido garantes de una constitucion y de una amnistía, y dejasteis perecer en una horca á los que tuvieron el honor de combatir contra vosotros.” Los franceses han sustituido una anarquía devoradora á las oscilaciones inevitables en toda mudanza política, y su viaje á Cadiz solo ha producido el escándalo de las contratas de Ouvrard, de una bancarrota, de los cadalsos permanentes, y de la sangrienta policía de Fernando VII.

“ El aspecto exterior del hospital general anuncia un palacio, mas el olor fétido que exhala en el interior, ofrece lo que realmente encierra. Los enfermos acaban de inficionar la magnífica escalera que conduce á las cuadras, y es menester andar por ellas con mucho cuidado para no ensuciarse. Una capa de arena tendida en el suelo cubre las insanas inmundicias, y se muda con ménos frecuencia que las camas que en las cuadras sirven para el descanso de las bestias. Las camas de los enfermos se reducen á un col-

chon de lana burda, sin jergon, en la mayor parte sin sabanas, y con sola una manta. La botica es magnífica, pero el boticario mayor es un ignorante: quizás será voluntario realista como otro que en Irun tiene esta investidura y cura la tisis con quina. El salon anatómico es preciosísimo y aun mas la coleccion de figuras en cera de varios fenómenos uterinos de la preñez. Pero el artista que los ha construido acaba de ser apeado de su empleo y sufre la proscripcion. El Sr. La Gasca uno de los mayores botánicos de Europa sufre igual suerte en Lóndres; y apenas se citará un español ilustrado ó distinguido por las prendas eminentes de su talento, que no esté desgraciado, ó desterrado desde la restauracion del poder monacal.

“El partido constitucional diezclado por los cadalsos y los destierros, se compone de casi todos los hombres ilustrados de la nobleza, de los propietarios y comerciantes. Viven en un estado de continua suspicacia, y los que entre ellos han obtenido empleos de las cortes, sufren una vigilancia mas estrecha. Los mercaderes, los médicos, los abogados y los hombres de algo corresponden á dicho partido: los mas prudentes callan cuando se habla de política, y los demas se contentan con desaprobacion lo que ven con gestos. Los oficiales del ejérezito antiguo, tambien constitucionales, son mas reservados, siendo su discrecion efecto del resentimiento que los devora. Veteranos de la guerra de la independenciam, llenos entónces de un noble orgullo, y hoy humillados, cómo se quiere que vean que una multitud de militares barbilampiños insulte su miseria? Si una nueva tempestad llega alguna vez á tronar sobre la península, el rayo mas terrible se lanzará del medio de estas filas guerreras diezcladas por el fanatismo. Yo he visto á algunos viejos oficiales, que al hablar de sus combates en favor de la patria, bramaban al ver que sus triunfos solo servian para asegurar el bienestar de los capuchinos.

“Los apostólicos no están aun hartos de proscripciones y matanzas. Tres ó cuatro mil asesinatos, diez mil familias desterradas, y 1,400 ahorcados no han satisfecho aun la estupidez de una plebe seducida, de la cual disponen los frailes para llevar al colmo sus furores, para prolongar las agonias, y multiplicar los suplicios, y para dominar en los consejos del monarca, haciéndola gritar delante de sus palacios, *viva el rei absoluto y viva la inquisicion*. Este partido tiene á su mano las riquezas de los conventos y la ciega afición de la plebe.

“Los franceses han establecido un tercer partido en España, que llamaremos de la policia: es poco numeroso, domina en Madrid, está apoyado por 4,000 suizos; los espías son sus ministros, y los alguaciles sus agentes.

Tiene por objeto comprimir á los constitucionales y enfrenar respetuosamente á los apostólicos, pero está aborrezido de ambos partidos, y no cuenta con mas gente que con sus empleados."

Lo dicho basta para dar á conozer el mérito de la obra que anunciamos, y para robustecer lo que tantas veces hemos dicho sobre el estado de la patria que nos dió el ser. ¿ Para qué dilatarnos sobre una materia que despedaza amargamente nuestros corazones, y que ella sola debiera reunir á los hombres ilustrados para atajar los progresos del mal, si la malhadada política de los gabinetes, y la fuerza de 1.800,000 bayonetas europeas no lo impidieran? Solo deseamos que el Sr. Bianchi acabe de dar á luz la obra que dice se propone escribir de la historia de la revolucion española desde el año de 1820 al de 1823, porque siendo, como él lo asegura, dueño de una coleccion completa de documentos, y dotado como lo está de penetracion y de imparcialidad, esperamos con fundamento un resultado tan interesante para los españoles, como útil á los pueblos.

Observaciones dirigidas á las potencias de Europa, y en especial á la nacion británica, de resultas de los sucesos escandalosos de la península.

La circular expedida de orden de S. M. el Sr. D. Fernando VII con fecha de 31 de agosto próximo, y los decretos que le han seguido, llamando grandemente la atencion pública, nos obligan á unir nuestros esfuerzos á los de los sabios periodistas de la nacion inglesa, los cuales, impelidos por los estímulos de la justicia, defienden la causa de la península, que es la de la humanidad. Comprometidos en tan honroso empeño por el amor á la que nos dió el ser, supliremos, aunque débilmente, la accion de nuestros compatriotas, los cuales á no impedírsele la violencia de sus atrozés enemigos, reclamarían con energía la cooperacion respetable de las naciones cultas (interesadas en preservarse de los ataques con que desde España las amenazan la teocracia y el absolutismo) para romper las ominosas cadenas que han echado sobre sus cuellos hidalgos, la negra supersticion y la política fatal de algunos gabinetes.

Sensibles á las desgracias de nuestra patria, zelosos defensores de su honor y dignidad, como lo son cuantos con el voluntario destierro se alejan de la península, país en otros tiempos ilustre del saber, de la honradez y de la libertad, y en el dia taller vergonzoso de la esclavitud, de la ignorancia, y del crimen; no hemos podido leer sin lágrimas los documentos á que nos referimos, porque nos descubren de un modo incontestable el funesto estado de la nacion á la cual pertenezemos.

La lectura de tan acalagos documentos produjo las siguientes *observaciones* que sujetamos al buen juicio de los que las leyeren, envueltas en el sentimiento que causa en nuestros corazones dilacerados, el temor de que el giro de los desórdenes sepulte á la madre de los Sénecas y Trajanos, de los Cides, Toledos, Córdoba y Corteses, Garcilasos y Murillos, Arandas, Campománes y Macanazes en las densas tinieblas de la barbarie que circuye á las naciones berberiscas.

Circular de 31 de agosto de 1827.

“**Excmo. Sr.**—El resultado de los partes que V. E. ha dado desde el mes de agosto de 1825 hasta el día, los documentos que los acompañan relativos á los sucesos de Cataluña, el extracto de la exposicion de los capitanes generales de Valencia y Aragon, que originales he leído al rei, como igualmente los partes recibidos por el señor secretario del despacho de gracia y justicia, contienen una serie de hechos que descubren un espíritu de sedición, el cual, habiendo nazido en la parte baja del Ebro, agita en el día á la provincia de Cataluña.

“ Los facciosos dirijieron sus primeras ideas al castillo de Tortosa, y el primer objeto de sus cuidados fué el de tomarle. Para ello emplearon en el mes de agosto y setiembre de 1825 todos los recursos de la sediccion, con el fin de poner en él el centro de su rebeldia; pero sus conatos fueron deshechos, y se formó en consecuencia la correspondiente sumaria, la cual con arreglo á las órdenes del rei, previo dictámen del consejo de estado, se terminó en mui corto tiempo, habiendo expedido S. M. para este efecto el oportuno decreto en 18 de julio de 1826.

“ Ni el tiempo transcurrido desde esta época, ni las providencias acordadas han bastado paraque los sediciosos abrieran los ojos, pues en el agosto y setiembre de aquel año aparezieron síntomas nuevos de insurreccion, la cual se dirijió á la toma de Tortosa, extendiéndose los proyectos de la faccion hasta la plaza de Peñíscola.

“ En este año se manifestaron mas francamente los proyectos de la faccion. El gobierno tuvo diferentes avisos de la tercera tentativa de apoderarse de Tortosa, con otros pormenores relativos á los medios de que se vallan los sediciosos para conseguir el término de su empresa, cuya ejecucion se encargó á Llobet y Trillas como jefes de ella. Se proponian asesinar á las autoridades del rei, y á otras varias personas residentes en dicha ciudad, despues de lo cual debia tomarse el castillo, convirtiendo el pueblo en un teatro de desórdenes y de latrocinios.

“ Desde esta época las cuadrillas de facciosos, aunque cortas, se multipli-

caron engrosándose las que capitaneaban Llobet y Trillas. El último de estos jefes dirigió una proclama á los realistas en la cual les aseguró que estaba muy próximo el trastorno del trono, y que las sociedades secretas ejercían su predominio como antes. A esta proclama siguieron otras varias, en una de las cuales, al parecer impresa en Perpiñan, los revoltosos declaraban sus designios é intenciones, limitadas á sacar al rei de la cautividad en que decían hallarse: llamaban las gentes *á tomar las armas* anunciando la necesidad que habia de derramar sangre.

“Se fijó el gran movimiento insurreccional para el dia primero de abril. El teniente Planas que parece debia ser colocado en el rejimiento número 7 de infantería, debia dirigir el lance por la parte de Manresa, de Vich y otros puntos, y Ballester, Dinat, Carnicer, Caballeria, Bosil, el teniente coronel Buson (conozido por el nombre de Jept de los Estaignes) y Pullo debian auxiliar este movimiento. Las rápidas providencias acordadas para contenerlo y castigar los rebeldes, dispersaron las cuadrillas, y lograron aprender algunos cabezillas, algunos de los cuales fueron pasados por las armas. Si los referidos movimientos por su coincidencia hizieron sospechar que partian de un plan regularmente concertado, la diversidad que se notaba en las relaciones, los pasquines y las proclamas de los sediciosos, y la falta de unidad en sus operaciones, hizieron inferir que su objeto verdadero se reduzia á sacar partido del desórden, enriqueziéndose á costa de él, y que debian mirarse como un acceso de locura de unos hombres faltos de talento y de dinero, acalorados por la pobreza y la miseria. Por esta razon, despues que algunos de los jefes mas poderosos fueron castigados y destruidas las cuadrillas, el corazon de S. M. conmovido con la imájen del castigo que habian sufrido los reos, y de la desolacion de sus familias, tuvo por conveniente concederles una amnistia. Por el decreto de 30 de abril se otorgó un perdon á aquellos que, habiendo sido seducidos, abandonaran sus proyectos de sedicion, retirándose á sus casas; y despues de esto S. M. extendió su gracia á varios oficiales y á otros como Ballester, Bosil, Dinat, Olivares, que se rindieron implorando la clemencia real. La historia de todas las revoluciones, nos cuenta que el atrevimiento de los corazones amigos del desórden y de la confusion, y golosos de las riquezas, se haze mas inquieto á medida que se aproxima la consolidacion del órden y de la regularidad

“En el julio próximo volvió á sacar la cabeza la insurreccion de Cataluña, y se fué reforzando por grados, fijándose en los partidos de Manresa, de Vich y Gerona. Algunos de los cabezillas, ántes indultados, formaron nue-

van á fomentar el armamento de cuadrillas, contándose entre ellos el **Burson**, alias **Jept** de los **Estaignes**, el cual se presentó como jefe principal, y aunque se abrigó al principio en las montañas, se presenta ya en el llano habiendo tomado el título de comandante general de las tropas realistas, y exijiendo en esta cualidad á los pueblos contribuciones de víveres y de dinero.

“Si la experiencia nos enseña que el rigor de las leyes penales debe recaer sobre todos los culpables, la misma descubre que la indulgencia con las cabezas perjudica al servicio de S. M., porque, abusando de su augusta clemencia, la emplean en dar un favorable aspecto á sus maquinaciones; y así se ha visto que los sediciosos se han valido de la clemencia como de un argumento demostrativo de que con sus servicios servian al rei nuestro señor. El silencio del gobierno se ha presentado como tolerancia de los excesos, y aun llegaron á asegurar que el baron de **Eroles** era el incitador de los movimientos. Los pobres y los ociosos, cuyos vicios siempre les hazen desear una mudanza, han sido seduzidos con dinero, y en los últimos partes dados á S. M. se asegura que algunos destacamentos de voluntarios realistas se han pasado á las cuadrillas de los facciosos.

“Si el número y la calidad de estos no son capaces en el día de hazer temible este desórden, su duracion es una desgracia mayor que la misma insurreccion; y el aumento de estas cuadrillas, la corrupcion de algunos distritos, la fatiga y la ansiedad que ocasionan á las autoridades pazíficas y locales, reclaman el auxilio de la fuerza armada, que van marchando, sin que para esto hubiese habido necesidad de sacar del ejército de observacion; las que se dirijen á Cataluña.

“Para cohonestar los daños que ocasionan los facciosos pretextan motivos especiosos como móviles de su rebeldía. Se llaman realistas profanando este nombre hermoso é ilustre. Hijos de las clases mas ínfimas del pueblo, se encuentran en la de oficiales adornados con este noble carácter que vilipendian, reclamando con las armas en la mano la recompensa de sus pasados servicios, y quejándose de haberles despojado de los que habian obtenido; esto á pesar de que su clasificacion actual fué propuesta á S. M. por un consejo de guerra de generales de los que se habian distinguido en las filas realistas, y de haberse aumentado la de cada uno con grado que habian obtenido anteriormente.

“Aunque es corto el número de los empleos públicos del reino, todos se han dado á los realistas desde la época de la restauracion, habiéndose conferido con arreglo á su aptitud á los que habian peleado con las armas en

fas manos, que habian resistido, que se mantuvieron fieles hasta el fin, y que fueron víctimas de la revolucion. S. M. casi continuamente ha preferido en sus gracias á los realistas, y á los que se han retirado del ejército de Cataluña, no solo les han dejado sus grados, sino la paga entera.

“A pesar de lo dicho, los facciosos envuelven en sus maquinaciones, acusándolos de masones y de individuos de las sociedades secretas; á todos los empleados públicos, sin perdonar á los mas condecorados: calumnian las intenciones del ministerio: vilipendian al gobierno de S. M. abismándole en la confusion y el desorden, en una época en que necesita mas de sus auxilios. Los facciosos llevan la necesidad al alto grado de decir que S. M. está oprimido por las intrigas de los que le rodean, cuando ellos son los que destruyen la independenciam y la dignidad del rei, introduciendo el desorden, y debilitando la energía de los defensores del trono.

“¿Cómo se puede asegurar que el rei nuestro señor está oprimido, cuando se encuentra en el goze de la soberanía mas completa, cuando se observan las leyes y prácticas antiguas, y cuando los compradores de bienes nacionales por ventas hechas en tiempo de la revolucion, se encuentran despojados de ellas: cuando S. M. zela con la mas libre solicitud sobre el sosten de las leyes fundamentales: cuando se toman las mas rigorosas providencias para impedir que en ellas se haga la menor inovacion: cuando á la voz augusta del soberano se ha reunido rápidamente un ejército de observacion, con el objeto de proteger las fronteras y de mantener la dignidad de la corona, las leyes de la monarquía y el honor de España?

“La guardia real que se emplea en el servicio de la persona del rei, desempeña con entusiasmo sus deberes, y llena el vacío que ha ocasionado la retirada de las tropas francesas: la organizacion del ejército se va completando, y este se mantiene leal en todas partes, y el último reemplazo se ha ejecutado con la mayor presteza, prueba inequívoca de la lealtad del pueblo. Las posesiones ultramarinas, fieles á la metrópoli, aumentan progresivamente su prosperidad, protegidas por fuerzas marítimas y terrestres, en número mayor que el que jamas se ha visto en ellas. Todos los ministerios protejen á los voluntarios realistas, cuya organizacion pende directamente del soberano. La instruccion pública, de la cual la revolucion habia apartado á los eclesiásticos seculares y regulares, ha recibido una direccion enteramente contraria. La policía, reformada en sus funciones y gastos, se ha devuelto á las antiguas autoridades, se han hecho reglamentos juiciosos para el manejo de las rentas de la corona, y el gobierno interior del reino ha recibido

grandes mejoras. Ultimamente, las tareas que producen un órden general por la combinacion de las necesidades con los recursos, están próximas á terminarse, y el crédito vigorosamente sostenido ha llegado al mas alto punto, en medio de las calamidades comerciales que han sufrido todos los estados de Europa.

“ Precisamente en este momento ha estallado una insensata revolucion, que tiene tan miserables apoyos, invocando el servicio de la religion y del rei, al paso que los promotores desobedezen á las autoridades constituidas por S. M. en virtud de la plenitud de su soberanía, introduzen los desórdenes, provocan las venganzas, alborotan el pueblo, y ponen en guerra á los unos contra los otros, sin mas resultado que el de ocasionar males á la nazione. Con la capa de la *religion y del rei absoluto* minan los fundamentos de la religion y de la monarquía.

“ Los revoltosos y los inovadores de todos los siglos, ven males en todas partes, y no ven bienes en alguna. Los respetos debidos á la religion y al rei solo se satisfazen con una obediencia y lealtad constante, y con votos sinceros de gratitud, de sumision y de paz.

“ S. M. tiene el mayor sentimiento en verse obligado á castigar á los rebeldes, al paso que deplora en su corazon el crezimiento de un desórden, cuyo fin no se ve, y cuyas consecuencias son mui dificiles de evitar.

“ Esta es la verdadera é ingenua relacion de los sucesos de Cataluña, y de las resultas que ofrezzen, y que S. M. manda publicar paraque todo el mundo lo sepa, paraque la malevolencia y las equivocadas noticias no logren relajar el zelo de sus fieles vasallos, y paraque los hijos inicuos de la patria y los enemigos de España carezcan de pretextos para calumniarla, y no funden esperanzas que puedan nutrirse con la supuesta ignorancia en que creen hallarse la nazione sobre sus fuerzas verdaderas.

“ Resuelto el rei nuestro señor á no permitir por mas tiempo que la violencia usurpe los derechos de la autoridad legítima, y á que no se abuse de su nombre para fomentar las revueltas, manteniendo al mismo paso la pureza de los sentimientos monárquicos, los beneficios de la restauracion, y poniendo fin á las escenas tumultuarias que agitan á algunos distritos de esas provincias, ha mandado lo siguiente.

I.

“ Se reforzarán considerablemente las guarniciones de Cataluña con tropas de línea, sin disminuir el número de las que están empleadas en otros puntos de importancia.

II.

“ Se nombrará un general que auxilie al capitan general en sus grandes

fatigas, el cual bajo las inmediatas órdenes de este se encargará especialmente de la parte activa de las operaciones militares, y mandará las tropas destinadas á la persecucion de los rebeldes.

III.

“Este general hará saber á los rebeldes su comision, y las facultades que S. M. le ha concedido, y tendrá facultad de conceder una amnistía á los que dejaren inmediatamente las armas, exceptuando solo á los jefes, pasando sin dilacion por ellas á los que no se aprovecharen de la gracia en el plazo de tiempo que el general les señalare.

IV.

“Perseguirá á los rebeldes sin cesar, hasta reducirlos á la obediencia.

V.

“Se le faculta para emplear los realistas voluntarios, segun le pareziere del caso.

VI.

“Los realistas que se resistieren á obedecer al general, ó por miedo, con-miseracion ú otro motivo se escusaren de batirse con los rebeldes, serán desarmados y privados por siempre del honor de servir en las tropas realistas.

VII.

“Se les estimulará á contribuir á mantener la tranquilidad y la paz interior, con la oferta de recomendarlos á S. M. para la obtencion de los premios á que aspiraren.

VIII.

“Finalmente S. M. autoriza al referido general para armar á su arbitrio á todos los habitantes leales, y á cuantos voluntariamente quieran dedicarse á perseguir los facciosos.

“Lo comunico todo á V. E. de orden del rei para su noticia, y á fin de que disponga su cumplimiento.

“Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1827.—El marques de Zambrano.—Señor marques de Campo Sagrado, capitán general de Cataluña” (*).

Observaciones.

§. I.

La simple inspeccion de este irrecusable resúmen de los desórdenes de la nazione española, al paso que nos sumerje en un hondo abismo de refle-

(*) Se tradujo del periódico inglés el *Atlas*, porque no pudimos adquirir la gaceta de Madrid que inserta este documento.

siones melancólicas, nos recuerda las protestas solemnes con que los verdaderos autores de sus desgracias, procuraron seduzir el candor de sus habitantes, derramando entre ellos, á man salva, el veneno devorador de la anarquía. La historia, en el libro donde con caracteres indelebles escribe los sucesos de la edad presente, conserva una serie de ofertas hechas á los peninsulares, que léjos de haberse cumplido, sirvieron de moneda fática para comprar la humillante degradacion en que se encuentran envueltos; y ofertas que la sensibilidad estremada, al compararlas con los resultados que han producido, se ve en la necesidad de recordar para mover en favor de los engañados el interes compasivo de los hombres virtuosos y amantes de la justicia.

En la nota que el gabinete de las Tullerías pasó al de Madrid, de resultas de los acuerdos atentatorios del congreso de Verona, se aseguró de un modo positivo, “que se hallaba *firmemente resuelto* á rechazar *por todos los medios, los principios y los movimientos revolucionarios.*” “Cien mil franceses, dijo Luis XVIII, al abrir el parlamento de 1823, van á España con el fin de *conservar el trono á un nieto de Enrique IV, y de preservar de su ruina á este bello país.* Si la guerra (añadió) fuese inevitable, *no se emprenderá sino para conquistar la paz: las hostilidades cesarán desde el momento en que Fernando sea libre para dar á sus pueblos las leyes, que solo pueden recibir de él (*).*” El Sr. duque de Angulema en el decreto dado en Andújar, protestó que se hallaba “*indispensablemente obligado á emplear su ejército en conseguir la tranquilidad de España (†).*” El príncipe de Hohenloe, en una proclama dirigida á los habitantes de las provincias de Santander, Burgos, Soria, Alava y Vizcaya, declaró “que la *comision importante* de los franceses en España, *era la de destruir los ejércitos de la revolucion, y evitar que el país quedara entregado á los horrores de la anarquía, y conservara las semillas de nuevas revoluciones.* Al anonadar, continuó, el yugo de las cortes, el señor duque de Angulema *se ha impuesto el deber noble y generoso* de devolveros *la paz y la tranquilidad (‡).*” El señor duque de Angulema en carta autógrafa al Sr. D. Fernando VII, le descubrió “que las *ideas del rei su tio y señor eran las de que puesto S. M. en libertad, diera á sus pueblos, por medio de las antiguas cortes, seguridades de órden y buen gobierno: que los auxilios de Francia y de la Europa entera, consolidarian este acto, de que S. A. no titubeaba*

(*) Ocios, tomo 4, folio 238.

(†) Id. año de 1827, folio 294.

(‡) Id. tomo 6, folio 20

en salir garante ()*.” Y el gabinete de San Petersburgo aseguró en su nota, “que los soberanos reunidos en Verona habian dirigido *una mirada inquieta y cuidadosa hácia la España agitada por conmociones interiores, que no podian ménos de excitar la solicitud, el interes y los rezelos de las demas potencias, cuyos soberanos con ello no llevaban mas intencion que consolidar mas y mas la paz que goza Europa, y prevenir todo lo que pudiera comprometer este estado de tranquilidad general (+)*.”

A vista de tan alhagüeñas protestas hechas por personajes, á quienes la augusta elevacion de su clase les impone el deber de ser eminentemente exactos en el cumplimiento de sus palabras: á vista de la situacion lamentable de la Península, cuando ya no existen en ella los ejércitos, mal llamados *revolucionarios*, ni el injustamente apellidado *yugo de las cortes*; y á vista de los escándalos que campean actualmente en una provincia, en la cual se encuentra reconcentrada una respetable fuerza francesa ¿no tendremos derecho para preguntar á los altos potentados que se han arrogado voluntariamente el cargo de *tutores de la nacion española*: ¿acaso los *movimientos de Cataluña*, que Fernando llama rebeldes, *no parten de principios revolucionarios*? ¿No influyen en la *ruina del bello pais español*? No entorpezen la *libertad* que necesita Fernando *para el buen gobierno de los pueblos*? No le llenan de agitaciones tales como que él mismo nos asegura *que no ve el fin de los desórdenes, siéndole ya difícil evitar sus consecuencias*? ¿No alteran la *paz* de la Península? ¿Y las inquietudes causadas por los desmanes de una faccion, compuesta de hombres bajos, groseros, ingratos, y atrevidos, nacida, destruida, renacida, desecha y vuelta á renazer en el espacio de dos años, no trastornan el plan de la *tranquilidad general*, que en el año de 1814, formaron los gabinetes europeos, habiéndose confederado estrechamente para sostenerle? ¿Pues cómo está la Francia tan friamente pasiva? ¿Por qué no se decide á refrenar los *movimientos*? ¿Por qué *no asegura* á Fernando *en el trono*, vacilante por los desacatos de la inobediencia y de la anarquía, y por efecto de las providencias opuestas á las máximas de la razon y de la política general del mundo civilizado, que arrancan de sus manos los rebeldes, implacables enemigos de su augusta dignidad, y los brutales conflagradores del fuego exterminador de las venganzas y atrocidades que hace años aniquilan la Península?

(*) Ocios tomo 2, folio 53.

(+) Id. tomo 3, folio 270.

¿ El ejérezito francés, por qué no *conquista la paz, único fin* que se propuso con la invasion? ¿ Por qué no emplea su influjo cerca de los feotas, á quienes, con mengua del honor militar, dió el título de *compañeros de armas*, para evitar que la Cataluña se destroze *á manos de los desórdenes*? ¿ Por qué no sofoca *las semillas de las nuevas revoluciones* que aparecen en Cataluña? ¿ Y los soberanos que forman la liga santa, en vez de dirigir una *mirada inquieta y cuidadosa* sobre las actuales *convocaciones de la Península*, y cumplir sus promesas, observan sin cuidado desde *segura talanquera* los progresos de los rebeldes? Y los hijos de S. Luis, léjos de defender los derechos *de la legitimidad*, vulnerados con la inobediencia, y de poner un freno á la discordia, permanecen tranquilos en medio del incendio: se pasean tranquilos por medio de las filas de los rebeldes, y con su tolerancia acaloran su osadía. Los gabinetes *de las altas potencias europeas*, que tan ardientemente *inquietas* se mostraron en el año de 1823 para derribar la constitucion española, que habian elogiado en el de 1812, observan sin alarmarse las tumultuosas sediciones sostenidas por los que se titulan defensores del altar y del trono, para cometer impunemente los crímenes del absolutismo popular mas desenfrenado; y la Francia sin cuidarse del conflicto en que la rebeldía pone *al nieto de Enrique IV*, mira sin susto los desórdenes que hazen del trono español un juguete vergonzoso de la inmoralidad de la plebe disoluta, si es que no se goza con la desgracia de la nazione que supo humillar un dia el orgullo de sus ejérezitos invencibles: ó si es que tratando de dilatar su territorio hasta el Ebro, se promete lograrlo sin sangre, destruyendo y fatigando con los desmanes á los habitantes de las provincias que yazen desde el Flubiá y el Bidasoa, hasta Tortosa y Fontibre, dejando al mismo tiempo vulnerar el decoro de Fernando, por las sugerencias de sus consejeros, los cuales despues de haber vendido el honor del nombre español, conducen á la sima de la perdicion al monarca á quien bajamente adulan, y atrozmente engañan por medio de las humillaciones del vilipendio.

§ II.

Hollados y escarnecidos se encuentran la dignidad y el decoro de Fernando en la desgraciada circular á que nos referimos; pieza maestra de contradicciones, depósito lamentable de horrores y contra-principios, confesion paladina de las aberraciones mas lastimosas de las máximas inconcusas de la moral, y monumento tan miserable de la ignorancia ó de la perversidad de los que le apoyaron con su dictámen, como lo fué la carta

con la cual en el año de 1808 otros confidentes le hizieron pedir perdón á sus padres del crimen que entónces se le imputaba. Si no nos preciáramos de ser dulces por carácter, y comedidos por educacion y convenzimiento, diríamos que los editores de dicha circular eran enemigos implacables del monarca á quien sirven, de quien reciben sueldos y honores, y cuya confianza disfrutan. Tal es el jaez de su contenido: y tal la índole de los recuerdos que en ella se hazen como méritos para adquirir el aprecio de los rebeldes, que no parece posible que pudiera haberla extendido otra mano que la de un hombre resuelto á desacreditar al rei, envileziendo su augusta dignidad y su persona á los ojos de los inobedientes y de los leales, de los hombres pazíficos y de los turbulentos, de los sabios y de los ignorantes, corrompiendo de paso la opinion, y socabando los cimientos del respeto sobre el cual descansan el esplendor de los tronos, y la inviolabilidad sagrada de los monarcas.

Deprimidos se encuentran el decoro y la dignidad de Fernando con las chocantes contradicciones en que dicha circular le pone con los principios políticos que adoptó, como regla de su conducta soberana. El rei tiene declarado, del modo mas decisivo y mas solemne, que su *gobierno es absoluto*; el rei ha asegurado su dicho con providencias ruidosas, marcadas con el sello de la arbitrariedad (*) que un majistrado osó con baja adulacion llamar *paternal* (†), y en todos los documentos públicos que han salido del gobierno español, desde el año de 1814 al de 1820, y desde el de 1823 hasta el dia, se ha sostenido que los pueblos vivian contentos como en su natural elemento, bajo los influjos del *gobierno arbitrario*, prestando la mas pronta, leal y segura obediencia al rei *absoluto*. ¿Pues si los súbditos tan bien hallados se encuentran con el *absolutismo*, á qué la inesplicable debilidad de humillarse Fernando á dar cuenta de su conducta al pueblo, como lo haze en la citada circular? ¿A qué la menuda y lastimosa descripcion de sus providencias? Los fataler consejeros han puesto al rey en el caso lastimoso de sujetarse á dar razon de su persona al *pueblo*; y como no es posible hacerlo sin que el que lo ejecute se considere *responsable* á aquel á quien habla, de aquí resulta que la conducta de Fernando está en contradiccion con el *absolutismo* que él ha proclamado, porque la índole de esta clase de gobiernos da á sus jefes la facultad de mandar sin alegar razones, é impone á los sometidos el deber terrible de cumplir lo que se manda, sin ré-

(*) Ocios fol. 204 tomo IV, fol. 381 tomo II.

(†) Id. fol. 255 y 301.

plica, y sin exigir los motivos del precepto, como paso previo de su obediencia.

Fernando, hablando á la nazione del modo con que lo haze en la circular, y hablándola de sus operaciones como quien se recomienda, como quien busca en la opinion, convezida de la justicia de sus deliberaciones, el apoyo de sus preceptos, deja de ser *absoluto*, y reconoze por *superior* al pueblo. Por manera que el ejercicio del *absolutismo* que Fernando miró como la piedra mas preciosa de su corona, le condujo apesar suyo al punto del cual se habia alejado, cuando al sacudir las dulces ligaduras constitucionales que embargaban sus manos para hazer el mal, dejandóselas sueltas para el bien, se arrojó en el fango de la *arbitrariedad*. El ejercicio del absolutismo, repetimos, entre horrores y desmanes conduze á Fernando, no á hazer una noble descripcion del estado de los negocios públicos ánte lejitimos apoderados de la nazione, sometidos al yugo de las leyes, que haziendo respetable su autoridad, vigorizaban la del monarca, sino para ofrezzer, entre el ruido, la algazara y los silbidos de la plebe insolente, una vergonzosa y abatida relacion de sus procedimientos. Si los fatales consejeros de Fernando examinan con calmosa imparcialidad este contraste, tendrán que convenir en que la situacion de S. M. en el año de 1823 era tanto mas favorable á la inviolabilidad de su persona, y al decoro de su dignidad, quanto la deprime la que hoy ocupa. Entónces la *responsabilidad* era íntegramente del ministerio, quedando el monarca circundado con un esplendor semidivino, que le hazia *sagrado, inviolable é irreconvenible*, al paso que en el dia, interpuestos los ministros entre el rei y el pueblo, y cubiertos con su augusta autoridad, atribuyen exclusivamente al monarca las providencias que salen de sus misteriosos bufetes: sellan los labios de los agraviados con el nombre del rei, y llegan al lastimoso punto de hazerle aparecer solo ánte el pueblo, á dar cuenta de los actos de su gobierno, cuando las circunstancias ó los desaciertos ocasionados por la funesta influencia de sus dictámenes promueven una reaccion, y provocan la inobediencia amenazando su fortuna. Si los aciagos confidentes del monarca español reconozen á donde los ha llevado su ceguedad, su ignorancia ó su malicia, tendrán que convenir en que su empeño en luchar contra la opinion del mundo civilizado, y contra los habitos y las ideas de su edad, es tan temerario, como seria el esforzarse por restablezer en el siglo XIX las costumbres de los tiempos de la feudalidad. Entónces los pueblos desconozian sus derechos, sufrían silenciosos las violaciones mas chocantes, toleraban sumisos ó estúpidamente resignados los golpes duros del

látigo de un tirano, comiendo el escaso pan que entre lágrimas y valdones les dejaba disfrutar un señor insolente y un sacerdote hipócrita é irreligioso; pero esta época ha pasado, y no volvera, porque le oponen una firme resistencia las luzes del siglo.

Deprimida se encuentra ademas la dignidad del monarca español con la opinion que se le haze emitir sobre la índole de la rebeldía actual de Cataluña. Porque no bastándole confesar su debilidad, atribuyéndole los progresos de la faccion; asegura *que no es temible el desorden del dia*, añadiendo *que es mui deplorable su crecimiento, que no le ve el fin, no siéndole dado ya, evitar sus consecuencias*: cuando el crecimiento mismo ha obligado á Fernando á dejar su palacio, y á presentarse en Cataluña, teatro de la rebeldía, á apagar un volcan que podrá envolver en su explosion á la península, porque la aciaga circular que examinamos, la ceguedad que impide al rei tomar el camino del acierto, y las arterías de los malvados, le sirven de combustibles.

Deshonrosa es y degradante al carácter supremo de un monarca, la relacion que se haze en nombre de Fernando de las gracias que ha dispensado á los que hoi le desobedezan, y con las armas en la mano insultan su autoridad! Vergonzosa és la menuda descripcion que el monarca haze de los favores que ha derramado sobre unos hombres groseros, inmorales y atrevidos, que ingratos á las mercedes de él recibidas, desconocen la mano que los alhaga: ambiciosos que extraidos del abatimiento á que los condenaban su estupidez y hedionda educacion, despues que han arruinado con sus atrocidades las fortunas de las familias mas respetables, tratan no de engrandecerse, sino de consumir en el fuego de sus viles pasiones los jérmes preciosos de la riqueza pública á expensas de la justicia y del honor de la nazione, á la cual atemorizan con los aullidos de su feroz barbarie, desmoralizan con su conducta, y empobrecen con sus delitos. Estos hombres desenfrenados, protegidos por la maléfica supersticion hazen de la península una escuela práctica de los desaciertos mas chocantes y de las máximas mas desacreditadas de la política! . . . ; Para venir á tan lastimoso estado derramaron los españoles profusamente su sangre por espacio de seis años, con admiracion del mundo? ; Para venir á tan fatal término resistieron los peninsulares al capitán del siglo? ; Para caer en esta sima de desgracias han mantenido todos una acendrada lealtad á Fernando? ; En esto han parado las lisongeras esperanzas que habian concebido de su gobierno, cuando en el marzo de 1808 le vieron subir al trono triun-

fante de su enemigo, mirado con poca afición por sus padres, apoyado sobre el cariño del pueblo, aclamado por todas las clases, llorado por todas cuando su cautiverio en Francia, y rescatado por todas á costa de sacrificios inmensos de valor, de sangre y de fortunas?

¿Hubiérase creído en aquella época, tan terrible como gloriosa, en la cual se mezclaron las lágrimas de la orfandad con las quejas de la miseria, los padecimientos con las esperanzas de un por venir feliz, los cánticos de las victorias con los suspiros de la indijencia, las seducciones mas alhagüeñas para el crimen cívico, con los rasgos mas sublimes de heroísmo, de lealtad, de virtud y del desprendimiento mas generoso, que Fernando por quien se hazian tantos sacrificios, amado hasta el delirio por todas las clases, y reconquistado por todas de manos del que aterraba al mundo con solo el movimiento invisible de su voluntad, al volver al seno de una nazione tan digna de su cariño y gratitud, como que cuanto hizo en su favor fué obra de su pura espontaneidad, porque no la obligaban á ello los lazos legales: habia de apartar la vista de esa patria, tan tierna para con su persona, entregándose sin reserva á los aduladores cortesanos que nada hizieran en su bien, si es que no habian empleado su influencia contra sus intereses? ¿Que habia de llamar crímenes á los servicios, castigar y escarnezar á los que Napoleon coronó con el epíteto de *verdaderos españoles, y de hombres llenos de la mas alta gloria*? (*). ¿Que habia de emplear la saña mas ilimitada en perseguir á los que eficazmente habian contribuido á restablezerle, no ya en un trono que como el de sus padres amenazaba ruina por todas partes, sino en un trono que descansaba sobre bases seguras, ennoblezido con el esplendor de las hazañas; en un trono en fin, que si hasta el año de 1808 se miraba con poco aprecio en el mundo, en el de 1814 se reputaba por uno de los mas respetables del continente europeo? ¿Se habria creído entónces que Fernando, en vez de dedicarse á curar las llagas que los pasados infortunios habian causado á la nazione, se pusiera al frente de un vil partido, cuya divisa son el egoísmo, la inmoralidad, la grosera hipocresía y el frio desden sobre el honor y la prosperidad de la patria; y hecho jefe de tan asquerosa combinacion de hombres se entregara á su influjo, para seguir ciegamente sus impulsos hasta el punto inconcebible de autorizar con su nombre Augusto una circular en la cual se asegura:

(*) Ocios tomo 5, folio 299.

I.

“Que ha premiado sobre sus méritos á hombres sacados de las hezes del pueblo ?”

II.

“Que solo por no ser de esta ralea, ha despojado de sus destinos á los antiguos empleados para trasladarlos á manos de ellos ?”

III.

“Que á los individuos del partido dominante que habian dejado el servicio, se les conservaban sus graduaciones y sueldos ?” Esto al paso que se condena á la miseria y al vilipendio á los que muestran en sus cuerpos las honrosas cicatrizes de las heridas recibidas por restituirle al solio que habia perdido.

IV.

“Que la instruccion pública se ha confiado á los eclesiásticos seculares y regulares que la revolucion habia apartado de ella ?” Es decir, que se ha entregado la juventud española á las fatales manos de los jesuitas, de las cuales la habia separado la sabiduría del gran Carlos III, para que no se corrompiera con las máximas anárquicas y relajadas que profesan, los que diciéndose *compañeros* de Jesus, distan tanto de su modelo cuanto la pobreza de la opulencia, la humildad de la soberbia, y la cándida pureza de imanda corrupcion.

V.

“Y finalmente que se habia despojado de los bienes nacionales á los que los habian comprado durante la época constitucional ?” Operacion que se cita como una medida política, cuando la conducta opuesta de los gabinetes de Europa la desaprueban ; y operacion que si necesita un grado sublime de dureza é inmoralidad al realizarse, su recuerdo presentado como un mérito, envuelve en sí el aire de una procazidad escandalosa.

¡ De este modo se haze hablar á un monarca ! ¿ Así se haze hablar al nieto de Enrique IV, cuyo nombre ha invocado el gabinete de las Tullerías con perfidia, cuando en el año de 1823 introdujo sus tropas en España para destruir un solio que descansaba sobre la razon, la justicia y el honor : levantando sobre él la silla de la degradacion y los desmanes, sentando en ella á Fernando convertido, en *manequin* de la intriga francesa ? A este punto le han conduxido á Fernando sus consejeros, convirtiendo la circular en un *memorial degradante*, dirjido á unos súbditos, que el rei llama con razon, *rebeldes, vilipendiadores de su gobierno, necios, insensatos, vengativos, socavadores de*

los fundamentos de la religion y la monarquía! ¿Y con qué fin se haze pasar á Fernando por esta humillacion verdaderamente demagógica? Con el de templar los furores de sus *vasallos inobedientes*, haziéndoles ver que el rei *se encuentra en libertad*. Los revoltosos, prevalidos de las armas que los enemigos de los constitucionales usaron para atacarlos, propalan que *Fernando se halla* cautivo en manos de sus consejeros; y lo ejecutan con tal arte, que el rei se ha visto en la necesidad de dirigir un decreto al consejo de Castilla, encargándole que desengañara á la nazione, haziéndola ver que *se hallaba en la mas completa libertad*. ¿Y este paso que acaba de despojar á Fernando del último resto de prestigio que pudiera quedarle, produzirá el efecto que se apeteze? Creemos que no, porque S. M. se ha colocado dentro de un círculo vicioso, que convierte en su daño lo que en otras circunstancias le sería útil. Los facciosos aseguran que el rei está *cautivo*, para atraer á sus banderas á los hombres honrados, que miran como un deber el contribuir á la libertad del monarca. Los que en el año de 1823 se amotinaron para restablezer *el poder absoluto*, se valieron de la misma estratagemata estendiendo que el rei se hallaba *preso* por los constitucionales; y esta voz de alarma difundida con estudio, y apoyada por altos personajes, nacionales y extranjeros, sirvió de palanca para conmover la nazione, para romper los lazos de la obediencia, é introducir la anarquía; así como la voz del cautiverio *verdadero* que Fernando sufría en Francia, sirvió de apoyo para alzar noblemente los pueblos contra los proyectos de Napoleon.

El carácter peninsular conserva muchos rasgos del espíritu romántico de los antiguos, y la idea sola de la opresion de una víctima inocente, basta para comprometer con calor á los españoles en su defensa. Contando con esta base los que atacaron la constitucion en 1822 y 1823, protegidos por las altas potencias, consiguieron resultados que no hubieran obtenido con otros ardidés. En el dia los sediciosos gritan que el rei está *preso*, y el rei dice lo contrario. ¿Se convencerán los que han dado oidos á los primeros? ¿Desistirán de su empeño los que corren á prestarles el auxilio de sus brazos? ¿El dicho augusto conciliará el convenzimiento y la tranquilidad? Debiera produzir estos efectos saludables, si el rei por su desgracia no nos hubiera enseñado á dar á sus expresiones un sentido contrario al que representan. ¿Por ventura Fernando VII que en el año de 1820 aseguró del modo mas solemne, *que habia abrazado libremente la constitucion*, excitando á todos á seguirle: que en el de 1822 protestó del modo tambien mas solemne *que se lisonjeaba de ser y haber sido un verda-*

clero constitucional sin dolo ni perfidia (*), y que en 23 de abril de 1823 *calificó de pretexto vano é indecoroso la voz con que los enemigos de la constitucion llamaban violencia á la aceptacion que S. M. hiziera de esta, y á su adhesion cautiverio, llamándola voz de sedicion de que se valia un partido insaciable y temerario* (†), el dia primero de octubre de este mismo año en un decreto firmado de su mano no dijo *que en toda la época á que se refieren las citadas manifestaciones habia carezido de libertad* (‡)? ¿Y un recuerdo de protestas tan recientes, y al parecer tan sinceras, no produzirá resultados opuestos á los que debieran esperarse del influjo de una palabra real?

No satisfechos los autores de la circular con haber acinado en ella tantas y tan lamentables memorias como las de que hemos hecho alarde, con loca temeridad ponen en boca del monarca citas que debieran condenar al olvido, á no proponerse sujetarle al trance de un juicio. ¿Por qué estas, presentadas despues de haberle hecho dar cuenta de sus acciones al pueblo, reconociendo en él cierta facultad de exámen, preparan la aplicacion de las penas á los hechos alegados, y parece que no llevan otro objeto que el de consumir un horrible atentado, apartando de la augusta persona hasta el interes compasivo de los mas imparciales?

¿Porque quién sino un solapado enemigo de Fernando pudiera hazerle decir que *el crédito público español habia llegado al mayor esplendor en medio de las calamidades comerciales que habian sufrido todos los estados de Europa*? ¿El monarca debe prometerse otro resultado de su confesion que el desprecio y la ojeriza de los que tal vez pudieran auxiliarle aun, para salir del aprieto en que la fatalidad le ha puesto, y que silenciosos sufren las privaciones á que los condena la conducta misma que se ofrezce como un modelo? Los dueños de las acciones de los préstamos negociados desde el año de 1820 al de 1823, que son muchos, al reconocer la enorme baja que en ellas ocasiona la falta de reconocimiento sostenida en nombre del rei, que ha invertido en usos propios una parte no pequeña de las sumas que representan: y los poseedores de vales reales cuyo valor está reduzido á cero por los ataques que recibió el crédito doméstico, dejarán de oir sin una escandesciente irritacion lo que les anuncia el monarca? ¿Podrán conservar hácia él algun resto de respeto? ¿No

(*) Ocios tomo I, folio 77.

(†) Id. tomo 6, folio 295.

(‡) Id. tomo I, folio 77.

le confundirán con los fallidos, que no satisfechos con destruir los capitales ajenos, insultan á sus acreedores prevalidos de la situacion que les pone á cubierto de sus demandas judiciales? ¿Y en este estado no le dejarán correr á su desgracia, si es que no procuran precipitarle en despiques de la fria insensibilidad que envuelve la manifestacion de unas providencias que ocasionan su ruina?

¿Y los osados perpetradores de la circular, con qué objeto se han atrevido á hazer que Fernando recordara las leyes fundamentales, cuando los hechos por él enunciados, presentan una serie de sus mas clásicas infracciones? *El rei*, se dice, *que vigila con libre solicitud sobre el sosten de las leyes fundamentales...* ¡Desgraciada alusion que convierte en su daño lo que se busca como apoyo de su autoridad! *Se esmera S. M. en mantener vivas las leyes fundamentales de la naxion española!* ¿Y cuales son estas? ¿Son ni pueden ser otras que las que encierran los santos fueros de Aragon, de Castilla, de Vizcaya y de Navarra, conservadores de la moderada libertad peninsular? ¿Son ni pueden ser otras que aquellas, cuyo cumplimiento han jurado todos los monarcas, sin excluir al Sr. D. Fernando, porque lo hizo de un modo explícito en Valencia el dia 4 de mayo de 1814? ¿Y estas leyes fundamentales canonizan la conducta que la circular atribuye á Fernando? ¿Estas leyes le conceden facultad para vulnerar la propiedad y la libertad individual de sus súbditos? ¿para desconocer el pago de las deudas? ¿para imponer penas arbitrarias? ¿para derogar por sí solo las leyes? ¿para proteger á unos súbditos con perjuicio y depression de los demas? ¿para conceder empleos vanderamente, y para condenar á los hombres sin oírlos? Ignoran los aciagos autores de la circular, que las leyes fundamentales dicen terminantemente, que *el rei lo es, si se conduze legalmente, y sino no? pudiendo los súbditos elejir rei, siempre que el que tubiesen los oprima?* Ignoran que las leyes respetables, en cuya letra buscan en vano el apoyo de su conducta, dicen que *el monarca se convierte en torticero*, cuando se excede de las facultades que las leyes fundamentales le atribuyen? ¿Cotejen los desacertados confidentes del monarca español, las disposiciones de las leyes que él cita y asegura sostener, con la triste relacion de las providencias, que le hazen reconozcer como suyas, y que se hallan en directa contradiccion con ellas, y al verle sujeto á la crítica y fallo del pueblo, á cuya autoridad, hoi dislocada y en tumulto se ha sometido, que *tiemblen y se estremezcan!* si es que son capaces de horrorizarse al considerar el abismo espantoso á cuyo borde han conduzido á Fernando, por entre la descompuesta alga-

zara, las atrocidades, las venganzas y los crímenes de la superstición, de las pasiones y de los perjurios:

¡ Que tiemblen, ! repetimos, miéntas nosotros, aunque arrojados por la perfidia y la calumnia de la patria que nos dió el ser, limpios de ideas subversivas, abundando en deseos de paz, de reconciliación y de dulzura, amantes del bien estar de nuestra patria, decididos á sostener en ella la *monarquía moderada, y la santidad inviolable de sus reyes*: sin mas delito para sufrir la pena que nos aflige, que el que nuestros enemigos atribuyen al deseo ardiente de ver restablecido en la península el imperio invulnerable de las *leyes antiguas, que forman su fundamental constitución*: leyes que dictó la sabiduría de nuestros padres, cuya santidad ha robustezido el tiempo, que hoy recuerda Fernando, y de las que se llama guardian, osamos levantar nuestra humilde voz á los altos potentados de Europa, que indiferentes presencian los crímenes de que es teatro España, para que impulsados por las luces del siglo, y por el comprometimiento de honor en que los ponen las solemnes ofertas que hizieron en 1823, se decidan á señalar un coto á los desenfrenos de un pueblo antiguo é ilustre, que camina presuroso á desaparecer del mapa de las naciones civilizadas, porque los delinquentes, despues de haberse apoyado en la protección de las altas potencias, para dar principio á las orgías de horror, las continúan impávidos, porque miran el silencio como una aprobación implícita de sus desmanes.

§ III.

Las inquietudes de la Península empuñan la acción de las potencias principales de Europa para contenerlas: porque son de tal carácter que ponen en riesgo el sosiego de esta, y la existencia del príncipe, por cuya conservación tan interesadas se han mostrado. La historia nos presenta á Fernando VII acompañado de comociones populares, cuando en Aranjuez empuñó el cetro, cuando abandonó el trono, cuando tornó del cautiverio, amenazado con repetidos estallidos insurreccionales en la época primera de su mando absoluto, rodeado de facciones miéntas siguió el camino constitucional, envuelto en tumultos, desórdenes y crímenes cuando se volvió al campo de la *arbitrariedad*; y al fin comprometido actualmente en guerras intestinas, que mantenidas con descaro, por los que sin razón llamó amigos, le ponen en el riesgo inminente de perecer á manos de la plebe sublevada, si las potencias que en el año de 1823 ofrecieron defender su persona y su trono, no contribuyen á sacarle del aprieto en que se mira. Y si no lo hizieren y sucede lo que

tememos ; cómo responderán á la opinion pública, despues que con sus respetos han dado brios á la sedicion, han acalorado las pasiones homicidas, y han abierto la ominosa campaña de las luzes contra la grosera ignorancia, de la lealtad contra la rebeldía, y de la quietud y el orden contra la Inobediencia y los crímenes ?

El estado actual de la Península da motivos mas poderosos para inquietar á los gobiernos de Europa, que los que les daba el que tenia en 1823. Los sucesos de España son de *una importancia mayor para los gabinetes de Europa*, que los que en el año de 1823 sirvieron de pretesto para su intervencion. El rei careze hoi *de la libertad necesaria para llenar sus altos destinos*, porque tiene que mimar á los que le desobedezen, comprando la sumision á espensas de la justicia ; y porque se ve obligado á buscar garantias que aseguren la sinceridad de sus palabras. El rei *no puede poner fin á las calamidades*, ni *restablezer la paz en su reino*, porque haze dos años que Cataluña ocupa sus cuidados y su autoridad, sin poder asegurar su reposo. Al rei no le es dado *establezer un réjimen capaz de combinar felizmente los derechos del trono, con los intereses verdaderos de todos, y con los votos léjítimos de todas las clases* (*) : porque se ve en la precision de asegurar su invariable decision á mantener el absolutismo, obligado á hazerlo por las sugestiones de sus confidentes, los cuales oponen un muro impenetrable al giro de las luzes, y al ejercicio de las máximas de la sana razon. ; Y de continuar por mas tiempo este desórden qué pueden prometerse las altas potencias ? Que la nazione se abisme en la barbarie, y llena de miseria, embrutezida, solo diestra en la perpetracion de las atrocidades, y sepultada en las tinieblas de la supersticion, niegue á las demas el auxilio de su fuerza y de sus riquezas, provocando con el mal ejemplo á las vecinas ; y que su monarca víctima de la fatalidad que le acompaña, despues de haberse envilezido á los pies de los insolentes, que le desafian, ó perezca á manos de la inobediencia y del ludibrio de la canalla, ó ceda el solio á otro, que no pudiendo saciar tampoco todas las demandas de los súbditos insolentes, descienda de él con ignominia, si es que no queda sepultado bajo sus ruinas.

Los pretestos, que los altos monarcas alegaron para interponer su poder en el arreglo de los negocios domésticos de España, reducidas á segun se ve en las notas de Verona, á que *la necesidad de*

(*) Todas las expresiones que van de letra cursiva, son los que los santos aliados vertieron en las fatales Notas de Verona.

mantener la paz general, alterada con los acaezimientos de la península : á que los males que padezia eran de una naturaleza propia para inquietarlos, y para precisarlos á tomar precauciones repugnantes : á que solos los enemigos de España podrian mirar á sangre fria las convulsiones que la destrozaban : y á que fieles observadores del sistema pazífico, por cuya conservacion habian hecho pactos inviolables : no cesarian de mirar el desórden y los trastornos de que pudiera ser víctima cualquiera parte de Europa, como objeto del mas esencial interes para todos los gobiernos, estableziendo entre la Europa y la Península relaciones de confianza y de franqueza : deben impelerlos actualmente á mediar con su alta cooperacion para conservar el reposo general, para evitar que España, como parte integrante de la Europa, sea presa de los trastornos : y paraque se restablezcan las relaciones de confianza que no pueden tener lugar miéntras haya en aquella un gobierno fuerte y oculto, que amenaze al gobierno público y reconozido por lejítimo. De no prestarse las altas potencias al logro de estos objetos, darán lugar á que se les atribuyan de lleno los males que sufre España, y á llamarlas enemigas suyas : pues que ellas mismas dieron este apellido á cuantos miráran con indiferencia las convulsiones que en el año de 1823 supusieron que la aniquilaban.

Aunque los altos monarcas debieran emplear su respetable mediacion para tranquilizar la Península, se observa con dolor que tan officiosos como se maifestaron hace cuatro años, para derribar una constitucion que habian reputado lejítima, cuando se sancionó, sin encontrar en ella los vicios que hoi le atribuyen, tan apáticos se muestran al ver las revueltas de Cataluña, sin valerse de los poderosos recursos que están á su alcauze para poner un término á la guerra civil que abrasa á una nazione, *de cuyo bien estar se dijeron solícitos.* Ni los exime de la censura *el relijioso respeto que profesen á los fueros que el derecho de gentes reconoze en las naciones* para excluir la inmixtion de las unas sobre las otras en el arreglo de sus negocios y disputas familiares, porque si con tan uimia escrupulosidad acatan el canon sagrado de la independenciam de las naciones, ¿por qué no le respetaron en el año de 1823 ? La nazione española en esta época era la misma que la que en 1812 habia sancionado la constitucion, sin que las demas se hubieran mezclado á decidir sobre el acierto ó desacierto de las máximas que formaban su base. Si tal es el respeto al canon primitivo y sagrado de la independenciam de las naciones, ¿cómo le olvidaron cooperando en 1823 para destruir el sistema constitucional, que era un producto del ejer-

zicio de la independencia de la nazione española? ¿Y podrán negar que á su cooperacion debieron los facciosos su fortuna, y debió el mundo el haber visto levantarse un *imperio absoluto*, en medio de la ilustrada Europa, con mengua de las luzes del siglo? ¿Debieron los ejércitos españoles el ser tristes espectadores de las defecciones de unos generales que debian su elevacion al pueblo, cuando usando en otro tiempo de su autoridad independiente, los colmó de honores, y á quien tan crudamente sacrificaron con su mezquina apostasia? y que finalmente á su cooperacion debieron las tropas francesas el haber consumado una empresa que se miraba como temeraria, desde que no les fué dado realizarla A LOS VERDADEROS VALIENTES, que guiados por el genio de la guerra y de las victorias, habian humillado á la Austria, sujetado la Prusia, alarmado á la Gran Bretaña, llenado de pavor á Rusia, y ocupado el mundo con la fama tan bien merecida como asombrosa de sus proezas?

Y á vista de la anarquía que prevaleze en la península, fruto de la aciaga tutela de los altos potentados, se mostrarán melindrosos para contenerla despues que tan acaloradamente intrépidos fueron para arrojarse en la arena de la intervencion, cuando aquella ofrezia solo unas disputas familiares, cuyo éxito no era dudoso de parte de los á quienes hoi se persigue? ¿Y será posible que los altos monarcas, detenidos por el respeto á unos principios políticos, que han vulnerado siempre que la fuerza les provocó á hazerlo, dejen correr sueltamente los infortunios debidos á su intervencion, y aumentados con el apoyo de sus respetos? ¿Qué es de la buena fe y del honor de los tronos? ¿Qué de la moral que debe conducir la mano de los gabinetes? ¿Estamos destinados á ver reproducirse en el siglo XIX, las escenas de depresion de las naciones, causada por los atentados de las mas poderosas sobre las mas flacas? Si falsos informes, si pánicos temores infundidos por la rápida circulacion de las luzes de nuestra edad, comprometieron á los altos potentados en la *intervencion*, vulnerando el cánon de la independencia de las naciones, los funestos resultados que ha producido, la imperiosa necesidad de salvar el honor y la dignidad del trono español, hoi vilipendiado, que fué el pretexto especioso con que procuraron salvar las apariencias, y sobre todo la hidalga frauqueza de que deben hazer alarde los reyes, dando con ella un realze á su poder: á los ojos de la razon desinteresada les obligan á procurar la mejora de la península, encadenando dentro de los límites del deber social á los que insolentes no reconozen mas lei que sus pasiones.

“La independencia de las naciones, dice un sabio escritor frances (*), debe mirarse con el mayor respeto, pero sin llegar á la supersticion. La Europa no ha sido mui escrupulosa en esta parte, pues que dos veces ha puesto el mando absoluto de España en unas manos que hizieron un uso mui funesto de él. Nunca hai derecho para mezclarse en la direccion de los negocios interiores de un pueblo, cuando este haya formado por sí sus leyes, y las mantenga sin el auxilio ageno. En este caso la violencia sería un atentado : mas cuando el gobierno de una nazione ha sido obra de otra ; cuando este debió su subsistencia y su restauracion á los auxilios estrangeros, los restauradores, protectores y hazedores tienen *un derecho de tutela mitigada*, y están autorizados para arreglar lo que han creado, conduciendo la hechura de sus manos al fin que se hubieren propuesto con la restauracion. La España se encuentra hoi en una situacion fatal. El gobierno que la dirige no es obra suya, dos veces ha desaparecido y otras tantas ha vuelto á reponerse en el lugar perdido : caso al cual no pueden acomodarse las reglas generales del derecho comun, las cuales solo se aplican á las naciones que tienen existencia propia, y que por no necesitar de apoyo ageno, están fuera del caso de la intervencion. España es una excepcion : porque su gobierno recibió el poder que ejerce de la mano estrangera, y no puede mantenerse sin su apoyo. Al tiempo de la restauracion del año de 1814, se empleó este poder de un modo contrario al que se habia propuesto la Europa, y al que se anunció en Valencia. Por lo mismo no se quebranta derecho alguno en sostener la proposicion siguiente : *que el ejemplo de lo pasado, y la índole anárquica de la conducta del gobierno español, autorizan á las demas potencias para poner un término al sistema causador de las inquietudes y perturbaciones : exigiendo la organizacion de un gobierno que aleje los desórdenes, y dé á las demas naciones garantías seguras de tranquilidad.*”

r Mas, aunque estas consideraciones ponen á las altas potencias en la estrecha necesidad de mediar en el buen arreglo de los negocios de España, por ser su *causa causa europea*, como dice un sabio periodista inglés (*), ¿podremos esperar que lo realizen ? ¿ La conducta que hasta aquí han seguido, sera capaz de hazernos confiar que se decidan á prestar sus auxilios para lograrlo ? ¿Podremos esperarlo al ver que sus gabinetes em-

(*) De Prat en la citada obra fruto de su sabiduria, y cuya lectura recomendamos altamente.

(†) Courier 5 de octubre de 1827.

plean su avizorada ó inquieta vigilancia en perseguir á los constitucionales españoles, llegando la dureza hasta el lastimoso extremo de negar en sus territorios un asilo hospital á los que se ven precisados á abandonar sus hogares por no perezer á manos de la faccion que ellos han protegido, que insulta á Fernando, y que escarneze y maltrata á los ministros de su autoridad gritando descompuestamente *inquisicion y absolutismo, religion y matanzas, inobediencia y destronamientos* ? ¿Podremos esperarle á vista de lo que pasa en Francia, de la marcha de la curia romana, de los progresos lastimosos que hazen los jesuitas, y de la tendencia á la arbitrariedad, que bien á las claras descubren los que dirijen las naciones que yacen desde Finisterræ á San Petersburgo ?

El mal ha echado tan hondas raizes, y están tan íntimamente unidos entre sí los que le ocasionan, que no es dado esperar que la península mejore de suerte por la activa é inmediata cooperacion de las altas potencias continentales, ni que su actual gobierno dé prendas capaces de asegurar la tranquilidad que todas apetezen. La amarga experiencia nos haze inexorables en esta desconsoladora opinion. Y á la verdad, convengamos de buena fe en que si la situacion de España interesara en su mejora á sus augustos y voluntarios tutores, al ver estos dos males que han ocasionado, y el triste estado á que han reduzido la fortuna *de su pupilo* : para resarzirle los perjuicios, quedar airosos en su empeño, y dejar, si no bien puesta, soldada la quiebra que ya padezen su honor y su decoro, les bastaba exijir con energía el cúmplimiento exacto de las *leyes fundamentales que tan ahincada y repetidamente cita Fernando*, y que no son obra del jacobinismo ni de la deslealtad ; como dicen serlo las que se promulgaron en Cadiz. ¿Y lo hazen ? ¿Han pensado en realizarlo ? De modo alguno. ¿Que prueba mas positiva de lo poco que les intesesa la suerte de la península, si es que no se congratulan en que esta se abisme en el seno de la nulidad, desapareziendo del catálogo de las naciones la que con solo citar los años corridos desde el de 1808 al de 1814, les recuerda hechos mortificantes á su actual elevacion y predominio ? ¿Qué prueba mas convinzente de lo poco que debemos esperar de su mano ?

¿Y será tal el estado de orfandad de España que no pueda contar con el auxilio de algun gabinete que la ayude á sacudir las cadenas que la oprimen ? ¿Tamaña es la subversion de la moral, y tan completo el naufragio de las virtudes sociales, que no haya en Europa nacion alguna que mire con aficion la península ? Cuando el poder colosal de Bonaparte amenazó subyugar al mundo civilizado , hubo un pueblo valiente y libre que al

levantar los españoles el grito de la resistencia, se unió á sus esfuerzos ; y en el dia rehusan todos prestarles auxilios para libertar la Europa de la inundacion del despotismo, que comenzando á ejercer sus devastaciones entre ellos, si no se atajan sus pasos, llegará á sumerjir á la Europa entera en sus olas devastadoras !!!

§. IV.

Al recorrer en tan triste estado las naciones que se dividen esta parte del globo, nos parece que sola la Gran Bretaña pudiera contribuir eficazmente al logro de la empresa, por el alto poder que tiene en sus manos, por la sabiduría de sus directores, por las riquezas de que dispone, la influencia que ejerce en los gabinetes, el honor y la consecuencia de principios que distinguen su carácter, por las sugerencias de sus intereses políticos y bursátiles, y por el amor que profesa á la moderada libertad. ¡ Ojala que la política de su gabinete, manejada por un hábil ministro desde el año de 1820 al de 1823, hubiera sido igual á la que empezó á seguir en el de 1826 el malogrado Canning! ¡ Ojala que la falaz perspectiva que á primera vista ofrecieron á la nazione inglesa las provincias ultramarinas que pertenezieron á España, no hubiera seducido á su gabinete, haciéndole abandonar con desden el verdadero jardín de las Espérides que esta le ofrece! ¡ Ojala que ideas inexactas fundadas sobre las opiniones políticas de los españoles, no hubieran hecho creer al ministerio ingles que estos tenían un empeño en sostener, á todo trance, cuestiones puramente académicas! Pero la fatalidad y la desgracia han hundido á la nazione española en la anarquía; y las desgracias y el tiempo ofrecen á la nazione inglesa lecciones amargas, y costosos desengaños, haciéndola experimentar pérdidas que no hubiera tenido, y exponiéndola á sufrir multiplicados sacrificios si ha de conservar su ascendiente en las transacciones políticas mercantiles del mundo.

Aunque la combinacion de las circunstancias ha producido estos resultados, quedan á la nazione inglesa medios seguros para indemnizarse de sus descalabros, y afirmar su fortuna verdadera, porque en la España purificada de los crímenes que la envilezen, tiene riquezas inmensas y efectivas; un vasto campo en donde mantener su influencia política sobre el continente; y un caudal inagotable de constancia en los reveses, de valor en las lides, y de nobleza y heroicidad en sus habitantes. Pero si la España ofrece á la Inglaterra estas ventajas, se cree con derecho para obtener su cooperacion en la mejora de su suerte, fundado no solo en el precio de lo que ella debe recibir en cambio, sino en los títulos

que conserva, y cuya memoria basta para inflamar generosamente en su favor á los nobles britanos.

Convengamos en que las escenas que pasan en España, son consecuencia inevitable de la guerra de principios que en ella mantiene el deseo, en los unos de conservar un desenfrenado *absolutismo*, y en los otros de hazer triunfar el gobierno moderado que es el originario de la nazione. ¿Y esta guerra, preguntaremos, cuando empezó? ¿Con qué pretexto se mantiene? Empezó desde el momento en que se publicó la constitucion en Cadiz. Por manera que el empeño en los españoles *absolutistas* de derribarla, y en los españoles amantes del bien de su nazione en sostenerla, han roto las hostilidades, que desde el año de 1812 hasta el dia, llenan de luto á la nazione. Es bien seguro que si los españoles no se hubieran propuesto otro objeto en la lucha de los seis años, que rescatar á Fernando del cautiverio que sufría en Francia, volviéndole á colocar en el trono arbitrario, que los crímenes habian erijido, sobre los destrozos de los fueros venerables de la nazione, y del cual le habian hecho descender la debilidad, la miseria y los desaciertos de un gobierno corrompido: al volver á tomar las riendas del gobierno en el año de 1814, nadie hubiera promovido quejas, y la guerra de opiniones no hubiera aparecido en España. Fernando, al empuñar segunda vez el cetro, hubiera cambiado tranquilamente los Artiedas y los Ugartes por los Godoyes: y por los Muzquiz los Ostolazas: el egoismo se hubiera aprovechado tranquilamente para sus medros de las pasiones de los validos, y miéntras el triste labrador y el artesano gimieran bajo el látigo de la opresion, sin haber sacado ventaja de los pasados sacrificios, los intrigantes y los vampiros cortesanos, los que no ven en la nazione mas que empleos, sueldos y condecoraciones, los que convierten el sacerdocio en mercancía y hazen de la religion un tráfico vergonzoso, vivirían alegres en la opulencia y en la molicie.

La constitucion de Cadiz pues enfrenando los desconciertos, cerrando la puerta á los abusos que habian conduzido la nazione á su ruina, y volviendo á sentar la monarquía sobre los antiguos cimientos de la moderacion que reconocen las leyes españolas, ha sido el excitador de las pasiones vergonzosas del absolutismo civil y religioso, amotinadas contra los amantes de la justicia y del órden. La constitucion sirve de pretexto especioso á los sectarios de la arbitrariedad para ejerzer de lleno los desmanes que destrozaron la España desde el año de 1814 al de 1820, y que la aniquilan desde el de 1823 hasta el dia: y la constitucion poniendo en armas á los aliados augustos, sirvió de capa para cohonestar su intervencion sobre los negocios

de la península, y para fomentar las calumniosas imputaciones que se han hecho á los que la han obedecido, trasformando la península en un teatro lastimoso, en el cual el padre persigue al hijo, el hijo desconoce los deberes que le ligan al padre, el súbdito se rebela contra el príncipe, el sacerdote, dejando las blancas vestiduras símbolo de su pureza, viste la cota y empuña el acero, se llama leal al perjurio, aleva al hombre fiel á sus votos, se predica el robo, y el asesinato, y se subliman á la categoría de las virtudes los vicios desorganizadores de la sociedad. A la promulgacion de la lei constitucional de Cadiz siguieron enlazados los atentados, que asombrado presencia el mundo en el pais clásico de la heroicidad. ¿ Pero quién dió el impulso á la constitucion á la cual sucedió un estado de cosas tan desgraciado? ¿ Quién animó á los españoles para formarla en medio de los cuidados de la guerra? Quién les hizo romper el respetuoso comedimiento que les inspiraba la magnitud de la empresa? Lo diremos con la franca sinceridad de que hacemos alarde. La constitucion de Cadiz fruto del amor á la moderada libertad y del respeto á las leyes fundamentales de la nazione que la santifican, y resultado de un profundo conozimiento sobre nuestros intereses, se debió en gran parte á la eficaz cooperacion de la *nazione inglesa*, la cual al darnos la mano de amiga en el año de 1808, indicó de un modo delicado, como condicion previa de la alianza, y paso preciso para comprometerse en la lucha, *la reforma de los abusos del gobierno*.

El contra-almirante ingles Jorge Martin, al felicitar en 25 de junio de 1808 á la junta soberana de Valencia, por el levantamiento de este reino, “ le aseguró que le faltaban palabras para manifestarla la satisfaccion que habia tenido al saber que *los españoles al fin habian abierto los ojos para conozer sus verdaderos intereses*, añadiendo, que en la *nazione inglesa* encontrarian un *vivo deséo de cooperar y ayudarla entan gloriosa causa*.” El almirante lord Collingwood, en oficio dirijido á la misma en 13 de julio del dicho año, añadió: “ que el gobierno británico habia tomado sobre sí la causa de España, *como que era la de la Inglaterra, la de la Europa y la del género humano*.” Así se explicaban estos agentes británicos en una época en que aquella corporacion y las demas, trataban de dar mayor *extension á las idéas*, formando *una sola nazione, una autoridad suprema, juntar cortes ó formar un cuerpo soberano compuesto de diputados de las provincias*: base primera del sistema liberal que despues se desplegó en la constitucion de Cadiz; y cuando uno de los individuos de la grandeza no se de-

tuvo en sostener por medio de la imprenta : “ que el movimiento general de la nazione *habia franqueado el camino de las reformas* ; pues que el de Madrid en el dia 2 de mayo *habia ya aclamado la extincion del depotismo* y de la esclavitud vergonzosa en que yaziamos(*) . -

Tratándose en la sesion del parlamento ingles del dia 24 de febrero de 1809 de la causa de España, y de los auxilios que debia prestarle la Gran Bretaña, se fijó el principio de que ántes se debia conozer *cual era el carácter de su revolucion*. “ Si los españoles, se dijo, no tienen esperanza de mejorar su situacion, ¿ cómo podremos contar con su zelo, con su energia y constancia? *¿ Si no han pensado en refrenar los abusos de su gobierno, jamas combatirán con ventaja, y es un error contar con ellos para nada.*”(†) El embajador español en Lóndres recomendó á su gobierno la necesidad de formar una constitucion, para corresponder á los deséos ilustrados de la Gran Bretaña. La central que dirijia entónces á la Península, y que en 14 de enero de 1809 habia firmado *el tratado de alianza* con aquella nazione, espidió con fecha de 22 de mayo del mismo año una circular en la cual declaró, *que habia llegado el tiempo de aplicar la mano á la obra, de meditar las reformas que debian hazerse en nuestra administracion, asegurándolas en las leyes fundamentales de la monarquía, que solo podian consolidarlas*” Se formó en consecuencia una comision para que preparara los trabajos, previo el dictámen de todos los tribunales, universidades y juntas provinciales. El primer consejo de regencia convocó las cortes extraordinarias *para que acordarán las medidas conduzentes á salvar la patria, á restituir á Fernando, y á restablezer y mejorar nuestra constitucion, digna de la nazione española*”, y las cortes lo verificaron, sancionando en Cadiz la que lleva el nombre de esta ciudad, cuya legitimidad reconozó solemnemente el gobierno británico. Es muy digno de notarse que aquella se publicó en 12 de marzo de 1812, y las tropas inglesas que solo se habian comprometido unidamente con las españolas en encuentros parciales con las francesas, sin apartarse mucho de Portugal, en el abril del mismo reconquistaron la plaza de Ciudad Rodrigo, en pos se apoderaron de Badajoz, en 22 de julio dieron la gloriosa batalla de los Arapiles que libertó las Andaluzías, y continuaron con ardor, y de un modo decisivo y constante, hasta que al fin terminaron arrojando del suelo español las tropas llamadas invencibles del general del siglo.

(*) Duque de Osuna.

(†) Gazeta de Madrid de 7 y 11 de Abril de 1809, Nos. 97 y 101.

Siendo evidente, como se ve, que la nazione inglesa tuvo una cooperación implícita en la constitucion de Cadiz, parece que se encuentra hidalgamente comprometida á mediar en el restablecimiento de la tranquilidad de un pais, que la ha perdido por efecto de la ojeriza, que contra aquella lei hizieron concebir á Fernando los falsos informes que en Francia le dieron sobre el espíritu revolucionario que la animaba, mézclados con atrozes imputaciones hechas contra la nazione británica, á la cual presentaron como seductora de la honradez española. Napoleon en los apuros que le rodearon en el mes de noviembre de 1813, se dirijió á Fernando por medio de Laforest, y ocultándole la causa verdadera que á ello le movia; le descubrió sus deseos de poner fin á los negocios de la Península, añadiéndole, *que los ingleses fomentaban en ella el jacobinismo, y destruian la nobleza para establecer una república.* Los ingleses, decia, *quieren erijir la monarquía en república: y al mismo tiempo que tienen cortes en Cadiz, y aparentan querer un rei, sus deseos no son otros que los de establecer una república.*" (*) Con estas expresiones se hazia formar al rei una horrible idea de la constitucion, atribuyéndole un espíritu anárquico, debido al influjo de los ingleses, á quienes se les envolvió en las acusaciones, que desde el año de 1814 sirven de voz de alarma para los desmanes. Jacobinos y anárquicos llamó Bonaparte á los ingleses, y á los leales españoles, para derramar en el corazon del jóven monarca un odio implacable hacia unos y otros, que le llevo á condenar á los últimos, sin conocer que se convertia en instrumento de las atrozes represalias, que al espirar Napoleon tomaba en uno y otros por el vencimiento que le habia ocasionado la union gloriosa de España con Inglaterra, robustezida con la constitucion.

De ser comunes á los dos pueblos las falsas imputaciones de impiedad que el absolutismo peninsular les hace, resulta que los españoles que gimen en el dia en los calabozos, los que en ignominiosos presidios, arrastran las cadenas destinadas á la correccion del vicio: los que han perezido en los patíbulos: los que desde el abril de 1814 al de 1820 sirvieron á las venganzas inquisitoriales, y desde el de 23 al 27 sufren las mortíferas persecuciones de los obispos, acompañadas de los sarcasmos groseros de la plebe enfurecida, y de los insultos de los perjuros: los valientes que despues de haber derramado su sangre para dar

(*) Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del Sr. D. Fernando VII á Bayona. Por D. J. Escoiquiz, fol. 88.

la libertad á Fernando, y asegurar la independencia de su nazione, se ven sumidos en la pobreza y en el oprobrio; tantas y tantas familias como lloran la pérdida de sus fortunas, y el apoyo respetable de sus jefes: y los que con el destierro voluntario apartan sus nobles cuellos de la cuerda ignominiosa, son otras tantas víctimas impunemente sacrificadas al furor enconado, que encendió en los pechos de los enemigos, hoy orgullosos, el odio á la constitucion y á los ingleses: nombres que fueron unidos en las primeras impresiones de execracion que la astucia de Bonaparte grabó en el alma de Fernando, y que en el día sirven de divisa en Portugal, á los que gritan *absolutismo y esclavitud, muerte al emperador y á los ingleses heterodoxos*. Y la nazione inglesa al recordar estas memorias, ¿podrá mantenerse indiferente? ¿No deberá interesarse por la nazione española, á la cual de algun modo tiene comprometida, en el estado fatal en que se encuentra abismada?

Pero cuando segun vemos el pundonor no indujere á la nazione británica á mirar con particular aficion la suerte de la Península, las consideraciones de la política, parece que la estimulan de un modo irresistible; ¿Por ventura hubo un tratado de alianza mas grandioso en su objeto, mas feliz en sus resultados, ni mas digno de respeto, que el que en 1808 ajustaron la España y la Inglaterra? ¿Hubo alguno que se hubiese sostenido con mas imperturbable firmeza? La nazione española fue la contratante; los verdaderos intereses de los dos aliados sirvieron de base, y la nazione española respondió de su cumplimiento, acreditando con la inviolabilidad de sus empeños, cuan invulnerables son los que contrae el pueblo español, cuando está libre de las influencias del gabinete, que atento solo á procurar los provechos de la familia reinante, vacila en sus resoluciones á la merced de las circunstancias volubles de las relaciones domésticas, y no puede ofrecer nunca una amistad tan sincera y franca, como las que la nazione contrajo, conducida por el impulso de su bien estar. La Europa presenció en el año de 1808 la union de dos naciones, nazidas para vivir en estrecha union, y fue testigo de un enlace tan singular por el modo con que se llevó á efecto, como por las circunstancias que le prepararon, y por los gloriosos resultados que ha producido. La alianza de España y la Gran Bretaña existe, á pesar de las alteraciones que ha sufrido el réjimen gubernativo de la primera, porque viven los contrayentes: porque vive la memoria de las proezas que la han consolidado; y porque siempre que desaparezcan los que hoy mancillan su honor, y se apartan del suelo ibero los orgullosos extranjeros, que sobre la dignidad y el decoro

peninsular toman una ratera satisfaccion de los pasados escarmientos, la alianza anglo-hispana volverá á aparecer con nuevo brillo, porque los españoles, sueltas las cadenas que ligan sus manos, levantarán en ellas este monumento sagrado que miran como una de las ventajas mas apreciables que han adquirido á costa de sacrificios inmensos, y de cuyas influencias los aleja el brazo fatal de la arbitrariedad.

“La causa es comun, decia lord Collingwood, en la citada carta. Los intereses no solo de España sino de la Europa dependen de ella. La distancia de nuestros países, las fórmulas necesarias y las circunstancias particulares de España, pueden diferir los tratados, pero mi soberano ha declarado su voluntad, y si existieran mil tratados, los intereses de España no serian seguidos con mas ardor, que lo son en el actual estado de cosas. Los intereses de España é Inglaterra, añadia el mismo en carta de 23 de julio de 1808, son unos mismos. El que no haya un tratado de paz no debiera presentarse como un obstáculo. *Los tiempos presentes* son de aquellos casos extraordinarios, en los cuales las *formalidades deben ceder á la necesidad* imperiosa. Yo y todos los oficiales británicos, sentimos aquel interes hácia la nacion española, que no podrá fortalecerse *mas con mil tratados.*”

Todas las provincias de España manifestaron iguales sentimientos á los de los ingleses, y en su virtud la junta central los consignó en un solemne tratado, que no debió la santidad que le acompaña á los atavíos de la diplomacia, sino al cordial convenzimiento de las dos naciones, y al deseo de asegurar de un modo eterno sus recíprocos intereses. “En la historia política de España, decia en aquella ocasion una de las juntas provinciales, no se encuentra un tratado mas sincero ni mas sublime que el que Valencia ajustó con Inglaterra el dia 25 de mayo de 1808. Sin fórmulas diplomáticas, sobre la simple cubierta de un buque corsario, á la faz del cielo y la tierra; un corto número de valencianos estrecha en sus brazos á los ingleses, pidenles su amistad, les descubren su decision, y el pueblo desde la orilla lo confirma con entusiasmo; jura eterna union con la Gran Bretaña: pide la aprobacion de sus votos al gobierno establecido; y este siguiendo los deseos del pueblo los ratifica solemnemente (*).” La misma junta, al felicitar en el año de 1809 al hon. Frederick North, individuo del parlamento inglés, terminó la pequeña arenga que pronunció ante él, y que

independencia de España, y de la Europa, y de la América, y de la

(*) Manifiesto de los servicios de la junta de Valencia, impreso en esta ciudad en 1809, folio 50.

publicó *para eterna memoria de sus inviolables empeños*, con las siguientes expresiones, que descubren bien á las claras el fondo de la opinion general que á la sazón prevalezia. “Valencia dirá con entusiasmo á sus hijos: *la Inglaterra es la nazione de los heroes . . . vivid en estrecha union con ella*; y si algun dia el gobierno, debil ó corrompido, intenta *romper lazos tan sagrados*, como los que os ligan á ella, *contrarrestad sus idéas*; y *acordándoos* del año de 1809, dad la vida *por quien supo morir para asegurar vuestra independencia* (*).”

Reunidas las cortes en Cadiz, y depositada en ellas la expresion general, no contentas con ratificar la alianza, le dieron una eterna perpetuidad *con el monumento público* que mandaron levantar en honor del gran Jorge III, y que S. M. B. admitió benigno en prueba, *dijeron, del reconocimiento nacional que profesa la España á tan augusto soberano*, y á la invicta nazione inglesa con la que está unida por una *estrecha amistad, una perfecta é indisoluble alianza* (†).” Otros documentos públicos de la época inmediata á la entrada de Fernando VII en España, nos atestiguan que era un artículo del símbolo político de esta, la opinion de que la *alianza británica tenia un carácter de perpetuidad* que la haze vivir en el dia, si bien escondida bajo los escombros de la *libertad*, y sofocada su voz por la tumultuaria algazara de los proletarios que á la sombra de la religion, que deshonran, y de un mentido amor al monarca, á quien vilipendian, usurpan el gobierno, haciendo triunfar momentáneamente los errores mas lastimosos, la supersticion mas degradante, las falsías mas escandalosas, y los crímenes mas atrozes. “Unidos á nosotros desde la mas remota antigüedad (decia un magistrado español en circular dirigida en 9 de agosto de 1813 á los pueblos de su mando) por los lazos que forman los intereses mercantiles, y la semejanza del carácter moral, y estrechados estos lazos desde que hemos declarado la guerra al tirano de Europa, han hecho suya nuestra causa, abriendo un campo inmenso de esperanzas y de consuelos. No necesito inculcaros verdades que todo español conoce, y porque hablando con vosotros afectaría olvidar cuanto me habeis enseñado. Tan decididos en defender vuestros derechos, como amigos de la nazione británica, no bien respirando el aire de la libertad, pudisteis descubrir vuestros sentimientos que *con el nombre de*

(*) Esto aludia á la batalla de Talavéra, en donde los bravos ingleses derramaron su sangre con los valientes españoles en defensa de la independencia.

(†) Decreto de 19 de noviembre de 1810, tomo I de decretos de las cortes de Cadiz folio 19.

Fernando unisteis el de Jorge, y jurásteis eterna amistad á su nacion ()."*

¡ Dijimos que la *alianza que la nacion inglesa ajustó en el año de 1808 con la española* era la mas grande y mas digna de su dignidad de cuantas quizás ha celebrado. Porque no se trató de asegurar con ella la posesion de algunos paises adquiridos por la fuerza, arrebatados por la violencia, y disputados con las armas : tampoco de adquirir el comercio exclusivo de ciertos frutos en señalados mercados, ni de sentar en tronos arbitrarios á los vástagos de las dinastías reinantes. La alianza tuvo el objeto noble de restablezer á las naciones europeas en la independenciam que habian perdido, y de hazer triunfar las máximas de la verdadera moral. La alianza anglo-hispana ligó á los dos pueblos en la defensa comun de la causa santa de la humanidad, empenándolos en una guerra de nuevo carácter, pero justa, como dirigida á volver á las naciones el goze de sus derechos imprescriptibles. La Inglaterra y la España unidas por los vínculos de una alianza, *que descansa sobre la reforma de los abusos de los gobiernos*, resolvió un problema que se tenia por quimérico desatar ; y sacó á las naciones europeas del silencioso abatimiento en que estaban, sobrecojidas con el colosal poder y la inmensa fortuna del gigante venturoso, que si hasta allí habia puesto á sus pies las coronas de los monarcas mas absolutos, destruyendo las formidables fuerzas que obedecian su voz, sucumbió bajo los rudos golpes de dos pueblos libres. ¿ Y la memoria de este suceso tan grandioso como inespereado, debido á la alianza anglo-hispana, no bastará para hazerla eterna entre los hombres ? ¿ Podrá olvidarse el servicio que ambas naciones hizieron al mundo civilizado ? ¿ Y el noble orgullo que infunde en ellas su recuerdo, dejará de refluir sobre la santidad de una alianza á la cual es debido ? Las nobles enseñas de las dos naciones matizadas aun con la sangre derramada en honrosas lides por ingleses y españoles, con la cual ratificaron su alianza, los títulos y las divisas de honor que condecoran al ilustre caudillo que llevó en sus hombros la victoria desde Ciudad Rodrigo á Waterloo, y que ennoblezen los pechos de algunos jefes subalternos de los ejércitos de ambos pueblos, los apellidos puestos á algunas calles de la gran capital del imperio británico, y hasta el cañon desolador que hoi sirve de adorno al delicioso parque de San James, despues de haber asestado sus tiros á la fidelísima Cadiz, y de haber cesado de lanzar la muerte y la desolacion sobre este pueblo heróico desde que el victorioso Wellington humilló en los Arapiles la arrogancia francesa ; son otras tantas lenguas vivas que recuerdan á la Es-

(*) Circular de D. José Canga Argüelles comisionada regia en Alicante.

paña é Inglaterra sus triunfos y sus servicios, y á la Europa la memoria de sus libertadores; robustezando con remembranzas tan gloriosas una alianza que solo podrá desaparecer, cuando se borre de los anales del mundo la relacion de las asombrosas hazañas que fueron su consecuencia. ¿Por ventura los contratos pierden su fuerza por que uno de los contrayentes se halle en el goze de su libertad y el otro gima en una mazmorra? Libre este de la esclavitud, y restituido al franco goze de sus derechos, los empeños vuelven á recobrar su vigor por derecho de posliminio, como dicen los juristas, ó porque le reciben de la voluntad de los contratantes, contra la cual es vano el empeño de los tiranos.

¿Y hubo tratado cumplido con mayor escrupulosidad que el que la Inglaterra celebró con España en 1808? Si hombres diestros en la ciencia de las intrigas cortesanas, se emplearon en anularle, su destreza y su orgullo se estrellaron contra la decision de los peninsulares. En el carácter franco de los españoles, nimiamente escrupulosos en cumplir sus promesas, halló Napoleon el segundo *no* de su constancia, que desbaratando sus ardidés maquiavélicos, ratificó de nuevo la alianza británica, y preparó el terrible desenlaze de la fortuna del general del siglo, que le condujo al retiro del Elba. Las cortes de Madrid por su decreto de 2 de febrero de 1814 negándose resueltamente á oír las proposiciones contrarias á la guarda de sus empeños, que el emperador frances les hizo por medio de Fernando, no solo las repelieron, sino que para cerrar la puerta á ulteriores tentativas, llegaron hasta el extremo de negar la obediencia á Fernando, miéntras estuviera bajo *la influencia directa ó indirecta de su opresor*. Esto hizieron los españoles, dando á la Europa un *testimonio público y solemne* de perseverancia inalterable al enemigo: de *franqueza y buena fe á los aliados*, y de amor y confianza á la nazione, destruyendo de un golpe cuantas asechanzas y ardidés pudiera intentar Napoleon en la apurada situacion en que se hallaba, para introducir en España su pernicioso influencia, dejar amenazada la *independencia*, y *alterar las relaciones de esta con las potencias estrangeras* (*).

Si los gabinetes que dirijen hoy las naciones continentales, que tan de lleno disfrutan los favorables efectos de este rasgo sublime del valor cívico, y de la noble franqueza española, olvidan el beneficio, dejando abismarse en la anarquía á una de las naciones á quien deben su actual fortuna, y persiguiendo á los denodados que autorizaron una resolucion tan célebre: y si mal pecado se empeñan en sepultar en el olvido de la ingratitud un monumento tan glorioso: la Gran Bretaña desconocerá su

(*) Esta es la palabra usada en el texto.

mérito? ¿Dejará de mirarle en el año de 1827 cual lo hizo en el de 1814, como el paso mas decisivo de la buena fe peninsular, que resolvió la cuestion política y militar mas interesante, y como la ratificacion mas solemne de la alianza anglo-hispana? Si la política de los españoles en el año de 1813 hubiera sido igual á la que profesaba Fernando VII, y á la que regularmente siguen los gabinetes, la nazione británica hubiera perdido el premio de sus sacrificios y de sus trabajos, en el momento en que se preparaba á recibirle. Si los españoles se hubieran persuadido que Bonaparte era el único que podia volver á sentar á Fernando en el trono, no habrian mantenido con tan imperturbable decision la alianza con la Inglaterra. *Si V. M.*, decia Fernando á Napoleon, *quiere colocarme de nuevo en el trono de España tiene medios para lograrlo (*)*; ¿Tan engañado estaba Fernando respecto al conozimiento de su posicion en aquella época, como lo está en el día en la que le cabe! Porque carezia Napoleon de *medios*, se valia de la astucia para engañarle! Porque carezia de *medios*, echaba mano de la negociacion y de las intrigas! Y carezia de *medios*, porque los habia perdido á impulsos de la *íntima y eterna* alianza de la Inglaterra y España.

Si los españoles hubieran pensado en el año de 1813 como pensaba Fernando cuando aseguró á Napoleon, *que tanto interes tenia por los franceses como por los ingleses* (+), la alianza se hubiera disuelto como tantas que han desaparecido al soplo de la mezquina conveniencia personal de los príncipes, ó al embate de los embrollos que por un trastorno de la moral y de la razon llevan el nombre de destrezas diplomáticas. La España miró y debe mirar con *mayor interes á Inglaterra que á Francia*. España cuando se unió con ella, lo hizo porque conozió *sus verdaderos intereses*, porque conozió los de su amigo; y porque ambos *intereses* formaban la base de la alianza, esta recibió el carácter eterno que conserva, y se sostuvo por nosotros con decision. Para *mirar con igualdad á las dos naciones*, seria preciso olvidar los tristes desengaños que hemos sacado de la íntima union que media entre Francia y España, desde que la augusta casa de Borbon subió al solio español. ¿Qué tristes memorias nos ofrece la historia, y qué datos tan afflictivos nos presentan las anales de nuestra edad, como fruto de esta alianza! Ellas nos dicen de un modo incontestable, que con destrozos y con sangre hemos comprado la alianza que desde principios

(*) Escoiquiz, Idea sencilla. fol. 96.

(+) Escoiquiz id. ib.

del siglo XVIII nos liga á Francia, y que con sangre y con desgracias la volvimos á ratificar en el año de 1814, cuando la guerra de los seis años la habia anulado. ¿Y con tamaños sacrificios qué hemos conseguido? Han mejorado nuestros intereses ó séase nuestra situacion política y económica? En el espacio de un siglo sólo contamos cuarenta y dos años de una fugitiva prosperidad, alternados con guerras dispendiosas, debidas al pacto familiar que une las dos naciones: siguieron nuevas enemistades, nuevos combates, enormes desembolsos, el réjimen arbitrario devastador de los mineros de la riqueza, escándalos chocantes que debilitaron y corrompieron la nacion: en pos nuevas guerras aun mas desoladoras que las primeras: nuevas é inmensas pérdidas y descalabros: tumultos, revoluciones intestinas, esclavitud doméstica, y al fin perder el honor y la independendencia, y quedar atados al carro ignominioso de la preponderancia francesa, hechos el ludibrio de los planes de su gabinete, el cual á la sombra de la *alianza* ha logrado domeñar á una nacion que vió gemir prisionero en Madrid á uno de sus monarcas: y que 13 años ántes, cuando se miraba libre de su influencia, castigó su osadía, sepultando en sus fértiles campos, en sus erguidas montañas, y en sus rios caudalosos mas de 300,000, valientes del ejérezito con los cuales se proponia conseguir lo que no con las armas sino con intriga, con infames seducciones y la fatal alianza de las familias reinantes, ha logrado en el año de 1823.

Pero dando por supuesto que no esté derogada la alianza entre España é Inglaterra, ¿los nobles britanos se podrán prometer ventajas de ella en el dia? ¿*Los intereses* que la produjeron han cambiado con la caida de Napoleon? Una ligera reseña de lo ocurrido en Europa antes y despues de este singular suceso, resolverá la cuestion en favor de la perpetuidad de la alianza. La nacion británica consultó sus *verdaderos intereses*, cuando para salir con buen éxito de la lucha en que se habia comprometido contra Napoleon, se unió á la España, porque con ello procuró evitar que el equilibrio europeo se desnivelara con la masa de fuerzas que aquel reunia en sus manos, conservando su influencia en el continente, y asegurando las bases de su constitucion, expuestas á un trastorno por efecto de las ideas que abrigaba aquel militar tan sabio como hasta allí fortunoso. *La Inglaterra*, decia Bonaparte al senado en el año de 1812, *estaba ya mui cerca del momento en que iba á completarse su exclusion del continente, pero se aprovechó de las circunstancias para derramar sobre España su influjo maléfico por medio de su alianza* (*).

(*) Gazeta de Madrid de 8 de mayo de 1809, núm. 128.

A Napoleón sucedieron en el día las grandes potencias del norte de Europa, las cuales al repartirse entre sí los despojos del héroe, se apropiaron solidariamente sus proyectos, que hai motivos para presumir que tratan de llevar á efecto. Inglaterra es la única nazione que puede y debe detener el curso de sus ideas. Para conseguirlo, debiera oponer á la alianza del norte la del mediodía y del occidente de Europa. De lo contrario se expone á perder su influjo, y á sucumbir en el año de 1827 bajo el poder contra el cual en el de 1813 se alió con los que quisieron hazer causa comun con ella, para contrarestar las miras del hombre singular, de cuyas manos la caja fatal se ha trasladado á las de los aliados santos. La Inglaterra para conservar indemnes sus intereses, se ve en la necesidad de buscar con tiempo, alianzas seguras por la buena fe de los contrayentes, respetables por la fuerza física y moral de estos, y capaces de resistir los empujes de las cabalas diplomáticas. ¿Y lo logrará con las que le ligan al Hannover, á los Países Bajos y á Portugal? Agraviaríamos á la sabia perspicacia inglesa, si creyéramos que tan débiles apoyos fueran bastantes para infundirle una razonal confianza. ¿La podrá tener en la Francia? Aunque esta debiera prestarse decididamente á conjurar la tempestad que la amenaza, la tendencia de sus gobernantes, el fatal predominio que en ella ejerzen los mas encarnizados enemigos de la Inglaterra, por serlo de sus libertades políticas y religiosas, y las rivalidades nacionales no dan lugar á esperar lo. La intervencion del gabinete de Francia en los negocios de España, llamando toda su atencion hácia esta parte, entretiene sus fuerzas en ella, y deja mas expedito el campo de sus operaciones á las potencias del norte. ¡Combinacion funesta que basta para apreciar lo que el inglés podrá esperar de los auxilios del gabinete de las Tullerías! ¿Y los encontrará eficazes en las nuevas naciones de América? Si la proteccion que su independenciam ha merecido á los ingleses puede haber llevado el objeto de establecer una nueva política trasatlántica que sirviera de contrapeso á la de Europa, el estado de las nuevas repúblicas no nos da esperanzas de que puedan prestarle un apoyo tan seguro y tan pronto cual se necesita. ¿Le podrán dar, por ventura unas naciones, cuyos gobiernos vacilantes, manifiestan su debilidad con la pérdida de su crédito financiero? ¿Unas naciones hoy pobres y sin industria? Todas estas consideraciones nos conducen á sostener, que la Gran Bretaña hallará lo que necesita en la alianza de los españoles, una vez restablecidos al orden perdido, y repuestos en la justa libertad que les corresponde.

“ Se puede asegurar, dice Pradt (*), que el enlace que media en el día entre las naciones europeas, forma de ellas una especie de república, cuya partes integrantes se sostienen recíprocamente unidas entre sí por una especie de contrato de seguro mutuo. En la parte del norte hai tres grandes naciones militares que se dirijen por gobiernos absolutos : una de las cuales puede hazer una invasion en Europa en el momento en que se deje seducir por el placer de usar de sus inmensas fuerzas. Las garantías de la tranquilidad de Europa, que no pueden existir á no balanzarse el poder de estas naciones, se encuentra alterado con la existencia de esta nacion dotada de un poder desproporcionado al de las demas. ¿ Mientras existió Roma Napoleon en la plenitud de su poder, pudieron creerse seguros los demas estados ? Lo mismo sucede con la Rusia: por manera que la seguridad de Europa depende enteramente del carácter personal del emperador. De aquí se infiere que el frágil edificio del balanze de los poderes europeos, se expone mucho con cualquiera menoscabo que experimenten las fuerzas de la asociacion europea. Esta se parece á dos ejércitos formados en batalla : Inglaterra y los Países Bajos forman la ala izquierda, la Francia el centro, España é Italia la ala derecha. ¿ Pero qué vale esta en el día para el objeto indicado ? Nada : y esto á pesar de que ambas naciones cuentan 30.000,000 de habitantes y 400.000,000 de francos de renta. Substraccion inmensa de fuerzas ocasionada por la índole de los gobiernos, mudad la cual, ambos países servirian de apoyo provechoso á Europa.”

El interés que actualmente tiene la Gran Bretaña en hazer que se conserve el equilibrio europeo, y en mantener su influjo sobre el continente solo podrá sostenerse existiendo viva la alianza con la península, porque ella puede distraer la atencion de los altos potentados, que descansando sobre la esclavitud que esta sufre, y sobre la tutela cancerosa de la Francia, ponian á cubierto sus planes por este lado : y porque con la union de España haríamos invulnerable el respeto debido á las santas instituciones británicas. Por que ¿ puede dudarse ya que existe un empeño tenaz de volver la Europa á los siglos feudales ? ¿ Podemos dudar que en ella se mira con ceñida la justa libertad que reclaman los pueblos : y que la liga del fanatismo y de la arbitrariedad procura hazer que las naciones olviden lo que en estos últimos veinte y seis años han aprendido, y que detesten las máximas inconcusas de la política contrarias al absolutismo, si bien conservadora

(*) Garanties á demander á l'Espagne par Mr. Pradt.

de los derechos de los pueblos? ¿Y por qué no creer que las altas potencias se complazcan con los desmanes de la península, mirándolos como el azote que está levantado para reprimir el noble arrojo de los hombres fuertes que por sus luces y firmeza pudieran entrar en lid con las demasías del despotismo? ¿Y siendo la Inglaterra la nazione que conserva el único destello de libertad que queda en Europa, dejará de ser el blanco de los tiros de los poderosos á quienes envaleñona la fuerza de que disponen, y hazen intrépidos la fortuna que hoi disfrutan y el silencio sepulcral de los pueblos? ¿Y los epítetos de *jacobinos y anarquistas*, impuestos á los españoles constitucionales, y á los ingleses en el momento en que en Valencey rompió Nápoleon el fuego contra las máximas cuyo ejercicio le dió el imperio, no nos convenzen de que las instituciones inglesas están señaladas en el libro secreto de la reprobacion; y que se espera una coyuntura favorable para atacarlas? ¿Qué indican las escandalosas voces que se oyen en Portugal, de *muera el emperador, viva el absolutismo y mueran los ingleses herejes*? Aunque estamos bien seguros de que los bravos britanos no necesitan del auxilio ageno para mantener ilesas las sabias leyes conservadoras de su libertad, no por eso creemos que desprecien la alianza de las naciones, que dotadas de sentimientos iguales á los suyos, puedan oponer una masa de resistencias á los desmanes para lograr á ménos costa el triunfo. España les ofrezce estos apoyos respetables, porque abundan en ella los sentimientos favorables al establecimiento de una moderada libertad, y de un gobierno parezido al que dirige á la nazione británica.

Mas quando tan robustos motivos no se combinaran con los *intereses de la nazione inglesa* para decidirla á cooperar al restablecimiento del órden en la península, quando las leyes imperiosas de la consecuencia y del honor, y los impulsos de la política no la obligarán á impedir la consumacion de los planes de la arbitrariedad, los intereses bursátiles y las miras económicas nos parece que la llaman irresistiblemente al auxilio de su aliada. Si el gabinete de San James creyó con algun fundamento que de las Américas, hasta aquí españolas, podia sacar ventajas inmensas: y si esta consideracion auxiliada por cálculos exagerados, le decidió á prestar su apoyo á la independencia de aquellos paises, contribuyendo, como aseguró el malogrado Canning, á dar *existencia á sus gobiernos*; los resultados poco lisonjeros que hasta aquí ha tenido, y las esperanzas cadavéricas de lograr recompensas capaces de resarzir las pérdidas actuales, deben convencerle de que el bellocino de oro que busca ansioso, no está exclusivamente en las regiones que

ya en tr as el Atl ntico : y que no necesitan los ingleses surcar mares procelosos, atravesar las monta as de la Am rica, sufrir el influjo de las costas mort feras de Nueva Espa a, los calores irresistibles de la l nea, ni las enfermedades de Panam , para sacar de los productos de su trabajo una retribucion abundante. La experiencia debe haberlo ense ado ya mui   su costa que no pueden esperarse seguras recompensas de la inversion de los capitales en especulaciones lejanas, las cuales requieren el auxilio de factores, comisionados y agentes   quienes la distancia convida con el descuido, cuando no provoque su integridad; y que es un delirio esperar ganancias de muchos de los fondos que se invirtieron en fomentar la industria, apenas conocida en las regiones ultramarinas, cuando su escasa poblacion, la blandura de la constitucion f sica de los habitantes, y la facilidad con que sin fatigas grandes satisfacen sus necesidades, apartan los provechos que debieran prometerse los especuladores de la vitalidad que comunican los capitales invertidos en pueblos que gozen de un suelo rico, y cuyos habitantes est n dotados de una robustez incansable para el trabajo.

Aleccionada la Inglaterra con los ensayos hechos hasta aqu  en las Am ricas, debe al fin convenzarse de que en Espa a, restituida al  rden que ha perdido, tiene la rejion mas propia para realizar sus c culos : que la Espa a rescatada del encanto fatal en que la ha sumido el absolutismo, le presenta inmensos tesoros, ganancias seguras, y un campo inagotable de riquezas, cercano   ella, sin que para lograr el fruto necesiten sus diestros calculadores consumir el tiempo, ni correr los riesgos f sicos y morales   que les espone la localidad misma de las rejiones ultramarinas. La Espa a, libre del yugo que hoi la oprime, ofrece   la gran Bretaña seguridad en los contratos, buena fe en sus empe os, ventajas mercantiles de alta consideracion : un suelo feraz en que invertir con inmensurables provechos los fondos sobrantes de su industria, multiplicadas ocasiones para emplear con  xito feliz los sabios recursos de su maquinaria: y sobre todo brazos vigorosos, manejados por hombres parcos y sufridos, que solo esperan el influjo de los capitales, y la soltura de los grillos de la arbitrariedad para emplearse con entusiasmo en las operaciones lucrativas de la agricultura y de las artes.

Si la Espa a, como consecuencia de su  tima alianza con Inglaterra,   como premio de sus sacrificios,   como gage de su eficaz cooperacion en libertar la Europa del yugo que la oprimia, hubiera conseguido una m nima parte de la proteccion directa   indirecta que se ha empleado en favor de la emancipacion americana, ya que no para consolidar la constitucion de

Cádiz, según su texto literal, para asegurar al menos el imperio de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía española, que Fernando ofreció con juramento restablecer, que hoy cita con entusiasmo, y cuyo olvido convierte á la España en colonia de la Francia: la Gran Bretaña no lloraría perdidos al impulso de la mala fe escudada con el *absolutismo*, la enorme suma de 20.000,000 £ invertidas en los préstamos de la nación española: no sufriría las dilaciones que en el día experimenta para lograr el reconocimiento y pago de mas de 3.000,000 £ importe de las presas que reclama, y que España cuando era libre la empezó á satisfacer: no vería á los franceses apoderados del tráfico de la Península: no se hallaría despojada de las rebajas que disfrutaba ya en los derechos de las aduanas; y reconocida al fin por la metrópoli, de un modo decoroso y útil, la independencia de las Américas, sacaría de ellas utilidades inmensas sin los compromisos políticos y económicos que experimenta.

Y mas de 19.467,000 £ que los ingleses han entregado á las nuevas repúblicas americanas, por los préstamos: y mas de 6.000,000 £ que pasaron á ellas para beneficio de las minas, y fomento de la agricultura é industria, y mas de 18.000,000 £ empleadas en las transacciones mercantiles con aquellos países, consumidas en la Península; hubieran producido la enorme pérdida de 8.219,700 £ en que se calcula la de los préstamos? de mas de 5.000,000 á que se hacen subir las segundas? y demas de 3.000,000 en que se regulan los descabros comerciales? Total de las pérdidas en España y América 36.515,700 £. Sola la mitad de estos descabros empleada en animar las operaciones industriales de la Península, en abrir canales, en hazer caminos de yerro, en esplotar las minas de los preciosos metales que en ella abundan: en establecer bancos de socorro, que reanimando el trabajo, pusieran en círculo los fondos que la desconfianza producida por los efectos del gobierno absoluto conserva encerrados en los subterráneos, y en las arcas escondidas de los acandalados, en reduzir al cultivo los terrenos valdíos hoy esteriles por falta de capitales: y en establecer colonos en los risueños valles, en las frondosas montañas, y en las dilatadas costas que ofrece la Península, bajo un clima que derrama la fecundidad á manos llenas sobre aquel suelo privilegiado, hubiera puesto á estas horas en manos de los ingleses, colosales utilidades, que quizá hubiera evitado en mucha parte las quiebras que han llenado de consternacion á Lóndres, amenazando á la industria inglesa.

Para convencimiento de los que acaso calificaren de exagerada nuestra

opinión, sin detenernos á hazer una larga muestra estadística de los recursos naturales de la Península, nos ceñiremos á recordarles un corto número de hechos, que acabarán de persuadir á los mas incrédulos. Con solas 220,000 £ se lleva á cabo el canal proyectado desde Córdoba á Sevilla, el cual fertilizando el suelo acaso mas rico de la Bética, ofrecería al cabo de pocos años, un aumento considerable de productos territoriales, igual á 11.260,000 £. La aplicacion de una sencilla máquina de vapor, cuyo coste se regula en 2,000 £, de la fuerza de nueve caballos, al desagüe de una laguna existente en uno de los pueblos subalternos de Valencia, ofrece un reembolso á la vista de 30,000 £ precio de la tierra que se desecaría, con un producto anual de 30,000 £ en los frutos que rendiria el riego de las tierras desecadas y de las contiguas. Con solo 2.000,000 £ se concluyen los famosos canales de Aragon y de Castilla, cuyos rendimientos son de una magnitud inmensa, atendidas las circunstancias de los países que deben disfrutar su beneficio. Se conocen en España seis minas de oro y onze de plata, de las cuales la de Guadalcanal, segun informe del sabio Eluyar, que la reconozó el año de 1822, dá resultados mas grandes que las de Guanajato: se cuentan reconocidas catorze de plomo, entre las cuales las de Linares, en su mal manejo rinden cada año 28,000 £: hai tres de cinabrio, y entre ellas la de Almaden produce anualmente azogue por valor de 150,000 £: están reconocidas cinco abundantes de carbon de piedra en Aragon y en las provincias que bañan el Mediterraneo y el Oceano; y existen 89.000,000 de fanegadas de terrenos incultos, dotados de las calidades preciosas para producir abundantes cosechas, situados muchos en las provincias mas codiciadas por la salubridad del clima, por lo risueño del cielo, y las proporciones para vivir con regalo y esplendor.

Si los ingleses á vista de estos datos, y al comparar el genio laborioso que los distingue con la apatía que devora á los españoles, prescindiendo de la causa que la ocasiona, y que es mas fácil de remover que de asegurar el espíritu democrático en las Américas, creyeren arriesgado el fiar á los peninsulares el fruto de su industria por creerlos holgazanes y *naturalmente perezosos*; sin recordarles que el espíritu de accion industrial empezaba á hazer progresos entre los españoles en la última época constitucional, como resultado de la justa libertad que disfrutaban, les contestaremos con lo que responde el Sr. Pradt en la preciosa obra que acaba de publicar, y que hemos citado, y lo haremos con tanta mas seguridad de no ser acusados de parcialidad al abogar por nuestra causa, quanto es un frances ilustrado el que

ha toma nuestra defensa. “ Al ver, dice este sabio, al pueblo español sumido en la inercia y en la holgazanería, fruto de la coalicion desorganizadora del absolutismo con la religion, ocupados en degradar á este pueblo para mandarle arbitrariamente, se dice que es naturalmente *perezoso*. ¿ Perezosos naturalmente los hijos de los que han peleado 700 años con los moros ? ¿ Perezosos naturalmente los conquistadores de la América ? ¿ Perezosos los descendientes de los que han corrido con sus armas, la Italia, la Alemania, los Países Bajos, y han llevado la venganza á las costas de Africa ? ¿ Perezosos por carácter, los que en frágiles leños han sabido navegar desde Barcelona á Buenos Aires y á Lima, y correr desde Cadiz á Filipinas y la California, mirando sin susto las borrascas del cabo de Hornos y las calmas del océano Pazífico ? ¿ Perezoso el pueblo español cuando es el único del mundo que ha sabido hazer navegaciones mas largas ? Los españoles del dia son perezosos porque á ello les obliga la índole del gobierno que los destruye, el cual ha hecho en la península lo que ejecutó en la América. Con el fin de mantener á las regiones ultramarinas bajo su dependencia, las empobreció privándolas de los medios de prosperar, y á trueque de conservar un mando caprichoso sobre los peninsulares, el gobierno los privó de los medios capaces de conduzirlos á la felicidad, prefiriendo mandar sobre la esterilidad y la miseria.”

Cámbiese pues de una vez la forma de su gobierno, suceda el moderado, que es el de la nazione española al absoluto que la mancilla y destruye, y que es el único que puede favorecer á la dominacion que á su sombra ejerze la Francia, sea la Gran Bretaña la que contribuya con su influencia para el logro ; y ella sacará los resultados ventajosísimos á su poder que hemos indicado : y unida á la España por la *alianza* que ambas han contraido y que se ha robustezido con las glorias adquiridas en su consecuencia, en España encontrará fidelidad á toda prueba en las empresas, valor indomable para la defensa comun, y un mar de recursos para llevar la masa de sus riquezas al mas alto grado, enriqueziendo á su aliada, y haziendo con ello mui respetables sus relaciones y su amistad.

Mas si la desgracia hiciere que ni el acicate del honor comprometido en libertar á los españoles de los desmanes que los destruyen, ni las relaciones políticas, ni los cálculos de la conveniencia fueren poderosos para que el gabinete ingles se decida al cabo á socorrer á España, influyendo en la mejora de su situacion política, miéntras los altos potentados miran con frialdad sus desgracias, la nazione española correra presurosa á su ruina : los crímenes ejerzerán en ella su imperio con descaro, y cuando se logre

apagar las luces, empobrecer á sus habitantes, y convertir la península en un país de barbarie y oprobio ; cuando el absolutismo, terminando en España el grande ensayo de su poder desolador, dirija sus miras á las naciones vecinas ; y cuando inutilizada la fuerza peninsular, falanges agueridas invadan la Europa, la heroica nazione británica se encontrará sola en circo mui peligroso, y careziendo del apoyo que le hubiera prestado la España, llorará sus desgracias, sies que no encuentra un desengaño terrible que debilitando su poder, condene la humanidad á sufrir pasiva los insultos de la tiranía civil y religiosa, sin esperanzas de remedio. . . . !!!

A 1 de octubre de 1827.



LITERATURA Y BELLAS LETRAS.

Diccionario de hazienda para el uso de los encargados de la suprema direccion de ella, por D. José Canga Argüelles. 5 tomos en 8vo.—Lóndres 1826 y 1827, imprenta de M. Calero.

Elementos de la ciencia de hazienda por D. José Canga Argüelles. 1 tomo en 8vo.—Lóndres 1825.

La nazione española tan abundante en escritos económicos y políticos, carezia de tratados elementares sobre la parte interesantísima de la economía aplicada á la hazienda. El autor de las que anunciamos, que en los diferentes cargos públicos que de esta ha desempeñado en su patria, ha conocido la gran falta que hazian para formar hombres capaces de manejar el ramo financiero, aprovechando los muchos ratos de soledad y de retiro á que en calabazos le condenó una injusta confinacion, en premio de los servicios que hiziera á su patria ; se dedicó á escribir unos elementos de la ciencia de hazienda y un diccionario de esta. En la primera ha reduzido á reglas sencillas, las máximas que la experiencia tiene acreditadas como mas seguras para dirijir con acierto la mano de los supremos directores de la finanza ; y en la segunda ha reunido una copiosa coleccion de datos estadísticos haziendistas y políticos, absolutamente precisos para las combinaciones de los encargados del manejo de aquella.

Los elementos de hazienda se dividen en cuatro libros. En el primero titulado *Nociones preliminares*, se trata del modo con que se forman las riquezas de una nazione, los agentes que influyen en ella, y los obstáculos que se oponen á sus progresos. En el segundo que lleva el epígrafe *de los*

consumos públicos, se da á conozer la magnitud de la riqueza pública de España, la naturaleza de *aquellos*, se examinan todos, y se comparan los que hazen las clases que se sostienen con ellos, con la masa de la riqueza. En el tercero se da á conozer la índole y calidades de los instrumentos que se emplean para sacar de esta las sumas necesarias: para nutrir los consumos y gastos públicos: se haze una breve reseña del carácter del actual sistema tributario de España, se describen los medios extraordinarios de que se ha valido el gobierno en todos tiempos para hazer frente á las obligaciones extraordinarias del erario, y se dan á conozer las bases del crédito público. Finalmente, el libro cuarto se invierte en presentar las calidades de los agentes que se emplean en la direccion de la hazienda y en la cobranza y distribucion de los fondos públicos; se trata del código penal de hazienda, y de la jurisdiccion de esta. A los elementos acompañan varios apéndices curiosos, entre los cuales llama la atencion un tratado absolutamente nuevo de la *diplomacia comercial* de España.

En el *diccionario de hazienda* escrito para el uso de los encargados de la suprema direccion de ella, se trata con la concision que requiere esta clase de obras, de la ciencia de hazienda en todas sus partes, componiendo una especie de *biblioteca portátil* de esta. En ella se tratan los puntos cardinales de la ciencia económica; se dan á conozer todas las rentas públicas, gastos y deudas de todas las naciones; se describen todas las rentas de España, y de las Américas que se llamaban españolas; se dan á conozer las funciones de todos los empleados de hazienda; se haze una reseña de todos los arbitrios pecuniarios de que el gobierno español echó mano para salir de sus apuros; se insertan todos los datos estadísticos que el autor ha podido recojer sobre la península y las posesiones ultramarinas; se trata de las relaciones mercantiles de España, y se insertan algunas memorias, hasta aquí inéditas, de la mayor importancia y curiosidad.

Son realmente interesantísimos entre los artículos, los de *Acuñaiones de moneda*.—*Apuros del erario*.—*Balanza de comercio*.—*Bancos*.—*Capitales*.—*Riquezas del clero español*.—*Contribuciones de España*.—*Deuda pública*.—*Diezmos eclesiásticos*.—*Estadística de la península*.—*Autores españoles que han escrito de economía y hazienda*.—*Derecho público mercantil de Europa*.—*Moral de hazienda*.—*Ministros de hazienda*.—*Rentas públicas de las naciones de Europa*.—*Préstamos*.—*Reversiones á la corona*.

Entre las memorias inéditas, merezen particular atencion, la presentada por la corte de España en el congreso de *Amiens*: Sobre si los *cónsules* deben pagar contribuciones.—Las relativas á las transacciones mercantiles

con Prusia, Sajonia, Turquía, Suecia, Francia, y la que se leyó al Sr. D. Cárlos IV sobre nivelar los ingresos del erario con los gastos de la nazione.

Los sabios editores de la Revista Enciclopédica formaron el juicio siguiente de estas dos obras.

“ *El diccionario de hacienda, primera obra de su clase que se ha publicado en lengua española, es de la mayor importancia para los que se ocupan en una materia tan íntimamente ligada con la felicidad general. En esta obra se desenvuelve del todo la ciencia de hacienda, presentándose en ella con las mas menudas explicaciones una masa de hechos poco conozi-dos, y noticias preciosas, con claridad y concision.

“ En ella encontrarán los aficionados al estudio de esta parte de la ciencia económica, estados de las rentas, gastos y deudas de todas las nazioni-es europeas : un resúmen de todos los arbitrios extraordinarios de que se han valido los financieros españoles en las urgencias : notas comerciales de España con las demas naciones ; y la análisis de todos los tratados de comercio que existen entre ellas. La estadística de la península y de las Américas, ántes sus colonias, se presenta con la mayor exactitud, y se apoya en notas, estados y memorias hasta aquí inéditas.

“ Los empleos eminentes que el autor ha obtenido en España, le hizieron conozer la fatal influencia que la falta de datos y conozimientos financieros ha ejerzido sobre sus compatriotas. Penetrado de esta verdad, y cediendo á las instancias de su digno amigo D. Vicente Rocafuerte, encargado de negocios en Lóndres de la república de Méjico, escribió los *elementos de la ciencia de hacienda*, cuya primera edicion se despachó rápidamente en América. En seguida el autor publicó su *diccionario*, que hacia algunos años habia compuesto en el fondo de una cárcel, en donde le arrojaron sus servicios por la patria.

“ Esta obra es preciosa, no solo para los economistas, sino para los individuos de los congresos nazioneales, y es particularmente interesante á los españoles y á los americanos, mereziendo el aprecio de los estrangeros. Recomendamos vivamente estas dos obras del Sr. Canga Argüelles.

“ No se puede alabar bastante la noble conducta de este escritor, quien, léjos de desanimarse por la opresion y crueldad de que es víctima, no cesa de trabajar en bien de sus conciudadanos. Desterrado en un pais estraño, continúa haciendo á su patria los únicos servicios que están á su alcance, consagrándole en estas dos obras el fruto de su experiencia, y el tributo de sus luces.”

Artículo inserto en el folio 684, tomo III de 1826 de la Revista Enciclopédica de Paris.

* *Diccionario de hazienda por D. José Canga Argüelles* 5 tomos en 8vo. Lóndres.

“Se acaba de concluir esta obra de la que hemos hablado ya en la página 684 del tomo XXXI. Basta leer el índice analítico de las materias que contiene, que se halla al fin del tomo quinto, para conozer la importancia de esta obra trabajosa. En ella se tratan los varios artículos que entran en el plan de un sistema de la hazienda pública, y los numerosos datos que contiene la constituyen en la clase de las obras teóricas y prácticas. Es ademas un excelente suplemento á la historia y á la estadística de la España y de la América del Sur, y el que quicra escribir sobre una y otra, hallará en él preciosos materiales. Es lástima que el autor haya limitado sus investigaciones al siglo XVIII, pues que da á conozer la España moderna con el testimonio irrefragable de los hechos y de los cálculos, y con las memorias y los planes de reformas que incluye, y de que haze mérito.

“El autor cita religiosamente todas las obras de las cuales saca los datos, y la *Revista Enciclopédica*, mereze al antiguo ministro de España los elogios mas lisonjeros. Como el Sr. Canga Argüelles reclama el exámen de la crítica sobre su obra, nosotros correspondemos francamente á su excitacion para comunicarle nuestras observaciones. En nuestra opinion el diccionario de hazienda está defectuoso, en la parte relativa á las noticias estadísticas de los diversos estados europeos, pues que comprenden el estado pasado y no el presente. Apesar de esto, cuando se reflexiona que esta es la primera obra de su clase que se ha publicado en lengua española; cuando se reconoce la multitud de objetos que comprende, se admira el observador al ver que un hombre solo haya podido llevar al cabo una obra tan grande en ménos de dos años; y que una empresa semejante no ofrezca mas motivos á la crítica, que el corto que hemos anunciado. Opinamos que dicha obra será utilísima á todos los que se dediquen al estudio de la economía política, y que deberá ser el manual que consulten los financieros españoles y de las nazientes repúblicas americanas.” *Revista enciclopédica* del mes de agosto de 1827, tomo 35, folio 377.

Nota.—El astérico puesto en el anuncio, es la señal con que los sabios editores marcan las obras que en su opinion merezen una particular atencion: y llevando este signo el anuncio del diccionario, es una prueba de su lisonjera clasificacion.



P. M.

Ocios de emigrados españoles.—Periódico mensual que se publica en Londres, época primera años desde 1824 á 1826. 6 tomos en 8vo. Época segunda, periódico trimestre, año de 1827 un tomo en 8vo.

Al terminar el presente tomo, y con él los trabajos respectivos al presente año, senos permitirá insertar, mezclado con nuestro agradecimiento, el juicio que han formado del periódico que redactamos, algunos de los mas acreditados que se publican en Inglaterra y Francia. El ventajoso concepto que han merecido nuestras tareas á sus sabios redactores, y á otros muchos escritores extranjeros que las han citado y citan, recomendándolas á nuestros lectores, nos estimularán á continuarlas si logramos que el público ilustrado nos favorezca como hasta aquí con su proteccion.

Artículo inserto en el fol. 687, tom. 31 de 1826 de la Revista Enciclopédica de Paris.

**Ocios de españoles emigrados.*

“Este modestísimo título no corresponde al mérito de la obra á que da nombre. Nadie podia creer que bajo una divisa tan frívola se trataran las materias políticas, legislativas é históricas de la mayor importancia, y que los ocios de algunos proscritos se emplearan en dar á conozer á las naciones extranjeras las riquezas literarias de su desgraciado pais.

En racontant ses maux, souvent on les soulage.

“Hablando de su patria creen poder olvidar que la han perdido; recordando lo que ha sido y de lo que es digna, se consuelan del abatimiento en que momentáneamente ha caido. Estos son los sentimientos que animan á los redactores del periódico que anunciamos. Puestos en un pais extraño, sin protectores ni apoyo, han conozido que les era necesario ocuparse de sus dioses domésticos. Acusados por la aristocracia, cuyos proyectos han descubierto; calumniados por el clero, cuya intolerancia han denunciado al mundo; perseguidos por los reyes, porque han tratado de substituir el poder constitucional al absoluto: procuran contestar á las acusaciones injustas, falazes y deshonorosas con que han procurado injuriarlos. Amantes de una sabia libertad, han hecho ver que España seria capaz de disfrutarla: admiradores de la sabiduría de otras naciones, han demostrado que su patria tiene títulos literarios que ofrezcan á la admiracion de Europa. Ellos han desempeñado el objeto. Desde el abril de 1824 este periódico defiende con dignidad la causa de la emigracion española, y presenta los derechos de la península á la consideracion de los sabios.

Sin mas que leer la parte relativa á la historia del gobierno constitucional de la península, y especialmente la enérgica y concluyente respuesta dada al *Quarterly Review* é inserta en los *Ocios*, se convenzerá cualquiera de que la masa de la nazon española no es acreedora á los males que la aflijen. Siguiendo á los redactores de los *Ocios* en su exámen de la literatura moderna de su pais, es preciso restituir á esta nazon parte de la gloria literaria de que era dueña en tiempo de Cervantes y Lope de Vega.

“La eleccion de las materias insertas en los *Ocios*, es buena generalmente hablando. Las cuestiones de historia, de política y de hazienda, están tratadas con sabiduría y profundidad. Convendria que en las discusiones interesantes á América, se olvidaran los redactores de que son españoles y de que han dominado el pais de las nazientes repúblicas. Se tratan las materias relijiosas con grande erudicion, si no demasiada. El lástima que se ocupen en pormenores, abandonando por tratar de disciplina, el estudio de las grandes reformas relijiosas que reclama la actual civilizacion. Los artículos en prosa están bien escritos; mas en las piezas poéticas las hai mui medianas.* Sin embargo es admirable el pequeño poema de las ruinas de Roma. Este periódico carecia de orden, y nuestra *Revista* les ha ofrezido un modelo de una clasificacion natural que en parte han adoptado. Tres artículos mui notables hai en los *Ocios*: primero, la analisis de la historia de los árabes de Conde: segundo, las observaciones sobre el comercio de Inglaterra; y tercero, un artículo de M. Lanjuinais sobre la memoria de Scipion de Ricci, artículo sacado de nuestra *Revista*, traducido ya al ingles en el *Mercurio de Lóndres*, y vertido al español en los *Ocios*.”

El Mercurio frances de 26 de mayo de 1827.

“Existe una reunion literaria de proscritos y desterrados. Son reos de su amor á las leyes y del deseo de la civilizacion, y este crimen los obliga á huir de los rigores de los apostólicos, para librarse del puñal del fanatismo. Han apelado á su pluma contra las injusticias de su patria, y no pudiendo pelear para defenderla, escriben para servirla y honrarla. Pero han visto que les era forzoso pedir asilo á la única tierra donde la razon goza los fueros del refujio y de la hospitalidad. Publican en Lóndres, en lengua española, una obra periódica titulada *Ocios de Españoles*

emigrados. También la libertad tiene sus fieles. ¿Quién podrá ver sin emoción el lustre que le dan los talentos y la virtud de estos escritores?"

Revue Encyclopédique, ou Analyse raisonnée des productions plus remarquables. N. 3, abril 1826, tom. I, fol. 124.

“ Los *Ocios* empiezan su año tercero y durarán mucho tiempo, si no se terminan las circunstancias que los han producido. Las desgracias de España no acabarán tan pronto. Cuando la historia coetánea no encontrara en este periódico materiales de que se puede valer con confianza : cuando las letras no sacaran de él alguna ventaja, y cuando no fuera útil para la propagacion de las ciencias, lo seria para la restauracion de los pueblos y de sus directores. Esta obra respira por todas partes la pureza del alma, la nobleza del pensamiento que dictó sus páginas, y el amor de la verdad y de la justicia, y sobre todo el de la patria.

“ Para conozer á fondo el carácter de las proscripciones políticas, y de las persecuciones basta examinar sus víctimas ; y se verá que siempre lo son el mérito, las virtudes y el jeneroso entusiasmo. Los emigrados españoles se ven arrojados de la grande porcion de tierra que ocupa su nazione, y casi toda la Europa culta haze alarde de negarles un asilo. Una policia sombría los persigue por todas partes, se destierran sus escritos como sus personas ; pero en el país extranjero, y desprovistos de cuanto puede dulzificar su desgracia, los emigrados solo piensan en su patria, sea el que se quiera el lugar que ocupen en los dos mundos, y sin exceptuar al partido que los ha proscrito. Si este sigue las inspiraciones de algunos eclesiásticos del alto clero español, muy luego veremos restablecida la inquisicion.

“ Difícil seria componer una declamacion mas violenta que la que el obispo de Santander D. Rafael Tomas Mendez de Luarda fulminó el año de 1816 contra las cortes de Cadiz, la filosofía, la venta de los bienes del clero, y la idea de sujetarle al pago de contribuciones. La elocuencia de las injurias no puede pasar mas allá, y la lengua francesa careze de las riquezas que en este jénero posee la castellana.

“ Hai pocos versos en este periódico, con todo la situacion de los redactores ha inspirado alguna vez al jenio de la poesia. Por los anuncios de las obras españolas que se publican en Lóndres, se ve que una gran parte de los literatos españoles abandonó sus hogares. *Canga Argüelles* escribe su *diccionario de hacienda*: D. *Estevan Pastor* continúa su *catecismo de agricultura*, y D. Pablo Mendibil pone en orden *el antiguo teatro español*.

De tal calaña son las conspiraciones de estos hombres peligrosos, de los cuales una profunda sabiduría ha libertado á España.”

The Panoramic Miscellany, núm. 6, junio 30 de 1826, vol. I, fol. 814.

“ Tiene algo de preeminentemente honrosa la conducta de aquellos hombres que habiendo caído de la altura del poder y la riqueza, en las garras de la miseria y del destierro, no solo sufren su suerte con fortaleza, sino que se muestran contentos en la obscuridad de su condicion. El Mirabeau de las cortes Galiano, héroe ademas de la Isla de Leon, enseñando la lengua española en Londres, y convertido en una especie de mecánico entre sus compañeros de proscripcion; y el ministro de hacienda Canga Argüelles, son dos ejemplos que nos creemos dichosos de ofrecer á la admiracion de nuestros compatriotas, y que hazen un grande contraste con los que en otro tiempo dieron Carlos X y Fernando VII en sus destierros de Holywood y Valencey.

“ Los emigrados españoles, tanto tiempo calumniados por haber sido vencidos, hallan al fin en los redactores de los *Ocios* los fuertes defensores de su noble causa. Este periódico que lleva tres años, contesta victoriosamente por medio de los documentos que ofrece á la luz pública, á las acusaciones malignas que se hazen á la nazione española. En algunos de sus artículos, y con especialidad en la respuesta á los ataques del *Quarterly Review*, se demuestra que su heroica nazione, tan obstinada en defender su independencia, sucumbió fácil y prontamente en el combate de la libertad, no tanto por el impulso de las armas francesas, quanto por efecto de las intrigas de Europa.

“ Algunas de sus páginas, y particularmente el artículo titulado *Floresta de rimas antiguas castellanas*, y una análisis de la obra de Bolh de Faber, nos demuestran que la nazione española, acusada de ignorante, no cede en la parte literaria á otra alguna de Europa.

“ El español sabe pelear y morir con gloria cuando la traicion no mancha sus ejércitos; y la gloriosa muerte de Riego y del Empezinado nos hazen ver suficientemente que la consagracion generosa no es desconozida á los castellanos: y los *Ocios* nos enseñan que el español sabe brillar en las ciencias, é invocar las musas cuando el vuelo de su ingenio no se ve detenido en su carrera por algun obstáculo.

“ Un amor prudente de la libertad, un varonil sentimiento de independencia, y un conozimiento profundo de la jurisprudencia, de la economía política y de la historia y literatura, son los caracteres de este periódico

mensual, los cuales son ilustrados particularmente con el exámen comparativo de las constituciones de las nuevas repúblicas trasatlánticas, con la análisis del curso de Mr. Rey, con el artículo sobre la dominacion de los árabes en España, y con las cartas sobre Inglaterra, llenas de juiziosas é interesantes observaciones.

“ Los escritores de los *Ocios* no descubren aquel religioso fanatismo que se atribuye á su nazion. Conozen que la libertad de conciencia es la mas sagrada de las libertades, que es injusto tratar de oprimirla, y sacrílego atacarla ; y su lenguaje es siempre el de la razon y de la tolerancia. Sin embargo, puede acusárseles de entretenerse demasiado con los dogmas religiosos y la disciplina eclesiástica, abandonando el llamar la atencion pública hácia aquella gran reforma relijiosa que imperiosamente reclama el estado del mundo civilizado. Tambien se les puede decir que en materia de poesía, no siempre corresponden sus doctrinas á sus obras, que han dado entrada en su obra á algunas composiciones mui medianas, y que poseyendo un superior conocimiento en su lengua, sus artículos sobre filologia alguna vez son *demandado* largos. La análisis del curso de lejislacion de Mr. Rey, de los derechos del ciudadano, de las constituciones y de la administracion de justicia, tratados como lo están con el mas alto grado de liberalidad, independencia y fidelidad, reclamaban mayor estension que las observaciones gramaticales.

“ No obstante estos pequeños defectos, recomendamos esta obra á nuestros lectores por ser la mas apropiado para hazer ver el estado actual de la literatura, costumbres y situacion de un pais, ahora miserablemente esclavizado por Fernando y sus clérigos, pero que tarde ó temprano llegará á regenerarse. Las semillas de la libertad están mas derramadas en él, que en parte alguna de Europa ; y ni los tiranos, ni los clérigos son capaces de cerrar las manos de los habitantes para recojer su cosecha. El reino del terror puede durar algun tiempo, ayudado por las leyes sanguinarias, los calabozos, los verdugos, las bayonetas estrangeras y la inquisicion ; pero la fuerza moral triunfará de la opresion física, y las proscripciones, los destierros y las ejecuciones vengativas harán mas cierta su ruina.”

MISCELANEA.

Españoles emigrados y Sir R. Wilson.

La generosidad inglesa, que jamas encuentra límites cuando se trata de socorrer las ajenas miserias, deseosa de aliviar las de los españoles emigrados, que se encuentran en la Gran Bretaña, arrojados de la patria que les dió el ser, disponen una funcion de teatro en Brighton, aplicando el importe de los billetes á su socorro.

El ilustre y valiente Sir Robert Wilson, bien conozido por sus virtudes cívicas y militares, se ha puesto al frente de esta empresa, la cual producirá felices resultados para los desgraciados, debidos á la noble caridad británica, y á la decidida proteccion del distinguido veterano de las justas libertades del pueblo, que no contento con haber pasado en el año de 1823 á la península á sostener gratuitamente en ella la causa del honor y de la justicia, y de haber derramado su sangre en la Coruña, toma el mas ardiente interes en alijerar el peso de las desgracias de los patriotas españoles, cuyo honor ha defendido en el parlamento, contra las injustas imputaciones que les hizieron sus enemigos.

Los españoles emigrados al sufrir ingratas correspondencias de parte de los altos potentados de Europa, que disfrutan hoí el precio de sus sacrificios, se conortan en su dolor con las repetidas pruebas de aprecio que diariamente reciben de la magnánima nazon británica; y las cuales, grabando de un modo indeleble en sus corazones el sentimiento de la mas acendrada gratitud hácia un pueblo y un gobierno tan ilustrado y humano, les hazen esperar ansiosos el dia, en que restituidos á sus hogares, puedan retribuir de algun modo los beneficios recibidos. Entónces á las voces de la alegría unirán las de los elogios á la Gran Bretaña, y al estrechar en sus brazos á sus tiernas esposas y á sus hijos, mezclarán sus nombres con los respetables de Wellington, Burdett, Wilson y otros distinguidos ingleses que han sabido dispensarles una franca proteccion en su infortunio.

Establezimiento del juicio de jurados en Ceylan, último desengaño para los que lo creen imposible de realizar, á no precederle una gran ilustracion en el pueblo.

Los esfuerzos hechos en Ceylan por el Sr. Alexander Johnston Bt. Chief Justice y primer vocal del consejo de S. M., para el establezimiento del jurado, coronados con las mas ventajosas resultas, nos ponen en la agra-

dable precision de dar á conozer á nuestros lectores las tareas de este íntegro y benéfico majistrado, seguros de que su relacion servirá para con-venzer á los tímidos, ó á los apegados á los hábitos recibidos, de la probabilidad de *realizar el juicio por jurados* en Europa y América; que es el mas conforme á las leyes primitivas de las sociedades, y el mas condu- zente para asegurar la libertad civil en las nazioni. Los que persadidos de buena fe de que para introducir el *juicio por jurados*, es preciso que los pueblos disfruten un alto grado de ilustracion, y los que conducidos por un espíritu de monopolio jurídico, pretenden que solo á las corpora- ciones de togados está reservado el fallo de los delitos, y de las contien- das que promueven los intereses individuales, hallarán en Ceylan un de- sengaño; verán que todo es posible en política, cuando los que dirijen los pueblos están adornados de tanta sabiduría, tanta integridad, prudencia, imparcialidad y zelo como distinguen al ilustre, y para nosotros respecta- bilísimo Sr. Johnston; y al fin conozerán que solo un temor, si se quiere lau- dable, pero hijo de las preocupaciones, pudo haber influido en los años de 1808 y 1812 para que los lejisladores de una europea monarquía mode- rada, al hablar del *juicio por jurados*, se hubieran contentado con decir que *si con el tiempo se creyera conveniente que hubiera distincion entre los jue- zes del hecho y del derecho, se estableceria en la forma que pareziera con- duzente*: decision que envuelve una implícita duda sobre la oportunidad y la posibilidad de dicho establecimiento.

Esperamos que los lejisladores americanos, aleccionados con los resulta- dos de la grande nazon británica, y animados con el noble y ardiente ejem- plo del filósofo Jhonston, no se detendrán en establecer *el juicio por jurados*, seguros de que en él hallarán un apoyo robusto de su libertad.

“ El informe que Sir Johnston dió al gabinete ingles sobre el plan adop- tado por él para el logro de una empresa tan digna de la ilustracion del siglo, y tan propia de los principios humanos de este majistrado, descubré las razones que le impulsaron, el modo con que llevó á efecto un proyecto tan precioso, y las consecuencias que ha produzido.

I.

Las quejas dadas contra el antiguo sistema de administrar la justicia por ser dilatorio, costoso y antipopular; el poco aprecio que los naturales hazian de la veracidad; el ningun interés que tenian en sostener un órden judiciario en el cual no se les daba parte alguna; la dificultad que los jueces europeos, que lo eran *del hecho y del derecho*, tenian para asegurarla, y las demoras que sus actuaciones produzian á los testigos, con grave daño suyo y del era- rio; fueron las causas que impulsaron al Sr. Johnston para hazerlas des-

aparezer por medio de un sistema judicial, que fazilitando la buena administracion de justicia, preparara el camino para otras mejoras políticas y económicas.

II.

Con tan digno objeto trató: primero, de hazer que aquellos habitantes tomaran interes directo en la buena administracion de justicia, dándoles parte en ella: segundo, hazerles apreciar la verdad, formando con ella la escala para lograr el aprecio público, y obtener encargos del gobierno: tercero, hazer que los naturales de mayor opinion y probidad fueran *juces de hecho*; y cuarto, acortar los trámites judiciales y las estarias de los testigos, disminuir las incomodidades de estos y los gastos del gobierno. Creyó que la admision en el jurado de todos los vecinos de la isla, bajo ciertas modificaciones, era el medio mejor de lograr su objeto.

III.

Antes de llevar á efecto la idea, el sabio Johnston la consultó con los sacerdotes de la relijion de Bidhoo, con los cingaleses, con los brahmines y los hindoos; en pós la comunicó al gobierno y al consejo de la isla, y unidos todos los dictámenes, se pasó al ministerio británico, el cual despues de un maduro exámen, por decreto fecho en noviembre 1811, mandó extender á todos los ceilandeses el derecho *de ser jurados* para la decision de las causas criminales, llevándose á ejecucion bajo el método propuesto por el Sr. Johnston.

IV.

Segun este sistema todo hombre libre, natural de Ceylan, mayor de 21 años y vecino residente en la isla, está habilitado para *ser jurado*.

El fiscal ó sheriff de la provincia, al abrirse la audiencia ó sesion criminal de ella, forma una lista con un número considerable de hombres habilitados *para jurados*, tomados en cada casta, cuidando de no comprender en ella á los que se encuentren ocupados en las faenas de la agricultura é industria, ó en las ceremonias relijiosas que exigen asistencia personal. El dia primero de audiencia, se leen los nombres y se llama á todos los ciudadanos de la lista, los cuales acompañados de los majistrados y oficiales de policia, se presentan en el tribunal á oir la arenga del juez con la cual abre las sesiones.

Los presos concurren tambien, y tienen el derecho de ser juzgados por *trece jurados*, tomados entre los de su casta; á ménos que haya alguna razon, á juicio del tribunal, para evitarlo, ó que ellos pidan ser fallados por otra casta, ó por *jurados* tomados por mitad entre los europeos y las castas.

Dado este paso, el escribano introduze en un arca, colocada en la parte mas visible del tribunal, un número mui grande de boletas con los nombres

de los habilitados *para ser jurados*, sacados de la casta que ha de formar *el jurado*, y saca uno á uno los que han de óbtener el cargo. El preso puede, en el acto, desechar los que le parezcan, y en su lugar se sacan otros hasta que quedan trece sin tacha. Estos trece, juran en seguida, segun la forma y rito de su religion, fallar el caso segun la evidencia.

El Sheriff en seguida presenta al juez el caso que se va á decidir, y llama los testigos, que dan su testimonio ante el juez; teniendo los jurados derecho para hazer las preguntas, y el preso lo tiene tambien para examinarlos bajo juramento.

Concluido este acto, el preso expone en su defensa lo que cree del caso, y presenta testigos por su parte. El jurado y el fiscal pueden examinarlos obligándolos á jurar en manos del juez. El fiscal puede hazer réplicas, y presentar nuevos testigos.

Terminado el debate, el juez recapitula lo que resulta, y haze las observaciones que estima del caso. El *jurado* en su vista delibera desde sus asientos, ó en un aposento cerrado; y da en el tribunal y á vista de todos el fallo que es el resultado de los votos de la mayoría. Se cuida que los jurados no se comuniquen con persona alguna desde que juran, hasta que el escribano publica la sentencia.

V.

Es tan grande el número de los habilitados *para el jurado* en Ceylan, que no es posible corromper á los *jurados*, por grande que sea la influencia en el pais del interesado. El número de los que el fiscal cita para cada sesion, la imparcialidad con que se sacan los nombres de la caja, el derecho que el preso tiene para recusar los que salen, y el cuidado con que el tribunal evita la comunicacion con otras personas, de los jurados, una vez hecho el juramento, da á su sentencia una gran fuerza.

Siendo los vecinos jueces de *hecho*, y los europeos jueces de *derecho*, un solo juez de estos basta para desempeñar las funciones de la majistratura, cuando ántes se necesitaban dos ó tres.

Los *jurados*, conoziendo los diferentes grados de autoridad que se pueden dar al testimonio de sus conciudadanos, deciden las cuestiones de hecho con mayor presteza que lo hazian los europeos; y así sucede, que despues del establezimiento *del juizio de jurados*, ningun fallo deja de darse dentro del dia, y ninguna sesion pasa del plazo de una semana ó diez dias, cuando en el viejo sistema cada una duraba tres meses.

Todos los ceilandeses que concurren al tribunal como *jurados*, durante la época de sus juizios, adquieren tantas ideas y nociones relativas al método de proceder y á las reglas *de la evidencia*, que desde el establezimiento del

jurado, el gobierno ha podido echar mano de algunos de los jurados de las medias castas, para elevarlos á la clase de los mas respetables majistrados del pais, los cuales bajo la vijilancia del supremo tribunal, están en disposicion de administrar la justicia á los naturales, con poco ó ningun gasto del público en los pleitos de menor cuantía.

El establezimiento del *juizio de jurados* en Ceylan, ademas de lo que ha facilitado el despacho de los negocios, y de lo que ha aliviado á los presos y á los testigos de las dilaciones, gastos é incomodidades que sufrían con las lentas fórmulas del antiguo sistema, proporciona al gobierno un ahorro de 10,000 £ anuales en los gastos de la isla.

Ningun individuo que no mereze el concepto de honrado y de veraz, entra en el cántaro para *jurado*; de modo que solo el hecho de hallarse su nombre en la lista de estos, le acredita de hombre digno de respeto, sirviéndole de prueba en los casos en que su honor se ve comprometido, y de mérito para sus pretensiones. Como las listas de los que deben *ser jurados* se examinan con escrupulosidad por el tribunal en cada sesion, resulta que se convierten en un instrumento poderoso para hazer á los habitantes mas cuidadosos en ser honrados y verazes, que lo eran ántes, influyendo eficazmente en la mejora de sus costumbres.

VI.

Todos los ceilandeses alistados *para jurados*, reputándose juezes del pais como lo son los europeos, han adquirido un amor grande al gobierno británico, mirándole con mayor interes que ántes. Las consecuencias de esta novedad se han advertido en la guerra kandiana del año de 1803, comparada con la del año de 1816. Durante la primera, que fué anterior al establezimiento *del jurado*, los ceilandeses estuvieron en la mayor parte en un estado de rebelion contra el gobierno ingles, lo cual no se verificó en la segunda guerra.

VII.

Como todo ceilandes, sea la que se quiera su relijion, y el paraje de la isla donde resida, se presenta al ménos cada dos años al tribunal supremo, y como el juez presidente informa publicamente á todos de los delitos que se van á sentenciar; esto da á los naturales ocasion de tomar parte, no solo en la admnistracion de justicia, sino para instruirse en otros muchos puntos relativos al estado de la nazion, influyendo en la mejora de su moralidad y de su instruccion.

VIII.

La opinion y la moral del pueblo se han mejorado mucho desde el año de

1806, anterior al *establecimiento del jurado*, al de 1816, cinco años posterior á este suceso. Esto se debe al cuidado que los juezes tienen de comunicar á los jurados sus ideas relativas á los adelantamientos de la sociedad, y al encargo que les hazen de difundirlas entre sus paisanos.

Cuando la isla se sujetó á las armas británicas en 1795, los señores de esclavos capitularon la subsistencia de la esclavitud. El gobierno británico, ligado por este acto á mantenerla, y conociendo que no podia abolirla por medio de una lei, adoptó en el año de 1806, época anterior al jurado, el medio de proponer á los dueños de esclavos que meditaran el modo de abolir poco á poco la esclavitud ; pero esta idéa fué unánimemente desechada.

En el año de 1811 se realizó *el jurado* ; y aprovechándose el sabio Johnston de la oportunidad que le ofrezia de tratar con los jurados, entre los cuales habia grandes propietarios de esclavos, les insinuó con maña sus ideas, descubriéndoles lo que sobre la esclavitud se acababa de decretar en Inglaterra, y las dificultades en que los ponía la esclavitud para el imparcial desempeño de las funciones *del jurado*, cuando tenían que fallar á los esclavos. Estas conferencias, ayudadas de la influencia de las jóvenes bailarinas que corren el país cantando canciones y envolviendo en ellas las máximas de la moral y de la política, consiguieron mudar poco á poco la opinion. En 1816 los dueños de los esclavos de todas las castas y relijiones de Ceylan, pusieron en manos del benéfico Johnston una unánime resolución, que debia publicarse en el tribunal, por la cual declararon libres á todos los niños que nazieran de padres esclavos desde el dia 12 de agosto de 1816 en adelante. Dentro de pocos años se verá abolida la esclavitud que ha prevalecido en Ceylan por mas de tres siglos.

IX.

Como el derecho de *ser jurado* no se limita en Ceylan á solos los europeos, sino que segun lo propuesto por el Sr. Johnston, los vecinos de todas castas y creencias están habilitados para ejerzer sus funciones, este digno magistrado ha hecho abrir una lámina en la cual se representa el *juizio* que por asesinos sufrieron cinco ceilandeses de la casta superior, para hazer ver de un modo sensible el órden con que concurren al juicio, y las diferentes clases de sujetos que le presencian. No siéndonos dado insertar una copia en este lugar, nos contentaremos con poner la descripcion.

Primero.—El juez supremo y los juezes nacionales, vestidos con sus togas, ocupan el primer banco.

Segundo.—El mazeró y dos jefes cingaleses de casta superior.

Tercero.—Trece jefes cingaleses de casta superior en traje de ceremonia, toman el juramento á los jurados.

Cuarto.—El principal intérprete cingales, que interpreta el juramento.

Quinto.—El escribano del tribunal autoriza el juramento de los jurados.

Sesto.—El abogado fiscal, en los juicios criminales de Ceylan, haze iguales funciones que el supremo abogado en Escocia.

Séptimo.—El abogado defensor de los presos, oficio que creó el Sr. Johnston. Es de su cargo aconsejar á los presos que quieren emplearle.

Octavo.—La urna en la que se introduzen las boletas con los nombres de los *habilitados para jurados*: de ella saca el escribano trece, que son los que dan el fallo.

Noveno.—Los presos.

Décimo.—Los alcaides ó mozos que cuidan de la custodia de los presos.

Undécimo.—Un sacerdote de Budhoo, como testigo, presta en manos de otro sacerdote de su secta el juramento, segun el rito de su relijion, sobre un libro sagrado de ojas de palma.

Duodécimo.—Un sacerdote mahometano toma sobre el coran el juramento á los testigos de su secta.

Décimotercio.—Un sacerdote Brahmin toma el juramento á los testigos de su relijion, sobre la copa de agua consagrada y las ojas de tilso, consagradas al Dios Hindoo-Shera.

Décimocuarto.—Cuatro jefes de policía de los cuatro departamentos se presentan á dar razon del estado de esta.

Décimoquinto.—El heraldo del tribunal requiere el silencio.

Décimosexto.—Un natural de Tanjore, hombre mui influente, por el interes que tomó en el establezimiento *del jurado* en su pais, se sienta entre los jurados para enterarse y enterar á algunos de sus paisanos en el método de estos juizios, á fin de preparar la introduccion en su patria.

Décimoséptimo.—Los tres jefes de los brahmines de las tres principales pagodas ó templos de Hindoo que ayudaron á Johnston á reconozar el código indiano, y á introducir el juicio *de jurados* en su provincia. Estos sacerdotes leen al pueblo en las festividades, un tratado compuesto de orden de Johnston, en donde se explica el mecanismo del jurado, y se demuestra al pueblo la conformidad que este tiene con el tribunal antiguo de Hindoo.

Décimooctavo.—Varios ceilandeses en 1816, vinieron á dar á Johnston las gracias por el decreto de libertad concedida á sus hijos.

Décimonono.—El Rasah Paha, natural de Maha Bade, departamento que consta de 25,000 almas, fué el primero que propuso la abolicion de la esclavitud, asiste al jurado.

Vigésima.—Un sacerdote de Buddoo, á vista del tribunal, explica á unos niños la naturaleza, el órden y las ventajas del juicio *de jurados*.

Vigésimoprimer.—Varios príncipes malayos que tuvieron parte en promover la abolicion de la esclavitud, asisten tambien.

Vigésimosegundo.—Un sacerdote jefe de 90,000 católicos dió gracias á Johnston, ante el jurado, por la parte que tuvo en la abolicion de las leyes que aflijan á los católicos, y por la gracia que se les dispensó de la igualdad de derechos con los de la iglesia protestante.

Vigésimotercero.—El jefe de la mision de metodistas establecidos por Johnston en Ceylan, asiste al tribunal.

Vigésimocuarto.—Dos de las bailarinas, que tanto han influido en el establecimiento del jurado, y que merecen la veneracion y el respeto de sus conciudadanos, tambien presencian el jurado.

Vigésimoquinto.—El brahmin y el sacerdote de Budhoo, á cuyo cargo está el formar el almanack cingales para el tribunal, é informarle en las cuestiones que ocurren relativas á la relijion de Budhoo y á la astrolgía.

Vigésimosesto.—En una tabla colocada en parte visible del tribunal al principio de cada sesion, se pone para noticia del público una relacion de todos los delitos que se han de fallar.

Vigésimoséptimo.—Otra tabla comprensiva de una lista de los delitos cometidos desde la sesion anterior por los individuos de cada secta relijiosa.

Como todos los majistrados de los distritos, y los sacerdotes de ellos, asisten á la apertura de las sesiones, ven la citada lista que se lee en todas las lenguas, y como los majistrados al resumir los resultados, manifiestan el aumento ó disminucion de los delitos dentro del marco de su respectiva influencia, resulta que esta manifestacion pública tiene un influjo mui grande para que los sacerdotes y los majistrados procuren mejorar las costumbres del pueblo, evitando con ello la perpetracion de los crímenes.

CARTAS DE UN EMIGRADO.

CARTA V.

Periódicos ingleses.

Amigo mio: es preciso que V. acabe de persuadirse de que en Inglaterra todos los objetos, en otras partes pequeños, reciben una magnitud inconcebible á los que hemos nacido y vivido en paises destrozados por el influjo de un gobierno absoluto. No crea V. exagerado lo que le han dicho sobre la inmensa extension que han recibido en Lóndres los papeles públicos. La libertad de imprenta, sósten robusto de la libertad civil, la

ilustracion compañera de esta, y la facilidad que tiene el pueblo ingles de instruirse en los primeros rudimentos, han multiplicado prodigiosamente el número de los leyentes, y han fomentado el comercio de los periódicos hasta un extremo que V. acaso reputará exagerado; pero pues que V. quiere oirme en la materia, contando con su bondad, y con que creo que no le merezco la nota de ponderativo, le diré en pocas palabras lo que sobre este punto he adquirido. De paso me permitirá V. que le recuerde lo que V. mismo habrá observado en la península. Miéntas que bajo el influjo del gobierno arbitrario solo aparezian la gazeta, el mercurio, y algun otro papel que se presentaba con las cicatrizes que el envenenado diente de la censura les causaba, llenando de miedo al autor: ¿cuántos ha visto la luz pública en los tres años de la fujitiva libertad constitucional? Pues, amigo, reflexione V. que los ingleses hazé ya mas de cien años que la gozan, y que la imprenta camina sin trabas; y esto le hará á V. oir sin preocupacion lo poco que me atreveré á decirle.

Considere V. qué número tan considerable de periódicos habrá en Lóndres, cuando el dreccho que sobre ellos cobra la nazon, ascendió en los años de 1817 y 1818 á la enorme suma de 46.545,600 rs. : y de 59.851,300 en el de 1824. Son tantos, que para su conozimiento es preciso clasificarlos por su objeto ó título.

Con el de Revistas se publican onze en cada mes, y en cada trimestre: en los cuales se tratan con maestría puntos de política, de literatura, de religion; y se hacen sabias análisis de los libros que se publican. Las mas célebres son: la de Edimburgo, la de Westminster y la Británica.

Con el de Almacenes aparecen veinte y dos, en los cuales se tratan de asuntos varios, interesantes para la instruccion pública, en todos los ramos de las ciencias.

De Química, Filosofía y Medicina. Nueve periódicos están exclusivamente consagrados á estos objetos.

A la ciencia Teológica. Seis se emplean en la discusion de puntos religiosos.

Para Señoritas. Se anuncian tres periódicos en los cuales se trata de trajes de modas, y de cosas relativas al bello sexo, adornados con preciosos grabados.

Con diferentes nombres. Se cuentan sesenta y cinco de miscelaneas: objetos entre los cuales ocupa un lugar la educacion de los niños.

La circulacion de los periódicos mensuales ó trimestres suele llegar á 160,000 ejemplares, sin contar la de los semanales, como el Espejo, el

Portfolio, el almacén mecánico, el diario de mecánica y química, de los cuales se venden algunos miles.

Los periódicos y panfletos políticos y de noticias que circulan en Londres, son tan varios como instructivos.

Salen diariamente por la mañana.....	8
————— tarde.....	6
Semanales, lunes, miércoles y viernes.....	4
————— martes, jueves y sábado.....	2
————— martes y viernes.....	1
————— martes y sábado.....	2
————— lunes.....	2
————— miércoles.....	2
————— jueves.....	1
————— sábado.....	3
————— domingo.....	13
Cada tres semanas.....	3
	<hr/>
Suma....	47

Finalmente, para que V. pueda formar idea, bástele saber que sin contar los diarios políticos, en Londres se publicaban el año pasado de 1826

Semanales.

Periódicos relativos á ciencias físicas y nacionales....	7
————— religiosos y morales.....	6
————— literatura y bellas artes.....	14
	<hr/>
Suma....	27

Mensuales.

Periódicos relativos á ciencias físicas y naturales....	17
————— religiosos y morales.....	44
————— literatura.....	27
	<hr/>
Suma....	88

Trimestres.

Periódicos relativos á ciencias físicas y naturales....	5
————— religiosos y morales.....	9
————— literatura.....	12
	<hr/>
Suma....	26

Total..... 141

Reflexione V. cuan prodigiosos efectos deberá producir en el pueblo la masa de luzes que derramarán en él tantos, tan variados, y tan eficaces medios de difundirlas, y bendiziendo conmigo una y mil y mil veces á la moderada libertad que disfruta la noble nazione británica, maldecirá otras tantas al fatal destino que nos condena á gemir bajo el imperio de las tinieblas, sostenido por la loca arbitrariedad civil y relijiosa.

Si, amigo mio, lloremos nuestra desgracia, admirando y envidiando la dicha de los que, habiendo conozido un dia el precio de un gobierno moderado, han sabido sostenerle con denuedo: y mande cuanto quiera á su afectísimo Q. S. M. B. *El emigrado.*

Lóndres á 3 de octubre de 1827.

CARTA VI.

Constitucion inglesa.

Amigo mio: me estremezco al ver que V. se atreve á indicarme sus deséos de conozer la *constitucion inglesa*; porque creo que una curiosidad semejante deberá reputarse criminal, en un pais donde domina la arbitrariedad. Pero el resultado de los esfuerzos de esta enemiga del bien público es tal, que cuanto mas empeño haya en borrar los sentimientos de la justa libertad, otro tanto se acaloran, porque la persecucion de las opiniones políticas y relijiosas aumenta sus prosélitos. V. da bien á conozer el temple de su alma, cuando en el torbellino de los desmanes en que se halla sumerjido, quiere ocuparse en conozer la constitucion inglesa; solo siento que mi insuficiencia me impida desempeñar dignamente su encargo. Sin embargo trasladaré á V. mis observaciones, por mas que exciten en V. amargos recuerdos.

El estudio de la constitucion británica me enseña lo primero: que en Inglaterra no hai un libro ordenado *por capítulos y títulos*, como el de la constitucion de Cadiz que erija en leyes los principios del derecho público: en una palabra, no hai un código sistemado *de los derechos y deberes del pueblo y de sus gobernantes*. Actas y decretos sueltos que sancionan los elementos indestructibles de la libertad pública, componen las leyes fundamentales de esta gran nazione, la cual ha logrado su bienestar y su grandeza en premio de la tenaz constancia con que ha sabido conservarlas. El rei Alfredo que murió en 901, por reglamentos particulares hizo la division territorial del reino en condados, y establezió el juicio *por jurados*. Juan Sintierra en 1215, firmó, reconozíó y juró la famosa *magna carta*, que los ingleses miran como *áncora de sus libertades*. Enrique III expidió un estatuto por

el cual libertó á sus sometidos de la opresion que les causaba el derecho bárbaro que tenia la corona, de convertir en bosques propios, los terrenos que le parezian mas á propósito para el objeto; *prerogativa que oprimia* en gran manera al pueblo. El mismo Eduardo I en 1300, expidió el estatuto titulado *de tallagio non concedendo*, en cuya virtud el rei se obligó á no imponer contribuciones sin el consentimiento de los arzobispos, obispos, condes, barones, caballeros y hombres libres del reino; habiendo empezado desde esta época la libertad á erguir su cabeza en Inglaterra (*). En el año de 1295 se comenzaron á admitir representantes de los pueblos en las asambleas nacionales, en tono suplicante al principio, del cual pasaron luego á tomar el lenguaje y la actitud resolutiva, haziendo acuerdos altamente notables. Carlos I, correspondiendo á las instancias de sus vasallos, consintió en 1641 en suprimir *la cámara de estellada, tribunal arbitrario*, ratificando la libertad individual y los derechos de los ingleses, segun se hallaban impresos en varios estatutos de otros reyes. Carlos II, otorgó el célebre privilegio *del habeas corpus*, antemural sagrado que precave á los ingleses contra las arbitrarias prisiones y detenciones de sus personas. En el año de 1689, aprovechándose los ingleses de la entrada al trono de Guillermo y María, al reconocer su sucesion, obtuvieron la confirmacion y seguridad de sus antiguas libertades y derechos, comprendidas en la cédula de reconocimiento expedida con el nombre de Bill de los derechos que forma la *época moderna de las inmunidades del pueblo británico*. La libertad de la imprenta, establezimiento que asegura la civil, no se halla sancionado por lei alguna positiva, siendo obra de la costumbre; y habiendo sufrido varias restricciones, hasta que en el año de 1694 quedó en la mas absoluta franquicia por haberse negado el parlamento á autorizarlas.

Si recordamos, amigo mio, la historia de nuestra nazione, hallarémos iguales resultados en esta parte que en Inglaterra. Yo pregunto ¿cuando los castellanos y los aragoneses disfrutaron la libertad, se apoyaban sobre la letra de algun libro que con nombre de constitucion encerrára sus elementos? Resoluciones tomadas en los concilios, fueros ajustados de consuno con los monarcas, y libres concesiones ó privilegios de estos, compusieron en la antigüedad el cuerpo venerable de nuestro derecho público. ¿Y acaso la serie misma de estos documentos, las causales que los motivaban, y las circunstancias á que los mas debian su oríjen, no les daba una estabilidad que

(*) Blackstone.

convertida en costumbres, aseguraba su imperio ? ;Cuan corto es el número de los artículos del fuero de Sobrarbe ! Entre ellos no se encuentra el fuero famoso de *manifestacion*, el de *inventario*, el de *firma*, ni el que permitia á los pueblos reunirse para contrarrestar las demasias del poder. De todos estos fueros, fruto de resoluciones sucesivas tomadas en vista de las circunstancias, y de su exacto cumplimiento resultó el goze de la libertad en Aragon y Castilla.

Observo lo segundo : que en la nazione inglesa la libertad vino del rei al pueblo. El pueblo aseguró los derechos de su soberanía despues que los monarcas reconozieron como un deber la libertad de la nazione ; despues que juraron acatarla, y que sufrieron sangrientos desengaños por su olvido y prescindimiento. Esto le convencerá á V. de que no hai necesidad de acalorarse por sostener el dogma inconcuso de la *soberanía popular*, ni ménos empeñarse en elevarle á la clase de lei fundamental, paraque la nazione disfrute las ventajas de la libertad, y el ejercicio de la soberanía. El empeño en sostener estas cuestiones académicas, en medio de la situacion actual del mundo viejo, no ofreze felizes resultados. Lo que se necesita es entrar en el goze de los *derechos* primitivos, débese la posesion á los esfuerzos del pueblo, á la justicia ó á la decision de los monarcas : penetrarse de su importancia, conozer el interes verdadero que tenemos en conservarlos y mantenerlos con enerjía y valor, prefiriendo la muerte á su abandono. ¿ Por ventura tuvieron los aragoneses y castellanos una lei que explícitamente declarase que la *soberanía residia en la nazione*, como la que aparezió en la constitucion de Cadiz ? ¿ *La tuvieron los bascongados* ? Y sin embargo los primeros no han mantenido su ejercicio por muchos siglos ? y los últimos no la han sabido y saben mantener aun á despecho del despotismo ? Pues vea V. cómo en mi concepto es mejor, mas útil y mas saludable esculpir esta máxima en la tabla invulnerable de la tradicion consuetudinaria, ó sea en los corazones, que anunciarla en un código, sin preparar ántes la opinion. Si V. se resistiera á creer lo que acabo de decir con respecto á la Gran Bretaña, una lijera reseña de la historia legal de esta bastaria para convencerle. Aunque Eduardo el confesor regularizó la lejislacion inglesa haciendo el código llamado *lei comun*, de la cual se derivaban las libertades que formaron la constitucion : y aunque Guillermo el normando juró su obediencia, en el último año de su reinado formó otro cuerpo legal, en el cual alteró considerablemente aquella. El estilo en que está concebida la *magna carta*, demuestra que *sus disposiciones dimanaban del rei*, siendo *delegaciones de su autoridad absoluta*. *No negaré*, dice el cap. 29, *la jus-*

ticia á ninguno de mi súbditos, ni la venderé: espresion que demuestra lo referido. En el capítulo primero, dice el rei Juan, *he concedido y dado á todos los hombres libres de nuestro reino, en mi nombre, y en el de mis herederos para siempre las siguientes libertades, para sí, sus hijos y herederos. Todos los bosques hechos por mi abuelo, dice Enrique III, en el privilegio de bosques sobre tierras propias de hombres libres, quiero que inmediatamente dejen de ser bosques.* Artículo primero: *no impondré ninguna contribucion sobre vosotros y vuestros herederos*, añade el mismo en el diploma de *Tallagio non concedendo*, en nuestro reino sin el consentimiento del pueblo, cap. primero. Los estados del reino pidieron á Carlos I una declaracion de los derechos del pueblo, reduzida á un resúmen de los decretos anteriores de los monarcas; y el rei contestó, *que queria concedérsela con arreglo á las leyes y á las costumbres del reino.* Finalmente, cuando á la entrada en el trono de Guillermo y María, se aseguró la sucesion de la corona en estas personas, y las libertades de la nazione con el *bill de los derechos*, los representantes del pueblo se contentaron con hazer una lista de todas las acciones que debian reputarse ilegales en la conducta política del monarca, resultando por consecuencia las libertades, de la nulidad misma de aquella. La fórmula usada fue la siguiente: se declara *ilegal la facultad de suspender la ejecucion de las leyes sin el consentimiento del parlamento. Se declara ilegal la imposicion de tributos sin la concesion del pueblo &c.* V. advertirá que aun en un lance y en circunstancias tan notables como las en que se estendió este célebre documento, los representantes de la nazione no usaron el lenguaje soberano de decir, *el rei nõ puede dispensar las leyes ni establecer tributos*, sino que se valieron del círculo de suponer esto ya reconocido, declarando nulo todo lo que se hiziera contra sus disposiciones. Si hubiera yo de comparar los hechos históricos de nuestra nazione con los referidos, qué divergencia tan grande no ofrezera favorable al ejercicio tan pleno como indisputable de la soberanía que tuvieron nuestros mayores!

Advierto ademas lo tercero: que el pueblo ingles ha logrado el don precioso de sus libertades á despecho de los reyes; por manera que aquellas han sido otorgadas siempre con violencia. ¿Y acaso esta repugnancia las haze ilegales? Que los augustos individuos de la alianza santa europea apliquen sus teorías á la Gran Bretaña como lo hizieron á España, y un terrible desengaño les hará confesar lo que conozen tan bien como nosotros. Dicen que Fernando fué violentado para dar la libertad al pueblo que supo romper las cadenas que le tenian cautivo en Francia. ; Ah y

cuan raros son los monarcas que han proclamado los derechos del pueblo por pura espontaneidad! Todos lo hizieron *á mas no poder*, todos levantaron la mano de la opresion en cambio de sacrificios, y todos han animado las nobles pasiones del pueblo, cuando de ellas se prometieron sacar ventajas individuales. La diferencia está en que unos pueblos, como el británico y el bascongado, no han dejado arrebatarse tan preciosa alhaja, una vez rescatada, y otros, engañados ó rodeados de la fatalidad, abandonando á Padilla y á Lanuza, á Lacy y á Riego, volvieron á rendirse al despotismo, facilitándole los medios de sostener como derechos sus usurpaciones.

Imposibilitado el rei Juan Sintierra de contrarrestar las solicitudes de los grandes y de la ciudad de Lóndres, ofrezíó observar las costumbres antiguas conservadoras de la libertad; mas arrepentido despues se desentendió de sus juramentos, auxiliado por el papa que los relajó, excomulgando á los nobles que exigian su cumplimiento. Empeñado en una lid desigual y abandonado del pueblo, se vió precisado á firmar y jurar la *carta magna* como garantía de su corona vacilante. ¡Cuan antiguo es en los papas el odio á las libertades públicas, y cuan tenaz su empeño en derribarlas! ¡Ojala que la historia de sus atentados se escondiera en las sombras de los siglos bárbaros, y que la de nuestra edad no ofreziera documentos igualmente deshonorosos de la enemistad que la curia romana profesa á los derechos invulnerables de las naciones!

Olvidadas las promesas, la carta magna fué de nuevo confirmada por Enrique y por su hijo Eduardo, expidiendo el clero una excomunion contra los que la quebrantaran. Pero en los reinados de Enrique VII, de Enrique VIII y de María, se echó de ver cuan débil es este lazo para contener la mano del despotismo, y Jacobo I tuvo la imprudencia de proclamar á la faz de la nazon, como principio fundamental del gobierno, *las máximas seguidas por sus antecesores, atentatorias de las libertades públicas, tantas vezes reconozidas por ellos, y otras tantas despreciadas*, como resultado de la violencia que sentia su corazon al sancionarlas." Jacobo osó decir á la faz del parlamento "que el poder real era de oríjen divino y no tenia límites, y que los privilegios que reclamaban los pueblos como propiedad, eran concesiones hechas por sus ilustres progenitores, revocables á su arbitrio." Declaracion solemnísima que si se oyó sin escándalo, el empeño en llevarla á efecto, costó la vida á su hijo y sucesor. Mas el pueblo que en este lance acreditó su decision en mantener sus derechos, volvió á hundirse de nuevo en el despotismo, y no recobró del todo sus libertades hasta que valiéndose de la entrada al trono de una dinastía nueva, ligó sus intereses.

á los de la familia reinante, la cual ratificó y reconoció el diploma sagrado de los derechos del pueblo, como una parte del contrato que le aseguraba el cetro apetezido de la Gran Bretaña.

¡ Cuan parezida es á esta historia la de otros pueblos ! ¡ Cuan aciaga la suerte de las naciones ! Agradecidas al buen trato de sus monarcas, ó aterradas con el poder que ellas mismas ponen en sus manos, ó seduzidas con el brillo de las expediciones militares que las empobrecen ; olvidan sus libertades divinizando á sus mandantes, y abatidas ante la obra de sus manos, persiguen á los que osados se atreven á descorrer el velo y á reclamar sus inmunidades !

Si echa V. la vista sobre la historia española, al paso que hallará V. en ella documentos del ejercicio perpetuo de la soberanía nacional: al paso que verá V. al pueblo conservar sus libertades al constituir la dignidad real, celebrar pactos solemnes con el jefe supremo, comprensivos de sus derechos y deberes ; y al paso que la disposicion de algunos, provocada por sus desafueros, descubre la enerjía con que los pueblos conservaron sus fueros, nos enseña con dolor que el prestigio del poder de Carlos I, y la atroz arbitrariedad de Felipe II, atacando con mano fiera el paladion de las libertades españolas, las hizieron desaparecer, haziendo tan olvidadizos á los españoles de sus derechos, como lo acreditan las escenas lastimosas que en nuestros dias presencia la Península. Si los castellanos y aragoneses recordáran lo que fueron en otros siglos: si á la memoria de sus fueros unieran la de su relijiosidad en los siglos mismos en que defendian con vigor sus libertades, y contrarrestaban los desmanes del trono ; no osarian llamar hoi enemigos de la patria, é impíos á los que solo tratan de restablezer el órden perdido : ni darian oidos á las pérfidas sugeriones del clero, que receloso de perder lo que detenta, y de que se pongan en claro sus artes, y el desvio en que vive de las máximas evangélicas, y combinado con la arbitrariedad estrangera, la une á la religion con escándalo de la piedad. Pero ai amigo mio ¡ el pueblo conoze pocas vezes el bien ! ; y es difícil que por sí solo salga de la situacion en que le han puesto los perversos ; y miéntras zumben en sus oidos las voces de los sacerdotes ilusos y corrómpidos, y miéntras se dejen correr sin freno las astucias romanas, apoyadas por la fuerza santa de los príncipes europeos, callará, sufrirá y consentirá que se conviertan en principios sociales los errores mas groseros. . . ! ! !

Dejemos por hoi la filosofía y mande V. á su afectísimo amigo Q. S. M. B.

Lóndres 30 de octubre de 1827.

El emigrado.

Exposicion pública de la industria española.

En la gazeta de Madrid de 7 de agosto próximo, al folio 374, se lee lo siguiente.

Despues que se anunció en diciembre último la exposicion pública de la industria española, dando el ministerio de hacienda instrucciones á los intendentes para que excitasen el interes y pundonor de los fabricantes á que remitiesen muestras de los productos de sus obradores; se creyó que los talleres y fábricas, estimulados por las intendencias, se esforzarian á preparar artefactos que los acreditasen y diesen gloria y utilidad, porque no se les podia ofrecer ocasion mas oportuna de dar á conocer sus manufacturas y de hallar compradores, que cuando se les llamaba á exponerlas á la espectacion de la corte y de todos los habitantes de la capital, como en una feria en que se afanan los comerciantes por hazer ostentacion de sus jéneros para darles salida, establecer comunicaciones y proporcionarse pedidos, que es el objeto de todo mercader, el fomento del tráfico y el alma de la riqueza nacional. Pero en lugar del movimiento en que debia ponerles este bien meditado impulso, se siguió un silencio tan general sobre este punto, que se persuadieron muchos de que un pensamiento de tanta utilidad y trascendencia quedaria sin efecto por mas que honrase al ministerio su publicacion.

Ya se acercaba la época de la exposicion y apenas habia un objeto que mereziese la atencion pública, cuando llegaron de tropel los industriosos catalanes y llenaron de repente algunas salas con sus manufacturas. Vinieron despues las fábricas de cristales de S. Ildefonso y de porcelana de la Moncloa, y excitada la emulacion, fueron concurriendo á porfía muchos artífices con los frutos de su ingenio, atestando los salones de objetos ignorados é inesperados que entran todos los dias, y que no habria lugar para su colocacion si se dilatase el término de cuarenta dias señalado para la exposicion de este año. El pueblo y todas las clases del estado se precipitan con tanto interes y enerjía á reconocer este primer ensayo del grandioso espectáculo que presentarán las esposiciones sucesivas, que ha sido necesario que el cuerpo de guardia detuviera á vezes los concurrentes á la entrada, hasta que fueran saliendo los que se anticipaban á llenar los salones; y aunque faltan infinitos artículos de nuestras fábricas y talleres, ya se forma el pueblo la ilusion agradable de que podemos competir con todo el mundo. Unos dicen: "ya no necesitamos nada de fuera; esta es una escuela de desengaños, en que se descubren los fraudes de los mercaderes que nos venden por extranjeros los jéneros de España;" y una respetable an-

ciana decia : “ me alegraría de que el señor mayordomo mayor, al anunciar un besamanos, previniese á los concurrentes que se presentasen vestidos con jéneros del reino, como he visto en otras partes.” Los que asisten á la exposicion con interes y amor patrio, admiran la preciosa coleccion de sedas crudas, entre las que sobresale la de China, que con tanto esmero se propaga en Francia, y que debemos al zelo de D. Antonio de Arias, que la crió en el jardin botánico y la ha propagado en muchas partes del reino. Ni les causa menor plazer la variedad de terciopelos y telas de Valencia, los ricos tejidos y brocados de Talavera, y la copiosa sedería de Barcelona, tan abundante en tules, blondas, encajes, pañuelos, schales, listonería y tejidos del mejor gusto y colores en seda, algodón y mezclas. Aquellas salas son el embeleso de las señoras, y cada una señala en su imaginacion lo que mas la acomoda para su compostura y adorno. Lo mismo hacen los hombres con los exquisitos paños de Ezcaray, Manresa, Santó Domingo, y sobre todo algunos de Tarrasa, que son la envidia de los de Sedan, Louviers, y Abbeville. Unos aplauden la cochinilla aclimatada en Cadiz, Sevilla, Málaga y Murcia : otros la lana ó vello de las cabras del Thibet, naturalizadas en Cataluña y Vizcaya ; otros la excelente loza de Barcelona y los vidrios de Aranjuez ; á otros suspenden las agradables formas que se dan á la plata, al bronce y al alabastro en la platería de Martinez ; otros se interesan por las bien trabajadas piezas de ebanistería ; otros los excelentes y abundantes curtidos, desde la mejor suela hasta los suaves antes y pieles para la guantería ; muchos admiran el tributo de respeto que ha hecho á la memoria del inmortal Cervántes el librero Cifuentes, encuadrando la edicion de la Academia con un lujo incomparable ; otros hacen el debido aprecio de la coleccion de maderas españolas que ha presentado el laborioso pianista Fernandez, y todos se entretienen cuando pone en movimiento sus máquinas el honrado vizcaino Iza.

Nadie deja de recrearse en reconocer la variedad de objetos que ofrece la industria de su patria ; y en el entusiasmo que inspira tanta diversidad de artículos, se oyen espresiones de gratitud y reconocimiento al Rei, que ha sabido hallar tan acertado medio de fomentar nuestras fábricas, talleres y obradores. “ Estas, dicen, son las verdaderas minas del Potosí y de Guanajato : España se basta á sí misma : que haya esposiciones públicas, y se verán lo que son los españoles. ¿ Y por qué no se ven aquí los hilos, lienzos y mantelería de Galicia, las armas de Vizcaya, las espadas y sedas de Toledo, las muestras de la platería de Córdoba, las obras de nuestros

herreros, cerrajeros, cuchilleros y caldereros? ; Por qué no se presentan los paños de Alcoy, de Segovia, de Bejar y otros muchos? ; Por qué no envia Granada, Sevilla, Zaragoza, Cuenca, Extremadura &c. &c. los productos de su industria?" Así echa cada uno de ménos los artículos fabriles del pais que conoze, sin reflexionar que esta es la primera esposicion; que no están acostumbrados nuestros artistas á esta especie de ferias, y que aun muchos fabricantes de Madrid ignoraban este medio de acreditarse con gloria y utilidad.

Algunos censuran que no estén los objetos divididos por clases; mientras que otros prefieren la variedad y mezcla de artículos mui diferentes diciendo que les agrada mucho el ver el finísimo tul de Cataluña junto á las muestras de carbon de piedra de Tamajon, porque así se evita la monotonía, y no se distrae el ánimo. Entre las contiendas que excita esta diversidad de opiniones, se advierten algunos silenciosos que van anotando con el lapizero los artículos que les interesan para pedirlos á nuestras fábricas, y alguno otro ha dicho: "yo habia formado una lista de artículos que iba á pedir á Paris; pero ya veo que los tenemos por acá."

"Vean vmds., decia en alta voz un jóven intrépido, el refugio y consuelo de los calvos, señalando las excelentísimas pelucas de toda especie que han espuesto los mas diestros peluqueros de Madrid; Y por qué, dijo el mismo, no están á la vista esas grandes máquinas de Sureda, en que hila una muger el estambre con 112 husos? ; Por qué no lo están otras muchas que hai en el Conservatorio, restos del grandioso gabinete que formó en el Retiro el respetable Betancourt?" "Tenga V. paciencia, le respondió un anciano, que todo se andará. No se esperaba que se llenasen los salones, y ha sido preciso arrinconarlas; pero en la esposicion próxima las tendrá V. de manifesto con mucho mayor número de artículos que ahora." "Pues señor mio, añadió con resolucion juvenil, es necesario dar mayor extension á este soberbio espectáculo, y el que no venga á complazerse en los adelantamientos de la industria española que se vaya á vivir con los cafres; y lo digo por pocas personas que se han desdeñado de concurrir á este templo en que se honra y venera el ingenio y la aplicacion; templo en que se predica con ejemplos prácticos el amor al trabajo y el odio á la ociosidad, oríjen de la corrupcion y de los trastornos políticos; templo que ha visitado varias veces con particular interes nuestro amado soberano y toda su augusta familia, para demostrar la paternal solicitud que le mereze el fomento de la industria española; y templo en fin en que repetirán con veneracion las generaciones venideras

el agosto nombre del monarca que supo hallar un medio tan sencillo y fácil de fomentar el comercio y la riqueza pública." Así dijo, y se vieron correr lágrimas de ternura y amor patrio.

Y vosotros, insignes españoles, que habeis sido los primeros á abrir la senda que han de seguir las futuras generaciones, y habeis sabido corresponder á las esperanzas del rei, recibid del público el parabien y las alabanzas debidas á vuestro mérito y aplicacion, miéntras llega el dia en que la justicia é imparcialidad corone con bien merezidos premios y con aplauso general los esfuerzos de vuestro ingenio con gloria y honor de vuestras familias.'

Aunque nos es altamente lisonjero el ver este documento de la ilustracion del gobierno actual de España, en medio de los que la fatalidad le ha hecho publicar en estos últimos años, contrarios á las bases sobre que descansa el nuevo establecimiento: y aunque nos complazemos en hacer el homenaje de nuestros elogios al monarca que lo ha aprobado y al ministro que lo ha ideado y propuesto; tememos, no sin fundamento, que la ilustrada Europa califique la actual *esposicion madrileña* de un juguete propio para excitar la curiosidad, mas bien que para promover la industria de una nazon devorada por la anarquía.

¿Y á la verdad qué resultados efectivos pueden esperarse de un *establecimiento*, que tiene por objeto *estimular el amor al trabajo, el odio á la ociosidad, el respeto y veneracion á los ingenios*, cuando le vemos levantarse dentro de una nazon, cuyo gobierno, conuzido por las manos azarosas de los que miran con horror las luzes, con desden la industria, ha publicado en estos últimos tiempos leyes destructoras de los mineros de la riqueza pública, socavadoras de los cimientos de la prosperidad y del crédito; y se ha apresurado á dar providencias sangrientas contra los hombres ilustrados, las cuales fomentando las persecuciones de la intolerancia civil y religiosa, han llenado de trabas los ingenios, han paralizado la circulacion, han hecho esconderse los caudales y han fomentado la despoblacion?

La apertura de la *esposicion industrial* en Madrid, casi coetánea á la prohibicion del estudio de las ciencias económicas y políticas, al vilipendio y al escarnio que se ha derramado sobre los hombres de verdadero mérito que se habian dedicado con fruto al cultivo de las ciencias útiles: á la prohibicion de los periódicos extranjeros, y al empeño lastimoso de derribar cuanto la ilustracion del gran Carlos III habia establecido: á los ojos de la sana razon y de los hombres que están libres del látigo de la opresion peninsular, ofrezce una mezcla extravagante de contraprinicipios que opone una re-

sistencia invencible á los felizes resultados que debiera producir *el nuevo establecimiento*, variadas las circunstancias de la época de su aparicion. Restitúyase á España el órden que ha perdido á manos de la inmoralidad ; restablézcase el imperio de sus leyes fundamentales, apoyos eternos de la prosperidad de la nazione ; vuélvase la moderacion al trono, y la justa libertad al pueblo ; una mano imparcial distribuya los premios y los castigos sin acepcion de partidos ni de colores ; sofóquense con brazo fuerte los conatos desoladores de la grosera hipocresía, y de la arbitrariedad ; hágase invulnerable la propiedad ; circúyanse las opiniones con el muro de la inviolabilidad ; mírese sin susto la circulacion de las riquezas y la franca comunicacion de los hombres, sin diferencia de culto ni de naciones, y entónces los *museos*, los *ateneos* y las *esposiciones* derramarán, como en Inglaterra y Francia, sus benéficas influencias sobre la nazione española. Querer obtenerlo sin estos preliminares, es empeñarse en contrarrestar la naturaleza, y en disfrutar frutos ricos y abundantes, sin cultivar ántes el campo que debe producirlos.

La *visita* que el monarca español hizo al nuevo establecimiento, seria un garante de su perpetuidad ; y un ángel precursor de otras providencias igualmente benéficas á la nazione, si la pudiéramos mirar como efecto de su libre y decidida voluntad á promover el bien general, robustezida con los principios exactos de la economía y de la política. Pero, ¿ qué confianza podrá poner el mundo en este paso, que á primera vista parece producto del convezimiento de la razon, y del triunfo de las opiniones eucađenadas, cuando el mundo recuerda que igual visita que á la *esposicion industrial*, hizo Fernando á los reinstalados conventos de frailes y monjas, que se habian suprimido á impulsos de la conveniencia pública, de las súplicas de la nazione y del voto de los consejos ? y que con igual visita honró Fernando al nefando tribunal de la inquisicion y al honrado concejo de la Mesta, que al banco nazioneal y á la cofradía de San Isidro labrador ? En el momento en que á los *teocráticos* favoritos que rodean al trono, les plazca desacreditar el nuevo establecimiento, le harán desaparecer ; y como no debe á su influjo su existencia, y como las bases sobre que descansa, son contrarias á las que forman la política aciaga de los que solo viven y medran á costa de la ignorancia y de la depresion del pueblo, de aquí los fundados rezelos de que la nueva *esposicion* pase á ocupar un lugar en la serie de aquellas plantas que indigenadas en el territorio español, han desaparecido en el momento en que dejó de existir el jardinero que las condujo á la península. La *necrologia lastimosa* de los establecimientos industriales que

se han levantado por ministros ilustrados y han fallecido con ellos, es tan copiosa como afflictiva; y su memoria y el conozimiento de la tendencia desoladora de los que hoi dirijen los negocios de España, nos hazen recelar que la nueva *esposicion* vaya á engrosar el número de los cadáveres que reposan en el panteon fatídico de la prosperidad *peninsular*.

Al terminar este artículo no podemos dispensarnos de advertir, que la idéa de la *esposicion industrial*, digna de los mayores encomios, no debe su originalidad al actual gobierno. Esta corresponde al augusto y desgraciado rei padre, el cual en el año de 1803, ántes que en Francia se hubiera pensado en ello, erijió en Madrid el verdadero *depósito industrial*, agregándolo al *departamento del fomento general del reino*, habiendo aprobado un sabio reglamento para su gobierno, que puede verse en el folio 304, tomo III del *diccionario de hacienda* que se acaba de publicar en la presente ciudad de Lóndres. Pero el *depósito industrial* de Cárlos IV enfermó, no bien se apartó del lado del gobierno el que le habia ideado y propuesto; y habiendo fallecido en las revueltas de la guerra, sus cenizas á la verdad respetables, no han merezido á los actuales promovedores de la *esposicion* un simple recuerdo histórico, dejándole sumido en las sombras del olvido ingrato que rodea el nombre de sus autores. ¿Y no podrá temerse que el del dia experimente la misma suerte? ¿Y el ministro Ballesteros no deberá rezelar que el frio desden de otro ministro sucesor suyo, le envuelva en la indiferencia con que él há tratado á Soler que le precedió en la silla que hoi ocupa?

Códices de rabinos españoles que se conservan en la biblioteca del Escorial.

Un códice escurialense del siglo XIV de 131 folios: tiene este título: *Los libros de Isaque*. Este fué R. *Ischac*, célebre judío médico que vivia en España á fines del siglo XI. Trata este opúsculo de varias especies de calenturas, y de las tercianas y cuartanas. Tiene cinco libros. Empieza en el folio quinto. *Fiebre es calentura contra natura que en el comienzo primeramente viene al corazon por la meatad de las arterias*. El fin en la pág. 131. *Cuatro fiebres nunca se pueden ayuntar en uno, si non quando dos son de una materia, é dos de otra. Enxemplo, como si dos fiebres fueren de cólera, ó dos de fleuma, é la tercera de cólera, é la quarta de malen. . . .*

Del R. *Mose Aben Hezra Ben Ischac*, que vivia en España á principios del siglo XII, se conserva un códice en 8vo. de letra cuadrada con notas marginales de carácter rabínico, que contiene el ritual de los judíos de Es-

pañña con este título: *Círculo de los españoles de los días temibles*. Al principio y al fin se añaden varias oraciones no insertas en el cuerpo de la obra.

En dos códice 4to., el uno de vitela y el otro de papel, se conserva la traducción lemosin del libro de la *astrología* del judío toledano *R. Abraham Ben Meir Aben Hezra*, uno de los mas doctos que tuvieron sus sinagogas en el siglo XII. En la portada se dice que consta de 7 libros, y el códice tiene solos 6. El principio es: *En nom de nostre senyor Jesu Crist, é de la verge María comenzalo libre dels juhíus de les esteiles, lo cual ha fet Abraham ha Venacera Juheu... en lany de nostre senyor 1198.*

En otro códice la obra (*seder IIom*) *Ordo mundi*; escrita por el famoso Talmudista del siglo XII *Abraham Levi Ben David*, natural de Toledo, al cual llaman los judíos el primero, para distinguirle de otro napolitano del mismo nombre que vivió poco tiempo despues, expositor del *Talmud* y comentador de la *Mano fuerte* del cordobes *Maimónides*.

En otro códice en folio, escrito en papel con caractéres rabinos el año 1398, un tratado filosófico del judío granadino del siglo XII *Moseh Ben Jeudah*, cuyo título es: *Jakun Hamain* (se juntarán las aguas) donde se propone resolver la cuestion: *porque las aguas y el mar no inundan la tierra.*

En otro códice con caractéres rabinos, escrito en 1250: la traducción hebrea de las obras arábigas de *Abu Atovalid Aben Rusciad*, conocido por *Avérroes*, hecha por el mismo *Moseh Ben Gehudah*: el diccionario de las voces filosóficas de que usa *Maimónides* en su *Moseh Nebocin* (director de los que dudan) que es la obra mas recomendada de todas las suyas por los autores judíos y cristianos, y la traducción que hizo del tratado del mismo *Maimónides* sobre los milagros.

En otro códice fol. de pergamino, lindamente escrito en el siglo XIII con caractéres rabinos, se contiene la version que hizo el mismo *Moseh*, de la *Gramática* y del libro de las *Raíces* que escribió en árabe el R. cordobes *Jonah Ben Ganach*.

Del célebre rabino *David ben Josef Kimchi*, conozido por *radak*, se conservan en la biblioteca del Escorial los códices siguientes:

Uno en 4to. del siglo XIV, escrito en pergamino y papel, que contiene la exposicion de los primeros 59 *salmos*.

Otro en fol. de pergamino con caractéres rabinos, y es el comentario sobre el *Paralipomenon*.

Otro semejante del siglo XIV contiene un comentario de los doce profetas menores.

Otro en 4to. de papel con caracteres rabinos: *comentario sobre los salmos*.

Otro comentario sobre los 26 primeros capítulos de *Isaias*: y es un códice en 8vo. mayor, escrito en papel hácia el año 1530. Debe de ser copia de *Alfonso de Zamora*, porque en seguida está la traducción castellana que él hizo de este comentario y del prólogo de *Kimchi*.

En otro códice del siglo XVI en 4to. de papel, hai varias traducciones españolas de obras de *Kimchi*: de su comentario sobre *Isaias*: y sobre los tres primeros capítulos de *Jeremias*: otra del opúsculo hebreo de *R. Elias* sobre los acentos; una version latina del prólogo general de *Kimchi* sobre los salmos, y de las especiales sobre los salmos 17, 18, 19, 20, y 23, y de los que preceden á las profecías de *Aggeo*, *Nahum* y *Habacuc*.

En otro códice en 8vo. la traducción castellana que hizo en Salamanca *Arias Montano* del comentario de *Kimchi* sobre *Isaias*, parte sobre *Jeremias*, y parte sobre *Maluchius*. Se sabe quien es el traductor por expresarse su nombre en dos renglones de letra hebrea que van al fin: que en castellano dicen: *Yyo Benito Arias Montano trahije este libro de lengua hebrea á la latina y española en la grande ciudad de Salamanca en España*.

Otro códice en folio contiene la gramática del mismo intitulada *midal* (perfeccion) escrita de mano de *Alfonso de Zamora*, que la ilustró con notas españolas y latinas. A la cual se añade la gramática de *R. Moseh Kimchi* que vivió á fines del siglo XII y principios del XIII.

En un códice 4to. mayor de papel y pergamino con caracteres rabinos, que consta haber sido de *Arias Montano*, se contiene la exposicion sobre *Job* de *R. Moseh Bar Nachman*, que nació en Gerona por los años 1194. En él está suplido de letra de *Alfonso de Zamora* todo lo que se echaba de ménos en este comentario, como lo dice *Zamora* en una nota hebrea que puso al fin del códice, añadiendo que completó esta obra en Alcalá de Henares el año 1534. Del mismo *Moseh* se conserva allí en otro códice tambien 4to. en papel con caracteres rabinos la exposicion del *Levítico*, *Números* y *Deuteronomio*.

Un códice de pergamino con caracteres rabinos puntuados con vocales por *Alfonso de Zamora* en Alcalá de Henares el año 1519: contiene el diccionario de las raizes de la palabras hebreas con el significado principal de cada una de ellas, que compuso en el siglo XIII el judío catalan *Josef Ben Caspi*, intitulado: *Jcharscheroth Hacesef* (cadenillas de plata).

En un códice folio del siglo XV, la primera parte del *Libro grande de los preceptos*, conocido por *Samag* del judío toledano del siglo XIII *R. Moseh Nikozi*: la segunda parte de esta obra en otro códice 4to. escrito con caracteres rabinos el año 1267.

Un códice en 4to. mayor escrito el año 1400, en que se contiene la obra del rabino español *R. Rechañ Mechaluio*, llamado por los judíos *Rabenu Bayhe*, intitulada: *Cad Hakemah* (botija de harina) que son sesenta discursos, en que por orden alfabético explica los lugares de la Escritura que tratan de los artículos de la fe y de los preceptos de la lei.

Un códice en 4to. que contiene el comentario sobre el *Pentateuco* de *R. Levi Ben Gerson*: la traduccion hebrea hecha por *R. Jebudah Ben Tabohic* de varios opúsculos que escribió en árabe el español *R. Bechaú* sobre las virtudes, y especialmente sobre las teologales.

Códice orijinal que contiene la disputa que tuvo Gerónimo de Santafe con los judíos en Tortosa á presencia de Benedicto XIII año 1413.

Es un códice folio de letra del siglo XV, de 409 fojas de pergamino con las iniciales bellamente iluminadas: usa una raya en vez de dos puntos y en vez de punto dos con un adorno de bermellon que indica ser fin del periodo. Es una completa descripcion de la controversia que en Tortosa sostuvo el judío converso *Gerónimo de Santafe*, llamado ántes *R. Jehosnah Halorki*, *6 Lurki*, natural de Lorca, médico del papa *Pedro de Luna*, con algunos rabinos doctos el año 1413. Copia las sesenta y nueve sesiones de esta controversia que duraron desde 7 de febrero de 1413, hasta 12 de noviembre de 1414: el discurso pronunciado por *Gerónimo de Santafe* al abrirse las sesiones: las diez y seis cuestiones que en ellas se ventilaron: los argumentos de *Gerónimo de Santafe*, tomados del antiguo testamento y del *talmud* para probar que habia venido ya el Mesías: y las contestaciones de los rabinos con los nombres de cada uno de ellos: el número de judíos que se dieron por convencidos y se convirtieron á la fe, y la bula expedida por el papa acerca de las medidas convenientes para promover la conversion de los obstinados.

El título es: *Hieronymi de Santafide, medici Benedicti XIII. Processus rerum et tractatum et quæstionum 401, qui in conventu Hispanie et Europæ Rebinorum ex una parte, ac catholicorum ex aliá, ad convincendos Judæos de adventu Mesie, factus anno 1413, codex originalis.* Síguese un índice de todo lo que contiene el códice, y un sumario de las sesiones: el discurso que en la primera pronunció *Gerónimo de Santafe*. Del sumario pondremos una muestra: *In prima die ponitur arenga, quam ma-*

gister Hieronymus direxit Judæis ad ostendendum eis intentionem Sanctissimi domini nostri domini Benedicti papæ XIII, circa informationem presentem . . . En la sesion 12 se añade: *In ista dieta baptizati fuerunt decem judæi notabiles cum suis uxoribus atque familiis.*

En la 14. *In dicto die conversi fuerunt ad fidem XIII judæi cum suis uxoribus et familiis.* En la sesion 22 se añade: *De finali judæorum responsione, quod amplius nesciebant, et dum fierent, plures ex judæis ad fidem conversi sunt.* En la 62 se añade: *Et qualiter tunc grandis multitudo judæorum ad sanctam fidem catholicam se convertit.* La 67: *De quodam parlamento quod magister Hieronymus de mandato domini nostri papæ in forma narrationis et monitionis fecit; tuncque Rabi Astruch domino omnium judæorum dedit unam cedula, in qua continebatur quod nesciebant defendere dictas abominationes, nec dabant fidem illis: et omnes judæi usseruerunt quod erant concordés in dicta responsione, exceptis duobus judæis, scilicet, Ferrer et Jucef Albo.*

Copia luego esta cédula presentada por los judíos que dice así. “ Et ego *Astruch Levi* cum debita humilitate, et reverentiâ reverendissimæ paternitatis et dominatiouis domini cardinalis aliorumque reverendorum patrum et dominorum hîc præsentium, respondeo dicens: Quod licet auctoritates *talmudicæ* contra *talmud*, tam per reverendissimum meum dominum Eleemosynarium, quàm per honorabilem magistrum *Hieronymum* allegatæ, sicut ad literam jacent, malè sonent; partim contra bonos mores, partim quia sunt erroneæ: et quamvis per traditionem meorum magistrorum habuerim quod illa habeant vel possint alium sensum habere, fateor tamen, illum me ignorare. Ideo dictis auctoritatibus nullam fidem adhibeo nec auctoritatem aliqualem, nec illis credo, nec ea quidem defendere iutendo; et quamcumque responsionem per me superius datam, huic meæ ultimæ responsioni obviantem, illam revoco, et pro non dictâ habeo in eo solum, in quo huic contradicit. Omnibus judæis et Rabinis totius congregationis ibidem præsentibus (*Rabi Ferrer, et Rabi Joseph Albo* dumtaxat exceptis) magna voce clamantibus et dicentibus: Et nos in dictâ cedulâ concordamus, et illi adheremus.”

A esta confesion se siguen los decretos de *Benedicto III*, que en seguida se leyeron á presencia de toda la asamblea acerca de los judíos no conversos, y están comprendidos en la bula del mismo papa fecha en Valencia á 11 de mayo de 1815, y va íntegra al fin de este código, cuyo principio es: *Etsi doctoris gentium instruumur notissimo documento nihil ad nos de iis qui foris sunt pertinere.*

Un códice en 4to. de pergamino y papel escrito con caractéres rabinos el año 1400, que contiene la exposicion del salmo 118. *Beati immaculati in via*, hecha por el rabino *Mathathah Haiietzahri*, que nació en Zaragoza el año 1370. El título del códice es este: "*Libro que hizo Mathathias Elifhari sobre los psalmos: con otro que está junto con él de molde, que se intitula Raben Jonah en 4to. Item Anonymi super Job. Item varii alii tractus manuscripti. Liber impressus dictus: portæ penitentiae, estque R. Jonas de Penitentia.*" Por una nota que tiene este códice en la primera hoja, consta haber sido de *A. Montano*.

Un códice en folio en que se halla una obra de filosofía moral intitulada: *Libro de dichos de sabios é filósofos é de otros ejemplos é doctrinas muy buenas*. Es version castellana, hecha de la catalana por un judío converso, médico del siglo XIV, natural de *Uclés*, llamado en el judaismo *Mose Zarsati*, y despues *D. Jacob Zadique de Ucles*. Dividióle el traductor en siete partes que llamó *partidas* en el prólogo, y en la obra *capítulos*. Advierte que hizo esta version por encargo del maestre de Santiago *D. Lorenzo Suares de Figueroa*. Al fin puso esta nota: *acabóse de romançar é escrebir en veinte y ocho dias de julio, año del nazimiento de nuestro señor Jesu-Cristo de mil é cuatrocientos é dos años en la villa de Uclés, lugar del dicho señor maestre.*

Este códice contiene ademas traducidas al castellano las *Epístolas de S. Bernardo al papa Eugenio, cardenales y obispos de la corte romana, y el libro que hizo frai Bernal Oliver, de la órden de S. Agustin, que trata del levantamiento de la voluntad en Dios.*

Un códice de papel en folio máximo de hermosa letra del siglo XV, que contiene el cancionero presentado á D. Juan II por su escribano el judío converso *Baena*, llamado en el bautismo *Juan Alfonso*, célebre por su destreza en la *Gaya ciencia ó arte de trobar*. Contiene composiciones escogidas de 55 poetas españoles ó *trobadores* de aquella época ó poco mas antiguos, de cuyos nombres formó al principio un catálogo. Antes del prólogo dice: *Johannes Baenensis homo, vocatur in sua domo*. Entre estos poetas hai, como dice *Baena* en la introduccion; *frailes é religiosos, maestros en teología, é caballeros, é escuderos, é otras muchas é diversas personas, que fueron é son muy grandes desidores é homes muy discretos é bien entendidos en la dicha graciosa arte.*

Un códice en folio escrito con caractéres rabinos en 1490, que contiene el comentario sobre *Isaias* y los doce *profetas menores*, escrito por *R. D. Ischak Abarbanel*, nacido en Lisboa el año 1437, y refujiado en Cas-

tilla, donde al principio merezió el aprecio de los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel, y luego por su perversa conducta dió impulso al decreto de exterminio del año 1492. Hai en este códice apuntamientos de *Arias Montano* acerca de los escritos de este judío.

Un códice en 4to. escrito en papel con caracteres rabinos, que contiene el *libro de la fe* (Sepher Emunah) escrito por R. *Sem Job de Leon*, padre del aragones, *Abraham Bibas*, autor de la obra intitulada : *Derec Emunah Aggadot* (camino grande de la fe ó de la verdad) que se imprimió en Constantinopla en folio el año 1522.

Un códice en 4to. escrito en papel, el año 1486, que contiene el *comentario de las esposiciones del Talmud*, escrito por un judío aragones llamado R. *Johakob Ben Bibas*, hijo de otro aragones llamado R. *Abraham Bibas*.

Un códice folio que contiene la version latina del *Génesis* hecha por *Pedro Ciruelo y Alfonso de Zamora*, puesta como interlineal en el testo hebreo : ilustrada con notas marginales hebreas y latinas, y un largo prólogo y una dedicatoria al arzobispo D. *Alfonso de Fonseca*. Por una nota que va al fin, consta haberle escrito *Alfonso de Zamora* en Alcalá de Henares el año 1526.

Un códice en folio que contiene en hebreo el *libro de la sabiduría de Dios* (Sefer Chocmath Elohim) que es una apolojía de la religion cristiana contra los errores de los judíos. Está escrito de mano de *Alfonso de Zamora* en Alcalá el año 1532, y por todas las señas es obra suya, por ser una ampliacion del tratado sucinto que al fin de su *gramática* se publicó en la edicion de la *Biblia complutense*.

Otro códice que contiene el comentario de *Nachaman* sobre *Job*. Está escrito con caracteres rabinos, y suplidos los lugares que faltaban de mano de *Alfonso de Zamora*, como lo dice él en una nota al fin.

Otro códice intitulado *historia general* que contiene la version castellana de la biblia hecha de orden de D. Alonso el Sabio por la latina de S. Jerónimo. Es la version á que alude el P. Mariana (lib. 14, cap. 7) cuando dice *con el intento de que la lengua española, que era grosera, se puliese y enriqueciese, . . . hizo que los sagrados libros de la biblia se tradujesen en lengua castellana*. Es obra distinta de la llamada *historia universal*, que muchos historiadores y críticos confunden, por no haber tenido noticia de estos códices.

Son cuatro, cada uno con su prólogo. El título del primero : *primera parte de la general historia de los libros de la biblia y de las historias de los gentiles, que el rei D. Alonso el Sabio mandó fazer*. Contiene desde el

Génesis hasta el fin de los libros de Moysen. El título del segundo : *contiene dende el libro de Josué hasta la muerte del rei David.* El título del tercero : *contiene dende el libro de los psalmos, hasta los profetas menores.* El título del cuarto : *cuarta parte de la jeneral historia de los libros de la biblia y de las historias de los gentiles, que el rei D. Alonso el Sabio mandó ordenar.* Contiene dende el rei Ptolomeo Philopater, hasta el rei Antiocho el Grande. Parte es de esta historia jeneral y el tomo quinto de ella otro códice cuyo título es : *parte de la biblia. Contiene los libros de los profetas (excepto el de Isaias) Judith, Esdras, Hester, Ecclesiástico, Machabeos, Evangelios, Epístolas de S. Pedro y las demas canónicas.*

Otro códice en folio máximo, que es una version castellana del viejo testamento. Las iniciales de él están iluminadas, los títulos son de bermeillon : tiene un completo índice de libros y capítulos : está adornado con láminas y dibujos alegóricos de los asuntos de cada capítulo.

Otro códice en folio máximo de vitela primorosamente escrito é iluminado, es del siglo XV, su título es : *parte de la biblia en romance, y contiene los profetas y libros de sagrada escritura.* En el libro de Job hai cinco láminas mui bien dibujadas con pasajes del primer capítulo : otra hai en la profecía de Isaias.

Otro códice folio del siglo XV escrito en papel, contiene el *Pentateuco* desde el cap. 8 del *Génesis* y los libros de los *Reyes*.

Otro códice en folio mui precioso, escrito en vitela tiene este título : *Aquí comienzan los santos evangelios en romance, los cuales son romanciados por el rev. doctor maestro Martín de Lucena, el macabeo, por mandado del excelençísimo caballero Iñigo Lopez de Mendoza.* Va al fin una version de las epístolas de S. Pablo.

Otro códice en folio con 329 fojas, contiene la traducción de los cuatro evangelios con la exposicion de cada capítulo. Precede un largo prólogo mui docto y bien escrito.

Otro códice en 4.º contiene la declamacion castellana de los *trenos de Jeremias*, y de letra de *Arias Montano* la exposicion del Salmo *Miserere mei, Deus*, hecha por el mismo. De esta declaracion hai allí otro códice revisto y corregido por el docto monje de aquella casa Fr. *Josef de Siguenza*, de quien hai varias notas y exposiciones.

Otro códice contiene *Discursos sobre el Ecclesiastes de Salomon segun la verdad del sentido literal.*

Un códice en folio del siglo XV escrito en papel. Contiene en 143

hojas la *Vision deleitable*, obra de Alfonso de la Torre, que habiéndose traducido al italiano, y callándose su autor por malicia, ó por no tener conocimiento de este códice mas antiguo, se creyó ser estrangera y como tal fué traducida al español. En esta equivocacion incurrió el judío *Francisco de Cáceres* el cual en 1663, publicó en Amsterdam la traduccion española que hizo de la traduccion italiana, la cual publicó como obra original suya *Domingo Delfini*, según consta de lo que dice en el prólogo acerca del objeto que se habia propuesto para escribirla. Mas que esta sea una version literal del códice Escorialense, hecha por alguna copia que pudo sacarse de él, ó de otra que conservase en su poder el autor, ó diese confidencialmente á alguna persona ó (lo que es mas verosímil, y acaso cierto) de la edicion que de esta obra se habia hecho en Sevilla ciento y veinte y cinco años ántes, aparece del cotejo del códice con la version italiana y con la version castellana de *Cáceres*, diversa solo en el lenguaje, y en lo demas, idéntica. El título del códice es: “*Comienza el libro llamado Vision deleitable, compuesto á instancia del mui noble Sennor et de ilustre progenie don Johan de Beamount, prior de San Johan, Chanceller é camarero mayor del muy ilustre Sennor don Carlos principe de Viana, primogénito de Navarra, et Duch de Gandia: copilado por Alfonso de la Torre, bachiller del dicho Sennor Principe.*”

Otro códice en folio de papel y vitela, escrito tambien en el siglo XV, contiene copia de la misma obra, añadiendo en una advertencia al principio que el *original* de esta obra *ha seido é es avido en muy grande estima, é por tal mucho guardado dentro en la cámara de don Johan rey de Aragon. Los trasuntos del qual con asaz trabajo algunos muy notables é claros varones han alcanzado, é non en menos estima ó reputacion tenidos por los tales, habiendo respeto á grande utilidad é provecho, ansi spiritual, como temporal, que de lo de dentro en él contenido se sigue á todos aquellos que con grande diligencia é estudio quieren bien especular las cosas que en si son escriptas.*

Un códice en folio del siglo XIII escrito en papel adornado con láminas, y el forro de tablas con primorosas orlas y dibujos. Su título es: *Calila y Digna, son diversas fabulas moralizadas*. Al fin tiene esta nota: *Aqui se acaba el libro de Calila é Digna: et fue sacado de arábigo en latin, é romanizado por mandado del infante don Alfonso, fijo del muy noble rey Don Fernando, en la era de mill é dosientos é noventa é nueve años* (que corresponde al año 1251). *El libro es acabado, Dios sea*

siempre loado. De esta obra, cuyo orijinal se escribió en lengua india, hizo una traduccion hebrea *R. Joel*, por la cual hizo *Juan de Capua* la latina que intituló "*Directorium vitæ humanæ*. Esta version fué traducida al castellano en el siglo XV, que es la obra española que se publicó anónima en Burgos el año 1498 con este título: *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo*, y fué reimpressa en Zaragoza, 23 años despues en 1521. Este códice demuestra que de aquella preciosa obra habia en España una version nazional mas antigua que la publicada en Burgos á fines del siglo XV, y aun que la latina de *Juan de Capua*. Si de los M. S. del Escorial se hubiera sacado el fruto porque han estado clamando muchos literatos españoles, se hubieran evitado las grandes equivocaciones en que acerca de esta obra y de su autor han incurrido algunos bibliógrafos. En una nota inserta en el folio 163 del códice Escorialense, que contiene la tercera parte de la Historia general de don Alonso el sabio, se lee lo siguiente: "Muerto el rey *Behabut*, "reynó en pos él un rey á quien dixeron *Daysten*. Este rey fiso el libro "á quien disen *Calila y Digna*, que es de enxemplos y de sesos. Y "este libro trasladó de aravigo en latino *Aben Mochafa*: y pues que de "este libro de *Calila y Digna* fue fecho, un sabio á que llamaron *Zeael*, "fijo de *Haron*, fiso otro libro para un rey á quien disen *Mimo*. Y se- "mejaba aquel libro al de *Calila y Digna*: ca asy fablava de sesos y de "enxemplos. Y pero por algunos departimientos que ovo entre el un "libro y el otro, pusole nombre aquel sabio *Taulahuefra*."

Otro códice folio en papel y pergamino, de letra del siglo XV con varios adornos, contiene el *Doctrinal de Caballeros* de don Alonso de Cartagena: su título es: *Libro que se llama el Doctrinal de los Caballeros*. Esta dividido en 4 libros. El 1.º en 9 títulos y 88 leyes: el 2.º en 5 títulos y 105 leyes: el 3.º en 6 títulos y 104 leyes: el 4.º en 9 títulos y 103 leyes.

Otro códice en folio intitulado: "*Memorias de lo sucedido y perte- "neciente á este Real Monasterio de San Lorenzo desde que se puso su "primera piedra en 23 de abril de 1563 y vinieron los primeros monjes. "hasta su conclusion y hasta el año 1591 con los mas particulares sucesos "de dentro y fuera de España, que por aquellos tiempos sucedieron. "Escrito por mano de Fray Juan de San Gerónimo, que asistió á todo "desde el principio, y á quien Felipe II le encargó el libro de asiento de "los gastos que se hiciesen en toda la obra. Murió en el año 1591."* Luego se sigue:

“ *Patris Josephi de Siguenza* : continuacion de estas Memorias hasta el siguiente año 1592 escrita por mano del mismo Siguenza.”

En este Memorial de Frai *Juan de San Gerónimo* folio 87 se lee : “ En 1 de marzo de 1577 años por mandado del rey Nro Sor. vino á este Monasterio el Dr. *Benito Arias Montano*, capellan de S. M. y comendador de la orden de Santiago &c. á visitar, expurgar y ordenar la libreria Real de Sant Lorenzo, como persona que tiene las partes necesarias para empresa tan principal y de tanta confianza como es esta. Y las cosas que concurrieron en este doctor son estas. La primera ser buen letrado y grande teólogo, y muy visto en todo genero de ciencias y lenguas hebréa y caldea, griega y latina, siriaca y arabiga, alemana, francesa y flamenca, toscana, portuguesa y castellana ; y todas las sabia y entendia como si en estas naciones se hubiera criado.”

Y despues de hazer el elogio mas encumbrado de sus grandes virtudes, concluye : “ Estuvo el dicho doctor en esta casa diez meses expurgando la libreria, y haciendo el catálogo asi griego, como latino de la libreria, y la distribuyó por *sesenta y quatro disciplinas*, poniendo aparte lo impreso y á la otra parte lo manuscrito.”

En un códice 4.^o una version castellana del comentario de San Juan Crisóstomo sobre el salmo *Miserere mei Deus*. Va ántes un opúsculo con este título : *Tratado de confision, hecho por el Tostado don Alonso de Madrigal, obispo de Avila*. Al comentario del Crisostomo precede un compendio de su vida y muerte : y noticia de algunos de sus escfitos. Concluye con otro opúsculo traducido de aquel padre que lleva este título : *Item otro tratado de Sant Juan Grisostomo de la Penitencia*. Al fin se lee : *Fray Dyego Varaona en Medina del Campo*. Lo qual indica ser este traductor de los opúsculos del códice.

Joaquín Lorenzo Villanueva.

—ooo—

RESEÑA POLITICA.

Para desempeñar esta parte de nuestra tarea en el presente número, y cerrarlo en cuanto al aspecto político que hemos ido presentando en los anteriores, con una pintura que sirva como de resúmen al fin de este tomo, y ofrezca la idéa de lo que el estado actual de las cosas puede anunciar para en adelante, nos valemos de un artículo que la amistad de su mismo autor nos ha proporcionado para traducirlo en castellano, al mismo tiempo que va publicándose en ingles en una serie de números del periódico

semanal *The Sphynx*, uno de los mas apreciables entre los que se publican en esta capital, por lo ameno de las materias que contiene, y por lo liberal de las máximas que profesa y defiende.

Estado actual y política de los gabinetes europeos.

Acaso no hai en la historia moderna un período en que se presente la Europa en una situacion mas estraña y precaria que la que ofrece en el dia. Victoriosos contra los principios de la revolución francesa, creyeron los reyes europeos, que, fundando una alianza monstruosa contra los derechos de los pueblos, ahogarian para siempre las libertades públicas y consolidarian un despotismo perpetuo. Mas semejante estado de opresion de parte de los soberanos y de padezimiento de parte de los súbditos, no podia durar mucho, y así como la compresion de un resorte aumenta su fuerza al dispararse, así tambien todas las medidas tiránicas de la santa alianza, nada mas hizieron que avigorar lo que pretendian destruir. Triunfó la fuerza de la fuerza; cayó Napoleon por haber desatendido las ideas de su siglo. Mas no era tan fácil que el despotismo venciese á la libertad; revoluciones, conspiraciones repetidas, fueron los resultados que dió el sistema retrógado inventado por Castlereagh y Metternich.

En la crítica situacion actual de la Europa, al echar la sonda en lo venidero, solo se palpan densas tinieblas que lo ocultan á la vista mas penetrante. Callan los jefes de los pueblos, y son pocos los hombres que, libres de pasiones para ver la verdad toda entera, tienen valor bastante para decirlo. Redúzense casi todos á considerar un solo punto; describen una esfera limitada y se encierran en ella; el interes personal solo se detiene en menudencias, se olvida el fondo esencial de la cuestion, y los sucesos vienen, por decirlo así, á cojernos á todos de improviso.

Para presentar un cuadro completo del estado de Europa, para que este cuadro sea realmente instructivo y fecundo en revelaciones útiles, para no correr el riesgo de las continuas sorpresas y de una serie de falsos juicios y apreciaciones erróneas; en fin, para juzgar con acierto de la marcha probable de los acontecimientos en cada nazione, es necesario examinar la Europa tanto en un punto de vista jeneral, quanto en sus relaciones con cada uno de los estados que la componen.

A pesar de algunas apariencias contrarias que se manifiestan en el medio dia y en el levante, diremos sin rebozo: que todos los pueblos de nuestro viejo continente caminan á la libertad constitucional. Los derechos de

cada individuo mejor apreciados, la impaciencia jeneral declarada contra toda especie de arbitrariedad ; en fin, el deseo patente ó secreto de obtener todas las ventajas de la asociacion, cuyas cargas conlleva cada ciudadano : esto es lo que en todas partes descubre el observador. ¿ Las naciones todas de la Europa, representativas ya por las costumbres, pueden tardar en serlo por las leyes ? Esta revolucion es inevitable ; ha tenido principio, y es fuerza que llegue á su término. Las ideas de libertad han cundido mucho, se han profesado mui sin disfraz, para que los esfuerzos de los tiranos y de los teócratas, puedan impedir que penetren poco á poco hasta la choza del siervo ruso, y que sean entendidas aun por el turco ignorante y el fanático *agraviado*. Reduzir la Europa al despotismo de la edad media es tan imposible como hazer que vuelva á entrar un rio majestuoso en el cauze que por mucho tiempo ha sido abandonado de su corriente.

Antes de inquirir cuales serán los resultados de los importantes sucesos que están pasando en las Penínsulas Griega é Ibérica, y cual es la parte que á cada gobierno de los de la Europa se le reserva en estos sucesos por su posicion y por sus intereses, demos una rápida ojeada sobre el estado, la marcha y los progresos de la civilizacion política de los pueblos de la parte del globo que habitamos.

Cuéntanse en Europa siete monarquías absolutas. En la primera línea, y como tipo de esta clase de gobierno, está la Turquía, donde el jefe es todo, y el pueblo nada. Vienen despues, segun la jerarquía del poder de uno solo sobre todos : la Rusia, donde los súbditos están divididos en cuatro clases de nobles, eclesiásticos, plebeyos libres, y siervos ; la Dinamarca, donde el rei es tenido por superior á todas las leyes humanas, aunque se le contempla sujeto á las flaquezas naturales ; la España, donde el poder absoluto se apoya en bayonetas extranjeras, y se alimenta con la guerra civil ; el Austria, donde el pueblo no participa del poder sino por las contribuciones de hombres y dinero que le presta ; la Prusia, donde miéntras se da la constitucion prometida en 1813 y 1815, se han publicado algunas reales órdenes y un edicto de censura ; la Italia, madre de repúblicas, dividida hoy en pequeñas monarquías, y sometida en parte por el Austria al réjimen de la conquista.

Hai en Europa nueve monarquías y varios principados constitucionales, aunque la mayor parte no lo son, sino en el nombre. La Polonia, apenas posee del réjimen constitucional mas que una teoría mui imperfecta. En Ungría, el rei no tiene mas que el veto en la lejislacion, y no puede

pedir subsidios á los estados sino en la dieta ; mas la nobleza goza el derecho esclusivo de sentarse en ella, y la persona de los nobles es inviolable hasta el punto de no poder ser presos sin que ántes los haya declarado reos un juez de su clase. Hesse Darmstadt, Weymar, Gotha Coburg, Lichtenstein &c. se consideran en posesion de sus antiguas constituciones, mas no gozan de la libertad de imprenta, como tampoco el resto de Alemania. El reino de Sajonia tiene estamentos repartidos en las tres clases de prelación, nobleza y estado llano. El reino de Hanóver tiene dos cámaras, la una hereditaria, y la otra electiva. El Gran Ducado de Bade, los reinos de Wurtemberg y Baviera se gobiernan por constituciones fundadas en bases de semejanza recíproca ; está garantida la libertad de conciencia ; nadie puede ser sustraído á sus jueces naturales ; hai dos cámaras, la hereditaria y la electiva, y aun gozaban de la libertad de imprenta ántes de 1819. En Noruega la constitucion no tolera judíos ni jesuitas, ni ninguna órden monástica ; el rei no puede conceder ninguna prerogativa hereditaria, ni disponer de las fuerzas navales ni terrestres sin consentimiento de los estados ; la iniciativa pertenece á estos en la dieta, pero es necesaria la sancion real ; la libertad de imprenta, la igualdad ante la lei están garantidas, y no se puede erijir condado, baronía ni mayorazgo. En Suecia pertenece al rei el nombramiento para los empleos, mas no puede destituir á nadie, ni darle contra su voluntad otro destino, á ménos que sea para desempeñar algun cargo de casa real ; para los demas se requiere un exámen jurídico ; tambien nombra el rei los consejeros de estado, pero estos son responsables de sus votos ; si el rei se ausenta del reino por mas de doce meses, aunque no puede salir del sin previa consulta del consejo de estado, la dieta tiene derecho de disponer del gobierno segun lo crea conveniente, y tambien lo ejerce cuando el monarca, por causa de enfermedad, está imposibilitado de cumplir los deberes anexos á su dignidad ; los estamentos se dividen en las cuatro clases de nobleza, clerecía, propietarios y paisanos ; la iniciativa pertenece á los estados ; en cada dieta se nombra una comision de seis miembros para vijilar la conservacion de la libertad de imprenta. Las constituciones de Francia, Países-Bajos y Portugal, son mui parezidas á la inglesa ; pero al paso que Guillermo III ejecuta francamente la constitucion que otorgó á sus súbditos, el rei de Francia, la rejente de Portugal, violan á las claras la carta otorgada tambien á sus pueblos, y suspenden la libertad de imprenta, la cual por el contrario existe plenamente en los Países-Bajos.

Finalmente, hai tambien en Europa un pequeño número de repúblicas. Cracovia, Bremen, Lubeck, Hamburgo, son ciudades libres ; pero los

derechos políticos de las tres últimas están sujetos á las decisiones de la Dieta jermánica. Las islas Jónicas, puestas bajo el protectorado de Inglaterra, y los cantones Suizos, sometidos á la influencia del Austria, solo gozan una libertad restringida y condicional. En cuanto á la Grecia, el tiempo nos ha de decir qué lugar le cabrá entre las naciones.

Ningun jérmen de revolucion se descubre en los pequeños estados rejidos por leyes republicanas ; tampoco se nota ninguno en las monarquías donde, como en las de Suecia, Baviera y Países Bajos, hai constituciones liberales observadas de buena fé por el poder ejecutivo. Si la Inglaterra espermentase una crisis, por cierto que no seria efecto de la tiranía de los gobernantes, sino de la miseria de la porcion industrial de los gobernados ; pero aun aquí es incierta y lejana toda mudanza violenta, miéntras que es iminente y mas ó ménos próximo un cambio en España, en Italia, Francia, Prusia, y en todos los países gobernados despóticamente.

Si ponemos la vista en el continente europeo, le hallaremos dividido en dos grandes partidos, de los cuales el uno, infinitamente superior en número, en mérito y en ilustracion, reclama por todas partes aquella igualdad de derechos inherente al carácter del hombre, y aquella libertad individual de que no puede despojarle ningun jénero de pacto, renuncia ni conquista. El otro partido, mui inferior en número é instruccion, rechaza con todo esfuerzo estas lejítimas demandas, y opone á los votos de la civilización nueva todas las rancias ideas de los gobiernos de la edad media.

Hai síntomas en las crisis políticas como los hai en la muerte ; uno de ellos, y mui infalible, es el separarse los pueblos de los gobiernos. El divorcio entre súbditos y reyes existe completamente desde el congreso de Leibach ; la Santa- Alianza lo pronuncio públicamente al decretar que fuesen destruidas las constituciones de Nápoles y Piamonte, y siguiendo desde entónces su marcha retrógrada, ha hecho imposible la reunion de dos cuerpos que están en sentido inverso, que obran por contrarios intereses, y cuyas voluntades se contrastan sin cesar. En la antigua política europea, la guerra se hazia de unos reyes contra otros ; pero en el dia los reyes tienen que pelear contra sus pueblos, y como en donde quiera brotan las mismas ideas jenerosas, como en todas las naciones se manifiesta un mismo deseo de libertad, los reyes, viéndose espuestos al mismo peligro, han organizado la misma defensa. Todo se ha hecho comun entre los soberanos absolutos, así como lo es entre los pueblos que

quieren ser libres. Guerra a muerte es la que está declarada entre las preocupaciones y los principios, entre una inmensa poblacion ilustrada y unos cuantos nobles y prelados. ¿ Por cual de las partes quedará la victoria? ¿ Las preocupaciones que son el error, podrán mas que los principios que son la verdad? ¿ Será el despotismo mas fuerte que la libertad? En otros términos: ¿ Será que por un trastorno de todas las leyes de la naturaleza, la decrepitud venga á derribar á la virilidad? ¿ Oponer el antiguo réjimen al siglo nuevo no es querer pelcar con caso y lanza contra el arcabuz y el violento?

Las empresas jenerosas y atrevidas, aunque se desgracien, no por eso desaniman á las nazziones ni á los ánimos esforzados. Sirven de perenne incentivo el noble entusiasmo, el virtuoso ejemplo para arrostrar peligros, y para tentar la suerte de los combates con la esperanza de ganar la palma de la victoria, con mejor éxito que los que ántes lo han intentado. Así es que, para recobrar derechos perdidos ó menoscabados, la Grecia, muchas veces desgraciada en sus tentativas de insurreccion, ha renovado en nuestros dias, y bajo mejores auspizios, su lucha de esterminio contra el feroz otomano. Se ha comprimido, es verdad, el movimiento revolucionario del Piamonte y Nápoles, pero el espíritu de revolucion ha sobrevivido á la proscripcion de las ideas liberales. En España la sangre de Porlier produjo el heroismo de Lacy, y el suplicio de Riego ha acrezentado en vez de disminuir, el belicoso ardor de sus compañeros de armas. Comprimidas en Italia por las bayonetas austriacas, sofocadas en España por las maniobras de los apostólicos franceses y por la influencia del monaquismo español, las ideas de la libertad no por eso dejan de conservar en una y otra rejion el jérmén de vida y de refluorescencia; estas ideas se abrigan en lo íntimo de los corazones de la clase ilustrada, se fortifican con el tiempo y con las persecuciones, y como las que produjeron la revolucion francesa, solo esperan un instante favorable para estallar y romper el centro del despotismo.

La Suecia rejida por leyes constitucionales francamente observadas por un rei plebeyo, la Béljica, cuyo gobierno es liberal y suave; la Baviera y algunos otros pequeños estados constitucionales y republicanos, nada tienen que temer de la poblacion. Los pueblos se subleván, no por cansancio en la obediencia, sino por abuso en el sufrimiento. Felizes con sus gobiernos los Suecos, los Belgas, los Bávaros, no tienen por qué desear innovaciones. Los fieles austriacos, acostumbrados al despotismo que el astuto y prudente Metternich tiene la buena maña de hazer soportable,

tampoco piensan en recobrar unos derechos cuyas ventajas desconozen ; y á ejemplo de los dinamarqueses, que en medio de las sociedades ajitadas, aparecen sin movimiento y sin vida, muéstranse tambien ellos completamente indiferentes á la libertad, cuyo nombre sin duda jamas ha llegado á sus oídos. Estas son empero las únicas escepciones que los gobiernos encuentran en todas las demas partes.

El árbol de la libertad aun no ha prendido en Rusia, pero él se arraigará y crezará. Allí por donde quiera descubre la vista una tierra que aun no está desbrozada, pero que no puede permanecer inculta por mucho tiempo. Pocos años haze que apenas llamaba la atencion en Europa, y en el dia ocupa el primer lugar en el continente ; y sus últimas insurrecciones prueban que el despotismo tiene enemigos aun en aquel apartado punto del globo. Mucho mas adelantada en la civilizacion, la Prusia toda entera quiere la libertad ; la pide en tono de suplicante, y pronto acaso, si se le deniega, la exigirá á mano armada. Esta nazione es entre todas las de Alemania la mas opuesta á su gobierno, porque este la ha engañado en todas las promesas ; está dispuesta, para combatir el despotismo, á unirse con la Polonia, donde el espíritu de independencia ha sobrevivido á la conquista : á juntarse con la Francia, que se prepara en silencio á lanzar por tercera vez su antigua dinastía : á mancomunarse con la mitad civilizada de España, retenida en el fanatismo y la esclavitud por la otra mitad ignorante y bárbara : y á asociarse con los italianos, que agobiados bajo el yugo mas despótico, lo llevan con impaciencia, persuadidos ya que la desmembracion de su bella patria es la verdadera causa de que estén siendo por tantos siglos presa de la ambicion extranjera.

No es posible que la Europa siga mucho tiempo en tal estado de inestabilidad, y el menor acaezimiento debe decidir la lucha entre los dos partidos que la dividen. Si es posible engañar á las naciones, dice Rouseau, es imposible engañarlas por mucho tiempo. Si pues el despotismo conserva todavia algunos partidarios, los progresos incesantes de las luzes bien pronto los convertirán á la libertad, y avergonzados de haber servido á una causa injusta, se unirán por sí mismos á la masa, para reclamar las instituciones necesarias á su felicidad, y exigidas por el estado de la civilizacion en el presente siglo.

¿Cómo se cumplirá este triunfo de las ideas liberales ? ¿Será por la insurreccion y la violencia, ó solo por la fuerza de las cosas ? ¿Les quedan á los monarcas absolutos algunos medios para retardar esta revolucion, para retener en un vergonzoso vasallaje á unos pueblos que han saboreado la libertad ?

No basta á los pueblos que los gobiernos no sean bárbaros ; quiérenlos ademas justos y generosos. No les basta que la esclavitud esté mitigada; lo que necesitan y piden es una libertad fundada en los derechos y en la dignidad del hombre. No quieren que su felicidad dependa de la caprichosa benevolencia de sus jefes, sino que se fije por leyes tutelares, ménos movibles que la voluntad de los reyes. Si los soberanos se prestasen á estos votos lejítimos, tan fáciles de cumplir, y ademas tan favorables á su propia grandeza, ciertamente que cerrarian para siempre el abismo de las revoluciones ; pero desgraciadamente nada de esto les acomoda ; quieren arbitrariedades, y siembran y cojerán levantamientos.

La insurreccion de los griegos, los disturbios de la Península parecia que debieran ser sucesos favorables para la emancipacion jeneral de los pueblos. Mas la política de los gabinetes europeos ha sabido hasta aora evitar el doble escollo que estos sucesos le ofrezian, y aun contener á las dos únicas potencias, que podian hallar ventaja en estos mismos sucesos.

La Turquía, coloso inmenso, pero con pies de barro, ofrezia á la Rusia una conquista fácil, conveniente á su política, deseada por los votos del ejérezito, no ménos que por el fanatismo religioso de toda la nazion. Pero la posesion de Constantinopla hubiera dividido á los reyes ; de este desacuerdo se habrian aprovechado los pueblos para sustraerse de sus tutelares, y tales consideraciones, mas fuertes que el cebo de las conquistas y que los deseos de engrandezimiento, son las que han detenido á los ejérezitos rusos en las riberas del Pruth, y retardado la libertad de Alemania.

Los intereses de la Inglaterra, por otra parte movian á esta potencia á sostener la constitucion de Portugal, y á fazilitar de este modo el que la España quedase libre de la ocupacion francesa. Pero la Inglaterra se arredró de esta resolucion, que la hubiera colocado á la cabeza de los pueblos, y prefirió á una guerra gloriosa el abandono de la carta portuguesa y la ocupacion de la Península.

Bien se ve que las potencias del continente no quieren guerra. Ellas conozen que los pueblos no están contentos, y también saben que toda nazion, salida una vez de la barbarie, si se ve oprimida, conoze las causas, los autores y los remedios de la opresion. No es pues tanto la escasez de dinero la que las haze desear que continúe la paz, quanto el instinto de la propia conservacion, el temor que tienen á los pueblos cuyos derechos han destruido, cuya esclavitud han aumentado sin cesar en estos diez años. No deja de ser harto injeniosa y astuta esta conducta de los gabinetes de Viena, Berlin, y las Tuillerías ; tienen que conservar la paz

en el exterior, porque la guerra es mas ó menos ardiente en el interior de sus estados.

¿ Mas podrá decirse igualmente que la Rusia obra con prudencia en no romper con los Turcos ? Por esta guerra satisfaria el Emperador el deseo mas ardiente de sus súbditos, distrayéndolos ademas de las ideas de libertad, que aunque débiles ahora, no pueden ménos de irse fortificando con la calma de la paz. Se justificaria tambien para con los Griegos, quienes le recibirian por árbitro, y aprovechándose del momento mas propio para apoderarse de Bizancio, tremolaria sin riesgo en el Bósforo un pabellon que con el tiempo haria temblar las costas del Mediterráneo. ¿ I qué potencia podria oponerse en el continente á esta empresa de la Rusia ? ¿ El Austria, amenazada á un tiempo en Ungria y en Italia, se atreveria á oponerse á su marcha ? ¿ I la Prusia, contenida por el descontento de sus habitantes, podria auxiliar á los turcos detestados por ellos ? Los ejércitos de la Francia son necesarios en la Península y en el interior del reino, donde los principios de oposicion cuden de dia en dia con mas fuerza. Tampoco la Inglaterra podria oponer una resistencia mas eficaz á la invasion de la Rusia. Fuerte y poderosa si quiere ponerse al frente de las ideas liberales, seria débil y perderia su influjo, si se decidiese á pelear á favor del islamismo. Ni para una causa como esta podria, como lo hizo cuando Napoleon amenazaba á la Europa entera, reunir los pueblos á su voz ; ya no encontraria tropas que asalariar en Alemania, y abandonada de la opinion pública en esta lucha anti-social, carezeria de los subsidios necesarios para llevarla adelante. Ademas ¿ qué razon de gravedad podria tener para oponerse á la Rusia ? ¿ Acaso se comprometeria su existencia por la toma de Constantinopla ? ¿ Dejaria por eso de ser aun la primera nazon de Europa ? ¿ No continuaria empuñando el tridente de Neptuno ? ¿ Malta, las islas Jónicas, Gibraltar, no seguirian haciendo respetar su bandera en el Mediterráneo ? ¿ I la Grecia, erijida en estado independiente, no seria una muralla capaz de contener la inundacion de la Rusia ? Pero aun suponiendo que la Inglaterra perdiese algo de su preponderancia en Europa por este engrandecimiento de una potencia rival, ¿ no podria resarzirse de esta pérdida dando la libertad á la Península, sacándola del influjo frances, y restituyéndola de este modo á su comercio, que hoi esta en una especie de entredicho ?

o Pero en tratándose de la Península, y especialmente de la España, todo se vuelve incertiumbre y contradiccion, y aun aquellos publicistas que han mostrado la mayor perspicacia en el exámen de los asuntos políticos, se

miran en este hechos presa del error y juguete de los prestijios. Porque la España se halla entregada á los horrores de la anarquía monacal, toda su poblacion es inconsideradamente declarada indigna de la libertad ; porque atacada pérfidamente por el ejército frances, y entregada por sus jenerales, no ha podido conservar la constitucion restaurada en 1820, se dice que el despotismo es el único gobierno posible en aquel clima. El *Sphynx* en un artículo inserto en su número 2.º, ha demostrado cuan falsas son las ideas que acerca de esto se tienen, y nosotros mismos, espectadores de la última guerra de España, podemos asegurar que las clases ilustradas de la sociedad, los propietarios, comerciantes y frabricantes, amaban la libertad : que las filas del ejército abundaban en soldados adictos á su causa : y que aunque la masa del pueblo no fué excitada á tomar parte en la lucha contra la Francia, los franceses habrian sido rechazados, si algunos traidores no hubieran vendido su patria al extranjero. Répítese incesantemente que la España es la tierra del fanatismo. Pero si el fanatismo fuese allí tan fuerte y tan ardiente como se asegura ¿ los apostólicos estarian concentrados en las sierras de la Cataluña, apoyados en la vecindad de la Francia? ¿ Se hubieran apagado tan pronto las teas de la discordia que los Jesuitas han querido en vano encender en los demas puntos de la Península, mas distantes del centro de accion donde han esforzado su intento? Lo que prevaleze en España es mas bien ignorancia y pobreza que fanatismo. No es tanto el influjo del monaquismo, quanto la necesidad de un mezquino salario, lo que excita al pópulacho á levantarse contra la reforma en el gobierno. Que ayude la Inglaterra á que se instruya ese pueblo, sosteniendo en la Península el establezimiento de buenos gobiernos, y en ella encontrará bien pronto auxiliares mui útiles á su gloria y á su prosperidad.

Mui arriesgado seria para la autoridad vacilante de los déspotas del continente, que la Península fuese libre ; por eso se ligan contra su libertad. Mas la Inglaterra no puede temer semejante peligro : su grandeza misma está en oponer la España libre y poderosa á la Francia su rival. Así lo reconozió Canning al prestar su apoyo á la carta de D. Pedro ; así lo reconozió el Parlamento ingles en 1808, segun lo han demostrado los *Ocios* (*).

Qué temores puede tener la Inglaterra que puedan retraerla de cumplir las obligaciones en que está para con el Portugal y la España, á quienes ella ha excitado á ser libres ? La Francia no debe desentirse mui tentada á

(*) Desde la pag. 477 del presente n.º

renovar la guerra de España , poco satisfecha de su experiencia en la Península no tiene nuevos millones que gastar en esta lucha ; necesita su dinero para pagar la policía y los jendarmas, y para corromper los electores. El Austria no se atreveria á desavenirse con la Inglaterra, y por otra parte tampoco está bastante cerca de la Península para temer el cóntajio de las ideas liberales. La Rusia y la Prusia están ocupadas en otras atenciones : esta, en refrenar el descontento de su pueblo ; aquella, en la Persia y en el Pruth. La Inglaterra, fazilitando el establezimiento de la libertad en la Península, tendria segun esto poco que temer de los atáques extranjeros, Al contrario, por este medio atajaria acaso la revolucion que amenaza á la Europa entera. La España libre forzaria á los soberanos de Francia, Italia y Prusia á reconozar principios mas liberales para el gobierno de sus pueblos. La España esclava no puede estar tranquila ; el espíritu de insurreccion tarde ó temprano tiene que salir de su seno, y derramado desde ella por la Francia, la Italia, y la Europa entera, llevára el incendio á estas rejiones volcánicas, para cuya conflagracion basta una sola centella.



INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

—000—

- Actas* del parlamento de Nápoles sobre la intervencion de la santa alianza en la constitucion, 414.
- Acuñacion* de moneda en Méjico. Véase *Méjico*.
- Aduanas* de Méjico en el año de 1827, 253.
- Agricultura*. Medios de promover sus adelantamientos, 195 y 354.
- Alambiques* nuevos de destilacion, 382.
- Americanos*. Aversion que tienen á España, 397.
- Andújar*. Decreto dado en esta por el Duque de Angulema, 294.
- Apio*. Mejoras en el cultivo, 384.
- Arboles* pluviales, 199.
- Bazaar* para los españoles emigrados en Lóndres, 392.
- Bianchi*. Viaje á Madrid en agosto de 1826, 472.
- Biblioteca* popular, 265.
- Botones*. Método para platearlos, 202.
- Botones*. Nueva manufactura, 202.
- Argüelles* (D. José Canga). Elementos de hazienda, diccionario de hazienda. Véanse *estas voces*.
- Canning*. Observaciones sobre su discurso en el parlamento del dia 12 de diciembre de 1826, 7.
- Cartas* de un emigrado: primera sobre el gobierno municipal de Lóndres, 125.
- Cámara* alta en España. Si hai dificultades para establecerla, 301.
- Cartas* de un emigrado: segunda sobre la fuerza militar de Lóndres, 261.
- Folio 536.
- Tercera sobre el parlamento ingles, 386.
- Cuarta sobre la disciplina de la iglesia británica, 390.
- Catecismo* breve de moral para el pueblo pobre y laborioso, 351.
- Cevada*. Método nuevo para prepararla, 200.
- Cementerios*. Plan de un nuevo arreglo de ellos, 265.
- Ceruelo*. Representacion á S. M., 290.
- Cochinilla*. Su connaturalizacion en España, 122.
- Códices* rabinos del Escorial, 546.
- Cólera* morbo. Espezífico contra ella, 269.
- Combinacion* teocrática en Europa contra las libertades públicas, 318.
- Comparacion* de los decretos expedidos por Fernando VII, 176.
- Constitucion* inglesa, 537.
- Correspondencia* diplomática del gabinete ingles en 1822, sobre la invasion de España, 144.
- Cristales*. Método de purificarlos, 385.
- Cuerdas* de algodón, 202.
- Cuerdas* de juncia, 20.

- Decreto* del duque de Angulema dado en Andújar, 294.
- Decretos* de Fernando VII comparados entre sí, 176.
- Diccionario* de hacienda por D. José Canga Argüelles, juicio de esta obra.
- Diputados* á cortes. Rentas propias que debían tener. Véase *Proposición*.
- Diputados* de las cortes de España. Rentas propias que debían tener, 295.
- Disciplina* de la iglesia británica. Carta de un emigrado, 390.
- Educacion* como medio de aliviar las necesidades del pueblo pobre, 348.
- Elementos* de la ciencia de hacienda por D. José Canga Argüelles, juicio de esta obra.
- Emigrados* españoles en Lóndres. Bazaar, 392.
- Emigrados* españoles, 529.
- Emigrados* españoles. Beneficencia de las señoras inglesas con ellos, 264.
- Emigrados* españoles en Portugal, 263.
- Escarlata*. Nuevo método de teñir con ella, 385.
- Enseñanzas* primarias. Su influencia en la prosperidad de las naciones, 316.
- Espanoles* emigrados y Sir R. Wilson, 529.
- Establecimiento* del juicio de jurados en Ceylan, 529.
- Estofa* natural, 381.
- Exposicion* de la industria española en Madrid, 545.
- Fuerza* militar en Lóndres, 260.
- Gasca* (D. Mariano). Sobre la cochinilla, 122.
- Gasco* (D. Francisco)., 399.
- Gil* de Taboada. Véase *Taboada*.
- Gobierno* despótico. Si le quieren la mayoría de los españoles, 31.
- Gobierno* actual de España. Su carácter, 176.
- Gran Bretaña*. Estadística, 234.
- Gusanos* de seda. Cria de ellos, 208 y 364.
- Hazienda* de Méjico en 1827, 251.
- Harina*. Máquina para prepararla, 201.
- Hermosilla* (D. José). Arte de hablar en verso y prosa, 280.
- Hierro*. Método para dulzificarlo, 386.
- Historia* de América. Epítome de ella, 84.
- Independencia* de las Américas. Dictámen de la comisión de cortes, 3.
- Indios*. Si son capaces de hazer progresar las artes?, 213.
- Influencia* de las máximas del clero católico sobre la prosperidad de España, 450.
- Inglaterra*. Sobre los apuros monetarios que sufre, 51.
- Insectos* útiles á la agricultura, 199.
- Jesuitas*. Son los enemigos verdaderos del altar y el trono, 190.
- Cotejo de la bula de su extincion con la de su restablecimiento, 340.
- Johnston* Bt. establece el juicio de jurados en Ceylan, 529.
- Jurados* en Ceylan. Véase *Establecimiento*.
- Lóndres*. Gobierno municipal, 125.
- Fuerza militar, 261.
- Lluvia* ocasionada por ciertos árboles, 199.
- Madera*. Método de preservarla de corrupcion, 380.
- Máquina* para remover fardos y toneles, 386.
- Martinez* de la Rosa. Obras literarias, 370.

- Maury* (D. Juan). España poética, 97 y 376.
- Máximas* del clero. Su influencia sobre la prosperidad de España, 450.
- Méjico*. Sus gastos en el año 1827, 356.
- Estado de su hazienda en enero de 1827, 251.
- Sus rentas públicas en 1827, 253.
- Méjicano ocupado*. Folleto impreso en Méjico, 259.
- Méjico*. Moneda acuñada desde 1825 á 1826, 253.
- Desde 1733 á 1810, 253.
- Moneda* acuñada en Méjico. Véase *Méjico*.
- Molinos* de viento económicos, 200.
- Mortero* nuevo para construir edificios, 202.
- Nápoles*. Actas del parlamento de resultas de la intervencion de la santa alianza, 414 y 434.
- Navarrete* (D. Martin). Coleccion de los viajes hechos por los españoles, 111 y 214.
- Navegacion* á los polos, 204.
- Necrología*. El Sr. D. Felipe Gil de Taboada, 261.
- Del Sr. D. Francisco Gasco, 399.
- Del Sr. D. Simon Rojas Clemente, 401.
- Ocios* de españoles emigrados. Juizio que han formado los sabios extranjeros de este periódico,
- Observaciones* sobre los males pecuniarios que aflijen hoi á Inglaterra, 51.
- Dirijidas á las potencias de Europa y en especial á la nazione británica de resultas de los sucesos escandalosos de España, 477.
- Opinion* pública de España. Su estado, 130.
- Parlamento* ingles. Carta III de un emigrado, 386.
- Patatas*. Preparacion de ellas para el alimento de los animales, 201.
- Periódicos* ingleses, folio 536.
- Persia*. Su comercio, 267.
- Pesquerías* de Terranova, 268.
- Pestalozzi*. Necrología, 262.
- Placito* regio en Francia. Su quebrantamiento, 345.
- Poesía*. Canto del Tiber, 246.
- Polos*. Navegacion á ellos, 204.
- Prisiones*. Sobre su arreglo, 39 y 161.
- Principios* políticos de Fernando VII. Incoherencia que descubren, 176.
- Proclama* de Quiroga á la ciudad de Cadiz en 11 de enero de 1820, 299.
- De Riego al ayuntamiento de Algeciras, 293 y 300.
- Proposicion* hecha para fijar las rentas que debian tener los diputados, 295.
- Queso*. Modo de preservarlo de gusanos, 382.
- Quiroga*. Véase *Proclama*.
- Proclama á Cadiz, 299.
- Rabinos* del Escorial, 546.
- Registro* bibliográfico, 272.
- Representacion* del obispo de Oviedo á S. M. en 12 de diciembre de 1826, 290.
- Rescña* política, 137, 281 y 560.

Riego. Véase *Proclama*.

——— *Proclama* á Algeciras, 293 y 300.

Rojas Clemente. Necrología.

Rojas Clemente (D. Simon), 401.

Sifon nuevo de metal, 383.

Sociedad moderna de las Indias orientales, 265.

Solitaria. Modo de curarla, 235.

Sombreros nuevos de algodón, 386.

Tablas. Máquinas para serrarlas, 201.

Taboada Gil, 261.

Trigo. Método para limpiarlo, 384.

Ulloa. Noticias secretas de América, 233.

Vacas. Comida de invierno para ellas, 383.

Viaje á Madrid. Véase *Bianchi*.

Vidrio. Método nuevo de hazerlo, 203.

Visitas domiciliarias de pobres, 468.

Wilson (Sir Robert). Sus gestiones en favor de los españoles emigrados.

Véase *Emigrados*.

